

REPUBLICA DE CUBA

INFORME DE LA ADMINISTRACION PROVISIONAL

DESDE [illegible] OCTUBRE DE [illegible]

HASTA [illegible] DE DICIEMBRE DE [illegible]

POR

CHARLES E. MAGOON,

GOBERNADOR PROVISIONAL.

[illegible]



REPUBLICA DE CUBA — Provisional Governor. 1906-08.

INFORME DE LA ADMINISTRACION PROVISIONAL,

DESDE 13 DE OCTUBRE DE 1906

HASTA EL 1º DE DICIEMBRE DE 1907

POR

CHARLES E. MAGOON,

GOBERNADOR PROVISIONAL,

HABANA

IMPRENTA Y PAPELERIA DE RAMBLA Y BOUZA.

OBISPO NUMEROS 33 Y 35

1908

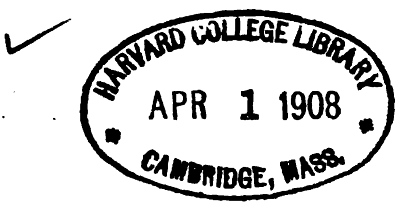

HARVARD COLLEGE LIBRARY
APR 1 1908
CAMBRIDGE, MASS.

TABLA DE MATERIAS

Informe del Gobernador Provisional

Habana, Cuba, 1º de Diciembre de 1907.

SEÑOR:

Tengo el honor de elevar á usted los informes anuales que los Secretarios interinos de los distintos Departamentos del Gobierno de Cuba, presentan al Gobernador Provisional.

Aprovecho esta oportunidad para presentar á usted asimismo una memoria de la labor de la Administración Provisional en el gobierno de Cuba durante el período que he ocupado el cargo de Jefe Ejecutivo del mismo.

Los acontecimientos que trajeron y demandaron el establecimiento de la Administración Provisional son ya sucesos bien conocidos del dominio de la historia y ampliamente dió usted cuenta de ellos al Presidente de los Estados Unidos durante la época que fué usted Gobernador Provisional de Cuba, y, por tanto, no es necesario narrarlos de nuevo.

Sí es oportuno en estos momentos, echar una mirada retrospectiva á los orígenes y situación de la presente administración del Gobierno de Cuba.

Como resultado de la Guerra que por su Independencia sostuvo el pueblo cubano y la Guerra Hispano-Americana, cesó en Cuba la soberanía española y se estableció el gobierno militar. Llegado el tiempo de retirarse el gobierno militar y establecerse la nueva República de Cuba, hacíase necesario obtener de los Gobiernos extranjeros el reconocimiento de la soberanía independiente de la nueva República y el consentimiento de esos gobiernos á admitirla en la familia de las Naciones con igualdad de derechos en sus relaciones internacionales. Seguidamente los Estados Unidos reconocieron la conveniencia de garantizar la conservación de la independencia de Cuba, el

mantenimiento de un gobierno en la Isla capaz de dar debida protección á las personas, propiedades y á la libertad individual y de cumplir las obligaciones impuestas por el Tratado de París.

El asunto fué presentado á la Convención Constituyente cubana, que se hallaba á la sazón reunida, adoptándose como parte del Código fundamental, lo conducente á la realización del objeto deseado. Esta relación establecida entre Cuba y los Estados Unidos en nada limita su soberanía é independencia; es la piedra angular que sirve para proteger y sostener su soberanía é independencia; es la garantía con la cual la República Cubana asegura su igualdad de derechos y privilegios en el concierto de las naciones.

Establecida la República de Cuba y reunido el Congreso Cubano, los preceptos de la referida Constitución, y los otros acuerdos contenidos en forma de Apéndice á la misma, fueron incluídos en un Tratado con los Estados Unidos celebrado de acuerdo entre el Congreso Cubano y los Poderes contratantes de los Estados Unidos. Por él, los Estados Unidos aceptaron las facultades que les otorgaba la Constitución Cubana y se comprometieron al cumplimiento de la obligación. La Revolución de 1906 dió ocasión á que los funcionarios del Gobierno de Cuba sobre quienes pesaban las responsabilidades del poder y de su cargo, llamaran á los Estados Unidos á desempeñar la obligación y á ejercer la autoridad antes mencionada. El Presidente de la República de Cuba apeló al Presidente de los Estados Unidos para que desempeñara la obligación del Tratado. Los Estados Unidos respondieron al llamamiento. El Presidente Palma, el Vicepresidente Méndez Capote y el gabinete en masa renunciaron, y se disolvió el Congreso. Evidentemente, lo primero que había que hacer era proveer á la administración de los asuntos del gobierno y de ese modo mantener la existencia del Gobierno Cubano hasta que las vacantes causadas por las renuncias pudieran ser cubiertas. Tratóse de proveer dichos cargos por acto del Congreso cubano, pero no pudo lograrse *quorum*. El gobierno tenía que ser administrado y por ello tuvo que establecerse una administración provisional. El Gobierno no se cambió, sino que continuó en toda su fuerza y efecto, ejerciendo su misma soberanía y manteniendo completa independencia. En Cuba hay una Administración Provisional, pero el Gobierno continúa siendo el de la soberanía independiente de la República de Cuba.

La índole y el alcance del Gobierno Provisional quedaron definidos en la proclama del Secretario Taft que lo estableció:

"Al Pueblo de Cuba:

"El no haber el Congreso tomado acuerdo en cuanto á la renuncia irrevocable del Presidente de la República de Cuba, ó elegido un sustituto, deja este país sin gobierno en una época en que prevalece gran desorden, y se hace necesario, de acuerdo con lo pedido por el Presidente Palma, que se tomen las medidas debidas, en nombre y por autoridad del Presidente de los Estados Unidos, para restablecer el orden, protejer las vidas y propiedades en la Isla de Cuba é islas y cayos adyacentes, y, con este fin, establecer un gobierno provisional.

"El gobierno provisional establecido por la presente, por existirá el tiempo que fuere necesario para restablecer el orden, la paz y la confianza pública, y una vez obtenidas éstas se celebrarán las elecciones que sean necesarias para determinar las personas á las cuales deba entregarse de nuevo el gobierno permanente de la República.

"En lo que sea compatible con el carácter de un gobierno provisional, establecido bajo la autoridad de los Estados Unidos, éste será un Gobierno Cubano, ajustándose en lo que fuere posible, á la Constitución de Cuba. La bandera cubana se enarbolará, como de costumbre, en los edificios del Gobierno de la Isla. Todos los Departamentos del Estado, los Gobiernos Provinciales y municipales, incluso el de la Ciudad de la Habana, funcionará en igual forma que bajo la República de Cuorden y en nombre del Presidente de los Estados Unidos, sólo ba. Los tribunales seguirán administrando justicia; y continuarán en vigor todas las leyes que no sean inaplicables por su naturaleza, en vista del carácter temporal y urgente del gobierno.

"El Presidente Roosevelt ha anhelado obtener la paz bajo el Gobierno Constitucional de Cuba y ha hecho esfuerzos inauditos por evitar la presente medida. Demorar más, sin embargo, sería peligroso.

"En vista de la renuncia del Gabinete, hasta nuevo aviso los Jefes de los diferentes Departamentos se dirigirán á mí para recibir instrucciones, inclúso el Mayor General Alejandro Rodríguez, Jefe de la Guardia Rural y demás fuerzas regulares del Gobierno, y el Tesorero de la República General Carlos Roloff.

"Hasta nuevo aviso, los Gobernadores Civiles y Alcaldes también se dirigirán á mí para recibir órdenes.

"Pido á todos los ciudadanos y residentes de Cuba me apoyen en la obra de restablecer el orden, la tranquilidad y la confianza pública.

"Habana, Septiembre 29 de 1906.

(Firmado.)—Wm. H. Taft,
Secretario de la Guerra de los Estados Unidos,
Gobernador Provisional de Cuba".

La mayor parte de los asuntos que debían ser tratados por el Gobierno Provisional puede dividirse en la siguiente forma: Políticos, Económicos, Legislativos, Miscelánea y Administrativos.

SITUACION POLITICA.

CAUSAS DE LA REVOLUCION.

Durante la administración del Presidente Palma existían tres partidos políticos: El Partido Moderado (que primero se llamó Partido Republicano), el Partido Nacional, y un Partido pequeño, Independiente Radical. Cada uno de estos partidos estaba formado, en gran parte, de grupos con sus jefes reconocidos; es decir, la adhesión personal á un jefe natural. Durante más de tres años el Presidente Palma rehusó afiliarse á ninguno de estos partidos y trató de distribuír los cargos y los beneficios de su gobierno de una manera igual ó proporcionada entre unos y otros. La lucha entre estos partidos por la supremacía política hízose cada vez más activa. Los mayores esfuerzos de cada partido se encaminaban á predominar en el Congreso y esta rivalidad dificultaba la acción legislativa, aun con respecto á las leyes cuya necesidad más se sentía. La Constitución de la República de Cuba requiere no sólo al reunirse el Congreso, sino también al abrirse cada sesión diaria, la asistencia de los dos tercios del número total que lo constituye. No se había adoptado ninguna medida para hacer forzosa la asistencia de los miembros del Congreso, y por tanto nada era más fácil que imposibilitar la obtención de *quorum*. Buscando un remedio á este mal, el Presidente Palma determinó afiliarse al Partido Moderado, esperando que, con la ayuda del poder de la rama Ejecutiva, obtendría dos tercios, ó más, del Congreso en quienes poder des-

cansar para lograr la promulgación de leyes y medidas que estimaba esenciales ó convenientes. Los Nacionales formaron entonces coalición con cierto número de Moderados desafectos, constituyendo el Partido Liberal, al que se unieron los antiguos radicales. Varios jefes Nacionales rehusaron, sin embargo, entrar en la combinación, manteniendo organizaciones independientes y conservando la antigua denominación de "Nacionales". Al afiliarse el Presidente Palma al Partido Moderado, se adoptó la política de privar á los Liberales de los puestos oficiales—del Estado, las Provincias y los Municipios—de toda la Isla, cubriendo esos cargos con miembros del Partido Moderado. Esto agrió más los ánimos en su oposición al Gobierno. Cuando estuvo próxima la época de las elecciones, los Liberales presentaron candidatos para todos los cargos y emprendieron una vigorosa campaña. Los Nacionales Independientes apoyaban la reelección del Presidente Palma é hicieron sus combinaciones locales con los Moderados. Toda la fuerza de que dispone la rama Ejecutiva del Gobierno se empleó en lograr el triunfo del Partido Moderado en las elecciones nacionales, provinciales y municipales, y se tomaron medidas de tal naturaleza y carácter que llevaron á la mente de gran parte de los electores que se habían violado las leyes, que se había hollado la Constitución, que los derechos del ciudadano no eran respetados, y que se había falseado el carácter del Gobierno; en otros términos que de tal manera se había abusado del poder y tan grandes injusticias se habían perpetrado, que las elecciones eran falsas. Esta opinión les llevó á la revolución, y la investigación llevada á cabo por la Comisión de la Paz probó que su opinión era fundada.

INTERVENCION: SE ESTABLECE LA ADMINISTRACION PROVISIONAL.

La incapacidad del Gobierno para hacer frente á la revolución indujo al Presidente Palma á pedir á los Estados Unidos, que ejercieran las atribuciones que les confiere el artículo 3 del Apéndice de la Constitución Cubana, aceptadas por los Estados Unidos y ratificadas por la República de Cuba en el Tratado entre ambos Gobiernos. Como resultado del llamamiento del Presidente de Cuba y como consecuencia de dicha obligación expresada en el Tratado, el Presi-

dente de los Estados Unidos creó una Comisión de la Paz, formada por el Honorable Wm. H. Taft, Secretario de Guerra, y el Honorable Robert Bacon, Sub-Secretario de Estado, enviándoles á Cuba á investigar la situación, y tratar de restablecer la paz, el imperio de la ley y el orden. A la llegada de la Comisión á Cuba el Presidente de la República le comunicó su intención de dimitir. Los miembros del Gabinete presentaron sus renuncias al Presidente Palma, que se las aceptó. El Presidente envió su renuncia al Congreso cubano, á la sazón reunido en la Habana. El Vicepresidente asimismo renunció. Disolvióse el Congreso sin haber cubierto ninguno de dichos cargos. Seguidamente el Presidente de los Estados Unidos en virtud de la autoridad que le otorga la Constitución de Cuba y el Tratado existente entre Cuba y los Estados Unidos, nombró al Honorable Wm. H. Taft, Gobernador Provisional de la República, asegurando de este modo el mantenimiento del gobierno constitucional, las relaciones internacionales, y la manera de sostener la ley y el orden.

La Comisión de la Paz, como resultado de su investigación determinó el medio y manera de allanar las diferencias existentes entre las distintas facciones en que se hallaba dividido el pueblo. A estos términos y condiciones se dió forma en una carta al Presidente Palma, y fueron asimismo sometidos á los Comités Nacionales de cada una de dichas tres importantes organizaciones políticas. El Presidente Palma y el Partido Moderado no quisieron aceptar las condiciones; el Partido Nacional Independiente aprobó en sus líneas generales el plan propuesto, pero pidió ciertas modificaciones; y el Partido Liberal aceptó la proposición sin modificaciones.

El plan de la Comisión de la Paz fué el siguiente:

Primero: La renuncia del Vicepresidente, todos los Senadores y Representantes, Gobernadores y Consejeros Provinciales, elegidos en Diciembre de 1905.

Segundo: Que los insurrectos depusieran las armas al firmarse este pacto y al presentarse dichas renuncias.

Tercero: Que se creara por una Ley una comisión compuesta de tres letrados cuyos nombres fueran escogidos por el Partido Moderado, tres más escogidos por el Partido Liberal, y uno por el Presidente de los Estados Unidos, para redactar ciertas leyes.

Cuarto: Que de acuerdo con la ley electoral que redactara dicha comisión se verificaran elecciones el 1.° de Enero de 1907.

El día 6 de Octubre de 1906, el Presidente de los Estados Unidos designó al que suscribe para el cargo de Gobernador Provisional de la República de Cuba, ordenándole se dirigiese á Cuba á tomar posesión de dicho cargo. Cumpliendo dicha orden el exponente entró en funciones el 13 de Octubre de 1906, dictando la siguiente proclama:

"El Presidente de los Estados Unidos, en uso de las facultades que le confieren el Apéndice de la Constitución, el Tratado entre los Estados Unidos y Cuba ratificado en 1° de Julio de 1904, y la Ley del Congreso de los Estados Unidos aprobada en Marzo 2 de 1901, ha tenido á bien nombrarme Gobernador Provisional de Cuba, para reemplazar al Honorable William H. Taft, y por la presente asumo dicho cargo.

"Se seguirá estrictamente y llevará á cabo la política ya declarada y las seguridades dadas por mi antecesor el Secretario Taft.

"Como Gobernador Provisional, ejerceré las funciones y desempeñaré los deberes previstos y señalados en el artículo III del Apéndice á la Constitución de Cuba para la conservación de la independencia de Cuba y la protección de vidas, haciendas y la libertad individual.

"Tan pronto como resulte compatible con la consecución de estos fines, procuraré restablecer el mecanismo y marcha ordinaria de gobierno de acuerdo con los otros y más generales preceptos de la Constitución cubana.

"Todos los preceptos de la Constitución y Leyes cuya ejecución por ahora sería incompatible con el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo III del Apéndice deben tenerse por suspensos en sus efectos. Los demás preceptos de la Constitución y las Leyes del país continuarán en pleno vigor."

ELECCIONES: FRAUDES ELECTORALES.

Antes de la partida de los Secretarios Taft y Bacon, de Cuba, surgió la cuestión de si sería conveniente celebrar las elecciones en la fecha que se indicaba en el plan de arreglo. Se conferenció con los Jefes de las organizaciones políticas y otros ciudadanos prominentes y de influencia, y por común consentimiento

y acuerdo se decidió posponer dichas elecciones hasta que terminara la época de la zafra de la caña y recolecta del tabaco. Este aplazamiento, decidido por dicho acuerdo, aseguraba la paz y la tranquilidad en la Isla durante la época de zafra y brindaba á la Administración Provisional la oportunidad de investigar los numerosos cargos que hacían los Liberales y el Comité Revolucionario de abuso de los poderes del Ejecutivo durante la administración de Estrada Palma, con cuyos abusos dicha administración pensaba perpetuarse en el poder.

Los cargos formulados, en general, eran que los funcionarios Municipales en muchos términos en que había mayoría liberal, habían sido destituídos y sustituídos con Moderados; que los miembros del Partido Liberal se veían prácticamente excluídos de todos los puestos de nombramiento del Gobierno, y que la Guardia Rural había sido convertida en instrumento de la política para realizar los designios del Partido Moderado.

La Comisión de la Paz determinó que el Partido Liberal por tener derecho á ello, debía estar equitativamente representado en la administración del Gobierno Nacional. Los liberales deseaban y solicitaban que se quitara de sus cargos suficiente número de Moderados para cubrir dichas plazas con Liberales, á fin de lograr dicha representación inmediatamente. Los Comisionados de la Paz rechazaron esa idea, y en su lugar, adoptaron el plan de nombrar Liberales para cubrir las vacantes según éstas fueran ocurriendo.

La Comisión de la Paz terminó su labor y el Secretario Taft entregó el cargo de Gobernador Provisional á las doce del día, el 13 de Octubre de 1906, partiendo para los Estados Unidos en la tarde del mismo día.

El pueblo de la Habana olvidó sus diferencias políticas y dándose cuenta de que los horrores de la guerra civil se habían evitado, todos los partidos se unieron en una demostración de gratitud y ovación por la obra realizada. En el litoral de la bahía se hallaba congregada una masa compacta del pueblo que aclamaba, cuanta embarcación había disponible seguía á los barcos hasta la boca del puerto, las fortalezas cambiaron saludos con los barcos y entre el vitoreo y las mayores demostra-

ciones de buena voluntad terminó su misión la Comisión de la Paz. El carácter y el alcance de sus servicios se expresan en la Resolución adoptada en una reunión de todos los americanos residentes en la Habana, en los siguientes términos:

"Señores:

"Los americanos residentes en Cuba, temporalmente organizados para representaros su situación y necesidades con relación á los recientes disturbios. desean expresaros su alta estimación de los servicios alcanzados por ellos y por todo el pueblo de Cuba con vuestras sabias y prudentes medidas.

"Los resultados logrados por vosotros son mayores que lo que razonablemente podía esperarse al tiempo de vuestra llegada. Cerca de treinta mil hombres armados, impulsados de la más ardiente y agriada pasión se hallaban armados en guerra contra las fuerzas del gobierno y era inminente un desastroso conflicto en el que grandes pérdidas de vidas y bienes eran inevitables. Difícilmente parecía posible que tan exacerbados elementos de lucha y de discordia pudieran traerse á la paz y la armonía sin tener que poner en servicio activo militar las fuerzas de vuestro mando para imponer á aquellos la cesación de su lucha por la supremacía. Pero en menos de un mes los sagaces y sabios métodos que seguíais y el tacto y la destreza con que entrásteis en la difícil empresa cometida á vuestro cargo han traído la paz y la tranquilidad en Cuba. Los momentos bélicos han pasado sin que exista una probabilidad inmediata de que recomiencen. Las fuerzas armadas han depuesto su actitud y entregado las armas y muchos están ya de vuelta en los campos y el taller dedicados á pacíficas industrias.

"No menos satisfactoria por la vía de las consideraciones que venimos haciendo es la circunstancia de que en el arreglo de la situación turbulenta que atravesamos no hayáis causado apenas irritación ó resentimiento, y que hayáis logrado con ello aumentar por parte del pueblo Cubano el respeto y miramiento hacia los Estados Unidos y por parte de los Estados Unidos la seguridad y confianza que respecto de su buena voluntad y deseos sobre el futuro bienestar de Cuba se tiene.

"No creemos que tan brillantes y rápidos resultados alcanzados en condiciones tan difíciles y peligrosas tengan paralelo. Y el agradecimiento y reconocimiento del pueblo de Cuba así como el del gran pueblo que representáis se os deben por tan inestimables servicios.

"Deseándoos feliz arribo á los Estados Unidos y que lleguéis á gozar mayores honores en el futuro.

Quedamos de vosotros, S. S.

El Comité:

(firmado) S. S. Harvey,
H. E. Havens,
Wm. Hughes,
H. W. Baker,
Dr. C. Clifford Ryder,
Alfred Liscomb,
W. Roberts,
Wm. B. Hine,
J. E. Barlow,
Chas. Hasbrook".

El completo éxito de la Comisión de la Paz ya es un hecho que es del dominio de la historia, y asimismo en interés de la historia inserto á continuación una carta escrita por el Presidente Palma á un amigo personal, en 10 de Octubre de 1906. Esta carta apareció recientemente en los periódicos de la Habana:

"Mi muy estimado amigo:

"Dicto estas líneas á impulso de un sentimiento que enaltece y hace feliz, el de gratitud. Lo experimento con la lectura de su carta del seis. En medio del desequilibrio social que impera en Cuba y del confuso ruido de hojarasca populachera, es grato y fortalecedor recibir el testimonio de aprobación y simpatía de parte de espíritus superiores, capaces de comprender los actos de abnegación y desinterés, inspirados por el más puro amor al país. En el cumplimiento de mis deberes públicos y privados, sobre todo, en las ocasiones difíciles, nunca he esquivado las graves responsabilidades que las circunstancias me imponían; las he asumido sin titubear con el valor y la resolución propios de una conciencia tranquila, ajena á todo interés personal y movido sólo por un patriotismo sensato, recto y verdadero. Queda, para los que á sabiendas ocultan á sí mismos la realidad de las cosas, la censurable tarea de gritar en coro con los inconscientes, haciendo alarde de jactanciosa patriotería. A mí me basta la convicción de haber salvado á mi tierra, tan querida, de una horrenda desmoralización, de haberla salvado de la anarquía y sus secuelas forzosas, la ruina y el pillaje.

"Desde los primeros días del movimiento insurreccional tomé el pulso á la situación, y pude apreciarla con ánimo sere-

no. Ví en frente á masas numerosas cansadas ya del orden y la legalidad á que parecían acomodadas durante los cuatro años de República; las ví, ávidas de licencia y correrías, unirse en muchedumbre al primer aventurero que las invitaba á seguirlo; ví por doquiera simpatizadores con el desorden y alentadores de la perturbación, á la prensa, mañana y tarde y á toda hora, auxiliando, con cinismo sin igual, el laborantismo plenamente organizado á favor de los rebeldes; me encontré de súbito en medio de una tremenda desorganización social, con millares de insurrectos en tres provincias y la amenaza de rebelión en otras dos, sin fuerzas regulares suficientes para emprender sin descanso una campaña activa contra los primeros, batirlos y desorganizarlos; al mismo tiempo que temía á cada instante que llevaran aquellos á los grandes Centrales de las Villas las medidas de destrucción realizadas ya en las estaciones de los ferrocarriles, en las locomotoras, puentes, alcantarillas, etc., veía reducidas á la mitad las rentas de Aduana y á un veinticinco ó treinta por ciento los demás ingresos del Estado, los millones del Tesoro gastándose á raudales con resultado incierto ó provecho muy dudoso invirtiéndose una gran parte en sostener milicias improvisadas á la ventura, las cuales, por esta misma razón, no podían inspirar bastante confianza en el sentido, sobre todo, de afrontar los trabajos, las privaciones y peligros de una constante persecución contra los adversarios, cubanos también, y en gran número de casos amigos y compañeros. Entre tanto, como si fuera una consigna previamente acordada, resonaba en todas direcciones, día tras día, la amenazadora voz de: "Paz á todo trance", con tendencias de exigirla del Gobierno, cualquiera que fuese la humillación á que éste se viera obligado á someterse y sin que nadie se detuviera á pensar sobre lo irrealizable, en la práctica, de las condiciones, ni siquiera darse cuenta de las funestas consecuencias para el porvenir. Siguiendo este orden de reflexiones, pudiera añadir "otras circunstancias desfavorables de intensa gravedad", sobre las cuales, sin embargo, debo guardar silencio por la naturaleza personal de las mismas.

"Ahora bien, la situación, en la esfera particular de los cubanos entre sí, presentaba el siguiente dilema: De un lado la necesidad de vencer la insurrección por la fuerza de las armas, del otro la de llegar á un pacto con los insurrectos.

"Fácil es de expresar el primer extremo en muy pocas palabras, pero su completa realización era asunto difícil, como se habrá podido juzgar por lo expuesto anteriormente. De todos modos, demandaba un plazo de algunos meses, gran derramamiento de sangre, pérdida de vidas, destrucción de propiedades y consumo de los millones destinados á obras de utilidad pública, dejando á la postre, arraigados en el país, los odios de la guerra civil para retoñar cada vez que se presentase oportunidad propicia. Mis humanos sentimientos de civilización cris-

tiana, el apego que sentí á los ahorros acumulados en las Arcas del Tesoro á fuerza de resistir la tendencia contraria de los impróvidos legisladores, y la imposibilidad de proteger, mientras durase la lucha armada, las vidas y haciendas de cubanos y extranjeros, me hicieron desechar semejante extremo, sujeto además, á que el Gobierno de Washington, que ya preparaba fuerzas al Sur de los Estados Unidos, creyese, en un momento dado, que era tiempo de intervenir.

"La solución del pacto con los alzados en armas era la peor en que pudiera pensarse. Aun suponiendo que los distintos jefes rebeldes y los directores é instigadores del movimiento llegaran á un acuerdo entre sí, y que se convinieran con el Gobierno las bases fundamentales para poner término á la contienda, los problemas secundarios que se originarían después, serían tantos y tan difíciles de resolver, debilitada, si no perdida, la fuerza moral del Poder legítimo y sin otra autoridad que dirimiese las diferencias, serían tantos y tan difíciles, repito, esos problemas, que darían lugar á que el país se mantuviera muchos meses en medio de una constante agitación, de efectos tan perniciosos como los de la guerra misma. Desde el instante de tratar el Gobierno con los rebeldes, se colocaba en una pendiente de concesiones interminables, iniciaba la era de sucesivas insurrecciones y hacía que viniese á descansar sobre base deleznable la estabilidad de los gobiernos futuros. Jamás podía yo consentir en ser cómplice en tan grandes males á cambio de seguir ocupando la Presidencia de la República, desprestigiada, humillada por las imposiciones de la insurrección, y en condiciones imposibles de que yo pudiera prestar á mi patria desde ese punto los servicios que mis nobles, desinteresadas aspiraciones hubieran deseado.

"No, de ninguna manera, ni el uno ni el otro extremo del dilema; ni contestar la guerra con la guerra, ni degradar mi autoridad de Jefe legítimo del Estado y mi decoro personal, sometiéndome á las exigencias de hombres armados, desprovistos de toda representación social, de principios é ideales, sirviendo de instrumento á unos cuantos ambiciosos sin entrañas, que tuvieron habilidad bastante para quedarse á buen recaudo, mientras desataban contra la sociedad inerme esas masas inconscientes, prontas al pillaje y al desorden.

"Cuando ví que la insurrección tomaba proporciones serias, sentí mi alma herida de profundo desencanto, contemplando por tierra la obra paciente y gloriosa de cuatro años, y resolví, de una manera irrevocable, renunciar la Presidencia, abandonar por completo la vida pública y buscar en el seno de la familia un refugio seguro contra tantas decepciones. Pero antes de realizar este propósito, tan grato á mis deseos, era absolutamente necesario que hiciera el último sacrificio en aras de mi patria. No era posible que yo dejara el Gobierno en ma-

nos criminales, las de aquellos que habían asestado el golpe fatal contra el crédito de la República y el nombre prestigioso del pueblo cubano. La conciencia de un deber superior, de esos que hacen manar sangre del corazón y arrastran consigo la impopularidad y el odio, me imponía, como única salvadora medida, la necesidad de poner en conocimiento del Gobierno de Washington la verdadera situación del país, y la falta de medios de mi Gobierno para dar protección á la propiedad, considerando que había llegado el caso de que los Estados Unidos hicieran uso del derecho que les otorgó la Enmienda Platt. Así lo hice, consultando á muy pocos, pues no era tiempo de exponerse á contradicciones, por buscar copartícipes en las responsabilidades, sino de asumir éstas por entero con la firmeza de legítima convicción y el valor de que van siempre acompañados los actos que se inspiran en el más acendrado patriotismo.

"Si hice bien ó no, el tiempo lo dirá. Por lo pronto, justifica mi actitud mi decreto de 17 de Septiembre, que virtualmente puso fin á la guerra al mes justo de haber principiado, ahorrándose así mayor derramamiento de sangre y pérdida de vidas; la justifica también el hecho de estar ya desarmados los insurrectos de regreso á sus casas, habiéndose restablecido la tranquilidad en todas partes, garantizada por la fuerza moral y material de la Autoridad americana. De esta manera, todo temor ha desaparecido de emprender inmediatamente en los campos las ocupaciones ordinarias y es de esperarse que á virtud de la próxima zafra de azúcar y las siembras de tabaco, empiece el país desde luego á reponerse de la crisis económica. En cuanto al orden público, nada me atrevo á predecir, ni en lo que se refiere á los partidos, ni tocante al resultado probable de la intervención.

"Ha sido siempre mi sentir, desde que tomé parte activa en la guerra de los diez años, que no era el término final de nuestras nobles y patrióticas aspiraciones la Independencia, sino el propósito firme de poseer un gobierno estable, capaz de proteger vidas y haciendas y de garantizar el ejercicio de los derechos naturales y civiles de cuantos residieran en la Isla, ciudadanos y extranjeros, sin que la práctica de la libertad se convirtiera nunca en perniciosa licencia, en violenta agitación, y mucho menos en perturbaciones armadas del orden público. Jamás he tenido empacho en afirmar, y no temo decirlo en alta voz, que es preferible cien veces para nuestra amada Cuba una dependencia política que nos asegure los dones fecundos de la libertad, antes que la República independiente y soberana, pero desacreditada y miserable por la acción funesta de periódicas guerras civiles........"

(f) T. Estrada Palma.

No era necesaria muy detenida investigación para ver que la principal causa inmediata del levantamiento contra la Administración del Presidente Palma fué la coacción ejercida sobre los municipios. Uno de los más sagaces y competentes observadores de los asuntos cubanos ha dicho "que el Gobierno pudo haber hecho lo que hubiera querido en la Habana, pero que tratar de convertir los ayuntamientos Liberales en Moderados fué un error fatal". Se llamó al Comité Liberal para que dijera los municipios en que el Gobierno central había intervenido ilegalmente y presentara pruebas. Presentaron la siguiente lista, incluyendo en ella varios municipios de los que fueron removidas las autoridades durante el levantamiento por adherirse á los insurrectos:

Provincia de Pinar del Río: Guane, San Juan y Martínez, San Luis, Consolación del Sur, Artemisa, Guanajay, Cabañas y Viñales.

Provincia de la Habana: Habana, Marianao, Güines, Batabanó, Aguacate, Alquízar y Guanabacoa.

Provincia de Santa Clara: Camajuaní, Vueltas, Placetas, Yaguajay, Calabazar, Trinidad, Cienfuegos, Rodas, Lajas, Ranchuelo, Sagua la Grande, Santo Domingo, Cruces, Palmira, Caibarién, Rancho Veloz y Sancti Spíritus.

El Comité declaró que había otros municipios en la República en los que la mayoría de los habitantes era Liberal y en los que los funcionarios municipales debían por tanto ser de dicho partido, pero que las destituciones se habían efectuado de tal modo que era difícil, cuando no imposible, presentar prueba suficiente que justificara la acción que la Administración Provisional pudiera tomar, y que por tanto reservaban nombrarlos.

Se llevaron á cabo investigaciones con respecto á los municipios cuyos nombres fueron presentados. Cada caso fué resuelto en atención sólo á las circunstancias especiales que en él concurrían. En muchos casos se reconocieron los cargos hechos por los Liberales; en otros se adujo prueba. En su totalidad ó en parte se restablecieron las administraciones liberales, en los siguientes municipios:

Provincia de Pinar del Río: Guane, San Juan y Martínez, Consolación del Sur y Guanajay.

Provincia de la Habana: Güines, Aguacate, Alquízar y Guanabacoa.

Provincia de Santa Clara: Camajuaní, Vueltas, Placetas, Yaguajay, Calabazar, Trinidad, Cienfuegos, Rodas, Lajas, Ranchuelo, Cruces, Palmira, Rancho Veloz y Sancti Spíritus.

El proceder de la Administración Provisional en estos casos fué de general aprobación y aceptado unánimemente sin protestas ni quejas.

CREACION DEL COMITE LIBERAL.

El nombramiento de Liberales para los cargos del Gobierno Nacional era asunto que había de presentar no pocas dificultades á la Administración Provisional. Los lazos de los partidos no ligan mucho á los individuos en Cuba. Pocas son las bases, si es que hay algunas, que envuelvan puntos esenciales de la política nacional ó verdaderas diferencias de principios políticos. El elector individual ofrece su fidelidad al partido que en aquel momento satisface sus inclinaciones, y fácilmente se pasa de un partido á otro;—un individuo podía ser Liberal un mes y Moderado al siguiente, ó viceversa, guiándose por la personalidad del candidato, ó por los jefes locales que defienden una candidatura. La revolución de 1906 tuvo muchos partidarios que, en diferentes épocas, pertenecieron á los partidos Moderado é Independiente, pero que por una ú otra causa hacían la oposición á la administración del Presidente Palma. Le era prácticamente imposible al Gobernador Provisional determinar las personas que realmente representaban la clase que había sido excluída de los cargos públicos, ó aquellas con cuyo nombramiento se ayudaba á restablecer una representación equitativa. El Gobernador Provisional era extraño al país y á sus habitantes, y sin el conocimiento necesario. Lo natural hubiera sido asesorarse de los miembros del Gabinete, pero el Secretario Taft había dispuesto que los Jefes de Despacho de los Departamentos actuaran de Secretarios, y como unos eran Moderados y otros independientes, los Liberales protestaron contra que se les permitiera designar la representación Liberal. En vista de esta situación surgió la idea de que el mismo Comité que había entendido con el Secretario Taft en sus felices esfuerzos por lograr la disolución de las fuerzas revolucionarias y el restablecimiento de la tranquilidad, fuera quien propusiera al Gobernador Provi-

sional los nombres de las personas con que hubieran de cubrirse los cargos según fueran vacando éstos. Este plan prometía servir para lograr el resultado deseado, pues el Comité representaba no sólo al Partido Liberal, sino también á otros elementos que constituían la oposición y las clases excluídas. El plan fué adoptado y resultó satisfactorio. El Comité tal cual estaba organizado en un principio, lo formaban los siguientes individuos: Presidente: Faustino Guerra; Vicepresidente: Eduardo Guzmán; Secretario: Ernesto Asbert; Vocales: Alfredo Zayas, José Miguel Gómez, Juan Gualberto Gómez, Tomás Recio, Demetrio Castillo Duany, José de J. Monteagudo y Carlos García Vélez.

La creación de este Comité ha ahorrado al Gobernador Provisional mucho tiempo y molestias, lográndose nombramientos de personas que, con muy pocas excepciones, han resultado de probada competencia y, en general, de la aceptación del público. Se anunció desde un principio que no habría remociones de funcionarios para abrir hueco á los Liberales. Esto no fué aceptado con agrado por los Liberales, cediendo á ello por ser conveniente, si no esencial, de todo punto, á la Administración Provisional. En este, como en los demás asuntos, el Partido Liberal ha demostrado el propósito y deseo de ayudar y auxiliar á la Administración Provisional en llevar á cabo el plan adoptado por la Comisión de Paz, y en lograr una administración honrada y competente, y de otros modos coadyuvar al éxito de la empresa en que la Administración Provisional está empeñada. Disueltos como de hecho estaban los partidos Moderado é Independiente, no podían como agrupación, auxiliar á la Administración provisional; pero individualmente, muchos de los miembros de esos partidos se presentaron y ofrecieron su cooperación y apoyo. Cuando se organizó el Partido Conservador, un Comité de dicho partido se presentó á ofrecer su cooperación incondicional al Gobierno Provisional, y ha sido de gran servicio.

GUARDIA RURAL.

Investigado el cargo que se hacía de que la Guardia Rural había servido de instrumento al Gobierno en la política, se ha comprobado que es cierto. Sin embargo, hay que hacer justicia á la Guardia Rural declarando que estos servicios eran contrarios al deseo de la mayoría

de la oficialidad y de la tropa. Tengo la convicción de que este servicio les desagradaba y lo desempeñaban con protesta y contra su criterio é inclinaciones. Habrá habido algunos que pensarían que el fin justificaba los medios, pero la gran mayoría lo consideraba como un servicio desagradable que sin embargo se veían compelidos á desempeñar por imponérselos la obligación del servicio militar. El objeto de la Guardia Rural lo indica su propio nombre, y la esfera de sus operaciones se trató de que fuera el verdadero campo, ó sease fuera de la zona urbana ó poblados. Dentro de la zona urbana la Policía Municipal debió haber ejercido su autoridad. Por varias razones—entre ellas el corto número de policías, la falta de idoneidad resultante de los nombramientos traídos por la política, etc., pero muy principalmente á causa de la influencia política que había de ejercer—la Guardia Rural fué suplantando gradualmente á la policía municipal dentro de las zonas urbanas. Este ejercicio arbitrario de funciones policiacas por la Guardia Rural en todos los pueblos y por toda la Isla, trajo por resultado la desafección á la Guardia Rural. Sus fuerzas sin embargo no eran suficientes para vigilar los pueblos y los distritos rurales y por tanto estos últimos vinieron á quedar en gran parte abandonados. Esto aumentó la mala voluntad que se tenía á la Guardia Rural y en no pequeña medida brindaba oportunidades para fomentar el sentimiento revolucionario y congregar grupos de insurrectos que, cuando se unieron, formaron las fuerzas revolucionarias.

Las operaciones de la Guardia Rural contra los insurrectos se entorpecían de gran modo con el deseo del Gobierno de dar la debida protección á los pueblos, especialmente á la ciudad de la Habana, y de evitar, en lo que fuera posible, los conflictos armados con los derramamientos de sangre que traen y ocasionan los rencores y pasiones que la guerra engendra. Esto trajo la pérdida del prestigio que en su propio seno sentía la Guardia Rural, y el *esprit de corps* hallábase en aquella época á muy bajo nivel con peligro de una mayor desmoralización. Además de usar el Gobierno á la Guardia Rural como instrumento de partido, dió numerosos ascensos como recompensa ó por influencia de la política. En su conjunto, la Guardia Rural iba muy mal.

El cuerpo de la Guardia Rural fué organizado bajo el Gobierno Militar de Cuba, establecido por los Estados Unidos á

raíz de la Guerra Hispano-Americana. El Jefe oficial, encargado de su organización en aquella época fué el Comandante Herbert J. Slocum, que entonces pertenecía al 7° de Caballería del Ejército de los Estados Unidos. El Comandante Slocum fué comisionado al servicio de la Administración Provisional pasando á prestarlos en calidad de Consejero junto al Mayor General Alejandro Rodríguez, Jefe de las Fuerzas Armadas de Cuba.

Aquel oficial pidió, y se le concedieron para que le auxiliaran, al Comandante Henry A. Barber, oficial retirado del Ejército de los Estados Unidos, y los Capitanes Powell Clayton, hijo, del 11.° de Caballería, Jorge C. Barnhardt, del 15.° de Caballería, Andrew J. Dougherty, del Regimiento 30 de Infantería, y Edmund Wittenmyer, del 5.° de Infantería. Estos oficiales dieron comienzo á la obra de reorganización de la Guardia Rural y de devolverla á su antiguo buen estado.

La Guardia Rural se compone de tres Regimientos, con sus Cuarteles Generales en la Habana, Matanzas y Santiago respectivamente. Cada Regimiento tiene á su cargo la vigilancia de dos provincias. Al Capitán Powell Clayton se le asignó el cargo de Asesor del Coronel Emilio Avalos, á cuyo mando está el 1er. Regimiento que tiene por misión vigilar las Provincias de la Habana y Pinar del Río, con su Cuartel General en la Habana; el Capitán Edmund Wittenmyer, quedó de Asesor del Coronel Manuel Antonio Martínez, que manda el 2do. Regimiento, con su Cuartel General en Matanzas, encargado de la vigilancia de las Provincias de Matanzas y Santa Clara; y el Capitán Andrew J. Dougherty, quedó de Asesor del Coronel Saturnino Lora, que manda el 3er. Regimiento, encargado de la vigilancia de las provincias de Camagüey y Oriente, con su Cuartel General establecido en Santiago de Cuba.

Los oficiales del Ejército de los Estados Unidos que han sido agregados á la Guardia Rural están prestando excelentes servicios. Todos ellos se hicieron cargo de sus funciones con gran entusiasmo y confianza en el éxito de su tarea. La Guardia Rural, desde el Comandante General hasta el último recluta, estaba ansiosa de las reformas que eran necesarias y con gran satisfacción hago constar que ya han llegado á un alto grado de mejoramiento; que los ascensos ya no se logran por trabajos ó influencias políticas; que se abstienen de funciones

que corresponden á la policía, dentro de las zonas urbanas, salvo cuando su auxilio es requerido por orden de la autoridad competente; que no hacen política activa; que, salvo aisladas excepciones, tampoco desean mezclarse en política; y que se han granjeado de nuevo la confianza y estimación del público en general.

SUSPENSION DEL CONGRESO. EJERCICIO DE LOS PODERES LEGISLATIVOS POR EL GOBERNADOR PROVISIONAL.

Los Comisionados de la Paz encontraron que las elecciones congresionales de 1905 tenían tantas trazas de haber sido fraudulentas, que no podía menos que considerárselas ilegales. En estas elecciones se había renovado una mitad del Senado y de la Cámara de Representantes, de modo que, al invalidarse las elecciones, resultó que no había *quorum*. Acto contínuo el Secretario Taft dictó un Decreto suspendiendo las sesiones del Congreso y disponiendo que los poderes legislativos serían ejercidos por el Gobernador Provisional. El ejercicio de facultades legislativas por el Jefe Ejecutivo de la República, está en armonía con el orden establecido y existente desde antes, en Cuba.

PROMULGACION DE LEYES PARA QUE LOS PRECEPTOS DE LA CONSTITUCION SURTIERAN EFECTO.

Al adoptarse la Constitución de Cuba se reconoció que existían aún muchas leyes que estaban en contraposición con los preceptos de aquélla, mientras que otros necesitaban ulterior legislación para que pudieran surtir sus efectos. Para resolver esta situación y hacer viable el período que hubiera de mediar entre el establecimiento de la República y la promulgación por el Congreso de las leyes necesarias, se adoptaron ciertas "Disposiciones Transitorias" por medio de las cuales las antiguas habían de continuar en vigor, en tanto en cuanto no estuvieran en desacuerdo con la Constitución y hasta que fueran modificadas ó derogadas por el Congreso y reemplazadas por nuevas leyes. Interpretando estas "Disposiciones" el Tribunal Supremo ha dejado sentado que el Jefe Ejecutivo puede ejercer atribuciones de las que antiguamente poseían y ejercían los Gobernadores Generales Españoles. Bajo el régimen español los decretos del Gobernador General tenían la misma fuerza y efecto que un acto legislativo, y por virtud de dichas Disposiciones Transitorias

y el artículo 68 de la Constitución que faculta al Presidente para dictar reglamentos para la mejor ejecución de las Leyes, así como decretos para la administración del país, el Presidente Palma continuó dictando Decretos que tenían la misma fuerza y efectos.

COMISION CONSULTIVA.

El Plan aprobado por la Comisión de la Paz reclamaba la promulgación de cuatro leyes especiales, á saber:

1. Una Ley Municipal de acuerdo con los preceptos de la Constitución.

2. Una Ley Electoral. redactada en términos que garanticen la representación de la minoría y dispongan que los trabajos de la elección se lleven á cabo bajo la dirección de una junta electoral neutral, que tenga á su servicio á la policía, á cuyo cargo corra la inscripción, escrutinio, y declaración del resultado de las elecciones.

3. Una Ley reorganizando y otorgando mayor independencia al Poder Judicial.

4. Una Ley de Empleados.

También se consideró necesario someter á una revisión á la Ley Provincial. Aunque las leyes de todos los países que tratan de estos asuntos tienen mucha relación, es necesario que dichas leyes se adapten á las peculiaridades de cada pueblo, á las condiciones locales, al sentir común y á las exigencias públicas. El estudio de todo esto requiere tiempo y conocimiento de la situación en que uno se agita. .

Una Comisión análoga á la propuesta en el plan de la Comisión de la Paz, fué creada en 24 de Diciembre de 1906; se la conoce con el nombre de "Comisión Consultiva"; y la forman los siguientes individuos: Coronel E. H. Crowder, del Ejército de los Estados Unidos, como Presidente, los doctores Erasmo Regüeiferos Boudet, Manuel María Coronado, Francisco Carrera Jústiz, Mario García Kohly, Rafael Montoro, Felipe González Sarraín, Miguel F. Viondi, Alfredo Zayas, el Sr. Otto Schoenrich, el Sr. Juan Gualberto Gómez y el Comandante Blanton C. Winship, Auditor de Guerra del Ejército de los Estados Unidos.

Esta Comisión entró en funciones inmediatamente. El campo de sus estudios se vió que era más extenso de lo que se pen-

saba, invirtiéndose más tiempo que el que primitivamente se calculó. La Comisión ha prestado gran cuidado y atención á su cometido, y ha patentizado su competencia, celo, penetración y dominio de la materia. El tiempo invertido en su labor ha sido bien empleado. Sus trabajos están por terminarse. La Ley Municipal y la Ley Electoral ya están, prácticamente, concluídas. Aunque no han sido sometidas oficialmente al Gobernador Provisional, éste las ha examinado y está seguro de que perfectamente se adaptan á los fines para que han sido redactadas. La Ley sobre reorganización del Poder Judicial está prácticamente lista. Estas leyes serán impresas en folletos y se les dará primero gran circulación, á fin de que puedan ser bien conocidas y estudiadas por los habitantes de Cuba antes de ser puestas en vigor. Hay sobrados motivos para pensar que las leyes que han sido adoptadas de este modo llegarán á formar una parte importante y de gran fuerza en la legislación permanente de la República.

Cuando todos han cumplido bien su cometido parecería inoportuno escoger á uno sólo, como objeto de especial mención y alabanza; pero en este caso todos los demás miembros de la Comisión verán con regocijo que haga especial mención y elogio de las labores y las dotes del Coronel E. H. Crowder, Presidente de la misma. Ha sido de suma conveniencia que sus servicios hayan podido ser utilizados por la Administración Provisional. Además de sus profundos conocimientos y práctica en asuntos legales, lleva la ventaja de haber servido de Asesor Legal del Gobernador Militar en las Islas Filipinas, y en el desempeño de dicho cargo, redactó muchas leyes nuevas y reformó leyes antiguas que han venido á formar parte de la legislación permanente de las Islas. La experiencia adquirida en dichos trabajos ha sido muy útil para la Comisión Consultiva en sus labores. Los miembros de dicha Comisión supieron al punto reconocer sus aptitudes y el valor de su autorizada opinión; y el especial estudio que ha dedicado á la Constitución y leyes vigentes de Cuba ha venido á hacer de más provecho aún, su cooperación y le ha facilitado la manera de armonizar y aclarar errores provenientes de opiniones preconcebidas, y por tanto es justo reconocerle una gran parte en el éxito de los excelentes resultados alcanzados por la Comisión.

La zafra del azúcar y la cosecha del tabaco terminan en Cuba, por lo general, á mediados de Mayo. Cuando se acercaba esa fecha en 1907, se vió que la Comisión Consultiva no podría tener completos, dentro del plazo calculado, los proyectos de ley en que trabajaba. Las leyes Municipal y Electoral, eran requisitos indispensables para la celebración de las elecciones. También es necesario, antes de que tengan lugar las elecciones, verificar una nueva inscripción de electores, pues es cosa aceptada y sabida que las listas de electores existentes no están correctas, faltando los nombres de muchos electores que en realidad tienen derecho al voto, y conteniendo los nombres de muchos que no tienen tal derecho, y hasta nombres de personas imaginarias. El plan desarrollado por la ley existente para las inscripciones, es, que los electores se inscriban voluntariamente, ó que los representantes de un partido presenten una lista de los electores pertenecientes á su partido, á la Junta de Inscripciones, después de lo cual, ya por constarle así á la propia Mesa, ó mediante pruebas que presenten los mismos individuos del partido, se asienten los nombres en los libros de inscripciones. Este sistema, aunque es el que generalmente se usa en la América Central y Sud-América, raras veces sirve para obtener listas exactas de electores. El elector, sobre todo en los distritos rurales, pocas veces se toma la molestia de presentarse para que lo inscriban, y las listas presentadas por los comités de los partidos son generalmente inexactas é incompletas. La práctica corriente es que todos los partidos presenten una larga lista de nombres, y conservan ú obtienen una lista de los aceptados; y llegadas las elecciones van llamando á los indivduos de su partido á votar según sus nombres aparecen inscriptos. Cuando se supo que la Administración Provisional pensaba efectuar las inscripciones de acuerdo con la antigua ley, se hizo gran oposición á ello por todas las partes interesadas y la Comisión Consultiva dirigió una exposición al Gobernador Provisional instándole á que se formara un censo de la población de la Isla, y que de ese censo se sacara una nueva lista de inscripciones. Este plan obtuvo aprobación general y fué adoptado. En Abril de 1907 el Secretario Taft volvió á visitar á Cuba. Entre otros asuntos que fueron objeto de su atención durante su visita, tenemos el de fijar las fechas para las próximas elec-

APLAZAMIENTO DE LAS ELECCIONES. REGISTRO DE ELECTORES.

ciones. En conferencia con él, los Comités nacionales de los distintos partidos acordaron que no era conveniente celebrar las elecciones en la época en que se había pensado. El resultado de estas conferencias con estos comités y otros elementos representativos, están condensados en la carta escrita por el Secretario Taft al Gobernador Provisional, en los siguientes términos:

"Después de haber conferenciado con los comités de los partidos Liberal, Conservador y Republicano, y con las personas más prominentes del país, incluyendo abogados, banqueros, hombres de negocios, los representantes de la Cámara de Comercio y otros, y después de una discusión amplia de la situación con usted, el General Barry y el Cónsul General Steinhart, he hecho la siguiente declaración y recomendación al Presidente:

"Teniendo en cuenta las circunstancias que han hecho necesaria la intervención, y los fines de esta intervención, y que la situación de Cuba y la actitud de su pueblo bajo la administración de usted, son muy satisfactorias, la cuestión que ahora se presenta es cuándo deben efectuarse las elecciones. La Comisión Consultiva nombrada para redactar una ley electoral, una ley municipal, una ley de organización judicial y una ley de empleados compuesta dicha Comisión por tres americanos, cuatro liberales y cuatro conservadores, me ha declarado que no podrá celebrarse ninguna elección imparcial en Cuba hasta tanto que no se haya formado un censo con el objeto de enumerar con exactitud y justicia los residentes de cada pueblo para poder comprobar las inscripciones, según las cuales ha de efectuarse la votación, y esta opinión está apoyada por las declaraciones de todos los partidos políticos. Todos los partidos, por medio de sus comités, han expresado la opinión de que el camino más prudente sería celebrar una elección preliminar para probar la ley electoral y para probar la tranquilidad del país. El Partido Liberal recomienda que esta elección sea de funcionarios municipales y provinciales, mientras que el partido Conservador insiste en que debe limitarse á elegir los funcionarios municipales; pero los dos convienen en recomendar la celebración de una elección preliminar. El Partido Liberal expresa la opinión de que el censo puede quedar terminado dentro de cuatro meses y que las elecciones provincial y municipal pueden por lo tanto celebrarse en Septiembre. El Partido Conservador no expresa opinión acerca del tiempo dentro del cual pueda efectuarse el censo, pero insiste en que el censo debe hacerse con mucho cuidado y en que las listas de inscripciones fundadas en el mismo deben ser sometidas á un severo é imparcial escrutinio judicial tal como lo propone la Comisión Consultiva, y que la elección preliminar se celebre dentro de un

término prudencial después de completado el censo. El Partido Liberal, esperando que la elección preliminar pueda tener lugar en Septiembre, recomienda que las elecciones presidencial y congresional se efectúen el 31 de Diciembre de este año, que los períodos electorales ordinarios venzan posteriormente y luego se reunan los colegios electorales para elegir los Senadores y al Presidente, cuyos compromisarios son elegidos en la elección general. Según la Constitución, estos colegios electorales no se reunen hasta cien días después de la elección general. El Partido Liberal propone que el nuevo Congreso se reuna para recibir el voto de la elección para Presidente á tiempo que permita su toma de posesión el día 20 de Mayo de 1908, la cual fecha es el aniversario del día en que tomó posesión el primer Presidente de la República.

"El Partido Conservador insiste en que la elección preliminar tiene el carácter de un ensayo y que tres meses no es un intérvalo suficiente para determinar si el ensayo ha sido un éxito, y recomienda que no pasen menos de seis meses entre la elección preliminar y las elecciones presidencial y congresional.

"Primero. No será preciso repetir que la actitud del Presidente Roosevelt es exactamente la misma que cuando se publicó la primera proclama estableciendo el Gobierno Provisional en esta Isla bajo la enmienda Platt, á saber: que Cuba tiene que ser entregada á un Gobierno cubano imparcialmente elegido, tan pronto como el estado y tranquilidad del país lo permitan y aseguren la estabilidad del gobierno que se constituya.

"Segundo. No creo que cuatro meses sea un período suficiente para formar un censo cual es necesario para asegurar una base justa para celebración de unas elecciones. Sería, por lo tanto, muy imprudente fijar una fecha determinada para la celebración de la elección preliminar. Todo lo que puede hacerse y todo lo que debe hacerse, es declarar que se formará un censo dentro de un período más breve que sea compatible con la formación de un empadronamiento completo, imparcial y exacto para fines electorales, y anunciar que la elección preliminar se verificará después dentro de nu período tal que dé tiempo para llenar todos los requisitos de la nueva ley electoral, anteriores al acto de la elección.

"Tercero. Las elecciones municipales y provinciales, que en cierto sentido son elecciones locales, deben celebrarse á un mismo tiempo. Ya he expresado la opinión de que la elección por la cual entraron en el poder las actuales autoridades provinciales fué acompañada de tales irregularidades, que sus renuncias deben quedar á la disposición del Gobierno, si bien las condiciones actuales justifican se mantenga el *status de facto* de dichos funcionarios mientras se conduzcan debidamente, más bien que

la remoción—sin distinción—de todos con la excitación y controversia que posiblemente acompañarían la elección de sus sucesores. Sin embargo, el asunto de la política que debe seguirse con respecto á los funcionarios provinciales actuales, es cuestión que queda en sus manos de usted para su decisión. Pero lo cierto es que tan pronto como pueda arreglarse la situación de los funcionarios provinciales por medio de una elección, debe celebrarse dicha elección, y por lo tanto, así los funcionarios municipales como los provinciales, deberán elegirse en la elección preliminar. Es cierto que en la elección provincial han de elegirse los Consejeros provinciales que por la ley constituyen un tercio del colegio electoral que vota por los Senadores; pero en las elecciones nacionales se elegirán dos tercios de ese mismo colegio; y, por lo tanto, la elección del Consejo Provincial comparativamente, tendrá poca influencia con relación á la elección nacional.

"Cuarto. Tres meses pueden no ser tiempo suficiente para dar por probada la cuestión de la tranquilidad del país y el éxito de la elección preliminar de ensayo, y por tanto nuestra declaración no debe limitarse sino á decir que las elecciones nacionales se efectuarán dentro de los seis meses siguientes á la elección preliminar.

"Quinto. Es, por supuesto, conveniente cumplir con el requisito constitucional del intervalo de cien días entre la elección congresional y presidencial y la votación de los colegios electorales, la reunión del Congreso y la toma de posesión del nuevo Presidente. El gobierno de esta Isla deberá entonces pasar al Presidente y Congreso de nueva elección.

"Sexto. La ejecución de este plan depende, por supuesto, estrictamente de la tranquilidad del país que debe continuar durante las dos elecciones y tiene que brindar garantías de la estabilidad del nuevo gobierno, porque sin esto los Estados Unidos no habrán cumplido la obligación que sobre ellos pesa por razón de la intervención.

"Séptimo. Interesa á la prosperidad comercial de la Isla que esta política, si va á adoptarse, se haga pública.

"He sometido esta carta, en sustancia, al Presidente, quien acepta lo que antecede y me ordena que así lo comunique á usted".

La Administración Provisional ha procedido de acuerdo con el parecer expresado en la anterior carta.

CENSO.

Habiéndose determinado que se levantara un censo de la población de Cuba, el señor Víctor H. Olmsted fué nombrado Director del Censo en 29 de Abril de 1907. En Mayo 8 próximo siguiente se publicó un decreto disponiendo

lo conducente para la formación del censo "para fines electorales y demás fines para que dichas estadísticas puedan servir."

A fin de dar una buena organización á los trabajos, dividióse al efecto el país, en seis distritos, correspondientes á cada una de las seis provincias de la Isla, nombrándose seis Inspectores.

El trabajo de sub-dividir las diferentes provincias en otros distritos á su vez, de la manera más conveniente para efectuar la numeración se llevó á cabo con toda la rapidez posible, y al propio tiempo se escogió el personal de enumeradores.

Mientras iban avanzando estos trabajos preparatorios, se adquirió el material necesario para efectuar el censo, se hicieron imprimir los formularios, redactáronse las instrucciones para los Inspectores y Enumeradores, y se llevaron á cabo todos los otros trabajos preliminares relacionados con el censo.

Los Inspectores fueron llamados á la Habana, y personalmente les instruyó y preparó el Director del Censo. Se les exigió, entre otras cosas, que hicieran el mismo trabajo de un simple enumerador; y las listas que prepararon fueron sometidas á un escrupuloso examen y revisión hasta que supieron el trabajo al pié de la letra.

Los Inspectores, de vuelta á sus provincias, reunieron á los Instructores, (habiendo uno en cada municipio) y personalmente les instruyeron de la misma manera que ellos lo habían sido por el Director del Censo. Los Instructores regresaron á sus respectivos términos municipales, y allí instruyeron á los Enumeradores.

El 6 de Septiembre de 1907 se dictó una Proclama señalando el lunes 30 de Septiembre de 1907 como día en que se daría comienzo á la enumeración y exigiendo que la misma quedase terminada á más tardar, el día 14 de Noviembre de 1907. Durante el tiempo que medió entre el 6 y el 30 de Septiembre de 1907, se distribuyó el material y efectos que habían de usar los enumeradores; y el día señalado en mi Proclama, comenzó la enumeración en todos los puntos de la Isla, simultáneamente, continuándose con muy poca interrupción. Los pequeños obstáculos que se presentaron fueron vencidos al punto; y el extenso trabajo de enumeración quedó terminado dentro del plazo fijado.

1,800 enumeradores han sido empleados y sus trabajos han sido realizados escrupulosamente y con inteligencia. Es proba-

ble que, como completos y claros, y en cuanto á su perfección, en general, los trabajos del Censo puedan compararse favorablemente con los de cualquier otro Censo. Todas las planillas de todas partes de la Isla deberán estar en la Habana el 15 de Diciembre, ó antes. Pudieron haberse remitido inmediatamente, pero á los Inspectores se les ha exigido que antes examinen cuidadosamente el trabajo para subsanar los errores que hayan podido deslizarse, ó las deficiencias que se noten.

El Director del Censo tiene trabajando actualmente un personal numeroso, (que se aumentará si el servicio lo demanda) ocupado en la redacción de las listas alfabéticas de varones ciudadanos de Cuba, de 21 años de edad en adelante, y con el derecho del sufragio. Se preparará una lista separada, por cada barrio de la Isla, los que llegan á unos 1,000. El trabajo de preparación de estas listas se activará todo lo que sea posible, y de manera que no perjudique á la exactitud de las mismas; después de lo cual vendrá el trabajo de tabulación de todos los datos obtenidos y la redacción de la Memoria final sobre el Censo.

Juzgando por los datos hasta ahora recibidos, la población total de Cuba se calcula en unos 2,000.000, lo que da un aumento de población de un veinte y cinco por ciento en comparación con el censo de 1899.

PARTIDOS POLITICOS. SU ORGANIZACION ACTUAL.

Los partidos políticos en Cuba ahora presentan un aspecto algo diferente á la época en que se estableció la Administración Provisional.. El Partido Moderado ya no existe con esa denominación. Hay ahora un nuevo partido que se llama Conservador, y en su mayoría lo componen miembros del Partido Moderado, aunque está bajo la dirección de otros Jefes. El Partido Nacional Independiente, ó el grupo de este partido cuyo jefe es el señor Emilio Núñez, actual Gobernador de la provincia de la Habana, y que por ello se les designa por "Nuñiztas", se ha unido á los Conservadores; y otro partido independiente que se organizó y se dió el nombre de Republicano, se unió á la fracción miguelista. El Partido Liberal se ha dividido. Esta escisión la ha traído la rivalidad entre las candidaturas del Senador Alfredo Zayas y el Mayor General José Miguel Gómez para Presidente de la República. El Mayor General José Miguel Gómez era el candidato del Partido Liberal en su oposición á la reelección del Presidente Palma en las elecciones de 1905. El General

y sus partidarios parten del punto de vista de que dichas elecciones fueron fraudulentas y debieran considerarse como si no hubieran tenido lugar, y de que él es, legítima y lógicamente, el candidato del partido para las próximas elecciones.

El Senador Zayas y sus adeptos se niegan á reconocer las pretensiones de los "Miguelistas" y se fundan en que el Partido Liberal, viéndose impotente para contrarrestar los fraudes de que el Gobierno se valía para ganar las elecciones presidenciales de 1905, se retrajo de la lucha, disolvió los organismos del Partido, y abandonó la candidatura del Mayor General José Miguel Gómez, que voluntariamente la depuso; en que la revolución trajo un nuevo estado de cosas, de las que han surgido nuevas medidas y nueva gente; en que el Senador Zayas, Presidente del Comité Nacional del Partido Liberal, fué después el Presidente del Comité Revolucionario; que fué él quien dirigió las negociaciones con la Comisión de la Paz á favor del Partido Liberal y el plan revolucionario, de manera que logró la realización, prácticamente, de todos los fines de la Revolución y del Partido Liberal; y que estos servicios le valen el ser postulado.

Las dos fracciones del Partido Liberal generalmente se conocen por los "Miguelistas" y los "Zayistas". Ambos parecen estar decididos por el Jefe que han escogido. Se han hecho varios esfuerzos para reconciliar ambas fracciones, ó arreglar el punto de discordia por mutuo acuerdo, ó por un árbitro, pero hasta ahora todo ha fracasado. Se ha tratado de elegir un tercer candidato que fuera grato á ambas fracciones, pero esto tampoco ha dado resultado. No se ha comprobado aún la fuerza que asume cada uno de dichos bandos, pero las próximas elecciones municipales probablemente brindarán la oportunidad de hacer un cálculo bastante exacto.

Los "Miguelistas" trataron de lograr que el primitivo Comité Nacional del Partido Liberal hiciera un llamamiento para la elección de las asambleas de los barrios, y las municipales, provinciales y nacionales. La mayoría de este Comité estaba por la candidatura del Senador Zayas y no quiso hacer la convocatoria en vista de que faltaba aún mucho para las elecciones. Entonces los "Miguelistas" procedieron á elegir dichas asambleas sin la convocatoria, dejándolas organizadas y con los delegados á la Convención Nacional nombrados en todas las Provincias

menos en la Habana. Los "Zayistas" han conservado los antiguos organismos cubriendo en las Asambleas y Comités las vacantes que dejaron los partidarios de José Miguel Gómez.

Esta división en el Partido Liberal ha ocasionado muchas molestias á la Administración Provisional, especialmente en lo que se refiere á la distribución de destinos. Ambos bandos pretenden ser la representación legítima del Partido Liberal, y por tanto reclaman cada uno para sí las ventajas acordadas en el pacto con la Comisión de la Paz. El General Gómez sostenía que el Comité reconocido, en el cual se descansa para el nombramiento para los vacantes, no le trataba con justicia y que la mayoría de dicho Comité favorecía la candidatura del Senador Zayas, y que las recomendaciones que hacía resultaban todas en beneficio de dicha candidatura. El General y sus adeptos del Comité se retiraron del mismo y notificaron al Gobernador Provisional que en dicho Comité ya no estaba representado el bando del Partido Liberal que apoyaba la candidatura de Gómez. Ambos bandos son de significación y de filiación liberal y pertencen á la clase que había sido excluída de los destinos nacionales. Es forzoso que la Administración Provisional trate á ambos bandos justa é imparcialmente. Cada bando reconoce que el otro también tiene derecho á participar de dicha protección ó favor, pero cada cual sostiene que el Gobernador Provisional se muestra más condescendiente con el otro bando.

DERECHO DE SUFRAGIO Á FAVOR DE LOS EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PAIS.

La política en sus más amplias relaciones con la estabilidad y el desenvolvmiento del Gobierno encuentran en Cuba una dificultad en la circunstancia de que una gran parte de la población está compuesta de extranjeros residentes, y que en una gran proporción, el comercio, las industrias y producciones del país están en manos y son manejadas por extranjeros residentes y no residentes. Bajo el régimen español, los españoles en Cuba eran una clase privilegiada y era prácticamente imposible á ningún cubano ó extranjero establecerse y mantenerse en los negocios. Las sorprendentes riquezas de Cuba y sus facilidades comerciales son notorias, y al cesar la soberanía española y establecerse la República de Cuba muchos extranjeros, y mucho capital extranjero entraron en Cuba dedicándose á empresas industriales y comerciales. La

corriente de inmigración española estuvo contenida durante un corto período de tiempo, pero pronto revivió y ha continuado sin decrecer. Ha habido también mucha inmigración de otros países de Europa y de los Estados Unidos. Por supuesto, era de desearse que los españoles ya establecidos en la Isla y los recién llegados de otros países se hicieran ciudadanos de la República, identificándose con el país y participando en los esfuerzos por establecer y mantener el Gobierno. El Tratado de Paz entre los Estados Unidos y España facilitó el medio de que los españoles residentes en la Isla se hicieran ciudadanos de la nueva República sin tener que hacer ninguna diligencia, pero también se acordó que con sólo manifestar la intención, podrían continuar siendo súbditos del Rey de España. La Constitución del Gobierno de Cuba dispone un procedimiento fácil y sencillo de naturalización; pero la República de Cuba pasaba por un período que se podría llamar de ensayo, y hay muy pocos extranjeros, recién llegados en Cuba, ó que tengan propiedades é intereses en la Isla, que se hallen propicios á renunciar á su ciudadanía con los derechos y protección que por ella tienen. De esto resulta que una gran proporción de los comerciantes y propietarios de la isla no sean ciudadanos de la República y rehuyan los deberes de dicha ciudadanía. Nótase gran descuído aún en las obligaciones que corresponden á los residentes extranjeros que en su persona y bienes, reciben todos los beneficios de un buen gobierno y las oportunidades que en los negocios se les brindan en esta Isla, sin las responsabilidades de la ciudadanía; ellos, sin duda, pagan las cargas de aduanas y demás contribuciones que impone el gobierno local, pero se libran de las más importantes obligaciones. Esta numerosa clase, sin embargo se obstina en obtener beneficios generales y especiales y en ejercitar con plena libertad el derecho de criticar y quejarse del Gobierno, de sus agentes y de sus procedimientos. Aparentemente se detienen cuando han cumplido ese servicio á su propia satisfacción, pero hacen poco ó ningún esfuerzo para influir ó intervenir en la política, á fin de obtener una buena administración.

El remedio de esta situación, á primera vista parecía que sería imponer las obligaciones de la ciudadanía á los extranjeros residentes, que, con cinco años de residencia y el conocimiento del español, puedan estar ya suficientemente informados de los

asuntos locales y de la nación y del criterio y sentimientos populares, para que su cooperación sea de positiva utilidad en el buen uso de los derechos políticos. La Comisión Consultiva, al redactar la Ley Electoral, ha dedicado mucho tiempo y esfuerzos en investigar y estudiar la proposición por medio de la cual se otorgaba en las elecciones municipales, á los extranjeros residentes, el derecho de sufragio. Esta proposición, sin embargo, halló mucha oposición tanto de parte de los cubanos como de los extranjeros. Sostúvose que con ello se renovarían las animosidades existentes durante la larga lucha de los cubanos por su independencia, y se recibieron muchas protestas de los cubanos así como de los españoles. Unos y otros llamaban la atención sobre el hecho de que aún no había transcurrido bastante tiempo para dar por apagados por completo los rencores, por más que se ha adelantado mucho por tan hermoso sendero. Los cubanos en sus protestas hacían notar que una mayoría de los habitantes de muchos pueblos de la Isla, incluyendo en ellos la Habana, es extranjera; en varias poblaciones el contingente de españoles constituye la mayoría, y en muchas otras ésta la forman españoles y chinos. Los españoles en sus protestas observaban que era injusto que se les hiciera tomar parte en la lucha de partidos que se establecía en las elecciones, y han mostrado serios temores de que pueda acarrearles perjuicios el que se les obligue á aceptar el derecho del sufragio. Este punto aún está en estudio por la Comisión Consultiva, y por tanto no seguiré tratándolo.

TERMINACION DE LA ADMINISTRACION PROVISIONAL.

Los trabajos de los enumeradores del censo están terminados, y esto, naturalmente, hace que el público en general comience á pensar en cuándo van á verificarse las elecciones. Las listas electorales que van á compilarse de las de los enumeradores estarán terminadas en 1° de Febrero de 1908, pero como hay que dar publicidad y oportunidad para corregir los errores que se adviertan, no podrán darse por terminadas del todo hasta el 15 de Febrero. Las nuevas Leyes Electoral, Municipal y Provincial, tienen que ser promulgadas antes de celebrarse las elecciones, y la Comisión Consultiva ha visto que por falta de legislación sobre la materia, se necesitará promulgar además, una ley de Contabilidad Municipal y otra sobre la

Tributación en favor de los municipios, las cuales vendrán á ser leyes supletorias de la Orgánica Municipal. La Ley Electoral, la Municipal y la de Contabilidad de los Municipios, están casi listas para ser presentadas al Gobernador Provisional; pero aunque los proyectos de ley de Tributación Municipal y la Ley Provincial están redactados, aun no han sido discutidos por la Comisión. Antes de su promulgación, estas leyes serán impresas y dadas á conocer al público á fin de que éste pueda leerlas bien, estudiarlas y hacer las observaciones que crea oportunas. El Decreto de promulgación de estas leyes probablemente se dictará á principios de Febrero de 1908. Entonces será necesario organizar las Juntas Electorales Centrales, las Provinciales y las Municipales previstas en la Ley Electoral. Esta organización probablemente no tomará más de cuarenta y cinco días y por tanto estará lista para el 15 de Marzo de 1908. Las Juntas Municipales tendrán á su cargo las listas electorales, y comprobarán, rectificarán y agregarán nuevas inscripciones, pero la inscripción debe quedar terminada veinte y nueve días antes de las elecciones. Será también necesario proveer las mesas y demás mobiliario y efectos, y de locales, é instruir á las Juntas Electorales acerca de sus propios deberes. La convocatoria para las elecciones provinciales tiene que hacerse con setenta y cinco días de anticipación, y las municipales con sesenta días. Como las primeras elecciones serán provinciales y municipales á la vez, la convocatoria se hará con setenta y cinco días de anticipación.

Las elecciones van á efectuarse de acuerdo con una nueva ley, que aun no está en vigor, y como habrá muchas disposiciones que requerirán explicaciones é instrucciones, dudo que los períodos señalados puedan decursar conjuntamente en gran extensión. Por tanto, las elecciones provinciales y municipales es de esperarse que se efectúen en Abril ó Mayo, de 1908.

El acuerdo á que llegaron todos los partidos en cuanto á la celebración de las elecciones, establece en cuanto á las Congresionales y Presidenciales lo siguiente (véase la carta del Secretario Taft, de 10 de Abril de 1907):

"Cuarto. Tres meses pueden no ser tiempo suficiente para dar por probada la cuestión de la tranquilidad del país y el éxito de la elección preliminar de ensayo, y por tanto nuestra

declaración no debe limitarse sino á decir que las elecciones nacionales se efectuarán dentro de los seis meses siguientes á la elección preliminar."

La tranquilidad de la Isla es completa y absoluta, y creo que las elecciones preliminares no serán causa de serios disturbios. Sin duda surgirán muchas disputas electorales que tienen que arreglarse, porque es esencial que los funcionarios municipales y provinciales tomen posesión oportunamente y se familiaricen con los deberes de sus cargos antes de que se proceda á la segunda elección. No creo que para ésta se requiera que pasen los seis meses, pero es natural que no pueda fijarse un plazo determinado sin antes conocer los resultados de las primeras elecciones. Los actuales indicios son de que dichas elecciones se efectuarán con toda tranquilidad y que habrán de unir más á los grupos políticos existentes de tal modo que llegue á delinearse, y podamos ver mejor la perspectiva de la contienda nacional. Y mientras tanto, lo que habrá que hacer, y lo único que en realidad puede hacerse, es aguardar al resultado de las elecciones Provincial y Municipal, antes de dar un nuevo paso.

Lo grave de la presente situación consiste en la falta de unanimidad en el pueblo y de una base de programa político de suficiente importancia que invite en su apoyo al esfuerzo de la mayoría de los electores. La contienda no encierra otro fundamento que la popularidad de los distintos candidatos que actualmente se anuncian ó se discuten, y en su estado presente, consiste en los esfuerzos que se vienen haciendo por conseguir el apoyo de los jefes locales; se asemeja en esto á los trabajos de propaganda en los Estados Unidos, anteriores á la convención. En la actualidad existe aquí una falta general de confianza respecto á que cualquiera de los candidatos tenga número bastante de partidarios, que haya la suficiente unión entre éstos, y que los candidatos tengan el suficiente prestigio y gocen de la confianza pública para hacer su administración estable si son elegidos y toman posesión de sus cargos. Los partidarios de cada candidato están seguros de que su jefe tiene tales partido y prestigio, pero ellos están igualmente seguros de que todos los demás candidatos no los tienen. Como dejo dicho, espero y creo que las elecciones preliminares darán más forma y consistencia

á los partidos y disiparán esta incertidumbre. Y si así no fuere, la cuestión de la fecha para la celebración de la elección presidencial vendrá á complicarse más en vez de quedar dilucidada.

Durante los primeros meses de la Administración Provisional se agitó mucho el problema de si era conveniente conseguir la anexión de Cuba á los Estados Unidos, ó el establecimiento de un protectorado por los Estados Unidos sobre esta Isla. A pesar de que repetidas veces se ha afirmado rotundamente lo contrario, una gran mayoría de los cubanos abriga el temor de que los Estados Unidos desean y piensan anexarse la Isla. Esta idea perjudica los planes de los Estados Unidos en favor de Cuba y continuará siendo un estorbo á la ejecución de las obligaciones del Tratado por medio del cual los Estados Unidos garantizan y protegen la soberanía de la República de Cuba. Estos temores tienen un origen natural y comprensible. Los cubanos con razón consideran su isla la más rica en recursos y la de más benigno clima en esta parte del hemisferio occidental, si no del mundo; recuerdan la lucha que España sostuvo por conservarla, y, como todo aquel que tiene en gran estimación sus bienes no pueden comprender que haya quienes no la ambicionen; se dan cuenta de la importancia estratégica de Cuba, desde un punto de vista militar, para los Estados Unidos, y están acostumbrados durante siglos de dominación española, á verlo todo subordinado á las necesidades militares; también, á su manera de ver, el tráfico y el comercio de los Estados Unidos se beneficiarían con la anexión de la Isla. Los cubanos tienen la mayor fé en el Presidente Roosevelt y en su Gobierno; muchos de ellos comprenden que el sentimiento público y muchos de los importantes intereses especiales de los Estados Unidos están opuestos á la anexión, tanto ahora como más adelante; saben que la resolución conjunta adoptada en Abril de 1898 por el Congreso de los Estados Unidos de "que el pueblo de la Isla de Cuba es, y de derecho debe ser libre é independiente", es parte de la legislación permanente de los Estados Unidos y que fué necesario hacer uso de la facultad de la nación, de hacer la guerra, para obligar al reconocimiento de esta declaración; pero á pesar de todo, ese temor sigue latente, especialmente entre la clase ignorante; esto viene en gran parte, de que periódicamente vienen agitando el problema los residentes de la Isla que desean la anexión, y de que, de esos

mismos temores del pueblo, se valen una lluvia. Esto ha impe-
politicastros que de ese modo tratan de tanto, esto reducirá re-
personales ó su prestigio. Si fuera posible cap pueda rendir una
esos temores y hacer que todo el pueblo de Cuba tante lo cual,
lo sincera y firmemente que el pueblo de los Estados nión co-
desea é intenta que la soberanía independiente de la República ope-
de Cuba sea conservada, y que el Gobierno de la Isla sea desempeñado por funcionarios elegidos por los ciudadanos de la República, muchas dificultades de la situación cubana quedarían descartadas por completo; pero han sido tantas las seguridades que se han dado por parte de los Estados Unidos, y éstas han quedado ya de tal modo cristalizadas en forma de legislación del propio Congreso, en las estipulaciones de tratados y en la palabra internacional empeñada, que ya no es posible añadir más.

Indudablemente, el deseo de ponerse bajo la jurisdicción y dirección del Gobierno de los Estados Unidos continúa vivo entre el gran contingente extranjero y un corto número de cubanos que poseen bienes y temen se repitan los desórdenes. Una abrumadora mayoría de cubanos no está dispuesta á abdicar su independencia y soberanía; para conquistar la cual prácticamente todos los cubanos de esta generación se unieron á la revolución contra España. El arraigo de este sentimiento en el pecho de los cubanos me inspira la confianza de que llegarán á lograr un gobierno bueno y estable. Durante los años de su lucha contra España, sufrieron todo género de adversidades y gustosamente hicieron grandes sacrificios. Este proceder de los cubanos no fué transitorio, pues los infortunios y sacrificios fueron sobrellevados durante largo tiempo. En los momentos actuales de su desenvolvimiento nacional, es necesario que ellos hagan sacrificios y transijan en sus opiniones particulares, en sus preferencias y deseos respecto de las personas y dirección de los asuntos de Gobierno; y yo creo, que cuando hayan conocido y comprendido definitivamente lo que son éstos sacrificios, éstos serán realizados con la misma intención y la misma entereza que hacen posible el mantenimiento de un gobierno estable en toda República bien regida.

La Administración Provisional está procediendo con toda la rapidez que las circunstancias y condiciones permiten, para dar cumplimiento al plan expuesto en la carta del Secretario

á los partidos y disiparán esta, la paz y la tranquilidad han rei-
la cuestión de la fecha par se han hecho notables adelantos con el
dencial vendrá á com los deseos del pueblo cubano para hacer
Durante los blica y obtener para sus habitantes buenas leyes,
nal se agitó ministración, mejoras públicas, desarrollo del comercio
la ane mento de la Isla, junto con los beneficios de la paz y la
tranquilidad públicas.

SITUACION ECONOMICA.

La situación económica es excelente según se ha visto con pruebas patentes.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

En Octubre de 1906 era creencia general que la revolución había dado al traste con el crédito económico de la Isla; se calculó que la prolongada sequía habría echado á perder las siembras de caña, tabaco, frutas y demás cultivos; un ciclón devastó la Isla á mediados del citado mes, y se pensaba que hubiera dado fin á lo que quedaba de la cosecha de caña y tabaco. Todos esperaban que los ingresos de Aduanas disminuirían y persistía el temor de que las entradas del Gobierno no serían suficientes para cubrir las obligaciones y gastos ordinarios. El resultado fué contrario de lo que se esperaba. La cosecha de tabaco fué escasa, pero superior en calidad y alcanzó los mejores precios que se registran en la historia de esta industria en Cuba. La cosecha de frutas y frutos menores fué abundante y lo que es más halagador, los campos dedicados al cultivo de dichos frutos fueron de mayor extensión que nunca, y aunque el rendimiento tuvo en su contra la sequía, los precios obtenidos fueron elevados y los resultados fueron también satisfactorios para el productor. Los ingresos de Aduanas han excedido á los de los años anteriores y el estado del Tesoro Público continúa siendo excelente.

La cantidad de lluvia caída en Cuba durante los últimos doce meses ha sido considerablemente menor que la normal. La cantidad caída durante lo que se llama "Epoca de las lluvias", á penas ha excedido de la que generalmente cae durante el llamado "tiempo seco"; y durante el tiempo seco de

este año ha habido muy poca ó ninguna lluvia. Esto ha impedido el crecimiento de la caña, y por tanto, esto reducirá relativamente la producción de azúcar que pueda rendir una extensión dada de terrenos sembrados, no obstante lo cual, ha habido aumento en la extensión de éstos y la opinión corriente es que la Isla producirá por lo menos, 1,150.000 toneladas de azúcar. teniendo que aumentar el rendimiento con las lluvias que caigan desde ahora hasta que termine el corte de caña. En algunas partes de la Isla ha caído la suficiente cantidad de lluvia y con bastante frecuencia para que la caña alcance su crecimiento ordinario, pero en otras partes la caña ha resultado pequeña. La caña ha crecido durante su época, pero no con la rapidez usual y se ha quedado unos treinta días atrás en su desarrollo corriente. Si el corte de la caña se pospone hasta que transcurra dicho tiempo el rendimiento aumentará en proporción; hay bastante caña que quedó sin cortar el año pasado y ya este año está bien madura y será la primera que se corte, pero esto no tomará más de dos semanas. La dificultad en demorar el corte de la caña está en que no podrá recolectarse toda para cuando empiecen las lluvias en la primavera. Cuando vienen las lluvias es difícil y costoso el trabajo en los campos y el acarreo de la caña á los trenes y trapiches. Los peritos azucareros auguran que los precios del azúcar serán elevados, y si su predicción se cumple, la producción del azúcar de Cuba por lo menos, restablecerá el equilibrio económico.

El tabaco se está ya sembrando y por tanto no puede aún calcularse su producción, pero habrá un aumento en la extensión de terrenos dedicados á este cultivo y no hay indicios de que puedan bajar los buenos precios actuales.

También van extendiéndose los cultivos de plátanos, piñas, naranjos y otros frutales, y los de hortalizas, para cubrir la demanda de verduras durante el invierno en los Estados Unidos.

El cultivo del café también presenta un aspecto halagador en cuanto á su aumento, y se están haciendo nuevos plantíos en aquellas partes de la Isla donde este importante producto se obtiene en muy buenas condiciones.

Las explotaciones mineras de hierro muestran también notables progresos. Se han descubierto nuevos yacimientos de mineral, que se están explotando. Asimismo están instalándose

maquinarias, que requieren la construcción de vías férreas, y otras obras como muelles, canalizaciones, etc.

Las industrias fabriles de la Isla, especialmente aquellas que emplean los productos naturales se hallan en condición muy próspera y aumentan rápidamente en cuanto á su extensión y producción.

El comercio interior y el extranjero durante el año que finaliza presentan un halagüeño aumento en comparación con años anteriores.

El aumento de los ingresos de la Aduana de la Habana desde Diciembre 1.° de 1906 al 31 de Octubre de 1907; en comparación con lo ingresado durante igual período de 1905-06, es de $1. 381,684.15.

Los ingresos del Tesoro por otros conceptos desde el 1.° de Diciembre de 1906, al 31 de Octubre de 1907, en comparación con los de los mismos meses en 1905-06, han tenido un aumento de $48,158.41.

Los ingresos del Departamento de Correos desde el 1.° de Diciembre de 1906, al 31 de Octubre de 1907, han tenido un aumento de $58,290.02 en comparación con lo ingresado durante los mismos meses en el año de 1905-06.

La situación del Tesoro Nacional en 31 de Octubre de 1907, se demuestra en el siguiente cuadro:

SITUACION DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE CUBA.

Existencia en el Tesoro en Septiembre de 1906 (fecha del establecimiento del Gobierno Provisional).		$ 13.625,539.65
Ingresos desde Septiembre 29, 1906 á 31 de Octubre de 1907:		
Aduanas.	$ 27.747,170.30	
Derechos Consulares.	420,055.86	
Correos.	870,346.05	
Impuestos del Estado.	995,632.07	
Bienes y Derechos del Estado. .	386,093.02	
Rentas Interiores.	4.451,607.50	
Productos Varios.	6.371,119.71	$ 41.242,024.51
Total.		$ 54.867,564.16
Egresos desde Septiembre 29, 1906:		
Congreso.	$ 284,956.58	
Ejecutivo (personal, material, etcétera).	87,500.54	
Secretaría de Hacienda.	5.247,973.36	
Al frente.	$ 5,620,430.48	$ 54,867,564.16

Del frente.	$ 5,620,430.48	$ 54,867,564.16
Secretaría de Estado y Justicia (incluso Poder Judicial). . . .	1.964,178.71	
Secretaría de Gobernación (incluyendo Fuerzas Armadas, Censo y Sanidad).	12.910,986.45	
Secretaría de Instrucción Pública.	4.523,339.26	
Secretaría de Obras Públicas. . .	9.450,702.85	
Secretaría de Agricultura. . . .	291,043.53	
Intereses del Empréstito y gastos de recaudación del impuesto. .	2.711,053.56	
Depósito Especial.	743,007.00	
Haberes del Ejército (2.º 50%).	1.398,488.76	$ 39.613,230.60
Saldo en el Tesoro, Octubre 31 1907.		$ 15.254,333.56

RESUMEN.

Saldos por:	
Rentas.	$ 9.525,489.13
Impuestos.	2.568,987.12
Fondo especial.	311,916.44
Primer Empréstito del Ejército.	632,431.00
Segundo Empréstito del Ejército.	2.215,509.87
Total.	$ 15.254,333.56

Esta suma no es toda ella "efectivo disponible". En este fondo se hallan incluídos los saldos aún no invertidos de créditos fijos concedidos por el Congreso Cubano para obras públicas, $5.489,516.42; y los saldos aún no invertidos, de créditos fijos concedidos para mejoras públicas por la Administración Provisional y que ascienden á $2.153,909.87. Estas dos sumas que preceden no pueden cargarse, por entero, contra el saldo de efectivo en la Tesorería, porque los remanentes provenientes de créditos concedidos para obras que están en ejecución, bien en todo ó en parte, se hallan en manos de los Pagadores y depositados á su favor en el Banco Nacional, ó en el "Royal Bank of Canada" y no aparecen en la cuenta de efectivo de la Tesorería. El total de la suma depositada en el Banco Nacional á la orden de los Pagadores, es de $3.476,955.96, y en el "Royal Bank of Canada" $72,234.34, que hacen un total de $3.549,190.50. La parte de estos depósitos que representa los saldos por invertir de los créditos concedidos por leyes especiales, y la que corresponde á los gastos corrientes del presupuesto no puede determinarse hasta la terminación del año fiscal, pero puede darse por seguro que por lo menos $1.000,000 corresponde á la parte no invertida de los créditos para obras públicas. Los fondos exis-

tentes en Tesorería también comprenden $1,000,000 en Bonos Nacionales (Speyer) comprados por el Gobierno en 1905 y los cuales no son disponibles ni para ser emitidos de nuevo, ni para usarse para créditos; también están ahí comprendidos $2,847, 940.87 de saldo, primero y segundo empréstitos del Ejército, y de los cuales no puede disponerse. De esto resulta, que la cantidad en efectivo del Tesoro Nacional no afecta á ninguna atención y de la que puede disponerse para créditos, es de $4.551,310.63.

Por el Presupuesto anual para el año fiscal que vence en 30 de Junio de 1908, se consigna la suma de $23.309,539.87 con cargo á los fondos del Tesoro no afectos de modo expreso en otra forma, para ser distribuída de la manera siguiente:

Para el Ejecutivo. — Gobierno Provisional. $	105,980.00
Para la Secretaría de Estado y Justicia. .	680,265.57
Para la Secretaría de Gobernación. . . .	8.973,002.65
Para la Secretaría de Hacienda.	3.440,954.65
Para la Secretaría de Instrucción Pública.	4.195,868.00
* Para la Secretaría de Obras Públicas. . .	4.445,226.00
Para la Secretaría de Agricultura, Industria y Comercio.	274,988.00
Para el Poder Judicial.	1.193,255.00
Total. . . . . $	23.309,539.87

* Además de créditos concedidos por el Congreso.

La inversión de estas consignaciones debe hacerse de acuerdo con los cuadros de distribución anexos al Decreto poniendo en vigor el presupuesto, del que forman parte.

Los ingresos calculados para cubrir los créditos dispuestos son los siguientes:

De Aduanas, deduciendo la suma necesaria para cubrir los gastos del Poder Legislativo y del Presupuesto fijo. . . . . $	23.046,000.00
Rentas consulares.	350,000.00
Comunicaciones.	743,000.00
Rentas interiores.	831,000.00
Bienes y Derechos del Estado.	234,000.00
Productos varios.	262,325.00
Total. . . . . $	25.466,325.00

Los ingresos del Tesoro Nacional durante los cinco últimos meses han superado al cálculo en que se basó el presupuesto, á saber $25.466,325.00; y por tanto, los créditos consignados en el presupuesto serán satisfechos con los ingresos corrientes, quedando el efectivo disponible ahora existente y el exceso de las rentas futuras sobre lo consignado en el presupuesto, para atender á los gastos extraordinarios, como elecciones, reclamaciones pendientes por daños causados por la revolución, nuevas mejoras públicas, etc.

Teniendo en cuenta que este es el aspecto que presenta la situación al año siguiente inmediato á una revolución y á un ciclón, incluyendo un período de pánico y perturbación general en el mundo de los negocios y en la banca; huelgas y cierres de puertas en toda la Isla; paralización durante cuatro meses de la industria cigarrera y tabacalera y la de construcciones, y el consiguiente entorpecimiento de los negocios y el comercio; y con los bajos precios del azúcar; puede darse una idea de las sorprendentes riquezas y el poder recuperativo de que dispone esta Isla, y compele á preguntar:—¿Cuáles no serían los resultados de unos cuantos años de progreso, en condiciones de tranquilidad, esfuerzo unido y con una buena administración?

INTERESES COMERCIALES.

Los intereses comerciales de Cuba se hallan en excelente condición. El comercio extranjero y el interior van en constante incremento, y esto ha venido ocurriendo desde la Guerra Hispano-Americana. Las clases comerciales son conservadoras, pero están prontos á descubrir y aprovechar las positivas y verdaderas oportunidades de expansión de su comercio y de aumentar sus ganancias. El desarrollo del comercio está fundado sobre bases tan sólidas y ha sido dirigido con tal seguridad que en los círculos comerciales no ocasionó ningún resultado desastroso la depresión que trajo el considerable aumento de efectivo en la Isla, motivado por la emisión de bonos, la muy liberal distribución de dinero y por el crédito ilimitado de que se disponía en los años de 1902 á 1906.

Tan satisfactorio estado se debe principalmente á la maravillosa fecundidad de la Isla, su creciente población, la sagacidad y perspicacia de los comerciantes; y no pequeña parte de esta gloria se debe á la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cuba. Esta corporación representa todos los in-

tereses mercantiles de la Isla. Sus directores son entendidos y previsores hombres de negocios, que están en trato directo con todos los giros del comercio, en todas las partes de la República y pueden prestar pronta y eficaz asistencia cuando se les necesite. Por medio de esta institución se obtiene la cooperación y armonización de todas las clases de la vida comercial bajo todos sus aspectos, promoviéndose así, los intereses individuales y colectivos. A los pocos meses de establecida la Administración Provisional, una Comisión de la Cámara de Comercio presentó un gran número de quejas referentes á asuntos de Aduanas. Prácticamente, todas ellas pueden clasificarse como quejas contra (1) Errores en el aforo de mercancías por el reglamento vigente; (2) modificación de los aforos después de haber sido despachada la mercancía y pagados los derechos que se exigían; (3) mala interpretación y aplicación del reglamento sobre el comercio y la navegación de cabotaje; y (4) imposición arbitraria de multas y penas. Dióse toda la importancia que tenía al asunto en cuanto á la molestia é injusticia de cambiar el aforo á las mercancías cuando ya habían salido de la Aduana y después de estar en posesión de los importadores semanas y meses y, en muchos casos, cuando ya habían sido vendidas en el curso ordinario del negocio al precio señalado con vista de los derechos, primitivamente impuestos. Dió origen á esta práctica, la circunstancia de que las cuentas de las Aduanas á la Tesorería, no son intervenidas ó revisadas hasta ocho ó diez meses después de haber tenido lugar la operación; si durante este período había un cambio en el aforo, el Interventor de Hacienda exigía la cantidad que correspondía por la nueva clasificación y se exigía al importador que satisfaciera el alcance ó diferencia. Cada una de las quejas presentadas fué objeto de una investigación y todas quedaron definitivamente resueltas á satisfacción mutua de la Cámara de Comercio y los funcionarios de Hacienda.

Esto ha dado lugar á un procedimiento que viene dando satisfactorios resultados. Si algún miembro de la Asociación se considera perjudicado por la resolución de algún Departamento del Gobierno, presenta su caso al Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio; si esta Corporación apoya sus pretensiones, el asunto se somete al Gobernador Provisional y se le traslada al Departamento con que se relacione para su investigación é informe sobre el particular; si hay disparidad de opiniones, el

Gobernador entonces resuelve. Este plan economiza tiempo y molestias al Gobierno; ha dispuesto mejor los ánimos y suavizado la "lucha irreconciliable" que en todo país existe entre los importadores y los funcionarios de Aduanas.

El valor aproximado de las importaciones y exportaciones durante los años fiscales de 1905-6 y 1906-7, se muestra en el siguiente cuadro:

IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES.

(Excluyendo la moneda.)

PAISES	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES	
	AÑO FISCAL 1905-1906	AÑO FISCAL 1906-1907	AÑO FISCAL 1905-1906	AÑO FISCAL 1906-1907
Estados Unidos..........	$ 48.830,629	$ 48.197,234	$ 88.981,407	$ 98.141,012
Alemania..................	6.593,215	6.435,969	4.309,794	3.130,757
España.....................	10.647,860	8.287,061	768,686	413,305
Francia....................	5.654,301	5.781,602	1.580,047	1.002,329
Reino Unido..............	14.987,900	13.639,130	5.869,376	4.446,223
Otros países de América	12.833,135	9.501,412	2.208,415	2.211,504
Otros países de Europa.	3.970,012	3.434,585	806,529	821,672
Demás países.............	968,540	1.398,996	675,061	598,135
Totales.........	$ 104.395,592	$ 96.673,989	$ 105.199,315	$ 110.764,937

MONEDA.

PAISES	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES	
	AÑO FISCAL 1905-1906	AÑO FISCAL 1906-1907	AÑO FISCAL 1905-1906	AÑO FISCAL 1906-1907
Estados Unidos...........	$ 553,698	$ 7,558	$ 1.215,472	$ 3.773,000
España......................	279,360	18,526	842,083	238,255
Francia......................	1.276,434	639,222	....	36,364
Demás países............	260	....	9,345	....
Totales.........	$ 2.109,752	$ 665,306	$ 2.066,898	$ 4.047,909

A fin de poder comprobar la situación económica del pueblo en general, pedí se me presentaran estados de los ingresos brutos anuales desde 1903, de la Empresa del Tranvía Eléctrico de la Habana, de la Compañía del Alumbrado de Gas y Eléctrico, y del Departamento de Ahorros del Banco Nacional; por depender las rentas de estas instituciones del público en general y

tener negocios con todas las clases sociales. El resultado de dichos estados es el siguiente:

COMPAÑIA DEL ALUMBRADO DE GAS Y ELECTRICO DE LA HABANA.

(Productos brutos desde 1903.)

MESES	1903	1904	1905	1906	1907	
Enero	$ 76,061.57	$ 86,549.99	$ 92,849.29	$ 104,598.31	$ 136,084.51	
Febrero	72,952.56	82,504.93	83.505.65	96,013.89	122,075.65	
Marzo	76,320.01	82,645.40	85,868.75	96,927.88	121,206.72	
Abril	78.040.18	81,007.08	80,653.23	101.636.77	122,726.89	
Mayo	71,670.74	82,175.59	82,906.79	115,100.26	121,958.12	
Junio	76,711.23	76,079.65	76,460.68	104,299.48	118,003 95	
Julio	68,168.52	76,708.40	77,139.53	105,607.85	118,641.89	
Agosto	70,688.80	82,701.17	82.127.81	111,848.10	124,355.86	
Septiembre	74,963.16	80,870.58	84,007.99	117,048.16	132,602.79	
Octubre	79,958.79	87,469.90	92,073.46	118,648 63	138,000.00	Cálculo aproximado.
Noviembre	86.149.64	92,568.84	98,280.27	123,747.39	148,000.00	
Diciembre	96,244.19	103,638.65	108,439.51	131,191.21	149.000.00	
TOTALES	$ 922,944.36	$1.014,915.13	$1,048,762.96	$1.326,662.93	$1.547,605.88	

EMPRESA DEL TRANVIA ELECTRICO DE LA HABANA.

(Productos brutos del tranvía eléctrico en la Habana, incluyendo el producto bruto de la empresa de ómnibus, desde 1.o de Abril de 1903.)

MESES	1903	1904	1905	1906	1907	
Enero	$ 75,921.30	$ 119,585.74	$ 130,296.91	$ 156.347.42	$ 175,830.83	
Febrero	79,024.28	117,564.04	128,789.08	147,951.38	162,834.93	
Marzo	88,139.74	128,408.52	144,977.01	175,637.70	181,564.21	
Abril	116,755.84	120,703.24	137,013.95	136,081.78	168,401.36	
Mayo	123,949.33	127,242.58	154,757.29	160,850.79	176,008.10	
Junio	117,968.84	123,580.49	147,133.86	156,414.29	175,710.92	
Julio	118,648.83	127,365.42	165,620.13	167,832.14	181,550.53	
Agosto	125,408.95	130,794.05	156,254.19	169,353.42	192,504 05	
Septiembre	124,171.78	125,948.23	151,276.70	151,719.96	179,559.66	
Octubre	118,562.70	131,018.20	180,250.83	166,217.39	179,066.76	
Noviembre	110,229.12	125,810.68	159,072.80	160,471.32	182,000.00	Calculado.
Diciembre	114,518.48	137,816.82	151,112.08	182,521.48	184,000.00	
TOTALES	$1.313,284.19	$1.515,289.01	$1.806,563.83	$1.931,399.02	$2.139,135.76	
AUMENTO	441,597.05	201,994.82	291,274.82	124,835.19	207,736.74	

Los datos que arroja el Departamento de Ahorros del Banco Nacional, fueron presentados en forma de carta por el Presidente de dicho Banco, Sr. Edmund G. Vaughan, de la que extractamos lo siguiente:

"Debo manifestarle á Vd. con relación á este asunto que los libros del Departamento de Ahorros del Banco Nacional de Cuba durante los peores meses del año—Septiembre y Octubre—arrojan lo siguiente: Durante Septiembre se abrieron 206 cuentas nuevas, que suman reducidas á su equivalente en moneda de los Estados Unidos , á más de $117,000. En Octubre hubo 210 cuen-

tas nuevas que suman $119,000; lo que hace un total durante dichos dos meses de 416 cuentas nuevas con un montante de $236,000.

"Las cuentas corrientes siguen casi en la misma forma, pero por supuesto, por cantidades mucho más elevadas, y sin embargo, quizás no son de tanta significación. En la misma proporción se ha ganado durante el mes de Noviembre. Estas cifras sólo corresponden á la oficina central; en las sucursales ha habido también aumento, pero no en tan gran proporción."

Tan lisonjero aspecto no significa que la situación sea inmejorable, ni que deje de haber pérdidas económicas que contener, ni males que remediar.

Desde muy temprano ya se había hecho observar á la Administración Provisional la oportunidad y conveniencia de hacer algo por mejorar la situación económica. Los asuntos que se presentaban como más urgentes, eran:

1. Sanidad de la Isla.
2. El gran número de gente sin trabajo anualmente durante el tiempo muerto (de Mayo á Diciembre.)
3. La falta de carreteras, de facilidades en los puertos y otros auxilios á la navegación, de suma necesidad para la económica producción y transporte de los productos agrícolas en el mercado.
4. El costo elevado de la conducción por vía férrea, carreteras y por mar.
5. La carestía de la vida, á saber: los alimentos, vestidos, alquileres, materiales de construcción, etc., en las ciudades y los pueblos.
6. El pequeño margen de utilidad en la fabricación del azúcar.
7. El interés elevado sobre el dinero.
8. Los bajos jornales del obrero.
9. Las exigencias de los prestamistas con la gente que vive de su jornal.
10. Las restricciones injustas impuestas al comercio y la navegación por los reglamentos de Aduanas.
11. Una ley de Bancos.
12. La circulación corriente de tres distintas clases de moneda.

SANIDAD.

La Sanidad en Cuba tiene una importancia más que nacional; es de importancia internacional y ha sido objeto de preceptos constitucionales, y estipulaciones contenidas en tratados, por los cuales el Gobierno de la Nación está

obligado á tomar las medidas que sean necesarias para evitar "la recurrencia de enfermedadse epidémicas é infecciosas."

El pueblo de Cuba comprende perfectamente las inmensas ventajas que la Isla ha de obtener con un estado perfecto de sanidad y está ansioso de obtener dichos beneficios. Los cubanos se dan cuenta de la necesidad y conveniencia de la sanidad, pública, aún de mejor modo que el pueblo de los Estados Unidos, en los lugares que conozco; pero descansan en que el Gobierno realice esas obras de sanidad, en vez de hacer por sí mismos sus esfuerzos, individualmente.

El Gobierno Militar (1899-1902) dejó una brillante hoja de servicios, tanto en el orden del éxito individual, como en el administrativo, en cuanto al grado de excelencia de sus trabajos sanitarios; pero dejó á la República la promulgación de una ley adecuada para continuar dicho servicio á la altura que se requería. La República, por Decreto Ejecutivo, dispuso la organización de un servicio sanitario que se extendía á toda la Isla, y dictó los reglamentos é instrucciones para el desempeño de dicho servicio. El Congreso cubano en 1906, concedió un total de $3.646,216.00 para obras públicas y otros objetos que propendían al mejor estado sanitario, y asimismo para los servicios sanitarios de las ciudades y pueblos de la Isla. La ley promulgada por el Presidente creó una Junta Central de Sanidad, con su oficina principal en la Habana, y una Junta Local de Sanidad en cada Término Municipal, siendo dichas juntas de nombramiento de las autoridades municipales; y sufragados los gastos de dichos servicios sanitarios por los mismos municipios, de acuerdo con los presupuestos municipales anuales. Las rentas de que disponían los municipios no eran suficientes para permitir que se dedicara la cantidad que se necesitaba para sanidad, y por tanto, hubo que acudir al Gobierno Nacional para suplir dicha deficiencia. Hecha la prueba se vió que el plan de que los nombramientos y remociones de los funcionarios de sanidad dependiera de las autoridades municipales daba por resultado que el servicio sanitario no estuviera bien atendido y en algunos lugares hasta abandonado por completo. Por mucho que un individuo crea en teoría en la conveniencia de la perfecta higienización, por lo regular se opone á que en su caso se hagan cumplir con el rigor debido los preceptos y reglamentos sanitarios. El funcionario que trata de aplicar la ley, generalmente

tiene que verse envuelto en sin número de dificultades por parte del infractor y quejas á la autoridad superior, que á menudo terminan en que se le amonesta, se le cohibe y hasta se le despide. No pocas veces el infractor es un funcionario municipal, y el empleado de sanidad se ve cohibido á no proceder por temor de perder su puesto, ó si se atreve á imponer el castigo al infractor, la policía local ó la autoridad judicial se muestran indiferentes ó no proceden. En estas condiciones pareció conveniente al Gobierno Nacional tomar á su cargo la ejecución así como la responsabilidad de la higienización, y la sanidad. Para obtener este resultado se dictó un Decreto nacionalizando los servicios sanitarios de toda la Isla. Este Decreto dispuso la creación de una Junta Nacional de Sanidad á cuyo cargo está la responsabilidad de la sanidad pública y está revestida de la autoridad necesaria para la realización de dicho fin. Las Juntas de Sanidad Locales han sido suprimidas y sustituídas por un Jefe de Sanidad en cada Término Municipal, á quien nombra la Junta Nacional; estos Jefes de Sanidad están bajo la dirección y órdenes de la Junta Nacional de Sanidad que puede destituírlos; se exige á los Municipios que contribuyan con una décima parte de sus rentas al pago de los gastos de sanidad, remitiendo dichos fondos al Tesoro Nacional donde quedan disponibles para el objeto á que se destinan; el costo de la sanidad en los municipios, sobre la cantidad con que contribuyen los Ayuntamientos, es sufragado por el Gobierno Nacional; se señalan además las penas por infracción de los preceptos y reglamentos sanitarios, las que impone el Jefe de Sanidad del municipio, pero contra su acuerdo el presunto infractor puede apelar á los tribunales. Este nuevo organismo en breve quedará completamente organizado y si el plan da resultado, llevará sin duda á la creación de una nueva secretaría de despacho que se llamará "Departamento de Sanidad".

La importancia de la Sanidad para Cuba no se limita á la salud de sus habitantes; tiene una relación muy directa con el fomento general del país y su comercio. Cuba es capaz de sostener una población muchas veces mayor que el número actual de sus habitantes, pero sería imposible lograr esa población de personas que sean inmunes á la fiebre amarilla y á otras enfermedades tropicales que pueden evitarse con buenas precauciones sanitarias. No debe tampoco olvidarse que de poco servirá construír carreteras, realizar obras en los puertos, construír fa-

ros, etc., si todos los años, en todos los puertos del mundo se establecen cuarentenas contra los puertos de Cuba. Los barcos no querrán entrar en los puertos de la Isla si después se ven imposibilitados de entrar en los puertos de otras naciones. Cuando el Canal de Panamá quede terminado, los puertos de mar de Cuba se verán visitados por muchas embarcaciones que se dirijan á estos mares para atravesar el Canal, pero que evitarán llegarse á Cuba, si esto las ha de privar de entrar en el Canal. Los cubanos saben apreciar bien todas las fases de esta cuestión, y el plan de hacer de la sanidad un servicio nacional ha sido calurosamente aprobado por el pueblo en general.

MEJORAS NECESARIAS EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE.

Los principios generales económicos y las condiciones especiales de la Isla llevaron á la conclusión de que la base para lograr de una manera estable el fomento del país era dotarlo de buenas vías de comunicación, obras en los puertos, faros, boyas y otras facilidades para la navegación, con los que se verían más frecuentadas estas costas.

Los principales productos de Cuba—el azúcar, el tabaco, las maderas de construcción, frutos, vegetales y mineral de hierro—tienen su salida en los países extranjeros, y por tanto, tienen que ser transportados desde el lugar de producción al puerto de la costa donde puedan entrar buques de travesía en los que tienen que ser llevados á través de los mares á los mercados extranjeros.

Hay por lo menos cuarenta puertos en las costa de Cuba en que, con un gasto relativamente pequeño, pueden realizarse obras para que puedan entrar en ellos los buques de travesía.

Actualmente hay seis puertos que están en condiciones para tal objeto pero ninguno de ellos está dotado de las facilidades para el rápido trasbordo de la carga y todos ellos necesitan ser dragados. A estos puertos hay acceso del interior, por vías férreas y están en comunicación con la costa por medio de embarcaciones menores. Hay muchas partes de la Isla donde no hay facilidades de transporte por ferrocarril y otras donde dichos transportes son muy costosos.

Cuba sufre anualmente una merma económica por la falta y el costo del transporte interior. El 1.° de Octubre de 1906, había menos de quinientas millas de carretera de macadam en toda la Isla. La pequeña isla de Jamaica cuenta con

mil millas de carreteras de macadam. Los productos de Cuba son acarreados al mercado por trillos de difícil tránsito en tiempo seco, é intransitables por completo en época de lluvias. En muchas localidades es imposible transportar los productos en carretas y hay que cargarlos en caballerías. Donde pueden usarse carretas hay que hacer que las tiren de cuatro hasta diez bueyes, caballos ó mulos, cuando una pareja sería suficiente si hubiera buenos caminos. Invierte días el transporte de una carga al mercado cuando podría hacerse en horas.

Los ingenios de azúcar de la Isla se hallan tan apartados que la mayor parte de la caña cultivada tiene que ser trasportada á considerables distancias para ser molida. Debido á las dificultades de la conducción por carretas, gran parte de la caña se lleva de las colonias á los ingenios por vía férrea. Los fletes de los ferrocarriles son elevados y cuando la Isla quede dotada de buenas carreteras, el agricultor se ahorrará grandes gastos.

Las riquezas de Cuba—excepción hecha de sus montes de ricas maderas y el mineral de hierro—depende de los productos de la agricultura. Su principal producto natural es la caña de azúcar. La caña cuando se siembra, madura en diez y ocho meses y después continúa reproduciéndose sin tener que sembrarse de nuevo, durante quince años. Rara vez es necesario limpiar los campos de caña de paja ó yerba más de una vez al año. La época del corte, acarreo y molienda, dura desde mediados de Diciembre hasta el tiempo de las lluvias, que empieza por lo general, á principios de Mayo. La caña se corta á mano, y en el corte se emplean muchos hombres en cada finca. Trabajan desde que sale el sol hasta que se pone y en algunas fincas hay luces eléctricas instaladas en los campos para que el corte de la caña continúe aún por la noche. Esta época del año es el período del crecimiento y recolecta del tabaco, frutas y cultivos menores. Terminada la zafra queda poco que hacer en los ingenios y en las haciendas y sitios, y por lo tanto un setenta y cinco por ciento de los hombres empleados durante la zafra quedan sin trabajo. El dinero que han podido ahorrar de su trabajo durante la zafra á penas les alcanza para mantenerse durante los seis meses restantes del año, y por lo regular lo gastan sin previsión. La recolección del tabaco da empleo durante más tiempo del año, pues incluye las operaciones de preparar la hoja para el mercado y mil otras atenciones; pero en todas ellas se emplean los mismos que han tenido á su cuidado el cultivo de la planta. Práctica-

mente todos los cortadores de caña se quedan sin trabajo durante seis meses del año y ya en Agosto se encuentran sin dinero y sin medios de mantenerse á sí mismos y á sus familias. El problema económico más importante en Cuba es conseguir trabajo á tanto hombre durante los seis meses que pasan entre zafra y zafra.

CONSTRUCCION DE CARRETERAS. SUS EFECTOS PARA LA TRANQUILIDAD PUBLICA Y EL COMERCIO.

En estas condiciones el camino que el Gobierno tuvo que trazarse era muy sencillo, á saber: dar mayor impulso á la construcción de carreteras y otras obras públicas durante el tiempo muerto, y al efecto se dispuso que el Departamento de Obras Públicas estudiara un plan para un sistema de carreteras macadamizadas para toda la Isla. Las lluvias torrenciales de los trópicos hacen imposible la construcción de caminos, de tierra simplemente aplanada. Las instrucciones dadas al Departamento de Obras Públicas eran las de estudiar un sistema de carreteras compuesto de una carretera principal, aproximadamente por el centro de la Isla y que la cruzara de Este á Oeste, con ramales que partiendo de ella fueran á los puertos de las costas Norte y Sur, y con un puerto, por lo menos, en la costa Norte y en la costa Sur de cada una de las seis provincias en que se divide la Isla; dotando dichos puertos de facilidades para trasbordar mercancías; é incluyendo en el plan la erección de faros y colocación de boyas en los lugares en que se necesitasen, con lo que se invitaría á las embarcaciones á frecuentar nuestras costas y vendría á establecerse la competencia necesaria para que los fletes por mar se redujeran; al propio tiempo, el aumento en el tráfico que en el fomento del país ha de traer hará posible que las compañías de transportes viéndose compensadas con el aumento en el tráfico rebajen los fletes. Para dar mano á la ejecución de estas órdenes el Departamento de Obras Públicas se vió falto del personal y el material necesario, pero esto fué remediado con toda la prontitud posible. La Administración Provisional deseaba tenerlo todo listo para comenzar las obras de tan extenso plan al terminarse la zafra de Mayo de 1907; pero los trabajos se demoraron; primero, por temor de que las rentas nacionales sufrieran merma á causa de la revolución y el ciclón; y segundo, por la dificultad de encontrar el personal idóneo para levantar planos y redactar los detalles de ejecución. Mientras se ejecutaban los planos, se trató de en-

contrar contratistas con suficientes recursos y maquinaria para ejecutar la obra que iba á acometerse durante el corriente año fiscal, y se vió que había sólo unos pocos contratistas que estuvieran preparados, y que sin embargo, no tenían el número suficiente de máquinas para la obra que se trataba de realizar. En vista de ello el Gobierno decidió hacer por contrato todo lo que se pudiera, y ejecutar el resto, por el presente año, por administración. Esto demandaba la adquisición de gran cantidad de maquinaria de construcción de caminos, como aplanadoras de vapor, palas de vapor, máquinas de tracción, etc. Mucho tiempo pasó antes de que el Gobierno ó los contratistas pudieran obtener la maquinaria necesaria; en realidad, aún no ha sido entregado todo lo que se necesita, pero ya ha llegado gran parte y ya están ajustados todos los contratos para otras entregas que se irán recibiendo poco á poco. La subasta se anunció á debido tiempo, pero ha sido imposible que el trabajo empezara hasta fines de Julio, y puede decirse que no fué sino hasta fines de Agosto cuando pudo darse realmente por comenzado.

Era imposible dejar ejecutado por completo el plan de obras públicas que se ha indicado dentro del período fijado para la duración de la Administración Provisional, pero el plan general ya está adoptado y ha sido objeto de aprobación general. Los planos de detalle, los detalles de construcción, etc., quedarán terminados; el Departamento de Obras Públicas aumentado y dotado de un personal experto; la maquinaria comprada, recibida é instalada, y las obras adelantadas lo suficiente para poder sin temores dar por cierto que el plan será llevado á término dentro de un plazo razonable. Animados con la adopción de este vasto plan y con el anuncio de las subastas, gran número de contratistas han comprado la maquinaria necesaria para las obras de construcción de carreteras. Las empresas particulares han invertido grandes sumas en la adquisición de material de labor é instrumentos para poder hacerse cargo de contratas de esta clase y serán de positivo auxilio para animar á la continuación de la obra.

También se trató de distribuír proporcionalmente el trabajo entre todas las provincias, dando comienzo á las obras aproximadamente, al mismo tiempo. Los obstáculos que había que vencer eran tan numerosas que se hizo necesario dedicarse por completo primero á una provincia. La de Pinar del Río fué escogida para ser la primera, á lo que contribuyó mucho el temor

que se tenía en aquel tiempo de que se perdiera casi toda, si no por completo, la cosecha de tabaco de dicha provincia para el año de 1906. Sin embargo oportunas lluvias lograron una cosecha satisfactoria en cuanto á cantidad y calidad. Tan pronto como quedaron terminados los trabajos preliminares en la Provincia de Pinar del Río, dióse comienzo en la de la Habana y al poco tiempo en la provincia de Matanzas. Las obras no se puede decir todavía que se hayan principiado en Santa Clara, Camagüey y en la Provincia de Oriente; aunque se empezó á trabajar en algunos caminos recientemente y otros están en estudio.

Tres fines se perseguían al emprender estas obras públicas: el fomento del país, poner un remedio á la merma económica que se sufría por razón de la dificultad de comunicaciones, y mejorar la situación dando empleo á tantos brazos que de lo contrario estarían ociosos. También se pensó que la construcción de estas carreteras serviría á mantener la tranquilidad pública y en general á fomentar la industria y el comercio.

ATENCIONES Y MEJORAS PUBLICAS.

Las atenciones públicas no permitieron que este trabajo de mejoras públicas se limitaran á los distritos rurales. En Cuba hay gran necesidad de obras públicas, nacionales, provinciales y municipales; tales como casas escuelas, correos y otros edificios públicos. Las poblaciones necesitan edificios públicos, acueductos, alcantarillas, empedrado de calles, parques, etc. Las construcciones que actualmente se dedican al uso del Gobierno, son en su mayor parte, las antiguas fortalezas españolas y cuarteles, prisiones, iglesias y conventos, y necesitan ser reformadas ó reconstruídas. Mucho de esto fué hecho por el Gobierno Militar y la República, pero las construcciones son muy anticuadas y no se prestan al fin á que ahora se las quiere dedicar y muchas han llegado á ponerse en estado ruinoso. El ciclón de Octubre de 1906, causó daños á casi todas y derribó muchas.

AUXILIOS A LOS MUNICIPIOS.

La necesidad de mejoras municipales es muy grande. Se puede hacer un cálculo bastante exacto de que serían necesarios nada menos que $75.000,000 para dotar á los Municipios de Cuba de todas las mejoras públicas que piden y necesitan sus habitantes.

Al establecer las leyes de Cuba, la facultad de imponer la tributación, no prevéen el medio de que los Municipios obtengan suficientes rentas para atender á las mejoras municipales que se consideran esenciales en la vida moderna y que por lo general se sufragan con fondos municipales. Esto será remediado en parte por la nueva Ley Municipal. Entre tanto, la Administración Municipal continúa bajo el sistema seguido por la administración española, el Gobierno Militar y la misma República, de que se dedique una cantidad apropiada de los fondos del Estado en auxilio de los Municipios. Pero cuando su situación lo ha permitido, se ha hecho que los Municipios contribuyan á los gastos con sus propios fondos ó por medio de suscripciones populares, y una vez dotados de tales mejoras que las sostengan de sus propios fondos. A fin de hacer que se investigara y se determinara bien lo que procediera con respecto de las innumerables solicitudes de auxilio de los municipios y para evitar despilfarros, se nombró una Junta de Auxilios para los Municipios, compuesta por los Tenientes Coroneles Wm M. Black, Presidente, E. St. J. Greble, y el Comandante J. R. Kean, todos del Ejército de los Estados Unidos, á quienes se remiten todas estas solicitudes para su estudio y para que propongan lo que proceda (véase el informe de la Junta, anexo). Esta Junta hizo un examen de los ingresos y gastos de los distintos municipios y ha visto que, aunque en términos generales con una administración más acertada de los fondos municipales, podría hacerse frente á las atenciones municipales que no reclaman el desembolso inmediato de gruesas sumas, como cuando se trata de construcción de acueductos, etc., continuar auxiliando á los municipios con los recursos del Estado, es, por ahora, una medida conveniente.

Todas las instancias y solicitudes de particulares se trasladan á las autoridades del lugar para que informen. Recomiéndase la consignación de fondos para obras necesarias, y hácese esto en cuanto es practicable y de tal modo que se atiende con igual equidad toda la Isla. Han sido resueltas 107 solicitudes. En cuarenta y un casos se informó favorablemente; treinta y cuatro peticiones fueron denegadas. En los demás casos aún no se ha tomado acuerdo. El método seguido es disponer en primer término, cuando es posible, las obras de sanidad más necesarias, como abastecimiento de agua, mataderos, cementerios, mercados, etc.

EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA.

Las industrias y el comercio de la Isla han recibido un gran estímulo con la distribución entre todas las clases, de las grandes sumas invertidas en mejoras públicas. El obrero, por necesidad, gasta su dinero tan pronto lo cobra, en efectos para su consumo y el de su familia. Como ya se ha hecho observar, este año ha habido una excepcional y prolongada sequía. El tabaco no se "curó" con la rapidez usual, y en realidad, aún no se ha podido presentar en el mercado. La revolución de 1906 indujo á muchos que tenían créditos en Cuba á negarse á prorrogarlos y á exigir su pago. Ordinariamente, en condiciones análogas, el tráfico y el comercio hubieran disminuído, y sin embargo, durante los nueve meses transcurridos del 1.° de Diciembre de 1906 al 31 de Agosto de 1907, inclusive, los ingresos por la Aduana de la Habana arrojan un aumento en comparación con los ingresos durante el mismo período de 1905 á 1906, de $536,044.80, lo que dá un promedio mensual de aumento de $59,560.53. En Agosto de 1907 ya el trabajo en las carreteras y otras obras públicas estaba bien adelantado y sus efectos, con relación á los negocios, se patentizan con el hecho de que los ingresos en las Aduanas de la Isla durante el mes de Septiembre y Octubre llegan á $5,131,524.76, ó séase un promedio de aumento mensual de $360,133.02.

LIQUIDACION DE OBLIGACIONES PRIVADAS DEL AGRICULTOR.

Los acontecimientos de 1906 en esta Isla—la revolución, retirada de la Administración de Palma, y el ciclón—naturalmente, hicieron daño al crédito particular y fueron causa de que muchos acreedores extranjeros y del mismo país buscaran el modo de hacer efectivos sus créditos. La liquidación de estos adeudos particulares ha continuado efectuándose durante el año y mucha deuda ha sido liberada. En circunstancias normales este período de liquidación hubiera terminado al cumplirse el año, ó sea por Octubre de 1907, pero por desgracia, en Octubre de este año tuvimos el pánico y su secuela de la tirantez del dinero en todo el mundo. Debido á las liquidaciones del año, el pánico no produjo una crisis económica en los centros de negocios de Cuba, pero hizo que continuaran las exigencias de pago, y sin duda hará que se extienda el período de liquidación forzosa por lo menos, durante un año más. Estos períodos de pagos generales de deudas son sobremanera benefi-

ciosos y por lo general se les reconoce como tales después que han llegado á término, pero mientras hay que efectuar las liquidaciones el individuo se lamenta y el descontento persiste.

Las durezas de la situación en Cuba han sido reducidas á un mínimum gracias á los desembolsos hechos por obras públicas y á la sorprendente fertilidad de la Isla. Todo esto aunado, ha mantenido el cambio, el comercio y la actividad comercial por lo menos, á su altura media, como no la haya sobrepujado. La liquidación que continúa, cuando se termine, dejará los intereses comerciales é industriales de Cuba sobre una base sólida y conservadora, por primera vez en la historia de Cuba. Durante los muchos años de intermitente lucha con que los cubanos conquistaron su independencia y durante la guerra hispano-americana, la situación era anormal; el tiempo del Gobierno Militar fué un período de armonización y reorganización durante el cual ni podían alcanzarse ni notarse las condiciones normales; durante los tres primeros años de la administración del Presidente Palma lo que hubo fué un estímulo anormal en el tráfico y la expansión del crédito resultante de la distribución de $2,544,750 entre los cubanos so pretexto de comprarles los armamentos del Ejército Libertador; y poco después, el pago de $27,716,248.59 á los soldados de dicho Ejército por sus servicios militares en la lucha con España, y más tarde el pago de $16,553,869.59 en efectivo y $10,617,000 en bonos, como ulterior compensación por dichos servicios, todo lo que hace un total de $57,431,868.18. Este dinero vino á repartirse cuando ya había transcurrido tanto tiempo de prestados aquellos servicios, que los que lo recibían habían olvidado lo duro que les había costado ganarlo. Para muchos, si entró con facilidad salió con igual facilidad.

En 1903 el precio del azúcar era bueno; el rendimiento por caballería y la producción total en Cuba fueron los más abundantes que se registran en la historia de la Isla hasta aquella fecha; las ganancias para el agricultor fueron grandes. En 1903 había plétora de dinero buscando inversión y la noticia de las probables utilidades que habría de dejar la fabricación de azúcar en Cuba trajo un desbordamiento de dinero sobre la Isla para su colocación en dicha industria. Se levantaron ingenios y se sembró caña por toda la Isla, dedicándose toda la atención á la rapidez en la ejecución sin reparar en gastos.

El establecimiento de la República dió la oportunidad á millares de cubanos de desempeñar cargos oficiales de importancia y bien retribuídos.

En estas circunstancias era inevitable que se brindara por todas partes y se aceptara un crédito innecesario, gastándose sin tasa y con derroche; esto mismo ha ocurrido en todas las épocas y en todos los países en análogas condiciones. Pero ya el dinero distribuído por el Gobierno se ha gastado; los documentos de crédito firmados por el dinero recibido para levantar ingenios y sembrar caña han llegado á su vencimiento, y ya hace más de un año que ha comenzado el período de la liquidación. La industria azucarera en Cuba se halla en floreciente estado, y como industria, muy pronto fácilmente podrá hacer frente á todas las demandas de liquidación. Esto se debe á que muchas de las fincas están libres de hipotecas ó no deben más de lo que pueden hacerse cargo fácilmente. Sin embargo, hay otras fincas é ingenios, que han tomado más de lo que debieron ó que no han tenido el cuidado de ir liberando la carga durante los pasados años. Estos sólo necesitan que se les dé tiempo y una administración económica para que lleguen á liquidar por completo.

Estas propiedades son dinero bien colocado, pues son nuevas y á la altura de los adelantos del día, y las condiciones del cultivo de la caña, ideales. No hay posibilidad de una pérdida total de la cosecha como ocurría periódicamente en tiempos pasados, en los distritos agrícolas de los Estados Unidos. Nuevos campos de caña crecen cada año. El consumo mundial de azúcar aumenta por años. Teóricamente, la perspectiva de la industria azucarera es de lo más halagador.

La principal dificultad con que tienen que luchar los que se dedican al cultivo de la caña es la de los gastos que ocasiona el trabajo de los campos, el corte y acarreo del producto de los cañaverales á los ingenios, la molienda y conversión en azúcar, su transportación al mercado y la venta del producto. Esto requiere grandes sumas de dinero y todo tiene que efectuarse en seis meses; durante el resto del año los ingenios permanecen prácticamente cerrados y el entretenimiento de las fincas durante esa época demanda un gasto relativamente pequeño. Si el dinero puede obtenerse á un tipo razonable, es un buen negocio tomarlo á crédito por el tiempo que dura la zafra, en vez de cargar más el capital permanente invertido en el negocio. En años ordinarios, el dinero para hacer la zafra se necesita en Noviembre. Por esta época del año hay demanda de dinero en los Estados

Unidos para las atenciones de las cosechas de cereales é igual demanda en Europa para comprar cosechas. También se acerca entonces la época de los balances de fin de año en todos los giros y negocios, y los bancos reclaman entonces las liquidaciones de cuentas que temporalmente han estado pendientes y llaman á cubrir los alcances que resulten en los giros para cerrar las operaciones del año.

La práctica corriente consiste en que el agricultor pide al prestamista, directamente, ó por el corredor de éste, desde principios de Agosto, la cantidad que necesita para la refacción durante la zafra; por ejemplo, puede necesitar fondos en Agosto y Septiembre para componer la maquinaria que ya tenga instalada ó para instalar nueva maquinaria, también necesita una buena suma para atender á las labores de los campos, siembras, etc. En este caso el agricultor no sólo ofrece retribuír al prestamista con un buen interés por el dinero que toma—que varía del 8 al 14%—sino que también se obliga á vender al prestamista el azúcar que muela hasta que la deuda quede liquidada, por la que el prestamista cobra una comisión adicional como agente vendedor. Estos empréstitos quedan satisfechos de Enero á Junio ó Julio; es decir, que según el azúcar va vendiéndose, el todo ó parte de su producto se va dedicando á la liquidación ó reducción de la deuda. En Cuba, como en todos los demás países, el gran agricultor cuya finca no está hipotecada hasta el límite, ó aun más allá de ese límite, no encuentra ninguna dificultad en obtener dinero y crédito, pero el pequeño agricultor y aun el gran agricultor que no están en tan afortunada situación, tienen la doble desventaja de la dificultad de obtener crédito, y de que, aun cuando lo obtienen, los intereses y comisiones que se acumulan son tan crecidos, que bastante suerte tienen si sacan lo suficiente para cubrir sus compromisos en sus trabajos.

Cuando al excesivo costo de vender el azúcar se añade lo costoso que resulta transportarla por tierra y por mar, la refacción, etc., se comprende que los bajos precios actuales del azúcar dejan al productor cubano muy poco margen de utilidades. Las perspectivas para la zafra de 1907-08 son de que, debido á la escasa producción en el mundo entero, el precio del azúcar subirá. En previsión de más altos precios, los ingenios están conviniendo en pagar mejor la caña. Si el precio del azúcar sube, la situación del agricultor cubano se aliviará, al menos temporalmente, y si las utilidades que se obtengan se dedican á los compromisos pendientes, se asegurará un alivio parcial duradero. Buenas

carreteras y en abundancia, tendrán por resultado mayores economías, por reducirse así el costo de la transportación interior; y al mismo tiempo que por medio de obras en los puertos y en las costas, se invitará á la concurrencia reduciendo así los fletes por mar.

Queda por resolver, sin embargo, la cuestión de rebajar de una vez y para siempre los tipos excesivos de interés. A favor de los prestamistas hay que considerar que ellos no pueden poner á interés, por doce meses del año, la crecida suma necesaria para satisfacer la demanda de dinero durante la época de la zafra. Una gran parte del dinero tiene por tanto que tomarse en el extranjero y hacer grandes gastos en traer ese efectivo á Cuba; el transporte y el seguro son muy costosos, y como el dinero por lo regular se devuelve á los seis meses, estos gastos de entrada y salida tienen que incluírse en el costo del uso del dinero durante tan breve plazo, si bien en condiciones normales es fácil conseguir hasta mucho más dinero que el que hace falta para hacer la zafra en Cuba, aunque la fabricación del azúcar por los procedimientos modernos ahora adoptados, es comparativamente empresa nueva en Cuba, y muchas de las nuevas compañías organizadas no han tenido tiempo de establecer su crédito, aun no han llegado á mostrar el éxito de la empresa, y el banquero ó prestamista tiene que hacer uso de su propio y establecido crédito para garantizar á dichos industriales. De ahí que haya que ofrecer un interés tentador al banquero extranjero, y el prestamista local no sólo tendrá que cobrarse sino que también deberá asegurarse de que su garantía no fallará. En pocas palabras, el prestamista con razón dice: "A mí me cuesta caro, y tengo que proteger mi crédito". Los bancos, ordinariamente, hacen préstamos con sus depósitos sobre los que no tienen que pagar interés, ó si acaso muy reducido. En Cuba hay muchos millones guardados en las cajas y en la casa de los particulares. Hay un número muy corto aún entre la gente de negocios de la Isla que deposite su dinero en los bancos. Esto viene del hábito de ocultación del pueblo, acostumbrado en épocas pasadas á temer exigencias, empréstitos forzosos, confiscaciones, contribuciones excesivas, etc. Pasará tiempo antes de llegar á un alto grado de confianza pública para vencer esta costumbre de generaciones. Estoy convencido de que si el dinero de Cuba actualmente retirado de la circulación y retenido en poder de sus dueños, fuera depositado en los bancos y el dinero usado en los negocios en general, pasara por los bancos en la medida que se hace en otros países, habría siem-

pre disponibles en los bancos fondos suficientes con que anticipar el dinero necesario para hacer la zafra y sembrar, cultivar y curar la cosecha de tabaco; y como este dinero le costaría á los bancos poco ó nada, al momento habría una reducción en los tipos del interés sobre el dinero para los agricultores y la gente de negocios. El primer paso para lograr esta ventajosa reforma económica es ganar para los bancos confianza general y estable, velando por que se hagan merecedores de esa confianza. En Cuba no existe Ley bancaria. Todos los bancos de la Isla son instituciones privadas y su crédito descansa en su reputación establecida y la probidad y recursos de los individuos que sean los propietarios ó directores del banco. Una buena ley bancaria adaptada á las condiciones de Cuba, que reglamentara debidamente su organización, dispusiera la manera de efectuar una perfecta inspección, exigiendo que se mantenga un fondo de reserva adecuado y obteniendo para ellos la aprobación y confianza del Gobierno, sería de suma utilidad para los bancos y de inestimables ventajas para la Isla, porque con ello, dentro de breve plazo, cuando no inmediatamente, se atraería á los bancos la gran cantidad de dinero ahora retenida. La existencia de estas reservas particulares es sabida; pero su ascendencia sólo puede ser conjeturada. Que el total tiene que ser una enorme suma, se patentiza con el hecho de que la diferencia del comercio entre Cuba y los demás países con que trafica, durante los seis últimos años ha estado muy en favor de Cuba. Si la diferencia del comercio con un país está continuamente en favor de ese país, dicho país tiene que hacerse rico, á no ser que la ganancia realizada de ese modo sea retirada por los propietarios, ó que teniendo su dinero invertido en Cuba pertenezca á la clase no residente, ó sea llevada á gastarse fuera en sus temporadas y viajes en el extranjero por los mismos residentes. Es positivo que mucho del dinero realizado en Cuba con los productos, industrias y el comercio, se retira de la Isla á causa de la gran participación extranjera en sus fábricas, ingenios, casas de comercio, ferrocarriles y otras empresas de servicio público. Este es el resultado inevitable de la necesidad de traer capital extranjero á la terminación de la lucha por la independencia y la guerra hispanoamericana. Este irá eliminándose gradualmente según los residentes de la Isla adquieran los medios y la inclinación á invertir su dinero en empresas del país, y ya este movimiento se ha iniciado. Esta es una de las fases del asunto que debería remediarse y se corregiría con un sistema bancario apropiado y de garan-

tías. Muchas de las empresas de utilidad pública, grandes ingenios, fábricas, y no pocas de las sociedades mercantiles, realizan sus negocios bancarios con bancos del extranjero, exportando el dinero ó remitiéndolo por mediación de bancos locales, con exceso en las cantidades que se usan para cubrir los gastos corrientes, y no pocas veces en tan crecidas sumas, que después se ven precisados á girar sobre esos depósitos extranjeros para hacer frente á los gastos de explotación. El sobrante con el cual es pagado el interés sobre bonos y dividendos, es depositado en bancos extranjeros, que lo usan en los intervalos entre la fecha del depósito y el pago á los tenedores de bonos y acciones. Si estos fondos estuvieran á la disposición de los bancos de Cuba en los mismos términos en que los obtienen los bancos extranjeros, una reducción del tipo de interés sería indefectible, sin que disminuyeran las utilidades de los bancos.

Hay el deseo, que en repetidas ocasiones han expresado los agricultores, de que se establezca un Banco Agrícola por el estilo del de México, ó del Banco Agrícola organizado por una reciente ley de la Comisión de las islas Filipinas, ó como el Crédit Foncier, de Francia. Este proyecto requiere detenido estudio, investigación y examen. Entre otras cosas exige cambios radicales de la ley hipotecaria y sus procedimientos. Hay serias consideraciones en contra de que el Gobierno se haga banquero y prestamista, pero también hay serias consideraciones en contra de que las principales industrias de la Isla estén sujetas á exhorbitantes tipos de interés. También se ha insistido en la idea por algunos agricultores de que el Gobierno preste á los hacendados el dinero directamente del Tesoro Nacional. Otras numerosas proposiciones se han recibido sobre los medios y arbitrios de auxiliar los intereses agrícolas de la Isla. Todos estos planes requieren estudio, ya sea para darles forma práctica de ejecución ó para dejar demostrada su impracticabilidad.

NOMBRAMIENTO DE LA COMISION CONSULTIVA AGRARIA.

Existe en el país una asociación de hacendados conocida por "La Liga Agraria". Esta asociación pidió que se eligiera una Comisión de su seno para estudiar, redactar y proponer al Gobierno las medidas que, después de una debida investigación se consideran convenientes y ventajosas tanto para el Gobierno como para los intereses que dicha asociación representa. Esto pareció que brindaba el medio de adoptar medidas prácticas y apropiadas con las que se obtuvieran resultados tan-

gibles y la petición fué acordada. En su seno se hallaban representados también los vegueros y la comisión nombrada quedó constituída con los siguientes señores: Rafael F. de Castro, Presidente; Gabriel Casuso, Manuel Froilán Cuervo, Leopoldo de Sola, Eduardo Dolz y Arango, Claudio G. de Mendoza, Luis S. Galbán, José María Espinosa, Luis Marx, Lorenzo D. Beci, Juan María Cabada, Roberto B. Hawley, Miguel Machado y Gabriel Camps.

Hago constar con placer que estos señores ofrecieron sus servicios al Gobierno gratuitamente, y al informárseles que el Gobierno consideraba que ellos merecían ser remunerados, manifestaron que su determinación de prestar gratuitamente sus servicios era irrevocable.

PRESTAMO DE $5.000,000 A LOS BANCOS.

Mientras trataban de resolverse las cuestiones relativas á mejorar permanentemente la situación económica de Cuba, se planteó con carácter apremiante la de la falta de dinero para la zafra y la cosecha del tabaco. Para hacer frente á la situación, el Gobierno ofreció depositar la suma de $5.000,000 en los bancos locales. Los motivos para este ofrecimiento y los términos y condiciones se exponen y expresan en el Decreto, autorizando dicha operación, como sigue:

"Por cuanto: se aproxima la época del corte de la caña para esta zafra, de la siembra del tabaco y de la traída al mercado de frutas, viandas y frutos menores de esta Isla, y

"Por cuanto: es costumbre entre los agricultores de Cuba tomar á crédito por un plazo de seis meses el dinero que necesitan para las atenciones de sus labores y venta de sus productos; y

"Por cuanto: gran parte de la última cosecha de tabaco no ha podido ser vendida aún, debido á haberse prolongado extraordinariamente este año el tiempo que necesita para secarse y demás manipulaciones, la hoja para su exportación; y

"Por cuanto: las condiciones del mercado de dinero en el extranjero no permitirán á los bancos é instituciones de crédito de Cuba el obtener todo el dinero necesario para las atenciones de las industrias agrícolas de la Isla en este momento crítico del año; y

"Por cuanto: la situación monetaria del Tesoro Nacional de Cuba es tal que permite extraer durante el período que ordinariamente toman las operaciones del campo, una cantidad suficiente para cubrir, en gran parte, si no en su totalidad, las necesidades de los agricultores y hacer frente á la necesidad del momento; y

"Por cuanto: es un deber del Gobierno adoptar las medidas razonables y legítimas que sirvan para auxiliar, proteger y fomentar las industrias del país y el bienestar y la prosperidad de sus ciudadanos;

"Por tanto: en uso de las facultades que me están conferidas como Gobernador Provisional de Cuba, por el presente

RESUELVO:

"Que del Tesoro Nacional de Cuba se extraiga la cantidad de cinco millones de pesos ($5.000.000) ó la parte de la misma que fuere necsaria, y se deposite en bancos ó instituciones bancarias establecidas en la República de Cuba, y no se retirará ni se girará sobre ella hasta el 15 de Julio de 1908; debiendo efectuarse dicho depósito bajo las condiciones siguientes:

"El banco ó institución bancaria de Cuba que desee obtener el depósito de cualquier cantidad de estos fondos disponibles al objeto de este Decreto, lo solicitará por escrito, del Secretario de Hacienda, haciendo constar la cantidad que desea y la clase de valores que ofrece como garantía del reembolso al Gobierno de los fondos depositados, haciendo declaración formal de que los fondos ó cualquiera fracción de los mismos, si se le depositan, no habrán de aplicarse sino en auxilio y fomento de las industrias de la Isla de Cuba. Dichas solicitudes tendrán que ser presentadas antes del 30 de Noviembre de 1907, en cuya fecha el Secretario de Hacienda elevará todas las solicitudes recibidas al Gobernador Provisional de la República de Cuba para su aprobación ó desaprobación. El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas ó cualesquiera de dichas solicitudes, ó de aprobar cualquiera de dichas solicitudes en su totalidad ó en parte

"Aprobada que sea por el Gobernador Provisional una solicitud de un banco ó institución bancaria, el Tesorero de la República de Cuba queda autorizado por el presente para depositar en dicho banco ó institución bancaria fondos públicos de los que por el presente quedan disponibles para dicho efecto, en la ascendencia autorizada por el Gobernador Provisional de la República de Cuba.

"Bien entendido: Que dicho banco ó institución bancaria hará, otorgará y entregará un certificado de depósito con arreglo á derecho, reconociendo la entrega de dicho depósito y obligando al banco ó institución bancaria en cuanto al uso de los fondos, durante dicho período, para los fines que se dejan expresados, únicamente, y á devolver dicho depósito si se le requiere para ello, en cualquier tiempo á partir del 15 de Julio de 1908 inclusive; reservándose el Gobierno el derecho, en el caso de que los depósitos efectuados en esta forma se apliquen á otros fines, como su exportación, etc., de retirar el depósito en cualquier momento antes del 15 de Julio de 1908; conviniendo también el banco ó institución bancaria, en pagar intereses al

tipo de seis por ciento (6%) anual durante el tiempo que dicho depósito continúe sin pagarse ó sin devolverse al Gobierno á partir del 15 de Julio de 1908, y teniendo derecho el banco ó institución bancaria, á devolver dicho depósito al Tesoro Nacional en cualquier tiempo sin tener que esperar á que se le requiera para ello por la Tesorería; y

"Entendiéndose además: Que cualquier banco ó institución bancaria que reciba dicho depósito tendrá que dar garantía subsidiaria para el reembolso, depositando en el Tesoro Nacional los bonos que se apruebe de la clase que más abajo se describe, y asumirá la obligación de reforzar dicha garantía cuando los referidos valores, por las fluctuaciones del mercado, bajen uno ó más puntos de su valor.

"Los siguientes valores que se cotizan y con que se gira en la Bolsa de la Habana serán aceptados con un diez por ciento (10%) menos de su valor efectivo en el mercado en la fecha en que el depósito se efectúe, pero ningún valor será aceptado por más de su valor á la par:

"Bonos de la

República de Cuba 1906-7.
República de Cuba (Speyer).
República de Cuba, deuda interior.
Ciudad de la Habana, primera y segunda hipotecas.
Compañía de Gas y Electricidad de la Habana.
Havana Electric Railway Company.
Ferrocarriles Unidos, Consolidados.

"Se habrá de depositar suficiente número de dichos bonos como garantía y seguridad hasta cubrir la suma del depósito, debiendo tenerse en cuenta la reducción que hay que hacer del diez por ciento (10%) del valor en que se coticen".

Hasta esta fecha (Noviembre 21) los bancos no han presentado solicitudes, pero han hecho saber su intención de suscribir toda la suma disponible.

El efecto causado por este decreto en la opinión pública y en lo que afecta á los intereses comerciales ha sido extremadamente beneficioso, pues vino á desvanecer cualesquiera dudas ó temores que se abrigaran, é indujo á los banqueros á dar salida á los fondos que tenían en sus bancos.

La satisfacción causada por esta medida fué expresada al Gobierno en acuerdos de las corporaciones representativas de los intereses de la Isla, mensajes de felicitación, etc. De entre un sin número de ellos recibido, escojo y copio á continuación el acuerdo de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la Isla de Cuba:

"La Cámara de Comercio, las demás corporaciones económicas y entidades del mismo comercio é industrias de esta ca-

pital, que suscriben, tienen el honor de dirigir á usted el presente mensaje, al objeto de expresar solemnemente en él, la satisfacción que ha producido en todas las clases sociales que ellas representan, las disposiciones que viene adoptando el Gobierno confiado á la honorable dirección de usted, para mejorar la situación agrícola é industrial de la Isla de Cuba.

"Una de las más recientes, es la que tiende á poner en circulación, con carácter gratuito, durante determinado período de tiempo, la cantidad de cinco millones de pesos del Tesoro Nacional; persiguiendo con tal medida el levantado propósito que queda enunciado y que sin duda alguna ha de contribuir como usted desea, á fomentar la riqueza pública.

"Sírvase usted aceptar, señor Gobernador, la expresión de complacencia que encierra este mensaje, y con él la consideración más distinguida de los que firman".

HUELGAS.

La situación industrial se ha visto complicada por numerosas huelgas. La primera huelga fué la de los tabaqueros. Las fábricas de tabaco habían estado pagando los jornales en oro español. Los tabaqueros y otros empleados pidieron que se les pagaran los jornales en moneda americana por la misma tarifa que hasta entonces se les había venido pagando en oro español; esto significaba un aumento del diez por ciento en sus jornales. La huelga se extendía á casi la mitad de las fábricas de dentro y fuera de la Habana. Con la idea de poder acabar con la huelga, los dueños de las demás fábricas acordaron el cierre de puertas. La huelga y el cierre de puertas continuaron desde Febrero hasta Julio. Los huelguistas se abstuvieron de emplear violencias y no tuvo lugar ni un solo caso de alteración del orden por causa de la huelga. Por fin, los dueños de las fábricas cuyos empleados se habían declarado en huelga, concedieron por completo lo pedido por los obreros y pocos días después las fábricas que habían acordado el cierre de puertas hicieron análogas concesiones.

Animados, sin duda, con el éxito de la huelga de los tabaqueros, los albañiles pidieron también que se les pagara en moneda americana y las ocho horas de trabajo. Estas demandas fueron denegadas por los contratistas, declarándose seguidamente en huelga, los obreros de dichos oficios y sus peones. Poco después los obreros de los talleres de la empresa de Ferrocarriles Unidos, en Cárdenas, se disgustaron é irritaron contra el Superintendente y pidieron su destitución, la que, habiéndoseles negado, hizo que aumentaran sus pretensiones á exigir el pago de los jornales en moneda americana en la misma canti-

dad que se les venía pagando en oro español, y las ocho horas de trabajo. La empresa de los Ferrocarriles no accedió á estas peticiones, y los maquinistas, fogoneros y obreros de los talleres se declararon en huelga; á ella se unieron los del Ferrocarril del Oeste, y los trabajadores del Havana Central.

Estas huelgas fueron seguidas de otras de otros oficios; como las de los constructores de envases, los instaladores, escoberos, carpinteros, y la huelga de los albañiles obligó á los fabricantes de cemento, ladrillos y tejas á cerrar sus fábricas.

Los obreros en huelga manifestaron su intención de abstenerse de actos de violencia é intimidación. Ha habido casos individuales de violencias realizadas, que los patrones achacan á los huelguistas, y cuya acusación rechazan los huelguistas é insisten en que sus patronos quieren atribuirles todas las infracciones del orden que ocurren, en todo tiempo, aun en condiciones normales. Las investigaciones hechas han demostrado que las uniones de obreros y la asociación obrera han desplegado mucha actividad y energía en tratar de conservar el orden y de evitar que se perturbe y que desean dirigir la huelga sin acudir á la violencia. Sin embargo, ha habido un aumento de desórdenes públicos desde que comenzaron las huelgas de los ferrocarriles y de los albañiles, y muchos conflictos hacia mediados de Noviembre. Los ánimos se han agriado mucho. Los huelguistas, aisladamente, y en grupos, han insultado y amenazado á los hombres que continuaban trabajando. Ha habido muchas denuncias de agresiones, y dos de los agredidos han muerto de resultas de las heridas. La mayoría de los disturbios de esta naturaleza han sido atribuídos á los huelguistas albañiles. El gremio de albañiles insiste en que estos delitos no han sido cometidos por los albañiles y que el gremio desaprueba toda violación de ley. En la construcción de casas se emplean siempre peones para preparar la mezcla y llevar las piedras, ladrillos, etc. Estos peones trabajan unos cuantos días en una ocupación y se quedan después desocupados hasta que haya otra cosa que hacer en las fábricas. Generalmente puede considerarse que es gente irresponsable y algunos pendencieros. Estos se unieron á la huelga y las autoridades atribuyen casi todos los actos de violencia que han ocurrido á esta gente.

Los ferrocarriles se quejan de que los empleados antiguos que desean volver al trabajo y la gente nueva que puedan obtener, son amenazados por los huelguistas; que los trenes son

apedreados; que enseban los rieles; que en tres ocasiones han disparado sobre los trenes; que en varios casos han cambiado los chuchos, colocado obstáculos en la vía, é inutilizado las máquinas, cortando tuberías ó quitándoles piezas de su mecanismo.

Después de la muerte de uno de los obreros agredidos, el propietario de dos casas en construcción acusó al comité de la huelga de ser el instigador de los ataques que se realizaban contra los trabajadores empleados en sus fábricas. El juez que tuvo conocimiento de la denuncia, de su propia iniciativa, hizo detener á 213 hombres, entre ellos al Presidente de la federación obrera, quienes al verificarse la detención se hallaban en los salones de la unión obrera. Estas detenciones se llevaron á cabo sin disturbios; los obreros se entregaron pacíficamente á la policía. La Audiencia nombró un Juez especial para conocer de esta causa, quedando en libertad 203 obreros, y los otros diez procesados y bajo fianza de $2,000 cada uno. Esta fianza fué prestada inmediatamente y los individuos puestos en libertad. Sus causas se irán viendo por turno por el Juzgado. El Juez procedió en virtud del artículo 567, que es como sigue:

"Los que se coaligaren con el fin de encarecer ó abaratar abusivamente el precio del trabajo ó regular sus condiciones, serán castigados, siempre que la coaligación hubiere comenzado á ejecutarse, con la pena de arresto mayor.

"Esta pena se impondrá en su grado máximo á los jefes y promovedores de la coaligación y á los que para asegurar su éxito emplearen violencias ó amenazas, á no ser que por ellas merecieren mayor pena".

Estas detenciones no han ocasionado ningún desorden, y las noticias exageradas que más tarde fueron publicadas por periódicos de los Estados Unidos no tienen fundamento en los hechos. El Comité de la Huelga sigue aconsejando que se continúe la huelga pacífica, y tiene completa autoridad sobre todos los miembros de la asociación, excepto en casos aislados.

Se han venido pidiendo con insistencia por los acostumbrados á la protección del régimen español que el Gobierno Provisional interviniese en el asunto de las huelgas y forzara á los obreros en huelga á volver á su trabajo; el Gobierno, sin embargo, se ha negado á hacer esto. La posición asumida por el Gobierno en cuanto á los derechos de los huelguistas fué ex-

puesta en una carta á los fabricantes de tabacos, de la que extracto el siguiente párrafo:

"Los huelguistas rehusan trabajar si no se les pagan los precios que han fijado á su trabajo. Este es un derecho que tiene todo hombre libre. Ellos no presentan obstáculos á que los fabricantes empleen á otros; y no han recurrido á la violencia ni á ningún otro medio ilegal de coacción para obligar á los fabricantes á conceder sus peticiones. El que rehusen trabajar puede ser mal aconsejados, ó estar basados en una mala inteligencia, ó en informes equivocados, pero mientras se conduzcan ordenadamente como ciudadanos pacíficos que respetan la ley, yo no puedo intervenir oficialmente, porque no se ha presentado el motivo para el ejercicio de las facultades oficiales."

La actitud del Gobierno con relación al derecho de los obreros que desearan volver á su trabajo, ó aceptar trabajo con el patrón al que se le hubiera declarado en huelga, queda explicada en una carta al Gobernador Civil de la Provincia de la Habana, en los siguientes términos:

"He recibido quejas de que los trabajadores y mecánicos que desean trabajar, se ven impedidos de hacerlo por oponerse por la fuerza algunos de los obreros que están en huelga; que estas manifestaciones de fuerza consisten en rodearles aplicándoles epítetos oprobiosos y conminándoles de una manera hostil. á que no trabajen é intimidándoles en varias otras formas. Tal intimidación es una violación del derecho individual de la persona á quien se dirija, quien estará justificada en reclamar de la policía la protección de sus derechos, y esa protección debe prestársele.

"El derecho de un hombre á vender su trabajo incluye el de escoger su patrón y fijar el precio, así como el de entregar y ejecutar su trabajo cuando esté satisfecho de su patrón y su jornal. La ley no permite que un hombre (cuando no existe un contrato especial) sea constreñido á una servidumbre involuntaria por un patrón que no es de su agrado, ó por jornal que no le satisface, y de igual modo la ley no puede permitir que un hombre sea constreñido á la ociosidad contra su voluntad, cuando está satisfecho con su patrón y con su jornal. De aquí sigue que ninguna forma de coacción directa ó positiva puede ejercerse legalmente ni permitirse en ningún caso.

"Yo creo que una gran mayoría de los trabajadores de Cuba y de cualquier otra parte tiene que reconocer estos derechos y su valor, tanto para ellos como para la comunidad en general. En condiciones normales estos derechos los vé todo el mundo, pero durante una huelga frecuentemente se hace caso

omiso ó se quebrantan, por la excitación, el apasionamiento ó el prejuicio.

"Por consiguiente, sírvase dar las órdenes necesarias á las autoridades correspondientes para evitar la conducta ilegal objeto de queja y remitir copia de las instrucciones que usted dicte, á los Comités de los huelguistas para su conocimiento y norma".

ROMPE-HUELGAS.

A poco de declaradas las huelgas de los ferrocarriles, los despachos de la prensa anunciaron que cierto número de maquinistas y mecánicos habían salido de los Estados Unidos para Cuba á fin de reemplazar á los huelguistas. Un comité en representación de los obreros se presentó al Gobernador Provisional preguntando si las leyes permitían el desembarco de dichos anunciados trabajadores. La ley de inmigración de Cuba es una adaptación de la ley de los Estados Unidos. En ambos países la importación de trabajadores contratados está prohibida. La prohibición no se basa en el hecho de que los trabajadores que lleguen sean extranjeros, ó que traten de entrar en el país con el objeto de dedicarse á cualquier ocupación. Estando tomada la ley de Cuba de la de los Estados Unidos, ninguna interpretación de ella es más autorizada en Cuba, que la que le han dado los Tribunales de los Estados Unidos. Los Tribunales de los Estados Unidos han establecido que para poder excluir á un trabajador en virtud del contrato de arrendamiento de servicio, es necesario establecer: (1) Que el inmigrante, antes de tratar de desembarcar haya hecho un contrato para trabajar en los Estados Unidos; (2) Que haya venido á los Estados Unidos en cumplimiento de ese contrato; y (3) Que la persona ó compañía con quien haya hecho el contrato haya pagado de antemano su pasaje. Salvo cuando estos tres hechos sean establecidos, al pasajero tiene que permitírsele el desembarco.

El Jefe del Servicio de Inmigración conocía estos requisitos de la ley y sabía que la cuestión era una cuestión de hechos que tenían que justificarse por medio de pruebas.

La suspensión parcial de los servicios de ferrocarriles ocasionó muchos perjuicios al público en general y se puso en juego mucha influencia para lograr que el Gobierno permitiera el desembarco de los presuntos rompe-huelgas, pero en carta al Jefe del Servicio de Inmigración se le advirtió lo siguiente:

"Las leyes de un país tienen que aplicarse imparcialmente con la calma que deben tener los jueces y de acuerdo con el procedimiento establecido, sin fijarse en cuestiones de rango ó estado. Todos los Gobiernos justos aplican la ley igualmente al rico que al pobre, al patrón, lo mismo que al obrero, y á las personas de alta lo mismo que á las de baja categoría. Esta regla tendrá que guiarnos en este asunto y en todos los demás, y no dudo que habrá de parecer bien á todos los cubanos y á cuantas otras personas estén interesadas en el bienestar de la Isla".

A la llegada del buque que conducía á los pretendidos rompe-huelgas el Jefe del Servicio de Inmigración revisó la lista de pasajeros é interrogó al Capitán y al Sobrecargo sobre si había ó no pasajeros á bordo cuyo pasaje hubiera sido pagado por personas que no fueran ellos mismos, y les pidió certificación escrita de estos particulares; también interrogó á cada uno de los pasajeros sobre si habían venido contratados para trabajar en Cuba á su llegada, ó si habían venido á Cuba en virtud de tal clase de contrato, y si su pasaje había sido pagado por ellos mismos ó por otra persona. La investigación dió por resultado que no había motivo que justificara la exclusión de ninguno de los pasajeros, á quienes por tanto, se permitió desembarcar. Los huelguistas no hicieron resistencia ni recurrieron á procedimientos violentos, sino que se dedicaron á recoger datos y pruebas, y cuando poco tiempo después, cierto número de dichos inmigrantes, que se suponían ser rompehuelgas, comenzaron á trabajar al servicio de los ferrocarriles, los huelguistas presentaron el asunto al conocimiento de los Tribunales pidiendo una orden judicial para el reembarque de aquellos. La Audiencia de la Habana nombró un Juez especial para que conociera del caso, y el juicio aún no ha terminado.

SITUACION LEGISLATIVA.

PODER JUDICIAL. LA JUDICATURA

Los Tribunales y Jueces de la Isla ocupan una posición tan alta como los de otros países. Los cubanos están con razón orgullosos de su Judicatura. Esto es debido á las dotes de carácter y competencia que reunen los individuos que constituyen los Tribunales, pues los Códigos, procedimientos y el cuerpo de leyes no son adaptables á la forma de Gobierno ni á las condiciones sociales

y comerciales existentes. Los Tribunales en Cuba tienen que desenvolverse entre gran número de leyes, de las más complicadas que existen en el mundo. Las leyes de Cuba consisten en algunas que tuvieron su origen en la península española, donde fueron promulgadas, y después hechas extensivas á Cuba y más tarde interpretadas ó modificadas por innumerables Reales Decretos, á los cuales se sumaban los de los Gobernadores Militares y Civiles españoles, promulgados en muchos casos con referencia á asuntos especiales ó urgentes; éstos á su vez, fueron complementados por Ordenes del Gobierno Militar establecido por los Estados Unidos; haciéndolas todavía más complicadas la Constitución de la República, que disponía que las leyes antiguas continuaran en vigor hasta tanto se votaran otras por el Congreso. Posteriormente, el Presidente de la República promulgó numerosos Decretos que tenían la eficacia y fuerza de leyes, y durante el último año, el Gobernador Provisional ha ejercido autoridad legislativa en numerosos casos.

Los Jueces y Tribunales de otros países, en donde las leyes están bien adaptadas á sus condiciones, cada principio bien establecido durante años de harmónica legislación, cada cuestión de práctica y procedimiento resueltas por innumerables sentencias, y, prácticamente, toda cuestión de ley sentada por precedentes, se verían consternados con semejante cáos, tal como el en que los Tribunales cubanos se ven obligados á introducir harmonía y uniformidad. El que hayan efectuado esto de un modo tal feliz, que han merecido la confianza y la estimación de toda Cuba, es no solamente digno de mención, sino que establece de un modo concluyente que los cubanos tienen facultades en cuestiones de jurisprudencia, y que las funciones del Poder Judicial del Gobierno están desempeñadas por los cubanos tan bien, como lo están esas funciones en otros países, y que los defectos en el sistema judicial deben ser atribuídos al Poder Legislativo del Gobierno, y nó al Judicial.

PODER LEGISLATIVO. LEGISLACION NECESARIA.

La Constitución de Cuba fué promulgada por una Orden Militar en 14 de Abril de 1902, y se puso en vigor en 20 de Mayo del mismo año, en cuya fecha se inauguró un Gobierno que había de regirse por sus disposiciones.

El Gobierno, bajo la Constitución está teóricamente, compuesto de tres Poderes coordinados, pero independientes entre

sí,—el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial—y esta separación de los poderes, es fundamentalmente opuesta á todos los gobiernos prexistentes mantenidos por España, bajo los cuales la rama Ejecutiva ejercía la facultad legislativa y se le daba intervención efectiva en los asuntos judiciales. La Constitución estableció otra innovación importante, que consiste en la concesión hecha á las provincias y municipalidades del derecho á tener sus gobiernos propios locales, siendo, también en este sentido, opuesta al prexistente sistema español, bajo el cual se llevaba una inspección muy efectiva y centralizada sobre estos gobiernos subalternos, la cual se reservaba al Jefe del Ejecutivo.

Para completar el cambio de un Gobierno Monárquico al Republicano, se necesitaba urgentemente una acción legislativa de gran alcance. La necesidad más inmediata era una nueva legislación para perfeccionar la organización del Gobierno ajustándola á la Constitución, y para poner en vigor las disposiciones de esa misma Carta Fundamental que no eran, por su índole, aplicables por sí solas, y por consiguiente, quedaban incumplidas. La seguía en importancia la revisión de las leyes existentes que regían la administración pública, las cuales, en su mayoría, fueron promulgadas en España y reflejaban la gran centralización que ejercía el Gobierno español en Cuba. La reforma de estas últimas leyes, era el primer paso necesario que había que dar, con el objeto de eliminar aquellas disposiciones que daban á los funcionarios del Gobierno una intervención indebida en los asuntos judiciales, y en las administraciones provinciales y municipales. De menor urgencia, pero de gran importancia, era la revisión de las leyes sustantivas en vigor en la fecha en que se adoptó la Constitución, la mayoría de las cuales eran leyes de la península hechas extensivas á Cuba durante la década que siguió á la terminación de la guerra de los diez años. Muchas de las leyes especiales de origen español que regían en Cuba, habían sido promulgadas á principios del siglo anterior, y las leyes codificadas entre 1870 y 1890. Toda esta legislación necesitó una extensa revisión tendente á la eliminación de disposiciones provenientes de la soberanía española y de la unión del Estado y la Iglesia, y su adaptación al nuevo estado de cosas, debido á la sustitución por un gobierno republicano.

El primer Congreso electo bajo la Constitución de Cuba, celebró una corta sesión á principios del mes de Mayo de 1902,

dispuesta por una Orden Militar, con el objeto de examinar los votos electorales para Presidente y Vice-Presidente. Volvió á reunirse en 20 de dicho mes con motivo de la inauguración del nuevo Gobierno. Su vida abarcó el período comprendido entre la citada fecha y el 4 de Abril de 1904, en que la primera renovación bienal de la Cámara de Representantes se hizo efectiva, y se organizó el segundo Congreso. Durante el período del primer Congreso se celebraron las cuatro Legislaturas ordinarias que dispone la Constitución. (Art. 57). La primera Legislatura comprendía el período de 20 de Mayo á 20 de Octubre de 1902; la segunda, de 2 de Noviembre de 1902 á 17 de Marzo de 1903; la tercera, de 3 de Abril á 18 de Julio de 1903, y la cuarta, de 2 de Noviembre de 1903 á 19 de Enero de 1904. El período durante el cual el primer Congreso estuvo ostensiblemente en sesión, fué de 461 días, durante el cual, la Cámara de Representantes se reunió 198 veces, y el Senado, 213. Los asuntos tratados por este Congreso, de acuerdo con las urgentes necesidades de una nueva legislación conforme con la Constitución, fueron los siguientes:

1.—Legislación Municipal: En 5 de Julio de 1902, el Congreso votó una Ley referente á la administración municipal, el objeto único de la cual, fué confirmar en sus respectivos cargos á los Alcaldes Municipales, Concejales y Tesoreros que se encontraban en funciones en 30 de Junio anterior á esa fecha, y hasta tanto se votaran leyes que regularan la administración y gobierno municipales. No fué, sin embargo, hasta la tercera Legislatura del primer Congreso, que se presentó un Proyecto de Ley Municipal en una de las dos Cámaras, y fué remitido al Senado, donde parece que no se tomó acuerdo sobre él. No aparece que se volviera á tratar de la promulgación de la Ley Municipal.

2.—Legislación Provincial: Durante la segunda Legislatura del primer Congreso, se votó y promulgó la Ley de los Gobiernos Provinciales, en 10 de Marzo de 1903, cuyos defectos se revelaron prontamente. En la actualidad se está revisando por la Comisión Consultiva.

3.—Legislación Nacional: Durante el primer período Legislativo del primer Congreso, la Ley de Secretarías fué estudiada y pasada por el Senado (2 de Septiembre de 1902), y posteriormente, pasó en la Cámara de Representantes, con enmiendas. La Ley entonces pasó á la Comisión Mixta, donde

fué objeto de otras enmiendas. La Comisión informó sobre la misma, y fué rechazada, posteriormente, en la Cámara de Representantes, y desde entonces parece haber cesado todo esfuerzo por ambos Cuerpos Colegisladores para pasar esta Ley. Durante el tercer período legislativo del primer Congreso, el Senado volvió á tomar en consideración un Proyecto de Ley organizando los Departamentos Centrales del Gobierno, la cual pasó y remitió á la Cámara de Representantes, que nada resolvió. Este parece haber sido el último paso dado por el primer Congreso para proporcionar la ley de esta índole.

En otro sentido, los esfuerzos realizados por el primer Congreso para proporcionar leyes de índole nacional, fueron más felices, habiendo pasado, además de la Ley Provincial de 10 de Marzo ya mencionada, leyes que disponían la renovación bienal de la Cámara y la de reorganización de la Guardia Rural, Ley de Ciudadanía, Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático y Consular, Ley de Empréstito Nacional, Ley sobre constitucionalidad, Ley de sustitución Presidencial, Ley Electoral, y, además varias leyes enmendando la Notarial y la de Aranceles de Aduanas en pequeña escala. La Ley de Relaciones entre ambas Cámaras y el Reglamento para las mismas, fueron también adoptadas.

En 28 de Febrero de 1904 se efectuaron las elecciones para la primera renovación bienal de los Representantes. Los que fueron elegidos, en unión de los que aún no se les había cumplido su término, constituyeron el segundo Congreso, el cual, según el Artículo 57 de la Constitución, tenía que reunirse el primer lunes de Abril siguiente. El Partido Nacional, hoy Liberal, que estaba en minoría en ambas Cámaras del Congreso, protestó las actas presentadas por ciertos candidatos como resultado de la elección de 27 de Febrero, y aprovechándose de las disposiciones de la Constitución (Artículo 54), que exige la presencia de las dos terceras partes del total de los miembros de cada una de las Cámaras, para poder abrir las sesiones, y de la omisión de la Constitución en disponer los medios para obligar á los miembros á asistir, la minoría pudo evitar que se reuniera la Cámara en la fecha fijada por la Constitución, 4 de Abril. Este Cuerpo Colegislador no celebró sesión hasta el 13 de Junio, en cuya fecha hubo un quorum de la mitad más uno, y se reunieron para celebrar sesiones. La subsecuente sesión diaria de la Cámara, se celebró el día 6 de Julio siguiente. El primer período Legisla-

tivo de este Congreso duró hasta el 20 de Octubre, ó sea, un período de ciento noventa y nueve días, durante el cual la Cámara sólo pudo, debido á la conducta obstruccionista de la minoría, celebrar dieciseis sesiones ordinarias. El Senado se reunió el 4 de Abril, según dispone la Constitución, y empezó á funcionar de una manera irregular. Se celebraron ocho sesiones ordinarias, durante el mes de Abril, tres en el de Mayo y una en el de Junio, y ninguna durante el de Julio. En el primer período legislativo, el Senado sólo celebró veintiséis sesiones.

Esta insegura é irregular asistencia á las sesiones por parte de los miembros de ambas Cámaras del Congreso, continuó durante los tres restantes períodos legislativos del Segundo Congreso. Los cuatro períodos legislativos de este Congreso duraron seiscientos ochenta y dos días; durante este período la Cámara estuvo en sesión solamente ciento dieciocho días, y el Senado sólo ochenta y siete.

En primero de Diciembre de 1905, se celebraron elecciones para la segunda renovación bienal de la Cámara. Debido á los votos de la mayoría en esas elecciones, la minoría, en ambas Cámaras, dejó de ser temible, y las tácticas obstruccionistas empleadas durante el período del Segundo Congreso no pudieron seguir utilizándose con éxito. El Tercer Congreso se reunió en 2 de Abril de 1906, y no hubo receso hasta el 30 de Junio— ochenta y nueve días,— durante cuyo período ambas siguieron el curso normal de sus sesiones diarias.

Durante el período del Segundo Congreso se legisló poco ó nada, y ni siquiera se votó la Ley de Presupuestos. Se pasaron algunas leyes especiales, concediéndose, en general, pequeños créditos relacionados con ellas, y se aprobó también una enmienda de pequeña importancia con relación á la Ley de Aranceles de Aduanas. Las perturbaciones electorales de 1905 fueron, sin duda, la causa principal de la poca actividad de ambas Cámaras durante el final del período legislativo de este Congreso. Desde 15 de Noviembre de 1905, hasta 9 de Enero de 1906, el Senado no celebró ni una sola sesión. Durante el resto de dicho mes de Enero, sólo se celebraron siete sesiones, y en Febrero, solamente trece. El día después en que se declaró definitivamente en receso el Congreso, 24 de Febrero, fué atacado el Cuartel de la Guardia Rural de Guanabacoa, y esto fué seguido de otras perturbaciones que dieron por resultado el levantamiento de Agosto. Fué, sin duda, debido á esta agitación pú-

blica, que comprendía todo el período á que hacemos referencia, que el Tercer Congreso, que se reunió en 2 de Abril de 1906, dejase igualmente de aprobar ley alguna de general importancia.

Un examen del trabajo efectuado durante el período de los tres Congresos, demuestra que se aprobaron 259 leyes de todas clases, cuya índole general aparece en la siguiente tabla:

Amnistías.	6
Créditos.	125
Creación de cargos y fijación de sueldos. .	30
Exención de pagos de derechos arancelarios.	23
Disposiciones sobre diversos asuntos. . . .	18
Leyes sustantivas.	35
Leyes derogatorias.	10
Reglamentos transitorios.	12
Total.	259

Entre las 125 leyes concediendo créditos, sólo están incluídos dos Presupuestos anuales. Veintidos fueron donativos de fondos públicos á particulares. Lo más digno de mención en este epígrafe, fueron 44 leyes concediendo, aproximadamente $12.000.000 para obras públicas.

La única Ley de importancia comprendida dentro del epígrafe "Disposiciones sobre diversos asuntos" fué la que reconoció la validez de ciertas deudas contraídas por el Gobierno Revolucionario antes del año 1899. La índole de las otras, puede apreciarse con uno ó dos ejemplos; la Ley de 29 de Agosto de 1905 revalidando títulos académicos conferidos por Universidades españolas y la Ley de 18 de Junio disponiendo las formalidades que se habrían de observar en los funerales de un General. Sólo dos de las leyes derogatorias afectaron, aunque fuera en corto grado, á las antiguas leyes ó sistema de administración españolas, y éstas tuvieron por objeto, principalmente, la concesión de beneficios por el Estado á particulares, condonando obligaciones ya vencidas.

Entre las leyes que aparecen como "sustantivas", las más importantes son: la Ley Electoral, la Ley referente á las Fuerzas Armadas, y la Ley Provincial, las cuales son actualmente objeto de revisión por el Gobierno Provisional, y la Ley de División de Haciendas Comuneras, la cual ya ha sido revisada. En tres, de los cinco años comprendidos entre 1902 y 1906, se dejó de aprobar el Presupuesto Nacional.

La falta por parte del Congreso cubano de responder de una manera adecuada á la urgente necesidad de hacer nuevas leyes de acuerdo con la Constitución y de revisar las ya existentes, es de atribuírse, en alto grado, á las disidencias políticas y á las perturbaciones de que se ha hecho mención. También debe tenerse en cuenta, como causa, la falta de experiencia del pueblo cubano en trabajos legislativos. Durante los cuatro siglos del Gobierno que precedió al establecimiento de la República, las leyes de Cuba fueron promulgadas desde Madrid, y la participación de los cubanos en su Gobierno, se limitó, principalmente, á lo administrativo. Esta falta de experiencia en trabajos legislativos ha contribuído, en mayor grado, según mi apreciación, que las disensiones políticas y que las perturbaciones ya dichas, á impedir la legislación que se requería para la organización y administración del nuevo Gobierno. Que la circunstancia de que el Congreso cubano dejase de legislar, de acuerdo con la Constitución, fué la principal causa que trajo consigo el estado de cosas que hizo posible la insurrección de 1906, está suficientemente comprobada con el hecho de que casi todas las bases de arreglo entre las dos fracciones contendientes propuestas durante el período de deliberaciones que culminó con el establecimiento del Gobierno Provisional, consistían en demandas más ó menos urgentes de legislación de esta índole, y especialmente de legislación, de acuerdo con la Constitución, sobre administración judicial y municipal.

Con el objeto de responder á esta demanda de acción legislativa, y de acuerdo con el plan de la Comisión de la paz, se promulgó en 24 de Diciembre de 1906, el Decreto N.° 284 creando la Comisión Consultiva, á la que ya me he referido, y encargándola de la redacción de los siguientes proyectos: (1) uno de Ley Electoral; (2) de leyes Provincial y Municipal; (3) una ley Orgánica Judicial; y (4) una Ley de Empleados. Este programa legislativo ha sido ampliado por mí, incluyendo en el mismo una Ley de Secretarías para la organización de la Administración Nacional, una Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, y una revisión de ciertos puntos concretos de las leyes Notarial é Hipotecaria. Como ya se ha dicho, la Comisión presentará en breve, para su promulgación, una Ley Electoral, otra Judicial, y la Municipal, incluyendo la Ley de Impuestos Municipales y Contabilidad, y se ha adelantado considerablemente en la redacción de las leyes de Empleados y de Secretarías. Por indicación de

la Comisión Consultiva, y que yo estimo que representa una necesidad pública, en breve designaré una Comisión Especial para la revisión del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Los anteriores proyectos, cuando se conviertan en leyes, constituirán un importante y substancial progreso, llenando las necesidades legislativas de la República; pero tendrán que ser adicionadas con muchas otras leyes de igual, si no mayor importancia, antes de dejar satisfechas las exigencias y necesidades de la República. No hay nada más indispensable para el establecimiento, estabilidad y sostenimiento de la República de Cuba, que hacer desaparecer, ó reformar, el Cuerpo de las leyes monárquicas heredadas de la dominación española, y por medio de reformas ó de nuevas leyes, adoptar un sistema de éstas que hagan efectiva la Constitución y sean adaptables á una forma republicana de gobierno y á las ideas y comercio modernos, y á las relaciones sociales y políticas existentes en Cuba.

La índole y magnitud de este trabajo están bien expresadas por el Coronel E. H. Crowder, del Ejército de los Estados Unidos, Consejero de la Secretaría de Estado y Justicia, en su carta que acompaña al informe remitido por dicha Secretaría, hacia cuya carta llamo la atención.

Desde la inauguración del Gobierno Provisional, la necesidad de numerosas disposiciones de especial aplicación á la organización administrativa y á detalles de gobierno, así como á asuntos financieros, de orden público y de protección de derechos de propiedad, sanidad y de policía en general, ha culminado en la promulgación, por el Gobernador Provisional, de varios Decretos ejecutivos y legislativos. Aquellos de este último carácter, modificando ó suprimiendo las leyes que antes existían, pueden resumirse de la manera siguiente:

1. Pagos é intervención de cuentas: Decreto N.° 8, Octubre 8, 1906. Establece reglas y preceptos adicionales por los cuales se rigen los pagos é intervención de fondos, como también los pagos de los gastos hechos por el Gobierno Provisional, mediante órdenes, autorizadas por el Gobernador Provisional.

2. Procedimiento contra soldados, marineros y soldados de Marina que prestan servicio en Cuba, por infringir las leyes cubanas: Las excepcionales y originales condiciones del servicio del Ejército y Cuerpo de Marina de los Estados Unidos en Cuba sugirieron que no era conveniente que estuvieran sujetos á la

jurisdicción criminal de los Tribunales ordinarios, los individuos de dichos Ejército y Cuerpo de Marina. Por consiguiente, en 11 de Octubre de 1906, se promulgó el Decreto N.° 16 reconociendo jurisdicción en los Consejos de Guerra, para celebrar los juicios contra los soldados, marineros y soldados de Marina de los Estados Unidos por delitos cometidos contra las leyes cubanas, cuando dichos delitos fuesen cometidos en circunstancias que perjudicasen al buen orden y disciplina de este servicio; y estableciendo al mismo tiempo, que para los delitos contra dichas leyes cometidas por ellos, bajo otras circunstancias, se confería jurisdicción á Tribunales provisionales que habían de ser convocados de tiempo en tiempo, por el Gobernador Provisional, los cuales habían de ser compuestos por oficiales de los diferentes Cuerpos del servicio ya mencionado. Estos Tribunales provisionales, al dictar sentencia, se rigen por el Código Penal de Cuba. Los Tribunales ordinarios del país, no tienen jurisdicción en estos casos exceptuados, pero el Decreto no lleva consigo la inmunidad del arresto ó detención por funcionarios cubanos por delitos y faltas cometidas en su presencia, ó cuando un individuo huye del lugar en que ha cometido el acto ilegal.

Como adición á este Decreto fué promulgado otro, el N.° 174, de 12 de Julio de 1907, señalando penalidades contra aquellas personas, que, sin ser miembros de los Cuerpos mencionados, dejaren de, ó rehusaren cumplir con las citaciones hechas por un Consejo de Guerra ordinario, para que comparezcan á declarar como testigos, siendo los Tribunales locales los llamados á hacer cumplir estas penalidades.

3. Reclamaciones: Decreto N.° 158, Noviembre 22 de 1906. Creó una Comisión, y dispuso el método que habría de emplearse en los procedimientos para la investigación y ajuste de las reclamaciones presentadas contra el Gobierno, con motivo de la último insurrección. El trabajo ordenado y efectivo de esta Comisión, sobre la cual se trata en otro lugar de este informe, hace presumir la pronta resolución de todas estas reclamaciones.

4. Enmienda de la Ley de Beneficencia: Decreto No. 452, Abril 23 de 1907. Se hace una modificación de la Ley referente á los derechos de los tutores y Consejos de familia sobre menores, haciéndolos extensivos, en lo que fuere posible, á los huérfanos desvalidos que están á cargo del Estado.

Estos derechos se traspasan al Secretario de la Junta de Beneficencia, y las razones de dicho traspaso son obvias cuando

se consideran las obligaciones que tiene contraídas el Estado con estos huérfanos.

5. Expropiación: Decreto N.° 595, 22 de Mayo de 1900, haciendo extensivo el derecho de expropiación de propiedades, tal como se concede por la Orden N.° 34 de 1902 á las Compañías de ferrocarriles en los casos de obras públicas ejecutadas por el Estado, y disponiendo la manera cómo ha de seguir el Estado el procedimiento de expropiación, cuando necesite propiedades, bien de particulares, ó provinciales ó municipales, no dedicadas á uso público, para obras de utilidad pública. Esto fué conveniente hacerlo, por las muchas construcciones de obras de esta clase, en vías de ejecución y en proyecto.

6. División de haciendas comuneras: Existen en la parte oriental de Cuba muchas y grandes haciendas comuneras sin deslindar, la demolición de las cuales ha sido considerada durante un siglo como necesario para el interés público. Desde 1819 á 1902, las disposiciones del "Voto Consultivo", que es una resolución de la Audiencia de Puerto Príncipe, fueron aplicadas para su deslinde. Después de 1° de Enero de 1886, cuando empezó á regir la Ley de Enjuiciamiento Civil, se vió que el Artículo 2,069 de dicha Ley era un obstáculo para el cumplimiento definitivo de semejantes procedimientos, y por ésta, como también por otras razones, el arreglo de los títulos de esas propiedades se paralizó parcialmente hacia fines del siglo diecinueve. Con el objeto de facilitar un método claro y simple para esa clase de procedimientos, se promulgó la Orden N.° 62, de 1902. El Artículo 80 de la Orden revocaba todas las demás leyes relativas á la demarcación y división de fincas rústicas, exceptuando aquellas disposiciones de la ley de Enjuiciamiento Civil que no estaban especialmente modificadas.

No puede haber duda alguna de que la intención al promulgar esa Orden era facilitar los medios para mensurar y hacer la partición de toda clase de fincas rústicas. El preámbulo de la Orden en cuestión indica dicha intención; y la interpretación y aplicación de la Orden por los Tribunales y litigantes, desde 1902 á 1906, se dirigían al mismo fin. La redacción de varios artículos, sin embargo, hizo que el Tribunal Supremo dictara una resolución determinando que las fincas que sólo pueden ser medidas y divididas, según la Orden N.° 62, son aquéllas que tengan forma circular, y al mismo tiempo, que tengan su origen, mediato ó inmediato, en mercedes de la Corona.

Resultaba, por las indicaciones de los interesados, que aun

había muchas fincas en Cuba por demarcar y dividir, las cuales no reunían aquellos requisitos. También parecía que los procedimientos habían sido incoados de acuerdo con la Orden N.° 62, para la medición y partición de las fincas que no eran de forma circular y que procedían de mercedes; que esto fué hecho como resultado de una interpretación amplia de la Orden, y muy probablemente, por razón del consentimiento tácito de los interesados; que se habían gastado miles de pesos en esta clase de pleitos; y que la interpretación dada á la Orden podía redundar en la pérdida de todo el tiempo y el dinero empleado, y llevar á los interesados al mismo estado en que se encontraban en 1902; que los procedimientos pendientes que adolecían de estos defectos, podrían ser anulados á instancia de parte, á este efecto, y que las divisiones y particiones ya efectuadas, podían ser objeto de impugnación. Esto hizo que se pidiera la modificación de dicha Orden N.° 62, la cual debía ser hecha extensiva á todas las fincas rústicas, y evitar, en lo posible, deshacer casi todo lo que se había realizado durante el período en que estuvo en vigor dicha Orden.

Por consiguiente, se promulgó el Decreto N.° 566, de 17 de Mayo de 1907, haciendo extensivas las disposiciones de dicha Orden 62, á la partición de terrenos pertenecientes á comuneros, sean cuales fuesen las condiciones de dicha posesión en común, ya procedan ó no, los títulos de dichas propiedades, de mercedes hechas á sus primitivos dueños, y disponiendo, además, que ningún procedimiento tramitado antes de ahora, en cualquier caso en que dicha Orden N.° 62 haya sido aplicada, podrá ser impugnado, anulado, ni declarado sin valor, por falta de presentación de la "merced" de la propiedad de que se trate. Los plazos, dentro de los cuales los juicios de deslinde, de la índole de aquéllos á que se viene haciendo referencia, pueden establecerse, y dentro de los cuales dichos juicios deben quedar terminados, han sido prorrogados por el Decreto N.° 1,080, de 9 de Noviembre de 1907.

Sanidad. Una de las cuestiones más importantes presentadas al Gobierno Provisional fué la de saneamiento. La administración sanitaria existente era una, que dividía sus facultades entre la nación y las municipalidades, en lo que se refiere á sistemas, pagos y personal. La obligación nacional de Cuba, asumida por el Artículo V del Apéndice de la Constitución era tal, que no admitía una división en la administración, y por consiguiente, responsabilidades compartidas. En atención á esto se promulgó el Decreto N.° 894, en 26 de Agosto de 1907, transfi-

riendo la administración de la sanidad de todos los municipios á la dirección nacional. La causa y extensión de este cambio y los trabajos realizados por este Departamento se tratan más ampliamente en otra parte de este informe. Por Decreto N.° 1,127, de 22 de Noviembre de 1907, se traspasó el Servicio de Cuarentena Marítima, de la Secretaría de Hacienda al Departamento de Sanidad.

Además de los Decretos de índole semejante á los anteriores, hay otros modificando ó derogando leyes anteriormente existentes; y se promulgaron otros varios introduciendo enmiendas, entre los cuales pueden citarse:

Decreto N.° 58, Serie de 1906, modificando provisionalmente la Ley de Ferrocarriles en lo concerniente á los miembros de la Comisión de Ferrocarriles, y disponiendo la aprobación definitiva de las actas por el Gobernador Provisional.

Decreto N.° 66, Serie de 1907, reformando las Ordenanzas de Aduana, autorizando al Secretario de Hacienda para que rebaje ó reembolse los derechos pagados por artículos dañados ó destruídos en los Almacenes de Aduanas.

Decreto N.° 773, Serie de 1907, modificando la Ley Arancelaria Consular, simplificando el modo en que se han de redactar los manifiestos.

Decretos N.os 901 y 1,078, Serie de 1907, modificando las Ordenanzas de Aduanas, en las disposiciones para entrada y despacho de buques.

Decreto N.° 746, Serie de 1907, permitiendo la matanza de ganado hembra, y disponiendo que el ganado hembra que se importe pague ó abone los mismos derechos que el ganado macho.

Decreto N.° 852, Serie de 1907, dictando reglas para exención de pago de derechos á los efectos personales pertenecientes á diplomáticos extranjeros.

Decretos N.os 822, 889 y 1,101, Serie de 1907, solucionando las dificultades que habían surgido en la interpretación del Arancel; fijando los derechos sobre papel alquitranado, cordelería, guarniciones para arreos, y cartones.

Decreto N° 401, Serie de 1907, simplificando la manera de presentar declaraciones juradas en las peticiones para utilizar el beneficio, de acuerdo con la ley, sobre condonación de gravámenes á favor del Estado.

Decreto N.° 618, de 1907, aprobando y ratificando la Convención de la "Unión Postal Universal", firmada en Roma en 26 de Mayo de 1906.

Decreto N.° 634, de 1907, disponiendo la manera de inscribir las defunciones ocurridas y matrimonios celebrados durante la Revolución Cubana.

Decreto N.° 900, de 1907, relativo á la expedición de copias certificadas de documentos en el Archivo Nacional.

Decreto N.° 908, de 1907, reglamentando las licencias de los Registradores de la Propiedad.

Decreto N.° 1,036, de 1907, modificando la Ley del Registro Civil, en lo que se refiere á inscripciones de defunción y permisos para inhumación.

Decreto N.° 1,051, de 1907, referente á la suspensión de la ejecución de sentencias.

Decreto N.° 882, de 1907, autorizando á los albéitares para practicar la medicina veterinaria en aquellos puntos en que no hubiese veterinarios.

Decreto N.° 182, de 1907, prorrogando el término de las actuales Juntas Escolares.

Decreto N.° 737, de 1907, modificando el Plan de Estudios de la Escuela de Ciencias.

Decreto N.° 854, de 1907, reglamentando la Escuela Normal de Verano.

ASUNTOS VARIOS.

COMPRA DE BIENES DE LA IGLESIA.

Poco después de haber asumido el cargo de Gobernador Provisional se me llamó la atención hacia la compra de ciertas propiedades de la Iglesia sobre las cuales el Estado tenía opción, y cumpliendo las instrucciones contenidas en una carta del Secretario de la Guerra, hice una investigación acerca de la opción mencionada.

En el año de 1842 el Gobierno Español había confiscado varias propiedades pertenecientes á la Iglesia Católica, y aunque parte de ellas fué devuelta después, una gran parte fué retenida por el Estado y empleada para fines ajenos á la Iglesia. En 1899, cuando el Estado dejó de contribuir á los gastos del Clero, la Iglesia reclamó la propiedad retenida por el Gobierno, y las distintas Comisiones nombradas por el Gobernador Militar, informaron que la Iglesia tenía derecho á dichas propiedades. En vista de dichos informes, el Gobernador Militar celebró contratos mediante los cuales compró parte de las propiedades, y obtuvo opción para la compra del resto, con la obligación de pagar una renta anual. Las propiedades sobre las cuales obtuvo

opción, estaban situadas en las provincias de la Habana y Oriente. Las propiedades de la Habana consistían en el antiguo Convento de San Francisco, ocupado por la Aduana de la Habana; la antigua Universidad y Convento de Santo Domingo, ocupado por el Instituto de Segunda Enseñanza de la Habana; el edificio ocupado por la Academia de Ciencias, qué fué enteramente reconstruído durante la administración del Gobierno Militar y otros dos edificios más pequeños; la adquisición de las cuales propiedades la demandaba urgentemente el interés público. Las propiedades en Santiago consistían en algunos censos y fincas rústicas.

La opción para la compra de las propiedades en la Habana, fué concedida en 23 de Octubre de 1901, por un período de cinco años, mientras que la que se refería á las propiedades en Santiago, fué concedida en 11 de Enero de 1902, por igual período de tiempo. Ambas opciones fueron más tarde prorrogadas hasta el 30 de Junio de 1907. El valor de estas propiedades fué estipulado en el contrato, lo mismo que el alquiler que habría de pagarse durante el tiempo comprendido en la opción.

La compra de estas propiedades por el Gobierno Cubano, sobre la cual se llamó la atención del Congreso por el Presidente Estrada Palma en su Mensaje anual correspondiente á 1904, lo mismo que en otro Mensaje de Abril de 1905, así como en un Mensaje especial de Noviembre del mismo año, no fué resuelta por el Congreso.

Durante el estudio de este asunto, y debido á los diferentes artículos publicados en la prensa diaria quejándose de que el precio estipulado en el contrato para la adquisición de estas propiedades era mayor que su valor real, se tomaron las medidas necesarias para que dichas propiedades fueran tasadas por individuos expertos en la avaluación de propiedades inmuebles. El promedio de la valoración presentada por los diferentes individuos comisionados, dió por resultado una mayor que la convenida entre las Autoridades eclesiásticas y el General Wood.

Se les consultó á las Autoridades eclesiásticas si se podría prorrogar la opción y el contrato de arrendamiento sobre las propiedades en la Habana, en el caso de que el Gobierno de Cuba dejase de adquirir las mismas antes que expirase el término de la opción; pero en vista de que se les habían hecho otras ofertas, las mencionadas autoridades contestaron que no les sería posible prorrogar por más tiempo dicha opción. La inves-

tigación hecha, solamente se refiere á las propiedades en la Diócesis de la Habana, y no se incluían en ella las propiedades del Arzobispado de Santiago. Los representantes de la Iglesia Católica, por consiguiente, acordaron prorrogar la opción sobre las propiedades en Santiago, por un año más, pero el contrato cencerniente á las propiedades de la Diócesis de la Habana, se llevó á cabo con el otorgamiento y entrega del título de dominio y el pago de la cantidad convenida, en Julio de 1907. La opinión pública aprobó este paso y se congratuló de que un asunto tan complicado y de tan larga duración, hubiese terminado definitivamente.

Las propiedades de la Diócesis de Santiago, serán examinadas antes de que termine el plazo de la opción, pero esta investigación, en lo que se refiere al número, carácter y valor de dichas propiedades, será un difícil problema, debido á que un gran número de censos y parcelas de terreno están incluídos en ellas, que muchos de los documentos relacionados con las mismas fueron destruídos durante la guerra de los diez años, y que otros antecedentes y documentos, desaparecieron á la terminación de la guerra hispano-americana y aún no han sido encontrados. Es también sumamente difícil obtener datos respecto de las propiedades que pertenecen á la Iglesia, porque el Arzobispo de Santiago es muy anciano, débil y casi ciego, por cuyos motivos no puede auxiliarnos en este asunto, y además porque muchos sacerdotes que tenían conocimiento personal acerca de dichas propiedades, ó han muerto ó se han trasladado fuera de Cuba. Sin embargo, se harán todos los esfuerzos posibles para obtener un completo conocimiento de dichas propiedades, en lo que sea posible, dadas las circunstancias de que se ha hecho mención, y es de esperarse que se llegue á un acuerdo por el cual, el muy discutido problema de las propiedades de la Iglesia en Cuba pueda tener un solución satisfactoria.

NOMBRAMIENTO DE UNA COMISION PARA RESOLVER SOBRE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA REVOLUCION DE 1906.

Con objeto de investigar é informar sobre las numerosas reclamaciones presentadas contra el Gobierno por perjuicios causados por los insurrectos durante el levantamiento ocurrido el año pasado, se organizó una Comisión de Reclamaciones por Decreto número 180, de 27 de Noviembre de 1906. La Comisión la componían, primeramente, el Comandante Francis J. Kernan, del

Estado Mayor del Ejército de los Estados Unidos, Presidente; el señor Manuel Landa, Magistrado de la Audiencia de la Habana; y el Capitán Geo. W. Read, del Estado Mayor del Ejército de los Estados Unidos, como Vocal-Secretario. Con la retirada del Comandante Kernan y el traslado del Magistrado señor Landa para desempeñar el cargo de Jefe del Departamento de Justicia, la Comisión fué reorganizada por Decreto número 811, de 24 de Julio de 1907; el Capitán Read fué nombrado Presidente, y el señor Antonio del Valle y Duquesne, Teniente Fiscal de la Audiencia de la Habana, y el Segundo Teniente Arístides Moreno, del 28 de infantería del Ejército de los Estados Unidos, fueron nombrados Vocales de la misma. En 14 de Agosto de 1907, por Decreto número 866, se nombraron varios Auxiliares para hacer investigaciones locales, como sigue:

Capitán James W. Furlow, del 4° de Infantería, E. U. de A.
Primer Teniente J. K. Partello, del 5° de id. id.
„ „ V. La S. Rockwell, del 11°, Caballería, id.
Segundo „ C. S. Donavin, del 27 de Infantería, id.
„ „ John E. Semmes, Jr., del Cuerpo de Marina, id.
„ „ Charles F. B. Price, del id. id. id.
Capitán Román Martín, de la Guardia Rural de Cuba.
„ Miguel Varona, del Cuerpo de Artillería de íd.
„ Ignacio Delgado, de la Guardia Rural de id.
Primer Teniente Francisco Fernández, de la Guardia Rural, id.
Segundo „ Eugenio Dubois, de la id. id. id.
„ „ Agustín Rodríguez, de la id. id. id.

La Comisión se encontró con una cantidad enorme de trabajo, al que está dando cima cumplidamente. Primeramente, prestó atención á las reclamaciones referentes á los caballos y mulos que se llevaron los insurrectos. Estas reclamaciones ascendieron á 6,557 y el total de la cantidad reclamada ascendía á $653.027.20. La suma aprobada por la Comisión fué de $296,508.84. El número de reclamaciones por diversas pérdidas y daños, ascendía á 8,194, de las cuales 5,500 han sido investigadas. El total de lo reclamado por este concepto, ascendía á $1.035,079.56, y la cantidad que la Comisión acordó satisfacer fué de $441,920.55. De estas 5,500 reclamaciones, muchas fueron presentadas por extranjeros pertenecientes á las siguientes naciones: Estados Unidos, México, España, Alemania, Gran Bretaña, Italia, Arabia, Turquía, Francia, China y Colombia.

La cantidad reclamada por dichos extranjeros, ascendía á $436,413.98, y la cantidad aprobada por la Comisión, á $179,330.55.

Por lo expuesto se verá que la Comisión ha tenido un adelanto rápido en su trabajo. El número total de reclamaciones presentadas fué de 14,751, de las cuales 12,057 han sido investigadas é informadas, quedando 2,964 pendientes. La cantidad total reclamada en los 12,057 casos ya informados, ascendía á $1.688,106.76; y la cantidad total concedida por la Comisión en dichos casos, á $738,429.30. La cantidad reclamada en los 2,694 casos pendientes de resolución, asciende, aproximadamente, á $2.250,000. La mayoría de estas reclamaciones han sido investigadas en la propia localidad, tomándoles declaración á distintos testigos. Es imposible decir á cuánto ascenderá la liquidación de las reclamaciones pendientes, pero se calcula que no será menor de $900,000.

COSTO DE LA REVOLUCION DE 1906.

Lo que afecta directamente al Tesoro Nacional de Cuba la revolución de Agosto de 1906, aparece en el adjunto Estado. La cantidad total, calculada hasta 31 de Octubre de 1907, es de $8.634,116.64.

COSTO DE LA REVOLUCION DE AGOSTO, 1906.

(Calculado hasta Octubre 31, 1907.)

RELACION DE GASTOS		CANTIDAD	OBSERVACIONES
Aumento de Guardia Rural (2,150 hombres) de Agosto 1906 á Octubre 31, 1907.			Continúan los desembolsos por este concepto.
Paga	$ 649,822.51		bolsos por este con-
Raciones	287,460.54		
Forraje	191,528.99		
Uniformes y gastos varios	190,444.64	1.319,256.68	
Compañía de Ametralladoras; Agosto, 1906 á Octubre 31, 1907.			Continúan los desem-
Paga	30,397.15		
Raciones	9,595.65		cepto.
Forraje	2,547.18		
Miscelánea	1,675.85	44,215.83	

RELACION DE GASTOS		CANTIDAD	OBSERVACIONES
Milicias (sobre 11,000 hombres.)			
Paga.	1.058,980.15		
Manutención, forraje, equipo y miscelánea. . .	1.473.953.61	2.532,933.76	
Fusiles y municiones de guerra.		776,977.81	Por rescisión de uno de los contratos para armas y municiones, la República se ha ahorrado $19,040 de la cantidad incluída en este concepto.
Caballos adquiridos en Cuba y en los Estados Unidos.		416,788.97	Varios de estos caballos han sido vendidos en remate; las ventas efectuadas en los Estados Unidos arrojan un producto líquido de $18,168.86, y las efectuadas en Cuba, unos $11,000. Más de la mitad de los caballos adquiridos, han muerto.
Monturas y arreos. .		43,681.54	
Uniformes y lencería.		270,452.41	
Fortificaciones. . . .		47,936.37	
Giros del Gobierno á sus agentes en provincias para fortificaciones, provisiones, efectos miltares y miscelánea. . . .		657,815.17	La mayor parte de la cantidad consignada en esta partida, se empleó en fortines, barricadas y otras fortificaciones.
Dos Guarda-Costas. .		102,267.50	
Estaciones de telegrafía sin hilo.		163,000.00	
Impresos y efectos varios.		10,270.68	
Gastos secretos. . . .		51,107.60	
Destrucción de puentes y caminos públicos.		7,551.00	
Valor de las reclamaciones pendientes por suministros á las fuerzas del Gobierno, etc. (Cálculo mínimo.)		33,300.00	La cantidad total reclamada asciende á $55,503.93. Se calcula que la cantidad que se pague, no será menor de $33,300.

RELACION DE GASTOS	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Cantidad reconocida hasta la fecha por la Comisión de Reclamaciones por daños causados por los insurrectos.	738,429.39	Lo reclamado ascendía á $1.688,106.76.
Valor de las reclamaciones por daños causados por los insurrectos, pendientes de resolución en la Comisión de Reclamaciones. (Cálculo mínimo.)	900,000.00	La cantidad total reclamada asciende á $2.250,000. Se calcula que la cantidad que se pague no será menor de $900,000.
Gastos de la Comisión de Reclamaciones hasta Octubre 31, 1907, exceptuando los de viajes en ferrocarril.	11,807.98	Continúan los desembolsos por este concepto.
Alojamientos para el Ejército de Pacificación, hasta Octubre 31, 1907. . . .	506,323.95	Continúan los desembolsos por este concepto.
COSTO TOTAL, CALCULADO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 1907.	$8.634,116.64	

A esta cantidad hay que agregar el costo de transporte y manutención de las fuerzas americanas en Cuba.

No es posible estimar los daños indirectos causados por la insurrección, tales como la paralización de la inversión de capitales, pérdida de crédito, etc.

EJERCITO DE PACIFICACION DE CUBA. TROPAS DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Conjuntamente con el establecimiento de la Administración Provisional, el Ejército de Pacificación de Cuba, ascendente, aproximadamente, á 6,000 hombres al mando del Brigadier General J. Franklin Bell, Jefe de Estado Mayor del Ejército de los Estados Unidos, fué distribuído por la Isla en diferentes centros de población. La pronta llegada de dichas tropas á sus destacamentos, dió confianza y valor, y auxilió en gran manera á la restauración del orden. Aunque no hubo necesidad de efectuar ninguna operación militar más que las marchas á sus respectivos destacamentos, su ejemplo y consejos, cuando eran pedidos por los cubanos, dió prueba de su

sincero deseo de trabajar por la rehabilitación de la República. Afortunadamente, muchos de los Oficiales de este Ejército habían servido en Cuba durante la primera Intervención, y para ellos era sólo renovar antiguas amistades y hacerse de nuevos amigos entre aquéllos á quienes no habían tratado antes. La distribución de tropa en aquella época, dió por resultado el establecimiento de varias guarniciones que de entonces acá fueron retiradas, y en la actualidad, el Ejército, ascendente aproximadamente á 5,300 hombres, ocupa 27 destacamentos en diferentes puntos de la Isla.

Inmediatamente después de encontrarse instalada la tropa en sus respectivos destacamentos, se ocupó en hacer un plano topográfico de las diferentes provincias, dando por resultado un excelente mapa de Cuba y dando á conocer á los Oficiales y soldados los diferentes puntos de Cuba y sus habitantes. Esta comunidad entre los Oficiales y soldados y los cubanos bajo circunstancias tan favorables, ha sido de benéfico efecto. Fueron recibidos en todas partes como amigos, y como tales tratados.

Los Oficiales del Ejército de Pacificación de Cuba, especialmente los del Cuerpo Médico, han auxiliado materialmente en los trabajos sanitarios, y su auxilio ha sido solicitado, siguiéndose sus recomendaciones por las autoridades civiles locales. Ellos han sido ahora relevados de esos trabajos por la creación de la Junta Nacional de Sanidad, bajo la dirección de la cual se lleva á cabo actualmente el trabajo sanitario en la Isla; mas al principio, una gran parte de él, considerado necesario, fué llevado á cabo, voluntariamente, por Oficiales del Ejército de Pacificación de Cuba.

La conducta, tanto de dichos Oficiales como la de las clases y soldados del referido Ejército, es digna de todo encomio. No ha ocurrido ningún conflicto serio entre los soldados y los cubanos. Algunos casos de poca importancia, debidos á la mala conducta observada por algunos reclutas, han sido considerados benignamente por el pueblo cubano, y no existe rencor por ellos. Esta conducta ejemplar por parte del Ejército Americano en un país extraño, merece el más alto encomio, y es debida en gran medida á los buenos consejos é interés personal de su primer Jefe, en la actualidad el Mayor General J. Franklin Bell, cuya inspección, personalmente hecha, de todos los puestos militares, y cuya cuidadosa explicación á los Oficiales y demás

miembros del Ejército de los requisitos necesarios que demandaba la naturaleza especial de sus servicios, ha dado excelentes resultados.

Este buen estado de la disciplina ha sido constante, tanto bajo el mando del que en vida fué General Theodore J. Wint, como bajo el del actual Jefe Brigadier Thomas H. Barry.

Informes recibidos de Oficiales de la Guardia Rural y de ciudadanos cubanos que han estado en contacto con el Ejército de Pacificación de Cuba, hacen gran elogio de su disciplna y práctica. Muchas solicitudes para establecer destacamentos en distintos lugares de la Isla, han sido desestimadas con el objeto de evitar una gran diseminación de las tropas.

El excelente estado en que se encuentra este Ejército, sin embargo de haber recibido recientemente un gran número de reclutas, refleja las dotes del General Barry y de los Oficiales á sus órdenes. A las clases y soldados de este Ejército se les tiene en grande estima por los cubanos; y en general, puede decirse, que debido á su buena conducta y ejemplo, han mantenido la alta reputación en que es tenido el tipo del buen soldado americano.

El reconocimiento hácia todo el Ejército, especialmente hácia el General Barry, cuya pronta y eficaz cooperación ha facilitado en todos los órdenes la administración de los asuntos de esta Isla, y cuya actividad, celo y constante atención á las necesidades de su cargo han contribuído eficazmente en pro de la paz y del orden, no puede expresarse con palabras.

CONFLICTO ENTRE LA POLICIA MUNICIPAL DE SANTIAGO Y MARINEROS DEL BARCO DE GUERRA DE LOS ESTADOS UNIDOS 'TACOMA'.

La única seria perturbación de la paz entre americanos y cubanos, ocurrió en Santiago de Cuba, el 30 de Abril de 1907, y fué causada por una colisión entre la Policía local y marineros francos de servicio pertenecientes al crucero de los Estados Unidos "Tacoma." De la investigación hecha, resultó que varios marineros, algo ebrios, retornaban al muelle como á la una de la madrugada, de un banquete que habían celebrado en un café de la Ciudad, acompañados de dos paisanos, uno de los cuales resultó ser Capitán de Policía, vestido de paisano. Uno de los marineros trató de quitarle un bastón de estoque que llevaba dicho Capitán de

Policía, armándose una reyerta en la cual fué agredido dicho Capitán de Policía y le quitaron el bastón. Entonces el mencionado individuo corrió tocando el silbato de auxilio, y se dice que disparó dos tiros de su revólver al grupo de marineros, uno de los cuales fué herido gravemente. La señal de auxilio hizo acudir otros policías al lugar del hecho, generalizándose la refriega, entre los marineros y la policía local en la cual la policía usó de machetes, revólvers y clubs. Los marineros, arrojaron piedras, botellas y otros objetos que encontraron. El resultado fué que seis marineros y un guardia-marina fueron lesionados y uno de los primeros gravemente herido; por parte de la policía hubo un Capitán y dos guardias levemente heridos. El asunto fué inmediatamente investigado por las autoridades locales; el Capitán y los policías fueron acusados de haberse excedido en el uso de su autoridad, y fueron suspensos. La causa ha estado en suspenso, esperando informes sobre el resultado de las heridas recibidas por los marineros, y del exhorto que fué remitido á los Estados Unidos. El Tribunal tiene ya en su poder dichos informes y el juicio se celebrará sin demora.

La causa del conflicto fué, probablemente, la embriaguez de los marineros americanos, y el temor de la policía local de una reyerta con hombres de mayor estatura y fuerza. Aunque por parte de la policía puede considerarse que hicieron uso muy libre de sus armas, esto puede explicarse por la falta de tacto de parte de la misma, ó bien por falta de instrucción más cuidadosa. De los informes no aparece que ninguno de los marineros americanos usase armas de ninguna clase, y las prontas medidas tomadas por las autoridades locales declarando suspensos y procesando á los policías que tomaron parte en la refriega, demuestra un vehemente deseo de conservar la paz y harmonía.

BANDIDOS. CONSPIRACION DE MASSO PARRA.

Con excepción de unos cuantos casos de cuatrerismo y de asaltos á mano armada en los distritos rurales, Cuba se ha visto, singularmente, libre de todo disturbio. Ni un solo grupo de malhechores ha aparecido en las provincias de Pinar del Río, Habana, Matanzas y Camagüey. Cuatro presos en la Cárcel de Bejucal, provincia de la Habana, se evadieron y estuvieron prófugos durante una semana, antes de ser nuevamente aprehendidos, y esto dió lugar á que se rumorase que había una partida en la provincia de la Habana. Con esta excepción.

no ha habido reaparición de bandidos que en años anteriores infestaban estas provincias. En la de Santa Clara, al igual que en la de Oriente, ha habido tres pequeñas partidas durante el último año, mas todas han sido perseguidas por la Guardia Rural, que continuó la persecución hasta que los merodeadores fueron aprehendidos y reducidos á prisión.

A principios de Julio se esparció el rumor de la llegada á Cuba de un tal Massó Parra, cubano de nacimiento, que sirvió la causa de Cuba en la guerra de 1895, pero que desertó al principio de 1898 y sirvió en el Ejército Español hasta su evacuación de esta Isla. Massó Parra llegó á Santiago de Cuba, y poco después yo recibía visitas de personas prominentes informándome de que la paz y el buen orden peligraban, y aconsejándome que le obligara á salir de Cuba. También se me informó que dicho individuo había venido á Cuba durante la Administración del General Wood y durante la del Presidente Palma, pero que en ambas ocasiones se le prohibió que desembarcara. Llegó á la Habana, pero á excepción de lo dicho por algunos periódicos, no se le nombró más. En Agosto, por confidencias recibidas, se supo que conspiraba para perturbar la paz y el orden en la Isla; que había llegado últimamente de Santo Domingo, en donde había tomado parte en una intentona revolucionaria, que había fracasado. Al principio se creyó que sus esfuerzos para obtener quien lo secundara aquí, era con el objeto de perturbar la paz en dicha República, pero habiéndose obtenido otros informes, se hizo evidente que su plan era hacer una revolución en Cuba. Tenía emisarios, que iban de la Habana á diferentes puntos de la Isla incitando á la rebelión, y uno de estos agentes resultó ser Lara Miret, ex-oficial de la Guardia Rural.

Por investigaciones hechas de los actos de Massó Parra y de sus asociados, se encontraron nuevas pruebas de sus intenciones. El rumor público de que él pretendía un levantamiento próximo, había obtenido visos de verosimilitud á principios de Septiembre. Nada pudo saberse definitivamente con relación á este asunto hasta mediados de mes, cuando los informes diarios dados por la Policía Secreta y los obtenidos en otras fuentes hicieron evidente que el proyecto se pondría en breve en planta. La conspiración tomó definitivo cuerpo en forma de meetings, comunicaciones con diferentes individuos en distintos

centros de población y recolecta de armas y municiones. Sobre el 24 de Septiembre, se tuvo noticias por la Policía Secreta de que los planes estaban ya casi ultimados. Se obtuvieron los nombres de los conspiradores que trabajaban con el General Massó Parra, y un examen de todos los datos reunidos hizo llegar á la conclusión de que todo el movimiento estaba dirigido por unos cuantos individuos escogidos por Massó Parra, mientras que el resto seguía ciegamente, como instrumento, las órdenes de este revolucionario. Debido á los esfuerzos hechos por la Policía Secreta, el punto de reunión de este Comité Revolucionario fué conocido, y se tomaron las medidas necesarias para obtener informes de lo que pasaba en estas reuniones. Se supo que en la que tuvo lugar el día 25 de Septiembre, se acordó que fuera la última antes del levantamiento, y poco después de haberse concluído esta reunión en la noche del 25 recibí un informe completo de lo que había ocurrido en ella. El mencionado informe reveló la intención de los conspiradores de hacer un levantamiento armado con el objeto de derrocar al Gobierno Provisional, y con el fin de efectuar más pronto esto, puesto que la fuerza al principio había de ser pequeña, se resolvió destruir puentes, quemar propiedades de extranjeros, y asesinar á los americanos. Los conspiradores contaban con apropiarse suficiente dinamita de los trabajos de obras públicas en distintos puntos de la Isla, para llevar á cabo su obra de destrucción. Estos datos, obtenidos de fuentes ciertas de información, hizo imperativo que se tomase alguna medida inmediatamente, y se resolvió que los tres principales jefes de la conspiración fueran encarcelados, esperando que con esa medida se evitaría el levantamiento. Como la fecha fijada para la insurrección era la del 27 de Septiembre, se decidió que dichos individuos fueran arrestados inmediatamente, y en la mañana del 26 de Septiembre le fueron dadas instrucciones á la policía para que detuvieran al General Massó Parra, General Lara Miret y General Juan Ducasse; acusándolos de conspirar contra el Gobierno. El interrogatorio de dichos individuos dió á conocer otros igualmente culpables, y por orden del Juez Instructor fueron arrestados otros cuatro más y reducidos á prisión.

El efecto inmediato de estos arrestos fué tranquilizador. Cesaron los rumores de perturbación enseguida, y el país volvió á recobrar su tranquilidad sin que hubiera indicios de insurrección en parte alguna. De estos siete individuos, al General

Ducasse se le permitió que prestara fianza, y la causa, en cuanto á él, ha sido sobreseída por falta de pruebas. Los otros seis individuos presos, á saber: Massó Parra, Vicente Gómez, Gabriel Guerra Santos, Lara Miret, Manuel Vila Rodríguez y Juan Bautista Martínez (a) "Habanero", aún están en la Cárcel esperando la vista de la causa.

Creo que este intento de perturbación fué llevado á cabo solamente por instigación de Massó Parra, quien siempre se ha dedicado á revoluciones. Estos conspiradores han sido puestos á disposición de los Tribunales civiles, y serán juzgados á principios de Diciembre. Este movimiento no fué secundado por el pueblo cubano, y los pocos individuos que lo apoyaron y que se decía estaban dispuestos á correr su fortuna, protestaban en alta voz negando su participación en dicho movimiento, después del arresto de los jefes. La prontitud con que se procedió al arresto y encarcelamiento de los comprometidos en la conspiración ha demostrado que el orden público y la paz serán mantenidos en la Isla; y el sincero apoyo del pueblo cubano para la supresión de tales perturbaciones, es prueba evidente de su lealtad hacia el Gobierno. Se cree que al ser convictos estos hombres y castigados, se dará una saludable lección á algunos espíritus levantiscos que consideran como un privilegio dar un paseo anual por los montes de Cuba cuando los mueve el deseo de ponerse fuera de la Ley.

El Capitán James A. Ryan, del 15.° de Caballería del Ejército de los Estados Unidos, destinado como Ayudante Militar del Gobernador Provisional, es acreedor á una especial y laudatoria mención por su arduo y efectivo trabajo en descubrir y desenmascarar esta conspiración y obtener las pruebas necesarias para justificar lo hecho por las autoridades civiles. Debido á sus esfuerzos y al empleo de los recursos puestos á su disposición, los planes y personajes de esta aventura fueron conocidos por el Gobierno desde su principio, y se obtuvieron suficientes pruebas para hacer patentes los actos de rebelión, lo que hizo innecesario esperar á que los conspiradores se fueran al campo y causaran perjuicios á personas y propiedades.

SITUACION ADMINISTRATIVA.

El trabajo realizado en todas las Secretarías de Despacho durante el último año, ha excedido grandemente al realizado en

años anteriores. Una amplia y completa relación de los servicios prestados por dichas Secretarías se da en los informes emitidos por los Secretarios interinos, enviados con éste y formando parte de él. He tratado de condensar estos informes, pero encuentro que el resumirlos no dá una idea exacta de la cantidad, naturaleza é importancia del trabajo realizado ni de su perfección y del cuidado con que ha sido hecho. Pido especialmente una cuidadosa y completa lectura y consideración de estos interesantes documentos informativos.

SECRETARIAS DE DESPACHO.

El plan adoptado por la Comisión de la Paz para el desempeño de estas Secretarías, era el de conferir los deberes de Jefes de las mismas á los que lo eran de Despacho. Desde entonces fueron designados como Secretarios interinos. El plan comprendía, además, el de designar un Oficial del Ejército de los Estados Unidos como Consejero de cada uno de los Secretarios interinos. El plan ha tenido un éxito lisonjero, y el resultado ha sido excelente. Los Secretarios de referencia son los siguientes:

Secretaría de Estado,
Justo García Vélez.
Secretaría de Justicia,
Manuel Landa.
Secretaría de Gobernación,
Manuel Sobrado.
Secretaría de Hacienda,
Gabriel García Echarte.
Secretaría de Instrucción Pública,
Lincoln de Zayas.
Secretaría de Obras Públicas,
Diego Lombillo Clark.
Secretaría de Agricultura. Industria y Comercio,
Francisco I. Vildósola.

Los Oficiales del Ejército de los Estados Unidos que actúan como Consejeros, son:

Secretaría de Estado y Justicia,
Coronel E. H. Crowder.
Secretaría de Gobernación,
Teniente Coronel E. St. J. Greble.
Secretaría de Obras Públicas,
Teniente Coronel W. M. Black.

Departamento de Sanidad,
Comandante J. R. Kean.
Comandancia General de las Fuerzas Armadas,
Comandante H. J. Slocum.

También,

Secretaría de Hacienda,
Comandante J. D. Terrill, del Departamento de Tesorería de los Estados Unidos.

Los Consejeros americanos prestan servicios buenos y útiles, con la habilidad y honradez que estamos acostumbrados á esperar y obtener de los Oficiales del Ejército de los Estados Unidos.

Los Secretarios interinos, cada uno de ellos en particular y todos en general, han cumplido los deberes de sus cargos con juicio, discreción y fidelidad á los principios de buen gobierno. Su labor ha sido difícil, porque, además de la gran diversidad de trabajos, se han visto precisados á reformar y ajustar los servicios de sus respectivas Secretarías, de acuerdo con los métodos americanos de administración, mientras que el personal estaba acostumbrado al sistema establecido, que es muy diferente.

Además del recomendable trabajo realizado por los Jefes de Departamentos, los Jefes de Negociado en que se dividen dichos Departamentos, han prestado buenos servicios y demostrado su capacidad administrativa; dos de ellos, por lo menos, merecen especial mención por sus meritorios servicios, el Sr. Charles Hernández, Director General de Comunicaciones, y el Sr. Saturnino Lastra, Administrador de la Aduana del Puerto de la Habana.

Cuando se estableció la Administración Provisional, se recibían muchas y constantes quejas de deficiencia del servicio de Correos y Telégrafos. El ciclón de Octubre de 1906, materialmente destruyó las líneas telegráficas del Gobierno y ésto aumentó grandemente el descontento del público. El Sr. Hernández fué nombrado Director de Comunicaciones el día 29 de Octubre de 1906, é inmediatamente emprendió, con éxito una vigorosa campaña para reformar y mejorar el servicio. Los benéficos resultados de su gestión aparecen en el informe emitido por la Secretaría de Gobernación, los cuales se comprueban con

el hecho de no haberse recibido en estas Oficinas quejas en relación con dicho servicio durante los últimos seis meses.

Bajo la administración del Sr. Lastra, ha aumentado grandemente el trabajo en la Aduana de la Habana, el cual ha sido realizado satisfactoriamente y se han hecho numerosas mejoras y reformas; entre ellas la de simplificar el manifiesto de barcos; adopción de un sistema que permita á los barcos preguntar, por medio de señales, si hay carga, sin necesidad de entrar en puerto ni pagar derechos de puerto; revocación de enojosas restricciones sobre cabotaje y embarques; reforma de clasificaciones erróneas sobre importación; arreglo de cuestiones pendientes desde largo tiempo atrás con los importadores, y adopción de medidas tendentes á harmonizar las relaciones entre importadores y empleados de Aduanas.

Podría extender inconmensurablemente la lista de aquellos que merecen especial mención por sus servicios; y llamo la atención sobre el hecho, de que no es nada difícil obtener cubanos competentes para realizar cualquier clase de servicios, incluyendo la rama Ejecutiva del Gobierno.

SECRETARIA DE ESTADO Y JUSTICIA.

La administración de la Secretaría de Estado y Justicia, aparece detalladamente en los informes emitidos por los Jefes interinos de los Departamentos de Estado y Justicia, respectivamente. Los puntos más importantes, son los siguientes:

Departamento de Estado.—Al establecerse el Gobierno Provisional, se notificó el hecho á todos los Diplomáticos y Agentes Consulares de Cuba, quienes fueron confirmados en sus cargos. El sostenimiento de cordiales relaciones con los representantes extranjeros acreditados ante este Gobierno, continúa.

Se celebró un Tratado de Extradición con la República Dominicana, y la adhesión de Cuba ha sido declarada á varias Convenciones de carácter internacional, á saber: La referente á las leyes y costumbres en la guerra terrestre; la adaptación de la Convención de Ginebra de 1864, á la guerra marítima; y la Convención para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales, que fueron firmadas en La Haya en 1899; la Convención para mejorar la condición de los soldados heridos de los Ejércitos en campaña, firmada en Ginebra en 1864; la Segunda Convención Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas; la Convención y Protocolo de la Unión Postal Universal celebrada en

Roma y el Reglamento para su ejecución; y la Convención para el establecimiento de un Instituto Internacional de Agricultura en Roma, firmada en 7 de Junio de 1906.

El Gobierno ha asistido, por medio de sus Delegados, á Conferencias Internacionales, Congresos y Exposiciones, incluyendo la Segunda Conferencia de la Paz celebrada en La Haya; el XIV Congreso Internacional de Higiene y Demografía, en Berlín; el Congreso de la Asociación Nacional de Prisiones, en Chicago; la Tercera Conferencia Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas, en México, y la Exposición Militar y Naval en Hampton Roads, Virginia.

Al tomar posesión de mi cargo, ordené que se hiciera una inspección general de todos los Consulados cubanos en Europa, nombrando, con este objeto, un Cónsul General como Inspector de Consulados. El resultado ha sido beneficioso y ha sido la base de un nuevo Reglamento por el cual se regirá el Servicio Consular, cuyo Reglamento se redacta en la actualidad en el Departamento de Estado.

Se han pedido varias extradiciones á Gobiernos extranjeros, las cuales, por regla general, han sido concedidas. El Gobierno, á su vez, ha correspondido á las solicitudes de la misma índole hechas por otras naciones.

Los ingresos en los Consulados y Legaciones de Cuba en el extranjero, con arreglo á la Ley de Tarifa Consular, ascendieron á $385,000 durante el período que abarca este informe, y se ha recaudado, por infracción de la Ley, la cantidad de $6,421.22, haciendo un total de ingresos de $391,421.22. El total de la cantidad invertida por concepto de gastos del Cuerpo Diplomático y del Consular, fué de $399,173.17, lo cual arroja una contribución á este Departamento, por parte de la Tesorería Nacional, de unos $8,000.

Departamento de Justicia.—Este Departamento tiene la alta inspección de la Administración de Justicia, la de las Notarías, la de los Registros de la Propiedad y de Penados, de Actos de última voluntad, de Instituciones Penales y de Estadística Judicial.

Las opiniones sobre cuestiones legales solicitadas por el Gobernador Provisional y por los Jefes de los otros Departamentos de la Administración, son emitidas por este Departamento.

Una Sección anexa á éste es la Comisión de Reclamaciones, creada por Decreto N.° 158, de 22 de Noviembre de 1906, para

investigar é informar sobre todas las reclamaciones contra el Gobierno á causa de la reciente insurrección.

En el Departamento de Justicia se han tramitado 2,776 expedientes de indulto, concediéndose éste en 456 casos.

Se ha hecho una rígida visita de inspección de los Tribunales y de los Registros de la Propiedad de la Isla, y se han hecho estados comprendiendo datos sobre el traspaso de bienes inmuebles.

Muchas mejoras y reformas en la administración gubernativa y reformas de las leyes en general, tuvieron su origen en este Departamento y se ha redactado y propuesto mucha legislación cuya necesidad se hacía sentir.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

La gestión de la Secretaría de Gobernación se ha llevado á cabo por medio de tres Secciones, las cuales fueron reorganizadas poco después de establecido el Gobierno Provisional.

La Sección Primera tiene á su cargo los asuntos relacionados con el Departamento de Beneficencia, Instituciones Penales, y ciertas materias relacionadas con Sanidad.

La Segunda, tiene á su cargo los asuntos relacionados con el Departamento de Comunicaciones, (Correos y Telégrafos), Orden Público, Policía, Registro Pecuario, Ley de Propiedad Intelectual, Impresos Oficiales, Censura de Teatros, *Gaceta Oficial* y está encargada de la compra de efectos para el Departamento y también encargada del personal, Archivo Nacional, Archivo del Ejército Libertador y todos los asuntos de carácter general no clasificados en ninguna de las otras Secciones. También tiene á su cargo los Registros, y redacta los decretos para concesiones de líneas telefónicas privadas y Plantas Eléctricas, así como la inspección reglamentaria de éstas.

La Tercera Sección tiene á su cargo todos los asuntos relacionados con la organización y funcionamiento de los Municipios y de los Gobiernos Provinciales, las alzadas administrativas contra resoluciones de autoridades locales, Policía local y rural y asuntos relacionados con caminos provinciales. También inspecciona la adjudicación de las subastas públicas relacionadas con la Secretaría, y está encargada de la Estadística de la Isla.

La Secretaría de Gobernación tiene, además, á su cargo, la Policía Secreta, y ejerce supervisión sobre la Policía de la Habana.

El trabajo principal, fuera de los asuntos corrientes, realizado por la mencionada Secretaría, ha sido la clasificación de los Hospitales y el mejoramiento de sus administraciones y equipo. Muchas reparaciones necesarias en los Hospitales se han llevado á cabo, y con toda rapidez se preparan planos para reparación de todos los Hospitales de la Isla. Sobre $500,000 se han gastado ya, ó han sido concedidos para la adquisición de equipo y reparaciones de dichos Hospitales. Planes adicionales están en estudio, y ascenderá probablemente, su ejecución, á $200,000, y se crée que cuando ésta esté concluída, los Hospitales de la Isla tendrán la debida capacidad é instalaciones para los enfermos pobres.

El Hospital de Dementes de Mazorra estaba en malas condiciones, su capacidad era para unos 600 dementes; sin embargo había 1,600 hacinados en este Asilo, sin camas, ni ropas para éstas, ni propias. En 18 de Junio de 1906, el Congreso Cubano concedió un crédito de $160,000 para ampliar esta Institución, pero nada se hizo para emplear esta cantidad. Toda ella ha sido invertida, prácticamente, bajo el Gobierno Provisional, para equipos, nuevas construcciones, y reparaciones. Un crédito adicional de $45,000 pondrá esta Institución en condiciones para albergar y atender, proximamente, 2,000 locos. Se están estudiando los planos para esta obra. El trabajo llevado á cabo en este Asilo lo fué bajo la inspección directa del Teniente Ralph Mc. Coy del 27.° de Infantería del Ejército de los Estados Unidos.

La Escuela Correccional para Varones se encontraba en condiciones de completa desorganización. El Capitán Jens Bugge, del 28.° de Infantería del Ejército de los Estados Unidos, fué encargado de la Dirección de esta Escuela, y bajo su administración ha sido reorganizada parcialmente y dotada, y los muchachos han sido puestos á trabajar en sus colegios, talleres, y en el campo.

La Escuela Correccional para Niñas, en Aldecoa, ha sido objeto de grandes reparaciones en sus edificios, los techos de los cuales se encontraban en condiciones peligrosas. Se ha construído una nueva casa para las Hermanas de la Caridad que tienen

á su cargo esta Escuela. Se ha obtenido terreno adicional, del Municipio de la Habana, el edificio ha sido completamente reparado, y en la actualidad puede albergar 250 niñas.

Las Instituciones Penales han sido inspeccionadas, y se están realizando obras de reparación con toda rapidez, instalándose en ellas servicios sanitarios adecuados y dotándolas de camas, ropas para éstas y ropas para los presos. Se ha concedido un crédito de $171,525 con ese objeto y las obras adelantan satisfactoriamente. El Departamento de Obras Públicas está en la actualidad preparando planos para una nueva Cárcel en Santiago de Cuba.

El Departamento de Comunicaciones ha sido, como ya se ha dicho, admirablemente administrado por el Coronel Charles Hernández, quien fué nombrado Director General de Comunicaciones el 29 de Octubre de 1906. Durante el año de su gestión, los servicios de distribución y reparto de correspondencia han sido completamente reorganizados; las líneas telegráficas de toda la Isla han sido reparadas y extendidas; se han creado 26 nuevas Oficinas de Correos; 53 de Giros Postales; se han celebrado contratos con la *P. & O. Steamship Company,* de manera que se pueda enviar correspondencia casi diariamente á los Estados Unidos; se ha establecido un sistema de Paquetes Postales en 45 Oficinas; y se ha adoptado el plan de nombrar en pequeños pueblos, telegrafistas como Administradores de Correos, con el objeto de que un solo empleado pueda desempeñar ambos cargos. En el servicio telegráfico se han abierto 32 nuevas Oficinas, y se han hecho arreglos para el establecimiento de seis estaciones de Telegrafía sin hilo, que fueron contratadas por el Gobierno anterior. Estas estaciones funcionarán dentro de poco tiempo. Se ha establecido comunicación entre la Habana é Isla de Pinos, por medio de la telegrafía sin hilo. Durante el año de Octubre, 1906, á Septiembre 30, 1907, se han establecido 16 nuevas vías de correo, despachándose 16,866 correos anualmente. Los Tratados sobre Paquetes Postales con el Imperio Germánico y con Francia, y la Convención Postal, ó Tratado de Roma, han sido puestos en vigor.

La Sección Tercera está en la actualidad trabajando en un mapa de la Isla de Cuba, que señalará los linderos provinciales, municipales y de barrios. Este trabajo será sumamente valioso, pues los límites territoriales de los Municipios han sido

causa de diversos conflictos en tiempos pasados. Se espera que este trabajo esté concluído dentro de seis meses.

También se ha creado una Sección de Construcciones, con sus empleados y personal técnico, para llevar á cabo obras de construcción y reparación en las dependencias y otros edificios á cargo de la Secretaría de Gobernación. Se crée que mediante dicha Sección, los Asilos, Hospitales y Cárceles serán mantenidos en buenas condiciones. Esta Oficina ha cooperado en la reparación de los edificios públicos de la Habana.

Las diferentes Secciones de esta Secretaría han llevado á cabo una suma enorme de trabajo corriente, y esto, no obstante el reducido número del personal, debido á la reorganización de las Oficinas. La gran cantidad de trabajo que se encontró sin realizar en la Secretaría, á causa de la revolución del año pasado, ha sido puesta al día. Los Jefes de estas Secciones han trabajado con inteligencia, y gustosamente, sin tener en cuenta las horas, cuando se necesitaba de sus servicios, y merecen este reconocimiento de sus trabajos, que ha hecho posible la realización de los encomendados á esta Secretaría.

El Capitán Jas. L. Bevans, del Departamento Médico del Ejército de los Estados Unidos, está de servicio en este Departamento desde el 31 de Octubre de 1906. Ha tenido á su cargo el trabajo relacionado con las Instituciones Benéficas y Penales. El trabajo bajo su inspección, ha sido realizado con prontitud y eficacia.

SECRETARIA DE HACIENDA.

El informe de la Secretaría de Hacienda demuestra que la recaudación de los ingresos públicos, por todos conceptos, se ha mantenido á buena altura, y que el Estado del Tesoro de Cuba es próspero, debido en gran manera á la adecuada é inteligente dirección de los funcionarios de Hacienda.

La Secretaría de Hacienda se compone de trece Negociados que tienen á su cargo asuntos de suma importancia.

Son:

La Contaduría Central, que lleva cuenta de los ingresos y recaudaciones de fondos públicos de una manera sistemática y metódica.

La Intervención General, que examina las cuentas de gastos é ingresos, inspeccionando cuidadosamente el manejo de los

fondos públicos por los diferentes Departamentos del Gobierno.

La Tesorería, que tiene á su cargo los fondos públicos.

La Pagaduría Central, que paga los sueldos y los gastos de los Departamentos del Gobierno Central y de aquellas Oficinas que no son pagadas por las Zonas Fiscales locales.

El Negociado de Estadística, que recopila y publica datos relativos al comercio, agricultura, industrias, inmigración, rentas locales y otros asuntos de interés general. Durante el año último, ha publicado folletos interesantes, dando datos relacionados con la zafra de azúcar, el consumo de ganado y la industria pecuaria, importaciones y exportaciones, inmigración y presupuestos municipales.

El Servicio de Cuarentenas, que ha hecho un constante y eficaz esfuerzo para evitar la introducción en la República, de enfermedades contagiosas é infecciosas sujetas á Cuarentena. Los funcionarios de este servicio, en todos los puertos han inspeccionado durante el último año 4,473 vapores procedentes del extranjero y 402,668 personas; han vacunado 8,774, y han remitido 328 casos de enfermedad á los Hospitales. El Servicio de Cuarentenas fué (en 22 de Noviembre de 1907), trasladado al Departamento de Sanidad.

La Sección de Aduanas, que es uno de los Negociados principales del Gobierno, y que ejerce inspección sobre todas las Aduanas de la República. Por medio de una constante vigilancia ha obtenido una interpretación uniforme por parte de los empleados de las Aduanas de la Isla, en lo que se refiere á la clasificación de los efectos, de acuerdo con el Arancel, y en lo que se refiere á la aplicación del Reglamento de Aduanas. Con el objeto de corregir errores, el Negociado hace un cuidadoso y minucioso examen de las hojas de aforo y de otros documentos remitidos por las diferentes Aduanas. El número de dichas hojas examinado y comprobado, de Septiembre 29, 1906, á Septiembre 30, 1907, asciende á 149,142. En esta Sección está también comprendida la División de Protestas, de Navegación y de Guarda-Costas, que ha realizado buenos trabajos.

El Negociado de Impuestos Especiales, que tiene á su cargo la recaudación y administración de los impuestos creados para el pago de los intereses del Empréstito Speyer, de $35.000.000. Nuevas reglas de procedimiento han sido adoptadas con el objeto de hacer el trabajo más efectivo. El Negociado ha recau-

dado durante el año que abarca este informe, un total de $4.050,859.20.

El Servicio de Inmigración, que tiene bajo su inspección la inmigración, de acuerdo con las leyes que regulan esta materia. Durante el año, el Campamento de Inmigrantes de Triscornia, cerca de la Habana, ha sido mantenido en perfectas condiciones sanitarias, y su capacidad ha sido aumentada.

El Negociado de Propiedades del Estado y Consultoría, que lleva una relación de las propiedades inmuebles pertenecientes al Estado, inspecciona la administración de las mismas, dá su dictamen á los diferentes funcionarios de la Secretaría de Hacienda en cuestiones legales, é investiga y comprueba el pago de los derechos por traspaso de la propiedad, en las Zonas Fiscales. Este Negociado ha estado ocupándose de hacer una investigación completa para averiguar todo lo concerniente á las propiedades pertenecientes al Estado.

El Negociado de Rentas é Impuestos, que tiene á su cargo la inspección de las cuentas y presupuestos municipales y la recaudación de los impuestos territoriales, industriales y comerciales.

La Pagaduría Central del Ejército Libertador, que tiene á su cargo el pago, á las personas debidamente autorizadas para ello, de las cantidades de los dos Empréstitos contratados para el pago del Ejército Libertador Cubano, el que tomó parte en la guerra de 1895-98.

Y finalmente, el Negociado de Asuntos Varios y la Oficina del Secretario, que tiene á su cargo los asuntos concernientes al personal y lleva el Registro de la Secretaría.

Todos estos Negociados han tenido gran cantidad de trabajo corriente, el cual ha sido realizado satisfactoriamente. Sus diferentes informes constituyen una relación interesante de los trabajos efectuados, y con ellos se acompañan varios estados dando datos minuciosos, tales como las cantidades recaudadas y pagadas, las partidas de ingresos y egresos, el estado del Tesoro, comercio extranjero, inmigración, presupuestos municipales y demás trabajos corrientes.

El Secretario interino recomienda la creación de nuevas Estaciones de Inmigración y Cuarentena en Santiago de Cuba, Nuevitas y Cienfuegos; apremiar el trabajo de investigación é inscribir en los Registros de la Propiedad, los inmuebles pertenecientes al Estado; la libre cancelación de los censos pertene-

cientes al mismo; y la venta de aquellas propiedades inmuebles de que se incautó el Estado por falta de pago de las contribuciones, que fueron mandadas á devolver á sus dueños por una Orden Militar del año 1899, y que aún no han sido devueltas.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

La Secretaría de Instrucción Pública está dividida en dos Secciones, Instrucción Primaria y Superior. Esta, subdividida en dos departamentos, el Instituto y la Universidad Nacional. El Estado también tiene á su cargo, relacionado con su Sección de Instrucción Superior, la Escuela de Artes y Oficios, la Escuela de Pintura y Escultura, y la Biblioteca Nacional.

Para Instrucción Primaria hay más de 3,700 maestros de escuelas públicas; sobre 130,114 alumnos están inscriptos, y hay 106 Juntas de Educación en la Isla.

El movimiento armado, de 1906, influyó directamente en la asistencia á las escuelas. Exceptuando algunas ciudades de importancia, la asistencia se redujo á proporciones insignificantes, y en los distritos rurales de las provincias de Pinar del Río y Santa Clara, prácticamente no hubo. La Secretaría hizo todo lo posible por remediar esta situación. Se nombraron Inspectores Especiales de Escuelas y se distribuyó el material escolar necesario, y sobre el primero de Diciembre, la asistencia escolar había recobrado su normalidad, según aparece en el siguiente estado:

PROVINCIA	Asistencia durante el mes de Diciembre de 1906.				TOTAL 1906	TOTAL 1905	Aumento	Disminución
	Blancos	Negros	Varones	Hembras				
Habana	16,346	6,681	12,269	10,758	23,027	21,240	1,787	....
Santiago de Cuba	12,473	6,581	10,021	9,033	19,054	19,288	....	234
Matanzas	8,495	6,014	7,437	7,072	14,509	14,421	88	....
Santa Clara	15,211	7,075	12,225	10,061	22,286	25,043	....	2,757
Camagüey	4,576	1,016	2,957	2,635	5,592	6 246	....	654
Pinar del Río	8,140	3,693	7,101	4.732	11,833	11,291	542	....
	65,241	31,060	52,010	44,291	96,801	97,529	....	1,228

Desde entonces el promedio de asistencia es el normal. Las medidas más importantes tomadas con relación á las escuelas públicas, han sido las referentes á la clasificación de las escuelas de una manera científica y pedagógica, el número de estu-

dios especiales que se enseñan y á la mayor amplitud dada á aquellos existentes en las Escuelas de Cuba. Durante el período escolar de 1905-1906, se cursaron los siguientes estudios especiales: Kindergarten, Sloyd de madera y Cultura física. Durante el último año, los siguientes estudios especiales han sido introducidos: Trabajos de encaje, costuras y patrones, dibujo y modelado, Sloyd en cartón, Sloyd en metal, y música. La instrucción normal de los maestros es objeto de seria atención, y por la Junta de Superintendentes se ha hecho un acabado plan para las Escuelas Superiores.

Los Institutos Provinciales, uno en cada Provincia, preparan sus alumnos para el Grado de Bachiller. Los profesores, por la Ley de Julio 11 de 1906, han recibido aumento de sus haberes; se han concedido créditos especiales para la adquisición de material científico, y el método que se emplea en los exámenes, ha sido modificado de manera que resulte menos enojoso y complicado, tanto para los profesores como para los alumnos. El Estado contribuyó con la cantidad de $268,860 para el sostenimiento de los seis Institutos provinciales, durante el último año.

La Universidad Nacional recibe $357,358 del Estado. Está dividida en tres Facultades, Letras y Ciencias, Medicina y Farmacia, y Derecho. A solicitud de la Universidad, se han efectuado algunos cambios en sus cursos de estudios, en la división de sus Facultades, y en los Grados que confiere. Entre los más importantes, puede mencionarse la división de la Facultad de Ciencias, la ampliación de la Escuela de Agronomía, el derecho de conferir el grado de Doctor en Cirugía Dental, la instalación de un Departamento de Rayos X y Finsen y una Clínica en el Hospital "Mercedes", y la construcción de nuevos y amplios edificios en los terrenos de la Universidad. Los haberes de todos los profesores han sido aumentados, en cumplimiento de la Ley votada por el Congreso Cubano en 11 de Julio de 1906.

La Escuela de Artes y Oficios, que el Gobierno Militar de la Intervención elevó al mayor grado de perfección, ha sido ampliamente dotada. Se ha concedido un crédito de $41,000 á dicha Institución, la cual dá clases diurnas y nocturnas, y de ella salen artesanos y obreros expertos.

El Estado contribuye con $16,060 para la Escuela de Pintura y Escultura, en la cual se han inscripto este año 500 alumnos. Entre los cambios introducidos figura el nombramiento de

una profesora para las alumnas de la clase de Anatomía y Dibujo de modelo vivo.

La Biblioteca Nacional fué fundada por el General Wood; su personal ha sido recientemente reorganizado y aumentado, y en la actualidad sus estantes contienen más de 40,000 volúmenes. El Estado contribuye anualmente con $11,660 para su sostenimiento.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

El trabajo de la Secretaría de Obras Públicas abarca, en general, toda clase de obras públicas que se llevan á cabo con fondos del Estado, y también la investigación de solicitudes para concesiones á particulares, ó corporaciones, para obras de utilidad pública, ó aquellas que comprenden el uso del dominio público. El trabajo se lleva á cabo y el material se adquiere por contrata, ó de otro modo, según se considere más económico y ventajoso para el Gobierno, bajo el mismo Reglamento que rige para las obras públicas en los Estados Unidos.

En su última sesión ordinaria, el Congreso Cubano concedió amplios créditos para obras públicas, que comprendían 423 determinadas, de las cuales 46 estaban ya comenzadas cuando se estableció el Gobierno Provisional. A medida que se conocía el estado del Tesoro, y se aumentaba el personal competente de la Secretaría, se daba principio á otras obras.

Durante el período de 1.° de Julio de 1906 á Septiembre 30 de 1907, el total de los pagos hechos por el Departamento ascendió á $8.420,677.45. El promedio de pagos mensuales fué: de Julio á Septiembre de 1906 (Gobierno de Palma) $329,141.78; Octubre de 1906 á Junio 1907 (Gobierno Provisional) $534,588 90 centavos; Julio á Septiembre de 1907 (Gobierno Provisional) $873,984.00. Durante el mes de Octubre de 1907, los pagos ascendieron á $1,193,780.31. Estos promedios reflejan un aumento gradual en los trabajos de la Secretaría.

El aumento de trabajo, requirió uno considerable de personal. En lo que fué posible, este aumento se hizo con residentes en Cuba. Cuando no se encontraron en la Isla individuos técnicos, se contrataron Ingenieros en el extranjero; principalmente, en los Estados Unidos, de acuerdo con la Ley. En 30 de Septiembre de 1906, el personal técnico ascendía á 251; en 30 de

Septiembre de 1907, á 484. Los Oficiales y clases y soldados del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, también han auxiliado notablemente.

La obra del Departamento puede resumirse de la manera siguiente:

Caminos y Puentes: Al terminar la dominación española en la Isla existían 256 kilómetros de caminos. La obra de construcción fué empezada por el Gobierno Militar Interventor, y continuada durante la República. En 30 de Septiembre de 1906, el número de kilómetros aumentó hasta 610, y en 30 de Septiembre de 1907, hasta 786. En esta fecha se estaban construyendo 697 kilómetros; la mayoría de los cuales se terminará al finalizar el corriente año fiscal, haciendo un total de 1,484 kilómetros, con todos los puentes y alcantarillas necesarios.

A importantes caminos se les ha puesto un afirmado con un bombéo de cinco metros de ancho, con desagüe, zanjas, alcantarillas y puentes. En aquellos puntos en que el terreno es blando y el desagüe difícil, se usa el macadam-Telford. A éstos se les denomina caminos, ó carreteras de macadam. A aquellos caminos en que el tráfico no es frecuente, se les ha dado un desagüe, declive y bombeo adecuados, y se han construído alcantarillas y puentes, y han sido afirmados, solamente en aquellos puntos en que el terreno es blando. Estos se denominan "caminos perfeccionados". Las cantidades que aparecen en el párrafo anterior, incluyen ambas clases de caminos.

Las carreteras cuestan de $6,500 á $15,000 por kilómetro, según las dificultades que haya en obtener el afirmado adecuado para caminos, y la naturaleza del terreno. Se está haciendo lo posible por reducir el costo, introduciendo y empleando con este objeto maquinaria de caminos.

Los créditos concedidos por el Congreso para obras de caminos, son comparativamente de poca cuantía para ser invertidos en puntos distantes unos de otros, dando por résultado que se necesitasen varios años para concluir un camino que enlazara dos lugares determinados; los contratos eran tan pequeños que no ameritaban la adquisición de costosa maquinaria é implementos, y los caminos, una vez construídos, no encajaban dentro de un plan que pudiera sostenerse económicamente. En Abril de 1907 se adoptó un plan definitivo para la construcción y mejoramiento de 2,304 kilómetros de carreteras

á un costo presupuesto de $13.000,000, los cuales habrán de ser invertidos en un período de tres años. Además de esto, y á medida que haya fondos disponibles, los cortos trechos de carretera empezados con los créditos concedidos por el Congreso y que no están incluídos en el plan general, serán extendidos hasta los puntos señalados previamente. Además de las carreteras antes mencionadas, que son las de más urgente necesidad, se considera necesaria la construcción, por lo menos, de 3,000 kilómetros más. En vista de no haber suficiente número de personal técnico que pertenezca al elemento civil, se están construyendo, con la autorización del General en Jefe del Ejército de Pacificación de Cuba, 89 kilómetros de carretera en Pinar del Río, bajo la dirección de Oficiales, clases y soldados del Tercer Batallón de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, al mando del Comandante M. Patrick. Los estados que se acompañan con el informe del Secretario interino, demuestran completamente, las condiciones en que se encuentran las obras de carreteras y puentes de la Isla.

Además del gran número de puentes incluídos en los Presupuestos Generales para carreteras, se han concedido créditos, por separado, desde 1° de Enero de 1906, para 79 puentes. De éstos, han sido terminados 9, en construcción hay 59, y 11 son objeto de estudio.

PUERTOS: Se ejecutan obras de mejoras en los puertos de la Habana, Matanzas, Cienfuegos, Santiago é Isla de Pinos. Un proyecto para mejorar en gran escala el litoral de la bahía de la Habana, ha sido estudiado, lo mismo que trabajos de mejoras en otros varios puertos y canales. Se han hecho contratos para adquirir dos plantas completas de dragado, y pronto empezarán á funcionar. Se tiene el propósito de que este trabajo se lleve á cabo con toda la amplitud que lo permitan los fondos.

AUXILIOS Á LA NAVEGACIÓN: Los Faros existentes ascienden á 34. Durante el último año, se ha construído un nuevo faro y 13 han sido reparados; se han compuesto y restablecido varias boyas y balizas; se continúa la instalación perfeccionada, del sistema lumínico de faros, y se ha autorizado la construcción de seis nuevos, de los cuales, dos empezarán á ser construídos durante el presente año fiscal.

SANEAMIENTO: A falta de un Departamento Nacional de Sanidad, el Congreso había concedido varios créditos para ciertos trabajos sanitarios en 16 diferentes ciudades fuera de la

Habana, el cual trabajo debe llevarse á cabo por el Departamento de Obras Públicas. Este trabajo ha sido llevado á efecto, por regla general, por Administración, y el resultado ha sido satisfactorio. Según el nuevo Departamento de Sanidad vaya perfeccionando su organización, el servicio de limpieza de calles y el de recogida de basuras irá quedando á su cargo. Desde el principio de la Intervención del Gobierno Militar, todas las obras de ingeniería municipal en la Ciudad de la Habana han sido llevadas á cabo por el Estado. La Ciudad está en buenas condiciones de limpieza, y sus calles en tan buen estado como lo permite la naturaleza de su pavimentación. Detalles del trabajo efectuado pueden encontrarse en el informe del Secretario interino y en el Apéndice que se acompaña con dicho informe.

El sistema de distribución de agua en la Habana se ha extendido á los pueblos y caseríos cercanos, incluyendo Marianao, Campamento de Columbia y Guanabacoa, con los créditos concedidos por el Congreso. El sistema de abastecimiento en la Habana, es defectuoso, se desperdicia mucha agua, y la presión es insuficiente. El Secretario interino recomienda que se tomen las medidas necesarias para evitar una amenazante merma en el servicio.

Acueductos de toda la Isla: El Congreso proveyó para construir servicios de abasto de agua en 16 pueblos de la Isla. Dos están ya terminados y funcionando. Se han hecho contratos para efectuar los trabajos de cuatro más, y los restantes están en estudio. Se ha adoptado el plan de extender este servicio todo lo más posible.

Inundaciones: Las inundaciones periódicas en el distrito del Roque, provincia de Matanzas, y en el valle de Sagua la Grande, han sido causa de grandes perjuicios y por ello el Congreso concedió créditos para investigar la causa de ellas, y para hacer el estudio de las obras necesarias, con el objeto de proteger á las comarcas perjudicadas. Las investigaciones están prácticamente terminadas, y el estudio hecho. Este y aquéllas, comprenden el desagüe y protección de los terrenos, con un costo aproximado de $1.724,513.00. Estas obras serán llevadas á cabo en lo futuro, cuando haya fondos disponibles.

Edificios del Estado: Estos edificios estuvieron abandonados por muchos años, y en su última sesión ordinaria, el Congreso concedió créditos ascendentes á $2.396,382.67 para

reparaciones y nuevas construcciones. Esto hizo necesario, prácticamente, la reorganización del Departamento. El promedio de gastos mensuales por este concepto, en diferentes períodos, ha sido: Julio á Septiembre, 1906, $25,825.64; Septiembre, 1906, á Junio 1907, $55,949.79; Junio á Septiembre 1907, $87,825.23. En las nuevas construcciones se trata de introducir sistemas modernos, pero ajustándose en los modelos, á la necesidad que la práctica ha demostrado ser más adaptables al clima y condiciones.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

La Secretaría de Agricultura, Industria y Comercio se divide en cuatro Secciones, á saber: Meteorología y Cosechas; Montes y Minas; Industria y Comercio; y Agricultura. Cada una de estas Secciones se divide en Negociados. Los empleados del Departamento de Agricultura, distribuídos entre las seis provincias de la República, están prestando buenos servicios, y no se han recibido quejas por incompetencia.

La Sección de Meteorología y Cosechas se divide en dos Negociados: el de Meteorología y el de Pesca. El de Meteorología ha hecho observaciones en toda la Isla y publicado el resultado de las mismas en Boletines semanales y en el Boletín Mensual del Departamento. Está en comunicación telegráfica, diariamente, con la Oficina Meteorológica de Washington. Los informes solicitados por los marinos, ya nacionales, ya extranjeros, han sido inmediatamente facilitados. El sistema especial de señales por medio de banderas que se emplea en la Oficina Meteorológica de los Estados Unidos, ha sido adoptado aquí. También ha sido establecida una oficina para la observación de fenómenos seísmicos. El Negociado de Pesca ha sido creado recientemente, y presta servicios muy importantes á la industria de su nombre. Con el objeto de auxiliar á ese Negociado, se ha organizado recientemente una Comisión de Pesca.

La Sección de Montes y Minas ha deslindado 75 minas, que abarcan, por todo, 26,671 hectáreas, y ha resuelto un gran número de instancias y otros asuntos referentes á las minas y montes de la República.

La Sección de Industria y Comercio, tiene á su cargo todas las marcas comerciales é industriales, patentes, y todos los

asuntos relacionados con la industria y el comercio. Ha resuelto durante este año 1,766 expedientes referentes á marcas industriales; ha recibido 330 solicitudes de patentes, y resuelto 225; y en la actualidad se organiza un Negociado especial de Industria y Comercio.

La Sección de Agricultura tiene á su cargo la Estadística agronómica, y contribuye al desarrollo de los asombrosos recursos agrícolas de Cuba. La labor efectuada por la Estación Central Experimental demuestra un adelanto científico constante, y las publicaciones de esta Estación unidas á las otras del Departamento, contribuyen mucho á difundir conocimientos prácticos y útiles concernientes á la agricultura é industria pecuaria. El fomento de la inmigración y la colonización por inmigrantes, también están á cargo de esta Sección.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD.

El informe del Departamento de Sanidad demuestra que la excelente labor sanitaria llevada á cabo en Cuba, bajo la administración del Gobierno Militar de la Intervención, fué debido al celo y capacidad de los funcionarios de Sanidad, sin auxilio por parte de ninguna organización nacional, aunque el Tesoro proveyó liberalmente de los fondos necesarios. Al establecerse la República se dejó á los municipios, excepto el de la Habana, entregados á sus propios recursos, explicándose de este modo el retroceso en las condiciones sanitarias. En la Habana, los servicios sanitarios estaban á cargo del Estado, quien los sufragaba con gran liberalidad, y dichos servicios, fueron, en general, prestados satisfactoriamente. Habiéndose evidenciado que no había posibilidad de que los Municipios pudieran atender debidamente estos servicios, pasaron á cargo del Estado por Decreto No. 894, de fecha 25 de Agosto de 1907, por el cual decreto un oficial de Sanidad nacional, nombrado por el Ejecutivo, vino á sustituir á la Junta Local de Sanidad, existente hasta entonces en cada uno de los Municipios.

En el informe del Jefe de Sanidad se hace la historia de la fiebre amarilla en esta Isla, desde su introducción de Nueva Orleans, en Octubre de 1905, y de este hecho se hacen responsables, por igual, al Servicio de Cuarentenas y al Departamento de Sanidad Terrestre, los cuales habían sido separados el año anterior, trasladando el primero á la Secretaría de Hacien-

da. Después de una aguda epidemia en la Habana, en el otoño de 1905, y otra en el otoño de 1906, la infección fué en cada caso, extinguida en esta Ciudad, pero quedaron gérmenes de ella en los distritos rurales, donde no existían elementos necesarios para observarla y combatirla.

Apareció en la primavera de 1906, en el distrito de Bolondrón, provincia de Matanzas, y en la primavera de 1907, en el Municipio de Nueva Paz, en la parte S. E. de la Provincia de la Habana. Durante el año actual, la enfermedad ha sido extinguida prontamente, cuando ha aparecido en las grandes ciudades, con excepción de Cienfuegos, donde apareció á principios de Agosto, en un Hospital, usado en comunidad por cubanos y soldados de la guarnición americana. Las condiciones sanitarias de Cienfuegos eran muy malas, debido á la falta de cloacas y á un muy deficiente servicio de acueducto, que obligaba á los habitantes á conservar el agua en barriles, tanques y otros receptáculos que contribuyen á la cría de mosquitos en gran número.

Debido á las medidas enérgicas tomadas por el Departamento, la enfermedad fué dominada en dos meses, habiéndose registrado solamente dos casos, en dicho punto, desde el 29 de Septiembre.

Sin embargo, la fiebre amarilla, en este verano, ha demostrado tendencias de extenderse y aumentarse en las pequeñas poblaciones y en los grandes Centrales de elaborar azúcar, y ha aparecido, en junto, en 30 distintos puntos de la Isla. La enfermedad fué, en 1901, extirpada de la Isla por medio de la fumigación y de las medidas contra el mosquito, tomándose solamente estas precauciones en algunas de las ciudades mayores; pero se hace necesario darle mayor extensión á estos trabajos en la actualidad, debido al rápido aumento de los no inmunes en la Isla, y á las facilidades de la población flotante para moverse de un punto á otro, incluyendo un gran número de trabajadores españoles no inmunes, que se ocupan en la zafra y en trabajos de Obras Públicas.

No ha sido posible hacer hasta ahora, eficaces trabajos preventivos contra la fiebre amarilla en los municipios fuera de la Habana, porque tales medidas tenían que ser dispuestas por las Autoridades Sanitarias locales. La nacionalización de los servicios sanitarios ofrece ahora el elemento necesario para combatirla en aquellos puntos donde el régimen de la fiebre ha

sentado sus reales; y esto ya se ha iniciado y se llevará á cabo durante el invierno. Adoptar medidas eficaces por toda la Isla, tales como se practican en la Zona del Canal de Panamá, aunque teóricamente es de desear, prácticamente resulta imposible, debido á la gran superficie de la Isla, (44,000 millas cuadradas) y á su inmenso y prohibitivo costo. Se confía sin embargo en que no será necesario.

Se han tomado medidas durante el último año para disminuir el avance de la tuberculosis en la Habana, que es más dañina que todas las otras enfermedades infecciosas unidas.

Las recomendaciones principales de este informe, son el traslado del Servicio de Cuarentena al Departamento de Sanidad, que se lleven á cabo los planes que están en estudio para hacer el alcantarillado de la Habana y Cienfuegos, y un buen servicio de abastecimiento de agua para esta última. Después de la fecha que lleva el informe de dicho Departamento se ha promulgado un Decreto trasladando el Servicio de Cuarentena al Departamento de Sanidad y están en estudio medidas referentes al asunto del alcantarillado y abastecimiento de agua.

FUERZAS ARMADAS.

Cuando la Administración Provisional de los Estados Unidos fué implantada en Septiembre 29 de 1906, las fuerzas de la Guardia Rural se encontraban concentradas en diferentes puntos de la Isla con objeto de llevar á cabo operaciones de campaña necesarias á causa de la insurrección durante los meses de Agosto y Septiembre.

En aquella época la ascendencia de la fuerza autorizada era de 3,020 entre Oficiales, clases y tropa, de acuerdo con la Ley de 18 de Octubre, de 1902, con una fuerza adicional de 2,186 entre Oficiales, clases y tropa, autorizada por el Decreto del Presidente de la República, fecha 20 de Agosto de 1906. La fuerza total de la Guardia Rural, 5,305 entre Oficiales, clases y tropa, fué aprobada por una Ley del Congreso Cubano, de fecha 15 de Septiembre de 1906, cuya Ley también incorporaba el Cuerpo de Artillería con el de la Guardia Rural, siendo este conjunto designado como "Fuerzas Armadas de la República".

En 15 de Octubre de 1906, la Milicia Nacional, que había sido organizada con motivo de la insurrección, fué disuelta; así como también los Oficiales y los individuos que componían el Cuerpo de Sanidad Militar en cada Regimiento, y el personal

de la Guardia Rural quedó reducido á 5,170 hombres entre Oficiales, clases y tropa, que era la fuerza autorizada hasta la terminación del Año Fiscal en Junio 30 de 1907.

La Milicia fué organizada de una manera muy irregular y precipitada. Muchos ciudadanos prominentes, la mayoría de los cuales había tomado parte en las guerras de Cuba y España y que habían adquirido alguna reputación militar, fueron autorizados por el Gobierno de Cuba para que reclutaran y equiparan á dicha Milicia por toda la Isla, por cuenta del Tesoro Público. Con el objeto de examinar las reclamaciones presentadas por efectos suministrados á la Milicia, una Comisión compuesta de un Oficial Americano y dos Oficiales de la Guardia Rural, ha estado en funciones en la Jefatura de la Guardia Rural. Hasta el presente han examinado 1,681 reclamaciones, que representan $312,961.73, y han recomendado el pago de $249,302.82. Aún quedan pendientes 141 reclamaciones que representan $48,199.33.

El 15 de Octubre de 1906, cuando la Milicia Nacional fué disuelta, se organizó la Guardia Rural de la manera siguiente:

Cuartel General de las Fuerzas Armadas. . .	8	Oficiales.		
Primer Regimiento.	1,734	„	y	tropa.
Segundo Regimiento.	1,714	„	„	„
Tercer Regimiento.	1,714	„	„	„
Haciendo un total de	5,170	„	„	„

El Primer Regimiento, que abarca el territorio de las Provincias de la Habana y de Pinar del Río, tenía 15 distintos destacamentos: el Segundo Regimiento, en las Provincias de Matanzas y Santa Clara, 26 destacamentos; y el Tercer Regimiento, en las Provincias de Oriente y Camagüey, 101 destacamentos. Debido á las necesidades ocasionadas por el levantamiento, las tropas del Primero y Segundo Regimientos fueron concentradas, supriméndose los destacamentos más pequeños, mientras que en Camagüey y Oriente, donde el levantamiento fué menos importante, no hubo necesidad de hacer esto. En Junio 30 de 1907, cuando la Isla ya había recobrado su completa tranquilidad, se restablecieron los destacamentos pequeños: el Primer Regimiento, con 83; el Segundo, con 113, y el Tercero, con 114. La Guardia Rural, en 30 de Septiembre de 1906, tenía un número total de 142 destacamentos, y un año después (Septiembre 30 de 1907) el número total de destacamentos en toda la Isla era de 315.

En 1º de Julio de 1907 se puso en vigor el Presupuesto que había de regir durante el Año Fiscal de 1908, y el personal de las Fuerzas Armadas había sido aumentado en pequeña cantidad; fueron destacados 25 hombres para prestar servicios en la Jefatura General del Cuerpo, y un herrador y un albéitar en cada Compañía, que hacen ascender la fuerza autorizada en la actualidad, á 5,243 hombres, entre Oficiales, clases y soldados. Esta fuerza es suficiente en las presentes condiciones para proteger las vidas y propiedades, con el apoyo moral de las tropas americanas en la Isla, y Cuba, en la actualidad, se encuentra en mejores condiciones de paz y tranquilidad que en ningún otro tiempo en su historia.

Estas condiciones satisfactorias que existen en las Fuerzas Armadas débense á la inteligencia, energía y concienzudo trabajo realizado por los Oficiales americanos que prestan sus servicios destacados en la misma. En dos ocasiones, las únicas de alguna importancia, los Capitanes Wittenmyer y Dougherty, personalmente, tomaron parte en la persecución de los malhechores, y ésta se llevó á cabo tan vigorosamente, que aquellos que deseaban perturbar el orden fueron ya muertos, ya capturados, ó dispersados ú obligados á presentarse á las Autoridades civiles. La forma en que estos malhechores fueron perseguidos bajo la dirección americana, ha sido desalentadora para aquellos que pretendían hacer lo mismo.

La disciplina de las Fuerzas Armadas es excelente y los requisitos que se exigen á los reclutas son rigurosos. Los Oficiales demuestran un interés laudable en cumplir con sus deberes. Ha existido un sentimiento de compañerismo entre los Oficiales y tropa de la Guardia Rural y las fuerzas americanas. En muchos casos los Oficiales americanos han permitido á las tropas cubanas que se mezclen libremente con las americanas durante los ejercicios, en los cuarteles, y cuando están francos de servicio, dando por resultado que las tropas del país han adquirido conocimientos que les son útiles.

Se han establecido varias escuelas de instrucción para reclutas, clases y Oficiales. Estas escuelas tienen un curso regular de seis meses, en la cuales se enseñan los requisitos de la disciplina y competencia militar, así como las relaciones con las autoridades civiles. El plan general seguido ha sido no solamente que las Fuerzas Armadas resulten de valor positivo y

reputación en el presente, sino también una base eficaz para el futuro.

Se ha tratado de separar, en lo posible, el servicio realizado por la Guardia Rural del que se exige á la Policía Municipal; limitar la labor de la Guardia Rural, á lo que su nombre indica—servicios en los distritos rurales. Ha habido, sin embargo, muchos casos en los que las autoridades locales y municipales, por medio de los Jueces y Alcaldes, han acudido á la Guardia Rural para hacer cumplir la Ley y restablecer el orden; pero el plan es, que las autoridades civiles se den cuenta de que deben emplear su propia policía local para los asuntos que se le ofrezcan dentro de los límites del pueblo ó ciudad. La Guardia Rural está obligada por la Ley á acudir á cualquier llamamiento que se le haga por las autoridades civiles, pero éstos van siendo menos frecuentes cada vez. Bien sea en los distritos rurales, ó en los urbanos, siempre se ha tratado de que exista la mayor harmonía con las autoridades civiles.

De acuerdo con el Decreto del Presidente de la República, de 20 de Agosto de 1906, el Cuerpo de Artillería, que había sido hasta entonces una fuerza aparte, fué incorporada á la Guardia Rural, y juntas forman las Fuerzas Armadas de la República. El Cuerpo de Artillería, en la actualidad, se compone de 680 hombres entre Oficiales, clases y tropas, seis Compañías. Todos se encuentran destacados en, ó en los alrededores de la Habana, con excepción de una Compañía que lo está en Santiago de Cuba. Una de éstas, además de estar equipada como Infantería, es una batería de montaña. Esta batería está en la actualidad acampada, con un Batallón de Artillería Americana, en su práctica anual de tiro al blanco, cerca de Guanajay. Hay también agregado á la Artillería un Organismo adicional conocido por "Compañía de Ametralladoras", equipada con diez cañones automáticos de Colt. El Cuerpo de Artillería es hoy una fuerza de reserva, principalmente de Infantería, que está acuartelada en la Haban para el caso de perturbación local. La única ocasión, sin embargo, en que este Cuerpo prestó servicios con ese objeto, fué durante una corta huelga de empleados de ferrocarril en Camagüey, durante el mes de Diciembre de 1906, y en que, la sola presencia de las tropas fué suficiente para evitar perturbaciones del orden.

Lo que fué Hospital de Artillería, cerca de La Cabaña, ha sido organizado y equipado como un Hospital General para las Fuerzas Armadas, dotado con 120 camas. Esto no solamente llena su objeto como Hospital, sino que es también una escuela de instrucción para los Oficiales Médicos y los individuos que componen el Cuerpo Sanitario, quienes vienen aquí á hacer sus estudios.

El gran número de caballos entregado por la Milicia, ha sido cuidadosamente examinado; aquellos que se han encontrado inservibles, han sido dados de baja y vendidos en remate público, y las tropas de la Guardia Rural han sido dotadas con caballos de remonta en mejores condiciones; el sobrante se encuentra ahora en los potreros, sujetos á las necesidades del servicio.

La cuestión general de equipo de las Fuerzas Armadas, es enteramente satisfactoria. Nuevas y mejores contratas se han celebrado para raciones, ropas, forraje, y todo lo demás necesario á un Cuerpo Militar.

CONCLUSION.

Al terminar, es un deber y un placer expresar mi aprecio por el excelente trabajo realizado por el personal de la Oficina del Gobernador Provisional. La naturaleza peculiar de la Administración Provisional, reuniendo, como reune, las funciones ejecutivas y legislativas, y la tendencia que prevalece de volver los ojos hacia el Ejecutivo para toda clase de auxilios y socorros, ha ocasionado una cantidad enorme de trabajo en la Oficina del Gobernador Provisional. Multitud de instancias, quejas y otras comunicaciones de inmensa variedad, se reciben diariamente. Debo mi cordial reconocimiento, especialmente, al Comandante Frederick S. Foltz, del 15° de Caballería del Ejército de los Estados Unidos, quien tiene á su cargo la Oficina y ha realizado su enojoso cometido con loable eficacia y celo; al Capitán James A. Ryan, del 15° de Caballería del mismo Ejército y al Comandante José Martí, del Cuerpo de Artillería de Cuba, destinados como Ayudantes Militares del Gobernador Provisional; al Sr. Jorge Alfredo Belt, Consultor legal en la Oficina, y al Juez Otto Schoenrich, quien además de sus deberes como miembro de la Comisión Consultiva ha prestado servicios valiosos en la Oficina del Gobernador Provisional.

Este informe resultaría incompleto, y la relación hecha del trabajo realizado por la Administración, imperfecta, si no se hiciera referencia á los servicios prestados por el Hon. Frank Steinhart, quien puso á disposición del Gobernador Provisional sus vastos conocimientos de los asuntos cubanos, adquiridos durante nueve años de servicios en la Isla: con el Gobierno Militar, como Agente del Departamento de la Guerra, y más tarde como Cónsul General Americano en la Habana. Este conocimiento, al igual que sus consejos y advertencias, han sido de gran valor, y debo á él, en gran parte, las soluciones dadas á muchos, difíciles é importantes problemas que se le han presentado al Gobierno.

CHARLES E. MAGOON,
Gobernador Provisional.

AL HONORABLE WILLIAM H. TAFT,
Secretario de la Guerra,
Washington, D. C.

APENDICES:

"A" Informe de la Secretaría de Estado y Justicia:
(a) Informe del Consejero.
(b) Informe de la Sección de Estado.
(c) Informe de la Sección de Justicia.
"B" Informe de la Secretaría de Gobernación.
"C" Informe de la Secretaría de Hacienda.
"D" Informe de la Secretaría de Instrucción Pública.
"E" Informe de la Secretaría de Obras Pública.
"F" Informe de la Secretaría de Agricultura, Industria y Comercio.
"G" Informe del Departamento de Sanidad.
"H" Informe del Comandante General de las Fuerzas Armadas de Cuba.
"I" Informe de la Junta de Auxilios á los Municipios, por el Estado.

APENDICE "A"

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO Y JUSTICIA

APENDICE "A"

INFORME DE LA SECRETARIA DE ESTADO Y JUSTICIA

Habana, 14 de Noviembre de 1907.

AL HONORABLE GOBERNADOR PROVISIONAL.

Señor:

Como Supervisor del Departamento de Estado y Justicia, tengo el honor de acompañar los informes anuales del Sr. Justo García Vélez y Juez Manuel Landa, Jefes interinos respectivamente de las Secciones de Estado y Justicia de aquel Departamento. El Sr. García ha estado á cargo de la Sección de Estado, sin interrupción, desde el 24 de Octubre de 1906. El Juez Landa que se hallaba en funciones de Magistrado de la Audiencia de la Habana, por Decreto No. 180 del 27 de Noviembre de 1906, fué nombrado miembro de la Comisión de Reclamaciones instituída para resolver las reclamaciones contra el Gobierno que dimanasen de la última insurrección, y prestó servicios con tal carácter hasta el 18 de Mayo de 1907, (Decreto No. 510), en que fué llamado por usted al desempeño de sus funciones actuales. Tanto el Sr. García como el Juez Landa han trabajado con asiduidad para el adelanto de la administración á su cargo, y á ambos debo agradecimiento por el servicio más leal y concienzudo. La labor del Jefe interino del Departamento de Justicia ha sido particularmente difícil. Tal parece que casi todo el litigante quejoso del período de la República, se ha valido del cambio en la administración de la República para dirigir solicitud al Departamento de Justicia, bien directamente ó por medio del Gobernador Provisional, para obtener de alguna manera el auxilio del Ejecutivo. Por lo general estas solicitudes sólo han tenido por fundamento protestas contra la Ley de Procedimientos vigente en la Isla, que justifica, y en muchos casos hace imprescindibles, demoras de consideración en la Administración de Justicia. Sólo en pocos casos se ha hallado que los Tribunales hayan interpretado mal ó aplicado equivocadamente la Ley. A

todas esas solicitudes se les ha dedicado cuidadosa atención, dándoseles la debida contestación, en cada caso.

Durante el período comprendido en este informe he tenido yo los deberes adicionales de Consultor legal de los varios ramos del Gobierno Provisional y, desde el 3 de Enero de este año, los de Presidente de la Comisión Consultiva designada por usted para la preparación de proyectos de leyes orgánicas relativas á los Municipios, Provincias y Poder Judicial, Ley Electoral y una Ley de Empleados. Mis deberes en estas dos categorías han requerido un examen muy prolijo de las Leyes vigentes en Cuba, y en el curso del mismo he venido á formar ciertas apreciaciones en cuanto á la necesidad de una legislación adicional y de la revisión y codificación de las leyes existentes, que aprovecho esta oportunidad de presentar á la consideración de usted.

A las leyes vigentes en Cuba han contribuído: (1) *España* en forma de Reales Decretos y Ordenes, bien haciendo extensiva á la Isla la legislación vigente en la Península, adaptándola á las necesidades Coloniales, ó promulgando legislación aplicable sólo á las Colonias; (2): los *Estados Unidos* en forma de Ordenes Militares expedidas por los Generales Jefes durante el período del Gobierno Militar; (3): el *Congreso cubano* durante el período de la República; y (4): el *Gobernador Provisional* desde el establecimiento de la Administración Provisional de la República en 29 de Septiembre de 1906. No es atribuíble por entero á ninguna de estas fuentes la Constitución de la República, preparada por una Convención delegada elegida por el pueblo con ese fin y promulgada por el Gobierno Militar. Las leyes que anteceden pueden clasificarse así: (1) leyes que regulan la administración nacional, provincial y municipal, y de la clase que propiamente pueden colocarse en un Código Político; (2) leyes que regulan los derechos de las personas y de la propiedad con disposiciones para el castigo de los delitos, que usualmente están comprendidos en los Códigos Civil, Criminal y de Comercio y leyes de procedimiento; y (3) leyes especiales de distinta índole. Se les revisará bajo estas denominaciones:

LEYES POLITICAS.

La forma de Gobierno Central sostenida por España en Cuba, al pasar su dominio temporal á los Estados Unidos, era la dispuesta por el Decreto Autonómico del 25 de Noviembre de

1897, que confería al Gobierno de la Isla un Parlamento Insular con dos Cámaras y un Gobernador General, asistido este último de un Consejo de Secretarios, cuyos miembros eran Jefes de Departamentos Ejecutivos, á saber:

1. Gracia, Justicia y Gobernación;
2. Hacienda;
3. Instrucción Pública, Obras Públicas y Correos y Telégrafos; y
4. Agricultura, Industria y Comercio.

El Decreto dejó de marcar las jurisdicciones y deberes de estos Departamentos, y el Parlamento Insular no tomó determinación alguna á este fin. Los negocios preexistentes del Gobierno Central fueron adscriptos á uno ú otro de estos Departamentos, y las leyes y reglamentos que anteriormente habían regulado la marcha de su administración, continuaron cumpliéndose en la medida en que eran compatibles con este nuevo Decreto.

Una de las primeras órdenes expedidas por el General Brooke (11 de Enero de 1899) creó en sustitución de los anteriores Departamentos Ejecutivos, los siguientes:

1. Estado y Gobernación;
2. Hacienda;
3. Justicia é Instrucción Pública;
4. Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas;

dirigido cada uno por un Secretario, auxiliado con el personal correspondiente. Por una Orden posterior (24 de Febrero de 1899) el General Brooke ordenó la organización interior del Departamento de Estado y Gobernación; pero, aparte de esto, no aparece que se hiciera ninguna definición formal de la jurisdicción y deberes de los distintos Departamentos. La marcha y administración continuó regulada, en lo principal, por la ley española precedente.

Continuó esta organización del Gobierno Central hasta el 1.º de Enero de 1900, en que el General Wood, que en este intérvalo había entrado de Gobernador Militar, expidió su Orden No. 1 aumentando el número de los Departamentos del Ejecutivo, á seis, á saber:

1. Estado y Gobernación;
2. Hacienda;

3. Justicia;
4. Agricultura, Industria y Comercio;
5. Instrucción Pública;
6. Obras Públicas;

y nombró para Jefes de los mismos igual número de Secretarios. Los distintos Negociados y dependencias del Gobierno fueron agrupados de nuevo y distribuídos entre estos seis Departamentos, pero no aparece que se hiciera en esta época nada en forma sobre la jurisdicción y deberes de los diferentes Departamentos, y continuó por lo tanto vigente la ley española anterior, modificada algún tanto por órdenes militares, regulando la administración. Posteriormente el General Wood dictó órdenes de índole legislativa organizando y reglamentando el Departamento de Obras Públicas y ciertos Negociados independientes, sobre todo los de Sanidad y Beneficencia, que ahora forman parte del Departamento de Gobernación. Próxima á inaugurarse la República, á petición del Presidente Palma, expidió él su otra Orden, (12 de Mayo de 1902) trasladando la Sección de Estado del Departamento de Estado y Gobernación, al Departamento de Justicia, que en lo sucesivo había de denominarse Departamento de Estado y Justicia, y agregando los Negociados independientes de Sanidad, Beneficencia y Fuerzas Armadas al Departamento de Gobernación. Modificada así, ha continuado siendo esta la organización del Gabinete durante la República. El Congreso cubano hizo varias tentativas de promulgar una Ley de Secretarías para la marcha de la administración nacional; pero todas estas tentativas fracasaron. No hizo tentativa alguna de revisión de la gran masa de leyes españolas que regulan por lo general el ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional, adaptándolas á los preceptos constitucionales de las nuevas condiciones. Ha sido y continúa siendo muy grande la dificultad para la administración pública, debido á la falta de dirección y guía mediante las correspondientes prescripciones legales.

Y la misma observación es aplicable á la Administración Provincial y Municipal. Durante el período completo desde el cese de la soberanía española, los Municipios de Cuba han sido gobernados bajo la Ley Municipal "provisional" de 28 de Junio de 1878,, modificada en cierto grado en cuanto á los métodos de selección de funcionarios municipales y procedimiento administrativo, por Ordenes Militares que, sin embargo, no han intro-

ducido cambios fundamentales en el sistema español del Gobierno Municipal.

A virtud de las disposiciones de esta Ley que concedía al Gobierno Central el poder supervisor sobre los Municipios, estos últimos han continuado desde 1898 siendo gobernados mayormente desde la Habana; y este ha sido el caso desde la adopción de la Constitución, á pesar de la concesión del gobierno propio local que en aquélla se hizo á los Municipios. El Congreso cubano no legisló nada en cuanto á resolver este conflicto entre las leyes fundamentales y las estatutorias. Las Provincias han seguido igualmente bajo el gobierno de la también Ley Provincial "provisional" de 1878, igualmente modificada por Ordenes Militares, hasta el 10 de Marzo de 1903 en que fué puesta en vigor la ley inadecuada é ineficaz de gobierno provincial promulgada por el Congreso cubano.

Resulta así que, generalmente, la legislación política que se ha pretendido establecer en Cuba, es de promulgación española. Lleva el sello ó tipo del gobierno monárquico de que dimana y es, en principio, opuesta al distinto tipo fundamental de gobierno que la Constitución de Cuba se encamina á establecer. Es vitalmente esencial á una administración ordenada y estable que cese esta disparidad entre las leyes fundamentales y las estatutorias. Yo presumo, continuando mis comentarios, que esto, ha de realizarse mediante la revisión de las leyes estatutorias, y que no se piensa en la actualidad en introducir cambios en la Constitución misma, ni que se les considera hacederos.

La Comisión Consultiva ha hecho una importante obra empezando la revisión de la legislación política antes citada en los proyectos de leyes orgánicas relativas á los Municipios y al Poder Judicial, de una Ley Electoral y una Ley de Contribuciones y Contabilidad Municipales, que en breve han de ser presentados á usted. Otros importantes adelantos con el mismo fin se habrán realizado por la Comisión cuando ésta pueda presentar el proyecto de una Ley de Servicio Civil, y cuando se hayan cumplimentado las instrucciones de usted de preparar una ley de Departamentos Ejecutivos y una revisión de las leyes orgánicas vigentes relativas á las Provincias y á las Fuerzas Armadas. Pero el fin á que se aspira no se obtendrá por completo hasta que no se haga la revisión y se promulgue, respecto á estas y otras disposiciones generales relativas á la administración pública, tales como las leyes relativas á rentas públicas,

instrucción pública, instituciones públicas comprendidas las de Beneficencia, bienes públicos, muebles é inmuebles, puertos y bahías, ferrocarriles, teléfonos, correos y telégrafos y las relativas al poder general de policía de la nación, tales como sanidad, inmigración, etc. Ultimado este trabajo, se uniría su conjunto á la Constitución de manera conveniente, en un solo código, designándolo "El Código Político de Cuba".

En la labor de preparar y revisar la legislación de índole política, el problema más difícil que se presenta hasta ahora es el de llevar á efecto el cambio de un gobierno monárquico á la clase de gobierno republicano que la Constitución de Cuba estaba llamada á establecer. Bajo la monarquía preexistente el Ejecutivo, como era natural, ejercía el poder legislativo y los funcionarios del Ejecutivo también ejercían ciertas funciones judiciales. Los funcionarios judiciales eran considerados algunas veces como una parte del poder ejecutivo, particularmente en la resolución de asuntos bajo la ley de procedimiento administrativo. Todas las leyes promulgadas llevan el sello de orígen del gobierno ejecutivo. La Constitución de Cuba instituyó un sistema de gobierno fundamentalmente distinto. Los poderes del Gobierno quedaron divididos en legislativo, ejecutivo y judicial y, á excepción de determinadas funciones judiciales reservadas al ramo ejecutivo, no era de suponerse que el uno había de inmiscuírse en las del otro. La revisión debe eliminar todas las disposiciones de la ley anterior, encaminadas á darle al Departamento del Ejecutivo intervención indebida en los asuntos de los Departamentos legislativo y judicial, y que se oponen desde luego á la separación de facultades establecida por la Constitución. La existencia de semejante legislación incompatible, que no ha sido expresamente revocada, ha constituído y continúa siendo motivo de gran peligro en la práctica eficaz de la Constitución y para la forma de gobierno que ese documento dictaba. Se procura aplicarla á la Administración y á menudo se lleva á efecto tal como fué antes de la adopción de la Constitución. Esto ha conducido á formar una serie de precedentes incompatibles con la Constitución, que en la práctica constituyen una modificación de sus disposiciones.

Motivo de confusión que la revisión debe evitar, es el ejercicio de la legislación por el Ejecutivo, que ha continuado en cierta medida desde que se adoptó la Constitución, en parte, creo, por la influencia del precedente español, pero alegándose

la sanción del artículo 68 de ese documento, que autoriza al Presidente:

"Para dictar, cuando el Congreso no lo haya hecho, reglamentos para el mejor cumplimiento de las leyes, y, además de esto, los decretos y órdenes que con ese fin y para todo lo que se relaciona con el Gobierno y Administración de la nación, considere él conveniente, sin infringir, en ningún caso los preceptos establecidos en dichas leyes."

Se insiste en que la palabra "reglamentos" según se emplea en la disposición citada debe entenderse en el sentido más amplio, de uso en la jurisprudencia española, y que, por lo tanto, al conferir al Presidente autorización para dictar reglamentos cuando no lo haya hecho el Congreso, se le confiere, en efecto, una autorización para implantar legislación suplementaria que subsane las omisiones del ramo legislativo. De acuerdo con esta interpretación, que ha hallado aceptación general, los decretos de carácter legislativo han sido expedidos de tiempo en tiempo denunciando algunos de ellos ciertos hechos y dictando penas para los mismos, siendo por su naturaleza "estatutos criminales"; algunos de estos decretos han establecido un método ejecutivo para determinar y fijar las multas, contrario á la teoría de la Constitución la cual, en efecto legal, confiere esas funciones á los Tribunales bajo las restricciones establecidas por las leyes criminales vigentes. Ejemplos de decretos presidenciales de esta índole son los promulgados en 11 de Septiembre de 1903 y 30 de Junio de 1905, para el cobro de los impuestos autorizados por ley del Congreso de 27 de Febrero de 1903 y 25 de Enero de 1904; y las Ordenanzas de Sanidad promulgadas en 3 de Junio de 1906. Pudieran citarse otros ejemplos de la implantación de tales reglamentos.

Yo soy de opinión que la interpretación de la Constitución mediante la cual se han dictado los reglamentos precitados, es errónea. El artículo 44 de la Constitución confiere el ejercicio del poder legislativo á las dos ramas del Congreso cubano, y la concesión parece ser exclusiva, excepto en cuanto la modifica el artículo 62 que confiere al Presidente la facultad del veto. Estos artículos son iguales á las disposiciones correspondientes de la Constitución de los Estados Unidos y el propósito evidente, aquí como allí, fué, creo yo, constituír el ramo legislativo como departamento coordinado é independiente del Gobierno. Yo no

creo que este propósito haya fracasado por la redacción general del artículo 68 antes citado, y soy de opinión que al conferirse autorización al Presidente para reglamentar, no se le da más amplia que en los Estados Unidos y es, por lo tanto, de entenderse limitada á dictar reglamentos en apoyo de la ley existente para la marcha general de la administración pública, entrando en este terreno cuando el mismo Congreso no haya ejercido la facultad de regular.

Cuando se hallen en la revisión decretos de índole legislativa, deberá dárseles la debida sanción legislativa si por su índole deben retenerse; de lo contrario, deberán ser eliminados. Los reglamentos, como tales, deben ser separados de las leyes.

Otra parte de la ley administrativa de origen español que se ha tratado de aplicar aquí, y que á mi juicio requiere enmienda radical, entendiéndose siempre que el Gobierno ha de estar constituído de acuerdo con la Constitución, como actualmente, es la relativa á la facultad disciplinaria del Jefe Ejecutivo sobre los funcionarios subordinados. Bajo el sistema en vigor durante la dominación española, los funcionarios judiciales y la mayor parte de los subordinados, eran nombrados por la autoridad de la Corona, bien directamente ó por medio del Gobernador General. Resultaba lógicamente del método de su selección, y debido con particularidad á la índole de Gobierno que se quería sostener, que los funcionarios bajo el Gobernador General debían estar sujetos á su estricta superintendencia, bien directamente ó mediante subordinados, y esta ley así lo disponía. Corrientemente entraba en sus facultadès dictar prevenciones, amonestaciones, requerimientos ó multas, ó decretar suspensión ó cesantía con sujeción á ciertas limitaciones establecidas por la ley, pero en la práctica rara vez impedían el ejercicio casi arbitrario de esta facultad. Bajo tal sistema resultaba que el subordinado no propendía tanto al cumplimiento de la ley según la hallaba, como á complacer á su superior á quien había de rendir cuenta, y el resultado fué que se desarrolló un Gobierno altamente centralizador, por el cual el Jefe del Ejecutivo vino á ser la fuerza dominante de toda la administración subordinada, con particularidad en las administraciones provinciales y municipales. La Constitución de Cuba disponía un sistema de responsabilidad administrativa radicalmente opuesto á todo esto. Confiaba exclusivamente el manejo de los asuntos locales á los Gobiernos Provincial y Municipal haciendo que to-

dos los funcionarios locales de importancia, tanto ejecutivos como legislativos, fuesen electivos. En teoría, esos funcionarios sólo eran responsables á los gobiernos locales y al pueblo que los había elegido, pero no obstante estos cambios introducidos por la Constitución, la ley española anterior que autorizaba el gobierno disciplinario según la superioridad gerárquica, ha estado generalmente en vigor durante el período de la República, aplicándose con frecuencia á muchos funcionarios provinciales y municipales electivos, que de ningún modo debieron considerarse, según la Constitución, como responsables ante el Jefe del Ejecutivo, según lo dispuesto por esa ley. Con esta medida de gobierno sobre los subordinados, el Jefe del Ejecutivo ha ejercido en la práctica una intervención activa y dominio evidente en la administración local, mediante los cuales la concesión de autonomía Municipal y Provincial comprendida en la Constitución, ha sido en gran manera vulnerada. Sería mejor, de acuerdo con el espíritu de la Constitución, que la revisión de esta legislación eliminara esos moldes de la ley anterior y dispusiera que respecto á los funcionarios electivos, y aún á los de nombramiento que desempeñan cargos de mayor confianza y responsabilidad, el procedimiento con respecto á su corrección disciplinaria fuera judicial más bien que ejecutiva; esto es, uno ante la ley, y ante los Tribunales, para la suspensión ó cesantía, ó la penalidad por criminalidad.

Sobre este particular, llamo la atención de usted á los cambios que es necesario introducir en la Ley de Procedimiento Administrativo y la Ley de apelaciones en lo Contencioso-Administrativo para harmonizarlas con los preceptos constitucionales. Estas leyes se hallan en los Reales Decretos del 13 y 23 de Septiembre de 1888 y en las disposiciones de las leyes que regulan la Administración Nacional, Provincial y Municipal. Bajo el sistema establecido por estas leyes eran permitidas las apelaciones de un funcionario ejecutivo ó administrativo al próximo inmediato superior en categoría y así sucesivamente hasta el Gobernador General, y de igual manera podía irse en alzada contra las resoluciones de los Consejos Provincial y Municipal. Por regla general esas alzadas procedían contra todas las resoluciones de las Administraciones subalternas, inclusos los Consejos, á no ser en casos en que la ley estableciera otro recurso inmediato ó directo, ó prohibiese expresamente tal alzada (Artículo 24, ley de 23 de Septiembre de 1888). Las resoluciones

sobre cuestiones relativas á la ejecución, interpretación, rescisión y efectos de contratos celebrados por la Administración Central, Provincial y Municipal para obras públicas y servicios de todas clases, así como aquellos que resolvían cuestiones de competencia de la administración, imponiendo corrección disciplinaria á los funcionarios civiles, negando ó regulando su remuneración cuando prestasen servicios especiales que no estuvieren dispuestos por la ley ó reglamentos, ó regulando sobre la salud pública é higiene y orden público, estaban entre los que podían ser objeto de alzada para ante el Gobernador General. Cuando el asunto objeto de la resolución apelada envolvía las facultades discrecionales de la Administración, la resolución del Gobernador General era definitiva (Artículo 1, ley de 13 de Septiembre de 1888) y artículo 4 del reglamento correspondiente). En otros casos procedía la alzada de sus resoluciones para ante el "Tribunal local de lo Contencioso Administrativo", un Tribunal especial que más bien pertenecía al ejecutivo que al poder judicial, con nueva alzada para ante el correspondiente Tribunal administrativo de Madrid. Estos dos Tribunales aplicaban la ley estatutoria fundamental y reglamentos que daban á la Administración una posición favorecida. Podía el Ejecutivo, por razón de orden público ó interés, ó dando por motivo que era imposible su ejecución, negarse á dar cumplimiento á las resoluciones de estos Tribunales con el deber de declararlo así en su resolución, manifestando las razones, é informando al Tribunal de orígen, á fin de que éste pudiera fijar la indemnización que había de dictarse para compensar el derecho declarado en su fallo.

El efecto de esas leyes y el sistema de responsabilidad administrativo así establecido era colocar al Gobernador General, en la práctica, en contacto con casi todos los actos de la administración subalterna tanto Provincial como Municipal y haciéndolo como la ley lo proclamaba, el Jefe superior de los Consejos subalternos, con autorización á imponerles la dirección del gobierno, que aquéllos debían cumplir de acuerdo con las leyes. Sus subordinados, el Gobernador Provincial y el Alcalde Municipal, podían suspender las resoluciones del Consejo Provincial ó del Municipio "en casos de incompetencia, infracción de ley, perjuicio para los intereses generales, ó peligro para el orden público" (Artículo 167 de la Ley Municipal de 1878 y artículo 9, párrafo 6 de la Ley Provincial del mismo año), y el Gober-

nador General podía levantar ó confirmar tal suspensión ó revocarla á propia moción, sin esperar la acción de sus subordinados, con el limitado informe á los Tribunales ya citados.

La alteración permanente de más importancia introducida en este sistema por el Gobierno Militar se dictó por las órdenes militares 33 y 41 de 1899, á virtud de la cual el "Tribunal local de lo Contencioso Administrativo" quedó abolido trasladándose á la Sala de lo Civil de la Audiencia de la Habana, con el derecho de alzada para revisión ante la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo. Otras modificaciones hechas por Orden Militar no son de importancia en la discusión actual.

La Constitución confirmó el traslado de la jurisdicción contencioso-administrativa á los Tribunales ordinarios de la ley, disponiendo en el artículo 85 que:

"Los Tribunales conocerán de todos los asuntos, bien civiles, criminales ó contencioso administrativos."

Pero tanto la Audiencia como el Tribunal Supremo, cuando ejercen esta jurisdicción contencioso administrativa, han continuado considerándose como una parte del Poder Ejecutivo.

Otras disposiciones de la Constitución, que se refieren al procedimiento administrativo, son las siguientes:

"Art. 68.—Los deberes del Presidente de la República son:

"Doce. Tendrá el derecho de suspender las resoluciones de los Consejos Provinciales y de los Ayuntamientos en los casos y de la manera que determina esta Constitución."

"Art. 96.—Todas las resoluciones de los Consejos Provinciales podrán ser suspendidas por el Gobernador de la Provincia ó por el Presidente de la República, siempre que, á su juicio, sean contrarias á la Constitución, tratados, leyes, ó resoluciones adoptadas por los Municipios en el ejercicio de los derechos inherentes á los mismos. Pero el derecho de conocer y resolver todas las reclamaciones que dimanen de tal suspensión corresponderá á los Tribunales."

"Art. 108.—Los acuerdos de los Ayuntamientos podrán ser suspendidos por el Alcalde, por el Gobernador de la Provincia, ó por el Presidente de la República, siempre que, á su juicio, tales resoluciones sean contrarias á la Constitución, á los tratados, á las leyes y á las resoluciones adoptadas por el Consejo Provincial á virtud de sus derechos legítimos, pero los Tribunales de Justicia conocerán y resolverán todas las resoluciones que se deriven de los mismos."

El efecto de estas disposiciones de la Constitución es claramente restringir materialmente la autoridad de los funcionarios ejecutivos mencionados, en el asunto de suspensión de resoluciones de los Consejos Provincial y Municipal. Bajo la ley española se les autorizaba á suspender fundándose en inconveniencia, perjuicio á los intereses generales ó peligro para el orden público, así como por infracción de las leyes; pero según estas disposiciones constitucionales ellos pueden suspender sólo aquellas resoluciones opuestas á las Leyes de superior sanción. No obstante estas restricciones constitucionales, los funcionarios ejecutivos mencionados han continuado, durante el período de la República, ejercitando la más amplia autoridad conferídoles por la anterior ley española. La revisión debe tratar de estas disposiciones incompatibles de la ley anterior, y debe hacerse que exprese el límite que la Constitución impone al Poder Ejecutivo.

La idea fundamental del sistema de lo Contencioso Administrativo en cuanto á procedimiento y á apelación antes descritos, es que la Administración pública necesita que se la defienda por leyes especiales, cuya aplicación se deja á Tribunales distintos de los Tribunales ordinarios de la ley. Es el sistema continental, y sus métodos son los que mejor se adaptan á los fines del gobierno altamente centralizador sostenido en el Continente. En principio, el sistema es opuesto á la teoría general del gobierno delineado en la Constitución de Cuba. El sistema de lo Contencioso Administrativo fué instituído en Puerto Rico y Filipinas en la fecha de nuestra ocupación, pero ha sido abolido después y sustituído con el recurso judicial hecho más efectivo por medio de un acto de "injunction", mandamus, etc. Este es el plan que yo incesantemente recomendaría se aplicase á Cuba, á no ser por el reconocimiento que se otorga á este ramo de la jurisprudencia española en la Constitución. Lo más que puede hacerse aquí es limitar el derecho de alzada administrativa de los funcionarios subordinados y Consejos para ante el Presidente y permitir la apelación contencioso administrativa con ciertas excepciones, estableciéndola *directamente* por dichos subordinados ante los Tribunales. Las excepciones deberán comprender generalmente asuntos de administración económica, respecto á los cuales las administraciones subalternas han tenido poca experiencia y necesitan la dirección supervisora del Gobierno Central. Esta es la marcha general que se está siguiendo

por la Comisión Consultiva en la preparación de las leyes que les está confiada.

LEYES QUE NO SON POLITICAS.

1. Ley de Código.

La mayor parte de estas leyes se hallan en los siguientes Códigos:

1. El Código Penal Español de 1870, hecho extensivo á Cuba en 23 de Mayo de 1879. Este Código ha sido objeto de pequeñas enmiendas por órdenes militares, más especialmente respecto á los delitos de soborno de empleados públicos, varias formas de juegos de lotería, perjurio, crueldad con los animales, etc.

2. La Ley de Enjuiciamiento Civil Española de 1881, hecha extensiva á Cuba en Septiembre 25 de 1885. Esta Ley ha sido objeto de enmiendas por órdenes militares respecto á los embargos de propiedad y sueldos, intervención de procuradores, recusación de jueces y escribanos, ayuntamientos, formas de sentencias de Tribunales, exhortos, desahucios, archivos, deslinde de haciendas comuneras, apelaciones al Tribunal Supremo para revocación de sentencias y respecto á otros pocos particulares de menor importancia.

3. El Código Civil Español, hecho extensivo á Cuba en 31 de Julio de 1899. La enmienda más importante á este Código en órdenes militares es la relativa á los artículos del mismo que se refieren al matrimonio.

4. La Ley de Enjuiciamiento Criminal Española de 1882, hecha extensiva á Cuba en 19 de Octubre de 1899. Las modificaciones importantes de esta Ley, en órdenes militares, se refieren al procedimiento de apelación en el Tribunal Supremo, publicación de votos particulares, *opiniones discordantes* de jueces en los Tribunales, abolición de la "incomunicación", el establecimiento de procedimientos para el nuevo Tribunal Correccional, intervención de procuradores, juicio por Jurado (después revocado), exigencia de fianzas, Habeas Corpus y extradición de criminales.

5. El Código de Comercio Español de 1885, hecho extensivo á Cuba en Enero 28 de 1886, que no ha sido objeto de en-

miendas importantes. El mayor defecto que se nota dimana de carecer de una ley moderna de Bancos y Banca.

El Congreso cubano no tomó medidas encaminadas á enmendar ó revisar ninguno de estos Códigos.

2. Leyes especiales de distinta índole.

Existen numerosas leyes especiales no comprendidas en ninguno de los Códigos mencionados, siendo las más importantes las siguientes:

1. *La Ley Orgánica Judicial:* Todas las leyes y preceptos relativos á la organización y gobierno de los Tribunales Coloniales fueron compilados y publicados en el Real Decreto del 5 de Enero de 1891. No se le hizo enmienda de importancia hasta la fecha del cese de la soberanía española en Cuba. Al asumir el Gobierno los Estados Unidos, se hizo necesario establecer un Tribunal Supremo para la Isla confiriéndole la jurisdicción de casación que hasta entonces habían ejercido los Tribunales de España. Esto se verificó en la orden No. 41 de 1899, que fué seguida en 15 de Junio del mismo año por la Orden No. 80 reorganizando las Audiencias Provinciales. Otras órdenes numerosas, dictadas durante el período del Gobierno Militar fueron siendo necesarias para adaptar la Ley á las nuevas condiciones, así es que esa Ley ha sido enmendada extensamente.

Ciertas disposiciones de la Compilación de 5 de Enero de 1891, fueron desde luego revocadas al establecerse el Regimen Autonómico en 1898, como incompatibles con la situación creada. Resultaron más revocaciones, como consecuencia del establecimiento del Gobierno Militar de los Estados Unidos y más tarde del Gobierno de la República. Las disposiciones legales dispersas que forman ahora la Ley Orgánica de lo Judicial han sido reunidas y revisadas por la Comisión Consultiva, preparándose una nueva Ley Orgánica y quedando eliminadas todas las disposiciones revocadas y en desuso de la antigua Ley é incorporando algunas innovaciones, que en breve serán presentadas á usted. La Comisión se ha visto impedida de hacer cambios deseables en cuanto al personal y organización, por estar pendiente de revisión la Ley de procedimiento.

2. *La Ley Hipotecaria:* La Ley del 14 de Julio de 1893, y su Reglamento y las instrucciones generales para la redacción

de documentos sujetos á inscripción, aprobadas y ordenadas por Real Orden de 13 de Agosto de 1893, enmendada respecto á particulares sin importancia por las Ordenes Militares 69 y 139 de 1901, constituyen la Legislación existente. Usted ha ordenado recientemente que las disposiciones de esta Ley relativas á la remuneración de los Registradores de la Propiedad fuesen revisadas á fin de sustituír por sueldos los honorarios y que los honorarios de inscripción sean revisados á fin de reducirlos.

3. *La Ley del Notariado:* La Ley vigente es la Ley Peninsular de 1863, con la adición de la Ley de Marzo 3 de 1863 y la Real Orden de 13 de Julio de 1883. Se hicieron numerosas enmiendas en Ordenes Militares y se promulgó una Ley de enmiendas por el Congreso cubano, pero el Sistema Notarial español quedó intacto. Su revisión por la Comisión Consultiva ha sido ordenada por usted.

4. *Ley de Obras Públicas:* La Ley original organizando el servicio de Obras Públicas en la Isla de Cuba fué promulgada el 27 de Marzo de 1866. Siguió una Legislación suplementaria y de enmienda en once Reales Decretos que comprenden el período hasta 1888 y que, á su vez, fueron seguidos de órdenes de la misma índole dictadas por el Gobierno Militar.

5. *Ley de Contratos Administrativos:* Las Disposiciones que regulan este particular se hallan dispersas en numerosos Decretos y Ordenes que comprenden el período entre 1845 y 1884 y Ordenes dictadas por el Gobierno Militar.

6. *Ley de Minas:* La Ley de 6 de Julio de 1859, en parte enmendada por la Ley de 4 de Marzo de 1868, con su reglamento, y la Ley por Decreto de 29 de Diciembre de 1868, constituyen lo principal de la Legislación vigente. Desde entonces se le han hecho adiciones considerables y enmiendas en numerosos Decretos y Ordenes, y se halla en gran necesidad de revisión.

Además de lo que precede, hay que anotar como ejemplo de legislación especial vigente la Ley de Ferrocarriles, la Ley de Aguas, la de Expropiación forzosa, y las relativas á patentes y marcas de fábricas, contribución industrial y territorial, indultos, instrucción pública, forestal, industrias por electricidad, beneficencia, inmigración, pesca, sanidad, propiedad literaria, servicio de faros, orden público y otras numerosas aisladas disposiciones especiales. En muchos casos estas Leyes tienen que ser consultadas en las Gacetas, en las que fueron primitivamen-

te promulgadas, tarea que requiere mucho tiempo y labor, cuando los Decretos de enmienda son numerosos, como lo son generalmente.

El resumen que precede de la legislación vigente en Cuba demuestra lo difícil que es la tarea de cerciorarse de las Disposiciones de Ley estatuída, aplicables á muchas cuestiones y la necesidad urgente de la codificación y revisión. Aumenta esta dificultad el hecho ya advertido de que esta legislación tiene distintos orígenes y lleva el sello de diferentes formas de gobierno; y además por la costumbre que ha prevalecido generalmente, con particularidad bajo la dominación española, de promulgar legislación nueva sin hacer referencia especial á la ya existente, y sin revocar expresamente las anteriores leyes que habían de ser sustituídas con las nuevas. Se presenta así siempre la duda en cuanto á la extensión de la misma ley que es compatible con la nueva, y por lo tanto todavía en vigor. Tales cuestiones se hacen ahora doblemente oscuras por la existencia de la Constitución, que establece un gobierno sobre una teoría radicalmente distinta á la que refleja la legislación anterior y necesariamente revocada cuando aquélla empezó á regir, toda la parte de la Ley preexistente que era contraria á sus disposiciones ó incompatible con el nuevo sistema de gobierno que establece la Constitución cubana.

No necesito llamar la atención al hecho de que, la incertidumbre en cuanto á los términos de la ley que se tiene presente generalmente en la investigación de asuntos legales aquí, es casi tan perjudicial para los intereses públicos como la incertidumbre y demora en su aplicación, y es, en verdad, causa poderosa de demora y de aplicación ineficaz.

CODIFICACION Y REVISION DE LEYES QUE NO SON POLITICAS.

Respecto á la legislación que no sea de carácter de índole política, hallamos en Cuba prácticamente el mismo conjunto de leyes que se halló en Puerto Rico y las Filipinas al cesar la soberanía española. En estas dos dependencias se emprendió la obra de revisión muy al principio y en ambas se trató de conservar el sistema existente de la ley civil española, excepto en cuanto á las leyes de procedimiento, tratando de establecer és-

tas conforme al sistema general de ley de procedimiento adoptado en los Estados Unidos de la Unión Americana.

En Puerto Rico la nueva ley de procedimiento, civil y criminal es casi literalmente una copia de la ley de California, y el Código Penal también ha sido arreglado por el Código Penal de California. En cuanto á los Códigos Civil y Mercantil, ha habido poca inclinación á introducir cambios fundamentales de sistema, y la revisión se ha circunscrito principalmente á la promulgación de los Códigos Españoles con pocos títulos adicionales relativos á matrimonios y divorcios, Asociaciones, etc., y á eliminar disposiciones inherentes á la soberanía de España.

En Filipinas, la Ley de procedimiento ha sido igualmente arreglada según la ley del Código de los Estados de la Unión Americana, con algunas mayores concesiones hacia el sentimiento público y sus influencias que las obtenidas en Puerto Rico. Esto se realizó al principio de nuestra ocupación; y se ha hecho revisión parcial desde entonces de los Códigos Civil y Mercantil y de las Leyes Hipotecaria y del Notariado. Los esfuerzos hechos en Filipinas para revisar el Código Penal todavía no han tenido éxito.

Las razones que abonan la política de no hacer más cambios fundamentales de sistema en la obra de revisión, son á saber, que el sistema español es el más familiar para el pueblo y el que él entiende y puede practicar y se adapta más en Cuba donde el propósito es sostener el gobierno independiente, que en Puerto Rico y Filipinas donde se vió desde el principio que el Gobierno estaría por tiempo prolongado bajo el dominio y supervisión de funcionarios amaestrados según el sistema americano. Cambios de sistema, que sería fácil establecer allí con motivo de la supervisión y dirección americana del gobierno, serían difíciles aquí por la falta de esa supervisión, especialmente en el primer período. Esta consideración impone una política conservadora en la revisión. Hay, sin embargo, aquí en Cuba un reconocimiento general de la necesidad de hacer enmiendas radicales en el Código Penal y los Códigos de procedimientos. En cuanto á los últimos, se puede decir que su adaptación general á los Códigos americanos envolverán pocos cambios de sistema, menos de los que pueden suponerse en un principio, pues en los Códigos americanos, si bien se aplicó por lo general la ley común, se tomaron muchas disposiciones de la Ley Civil, base del sistema español. Estos cambios, en princi-

pio, se reducirían á un mínimum si la revisión siguiese estrechamente los Códigos de procedimientos adoptados por los Estados que con anterioridad á su incorporación á la Unión fueron gobernados por la ley española.

Mucho se ha dicho sobre la necesidad de revisión y de codificación por el Jefe Interino del Departamento de Justicia en su informe adjunto con el que estoy de acuerdo, y sólo me queda que indicar los puntos adicionales que creo deben ser determinantes de la índole de la obra.

El Código Civil: Tal vez de todos los Códigos sea éste el que requiera el menor número de alteraciones para adaptarlo á los preceptos constitucionales y á las condiciones presentes. Debe eliminarse, por supuesto, todo lo que se relacione con la soberanía de España y la unión de la Iglesia y el Estado. Su alcance debe ampliarse de manera que comprenda el Código Mercantil, agregándole un título para reglamentar la Banca, Hipotecas y Ley del Notariado, y todos los estatutos de aplicación general que fijen los derechos de propiedad y condición política de las personas.

El Código Penal: Este Código, creo yo, que también necesita extensa revisión, que debe ser muy radical respecto á las disposiciones que restringen rígidamente la discreción de los Tribunales en la imposición de penas que son generalmente excesivas. El sistema completo de penas, con sus muchas calificaciones y grados, debe, á mi entender, ser revocado, adoptándose un sistema más sencillo que ajuste los castigos á la índole del delito y confiera discreción á los Jueces dentro de los límites que la ley debe fijar definitivamente. En las condiciones actuales la imposición de penas excesivas es la regla más bien que la excepción, y el resultado es que el Departamento de Justicia recibe un gran número de solicitudes de indulto y en la mayoría de los casos la condena del Juez amerita que se ejerza la facultad de indulto. Esta condición aumenta en gran manera el poder político del Jefe Ejecutivo, y es susceptible de abuso en el interés de la centralización del gobierno; pues bajo tal sistema es comparativamente fácil obtener la condena de un enemigo político por cualquier violación trivial de una ley que pocas personas se toman la molestia de acatar, y conseguir la imposición de una pena excesiva. El delincuente queda colocado así á merced de la prerrogativa de indulto, y puede escoger solamente entre pedir favor á ese poder, ó sufrir la pena.

Las disposiciones penales de las leyes postal y electoral y de otras medidas legislativas especiales, pudieran incorporarse al Código Penal.

La Ley de Enjuiciamiento Civil: Las disposiciones de esta Ley relativas á apelaciones interlocutorias, deben modificarse de manera que permitan que todas las cuestiones incidentales, con tal vez algunas pocas excepciones, sean juzgadas en una misma sentencia con el juicio principal, haciéndose objeto de revisión por el Tribunal de apelaciones. Debe establecerse un medio más adecuado contra los fallos obtenidos por medio de fraude, accidente ó equivocación. Los escritos deben ser simplificados y la imposición de honorarios de abogados, como costas, deben prohibirse.

Deben eliminarse de este Código todas las disposiciones que autorizan la intervención del Ejecutivo en la Administración Judicial. Tenemos un ejemplo en el artículo 116, y la aplicación que se le ha dado hasta ahora se manifiesta en el caso de Martín Calvo, institución de caridad, recientemente sometido á la consideración de usted. En ese caso se ha dictado sentencia contra esa institución y orden ejecutiva en virtud de la cual había sido vendida una propiedad de la misma y estaba á punto de venderse más; esto es una aparente infracción del Real Decreto del 17 de Marzo de 1893, que no ha sido revocado y que disponía:

> "Que no pueden establecerse procedimientos de embargo contra instituciones de caridad por costas falladas contra las mismas; pero que pueden hacerse aquéllas efectivas por los medios legales disponibles contra asociaciones administrativas."

En este Estado el Departamento de Gobernación, que, según la ley vigente, ejerce gobierno general sobre las instituciones de caridad, intervino y, citando las disposiciones del artículo 116 de la Ley de procedimiento civil que dispone que:

> "El Gobernador General de la Isla de Cuba y Puerto Rico son las únicas autoridades que pueden decidir cuestiones de competencias positiva ó negativa en nombre de la administración contra tribunales superiores ó inferiores que se extralimiten en su jurisdicción en casos en que invadan los poderes pertenecientes á funcionarios administrativos,..."

pidió á usted que ordenase al Tribunal que suspendiera las ejecuciones, revocase sus órdenes y trasladase todos los procedi-

mientos para el cumplimiento del fallo á los funcionarios administrativos correspondientes; y se citaron precedentes en que se aplicó esta interpretación del artículo 116, demostrando una práctica bien establecida de la intervención del Ejecutivo cuando los tribunales hubieran intentado llevar á efecto fallos contra instituciones de caridad, mediante la vía de apremio contra las propiedades de aquéllas.

Apenas necesito llamar la atención de usted al hecho de que, de acuerdo con la Constitución que separa el Poder Ejecutivo del Judicial, esa disposición del artículo 116 deja de tener fuerza. La Constitución cubana dispone en el artículo 81 que:

"El poder Judicial le será conferido á un Tribunal Supremo y á otros tribunales que puedan establecerse por la Ley."

Y el artículo 64 dice que:

"El Poder Ejecutivo le será conferido al Presidente de la República."

El artículo 68 enumera más detalladamente los deberes del Presidente. pero en ninguna parte aparece que pueda él intervenir para ordenar á un tribunal que dicte una orden determinada, mucho menos decidir disputas entre la Administración y Tribunales en cuanto á la competencia de la primera. El ejercicio de tal facultad es absolutamente incompatible con la teoría de la separación del Poder Ejecutivo y del Judicial, y echaría por tierra los fines propuestos por la Constitución.

Ley de Enjuiciamiento Criminal: Las observaciones respecto á la Ley de Enjuiciamiento Civil son aplicables en lo principal á esta ley. Todas las disposiciones que fueron prácticamente revocadas por el cambio de soberanía de una forma de gobierno monárquico á una republicana, deben eliminarse. Las disposiciones que no están en harmonía con la actual forma de gobierno, si bien quedan en la ley, son motivos de cuestiones enojosas en cuanto á la interpretación, y se les debe adaptar á las condiciones presentes, ó eliminarlas. Las disposiciones que confieren exclusivamente á individuos particulares el derecho de promover causas y convenir su terminación deben suprimirse, lo mismo que las disposiciones que permiten valerse de un procesamiento criminal, para reparar perjuicios causados por el he-

cho criminal imputado. La labor de preparar la prueba en causas criminales pudiera muy bien trasladarse á los fiscales como un deber ejecutivo.

Y generalmente, con referencia á la Ley de Enjuiciamiento, debe hacerse un esfuerzo en la revisión á fin de abreviar el procedimiento y disminuír la gran labor que el actual sistema impone á los Jueces y Escribanos, permitiendo así una disminución del personal existente que, desde cualquier punto de vista, parece excesivo.

CONCLUSION.

La acción legislativa que se acaba de recomendar ocupa el primer lugar de las medidas reconstructoras que se presentan ante el Gobierno Provisional y la obra que comprende es de la mayor magnitud. La misma tarea en Puerto Rico y las Filipinas ha ocupado el tiempo de peritos, casi continuamente desde 1900, y todavía no está terminada. Emprendida y llevada á cabo en Cuba, por cubanos, en las más favorables circunstancias, este trabajo, cuyo principio apenas se ha hecho, se prolongaría por un período de varios años. La República debe, á mi entender, restablecerse bajo garantías apropiadas de que este trabajo, tan esencial para la conservación de un Gobierno ordenado y estable, será proseguido y llevado á término con la mayor rapidez que sea posible.

E. H. Crowder,

Supervisor del Departamento de Estado y Justicia.

Señor Gobernador Provisional.

En cumplimiento del precepto contenido en su comunicación de 10 de Septiembre último, tengo el honor de dar cuenta de los trabajos realizados por este Departamento de Estado, durante el período comprendido desde el 29 de Septiembre del año último hasta el 1º del corriente Octubre, así como del estado en que se encuentran los asuntos que le han sido encomendados.

RESEÑA HISTORICA DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO.

Antes de entrar de lleno en la exposición de la marcha del Departamento, creo oportuno hacer una ligera relación del orígen, organización y desenvolvimiento alcanzado por el mismo, desde su creación hasta la fecha.

Con anterioridad á la promulgación de nuestra Ley Fundamental, una Orden del entonces Gobernador de Cuba, General Brooke, de fecha 11 de Enero de 1899, estableció las cuatro Secretarías del Despacho siguientes: Estado y Gobernación, Hacienda, Justicia é Instrucción Pública, Agricultura, Industria y Comercio y Obras Públicas.

Por Decreto de 24 de Febrero de 1899, se dividió la Secretaria de Estado y Gobernación en tres Secciones, siendo una de ellas denominada especialmente de "Estado", á cuyo cargo quedó todo lo referente á relaciones consulares, diplomáticas y asuntos extranjeros, organizándose su funcionamiento con el siguiente personal: Un Jefe de Sección, un Oficial primero, un Traductor, un Escribiente de primera clase y cuatro de segunda.

A petición del Presidente electo de la República, el Gobernador Militar de Cuba, General Wood, por Orden número 161, de fecha 17 de Marzo de 1902, segregó la Sección de Estado de la Secretaría de Estado y Gobernación, agregándola á la Secretaría de Justicia, denominándose aquella Sección, Departamento de Estado.

Desde luego, que la proclamación de la República fué el acontecimiento que vino á determinar la verdadera importancia del Departamento de Estado, puesto que sus funciones, con anterioridad á esa fecha, fueron muy limitadas, por razón de la especial situación política de Cuba. Constituído el Gobierno propio, se organizó el Departamento de Estado con el siguiente personal:

Un Director, tres Jefes de Negociado de segunda clase, un Traductor, dos Oficiales segundos, un Oficial Pendolista, tres Oficiales cuartos y cinco Auxiliares.

Este personal, en atención á las crecientes necesidades del servicio, fué aumentándose gradualmente y ascendido en categoría, tanto por el desenvolvimiento que alcanzaron las materias cuyo conocimiento se le atribuyó, como por las mejoras que en el mismo se introdujeron, mereciendo mención especial la creación de las Representaciones Diplomática y Consular de la República en el extranjero.

En la actualidad, las materias de que conoce el Departamento se encuentran distribuídas para su estudio, de esta manera, entre el siguiente personal:

SECCION DE CANCILLERIA.

Constituye esta Sección:

Un Jefe de Sección, un Jefe de Negociado de cuarta clase, un Oficial segundo, un Oficial tercero, dos Pendolistas, dos Oficiales cuartos, un Auxiliar, un Escribiente y un Mecanógrafo.

Esta Sección tiene á su cargo los siguientes asuntos:

Política Internacional. Asuntos de Soberanía. Tratados, Convenios y Declaraciones. Ratificación y publicación oficial de los mismos. Cancillería. Expedición y Registro de Cartas de Cancillería, de Credenciales y Recredenciales, Cartas Retiros, Plenos Poderes, Exequatur, Patentes Diplomáticas y Consulares y cualquier otro documento que deba firmar el Jefe del Estado. Etiqueta y Ceremonial Diplomáticos. Expedición de Pasaportes á los Agentes Diplomáticos y Consulares de la República y extranjeros. Legalización de firmas. Propuestas al Senado sobre nombramientos del Servicio Diplomático y Consular. Claves Telegráficas. Personal del Cuerpo Diplomático de la República. Cuerpo Diplomático Extranjero. Registro de Decretos del Presidente de la República concernientes al Departamento de Es-

tado. Registro General de Entrada y Salida de la correspondencia del Departamento. Franquicias Aduaneras. Custodia del Gran Sello de la Nación y el del Departamento.

NEGOCIADO DE ASUNTOS CONTENCIOSOS Y JUDICIALES.

Cuenta este Negociado con el siguiente personal:

Un Jefe de Negociado de primera clase, un Jefe de Negociado de tercera clase, un Oficial segundo, tres Oficiales y un Mecanógrafo.

Están encomendados al Negociado los asuntos siguientes:

Cuestiones de Derecho Público Internacional y las concernientes á reclamaciones por la vía Diplomática de extranjeros contra el Gobierno de Cuba y de cubanos contra Gobiernos extranjeros. Demandas de extradición presentadas por Gobiernos extranjeros al de Cuba y por éste á aquéllos. Estudio y preparación de los Tratados y Convenios de extradición y de Relaciones Judiciales. Curso de Exhortos y comisiones rogatorias dirigidos por las Autoridades Judiciales del extranjero á las de Cuba ó por éstas á aquéllas. Correspondencia sobre asuntos de carácter judicial con los Agentes Diplomáticos extranjeros acreditados en Cuba y con las Legaciones y Consulados de la República. Asuntos referentes al Registro Civil, al Protocolo de Instrumentos Públicos y al Registro de Ciudadanos cubanos, á cargo de los funcionarios diplomáticos y consulares de la República. Indice de las escrituras públicas otorgadas en el extranjero ante los mismos funcionarios. Asuntos de nacionalidad, etc. Tramitación de los expedientes en solicitud de Cartas de Naturalización y Certificados de Ciudadanía cubana. Indice y archivo de inscripciones de Ciudadanía cubana practicadas en los Registros Civiles de la República. Registro General de Españoles (Artículo 9.°, Tratado de París). Registro de Extranjeros de la extinguida Secretaría del Gobierno General de la Isla de Cuba, Registro General de cubanos inscriptos en las Legaciones y Consulados de Cuba. Demanda de protección y solicitudes de repatriación.

NEGOCIADO DE ASUNTOS DE COMERCIO EXTERIOR.

Está organizado este Negociado con el siguiente personal:

Un Jefe de Negociado de primera clase, un Oficial segundo, un Oficial tercero, un Auxiliar y un Mecanógrafo.

Los asuntos siguientes constituyen la materia de que conoce el Negociado:

Cuestiones de Derecho Mercantil Internacional, Postales, Telegráficas, de Pesca, de Propiedad Intelectual é Industrial, Patentes y Marcas industriales y cuantas pudieren interesar al comercio de Cuba en el exterior. Policía Sanitaria en el extranjero. Estadística de Navegación. Estudio y preparación de los Tratados de Comercio y Navegación, de Pesca, Postales, Telegráficos, de Propiedad Literaria é Industrial, Consulares y Relaciones Civiles y cuantos puedan afectar á los intereses morales y materiales de la República. Sanidad. Inmigración. Cuestiones que surjan con motivo de la interpretación de los Aranceles Consulares y de las Ordenanzas de Aduanas.

NEGOCIADO DE PERSONAL Y PAGOS.

Este Negociado lo compone el siguiente personal:

Un Jefe de Negociado de primera clase, un Jefe de Negociado de cuarta clase, un Oficial segundo, dos Escribientes y un Mecanógrafo.

Los asuntos de que conoce, son:

Nombramientos, ascensos, traslados, permutas y cesantías del personal del Departamento. Confección del Presupuesto del Departamento. Pedidos de fondos ordinarios y extraordinarios. Decretos é informes referentes á toda clase de gastos del Departamento y del Servicio Diplomático y Consular. Pagos del Departamento y del Servicio Diplomático y Consular de la República. Comprobación y examen de todos los justificantes de pagos. Compra de material de oficina. Compra de artículos en el extranjero. Subastas. Suscripciones de periódicos nacionales y extranjeros. Despacho de exportación é importación de Aduanas. Conocimiento y pago de todos los gastos que se relacionen con el Departamento y con el Cuerpo Diplomático y Consular. Custodia de valores, dinero y efectos procedentes de personas sujetas á extradición. Depósito de valores por el concepto de exhortos judiciales que se tramitan por la vía diplomática. Suministro de libros y formularios á Legaciones y Consulados. Confecciones y rendición de cuentas mensuales y trimestrales, del movimiento material de oficina. Conservación y entretenimiento del mobiliario y material no fungible. Explicación de todos los reparos y suspensiones que la Intervención formula

sobre las cuentas de material rendidas por el Cuerpo Diplomático y Consular. Expedición y registro de telegramas.

NEGOCIADO DE INTERPRETACION DE LENGUAS.

El personal del Negociado lo constituye:

Un Jefe de Negociado de primera clase, un Jefe de Negociado de cuarta clase y un Auxiliar.

A este Negociado le está asignada la traducción de documentos y la lectura de la prensa extranjera.

NEGOCIADO DE CONTABILIDAD.

Personal que lo constituye:

Un Jefe de Negociado de segunda clase, un Oficial segundo, un Oficial tercero, un Auxiliar y un Mecanógrafo.

Le corresponde el examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos de las Legaciones y Consulados y la Contabilidad general del Departamento de Estado.

NEGOCIADO DE ASUNTOS CONSULARES.

Forman el personal de este Negociado:

Un Jefe de Negociado de tercera clase, un Oficial tercero y un Mecanógrafo.

Le corresponde al Negociado todo lo referente al personal del Cuerpo Consular de la República: nombramientos, licencias, traslados, cesantías, permutas, distritos consulares, etc., y cuanto se refiere al personal del Cuerpo Consular extranjero reconocido en Cuba.

NEGOCIADO DE INFORMACION Y ASUNTOS GENERALES.

Lo constituye el siguiente personal:

Un Jefe de Negociado de tercera clase, dos Oficiales segundos, un Auxiliar y un Mecanógrafo.

Tiene á su cargo el Negociado el conocimiento de las siguientes materias:

Memorias comerciales. Boletín del Departamento. Recopilación de datos útiles al público. Exposiciones, Certámenes, Congresos y Asociaciones Internacionales. Examen y cumplimiento de los informes de los Inspectores de Consulados. Canje Internacional. Asuntos Generales.

NEGOCIADO DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO.

Personal: Un Oficial tercero.

Este Negociado está encargado de la Biblioteca y Archivo del Departamento y del inventario y clasificación de las publicaciones.

CUERPO DIPLOMATICO DE CUBA.

La Representación Diplomática de Cuba está constituída de la manera siguiente:

Ministros Plenipotenciarios.	4
„ Residentes.	1
Secretarios de primera clase.	5
„ „ segunda „	3
Agregados.	3
Cónsules Encargados de Negocios.	4

CUERPO CONSULAR DE CUBA.

El Cuerpo Consular de Cuba lo forman:

Cónsul General Inspector de Consulados. .	1
Cónsules Generales.	6
„ de primera clase.	9
„ „ segunda „	20
Vicecónsules.	10
Cónsules honorarios.	115

Además, existe un Cuerpo de Empleados que en número de 46, y bajo la denominación de Cancilleres de primera y segunda clase, prestan servicios en las Legaciones y Consulados en la forma siguiente:

EN LAS LEGACIONES:

Cancilleres de primera clase.	8

EN LOS CONSULADOS:

Cancilleres de primera clase.	25
„ „ segunda „	13

Habiendo expuesto y explicado la organización del Departamento de Estado, su personal y la forma en que ejerce sus

funciones, tengo el honor de exponer los trabajos realizados por el mismo, durante el período determinado por la citada comunicación de 10 de Septiembre último.

INAUGURACION DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

En 29 de Septiembre de 1906, el Honorable W. H. Taft, Secretario de la Guerra de los Estados Unidos, por orden y en nombre del Presidente de esa Nación, estableció en Cuba un Gobierno Provisional, declarando que dicho Gobierno "sólo existirá el tiempo que fuere necesario para restablecer el orden, la paz y la confianza pública; y una vez obtenidas éstas, se celebrarían elecciones para determinar las personas á quienes deberá entregarse de nuevo el Gobierno permanente de la República".

Esta proclama fué comunicada por cable, el mismo día, á los Agentes Diplomáticos de la República en el extranjero, por el Sr. Pedro F. Diago, Encargado en aquella fecha del despacho de la Secretaría de Estado y Justicia, con instrucciones de que la notificaran á los Gobiernos cerca de los cuales se encontraren acreditados. Al mismo tiempo se les advertía que debían continuar en sus puestos y desempeñar sus funciones hasta nuevo aviso.

Por Decreto No. 5, de fecha 3 de Octubre del propio año, el señor Gobernador Provisional confirmó á los Representantes Diplomáticos de la República en el extranjero en sus respectivos cargos, lo mismo que á los Cónsules cubanos, quienes continuaron en el desempeño de sus funciones en representación de la República de Cuba, bajo la Administración Provisional de los Estados Unidos.

En el mismo Decreto se reconoció su carácter á los funcionarios diplomáticos extranjeros acreditados ante el Gobierno de la Repúblico de Cuba, sin necesidad de formalidad ni trámite alguno; y se declaró que el Gobierno Provisional continuaría manteniendo con los mismos, las relaciones diplomáticas por conducto del Departamento de Estado. Igual reconocimiento se hizo á favor de los Cónsules extranjeros residentes en Cuba.

En 13 de Octubre tomó posesión del Gobierno Provisional el Honorable Charles E. Magoon, quien inmediatamente recibió al Cuerpo Diplomático extranjero, cambiándose con tal motivo

recíprocas frases de cortesía, é iniciándose, con este acto, las relaciones oficiales entre ambas entidades.

En 24 de Octubre de 1906, fué nombrado el que suscribe Jefe del Despacho de este Departamento, y por Decreto de 9 de Noviembre del mismo año, el señor Gobernador Provisional dispuso que todas las funciones que las leyes, reglamentos y prácticas, confieren al Secretario de Estado y Justicia, respecto al despacho de los asuntos internacionales, serían, hasta nueva orden, desempeñados por el Jefe del Despacho del Departamento de Estado, quien quedó designado como Jefe interino del Departamento de Estado é investido de la autoridad que con arreglo al artículo 77 de la Constitución de Cuba, corresponde al Secretario de Estado y Justicia, en cuanto al refrendo de los Decretos, órdenes y resoluciones del Ejecutivo correspondientes al Departamento aludido.

RECEPCION DEL DIA DE AÑO NUEVO.

En 1.° de Enero de 1907 fué nuevamente recibido el expresado Cuerpo Diplomático por el señor Gobernador Provisional. En dicha recepción el señor Decano de aquel Alto Cuerpo, Excelentísimo Sr. D. Ramón Gaytán de Ayala y Brunet, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. Católica, se dirigió al señor Gobernador Provisional, declarando que el Cuerpo Diplomático Extranjero, aún no pudiendo menos de tener en cuenta el carácter anormal de la situación creada en el país por los últimos sucesos políticos, creía de su deber no interrumpir las prácticas de cortesía internacional y venía gustosísimo á saludarlo, porque el Gobernador representaba provisionalmente la Primera Magistratura del Estado Cubano, asumía sus facultades y ejercía los poderes y gobernación de la República por delegación del Presidente de los Estados Unidos de América. El señor Decano terminó haciendo fervientes votos por el pronto y completo restablecimiento de la normalidad política de Cuba, base sobre la que había de cimentarse su independencia y que sería manantial inagotable para su bienestar y prosperidad.

El señor Gobernador Provisional dió las gracias por las manifestaciones de amistad y buen deseo, de congratulaciones y de alabanzas expresadas por el señor Decano de tan Honora-

ble Cuerpo. Declaró también que la excepcional circunstancia que los reunía aquel día era de tal especie y carácter, que le obligaba á creer que tales congratulaciones y buenos deseos eran impulsados por algo más grande y mejor que la expresión de una mera y formal cortesía. Hizo presente, además, que aquel acto del Cuerpo Diplomático extranjero significaba el reconocimiento del hecho de que la República continúa existente, conservando sus relaciones internacionales y con sólo ligeros cambios en el personal, cumpliendo con los deberes para los cuales los Gobiernos se instituyen; y terminó manifestando que se unía á los deseos de los Representantes Diplomáticos extranjeros por el pronto y completo restablecimiento de la normalidad política en Cuba.

RELACIONES AMISTOSAS.

El hecho de haberse alterado el personal del Gobierno que regía la República, no influyó en nuestra vida internacional, pudiendo hacer constar con satisfacción que hemos seguido cultivando las más cordiales relaciones de amistad con todas las Naciones. La Representación Diplomática extranjera ha permanecido en sus puestos, en las mismas condiciones en que aparecía al establecimiento del Gobierno Provisional; y el movimiento ocurrido en el personal de la misma se ha verificado de acuerdo con las prácticas de estilo, observadas desde 20 de Mayo de 1902.

Igualmente me es grato consignar que este Departamento ha mantenido en todo el tiempo á que se refiere el presente informe, las mejores relaciones con todos los Representantes extranjeros ante nosotros acreditados; sin que afortunadamente tengamos que lamentar incidente alguno que entibiara el alto espíritu de buena armonía y cordialidad que ha presidido en todos los asuntos tratados entre este Departamento y dichos señores Representantes.

Nuestra representación en el exterior ha logrado mantener también las mejores relaciones con los Gobiernos de los países amigos ante los cuales ha sido acreditada, habiendo encontrado siempre la más sincera cooperación por parte de los respectivos Gobiernos para el cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada.

TRATADOS, CONVENIOS Y ADHESIONES Á INSTITUCIONES DE CARACTER INTERNACIONAL.

Iniciadas en el mes de Octubre de 1904, por la Legación de la República Dominicana en la Habana negociaciones para concertar un Tratado de extradición entre Cuba y aquella Nación, culminaron con el que firmado en esta Ciudad por los Plenipotenciarios de los Gobiernos de ambos países, quedó aprobado por el Senado Cubano en 10 de Enero de 1906 y por el Congreso Dominicano en 29 de Mayo del mismo año. Este Tratado se ratificó por el señor Gobernador Provisional en 2 de Enero de 1907, y fueron canjeadas las ratificaciones en el Departamento de Estado el día 11 del propio mes, entre el infrascrito, Jefe interino del mismo Departamento, y el Sr. José R. Pérez Román, Encargado de Negocios de la República Dominicana. Dicho Tratado se publicó en la *Gaceta* de 16 de Enero de 1907.

En 16 de Abril de 1907, declaró el señor Gobernador Provisional la adhesión de Cuba á las Convenciones sobre las leyes y costumbres de la guerra terrestre, sobre la adaptación de la Convención de Ginebra de 1864 á la guerra marítima y á la relativa al Arreglo pacífico de los conflictos internacionales, suscriptas en La Haya en el año de 1899; publicándose la primera de estas adhesiones en la *Gaceta Oficial* de 20 de Agosto de 1907, la segunda, en la correspondiente al 3 de Julio de 1907 y la tercera en la *Gaceta* del 26 de Agosto del año expresado.

La Segunda Convención Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas, que en 14 de Octubre de 1905 había sido firmada en Washington por los Delegados cubanos Doctores Juan Guiteras y E. B. Barnet, fué aprobada y ratificada por el señor Gobernador Provisional en 8 de Mayo último, y publicada en la *Gaceta Oficial* del 10 del mismo mes y año.

En 31 de Mayo del año corriente ha sido aprobada y ratificada por el propio señor Gobernador Provisional, la Convención Principal y Protocolo Final de la Unión Postal Universal celebrada en Roma, así como el Reglamento para su ejecución, cuyos instrumentos habían sido firmados en 26 de Mayo de 1906, por el Delegado Sr. Carlos de Pedroso, Encargado de Negocios de la República en Roma. Tanto el Protocolo Final como el Reglamento se publicaron en la *Gaceta Oficial* de 17 de Septiembre de 1907.

En 24 de Junio de 1907 se declaró la adhesión de Cuba á la Convención para mejorar la suerte de los militares heridos de los ejércitos en Campaña, firmada en Ginebra en 1864; y se publicó la Proclama de estilo, dándola á conocer al pueblo de Cuba, en la *Gaceta Oficial de la República* de 26 de Agosto de 1907.

El 17 de Agosto de 1907 el Honorable Gobernador Provisional ratificó el Convenio para el establecimiento de un Instituto Internacional de Agricultura en Roma, suscripto el 7 de Junio de 1906, por el señor Encargado de Negocios de Cuba en aquella Capital. Dicho Convenio se publicó en la *Gaceta Oficial* de 29 de Agosto de 1907.

En el anexo No. 1, aparece una relación de los Tratados celebrados por la República, así como las adhesiones efectuadas desde su fundación, que se encuentran en vigor actualmente.

CONFERENCIAS, CONGRESOS Y EXPOSICIONES INTERNACIONALES.

Se está celebrando actualmente en la capital de los Países Bajos la Segunda Conferencia Internacional de la Paz. Para hacerse representar en ella fué invitado el Gobierno de Cuba por el de Rusia en 20 de Octubre de 1905, invitación que fué aceptada en 27 del propio mes y año, ofreciendo nombrar en su oportunidad los Delegados que habían de representarlo en la mencionada Conferencia, y, posteriormente, el Gobierno de Holanda, en cablegrama de fecha 9 de Abril próximo pasado, dirigido á este Departamento, indicó la fecha de la reunión de la Conferencia, invitando asimismo al Gobierno de la República para enviar Delegados.

Por Decreto de fecha 8 de Mayo del año corriente, el Gobernador Provisional nombró la Delegación de Cuba en la siguiente forma: Delegados: Sres. Antonio Sánchez de Bustamante, Gonzalo de Quesada y Manuel Sanguily; Secretarios: 1.° Sr. Orestes Ferrara y 2.° Sr. Fernando Sánchez de Fuentes. Oficial, Sr. José F. Campillo. La Delegación completa se halla funcionando en la Capital de los Países Bajos con excepción del Sr. Ferrara, quien renunció el cargo en 22 de Junio próximo pasado.

Ya en La Haya los Delegados de Cuba, autorizados y con instrucciones al efecto, firmaron, en una sesión preliminar, el

Protocolo en que, por acuerdo de las Potencias signatarias de las primitivas Convenciones, se haría constar la adhesión á la Convención sobre los Arbitrajes Internacionales de los Países no adheridos, con cuyo requisito quedó perfeccionada la adhesión de la República al mencionado instrumento.

Inaugurada la Conferencia y nombradas las Comisiones y Sub-Comisiones, fueron elegidos miembros de varias de ellas nuestros Delegados, siéndome grato consignar, en honor de ellos, que las modificaciones que propusieron y apoyaron, de las cuales dí cuenta oportunamente, fueron todas aceptadas en el seno de las Comisiones.

No es dable predecir aún el resultado de la Segunda Conferencia de la Paz; llegado que sea su fin, el Departamento remitirá á usted el informe que han de emitir los Delegados Cubanos.

La República ha aceptado la invitación que se le hizo para concurrir al XIV Congreso de Higiene y Demografía, celebrado en la ciudad de Berlín durante los días 23 al 29 de Septiembre último, designando como Delegados á ese Certamen, á los Doctores Arístides Agramonte, Catedrático de Bacteriología y Patología Experimental de la Universidad Nacional; Enrique B. Barnet, Jefe Ejecutivo de la Junta Nacional de Sanidad, y Gabriel M. Landa.

El Departamento espera el informe que sobre los trabajos de este Congreso presentarán los Delegados cubanos, para á su vez dar cuenta al señor Gobernador Provisional del resultado de los mismos.

Asimismo fué aceptada la invitación que al Gobierno de la República dirigió el señor Presidente de la Asociación Nacional de Prisiones de los Estados Unidos, para hacerse representar en el Congreso que había de celebrarse en Chicago, Ill. del 14 al 19 de Septiembre último, siendo designados como Delegados por Cuba á ese Certamen los Sres. Carlos García Vélez, Inspector General de Cárceles, Presidio y Beneficencia; Demetrio Castillo Duany, Jefe del Presidio de la República, y Felipe Díaz Alum, Juez Correccional del Primer Distrito de la Habana.

Con respecto á este Particular el Departamento dará cuenta oportunamente con vista del informe que presenten los citados señores Delegados.

Para la Tercera Convención Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas, que se celebrará en la capital de México del 2 al 7 de Diciembre próximo, han sido designados los Doctores Hugo Roberts, Jefe de Cuarentenas y Juan Guiteras, Catedrático de la Universidad Nacional y Miembro de la Junta Nacional de Sanidad.

A virtud de la invitación que el Gobierno de los Estados Unidos dirigió al de Cuba, para hacerse representar en la celebración naval y militar internacional, que había de tener lugar en Hampton Roads, Va., fué nombrado nuestro Ministro en Washington para que asistiera con el carácter de Delegado de Cuba á la inauguración, que se efectuó el día 26 de Abril del año corriente.

El Sr. Quesada, quien con fecha 3 de Mayo último dió cuenta de su asistencia á este acto, fué objeto de especiales atenciones por parte del Presidente de la Unión Americana y de su Gabinete.

Por diferentes motivos, no han sido aceptadas, entre otras, las invitaciones al Segundo Congreso Internacional sobre Higiene Escolar que se celebró en Londres del 5 al 10 de Agosto de 1907; al Congreso Internacional Americano sobre tuberculosis celebrado en New York en los días 14, 15 y 16 de Noviembre de 1906; á la Exposición Internacional Marítima, que acaba de efectuarse en Burdeos; á la Exposición de productos alimenticios de Boston, que se efectuó en Octubre del año próximo pasado; al Congreso para la represión de la Trata de Blancas que tuvo efecto en París del 22 al 25 de Octubre del año último; á la Conferencia Internacional sobre Unidades y Patrones eléctricos que se celebrará en Londres á fines del año venidero; al Segundo Congreso Internacional de Gotas de Leche, que debió reunirse en Bruselas del 2 al 16 de Septiembre último; al Congreso Radio Telegráfico que se reunió en Berlín en Octubre de 1906; al Congreso Internacional Zoológico, que se efectuó en Boston del 19 al 23 de Agosto último; á la Segunda Conferencia Nacional de Aves de Corral, que tuvo lugar en Reading en Julio próximo pasado; al XV Congreso Nacional de Riego, celebrado en Sacramento, California, del 2 al 7 de Septiembre del corriente año; al III Congreso Universal de Esperanto, reunido en Cambridge en Agosto de 1907; á la Exposición de Productos Tropicales, que tuvo efecto en Liverpool durante el mes de Septiembre anterior y al V Congreso Mé-

dico Pan-Americano, que se celebrará en Guatemala en Agosto de 1908.

Se encuentran pendientes de acuerdos las invitaciones que el Gobierno ha recibido para hacerse representar en el Congreso Internacional de Madres, que se celebrará en Washington en el mes de Marzo de 1908; á la Exposición Internacional que tendrá lugar en Bruselas durante el año de 1910; á la Tercera Conferencia Internacional de Derecho Marítimo, que debe efectuarse en la capital de Bélgica en los primeros meses del año próximo venidero; al Congreso Internacional de estudiantes americanos, que se reunirá en Montevideo el día 26 de Enero de 1908 y al Congreso Internacional de Primeros Socorros y Salvamentos, que se celebrará en Frankfort a Main, en la primera semana de Pentecostés.

MOVIMIENTO DEL CUERPO DIPLOMATICO EXTRANJERO.

En 17 de Noviembre de 1906 fué reconocido el Sr. Rafael J. Fosalba como Encargado de Negocios ad-interim de la República Oriental del Uruguay.

En 12 de Enero de 1907 quedó hecho cargo de la Legación de los Estados Unidos Mexicanos en la Habana, el señor Ldo. D. José Mariano Crespo, Tercer Secretario de la misma, por ausencia temporal del Excelentísimo Sr. José F. Godoy, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de esa Nación en Cuba.

En 4 de Marzo de 1907, fué recibido en audiencia pública, con el ceremonial de estilo, Su Excelencia el Sr. Arturo C. Grant Duff, en su carácter de Ministro Residente de S. M. Británica.

En 23 de Marzo de 1907, Su Excelencia el Sr. Charles Renoz, presentó al señor Gobernador Provisional, en audiencia privada, su Carta de Retiro como Ministro Residente de Su Majestad el Rey de los Belgas y, á partir de la propia fecha, se hizo cargo del despacho de la Legación, el Canciller de la misma, quien actualmente la desempeña. Espérase la próxima llegada del nuevo Ministro, Su Excelencia M. H. Charmanne, quien según aviso recibido en este Departamento recibió su nombramiento en 31 de Julio último.

Por ausencia temporal de Su Excelencia el Dr. Oreste Savina, Ministro Residente de S. M. el Rey de Italia, en 17 de

Junio de 1906 se hizo cargo del despacho de aquella Legación el Sr. Celestino Bafico, Vicecónsul de dicha nación en esta capital.

En 2 de Julio de 1907 fué reconocido como Encargado de Negocios ad-interim de la República Francesa en la Habana, durante la ausencia del Ministro titular, Su Excelencia Paul Lefaivre, el Sr. Jules Mancini, Segundo Secretario de aquella Legación.

En la misma fecha fué reconocido con el carácter de Encargado de Negocios ad-interim del Imperio Alemán, Freiherr von Nordenflycht, por haberse ausentado accidentalmente Freiherr José von Humbracht, Ministro Residente de aquel Imperio.

Habiéndose ausentado temporalmente Su Excelencia el señor D. Ramón Gaytán de Ayala, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. Católica en la Habana, fué reconocido con el carácter de Encargado de Negocios ad-interim, el Sr. D. Tomás Acquaroni, Secretario de la Legación de España.

En 15 de Febrero de 1907, se hizo cargo del despacho de la Legación de Noruega en esta Capital, el Sr. Carsten Jacobsen, Vicecónsul interino de dicha Nación en la Habana, quien la desempeña por ausencia de Su Excelencia el Dr. Jorgen Brunchorst, Ministro Residente de aquel Reino.

MOVIMIENTO DEL CUERPO DIPLOMATICO CUBANO.

En 2 de Noviembre de 1906, fué nombrado Segundo Secretario de la Legación de Cuba en París, el Sr. Miguel Angel Campa, de cuyo cargo tomó posesión el 3 de Diciembre del propio año.

En 28 de Diciembre de 1906, se nombró Secretario de Primera clase con destino á la Legación de Cuba en España, al Sr. Eugenio Cantero Herrera, y en 29 del mismo mes se aceptó al Sr. Cosme de la Torriente y Peraza, su renuncia del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Cuba ante S. M. Católica, quedando como Encargado de Negocios ad-interim, el Primer Secretario Sr. Cantero, quien, con tal carácter, se hizo cargo de la Legación en 30 de Enero del corriente año.

Por Decreto de 11 de Enero de 1907, se le confirieron funciones de Encargados de Negocios de Cuba en los Imperios del Japón y China, respectivamente, á los Sres. Enrique Ramsden,

Cónsul General de la República en Yokohama y Benjamín Giberga, Cónsul en Shanghai. Este último presentó su Carta de Gabinete al Gobierno Imperial de China en 27 de Abril último.

Por Decreto de 25 del mismo mes se le encomendaron iguales funciones ante los Gobiernos de las Repúblicas Argentina y Dominicana á los Sres. Manuel Márquez Sterling, Cónsul General en Buenos Aires, y Manuel Piedra, Cónsul en Santo Domingo, con cuyo carácter fueron reconocidos en 29 de Abril último el primero, y en 20 de Febrero del corriente año el segundo.

Con motivo de haber sido designado el Sr. Gonzalo de Quesada, actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Washington, Delegado por Cuba á la Conferencia de La Haya, en 23 de Mayo de 1907 se hizo cargo de la Legación cubana, con el carácter de Encargado de Negocios ad-interim, el Sr. Arturo Padró y Almeida, Secretario de Primera Clase de la misma.

MOVIMIENTO CONSULAR CUBANO.

El Cuerpo Consular de la República, como consecuencia de necesidades del servicio, de la creación de nuevas plazas consulares, ó de las renuncias de los funcionarios que las desempeñaban, ha producido el siguiente movimiento, cuyo detalle pormenorizado puede verse en el anexo No. 2:

Ascensos.	5
Renuncias.	6
Cesantías.	7
Nueva creación.	6
Traslados.	12
Permutas.	2
Total.	38

Por no responder á las necesidades del servicio, se han suprimido tres Consulados Honorarios.

INSPECCION DE CONSULADOS CUBANOS.

En virtud del tiempo transcurrido desde la organización de los Consulados de la República, durante el cual no se les

había girado ninguna visita de inspección, y siendo indispensable para la buena marcha de aquellas oficinas que haya verdadera uniformidad en todo lo que á ellas concierna, el señor Gobernador Provisional, por su Decreto número 159, de 20 de Noviembre del año próximo pasado, se sirvió crear la plaza de Cónsul General Inspector de Consulados, designando para desempeñarla al Sr. José Vidal Caro, en aquella fecha Cónsul de la República en Génova.

Con el fin de facilitar las visitas de inspección, el Departamento recopiló cuantas disposiciones pudieran en cualquier forma afectar la materia consular, enviándolas al señor Inspector, acompañadas de un sumario y de las instrucciones que se consideraron pertinentes para la mayor eficacia de esas visitas. Estas comenzaron por los Consulados establecidos en Europa, habiendo sido ya inspecionadas las oficinas consulares en Amberes y Gante, Bélgica; Alicante, Almería, Avilés, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Coruña, Gijón, Madrid, Málaga, Marín, Santander, Sevilla, San Sebastián, Torrevieja, Valencia, Vigo y Villagarcía, en España; Havre, Marsella, Niza, y París, en Francia; Gibraltar; Génova y Venecia, en Italia y Lisboa y Oporto, en Portugal. Aunque los informes relativos á las visitas de inspección giradas, se limitan á las mencionadas oficinas, por despachos de fechas posteriores, se tiene noticia en el Departamento de que además ya han sido visitados los Consulados en Hamburgo, Trieste, Viena, Liverpool y Londres y quizás algunos otros, pudiendo asegurarse que la misión del señor Cónsul General Inspector de Consulados, deberá terminar en Europa á mediados del mes corriente.

Creo oportuno mencionar el hecho de haberse comprobado prácticamente la conveniencia de la creación y sostenimiento del cargo de Inspector General de Consulados, no ya sólo porque de ese modo se logrará llenar brevemente la necesidad, sentida desde hace bastante tiempo, de llegar á la más completa uniformidad en todo lo que respecta al servicio de las oficinas consulares de la República, tanto por lo que se refiere á sus relaciones con el público, como á la recta interpretación y debido cumplimiento de las órdenes y disposiciones de las autoridades superiores, sino también porque de todos los informes emitidos hasta la fecha por el señor Inspector, el Departamento ha obtenido la convicción de los excelentes servicios que prestan los funcionarios consulares de la República, y el celo y acierto con

que vienen desempeñando las funciones que les están encomendadas.

En vista de los satisfactorios resultados que se han obtenido en la inspección de las oficinas consulares, y estimando que una sola persona habría de ser insuficiente para llevar á cabo este trabajo, en el Presupuesto que rige se incluyó otra plaza de Inspector General, plaza que se halla vacante por no haber designado aún el señor Gobernador Provisional la persona que ha de ocuparla.

REGISTRO GENERAL DE ESPAÑOLES.

Este Registro debe su creación al artículo 9º del Tratado de París de 10 de Diciembre de 1898, celebrado entre España y los Estados Unidos, y fué establecido por la Orden 107, de 11 de Julio de 1899, la cual dispuso que los súbditos españoles naturales de la Península, residentes en Cuba, que deseasen conservar su nacionalidad, deberían declarar su propósito ante el Alcalde Municipal del Término de su domicilio, dentro del plazo de un año, á contar desde el día 11 de Abril de 1899, transcurrido el cual, se entendería que renunciaban á su derecho y adoptaban la nacionalidad cubana. La misma Orden prescribió, además, que las actas que habrían de levantarse ante los Alcaldes, se extenderían por triplicado, un ejemplar de los cuales debían remitir á la Secretaría de Estado y Gobernación, otro archivarse en el Ayuntamiento en que se expidiera, y entregarse el tercero al interesado; que los individuos á que ella se contrae, podrían concurrir á las Oficinas de la Sección de Estado de dicha Secretaría á hacer la declaración mencionada, en cuyo caso el acta se extendería por duplicado, una para el Registro de la Sección y otra para el interesado; y que el Registro General quedaría á cargo del Departamento correspondiente de la Secretaría de Estado.

Esa Orden 107, la resolución del Secretario de Estado de los Estados Unidos, por la que se declaró que los naturales de las Islas Baleares y Canarias residentes en Cuba con anterioridad al 11 de Abril de 1899, están comprendidos en la clasificación de "naturales de la Península", á que se refiere el citado artículo 9.º del Tratado de París, y las Circulares de la Secretaría de Estado y Gobernación dirigidas á los Alcaldes en 12

de Julio , 23 de Agosto, 16 de Octubre, 12 de Diciembre de 1899 y 22 y 30 de Marzo de 1900, concernientes al Registro de que se trata, son las disposiciones que lo regulan.

Quedó cerrado el Registro al terminar el día 11 de Abril de 1900, y lo forman el conjunto de las actas levantadas por los Alcaldes y por ellos remitidas á la Sección de Estado y de las extendidas en las oficinas de esta Sección, protocolizadas por orden cronológico y con numeración correlativa. Consta de 84 tomos, y tiene indices de los españoles en él inscriptos. El número total de éstos asciende á 66,834.

El importante objeto para que fué creado tal Registro, de constatar el hecho determinante de la condición política de los súbditos españoles naturales de la Península, Baleares y Canarias que residían en la Isla en la fecha del canje de ratificaciones del aludido Tratado, ha seguido llenándolo con mayor necesidad, después que, promulgadas la Constitución de la República y la Ley sobre nacionalidad cubana, de 30 de Octubre de 1902, se declaró en la primera por el inciso 4.° de su artículo 6.° que son cubanos por naturalización los españoles residentes en el territorio de Cuba el 11 de Abril de 1899 que no se hayan inscripto como tales españoles en los Registros correspondientes, hasta igual mes y día de 1900, y se prescribió por el artículo 7.° de la segunda, como requisito necesario para efectuar en la Sección de Ciudadanía del Registro del Estado Civil, la inscripción de las personas comprendidas en aquel inciso y artículo constitucional, que ellas, entre otros hechos, acrediten ante el encargado de ese Registro con certificación del Registro General de españoles, no haber verificado su inscripción en el mismo.

A diario han venido solicitándose y expidiéndose, desde la terminación de ese Registro General, certificaciones ó informes de existir ó no en él, inscripciones relativas á españoles que, atendida esta circunstancia, pudieran haberlas verificado; y durante el espacio de tiempo á que se extiende la presente reseña de trabajos han tenido entrada en el Departamento 1011 solicitudes de la clase acabada de expresar, de las cuales han sido despachadas 980 y quedado 31 en tramitación; habiéndose expedido 215 certificados de inscripción y 591 de no inscripción,

que hacen un total de 806 certificaciones libradas, así como dirigido á autoridades y á particulares, con ocasión de aquéllas, 393 comunicaciones.

Los índices primitivos del Registro se formaron por relaciones de nombres de los individuos inscriptos, teniendo cada relación por base la letra inicial del primer apellido y la numeración corrida de las inscripciones. Este sistema atendido el número de ellas, ocasionaba gran pérdida de tiempo y exposición á errores en todos los casos de despacho de solicitudes interesando informes ó certificaciones con referencia á las actas del Registro. Para remediar en lo posible esos inconvenientes se emprendió por el Departamento, ya desde años anteriores, la tarea de formar nuevos Indices bajo otro plan, que permite con más prontitud y seguridad mayor, determinar si se ha efectuado ó no en el Registro la inscripción de las personas á que hagan referencia las solicitudes que con tal objeto se presenten. Ese trabajo así como el de subsanar los errores que pudieran existir en los antiguos índices, ha sido continuado y terminado, durante el lapso que motiva esta información.

REGISTRO DE CIUDADANOS CUBANOS INSCRIPTOS EN LOS CONSULADOS DE CUBA.

A fin de que el Departamento pudiera tener un conocimiento tan completo y circunstanciado como fuere posible de los ciudadanos de Cuba que se encontraren fuera del territorio nacional, en 28 de Mayo de 1907 expidió una Circular, dirigida á los funcionarios consulares de la República, recomendándoles la remisión de un estado completo de los cubanos inscriptos en sus respectivos Registros, con especificación de sus nombres, apellidos, edad y estado civil, así como de las variaciones que se efectuaren en el mismo á medida que fueren ocurriendo. Nuestro Cuerpo Consular viene dando cumplimiento á la recomendación contenida en esa Circular, habiéndose recibido ya los estados completos de las inscripciones de cubanos efectuadas en la mayor parte de aquellas dependencias.

La posesión de esos antecedentes por el Departamento responde cumplidamente á su objeto, dada la frecuencia con que al mismo acuden particulares ó instituciones inquiriendo noticias respecto á personas que, siendo ciudadanos de la República, se encuentran fuera de ella, ignorando su residencia.

Del examen de estos estados resultan 4,728 cubanos inscriptos en los Registros de cincuenta y ocho oficinas consulares de la República.

CARTAS DE NATURALIZACION Y CERTIFICADOS DE CIUDADANIA.

Ambas clases de documentos fueron creados por el Decreto Presidencial No. 183, de 15 de Diciembre de 1902, modificado y ampliado por el de 21 de Abril de 1905, No. 174. Mediante esos documentos, las personas que sean ciudadanos de la República pueden acreditar esta condición sin necesidad de otras pruebas; con los primeros, si se encuentran comprendidas en alguno de los casos del artículo 6.° de la Constitución y han verificado su inscripción como cubanos en el Registro del estado civil, conforme á la Ley de 30 de Octubre de 1902; y, con los segundos, si lo están en cualquiera de los incisos del artículo 5.° de la misma Constitución, en la segunda de las Disposiciones Transitorias de ella, ó en otros preceptos legales que les atribuyan la cualidad de nacionales. Unos y otros documentos se expiden únicamente á petición de los mismos interesados ó de quienes legalmente los representen, previos, el juramento (que han de consignar en la solicitud y ratificarlo también en ella ante Notario) de encontrarse en posesión del estado político de ciudadano cubano, y la justificación de su derecho á obtenerlos.

Durante el período de tiempo que abraza este informe, han tenido entrada en el Departamento y han sido tramitadas 556 solicitudes de cartas de naturalización y 75 certificados de ciudadanía; habiéndose resuelto favorablemente 472 de las primeras y 65 de las segundas, y ordenado expedir los documentos respectivamente solicitados en ellas.

EXHORTOS (COMISIONES ROGATORIAS).

Procedentes de los Tribunales de la República se han recibido en el Departamento para su curso al extranjero, por la vía diplomática, 206 exhortos librados en asuntos civiles y 20 en causas criminales, que hacen un total de 226 despachos de esa clase.

Se han cursado de los de la primera clase (civiles):

A Alemania	9	
„ Austria	1	
„ Colombia	1	
„ España	151	
„ Estados Unidos	20	
„ Francia	9	
„ Haití	1	
„ Inglaterra	1	
„ Italia	2	
„ México	8	
„ Venezuela	1	
Además han dejado de cursarse:		
(a) Por interesarse ejecución de actos reales	1	
(b) Por haber solicitado su devolución la Autoridad judicial que lo expidió	1	206

Se han cursado de los de la segunda clase (criminales):

A España	12	
„ Estados Unidos	5	
„ Inglaterra	1	
„ México	1	
„ Turquía	1	20
		226

Librados por Tribunales extranjeros á Autoridades Judiciales de la República, han tenido entrada en el Departamento 32 exhortos civiles y 49 criminales que forman un total de 81 exhortos.

Se han cursado de los de la primera clase (civiles):

De España	22	
„ Estados Unidos	1	
„ México	3	
„ República Argentina	1	
Además han dejado de cursarse, por haberse solicitado en ellos actos de ejecución	5	32

	Suma anterior.		32
De los de la segunda especie (criminales) han sido cursados:			
	De España.	45	
	„ México.	2	
	„ República Dominicana.	2	49
			81

EXTRADICIONES.

Se han iniciado ó gestionado cerca de Gobiernos extranjeros las extradiciones siguientes:

De los Estados Unidos de América, tres, de las cuales dos son por estafa y otra por homicidio. De aquéllas, una se encuentra en la actualidad pendiente de la captura no realizada del prófugo, y la otra se está sustanciando ante las Autoridades competentes de ese país, para la resolución de la demanda. La tercera es referente á un individuo, cuya extradición acaba de ser concedida por el Gobierno del Perú, en cuya Nación se encuentra detenido y el cual será preciso trasladarlo á los Estados Unidos, para de allí conducirlo á Cuba.

De los Estados Unidos Mexicanos, tres, por delitos de estafa. Una ha sido ya otorgada al Gobierno de la República; habiéndose también realizado la entrega y la conducción á Cuba del prófugo. Las otras dos se encuentran pendientes, por no haberse llevado á cabo aún el arresto de los acusados.

De la República Dominicana, dos, relativa una de ellas á un reo condenado por homicidio, y la otra á un acusado de estafa; la primera ha sido ya obtenida por nuestro Gobierno y el extraditado entregado y conducido á Cuba; la segunda pende de la detención dispuesta y aún no realizada del prófugo.

De España, dos, por estafa: ha sido otorgada una de ellas al Gobierno de Cuba, pero pende del arresto no efectuado todavía de la persona reclamada; respecto de la otra han quedado en suspenso las gestiones, por haber comunicado al Departamento el señor Encargado de Negocios de la República en Madrid el regreso del prófugo á la Isla.

De Italia, la de tres procesados por un mismo delito de estafa, los cuales se encuentran detenidos en Nápoles, y el asunto pendiente de la resolución del Gobierno de ese país. Respecto de estos individuos se iniciaron para su arresto gestiones también

cerca de las Autoridades de los Estados Unidos y del Gobierno de España; pero se ha cesado en ellas, á virtud de la indicada detención de los prófugos.

De Venezuela y de Colombia, la de otro individuo acusado de estafa; mas resultando de informes trasmitidos al Departamento por los Gobiernos de ambas Naciones el embarque de aquél para Kingston, Jamaica, se ha ordenado al Cónsul de Cuba en esa Isla, por cablegrama de 26 de Septiembre del año en curso, que gestionara cerca del Gobernador de la misma el arresto del indiciado, conforme al artículo 17 del Tratado vigente entre la República y el Reino Unido de la Gran Bretaña; no habiéndose obtenido aún contestación.

Del Perú, la de un procesado por delito de homicidio, la cual está concedida á nuestro Gobierno, según lo ha comunicado á este Departamento el señor Ministro de Relaciones Exteriores de esa Nación, por cablegrama recibido el día 13 de Septiembre del corriente año. El asunto se encuentra pendiente de la entrega y conducción á Cuba del acusado, quien se halla detenido en el Perú en espera de los Agentes de nuestro Gobierno que han de transportarlo á Cuba. Con motivo de este caso ha sido preciso solicitar del Gobierno de la República de Panamá permiso, que ha sido también concedido, para poder efectuar el tránsito del extraditado por territorio de esa Nación.

A su vez se han iniciado ó gestionado cerca del Gobierno de Cuba, por otros Gobiernos, las extradiciones que á continuación se anotan:

Por el Gobierno de los Estados Unidos, dos por falsificación. Con motivos de ambas se acordó la detención, que fue realizada, de los individuos reclamados; pero fueron puestos en libertad á petición del señor Ministro Americano acreditado en la República.

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, la de cinco individuos: uno de éstos se encuentra acusado de asalto y robo, y respecto de él está en suspenso la ejecución de las órdenes libradas para su arresto, la cual pende de la aclaración de ciertos datos que ha indicado la Legación de ese país acreditada en la República, suministrados por la Policía mexicana; los otros cuatro estaban sujetos á una misma causa seguida por robo y lesiones en la ciudad de México, y han sido entregados al Gobierno de aquel país por haber acordado el señor Gober-

nador Provisional la extradición de ellos en Decretos Nos. 353 y 464, respectivamente, de 3 y 30 de Abril del corriente año.

Por el Gobierno de la República Dominicana, la de un procesado por quiebra fraudulenta, y cuya extradición acordada igualmente por el señor Gobernador Provisional en Decreto número 872, de 17 de Agosto último, ha quedado consumada mediante su entrega, hecha en Santiago de Cuba, al Cónsul de la misma Nación en esa Ciudad.

Por el Gobierno de España, la de cinco individuos, acusados, dos de asesinato, uno de estafa, otro de robo y falsificación de sellos, y el último de violación. Este ha sido detenido y pende el resolver sobre la demanda á él relativa, de ampliación de las pruebas presentadas en apoyo de ella; respecto de los otros cuatro se ha decretado su detención preventiva, la cual aún no ha logrado realizarse.

Y por el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, la de un acusado de hurto, cuya captura está decretada, y de la cual pende la resolución del asunto.

RECLAMACIONES.

Contra Gobiernos extranjeros se han presentado dos reclamaciones en este Departamento; la una en demanda de abono de daños y perjuicios y la otra para obtener la devolución de cierta cantidad. Han sido resueltas denegándose su curso, por no reunir, al ser formuladas, las condiciones requeridas por el Derecho Internacional.

Las reclamaciones entabladas por extranjeros contra el Gobierno de Cuba versan sobre indemnización por daños causados en propiedades ó por sustracción de animales, por fuerzas revolucionarias durante las perturbaciones políticas á que puso fin la actual intervención americana. De esta clase se han presentado las siguientes reclamaciones:

Por la Legación Americana.	19
„ „ „ Francia.	1
„ „ „ Bélgica.	1
„ „ „ Alemania:	
(a) de súbditos alemanes.	11
(b) de ciudadanos suizos.	1
Por el Consulado de España en Camagüey.	5
„ „ Cónsul de Portugal en la Habana. .	2

La intervención del Departamento en todas estas reclamaciones se ha limitado á cursarlas al de Justicia, á los efectos del Decreto del señor Gobernador Provisional No. 158, de 22 de Noviembre de 1906.

REPATRIACIONES.

Se han iniciado y tramitado, para la repatriación de diversos ciudadanos de la República, unos individualmente y otros con familiares suyos, 26 expedientes de los cuales están terminados 16 y han quedado 10 en tramitación. Asciende á 28 personas el número total de las que han sido repatriadas, y á $1,177.74 el costo de sus repatriaciones.

BOLETIN OFICIAL DEL DEPARTAMENTO.

Acordado por la Ley de Presupuestos de 1903 á 1904, se creó el Boletín Oficial del Departamento de Estado. Esta publicación que ve la luz mensualmente, inserta tanto los documentos de Cancillería cuya publicación se estima oportuna, como las leyes y decretos del Ejecutivo que se dictaren en asuntos del Departamento, así como las circulares y resoluciones referentes al servicio diplomático y consular de la República. Contiene además las instrucciones que puedan interesar á nuestros funcionarios en el extranjero de uno ú otro orden, para el mejor desempeño de su cometido, así como las noticias facilitadas por éstos, que fueren de interés para el comercio ó la industria del país. En forma de apéndices publica los informes comerciales que anualmente deben rendir los Consulados, en los que se da á conocer el número de cubanos que se hallan inscriptos en su distrito, con las altas y bajas que se produjeren, intereses cubanos radicados en el mismo, indicaciones á nuestros comerciantes y productores, del sistema seguido por los demás países para facilitar la colocación de los productos, tipos de los fletes, relación de los productos de Cuba que pudieren tener aceptación en los distintos mercados y estadísticas comparadas.

Igualmente publica como anexo el texto de los Tratados concertados por la República y el de las Instituciones de carácter internacional á que Cuba se hubiere adherido, así como las Memorias que presentan los Delegados cubanos á Congresos Internacionales, dando cuenta de su misión, cuando esos trabajos lo ameritaren. El Boletín es, finalmente, el órgano oficial del Departamento.

GESTION ECONOMICA.

Las operaciones de Presupuesto realizadas desde 29 de Septiembre de 1906 hasta 1.° de Octubre de 1907, han sido las siguientes:

Recibido del Tesoro	Gastado	Devuelto al Tesoro en 30 de Junio de 1907	Saldo existente en 30 de Septiembre de 1907
$ 416,675.50	$ 399,173.17	$ 1,777.58	$ 15,724.75

Como se ve resulta en Octubre 1.° de 1907 un saldo de $15,724.75.

Para explicar este saldo que corresponde exclusivamente al Presupuesto de 1907 á 1908, así como para dar exacta cuenta de la gestión del Departamento durante el período de que se trata, se hace necesario proceder á la liquidación del Presupuesto de 1906 á 1907, y al primer trimestre del de 1907 á 1908, por tratarse de operaciones que alcanzan á 9 meses de aquel Presupuesto y á tres meses del actual.

El Presupuesto de 1906 á 1907, era el siguiente:

DEPARTAMENTO DE ESTADO.		
Personal.		$ 58,642.00
Material.—Efectos.	$ 4,000.00	
Cablegramas.	1,500.00	
Franqueo.	1,200.00	
Boletín.	1,800.00	8,500.00
CUERPO DIPLOMATICO Y CONSULAR.		
Personal.		226,800.00
Material.		71,200.00
DEPARTAMENTO DE ESTADO.		
Gastos adicionales:		
Representación de Secretarios.	6,000.00	
Viáticos de funcionarios.	4,000.00	
Auxilios de cubanos.	3,000.00	
Cartas de Crédito.	1,300.00	
Compra de libros, etc.	1,500.00	
Unión Internacional.	425.23	
Oficina de Berna.	80.00	
Oficina Sanitaria Internacional.	58.34	
Congreso Penitenciario Internacional.	10.00	
Gastos Imprevistos.	24,000.00	40,373.57
Total.		$ 405,515.57

Al hacerse cargo el Gobierno Provisional del Departamento de Estado, ya se habían consumido de aquel Presupuesto $102,814.53, correspondiendo por tanto al que suscribe dar cuenta de la inversión de la diferencia entre esta cantidad y la de $405,515.57 total del Presupuesto. Además se encontraba completamente agotada la asignación de $4,000.00 señalada para viáticos; comprometida casi en su totalidad la de $1,500.00 para cablegramas y se había demostrado ser insuficiente la de $1,200.00 para franqueo y la de Boletín que ascendía á $1,800.00. El epígrafe "Gastos Imprevistos" estaba también notablemente disminuído por haberse abonado con cargo á él los excesos incurridos en las anteriormente mencionadas asignaciones.

Recibido pues el Presupuesto en esta situación anómala, se hizo preciso en el curso del mismo seguir cargando á Imprevistos las deficiencias de los epígrafes "Cablegramas", "Franqueo" y "Boletín", además del costo de los cargos y servicios que se fueron creando.

Mermada por estas razones la asignación de Imprevistos, y agotada como se deja expuesto la de "Viáticos", fué necesario reforzar estos dos epígrafes á cuyo efecto el señor Gobernador Provisional, por sus Decretos de Diciembre 9 de 1906 y Marzo 22 de 1907, dispuso que $12,609.36 de los sobrantes no comprometidos que resultarían en los diferentes epígrafes de aquel Presupuesto se aplicaran á "Viáticos" é "Imprevistos" en proporción que en definitiva vino á elevar la asignación de los primeros que era de $4,000.00 á $12,284.36 y á $28,325.00 la de los segundos que era de $24,000.00.

Los sobrantes usados en esta forma proceden de los siguientes epígrafes:

Personal del Departamento de Estado.	$ 1,311.17
Personal del Cuerpo Diplomático y Consular. . .	6,947.36
Material del Cuerpo Diplomático y Consular. . .	1,446.36
Gastos adicionales del Departamento de Estado. .	2,904.47
	$ 12,609.36

La liquidación de los tres trimestres del Presupuesto de 1906 á 1907, que corresponde al Gobierno Provisional, resulta como sigue:

Recibido del Tesoro	Gastado	Devuelto al Tesoro en 30 de Junio de 1907
$ 302,701.04	$ 300,923.46	$ 1,777.58

Queda pues demostrado que en los nueve meses de la actual administración correspondiente al Presupuesto de 1906 á 1907 se han gastado $300,923.46 que con los $1,777.58 devueltos al Tesoro en Junio 30 de 1907 suman $302,701.04 que unidos á los $102,814.53 consumidos por la anterior administración en el primer trimestre del mismo ejercicio, hacen $405,515.57 total de aquel Presupuesto.

Al componer el Presupuesto para el año fiscal de 1907 á 1908, hubo necesidad desde luego de proveer para las asignaciones de los cargos y servicios creados durante el curso del anterior y que se venían abonando con cargo á Imprevistos, así como para los cargos y servicios que se creaban en el nuevo Presupuesto; por esta circunstancia y no siendo posible disminuír en la misma proporción las anteriores asignaciones, el Presupuesto hoy vigente había de aparecer mayor que el de 1906 á 1907. En atención á estas razones y procurando evitar en lo posible las operaciones entorpecedoras de la buena marcha administrativa que se impusieron en el curso del de 1906 á 1907, se acordó aumentar el Presupuesto para 1907 á 1908 en $51,880.00 en la forma que demuestra el siguiente estado comparativo:

	Año Fiscal 1906 á 1907	Año Fiscal 1907 á 1908	Aumento en 1907 á 1908
Departamento de Estado			
Personal.	$ 58,642.00	$ 62,542.00	$ 3,900.00
Material.	8,500.00	10,200.00	1,700.00
Cuerpo Diplomático y Consular			
Personal.	226,800.00	246,790.00	19,990.00
Material.	71,200.00	73,300.00	2,100.00
Adicionales. . . .	40,373.57	64,563.57	24,190.00
	$ 405,515.57	$ 457,395.57	$ 51,880.00

Este aumento desde luego, como ya indica el informe que acompañaba al proyecto de Presupuesto hoy vigente, ha de ser en parte nominal, pues administrando cuidadosamente seguro es que hemos de encontrar en Junio 30 de 1908, un sobrante

efectivo y no comprometido, que vendrá á aminorar de manera considerable la diferencia entre la cantidad gastada en el Presupuesto anterior $403,739.99 y la consignación total del corriente $457,395.57.

Esta deducción se confirma al dar cuenta con el siguiente estado de las operaciones realizadas durante el primer trimestre del Presupuesto de 1907 á 1908.

	Recibido del Tesoro	Gastado	Saldos en 30 de Septiembre, 1907
Departamento de Estado			
Personal.	$ 15,635.46	$ 15,466.51	$ 168.95
Material.	2,549.97	2,194.86	355.11
Cuerpo Diplomático y Consular			
Personal.	61,697.49	57,337.63	4,359.86
Material.	18,324.99	18,324.72	27
Gastos adicionales.	15,766.55	4,925.99	10,840.56
Total.	$ 113,974.46	$ 98,249.71	$ 15,724.75

Este saldo de $15,724.75 es completamente efectivo por hallarse cubiertas todas las obligaciones del Presupuesto hasta 30 de Septiembre de 1907.

Como una referencia adicional á este informe, paso á expresar el movimiento ocurrido en los doce meses comprendidos de 29 de Septiembre de 1906 á Octubre 1º de 1907 de fondos procedentes de leyes especiales y por tanto fuera de Presupuesto aunque dentro de la cuenta general de este Departamento, y que no tienen relación con los correspondientes á los de los Presupuestos que anteriormente se han explicado:

	Recibido del Tesoro	Gastado	Devuelto al Tesoro en 30 de Jun. 1907	Saldo actual
Escuelas de "San Carlos".	$ 2,400.00	$ 2,400.00		
Deleg. en Río Janeiro. . .	„ 594.05	„ 400.27	$ 193.78	
Sobrantes del Tesoro. . .	„ 4,577.59	„ 4,577.59		
Educación de J. Lacret. .	„ 340.00	„ 340.00		
Beneficencia.	„ 100.00	„ 100.00		
Deleg. en La Haya. . . .	„ 35,000.00	„ 34,815.09		$ 184.91
Congreso de Higiene. . .	„ 3,000.00	„ 3,000.00		
Resultas del ejercicio anterior.	„ 36.66	„ 36.66		
Extradiciones.	„ 500.00	„ 500.00		
	$ 46,548.30	$ 46,169.61	$ 193.78	$ 184.91

En la parte económica se han introducido las modificaciones necesarias para reducir el importe de algunos servicios en los cuales se creyó podía introducirse alguna economía, sin que por ello haya sufrido quebranto alguno la buena marcha de esos servicios, y como puntos principales de esto, puedo citar:

El "Material del Departamento de Estado", en la asignación señalada "Para efectos de escritorio, encuadernaciones y suscripciones de periódicos nacionales y extranjeros" demostrándose en el siguiente estado comparativo la relación existente, entre los gastos incurridos en iguales meses del año anterior á los correspondientes de la actual administración:

ADMINISTRACIÓN ANTERIOR			ADMINISTRACIÓN ACTUAL		
1905.			1906.		
Octubre . .	$ 291.90		Octubre. . .	$ 000.00	
Noviembre.	319.28		Noviembre.	583.91	
Diciembre .	289.94		Diciembre .	389.79	
1906.			1907.		
Enero . . .	365.48		Enero . . .	343.19	
Febrero . .	404.79		Febrero . .	73.60	
Marzo . . .	237.80		Marzo . . .	366.65	
Abril . . .	525.73		Abril. . . .	371.62	
Mayo. . . .	313.31		Mayo. . . .	463.66	
Junio. . . .	2,345.59		Junio. . . .	574.66	
Julio. . . .	89.33		Julio. . . .	000.00	
Agosto. . .	440.17		Agosto. . .	315.33	
Septiembre.	411.22	$6,034.54	Septiembre.	346.76	$3,829.17
Promedio mensual. .		$ 502.87	Promedio mensual. .		$ 319.09

El Boletín de este Departamento, del cual he hecho referencia anteriormente, venía suministrándose en número de mil ejemplares, por los que se abonaban $1.11 por la página de lectura corriente y $1.75 sobre el precio anterior, es decir, $2,86, cuando estas páginas contenían materia de estadística. Además, se pagaba por separado el cosido y doblado de estos folletos lo cual venía á aumentar de una manera indirecta el importe de dicha publicación. Habiéndose pedido precios á otra casa de esta capital para este servicio y resultando más ventajoso que

los del contrato, en cuya virtud se venía haciendo, se rescindió aquél en Diciembre último, y desde esa fecha se abonan por este concepto $0.90 la página de lectura y $1.65 la de estadística; comprendiéndose en este precio todos los demás servicios anexos á dichos trabajos, como lo son cosido, doblado, y cortado de los folletos.

Como se ve por lo expuesto, en este servicio se obtuvo una economía, que casi puede calcularse en un 40% de lo que anteriormente venía pagándose por el Tesoro, y esto no obstante, la publicación de que se trata continúa imprimiéndose en iguales materiales, en Linotype, sin que su interés haya disminuído en lo más mínimo.

Durante el período de tiempo á que se contrae este informe, se han atendido por este Departamento además de las obligaciones señaladas en la Ley de Presupuestos, las siguientes que pueden considerarse como de carácter extraordinario, puesto que fueron satisfechas con fondos no procedentes del Presupuesto del Departamento de Estado:

La subvención mensual que, de acuerdo con la Ley de fecha 11 de Mayo de 1905, se abona para el sostenimiento de las "Escuelas de San Carlos", establecidas en la Ciudad de Key West para niños cubanos é hijos de cubanos, de ambos sexos; el resto de los servicios establecidos por la Ley de fecha 26 de Mayo de 1906, para atender á los gastos que ocasionare la representación de Cuba en la Tercera Conferencia Internacional Pan-Americana, reunida en Río Janeiro, de cuyas resultas se ingresaron en el Tesoro Público $193.78 que se encuentran comprendidos entre los $1,917.36 devueltos como superávit al finalizar el Ejercicio Fiscal de 1906 á 1907;

Las resultas de la Ley fecha 28 de Junio de 1906, dictada para el sostenimiento y educación en París, del joven José Lacret y Figueredo, hijo del difunto General José Lacret Morlot, que fué atendido por este Departamento hasta el mes de Febrero del corriente año de 1907, por haber dispuesto la Secretaría de Hacienda el regreso á esta República del joven Lacret y Figueredo;

Las resultas del Decreto del Gobierno Provisional de fecha 8 de Mayo de 1907 para los gastos que originase la Delegación de Cuba ante la Segunda Conferencia Internacional de la Paz, en La Haya, cuyo crédito fué de $35,000.00 que habiéndose ago-

tado, por Decreto de la propia Superior Autoridad, de fecha 3 del actual, fué concedida á mi propuesta la cantidad de $12,700.00 para los gastos de la Delegación, que continúan atendiéndose por este Departamento, y

Las resultas del Decreto del Gobierno Provisional de fecha 12 de Julio de 1907, dictado para los gastos que ocasionase la Representación de Cuba ante el XIV Congreso Internacional de Higiene y Demografía que se ha reunido en Berlín durante el mes de Septiembre del año en curso.

RECAUDACION POR APLICACION DE LA LEY ARANCELARIA CONSULAR.

No es posible en este momento dar la cifra exacta del total de lo recaudado por este concepto durante los doce meses á que se refiere la presente Memoria, debido á que por falta material de tiempo, no se han recibido todos los datos necesarios para determinar con precisión lo recaudado por todas las agencias consulares de la República en el extranjero, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1907.

No obstante, recibidos en su mayor parte esos datos, puede asegurarse que las cantidades que aparecen en el siguiente estado se aproximan, en lo posible, al resultado obtenido:

ESTADO NUM. 1.

RECAUDACIÓN DE DERECHOS CONSULARES.

En el mes de Octubre de 1906	$ 26,991.53
„ „ Noviembre „	31,651.40
„ „ Diciembre „	31,044.97
„ „ Enero de 1907	32,469.10
„ „ Febrero „	31,217.40
„ „ Marzo „	33,848.19
„ „ Abril „	33,835.11
„ „ Mayo „	32,707.31
„ „ Junio „	32,901.61
„ „ Julio „	33,300.00
„ „ Agosto „	33,600.00
„ „ Septiembre „	31,500.00
Total	$ 385,066.60

Comparando esta cantidad de $385,066.60 con la de $399,173.17 á que ascendió lo gastado en igual período por todos conceptos, con cargo á Presupuestos, por el Departamento de Estado y sus Agentes en el extranjero, tendremos una diferencia de $14,106.57, deduciendo de la cual $6,421.22 recaudado por las Aduanas de la República por infracción de la Ley Arancelaria Consular, durante el mismo período, resulta una diferencia de $7,685.35, costo total del servicio al Estado.

La recaudación por el mismo concepto durante todo el Año Fiscal de 1906 á 1907, ha sido la siguiente:

ESTADO NUM. 2.

RECAUDACIÓN DE DERECHOS CONSULARES.

En el mes de Julio de 1906	$	29,145.31
,, ,, Agosto ,,		31,288.72
,, ,, Septiembre ,,		25,537.95
,, ,, Octubre ,,		26,991.53
,, ,, Noviembre ,,		31,651.40
,, ,, Diciembre ,,		31,044.95
,, ,, Enero de 1907		32,469.10
,, ,, Febrero ,,		31,217.40
,, ,, Marzo ,,		33,848.19
,, ,, Abril ,,		33,835.11
,, ,, Mayo ,,		32,707.31
,, ,, Junio ,,		32,901.61
,, ,, Julio ,,		
	$	372,638.58

Comparado este total de $372,638.58, con el de $403,737.99, gastado por el Departamento de Estado por todos conceptos con cargo á Presupuestos durante el mismo período, resulta una diferencia de $31,099.41, deduciendo de la cual la cantidad de $5,862.19 recaudado por las Aduanas de la República por infracción de la Ley Arancelaria Consular, tendremos una diferencia de $25,237.22, total de costo al Estado del referido servicio.

Durante los nueve meses del año fiscal de 1906 á 1907 que corresponde á la actual administración, la recaudación por derechos arancelarios ha sido como sigue:

ESTADO NUM. 3.

RECAUDACIÓN DE DERECHOS CONSULARES.

En el mes de Octubre	de 1906	$	26,991.53
„ „ Noviembre	„		31,651.40
„ „ Diciembre	„		31,044.95
„ „ Enero	de 1907		32,469.10
„ „ Febrero	„		31,217.40
„ „ Marzo	„		33,848.19
„ „ Abril	„		33,835.11
„ „ Mayo	„		32,707.31
„ „ Junio	„		32,901.61
Total		$	286,666.60

Este total de $286,666.60 comparado con el de $300,923.46 importe de lo gastado por todos conceptos por el Departamento de Estado con cargo á Presupuestos, arroja una diferencia de $14,256.86 deduciendo de la cual lo recaudado por las Aduanas de la República por infracción de la misma Ley que ascendió á $4,695.19 da una diferencia de $9,561.67, costo del referido servicio al Estado.

La recaudación aproximada de los tres primeros meses del presente Presupuesto por el citado concepto ha sido como sigue:

ESTADO NUM. 4.

RECAUDACIÓN DE DERECHOS CONSULARES.

En el mes de Julio	de 1907	$	33,300.00
„ „ Agosto	„		33,600.00
„ „ Septiembre	„		31,500.00
Total		$	98,400.00

Comparada esta cantidad de $98,400.00 con la de $98,249.71, gastada por servicios del Presupuesto del Departamento de Estado en igual período, tendremos un saldo de $150.29 á favor de la recaudación, añadiendo al cual la suma de $1,726.03 importe de lo recaudado por las Aduanas de la República por el concepto de infracciones de la Ley Arancelaria Consular, vendrían á producir un saldo total de $1,876.32 en beneficio del Tesoro.

El aumento que se observa en casi todos los meses, en la recaudación de los Derechos Consulares á partir del mes de Noviembre de 1906 permite suponer con bastante fundamento que el beneficio que resulta entre los ingresos y los gastos en los últimos tres meses, Julio, Agosto y Septiembre de 1907, continuará obteniéndose en lo sucesivo hasta llegar quizás, al fin del Año Fiscal en curso, á que el Departamento de Estado cubra todos sus gastos de Presupuesto y de sus Agencias en el extranjero, con la recaudación de éstas por aplicación de la Ley Arancelaria Consular.

ARCHIVO Y BIBLIOTECA.

El escaso personal que ha podido destinarse á esa dependencia, ha realizado la reorganización del archivo, examinando cuidadosamente el crecido número de volúmenes, folletos y publicaciones que contiene, procedentes tanto del canje internacional, como de los envíos hechos por nuestras Representaciones en el exterior y centros oficiales, ó adquiridos por compra.

Se dió comienzo á ese trabajo por el inventario y clasificación, al seleccionar los que se han reservado para el Departamento, después de remitir á los Centros pertinentes aquéllos que pudieran ser de utilidad para los mismos. La clasificación se ha realizado, ya por razón de la procedencia, ó en atención á las materias sobre que versan.

Igualmente se ha efectuado un completo inventario de las obras de que está dotada la Biblioteca, formándose un doble catálogo de las mismas, agrupándolas por materias é indizándolas por orden alfabético de autores.

AUTORIZACIONES CONCEDIDAS.

Las solicitudes que conforme á la Ley de 24 de Marzo de 1903, se venían dirigiendo al señor Presidente del Senado para obtener el permiso que determina la Constitución, á fin de poder aceptar empleos ú honores de otro Gobierno ó para entrar al servicio de las armas de una nación extranjera, sin perder la condición de ciudadano cubano, han sido resueltas por el señor Gobernador Provisional por estar en receso aquel Alto Cuerpo y con el informe de este Departamento.

De estas solicitudes se han concedido diez permisos: cinco para aceptar empleos de otros Gobiernos y cinco para aceptar condecoraciones extranjeras.

CIRCULARES.

El Departamento ha expedido 28 nuevas Circulares insertando diferentes resoluciones acordadas por el mismo, ya aclarando las primitivas disposiciones reglamentarias del Servicio Diplomático y Consular, á medida que el desenvolvimiento alcanzado por nuestra representación de uno ú otro orden lo ha aconsejado, ó bien atendiendo á que las circunstancias en que se dictaron hubieren sufrido variación, ó porque las necesidades del comercio lo reclamaren.

LEGALIZACIONES DE FIRMAS.

Desde el 29 de Septiembre de 1906 hasta el 30 del mismo mes de 1907, se han legalizado por este Departamento, 5,616 firmas de funcionarios diplomáticos y consulares cubanos y extranjeros y autoridades de la República.

REGISTRO GENERAL DE CORRESPONDENCIA.

Desde el 29 de Septiembre de 1906 hasta el 30 de Septiembre de 1907, ha entrado en el Registro General del Departamento de Estado el siguiente número de notas:

Del Cuerpo Diplomático y Consular acreditado en Cuba.	1,027
Del Cuerpo Diplomático cubano.	2,985
Del Cuerpo Consular cubano.	9,653
De Autoridades y particulares.	6,389
Total.	20,054

Y han salido:

Para el Cuerpo Diplomático y Consular acreditado en Cuba.	1,048
Para el Cuerpo Diplomático cubano.	1,587
Para el Cuerpo Consular cubano.	6,751
Para las Autoridades y particulares.	6,017
Total.	15,403

Además han salido Circulares y notas circulares con un total de 3286 pliegos que no están incluídos en el número de salidas arriba mencionado.

También se han remitido para el exterior, paquetes de Gacetas y otros impresos en número de 10,469.

PROPUESTAS.

El despacho diario de los asuntos que se han tramitado en este Departamento ha puesto de manifiesto la necesidad, sentida cada día con mayor intensidad, de una ley que determine de una manera precisa las materias cuyo estudio y resolución le corresponde, así como las atribuciones y deberes de cada uno de los funcionarios que en el mismo prestan sus servicios, ley que defina especialmente la esfera de los negocios de que ha de conocer y que, atribuyéndole facultades privativas al Jefe del Departamento de Estado, le deje expedita su iniciativa en todo lo que pudiere afectar al nombramiento, traslado, ascenso, licencia y remoción de los funcionarios que prestan servicio bajo su dirección, hasta la categoría que se determine, con excepción, desde luego, del nombramiento de Representantes diplomáticos y consulares, que con arreglo al inciso 9.º del artículo 68 de la Constitución corresponde al Ejecutivo, en la forma que en el mismo se determina, y á lo dispuesto por los 2.º y 3.º de la Ley Orgánica para el Servicio Diplomático y Consular de la República.

Estudiadas por el que suscribe las modificaciones que pudieran introducirse en muchas de las disposiciones que de una manera muy estrecha se ligan á los asuntos de su competencia, se propone ofrecer á la consideración del señor Gobernador Provisional, la urgencia de adoptar diferentes acuerdos tendentes á imprimirles mayor efectividad, facilitando al propio tiempo los procedimientos empleados en la tramitación de los asuntos que le están encomendados.

Las principales modificaciones que entre otras tiene en estudio el Departamento son:

Revisión de la Ley Arancelaria Consular, pues la práctica ha demostrado que esta Ley Fiscal, si bien responde cumplidamente á su objeto en cuanto á producir considerables ingresos al Tesoro, resulta muy complicada en su aplicación, lo que es causa de que estos ingresos queden mermados por los gastos

que ocasiona á la administración consular, la base mixta de cuota fija y adicional, que informa el actual sistema arancelario. Estos gastos pudieran con seguridad, reducirse en unos casos y evitarse su aumento, que parece imponerse, en otros, simplificando la estructura de esa Ley, con lo que al propio tiempo que se facilitaría su aplicación, resultaría la fiscalización menos costosa y más efectiva.

El establecimiento del sistema de cuota fija y única por derechos de certificación de facturas, tal como se practica con arreglo al Arancel de los Estados Unidos, ya sería una innovación de ventaja efectiva; y si á esto se agrega la supresión de esa diligencia en las facturas que amparen mercancías cuyo valor no llegare á $50.00, se habría realizado una reforma que, al dar facilidades al comercio, en nada perjudicaría la renta consular. Pudiera concederse igual exención á las facturas de mercancías que no devengaren derechos de importación en Cuba.

También se aconseja que, al modificarse esa Ley, se declaren exentos de derechos consulares, los servicios que por razón de cortesía internacional lo están en todos los países. En este caso se encuentran, entre otros, los prestados á buques de la marina de guerra extranjera.

Igualmente debe eximirse del pago de derechos consulares el despacho de buques del Estado por los Consulados de la República, así como la expedición de los documentos requeridos para el de los yates de recreo; y las legalizaciones de firmas en los documentos expedidos en asuntos de oficio. Convendría asimismo declarar exentos de derechos consulares las inscripciones ó asientos de todas clases que se efectúen en los libros del Registro del Estado Civil, á cargo de las Legaciones y Consulados de Cuba, pero quedando sujetas al correspondiente pago, la expedición de certificaciones relativas á esas inscripciones, conforme á lo establecido en el artículo 4.° del Reglamento para la Ejecución de la Ley del mencionado Registro.

A semejanza del procedimiento adoptado en los Estados Unidos, el Perú y otros países, así como en Cuba para la aplicación de la Ley de Impuestos afectos al Empréstito de $35.000,000.00, convendría establecer el sistema de estampillas ó sellos en el cobro de los derechos consulares; y que la fijación de esos sellos que efectúen los Consulados se haga por el concepto total de la partida del Arancel que se hubiere aplicado en cada caso.

Las ventajas que el establecimiento de este sistema reportaría á la fiscalización, traería consigo la disminución del trabajo en los Consulados, especialmente el de aquellas Oficinas que por su gran movimiento certifican un considerable número de facturas; diligencia cuya práctica exige á veces dedicar un empleado exclusivamente á las anotaciones que hoy se exigen en el libro Registro con recibos talonarios, creado á ese objeto.

Igualmente tiene en preparación un proyecto de Decreto para regular la concesión de licencias; materia que en la actualidad sólo se rige por acuerdos de equidad y por los precedentes sentados á manera de jurisprudencia, impónese, por tanto la determinación concreta del tiempo, forma y circunstancias en que puedan otorgarse, tanto en lo que se refiere á los empleados del Departamento, como á los funcionarios diplomáticos y consulares, y á los demás empleados que prestan servicio en las Legaciones y Consulados, teniendo en consideración en cuanto á los que los prestan en el exterior, la distancia de sus residencias y la frecuencia de las comunicaciones.

Al terminar aprovecho la oportunidad para expresar mi complacencia y gratitud á todo el personal del Departamento, por el celo, diligencia y lealtad de que han dado pruebas en el cumplimiento de sus respectivos deberes.

Habana, Octubre 1.° de 1907.

JUSTO GARCÍA VÉLEZ.

Jefe interino del Departamento de Estado.

INFORME

RESPECTO Á DICHO DEPARTAMENTO, COMPRENSIVO
DEL LAPSO DE TIEMPO
DESDE EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1906 AL 15 DE OCTUBRE DE 1907.

Habana, Octubre 15 de 1907.

AL GOBERNADOR PROVISIONAL.

Honorable Señor:

Al presentar el informe referente á los trabajos del Departamento de Justicia, del lapso de tiempo comprendido desde el 29 de Septiembre de 1906, hasta esta fecha,—cumpliendo lo prevenido en la carta oficial de Septiembre 10 del corriente año,—se impone la necesidad de hacer, aunque someramente, el historial de dicho Departamento, á partir desde la fecha de que data su establecimiento. Y estos antecedentes, relatando las circunstancias que la implantación de aquél determinaron, las Leyes que regían, las modificaciones de éstas, las distintas situaciones políticas de Cuba, y, la que determinó la segunda Intervención del Gobierno Americano, son factores importantes para conocer el avance que existe en nuestras Instituciones jurídicas, y en los organismos encargados de aplicarlas.

PRIMERA PARTE

Estando Cuba á más de mil quinientas leguas de España, su antigua Metrópoli, obligada al cumplimiento de Leyes que allá se dictaban y acá eran inadecuadas, el espíritu de independencia hubo de revelarse en los cubanos, y después de una década de guerra sangrienta, que agotó, casi en totalidad, las principales fuentes de riqueza del país, el pacto del Zanjón puso término á aquélla, comenzando un período en que, si bien no se cumplieron por el Gobierno de España todos los compromisos

contraídos, se recabaron algunos beneficios políticos y algunas reformas en lo judicial. Entre éstas, puede hacerse mención especial de la promulgación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que varió el vetusto procedimiento inquisitivo por el acusatorio, estableciendo el juicio oral y público.

Pero los escasos adelantos que se obtenían, no calmaban el ansia de libertad é independencia de los cubanos; y aunque un Partido Liberal en que militaban los nativos y muchos españoles esclarecidos, reclamaba el régimen autonómico, otro elemento superior en número y riqueza, que era el español conservador, hacía oposición tenaz á las justas aspiraciones de aquél.

Enardecidas las pasiones que nacen al calor de las luchas políticas, é inextinguible la idea de libertad de los cubanos, éstos comenzaron en Febrero de 1895 la nueva lucha armada por su independencia. La pujanza con que combatían, las simpatías que en la generalidad de las Naciones despertaron, y la razón que les asistía, fueron suficientes causas para que la Metrópoli, aunque se defendiera,—defendiendo con ello su integridad territorial,—comprendiera el próximo fracaso, y aprovechándose de que aún subsistía, si bien escuálido, el Partido Autonomista, concediera en fines de 1897, el régimen autonómico para Cuba y para Puerto Rico.

Ese régimen comenzó en 1.° de Enero de 1898, y se estableció la Secretaría de "Gracia y Justicia y Gobernación", nombrándose Secretario de esos ramos al señor Antonio Govín y Torres, actualmente Presidente de la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo de Justicia.

Pero esa concesión, ese régimen establecido cuando con armas se combatía por el ideal supremo de la independencia, y por ella clamaban los hermanos de tantos y tantos sacrificados en holocausto de aquél, no podía satisfacer las aspiraciones de los cubanos: la lucha continuó sin apaciguamiento alguno, y reconocido por la noble y generosa Nación Americana, el "derecho que á ser libres é independientes tenían los cubanos", se decretó por dicho Gobierno la Intervención del territorio cubano, para establecer aquel derecho.

El Gobierno Interventor, que hizo cesar la secular dominación de España en Cuba, fué efectivo en 1.° de Enero de 1899.

Un insigne escritor, refiriéndose á ese acontecimiento, dijo que "la pujanza de los cubanos y la protección decidida de la Nación Americana, variaron la geografía del Mundo."

No era posible una momentánea transición. El Gobierno americano, que auxilió al pueblo de Cuba proporcionándole el sustento, atendió á la par y con la cautela necesaria, á la preparación del mismo para su vida libre.

Encargado del Gobierno General el Honorable John R. Brooke, que era á la vez el Jefe de las fuerzas de ocupación militar, para prevenir el orden, dejó aquél en vigor los Códigos que regían, y formó un Gabinete para el Gobierno civil de la Isla. El organismo que atendía á la Administración de Justicia, con la denominación de "Secretaría de Gracia y Justicia y Gobernación", cesó entonces, y el Dr. José A. González Lanuza, distinguido Catedrático de Derecho Penal, fué encargado de la "Secretaría de Justicia é Instrucción Pública."

Estaban en vigor, en la fecha de referencia, las siguientes Leyes:

El Código Penal, desde.	1879.
La Ley del Registro Civil y su Reglamento, desde.	1885.
La Ley de Enjuiciamiento Civil, desde. . . .	1886.
El Código de Comercio, desde.	1886.
La Ley de Enjuiciamiento Criminal, desde. . .	1889.
El Código Civil, desde fines de.	1889.
La Ley Hipotecaria, desde.	1893.

Quedaron en vigor esos Códigos principales, y las demás Leyes especiales, Reales Decretos y Disposiciones que completaban la Legislación, sin perjuicio de las modificaciones que necesitaran, según declaró el Gobernador General en la Proclama de aquella fecha.

En 1.° de Enero de 1900, bajo el Gobierno del General Leonardo Wood, fué segregado el ramo de Instrucción Pública, del de Justicia y de esta Secretaría se encargó el Dr. Luis Estévez y Romero, también Catedrático de Derecho de nuestra Universidad, quien la renunció; y en primero de Mayo del mismo año le substituyó el Dr. Juan B. Hernández Barreiro, Catedrático de Derecho Romano, y actual Presidente del Tribunal Supremo.

Por renuncia del señor Hernández Barreiro, se encargó de la Secretaría de Justicia el Dr. Miguel Gener y Rincón, distinguido jurisconsulto, Catedrático de la Universidad, y hombre de energías poco comunes. Prestó valioso concurso al Gobierno

del General Wood, y renunció en Abril de 1901, para ocupar la Alcaldía de la Habana. Desde entonces, y hasta el 20 de Mayo de 1902, fecha del advenimeinto de la República, desempeñó la Secretaría de Justicia, en Comisión, el señor José Varela Jado, Presidente que fué de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo.

El período de tiempo de la Intervención americana, comprendido desde el 1.° de Enero de 1899 al 20 de Mayo de 1902, es el de mayor desenvolvimiento jurídico de Cuba. Procurando el Gobierno Americano corregir los males que advertía, prevenir otros y suplir las deficiencias legales en cuanto fuera posible, se trabajó,—con el auxilio de los hombres del país,—por adaptar la vida jurídica de éste, al nuevo régimen implantado.

No era fácil la empresa: al desaparecer la Soberanía Española, sufrían hondo quebranto las instituciones judiciales, que tenían sus raíces en aquella Soberanía. Pero, como el derecho regula la vida de los pueblos, y, por su esencia social, gobierna y dirige la vida de relación, al romperse el molde político de la sociedad cubana, no podían permanecer intangibles sus instituciones jurídicas.

Un país que se libertó de la antigua Metrópoli, y era auxiliado por un pueblo grande y generoso,—que confundió en los campos de batalla la sangre de sus hijos con la de los que por aquel ideal luchaban,—y que le ofrecía, además, su respeto de primera potencia del Mundo, supo aprovechar, para prepararse á la vida propia, tan preciados favores. Y, en el concierto del Gobierno de una Nación que enseñaba, y de un pueblo que el beneficio recibía, surgieron las reformas jurídicas que la necesidad imponía. A la nueva organización política, tenía que suceder la jurídica.

La obra de adaptación fué constante, y comenzando por el respeto de los derechos individuales,—aunque se careciera de Constitución,—atendió el Gobierno Interventor á todos los demás necesarios á la vida del ciudadano de un pueblo libre.

Como de importancia suma, han de citarse en primer término, las Ordenes números 41 y 92, del Honorable General Brooke, creando la primera el Tribunal Supremo de Justicia, y regulando la segunda los procedimientos para los recursos de casación. Ambas dotaron á Cuba de la Suprema Corte que resuelve en definitiva las contiendas judiciales.

Atendió también el expresado General á organizar las Audiencias, señalando sus atribuciones, y por medio de otras Orde-

nes, suprimió la incomunicación de los acusados, y la obligación que éstos tenían de declarar: atendió á que se inscribieran los matrimonios celebrados en el campo de la Revolución, y los muertos en campaña: estableció penas para los que sobornan á los empleados y prorrogó el término para hacer efectivos créditos hipotecarios que gravaban fincas rústicas.

Es muy digna de citarse también, la promulgación del Código Postal, durante el mando de dicho General Brooke.

En el breve período que ejerció el Gobierno, atendió la administración en todos los órdenes, y encauzó los Tribunales, reformando las Leyes á medida que se necesitaba.

Habiéndole sucedido en el Gobierno el Honorable General Leonardo Wood, que lo ejerció por más de dos años, continuó la obra de la Legislación pudiendo citarse entre otras de sus Ordenes, la de Testigos de Estado: la que dispuso el abono de toda la prisión preventiva á los condenados á penas correccionales, y la mitad de aquélla á los condenados á penas aflictivas: la que dispuso instruir en los Juzgados Municipales los expedientes para inscribir nacimientos: la relativa á la edad para contraer matrimonio sin consejo paterno: la que estableció que sólo el matrimonio extingue la acción penal, ó la pena, en los delitos de rapto: la de embargo preventivo de un comerciante contra otro, mediante el juramento: la que suprimió la obligación de valerse de Procurador para comparecer en juicio: la relativa á las recusaciones; y otras muchas que atendían á las necesidades del régimen político implantado.

Más, como de mayor importancia, y mereciendo por ello párrafo aparte, deben citarse las siguientes Ordenes que implantaron reformas de positivas ventajas, á saber:

La que estableció los Juzgados Correccionales, fijando un procedimiento rápido y eficaz para las faltas y los pequeños delitos.

La de amparo á la posesión y al dominio.

La que estableció el Registro Mercantil.

La que suprimió los apuntamientos en lo civil.

Pero, la que en la Legislación entrañó importancia suma, fué la que consagró el "Habeas Corpus", dotando al ciudadano de las más eficaces garantías contra detenciones ó prisiones arbitrarias.

Y, atendiendo á la Legislación, no descuidó el Gobierno Interventor con las Ordenes citadas, y otras de mayor ó menor importancia, de atender á los Organismos Judiciales.

La de mayor trascendencia, la que con mayores ansias esperaba el pueblo, fué la que estableció en Cuba la justicia gratuita. Dotados los Escribanos, los Escribientes y los Alguaciles, de los sueldos correspondientes, y sin necesidad los litigantes de valerse de Procuradores, á quienes había que expensar para que les representaran, las contiendas no se hacían difíciles, y la Ley se aplicaba y se aplica sin distingos ni preericiones, pues las Audiencias se encargaron de fijar términos prudentes, pero breves, á los subalternos del Poder Judicial, para el cumplimiento de sus obligaciones, dentro de los preceptos de las Leyes procesales.

El breve sumario hecho de las reformas legislativas que, respondiendo al estado político de Cuba hizo el Gobierno Interventor, demuestra la preparación realizada para la instauración de la República.

Cumpliendo el Gobierno americano, con la formalidad que le distingue, el compromiso ante el mundo contraído de intervenir en Cuba, para restablecer el imperio del orden, asegurando vidas y haciendas, por la premisa de que "el pueblo de Cuba era, y de derecho debía ser libre é independiente", y habiendo llegado á la paz moral, con aquellos que por ideas antagónicas sustentaban la Soberanía de España,—á cuya hermosa obra de concordia concurrieron expontáneamente los hombres del Ejército Libertador;—habiendo hecho, en favor de los soldados y clases de éste, una espléndida y graciosa donación, (obsequio que recibían al entregar á la Patria las armas que en su defensa habían esgrimido); y promulgado el Código fundamental del Estado,—redactado por la Convención Constituyente,—el Gobierno de los Estados Unidos retiró su intervención en Cuba, hizo entrega al Presidente electo, señor Tomás Estrada Palma, y quedó reconocida la República de Cuba.

Comenzó ésta el 20 de Mayo de 1902, y de la Secretaría de "Estado y Justicia", se encargó el Ldo. Sr. Carlos de Zaldo, hombre joven, de iniciativas, enérgico y amante de Cuba. Atendió constantemente las obligaciones de su cargo, y lo renunció para atender sus intereses particulares, descuidados por los ofi-

ciales. Al cesar en 2 de Julio de 1904, el señor Presidente de la República hizo constar que al perder los auxilios del funcionario, perdía al consejero leal que le había prestado su concurso en la obra del Gobierno.

Le sucedió, y prestó servicios hasta el 6 de Marzo de 1905, el Dr. Carlos E. Ortiz y Coffigny, antiguo funcionario del orden judicial, Magistrado del Tribunal Supremo, y hombre que á sus conocimientos jurídicos, une los de su larga práctica, y un carácter firme.

Al señor Ortiz sucedió el Dr. Juan F. O'Farrill, joven culto y distinguido, Catedrático de la Universidad, y animado,—como los dos anteriores,—de los mejores deseos en pro de la patria.

Estos tres funcionarios fueron los que, durante el Gobierno de la República, desempeñaron la Secretaría de "Estado y Justicia."

Breve, muy breve ha de ser la referencia de ese período de tiempo, á cuyo escaso término cesó el Gobierno propio y se estableció el Provisional de los Estados Unidos. Y ha de ser muy breve, porque la Legislatura no ofrece nada de particular.

Los organismos administrativos, cumplieron sus misiones; pero la Legislación, según he indicado, no fué objeto de primordial interés. Sea porque su avance durante la Intervención, fué rápido y eficaz, sea porque nuestras Cámaras y nuestro Gobierno se interesaron en otros problemas que estimaron más urgentes, lo cierto es que aunque la opinión reclamaba la promulgación de Códigos adecuados, y se anunciaba el estudio de ellos, nada se adelantó en el orden jurídico.

La política de los partidos, absorbió todas las aspiraciones; y el Poder Judicial, ahito de reformas y de Leyes, para no tener que actuar con textos de Códigos arcáicos, llenos de acotaciones indispensables por las reformas en ellos introducidas por las Ordenes del Gobierno Interventor, y que respondían á las necesidades del momento, no obtuvo que las Leyes adecuadas se le entregaran para su aplicación, como obra de los Representantes del Pueblo, al cual servían.

En tal estado, sin ponerse en vigor la Ley que regulara el orden público, y las demás que atinadamente debieron aplicarse; reformado sólo el Código Penal en lo que á las falsedades electorales se refiere, para reducir considerablemente las penas á dichos delitos señaladas, surgió la revolución de Agosto de 1906, y creada una situación excepcional por las renuncias de los indi-

viduos del Gobierno, que reconocieron su impotencia para dominar dicha situación, se estableció en 29 de Septiembre de 1906, el actual Gobierno Provisional de los Estados Unidos, que intervino en nuestros destinos conforme á lo previsto en el Apéndice de nuestra Constitución, dejando ésta en vigor, en cuanto fuera compatible con el estado anormal porque atravesaba el país.

Antes de terminar esta primera parte del informe, séame permitido decir que, como al comienzo me referí á la necesidad de consignar "las causas que determinaron el establecimiento del actual Gobierno Provisional", y dado que entre las diversas acusaciones, se dirigen algunas contra el Poder Judicial, tales como la de haber tratado por todos los medios á su alcance, de ayudar al señor Estrada Palma para obtener su reelección, sin atemperarse á las Leyes, no me parece que este momento sea oportuno para tratar de si aquellas acusaciones son justificadas ó no; pero permítaseme indicar á los individuos de dicho Poder, la conveniencia de ajustar extrictamente todas sus resoluciones á la mayor imparcialidad, sin mezclar para nada en las luchas de los partidos políticos, nuestra vida de relación.

SEGUNDA PARTE

En 29 de Septiembre de 1906, fecha del establecimiento del actual Gobierno Provisional, quedó encargado de la Secretaría de Estado y Justicia, interinamente, el señor Pedro Diago, antiguo y probo funcionario de la misma, que ejercía el cargo de Jefe del Despacho del Departamento de Justicia; pero por el Decreto No. 87, de 7 de Noviembre de 1906, se dispuso que funcionaran independientemente los Departamentos de Estado y de Justicia, quedando el señor Diago con carácter de Jefe interino del Departamento de Justicia, é investido de la autoridad que, con arreglo al artículo 77 de la Constitución de Cuba, corresponde al Secretario de Estado y Justicia, para refrendar los Decretos, órdenes y resoluciones del Ejecutivo, correspondientes á este Departamento.

Por renuncia del señor Diago, y desde el 18 de Mayo del corriente año, ejerce el que suscribe, en comisión, la Jefatura de dicho Departamento.

Funcionan, por tanto, independientemente, los Departamentos de Estado y Justicia, bajo laSupervisión del Coronel señor E. H. Crowder, y correspondiendo al segundo, también.

la Dirección é Inspección de los Registros y del Notariado, de la cual es Jefe del Despacho, el señor José Raúl Sedano y Agramonte.

Esta segunda parte del informe ha de comprender la referencia de los trabajos del Departamento de Justicia, desde el 29 de Septiembre de 1906, hasta esta fecha; y, al efectuarlo, haré primero referencia de las innovaciones que, por distintos Decretos, se han introducido, así como de las demás medidas adoptadas para el Orden Judicial.

Pero, en primer término, he de hacer mención de los trabajos del Departamento, en relación con la Comisión de Reclamaciones.

El Decreto No. 9, de 10 de Octubre de 1906, previno que quedaran en poder de sus poseedores, los caballos utilizados por individuos de las fuerzas insurrectas, hasta el 1.° de dicho mes, y fijó la forma en que, judicialmente, podían los primitivos dueños, establecer la demanda correspondiente, para obtener del Gobierno la indemnización procedente. Consecuente con este Decreto, y para resolver las reclamaciones de esa índole, y las demás que se establecieran por los otros daños de la guerra, se dictó el Decreto No. 158 de 22 de Noviembre de 1906, creando la referida Comisión de Reclamaciones, que actúa en el Departamento de Justicia, y que, una vez que son aprobadas las resoluciones de aquélla, cumple las mismas y expide los vouchers para que los interesados cobren las indemnizaciones.

Por el Decreto No. 180, de 27 de Noviembre de 1906, fueron designados para formar la Comisión aludida, el Comandante Francis J. Kernan y el Capitán George W. Read, ambos del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército de los Estados Unidos, como Presidente y Secretario, respectivamente; y el que suscribe, como Vocal.

No debo dejar de consignar, que tanto el Comandante Kernan, como el Capitán Read, organizaron la Comisión en brevísimo período de tiempo, y que revelaron en esa organización, no solo sus conocimientos teóricos, sino la práctica que distingue á los funcionarios de una Nación que, respondiendo á sus propósitos, restableció la paz, prestando aquéllos un servicio inapreciable.

De tan distinguidos compañeros en dicha Comisión,—á la par que logro en este momento, tributarles mi sincero aplauso,—conservo el más grato de los recuerdos.

Las reclamaciones aprobadas conforme al Decreto No. 9 citado, por expropiación de caballos para los fines de la guerra, ascienden á 5,708, correspondiendo pagar por concepto de indemnización á los reclamantes $296,005.02. De éstos, ya han sido satisfechos $270,402.70 y está pendiente de pago la cantidad restante, ascendente á $25,602.32, por no haber informado los reclamantes, sus respectivas direcciones.

En cuanto á las reclamaciones establecidas por los otros daños de la guerra, á que se refiere el Decreto No. 158, han sido aprobadas hasta hoy 3,000, cuyo importe total de indemnización asciende á $221,235.55; y de esta cantidad se han dado las órdenes para pagar hasta 2,000 indemnizaciones, que importan $95,581.55.

Pasando ahora á los demás Decretos del Gobierno, refrendados por el Departamento de Justicia, haré mención de los siguientes, de 1906.

El de 10 de Octubre, concediendo completa amnistía é indulto para todas las personas comprendidas en la Revolución ó que la hubieren ayudado ó sostenido, y extensivo también á los procesados en la causa por delitos en Guanabacoa, y en la seguida en Cienfuegos y conocida por "La Suiza". Ese Decreto del Honorable Ministro de la Guerra, W. H. Taft, fué inspirado con el decidido propósito de restablecer la paz.

El Decreto No. 11, dispuso el receso del Congreso,, como consecuencia natural de lo acontecido.

El No. 15, dispone que los documentos oficiales que haya de autorizar el señor Gobernador, sean redactados en inglés y en castellano.

El No. 16, establece que los Tribunales de Cuba, no tienen jurisdicción criminal sobre los miembros del Ejército, Marina y Fuerzas de Marina de servicio en Cuba, por delitos cometidos por los mismos contra las Leyes cubanas; pero previene que sean juzgados por Tribunales Provisionales, conformándose al Código de Cuba.

Por el Decreto No. 99, fué prorrogado hasta el 31 de Mayo de 1908, el plazo para ejercitar los derechos que confiere la Orden 62 de 1902 sobre "Haciendas Comuneras."

Y por el Decreto No. 279, de 20 Diciembre del citado año, 1906, y para aclarar más la Orden No. 168 de 1902,—por los errores de interpretación de la misma,—se fijó de una manera terminante, que no son embargables, en general, los sueldos y

pensiones remunerativas del Estado, la Provincia ó el Municipio; y se dispuso la revisión de los juicios en que se han decretado tales embargos, con fecha posterior á la de la citada Orden.

En 1907, se dictaron los siguientes:

En 2 de Enero, á fin de que los dueños de animales cuyas reclamaciones habían sido aprobadas hasta esa fecha, de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 10 de Octubre anterior, percibiesen cuanto antes la indemnización, se dictó el Decreto No. 11, destinando $50,000 con tal objeto.

En 9 del mismo mes, por el Decreto No. 21 y en vista de la naturaleza especial de las reclamaciones de animales surgidas con arreglo al Decreto No. 9, se dispuso que las reclamaciones á que éste se refiere debían establecerse antes del 1.° de Marzo del corriente año. Por el mismo Decreto se acordaron medidas para facilitar la nueva inscripción de animales en el Registro Pecuario.

Por el Decreto No. 38 de 14 de Enero, se determinó y designó el personal auxiliar de la Comisión de Reclamaciones, haciéndose los respectivos nombramientos.

En la misma fecha y por el Decreto No. 50 se resolvió que el Jefe interino del Departamento de Justicia asumiese las funciones otorgadas al Presidente de la Cámara de Representantes asesorado por la Comisión de Gobierno interior por el artículo 5º de la Ley de 2 de Julio de 1906, y que quedasen bajo su jurisdicción administrativa y dirección el personal del Senado y de la Cámara de Representantes que continúe en el servicio público, durante el receso declarado por el Decreto No. 12 de Octubre de 1906.

Canjeadas en 11 de Enero las ratificaciones del Tratado de Extradición de criminales entre la República de Cuba y la República Dominicana, por Decreto de 12 del mismo mes dispuso el Honorable Gobernador Provisional la publicación de ese Tratado en la *Gaceta Oficial,* lo que se efectuó al siguiente día 13.

Por el Decreto No. 69, de 12 de Enero, se dictaron reglas para facilitar el cobro de las indemnizaciones por daños y perjuicios recibidos durante la revolución última.

Teniendo en cuenta conveniencias evidenciadas del servicio, por Decreto No. 168 de 9 de Febrero, se autorizó al Jefe interino de este Departamento para que mientras subsista el Gobierno Provisional, ejerza con jurisdicción delegada las funciones que

allí se expresan, invirtiendo los créditos del Presupuesto vigente y ordenando los pagos correspondientes á "Material del Departamento de Justicia", Peritos é Intérpretes para los Juzgados" y "Gastos diversos del Poder Judicial."

Por el Decreto No. 188 de 15 de Febrero, se aumentó á $50,000, ó la parte de los mismos que fuese necesaria, la cantidad para pagar las reclamaciones aprobadas con arreglo al Decreto No. 9 de 10 de Octubre de 1906.

En 26 de Febrero y accediendo á diversas solicitudes de prórroga del plazo establecido por el artículo 15 del Decreto No. 158 de 22 de Noviembre de 1906, para formalizar reclamaciones por daños y perjuicios de la última revolución, se dictó el Decreto No. 230, concediendo un nuevo plazo que venció el 1.° de Abril del mismo año, 1907.

El Decreto No. 437, fecha 23 de Abril, publicado en la *Gaceta* de 24 del mismo mes, vino á completar en el orden de las amnistías, consecuentes como medidas de orden público á toda revolución, la obra pacificadora del Gobierno Provisional. En ese Decreto se consignó que se ajustaba á estrictos principios de justicia conceder análogos beneficios á los concedidos á los individuos de las Fuerzas revolucionarias, á los de las Fuerzas Armadas de la República que ayudaron á mantener su autoridad, y que, desde la suspensión de hostilidades no crearon dificultades á la restauración y mantenimiento de la paz, facilitando así la realización de los propósitos del actual Gobierno Provisional. Esta fué la base de dicho prudente Decreto, por el cual se concedió una amplia amnistía é indulto á los individuos que pertenecieron á las Fuerzas Armadas del Gobierno de la República y que sirvieron como miembros de tales Fuerzas durante el período revolucionario que precedió al establecimiento del actual Gobierno Provisional.

A petición de varios vecinos y propietarios del poblado de la Gloria, en Camagüey, por el Decreto No. 508, de 6 de Mayo, se creó el Juzgado Municipal de la Gloria, previos informes favorables de las Autoridades Judiciales y del Gobierno de la Provincia.

Por el Decreto No. 566, de 17 de Mayo, se enmendaron los artículos 1.° y 6.° de la Orden No. 62 del Cuartel General del Departamento de Cuba, de 5 de Mayo de 1902, que trata del deslinde y división de las haciendas y demás propiedades rurales no deslindadas, ó divididas, disponiéndose además que nin-

gún procedimiento tramitado con anterioridad sea impugnado, anulado ni declarado sin valor por falta de presentación de la Merced, ó por no haberse designado el Centro de partida para la mensura.

En 6 de Junio y por el Decreto No. 634, se concedió un plazo improrrogable que vence el 31 de Diciembre para la inscripción en el Registro Civil de los matrimonios celebrados en el campo de la Revolución, entre 24 de Febrero de 1895 á 31 de Diciembre de 1898, y los matrimonios religiosos celebrados entre 31 de Mayo de 1899 á 8 de Agosto de 1900.

Por el Decreto No. 674 de 18 de Junio, se dispuso nombrar para substituir al que tiene el honor de redactar este informe, en el cargo de Vocal de la Comisión de Reclamaciones, al señor Antonio del Valle y Duquesne, Teniente Fiscal de la Audiencia de la Habana.

Próximo el período de vacaciones de los Tribunales, por los Decretos Nos. 690, de 16 de Junio, y 716, de 25 del mismo mes, á propuesta del que suscribe, se modificaron varios artículos de la Ley de Vacaciones de 12 de Junio de 1906, reglamentándose por el primero, los funcionarios que debían gozar de ese beneficio, y por el segundo, la forma en que deben constituirse los Tribunales durante ese período; el orden en que los funcionarios del Ministerio Fiscal deben vacar; las funciones que asume la Sala de Vacaciones y, después de otras disposiciones tendentes á asegurar el mejor funcionamiento de los Tribunales, se consignó el equitativo precepto de que en lo sucesivo, ninguna licencia por enfermedad, perjudique el derecho á vacaciones.

Para completar el pago de reclamaciones aprobadas de acuerdo con el Decreto No. 9, de 10 de Octubre de 1906, por Decreto No. 710, de 22 de Junio, se consignó la suma de $96,508.84, ó la parte necesaria de la misma, para esa atención.

Como á la terminación del año económico espiraba el término por el cual habían sido nombrados los Jueces Municipales en ejercicio, se dictó en 29 de Junio el Decreto No. 731 en el cual se dispuso que los Jueces Municipales, y sus Suplentes, continuaran en el servicio después del 30 de Junio, hasta que otra cosa en contrario se previniera, exponiéndose como fundamento, el hallarse la Comisión Consultiva ocupada en la preparación de la Ley Orgánica Judicial; que ésta no podía terminarse antes de dos meses y que en élla se determinarían las condiciones de las personas que se designasen para esos cargos,

por todo lo cual era conveniente que el nombramiento de los nuevos Jueces se aplazase hasta que pudiera hacerse con arreglo á las prescripciones de la nueva Ley.

Por el Decreto No. 774 de 12 de Julio, se acordaron las medidas que se conceptuaron más eficaces para asegurar la comparecencia de los testigos del orden civil en los Consejos de Guerra del Ejército de Pacificación de los Estados Unidos en Cuba, á fin de que, en los casos que fuese necesario, el concurso de esos testigos no resultase ineficaz la Justicia Militar en dichas Fuerzas armadas.

La Comisión de Reclamaciones creada por el artículo 1.° del Decreto No. 158, de 22 de Noviembre de 1906, se reconstituyó por Decreto No. 811, de 24 de Julio, nombrándose Presidente de la misma al Capitán George W. Read; Vocal, al señor Antonio del Valle Duquesne, Teniente Fiscal de la Audiencia de la Habana, y Secretario al 2.° Teniente del 28.° de Infantería del Ejército de los Estados Unidos, Arístides Moreno.

El Decreto No. 908 de fecha 30 de Agosto modificó el artículo 391 del Reglamento General para la ejecución de la Ley Hipotecaria, que trata de la autorización necesaria para que los Registradores puedan ausentarse de su residencia oficial.

El Decreto No. 909, de 31 de Agosto, determinó el personal adscrito á la Oficina del Consultor del Departamento de Estado y Justicia, regularizó el pago de sus sueldos así como los de la Comisión Consultiva, los Empleados del Congreso, el "Diario de Sesiones del Congreso" y la Comisión de Reclamaciones.

Y por el Decreto No. 927, de 6 de Septiembre, se consignó la suma de $250,000, ó la parte de ella necesaria para el pago de reclamaciones aprobadas y resueltas de acuerdo con el Decreto No. 158 de 1906.

La publicación de los Decretos á que acabo de referirme, demuestra que las medidas indispensables para restablecer la paz, y modificar, en lo necesario, los procedimientos que á ese fin tendieran, fueran atendidas; y también lo demás que, por el estado anormal del país, era imprescindible modificar.

Ese trabajo especial y primordial del Departamento, que á los intereses generales se refiere, queda expuesto.

La parte de actuación, demostrativa de que han sido atendidas las gestiones particulares, la evidencian los siguientes datos:

Desde 29 de Septiembre de 1906 hasta hoy, 15 de Octubre de 1907, tiene anotado el Registro correspondiente una Entrada que asciende á 53,725 asuntos. De estos fueron 14,560 trasmitidos á la "Comisión de Reclamaciones", que recibía su correspondencia por conducto del Departamento, quedando á éste el resto, que se reduce á 39,165.

Los expedientes de indultos tramitados alcanzan la cifra de 2,776, de los cuales se han resuelto 2,507. De éstos 2,051 fueron negados y 456 concedidos, estando pendientes de resolución 269. Hay que advertir que es muy crecido el número de instancias presentadas pidiendo indulto, que no se tramitaron por no haber transcurrido el término prevenido.

También se han resuelto cuarenta y siete solicitudes de indulto, de acuerdo con el párrafo 8.° del Decreto de Amnistía de 10 de Octubre de 1906, concediéndose en 31 casos y negándose en 16. Quedan otros dos pendientes de resolución.

Se han despachado 106 peticiones de pasajes oficiales: á 287 alcanza el número de nombramientos hechos, en lo que afecta al personal judicial, decretándose catorce cesantías. Han sido aceptadas 171 renuncias y concedido 245 licencias por distintos conceptos.

Los Negociados del Departamento han despachado otros varios asuntos, relativos á consultas de los funcionarios del orden judicial; y con arreglo á las cantidades presupuestas, se han concedido los créditos que se han estimado necesarios para atender al servicio.

Figuran en la Entrada, crecido número de quejas formuladas contra funcionarios judiciales; pero le place al que informa consignar, que esas quejas en su inmensa mayoría, no tienen fundamento alguno. Ocurre que los litigantes, cuando al término de sus demandas no obtienen la declaración de sus pretendidos derechos, acuden al Centro superior administrativo, en queja contra el Juez ó el Tribunal que entendió en sus asuntos. Pero de acuerdo con el señor Supervisor de Estado y Justicia, y por el fundamento de que el Gobierno no puede ingerirse en la decisión de los Tribunales, dado que éstos actúan aplicando las Leyes, se han declarado sin lugar esas quejas, y se ha comunicado á los interesados, para que en tiempo establezcan sus recursos ante el Superior en grado.

Atendiendo, á la vez, á que en el Registro de Entrada, se anotan las comunicaciones en que se acusa recibo de los despa-

chos del Departamento, cuyo número es crecido, y teniendo en cuenta que el Registro de Salida alcanza á la cifra de 30,111, en su radicación, se comprenderá que la actividad con que constantemente se han despachado todos los asuntos, ha evitado que, no obstante su excepcional aumento, ninguno de ellos haya experimentado demora en su tramitación.

El funcionamiento de los Tribunales y Juzgados ha sido objeto de la constante atención del que suscribe, quien con objeto de evitar todo aquello que pudiera dar lugar á quejas, dirigió las dos Circulares de 24 de Mayo último, á los Presidentes de Audiencias y Jueces Correccionales, respectivamente, recomendándoles la estricta observación de los precptos legales y, posteriormente, otras relacionadas con los Depósitos Judiciales. el uso de sobres oficiales y la asistencia de los testigos á los juicios orales. También dispuse por estimarlo conveniente al mejor servicio, que el personal auxiliar del Juzgado de Guardia, al terminar ésta, disfrute del descanso necesario después de tan penoso servicio.

Igualmente, y para que los Jueces de Instrucción de esta ciudad, no presten un constante servicio, accedí, á petición de los mismos, á que se establezca un turno para que cada uno de ellos, en los días festivos, conozca de todos los sumarios que se inicien, enviándolos al terminar ese servicio especial, al del Distrito correspondiente. El Presidente de la Audiencia, por delegación del Departamento, reglamentó este servicio.

Convencido de que, en muchos casos, la visita inesperada del Jefe del Departamento, produce mejores resultados en las dependencias alejadas de ese Centro, que repetidas y terminantes Circulares, he inspeccionado personalmente los Juzgados de Guanabacoa, Guanajay, San Antonio de los Baños, Bejucal y San Cristóbal, y recientemente, los de Cienfuegos, Santa Clara y Camagüey, así como las Audiencias de estas dos últimas Provincias. Los resultados de esas inspecciones se han hecho palpables inmediatamente, pues habiendo podido apreciar las necesidades de las citadas dependencias en cuanto á su instalación y mobiliario, he procedido, sin pérdida de tiempo, á atenderlas; proponiendo separadamente al señor Supervisor en los correspondientes Memorandums, las medidas que he considerado oportunas para subsanar las deficiencias observadas, á fin de que, cuanto antes, allí donde existen, desaparezcan por completo y se

restablezca el ordenado y provechoso ejercicio de las funciones judiciales.

Terminada la relación de los trabajos realizados por este Departamento durante el lapso de tiempo á que mi informe se refiere, es oportuno hacer mención del movimiento de asuntos judiciales en general, en el territorio de la República durante el año económico de 1906 á 1907, comprendido en los cuadros estadísticos agregados al final, por ser los últimos datos que se han recopilado.

Del examen de éstos se deducen las siguientes consideraciones:

Es digno de estudio el considerable número de expedientes sobre demencia tramitados en toda la Isla, que alcanza la alarmante cifra de 749, siendo de notar que en los Juzgados de Güines, Manzanillo, Guantánamo, Holguín y Colón no consta que se haya instruído ningún expediente de esa clase.

Respecto á los Juzgados de Primera Instancia, si bien un año anormal por virtud de la agitación ocurrida en él, no es suficiente para formar acabado juicio de su funcionamiento normal, salta á la vista que alguno, como el de Isla de Pinos que sólo tramitó en el año 18 asuntos, únicamente tiene justificada su existencia, por su situación geográfica.

Otro Juzgado, el de Jaruco, también ofrece un contingente muy reducido de asuntos civiles, y por el contrario, el de Santiago de Cuba evidencia un aumento muy notable con relación á los demás de su clase.

No es menos digno de atención el importante número de expedientes de declaratoria de herederos promovidos, pero se explica por la necesidad de justificar derechos para reclamar la paga del Ejército; el no menos considerable exceso de expedientes para acreditar la propiedad ó dominio territorial por medio de información, lo cual revela el abandono que ha existido y aún existe respecto á la titulación de esa propiedad; y por último, el sospechoso,—por lo crecido,—número de expedientes para la enajenación y venta de bienes de menores.

En materia criminal son de notarse las siguientes cifras que demuestran por sí solas, el estado porque atraviesa el elemento de la población más propicio á contaminarse con la delincuencia, según sus inclinaciones y falta de moralidad. Los delitos contra las personas arrojaron un contingente de 1,969 casos; los

contra la honestidad, 1,527; y 6,682 los delitos contra la propiedad. Estas tres cifras comprenden, aproximadamente, las cinco sextas partes del total de los delitos cometidos.

Los trabajos de la Dirección é Inspección de los Registros y del Notariado, durante el período que abarca este informe, según los datos que ha suministrado el Jefe del Despacho, han sido los siguientes:

En el Registro especial que se lleva en dicha Dirección é Inspección, han tenido entrada 35,852 asuntos y salida 8,410. La diferencia que se advierte entre el número de asuntos entrados y salidos, se debe á que los partes que los Notarios remiten diariamente en cumplimiento de la Orden 424 de 1900, no producen salidas, sino en los casos en que hay necesidad de formar expediente.

No por esto dejan de producir un extraordinario trabajo que requiere gran atención, pues hay necesidad de abrir la correspondencia, de confrontar las fechas en que fueron autorizados los partes, con las que aparezcan estampadas en el sobre por la Oficina de Correos, á fin de conocer si la referida Orden ha sido cumplida por los Notarios remitentes; asentar después su entrada en el libro correspondiente; examinar si los partes contienen alguna falta ó error en su redacción; asentarlos en el Libro de Estadística diaria; y, por último, archivarlos en el legajo respectivo. Todo este examen y manipulación, sólo cuando no se encuentren faltas ó errores, pues en estos casos, se instruye el oportuno expediente para su corrección ó subsanación.

En cuanto á los Registros de la Propiedad, se ha creado uno de 3.ª clase en Consolación del Sur, Provincia de Pinar del Río, el cual, sacado á concurso con arreglo á lo dispuesto en la Legislación Hipotecaria, fué provisto nombrando para servirlo al señor Luis Piña y Ruiz, Registrador que era de Baracoa y único que lo solicitó.

En sus oportunidades se han girado por los Jueces Delegados las visitas trimestrales de las cuales han dado cuenta los señores Presidentes de Audiencias, informando que los Registros se llevan conforme á las disposiciones vigentes y que respecto de los Registradores no consta ningún hecho que afecte á su conducta pública ó privada.

Se han dispuesto tres visitas extraordinarias á los Registros de Güines, Guanabacoa y San Antonio de los Baños, dando por resultado que en ninguno de los expedientes, que también se ordenó formar, se justificaran los hechos que habían determinado esas medidas, y que los Registros referidos se llevan con arreglo á las disposiciones vigentes.

Por Decreto No. 908, de 31 de Agosto último, se modificó el artículo 391 del Reglmaento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria, en el sentido de facultar á los Jueces Delegados para conceder autorización á los Registradores de la Propiedad para ausentarse los días festivos, desde la víspera, después de cerrados los "Diarios", dejando el Registro á cargo del Sustituto y volviendo á encargarse de la oficina el día hábil siguiente, antes de la hora en que deba abrirse el Registro.

Durante el período á que se refiere este informe, se han suministrado á los Registros de la Propiedad, los libros siguientes:

De Inscripciones.	325.
Diario de Operaciones.	31.
Diario de Certificaciones.	11.
Talonarios de honorarios.	245.
Total.	612.

También se remitieron 576 cuadros para Estadística.

Se han hecho los resúmenes del movimiento de la propiedad inmueble que siguen: el general correspondiente al año 1905; los parciales, por Provincias, correspondientes al año 1906; y el general, correspondiente á este último año.

Al Registro Mercantil se han suministrado 260 hojas para los resúmenes estadísticos; se han resuelto dos recursos de alzada interpuestos contra las calificaciones de los Registradores. confirmándose una de ellas y revocándose la otra.

Se han suministrado 59 libros para las inscripciones de sociedades de comerciantes y de buques; y 20 talonarios de presentaciones.

Se han hecho los resúmenes estadísticos correspondientes á los años de 1905 y 1906.

Se creó el Registro Mercantil en Consolación del Sur, con la misma circunscripción que el de la Propiedad de ese lugar.

En el Registro de Religiones, se inscribió una, y se negó otra; y se han publicado los nombres de 54 ministros, debidamente ordenados para solemnizar matrimonios.

En la parte relativa al Registro Civil, se ha concedido una dispensa de impedimento para matrimonio, y se han resuelto consultas y apelaciones, contra resoluciones de Jueces de Primera Instancia; habiéndose concedido dos autorizaciones para uso de apellidos.

En cuanto al Notariado, se han expedido 34 títulos: se han creado 10 Notarías y se han nombrado 32 Notarios; habiéndose instruído 34 expedientes para provisión de Notarías.

Por último, en el Registro General de Actos de Ultima Voluntad, y correspondiendo al General de Entrada, aparecen recibidos 1,170 partes de testamentos, y se han expedido 2,690 certificaciones, de las cuales han sido negativas 2,326 y afirmativas 364. Se han formado los expedientes para las rectificaciones procedentes, en dicho Registro.

Lo relacionado, justifica la atención prestada á los servicios del Departamento. Y, últimamente, con motivo de haberse tenido noticias relativas á la conspiración contra el Gobierno, por iniciativa del Departamento, y previa propuesta del señor Supervisor y aprobación del Honorable señor Gobernador Provisional, se comunicó á la Audiencia de la Provincia la necesidad del inmediato nombramiento de un Juez Especial para instruir sumario en averiguación del delito. La investigación ha sido rápida y está para terminarse el procedimiento.

TERCERA PARTE

Al solicitarse en la carta oficial de Septiembre 10, el informe respecto á este Departamento, se consigna que el señor Gobernador prefiere no indicar el alcance ó detalles de los informes, para no entorpecer á los Secretarios interinos, en el deseo de presentar asuntos que consideren importantes, ni impedirles que indiquen ligeramente los particulares que no ameriten atención en la actualidad.

Amplia ha sido la facultad concedida para la presentación de los informes, y ya que en la primera parte del presente me

he referido á la historia de la Secretaría de Justicia, desde su fundación hasta el cese del Gobierno de la República, y en la segunda, á los trabajos realizados desde el comienzo del Gobierno Provisional hasta la fecha del presente, me propongo ahora, en esta tercera y última parte del informe, referirme á todas las reformas, tanto jurídicas como judiciales, que considero importantes.

NECESIDAD DE LA REVISION DE LOS CODIGOS.

Como ya he consignado, el desenvolvimiento jurídico de Cuba, durante la Intervención americana, aunque de valor en sumo grado, no completó las naturales aspiraciones, y la teoría que por algunos se sustenta, de que debe esperarse á que exista un Gobierno definitivo en Cuba, para modificar sus leyes, es inaceptable. Entiende el que suscribe, que sin perjuicio de lo que en su día puedan resolver los futuros Gobiernos de Cuba, no puede el que actualmente rige dejar de llenar la misión de modificar ó reformar las leyes que demanden modificación ó reforma, pues la acción de todo Gobierno debe ser incesante, ya que la vida social va planteando también incesantemente distintos problemas que hay que satisfacer, para que no sufran detrimento los intereses colectivos.

Inspirado en estas teorías y desde algún tiempo antes de ocupar la Jefatura del Departamento de Justicia, he sometido á la ilustrada consideración del distinguido Coronel Crowder,—que con tanta competencia ejerce la supervisión de Estado y Justicia,—varios informes relativos á las reformas que estimo deben implantarse, y presentándose ahora la ocasión de elevar al Gobierno este informe, he de tratar ampliamente de todas las reformas que considero importantes.

Encontramos, en primer término, en los Códigos vigentes,—incluyendo los de procedimientos,—muchos preceptos que deben ser enmendados para armonizarlos con la Constitución de la República; y no sólo por la referencia que con la Constitución deben tener los Códigos, sino también por la harmonía y dependencia que las leyes adjetivas deben tener con las sustantivas, y además, para que desaparezcan de éllos disposiciones que no se conciertan, en la época actual, con las de las épocas en que se promulgaron, se impone la revisión de los Códigos vigentes.

Si bien existen *de hecho* las diferencias á que me he referido, *de derecho* no subsisten por lo siguiente:

La séptima de las "Disposiciones Transitorias" de la Constitución de la República preceptúa que " Todas las Leyes, De-" cretos, Reglamentos, Ordenes y demás Disposiciones que estu-" vieren en vigor al promulgarse esta Constitución, continuarán " observándose en cuanto no se opongan á ella, mientras no fue-" ren legalmente derogadas ó modificadas. "

Por manera que, lo que de los Códigos vigentes contraviene á la Constitución, está virtualmente derogado.

De ahí que ni la pena de extrañamiento que impone el Código Penal, á ciertos delitos, ni la de muerte por delitos políticos, pueden aplicarse, (aquélla á los cubanos, y ésta en general), por oponerse á ello, respectivamente, los artículos 30 y 14 de la Constitución.

Además, el artículo 546 en relación con el 550 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, prescribe que el Juez puede decretar la entrada y registro de día ó de noche en edificio y lugares públicos, y en domicilios; y como á ello se opone el artículo 23 de la Constitución, esas entradas y registros en domicilios, sólo se decretan para practicarlos durante el día.

Otros preceptos de la misma Ley de Enjuiciamiento Criminal, no están en harmonía con los de la Constitución, estableciendo notables diferencias.

Ejemplo: el artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, señala quiénes son los parientes del procesado que están dispensados de la obligación de declarar; mientras que el artículo 21 de la Constitución prescribe " que nadie está obligado " á declarar contra sí mismo, ni contra su cónyuge ó sus pa-" rientes, dentro del 4.° grado de consanguinidad ó 2.° de afi-" nidad. "

En esto hay una diferencia notable. La Ley de Enjuiciamiento se refiere á los parientes del procesado, y la Constitución emplea la frase *nadie*.

El Juez, quedando expuesto al error, puede creer que sólo en el caso de que en el sumario haya un procesado, puede el testigo amparase del artículo 416 de la Ley; y sin embargo, la Constitución puede amparar al testigo, aunque en el sumario sólo haya un acusado y no un procesado.

El error puede ser más justificado, si se tiene en cuenta que, apesar de lo que preceptúa el invocado artículo 21 de la

Constitución, impera,—y se practica á diario,—lo dispuesto en el artículo 578 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ó sea la confesión en juicio.

Apesar, repito, de que el artículo 21 de la Constitución dispone que nadie está obligado á declarar contra sí mismo, los Jueces de primera instancia admiten como medio de prueba, la confesión en juicio y (conforme á los artículos 578 al 594 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) obligan á los litigantes, si el contrario lo exije, á que declaren contra sí mismos. Es más, si de las contestaciones de los declarantes se advierte que faltaron á la verdad en algunas de ellas, á instancia de la parte contraria, en algunos casos, se ha mandado proceder á la formación de causas contra el que, por no perjudicarse y sin tener la obligación de declarar, faltó á la verdad en una contestación.

Esa dualidad en el criterio judicial, que no harmoniza los preceptos de los Códigos con la Constitución, justifica la necesidad de la revisión, pues aunque á la ilustración de los Jueces esté encomendada la tarea de ajustar los procedimientos que las actuales leyes regulan, á los preceptos de la Constitución, ya vemos que los distintos, que son el Criminal y el Civil, ni se harmonizan entre sí ni responden á los preceptos de la Constitución.

Otras diferencias más ó menos notables podrían señalarse, pero con las expuestas, creo dejar demostrado que necesitan ser enmendados muchos preceptos de los Códigos, (sustantivos y adjetivos), para que harmonicen con la Constitución de la República, aunque ésta, *ipso facto,* derogue las Disposiciones que á ella se opongan.

En resumen, ya que la séptima de las Disposiciones Transitorias de la Constitución, al preceptuar la observación de lo legislado que á ella no se opusiere, induce á creer que en la mente de los Legisladores estaba presente la harmonía que debía establecerse entre los Códigos que se promulgaron en tan distintas épocas anteriores; yo estimo que, si el Gobierno Interventor americano (1899 á 1902), atendiendo á aquellas distintas épocas y situaciones, promulgó en Cuba diferentes Leyes, por medio de Ordenes del Gobierno Militar, que encauzaron tanto el derecho como los procedimientos, el Gobierno Provisional actual, que por medio de una "Comisión Consultiva", atiende á la instauración del "Derecho Político", debiera ocuparse del

"Derecho Civil", harmonizando las tan variadas disposiciones de los vigentes Códigos por medio de una "Comisión Legislativa", que no solo se ocupara, si que también de la "Revisión" de dichos Códigos; revisión general que estimo procedente, según he expresado, y cuyos motivos paso á exponer.

Nótense las diferencias de fechas en la promulgación de cada una de las vigentes leyes y especialmente, las de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que rigiera el Código Civil, pero sí el Mercantil, y se advertirán las distinciones que entre sí tienen que existir y existen; por lo que al criterio de los Jueces venía quedando harmonizarlas, aunque fuera por analogía. Adviértase, también, que esas leyes, dictadas por el Monárquico Gobierno de España, quedaron rigiendo en Cuba,—á la que el Gobierno Interventor americano preparaba para la República,—y que, aun después de instaurada ésta, continuaron en vigor. Y, para que aquellas diferencias puedan advertirse más y mejor, ténganse en cuenta las distintas órdenes que dictó el Gobierno americano; las Leyes del Gobierno de la República, y los Decretos del actual Gobierno Provisional, modificando unas y otros los Procedimientos y los Códigos, con arreglo á las exigencias de la época y, *a priori* se razonará sobre la procedencia de revisar los Códigos vigentes, á fin de que los adjetivos contengan todas las innovaciones; para que también las contengan los sustantivos; y para que, entre sí guarden la harmonía y dependencia correspondientes.

Reasumiendo: una verdadera "Recopilación"; una selección de lo que en vigor está; separar ó borrar, lo que no rige; introducir, á la vez, las necesarias reformas, y formar los Códigos con el conjunto que la verdadera Legislación impone.

Podemos observar que en la práctica, para alguna consulta legal, en cualquiera de los órdenes (civil, criminal, político ó administrativo), además de acudir á la Ley que contiene el precepto, hay que buscar las sucesivas Ordenes que alteraron ó modificaron el "particular" que se estudia ó trata de resolverse; y que aun después de harmonizarlo todo y disponernos á enmendar lo que debe ser objeto de inmediata enmienda, se nos llama la atención hacia el artículo 12 de la Constitución.

Creo que al revisar los Códigos, debe formarse el Civil con todas las materias de ese orden, y con su Ley de procedimiento conjunta, y lo mismo en el orden Criminal.

Y ya que me refiero á la necesidad de la revisión por sus positivas ventajas, señalaré distintos particulares que habrán de tenerse en cuenta.

EN LO CIVIL

Tiene que desaparecer del Código, la frase "española" en las cuestiones de Ciudadanías. Tienen que borrarse las cuestiones de Provincias forales. Hay que harmonizar el Código de Comercio de 1829 (que aún rige en parte) y el vigente de 1886, con la Ley de Procedimientos, en cuanto á "Concursos", "Quiebras" y "Suspensiones de pagos." Hay que fijar un Procedimiento para las cuestiones de "Tutelas" y "Consejos de Familia", que no los contiene la Ley de Enjuiciamiento, y borrar de ésta lo concerniente á "Curadores", cuyos cargos desaparecieron al promulgarse el Código.

Habrá que fijarse más y más, para que,—innovando,—resulte una completa revisión; y sobre todo harmonizar las Ordenes y Decretos dictados después, con los preceptos de los Códigos, introduciendo, á la par, las mejoras que la experiencia aconseje.

Tal es, á grandes rasgos, lo necesario.

En cuanto á innovaciones ó mejoras, tengo particular opinión.

Aunque se invoque el artículo 12 de la Constitución, estimo que deben implantarse aquéllas cuando fuere necesario.

Los Generales Brooke y Wood, distinguieron su Gobierno en Cuba, por la oportunidad con que dictaban sus órdenes y la premura con que las hacían cumplir, dándoles, en muchos casos, efectos retroactivos.

Se dirá que entonces se trataba de un Gobierno Interventor que preparaba un período constituyente; pero,—puede contestarse,—que estamos en un Gobierno Provisional Americano, que trata de establecer las garantías, la seguridad, el respeto y, en una palabra, el orden.

El Congreso Cubano, así como no formó las Leyes Electorales, Municipales y Orgánicas, como debió haberlo hecho, y de que ahora se ocupa la "Comisión Consultiva" de este Gobierno Provisional, tampoco harmonizó las leyes sustantivas con las adjetivas que regían, ni introdujo en ellas las modificaciones necesarias. Si, pues, el Gobierno Provisional nos prepara la vida pública, ¿por qué no ha de atender también á la privada?....

He aquí la cuestión.—Yo creo que, (sin discutir si debe tenerse ó no en cuenta la Constitución), si ese Gobierno Provisional atiende á lo uno, puede y debe atender á lo otro. Lo menos, está contenido en lo más.

Para terminar, por lo que respecta á lo Civil, la reforma se hace necesaria para evitar, como viene sucediendo, que los pleitos se hagan interminables; toda vez, que desde que principia una contienda, las partes establecen considerable número de recursos que otorga la Ley, desde el de reposición hasta el de apelación en un efecto, y muchas veces en ambos efectos, con el propósito exclusivo de demorar los procedimientos.

Otras de las materias que necesitan ser modificadas son las referentes á "Concursos" y "Quiebras", pues dados los preceptos que la Ley contiene, hacen interminables los mismos; y lo que es más doloroso aún; que ni el concursado ni sus acreedores, jamás se ha conocido que hubieren recobrado un céntimo del producto de sus bienes, pues éstos han pasado primero al Administrador, después á los Síndicos y por último, al foro.

Estimo que la reforma en este orden debiera ser tan radical, que se llegara hasta el juicio oral en lo Civil, quitando, por tanto, al Juez de Primera Instancia la facultad de fallar los asuntos.

EN LO CRIMINAL.

Esta es la rama del Derecho á que, por vocación, desde que ejerzo en mi país funciones judiciales, he dedicado mayor estudio. Estimo que, moralizando, buscando para ello las causas de los males sociales á fin de extirparlos, se prepara el pueblo á una eficaz tranquilidad.—Por ello, en lo Criminal he podido advertir, no sólo las diferencias que existen en las Leyes de la materia, si que también las modificaciones que deben introducirse.

En cuanto á la Ley de Enjuiciamiento Criminal, además de contener preceptos que no están en relación con lo dispuesto en las Ordenes del Gobierno Interventor, á que me he referido, tampoco lo están con la Orden No. 109 de 1899, ni con las números 181, 228, 427, 465 y 513 de 1900, y la No. 92 de 1902, así como con otras disposiciones posteriores, ni con la Constitución.

Y como punto esencial objeto siempre de mi preocupación para el buen servicio de la Administración de Justicia, he de

llamar su atención respecto á que, á pesar de que el Título III del Libro II de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, (artículos 282 al 298) se ocupan de la "Policía Judicial", prescribiendo quiénes la componen, cuáles son sus obligaciones, etc., etc., esa policía no se ha formado, nada se ha hecho en obsequio de la Administración de Justicia, que podía contar para sus averiguaciones y servicios, con un Cuerpo que de ella dependiera, dadas las correcciones que podría imponerle si no cumpliera sus obligaciones, ó las notas favorables en "Registros especiales" si la solicitud de los Agentes lo mereciere; y los Jueces que son los verdaderos Directores de las investigaciones, tienen que valerse para ellas, de los distintos componentes de la Policía Municipal, de la del Gobierno, y aun de los de los Cuerpos Armados, ó sea la Guardia Rural, como ocurre en los Partidos Rurales.

En otro lugar de este informe seré más extenso sobre este particular.

En cuanto al Código Penal, á muchas innovaciones daría lugar la revisión.

Fijémonos en que nuestro Código vigente, aún nos habla de esclavos, á pesar de que esa odiosa trata la extirparon la Revolución de 1868 y el Pacto del Zanjón de 1878.

Fijémonos también en que ese Código no contiene las modificaciones que, respondiendo á ese Pacto, introdujeron Reales Decretos del Gobierno español; y que, tampoco contiene, entre otras, las modificaciones de las Ordenes del Gobierno Interventor números 26, 112, 246, 125, 159 y 278 de 1899; las números 24, 26, 96, 116, 150, 239, 242, 271 y 487 de 1900; las números 91, 126, 173, 218, 225 y 240 de 1901; la número 119 de 1902 y otras tan importantes como las citadas, cuyas Ordenes modifican y alteran las competencias (ya que la 213 de 1900 creó los Juzgados Correccionales), y las penas señaladas á distintos delitos contra la propiedad, el Orden público, las personas, etc.

Por tanto, el texto del Código Penal vigente, no es una verdad.—Hay que quitarle mucho, agregarle mucho más y enmendarle otro tanto.

Entre éstas enmiendas, al hacer la revisión, innumerables artículos debieran ser reformados.

Veamos algunos: el párrafo segundo del artículo 2 que dispone " que el Tribunal, sin perjuicio de ejecutar la sentencia, " acuda al Gobierno exponiéndole los casos en que estime que es

" notablemente excesiva la pena que impone con rigurosa apli-
" cación del Código. "

¿Por qué ese rigorismo, cuando el mismo Tribunal, atendiendo al grado de malicia y al daño causado, debe interpretar libremente la Ley, y aplicarla en tanto sea suficiente para castigar un hecho punible?

Y si la pena que aplica es de presidio, y se empieza á cumplir la sentencia y después el Gobierno,—atendiendo á las arzones del Tribunal,—la reduce á prisión correccional, ¿qué reparación tiene esa misma Ley para el que sin razón fué á presidio?.......

En fin, muchos artículos del Código Penal vigente, que no han sido derogados ni modificados, exigen la revisión, atendiendo con especialidad á las penas, que en muchos delitos son excesivas y en otros benignas, y variando por completo las reglas para la aplicación de las penas, sin grado éstas, ni subdivisiones, y dejando esa aplicación al arbitrio de los Tribunales, como en la Ley del perjurio y otras análogas.

Tratado ya, aunque brevemente, el particular de la revisión de las leyes vigentes, que entraña suma importancia, é insistiendo en que es obra ardua, pero que por su vital interés, no debe dejarse para el futuro, he de consignar la seguridad que abrigo de que la revisión podría llevarse á cabo por dos Comisiones que el Gobierno nombrara y compuestas por funcionarios del Poder Judicial y Catedráticos de la Universidad.

Interesados todos en las reformas de las leyes, y poniendo á contribución sus conocimientos teóricos y prácticos, saldrían airosos en el empeño, y tendrían la satisfacción de dotar al país de los Códigos que en él se aplicaran.

Pasando á las reformas de carácter administrativo, que creo indispensables, comenzaré por el Departamento de Justicia.

REFORMAS EN EL DEPARTAMENTO.

Se divide el Departamento de Justicia en dos Secciones: la primera conoce de los Asuntos Judiciales, Estadística, Colección Legislativa, etc., etc., y la segunda, de los asuntos de los Registros y del Notariado, que asume la Dirección é Inspección de los mismos.

El número de empleados, que asciende á sesenta, es excesivo; y reducido á la mitad, se beneficiaría el Tesoro,—por los

sueldos que dejarían de pagarse,—y no se resentiría el servicio.

Desde que tomé posesión de mi cargo, informé en tal sentido al Coronel Crowder.—En prueba, además, de ello, puedo expresar que dos de las plazas creadas en el Presupuesto que nos rige, no han sido cubiertas, ni tampoco otras dos, vacantes por nombramientos de Escribanos que propuse en favor de dos empleados cuyos servicios estimé más útiles en los Juzgados; y puedo, cada vez que algún Juez lo necesita, enviar empleados del Departamento á los Juzgados y aún á la Audiencia de la Provincia.

Estimo tan innecesaria la Sección de Estadística que hay en el Departamento, como inútil el número de delegados que para tomar los datos estadísticos, fungen en los Juzgados y Tribunales; é innecesaria también la Sección de la Colección Legislativa.

En cuanto á la Estadística, con un Negociado que recibiera los datos que remiten los Juzgados y Tribunales para la formación de los cuadros generales, se llenaría el servicio; y los delegados que comenzaron sus servicios en el año próximo pasado, deben cesar.

Esos delegados, que demostraron su suficiencia mediante examen, no obedecían á ninguna disposición que regulara los trabajos: extraetaban las causas criminales y los juicios civiles, sin poder seguir, en ocasiones, el orden de radicación.—Últimamente he dictado algunas Circulares para encauzar el servicio y obtener los datos del movimiento judicial; pero repito, que son empleados que deben cesar, pudiéndose utilizar sus servicios en otros órdenes.

Lo mismo ocurre con la Sección de Colección Legislativa.—Con un Negociado que atienda los trabajos preparatorios para la imprenta, que han de reducirse considerablemente conforme al número que sólo necesita el Gobierno para sus Oficinas, deben reducirse á la par la categoría y los sueldos y el número de los empleados dedicados á ese trabajo.

Debe, no obstante, formarse un Negociado para llevar el "Registro Central de Penados y reos en rebeldía", para cumplir el precepto del artículo 379 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

La reforma del Departamento de Justicia, proporcionará al Estado un ahorro positivo, sin que por la economía que se introduzca pueda pensarse en que el servicio se resienta.

Para mayor claridad, acompañaré un cuadro con la plantilla de empleados, que estimo necesaria para el Departamento, y si á la reforma se llegara, distribuiría á los empleados para los Negociados respectivos, por medio de un Decreto de orden interior, teniendo en cuenta para ello, las aptitudes de los empleados que no cesaren por dicha reforma.

Pero si bien estimo que el numeroso personal del Departamento de Justicia debe reducirse, estimo á la vez que la esfera de acción del mismo Departamento debe ampliarse.

Tenemos servicios que, si bien es cierto que están atendidos por otros Centros, corresponden al Departamento de Justicia, que debe ejercer la Administración y alta inspección de los mismos.

Tales servicios son, el Médico forense, que comprende también el de los del Necrocomio y el de Análisis químicos.

Los Médicos que prestan el servicio forense, son, en toda la Isla, pagados por los Ayuntamientos; y los trabajos de análisis químicos, se efectúan por una "Sección de Química" que existe en el Laboratorio Nacional, el cual depende de la Secretaría de Gobernación.

Encarecer la necesidad de que dependan única y exclusivamente del Departamento de Justicia los técnicos que esos servicios prestan á la Administración, no me parece difícil empresa; porque se advierte inmediatamente que debe, en todos los servicios, existir la debida relación y dependencia.

SERVICIO MEDICO FORENSE.

Las funciones de este Cuerpo facultativo, auxiliar de la Administración de Justicia, demuestran por sí solas la relación absoluta que debe tener el mismo con el Departamento de Justicia, en cuanto á la dirección y dependencia de tales servicios.

Y, en efecto, nada tan absurdo y contrario á los principios más elementales de la lógica y del buen gobierno, tratándose de un Cuerpo técnico de la indicada naturaleza, cuya misión se circunscribe á facilitar la acción de la Justicia cooperando á ella con oportunas y científicas demostraciones é investigaciones y, en determinados casos, con la constante dedicación de su personal para resolver intrincados problemas jurídicos, que poner ese Cuerpo, como se encuentra hoy, bajo la inmediata dependencia de los Ayuntamientos, convirtiendo así en servicio Mu-

nicipal, lo que, por su naturaleza especialísima es y no puede ser otra cosa que un servicio exclusivamente judicial: esto es, un servicio del Estado.

Para determinar la importancia del servicio médico-forense, que llegaría á los límites de lo excepcional, si pudiera organizarse en la forma que reclama imperiosamente el interés de la justicia, en relación con los progresos que en el ramo de lo Criminal se vienen haciendo en los países más adelantados en la difícil tarea de investigar delitos de sangre contra las personas, —me permito recordar aquí un caso peculiarísimo entre otros muchos que, dada mi larga práctica en la investigación de delitos, pudiera citar.

En un delito de robo del cual resultó homicidio, el interfecto presentaba una herida profunda en el cráneo. Apreciando desde el primer momento la importancia que para el resultado de la investigación tenía el conocer si esa herida había sido producida por instrumento cortante ó cuerpo duro, la hice reconocer por el Médico Municipal local, el que al efecto se constituyó en la finca en que se encontraba el cadáver; pero ya sea por su poca práctica en esos casos, ó por la escasez de la luz necesaria para un buen reconocimiento (eran las dos de la madrugada), lo cierto es que el Médico Municipal manifestó no poder precisar la clase de instrumento causante de la herida.—Terminada la inspección ocular, que siempre he considerado de práctica personal, por estimarla base del sumario, dispuse el levantamiento del cadáver y su conducción al Necrocomio para la práctica de la autopsia al siguiente día, instando al efecto al Director de aquél para que transfiera la hora del acto, á fin de poder asistir personalmente á él, según mi costumbre, dadas las diligencias que aún tenía que practicar, y la distancia á que me hallaba del Necrocomio.—Una vez en éste y delante del cadáver, le manifesté al Dr. Juan Ramón del Cueto, Director del Establecimiento—hombre de profundos conocimientos y gran auxiliar para el Juez investigador,—que mi principal deseo era conocer con qué instrumento se había causado la herida al interfecto; y con una prontitud digna del mayor encomio que acreditaba sus profundos conocimientos en la materia, disecó la herida y sin vacilación alguna contestó:—"Con cuerpo duro: tranca ó palo."—Completamente persuadido del provecho que había de reportarme esta afirmación, le contesté:—"Si esto es así, como usted asegura, ya sé quiénes son los autores del crimen."—Me fundaba

para ello, en que tenían que ser personas del conocimiento de la víctima para haberse podido acercar á ella y lesionarlo en esa forma sin despertar su desconfianza.

Y, efectivamente, la investigación dirigida por ese camino demostró que los autores eran conocidos del interfecto, y que sus relaciones con él tenían el carácter de intimidad. Al día siguiente de la autopsia, una nueva y minuciosa inspección en la finca del crimen dió por resultado la ocupación de un palo de guayabo, en una de cuyas extremidades se comprobó por medio del reconocimiento en el Laboratorio, la existencia de cabellos y manchas de sangre humana.

Demostrada la necesidad de reorganizar el servicio médico-forense, á fin de que responda debidamente á sus funciones judiciales, se presenta el inconveniente de realizarlo, mientras sea un organismo Municipal, pues aparte el desconocimiento natural que en asunto tan esencialmente privativo de la Administración de Justicia, entorpece la acción de los Ayuntamientos, no es presumible que ni aun decidiéndose éstos á acometer la reforma, la lleven á cabo con el acierto que demanda una cuestión tan delicada y ajena á su competencia.

Por tanto, el servicio médico-forense, para que resulte efectivo en todos los casos, y para que pueda cooperar eficazmente á la acción investigadora de la Justicia debe ser un servicio del Estado y depender directamente del Departamento de Justicia. reglamentándose y organizándose de modo que su personal sea nombrado por el mismo Departamento y distribuído en forma de que cada Juzgado ó Tribunal disponga del Médico ó Médicos necesarios para que los reconocimientos y diligencias médico-legales se efectúen sin pérdida de tiempo en la investigación de los delitos, y sin entorpecimientos debidos á deficiencias de su organización, como sucederá siempre mientras continúe siendo un organismo Municipal, y no del Estado afecto á la Administración de Justicia.

EL NECROCOMIO.

Este Establecimiento tiene el mismo carácter auxiliar de la Administración de Justicia del servicio médico-forense, del cual forma parte, de tal modo, que sin excepción alguna todas las operaciones que en él se realizan son dispuestas por la Autoridad Judicial, y su resultado es también de la más alta significación

para el descubrimiento de los delitos ó determinar qué hechos que en principio revisten carácter de tales, no lo constituyen.—Es, pues, un verdadero contrasentido que un Establecimiento de esa índole, sea una dependencia Municipal, cuando nada absolutamente lo justifica, y por el contrario, el hecho de tener ese carácter dificulta en muchos casos la rápida y eficaz intervención de los funcionarios judiciales en las operaciones que allí se realizan, impidiendo también el que se ejercite en él la inspección directa que sobre los servicios judiciales de esa naturaleza debe tener el Departamento de Justicia.

Esta ligera exposición de hechos basta para evidenciar el justo título por el cual el Necrocomio debe ser una dependencia del Departamento de Justicia, sujeta, como el servicio médico-forense de que forma parte, á la reglamentación que se considere más conveniente.

LABORATORIO JUDICIAL.

Los análisis químicos é investigaciones químico-legales en causas criminales, se vienen practicando por el Gabinete Histo-químico del Laboratorio Nacional.

Justo es reconocer que los profesores que desempeñan ese cometido cumplen concienzudamente sus deberes, y sus trabajos han prestado y prestan inestimable auxilio á la Administración de Justicia, pudiendo sin menoscabo alguno comparárseles en este sentido con los de los Laboratorios más afamados.—Cábeme gran satisfacción al declararlo así, recordando un caso relacionado con ese Laboratorio, que siendo yo Juez de Instrucción del Oeste, me patentizó la excelencia de su servicio. Tratábase de una causa por robo con ocasión del cual resultó homicidio, en una bodega de Jesús del Monte. En la bodega en que se cometió el crimen, se ocuparon un cuchillo de grandes dimensiones y un hacha ensangrentada.

El cadáver del bodeguero tenía seccionada la tráquea y varias heridas profundas en la cabeza. Remitida el hacha al Laboratorio, se informó que presentaba manchas de sangre humana y *pelos de persona y de gato.*

Puede juzgarse cuál sería mi asombro al conocer esta última parte del informe. En busca de una explicación practiqué nuevos reconocimientos, y tras minuciosa investigación averigüé que la noche del crimen *una gata parida* reposaba cerca del lugar en que murió el dueño de la bodega.

Pues bien, á pesar de estar plenamente persuadido de la buena organización de ese Laboratorio, considero necesario, más aún, creo imprescindible, que se cree en él una Sección ó Gabinete dedicado *exclusivamente* á los análisis é investigaciones químico-legales en causas criminales, cuyo personal dependa directamente del Departamento de Justicia. Muéveme á ello la experiencia adquirida como Juez de Instrucción de que, debiendo ser servicios preferentes los de causas criminales, como dentro de la misma Administración de Justicia se reconoce, puesto que la brevedad del procedimiento es un factor importantísimo en el éxito de las investigaciones, sucede muchas veces que, por exceso de trabajo ó por escasez de personal, se demoran les reconocimientos y la remisión de los informes más tiempo del necesario para la debida prontitud en la tramitación de los sumarios.

CUERPO DE POLICIA JUDICIAL.

Para que la acción saludable de las Leyes penales produzca sus efectos, es preciso que los delitos sean conocidos oportunamente, con el mayor acopio de detalles posible, y sus autores castigados en breve plazo, previa comprobación de la culpabilidad. Y para que esto resulte, no basta que los Jueces instructores de los sumarios sean inteligentes, activos, celosos del cumplimiento de sus deberes, en una palabra, con vocación para la investigación de los delitos y el castigo de los culpables, pues muchas veces esas felices disposiciones y excelentes aptitudes fracasan ante el obstáculo insuperable consistente en la falta de un auxiliar imprescindible en los primeros momentos de la investigación: del Agente de Policía Judicial.

A este funcionario incumbe recoger sobre el terreno las primeras versiones acerca del crímen, analizar los primeros vestigios, seguir los primeros rastros y anotar, en fin, el más insignificante detalle, de los cuales pueda descubrir, guiado por sus facultades investigadoras, los móviles del delito y la personalidad y participación de sus autores.

Un Agente de Policía destinado á prestar tan revelantes servicios debe reunir condiciones excepcionales, entre ellas una larga y aprovechada experiencia policiaca y la ilustración y buen sentido consiguientes para que sus gestiones sean en lo posible coronadas por el éxito y, no resulten en ningún caso perjudiciales á los intereses de la Justicia, incluyendo en éstos el ele-

vado concepto que todos los que intervienen en su aplicación, deben inspirar.

Desgraciadamente, un Cuerpo de Policía como el descripto no existe en la República, pues si bien algunos miembros del de la Policía Municipal ó de la Secreta, reúnen condiciones como las indicadas, ni esos funcionarios, por el hecho de estar sujetos en primer término á otra dependencia y á otros deberes distintos de los que emanan directamente del Poder Judicial no pueden estar nunca absolutamente identificados con la Administración de Justicia como insustituibles y constantes auxiliares de ella, ni tienen la libertad de acción á todas luces necesaria para consagrarse por completo y con todas las probabilidades de éxito al descubrimiento de los delitos y persecución de los delincuentes. Para conseguir este resultado se necesita seleccionar esos hombres especiales y con ellos y otros que tengan análogas condiciones de sagacidad, formar un Cuerpo de Policía Judicial, no muy numeroso por cierto, pero lo suficiente para que, en determinados casos pudieran dedicarse exclusivamente uno ó varios de sus agentes, bajo la inmediata y constante dirección del Juez, á la investigación de un delito ó persecución y captura de un culpable, sin que obligaciones de otra índole, les distrajeran de tan importante servicio.

Hace mucho tiempo que en España, cuya legislación aún está vigente en Cuba, se viene tratando por los altos funcionarios del Orden Judicial de la creación del Cuerpo á que me refiero, como medida de reconocida necesidad; pero esos proyectos no se han llevado aún á la práctica porque, la gran extensión territorial de dicha Nación, reclama gastos considerables para la organización del numeroso personal que allí se necesitaría, y dificultades de orden económico se han opuesto siempre como argumento á esa reforma.

Hoy en Cuba, no existe tal inconveniente, toda vez que, como dejo dicho, con un reducido número de Agentes bien seleccionados y los correspondientes Jefes, podría organizarse en principio el Cuerpo de Policía Judicial bajo la dirección del que suscribe y dependiente de este Departamento, á reserva de ampliarlo según las necesidades que se advirtieran y los beneficiosos resultados que indudablemente habría de producir; razones por las cuales no vacilo en proponer la creación del citado Cuerpo.

Indúceme también á indicar la conveniencia de efectuarlo sin demora, la observación que he hecho respecto al aumento reciente de criminalidad, precisamente en casos de la más difícil investigación por lo premeditado de los hechos, y al relativamente crecido número de esos delitos que quedan impunes, sin otra explicación razonable que la insuficiencia de las gestiones policiacas.

REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y PROCESADOS EN REBELDIA.

Es precepto terminante del Código Penal vigente (art. 10), que la reincidencia simple ó reiterada del culpable, agrava la penalidad en que incurre por el delito que se le condene.

Para conocer si concurre ó no esa circunstancia, el art. 379 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal dispone:

"Se traerán á la causa los antecedentes penales del procesado, pidiéndolos á los Juzgados donde se presuma que puedan constar; y respecto de los procesados que hayan residido en la Península é Islas adyacentes con posterioridad á la creación del "Registro Central de Penados" de 2 de Octubre de 1878, se pedirán también al Ministerio de Gracia y Justicia por conducto del de Ultramar. El Jefe del Registro en el Ministerio está obligado á dar los antecedentes que se le reclamen ó certificación negativa en su caso en el improrrogable término de tres días á contar desde aquél en que se reciba la petición, justificando, si así no lo hiciere, la causa legítima que lo hubiere impedido. En los Juzgados se atenderá también preferentemente al cumplimiento de este servicio, debiendo ser corregidos disciplinariamente los funcionarios que lo posterguen".

No existiendo en Cuba el Registro Central de Penados y Procesados en rebeldía, los Jueces de Instrucción se limitan, en la generalidad de los sumarios, á inquirir los antecedentes penales de los procesados del Juzgado en cuyo Distrito tienen éstos la residencia, toda vez que pedidos á todos los de la Isla, no sólo demorarían considerablemente la tramitación de la causa en espera de los informes, sino que aumentarían en gran escala el trabajo en los mismos Juzgados.

Tratándose de personas de residencia permanente ó prolongada en una localidad, basta inquirir en el Juzgado á que corresponda aquélla sus antecedentes penales, para que se garantice el cumplimiento de la Ley; pero con la facilidad de comunicaciones cada día mayor en esta Isla; la relativa proximidad entre sus diferentes puntos, y la malicia de los criminales rein-

cidentes, les es fácil á éstos, si varían frecuentemente de residencia y se lo ocultan al Juez Instructor, burlar los preceptos legales, disminuyendo su responsabilidad penal, con desdoro de la justicia y sin que el Tribunal sentenciador, falto de antecedentes, pueda evitarlo.

Algo muy semejante sucede con los procesados rebeldes. Si la Policía no consigue capturarlos y vuelve á procesárseles en distinto Juzgado, se dá el caso de ser condenados por el nuevo delito, cumplir la pena y obtener la libertad, sin que de ello tenga conocimiento el Juez de la causa anterior, y, por lo tanto, con absoluta ineficacia del procedimiento empleado para asegurar la acción de la justicia.

Estos graves inconvenientes, cuyas lamentables consecuencias se acentúan más cada día, pueden evitarse, creando en el Departamento de Justicia el Registro Central de Penados y Procesados en rebeldía y cumpliéndose, una vez establecido, los preceptos de los artículos 252, 253, 254, 255 y 256 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, previa adaptación de su letra á la actual situación nacional de esta República.

Esta utilísima reforma no ocasionaría aumento en el Presupuesto del Departamento de Justicia.

EL PRESIDIO Y LAS CARCELES DE LA REPUBLICA.

La Secretaría de Gobernación tiene á su cargo desde que fué creada, el Presidio y las Cárceles de la República.

Difícilmente pudieran justificarse las razones por las cuales esas dependencias, propias del Departamento de Justicia y sin ninguna relación especial que las haga depender de otro, están á cargo de la susodicha Secretaría. Tal vez se argüiría, en este caso, que siendo la Secretaría de Gobernación la encargada de fuerzas armadas para la seguridad pública, á ella debe corresponder también el gobierno y la atención del Presidio y las Cárceles de la República, por cuanto se trata de la seguridad de los presos y penados. Pero este argumento no resiste la más ligera contradicción, pues el personal que cuida de la seguridad de los presos y penados, lo mismo puede depender de la Secretaría de Gobernación que de cualquier otra, si por la naturaleza de sus funciones es más conveniente al mejor servicio, como sucede con el personal de vigilancia de Aduanas, que depende de la Secretaría de Hacienda.

Las que sí no pueden rebatirse son las razones, los fundamentos de orden legal y natural por virtud de los cuales el Departamento de Justicia debe encargarse cuanto antes del Presidio y de las Cárceles de la República, á fin de imprimir sin demora á esos organismos una administración completamente adecuada á sus fines, y proponer las reformas que en éllos han de llevarse á cabo de acuerdo con los adelantos del sistema penitenciario moderno, la ejemplaridad de los castigos y la obligación de propender á la regeneración moral y rehabilitación social de los desgraciados que deban sufrir los rigores de la Ley.

Cuestiones son éstas que encajan exclusivamente en las atribuciones y deberes del Departamento de Justicia, el cual tiene el inexcusable deber de estudiar y proponer al Gobierno, para llevarlas á la práctica, cuantas reformas en el sistema carcelario y penitenciario reclame el progreso de la República, que obliga á ésta, en cuanto como en el presente caso es posible, á adaptar á su territorio los adelantos de los países más civilizados.

A nadie se le oculta la íntima relación que existe entre la pena impuesta y la manera de cumplirla. El Legislador, al graduar aquélla, previó indudablemente sus efectos calculando la extensión é intensidad del castigo con arreglo al sistema penitenciario. Para no separarse nunca de esa norma es necesario que los llamados á velar por la aplicación de las penas, tengan intervención directa en su cumplimiento.

Estas son las razones expuestas en ligera forma, pero con un fondo de consistente solidez, en que me fundo para proponer á usted que se lleve á la práctica la segregación del Ramo de Cárceles y Presidio, de la Secretaría de Gobernación, y que se agregue al Departamento de Justicia.

JUECES DE CIRCUITO.

Paso á tratar de una reforma de importancia suma: la "supresión de los Juzgados Municipales" y la substitución de éstos por otros á cuyo conocimiento sean sometidos no sólo los asuntos que actualmente tramitan aquéllos, sino también otros, ampliando su esfera de acción dentro de la circunscripción en que sus funciones ejerzan.

En primer término hay que atender á que todo funcionario judicial, perciba sueldo por sus servicios. Desatender ésto y

permitir que cobren derechos ellos y sus subalternos, es infringir el precepto de la Constitución, Artículo 84, que dispone que la Justicia es gratuita.

Como complemento para la reforma é innovación, puedo asegurar y á ello conduce la experiencia adquirida en virtud de las investigaciones hechas en la Comisión de Reclamaciones,—para cumplir el Decreto No. 9 de 1906,—que la inmensa mayoría de los Jueces Municipales dejan mucho que desear.

De ponerles sueldo, para cumplir con el precepto constitucional, no se obtendría resultado alguno, dado que este organismo está en malas condiciones: de llegarse á ello, se invirtiría una suma aproximada de $500,000.

¿Cómo podría sustituirse este organismo con otro? Después de una larga meditación he llegado á formar un plan que, consultado con funcionarios expertos, lo estiman de utilidad.

Las funciones encomendadas á los Jueces Municipales, en los lugares que no son cabecereas de Partido, son las siguientes:

1°.—Los actos de conciliación, como trámite previo para establecer demandas ó querellas.

2.°—Los juicios verbales cuya cuantía no exceda de $200.

3.°—Demandas de desahucio.

4.°—Todo lo relativo á Consejos de Familia.

5.°—El conocimiento de las faltas, por el procedimiento correccional. (Orden número 342 de 1900, artículo III.)

6.°—El Registro Civil.

7.°—Prevención de sumarios por delitos de que conoce el Juzgado de Instrucción.

Donde existen Jueces Correccionales, ó de Instrucción con funciones de Correccional, no conocen de las faltas, pero sí de lo demás enumerado.

Para cambiar este Organismo, propongo un número de Jueces, todos Letrados, que pueden ascender á setenta, según los datos que me proporcionan los señores Presidentes de las Audiencias, en esta forma:

Para la Provincia de la Habana	14.
„ „ „ „ Pinar del Río	9.
„ „ „ „ Matanzas	9.
„ „ „ „ Santa Clara	14.
„ „ „ „ Camagüey	9.
„ „ „ „ Oriente	15.

En este número se comprenderán los Correccionales que ya existen, que son siete, y el aumento será tan sólo de sesenta y tres.

Estos Jueces, moviéndose dentro de su circunscripción, atenderían todos los asuntos.

Desde luego, que para llevar á cabo la reforma, los Registros Civiles deben pasar á los Ayuntamientos.

En atención á que esos Jueces deben conocer de los delitos á que se refiere la Orden 213 de 1900, y las posteriores que con ésta concuerdan, es por lo que expreso que serán Letrados, y deben también ingresar en la Carrera Judicial, ascendiendo en ésta por riguroso escalafón.

Además del correspondiente Secretario, se le nombrará el personal subalterno necesario al servicio.

Con esta reforma, aseguro que lejos de gravarse el Tesoro recibirá beneficio.

En primer lugar, se suprimirá la Sección de Estadística Judicial, que figura en el Presupuesto con un cargo de unos $100,000, y se reduciría á lo indispensable la Sección de la Colección Legislativa en el Departamento de Justicia.

En ésta, propuse al Coronel Crowder, y con su aprobación se acordó, reducir á $20,000 el crédito de $150,000 que se asignaba para la impresión de aquélla, obedeciendo á que no es necesario el número de ejemplares que se venían imprimiendo, pues de los primeros publicados, ha quedado un sobrante considerable.

De todo el personal de Estadística, que fué examinado, podría formarse el subalterno de los Juzgados de Circuito que sustituyan á los Municipales, y de los empleados Letrados de la Colección Legislativa, podrán hacerse algunos nombramientos de Jueces, sin olvidar tampoco á los Jueces Municipales Letrados, que ya tienen la práctica suficiente.

Además, para esos cargos, que marcan el ingreso en la Carrera Judicial, deberán también tenerse en cuenta á los jóvenes Letrados que más se hayan distinguido por su conducta y aplicación en la Universidad Nacional.

Estimo que de las resoluciones de los Jueces aludidos, podría establecerse apelación en lo civil para ante el Juez de Primera Instancia, y en lo criminal, en cuanto á los delitos sólo, para ante el Juez de Instrucción.

Respecto á esto último, cambiando impresiones con los señores Presidente y Magistrados del Tribunal Supremo, he encontrado contraria opinión, pues estiman que no debe admitirse apelación en el procedimiento correccional.

No hago objeción alguna, dado que siempre queda al penado el recurso de solicitar el indulto, como viene efectuándose desde que comenzó á regir la Orden 213, serie de 1900.

Se objeta por algunos,—si bien aceptan con entusiasmo la reforma,—que pudiera existir el inconveniente del auxilio que los Jueces Municipales prestan á los de Instrucción en el inicio de las primeras diligencias del sumario; objeción que, á mi juicio, no tiene fundamento, porque esas funciones pueden encomendarse á la Policía, que de conformidad con lo que preceptúa el artículo 282 en relación con el 295 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, tiene la obligación de averiguar los delitos públicos, descubrir los delincuentes, recoger los efectos del delito, y dar cuenta á la Autoridad dentro del término de 24 horas.

Esto, desde luego, debe entenderse en los delitos que no tengan el carácter de graves, pues cuando de delitos graves se trate, deben constituirse los Jueces de Instrucción en el lugar del hecho, con el propósito de practicar por sí la inspección ocular, como ya se lleva recomendado; y además, existe otra razón que aconseja en esos delitos la presencia del Juez, y es la de que, por muy bien que esté hecha una inspección ocular por un Juez distinto de aquél que deba continuar la investigación hasta la conclusión, no se formará éste último, concepto acabado de lo que ha ocurrido en el lugar del crimen, si no recibe por sí las impresiones, con todos sus detalles, del hecho realizado.

Tengo tal convicción sobre la necesidad de que el Juez practique por sí la inspección, que creo que de no verificarlo, estará perdido en las actuaciones sucesivas.

Otra de las razones que aconsejan su constitución, también, y la experiencia así lo ha demostrado, es que los primeros momentos deben ser aprovechados por el Juez Instructor, constituyéndose, porque en esos momentos de indignación popular por crímenes monstruosos puede ocurrir que algún testigo esté dispuesto á descorrer el velo del misterio que envuelva el crimen; pero si el Juez, con olvido manifiesto del deber de constituirse, se abandona, y deja transcurrir veinte y cuatro horas, sin examinar los testigos, entonces no encontrará nadie que le auxilíe

en aportar datos. Desgraciadamente, en nuestro país es difícil, por la falta de valor cívico, encontrar testigos que auxilíen á la Administración de Justicia. Por eso, en las innumerables causas que he instruído por delitos graves, siempre aprovechaba las primeras setenta y dos horas, sin descansar un momento, porque sabía que transcurrido ese tiempo, nadie estaría dispuesto á auxiliarme en mis investigaciones.

En Cuba, es necsario reconocerlo, el Juez de Instrucción tiene que luchar con muchas dificultades, debidas á que se le niega auxilio, bien por temor, ó porque no quieren causar daño con la declaración de la verdad.

Si se acordara la supresión de los Juzgados Municipales y la creación de los de Circuito, podría presentar un informe detallado de los que debieran instalarse, con sus circunscripciones corespondientes y el presupuesto necesario, pues con los antecedentes recopilados he formulado el correspondiente proyecto.

IMPRENTA NACIONAL.

Grandes utilidades reportaría al Estado, el establecimiento de una Imprenta Nacional, en la que se harían todos los impresos necesarios á la Administración, pues siendo los procedimientos, tanto administrativos como judiciales, exactamente iguales en todo el territorio, cada Centro enviaría los modelos para preparar los trabajos, y después los distribuiría á sus dependencias.

Las cantidades asignadas para impresos, concurrirían á formar el fondo necesario para el sostenimiento de la Imprenta, para la cual se adquirirían, directamente, de los centros fabriles, el papel y demás útiles indispensables.

Y aunque al establecer la Imprenta, tuviera que invertirse una importante suma, los ahorros que produciría, cubrirían en breve aquélla y continuarían proporcionando ventajas al Tesoro.

PERSONAL PARA EL JUZGADO DE GUARDIA.

He de llamar la atención respecto á la necesidad de dotar al Juzgado de Guardia, del personal adecuado. El servicio del mismo, que comienza á las cinco de la tarde de un día y termina á las ocho de la mañana del siguiente, lo prestan los Jueces de Primera Instancia, los de Instrucción y los Municipales de la ciudad, con los Escribanos y Escribientes de los Juzgados

de Instrución. Resulta que al terminar el despacho diario, tienen que pasar, los que en turno se encuentren, al local del Juzgado de Guardia donde permanecen en servicio hasta la mañana siguiente, en que vuelven al Juzgado de que son titulares, para continuar trabajando; y como sólo son once los Jueces y nueve los Escribanos que con sus Escribientes turnan en aquél servicio, es excesivo el trabajo.

Se impone la conveniencia de nombrar un Juez, un Secretario y un Escribiente para el Juzgado de Guardia, y aún á éstos proporcionarles algunos días del mes para el descanso, en cuyos días podrán ser substituídos por los Jueces, Escribanos y Escribientes de los Juzgados de la ciudad.

Y para no gravar al Tesoro, estimo que, de continuar el Departamento deJusticia con el numeroso personal de empleados que tiene, pueden designarse de éstos, los que pudieran desempeñar las funciones del Juzgado de Guardia, devengando los sueldos que en dicho Departamento tienen asignados.

PALACIO DE JUSTICIA.

Reunir en un solo edificio el Tribunal Supremo, la Audiencia de la Provincia, los Juzgados de Primera Instancia, los de Instrucción, los Correccionales y todas las dependencias de los mismos, además de ser fácil al Gobierno, por contar con edificios *ad hoc*, reportaría á los litigantes, procuradores y Letrados, la ventaja de no tener que trasladarse á distintos lugares para enterarse de los asuntos; y, además, estarían en más inmediata relación unos Tribunales con otros, y el cumplimiento de las órdenes sería más breve.

El edificio ocupado por la Cárcel y el Vivac, es el que á mi vista se presenta como el más apropiado para la instalación á que aludo. Situado en buen lugar, muy próximo á otros Centros oficiales y con una línea de tranvías inmediata, parece que reúne, junto con su capacidad, todas las condiciones.

En toda la planta baja, podrían instalarse los Juzgados con sus dependencias, y en la alta, además de la Audiencia, que ya está en ella, el Tribunal Supremo.

Hechas en aquel espacioso y ventilado edificio, las correspondientes reformas, é instalados allí los Tribunales, dejaría de abonar el Estado el precio de arrendamiento de la casa Cuba número 1, que es incapaz para el número de Juzgados que

en ella actúan, y quedaría á la disposición de aquél, para cualquier otro Centro, la casa número 40, que ocupa el Tribunal Supremo, y que es propiedad del Estado.

En Santa Clara y en Camagüey, se encuentran reunidos en edificios del Estado junto con la Audiencia Provincial, los Juzgados y sus dependencias, y esto trae las ventajas que al comienzo he indicado.

El edificio de Santa Clara, ha sido convenientemente reparado por el Departamento de Obras Públicas, y en breve comenzarán las obras correspondientes en el de Camagüey.

Para terminar la tercera y última parte de este Informe, he de ocuparme preferentemente de lo legislado sobre "Haciendas Comuneras", así como también de lo relativo á las Leyes Hipotecaria y del Notariado que,—á mi juicio,—deben ser objeto de algunas modificaciones, porque, como he consignado, la amplitud concedida para los informes de los Secretarios interinos, por el Honorable señor Gobernador Provisional, mueve al que suscribe á señalar cuantas reformas estime necesarias implantar.

HACIENDAS COMUNERAS.

La Legislación vigente en materia de deslinde y división de las haciendas, hatos, corrales,—sean ó no comuneros,—es la Orden 62 de 1902, la Ley de 22 de Octubre de 1904, la Ley de 13 de Noviembre de 1905, el Decreto de 9 de Noviembre de 1906 y el de 17 de Mayo del año en curso.

Algunas dificultades que surgieron para que el propósito de la Intervención Militar no tuviese fácil realización, hicieron necesario se dictase una disposición que pusiera fin á las comunidades en la propiedad rústica. A ésta respondió la Ley de la República de 22 de Octubre de 1904.

Estableció esta Ley términos dentro de los cuales se habían de ejercitar las acciones que competían á los comuneros, reconocidas en la Orden 62 citada y para que los juicios promovidos quedasen conclusos; impuso deberes al Estado para abaratar el costo del deslinde y mensura de las tierras, y puso límite al importe de las costas de los juicios demolitorios.

Como el término para el ejercicio de la acción fué de un año, se comprendió que era excesivamente corto, pues cerca ya

de su vencimiento, pocos juicios demolitorios se habían promovido, y los promovidos, para los que necesariamente comenzó á contarse el de dos años al vencimiento del primero, tenían que estar terminados en 13 de Noviembre del corriente año.

La Ley de 13 de Noviembre de 1905, prorrogó el año para la promoción á otro más, que venció en igual fecha de 1906, pero antes de vencer este nuevo año de prórroga, se encontraban casi en el mismo estado los juicios promovidos, pues los más adelantados estaban esperando que el Gobierno les facilitase los Ingenieros, Agrimensores ó empleados de Obras Públicas, para proceder al deslinde de las tierras.

Por otra parte, el Tribunal Supremo, en sentencia de cinco de Octubre de 1906, declaró que las disposiciones de la Orden número 62 de 1902, sólo eran aplicables al deslinde y división de las haciendas mercedadas y de forma circular, al resolver que era indispensable cumplir lo dispuesto en el apartado (D) del artículo 6.° de la mencionada Orden.

La doctrina de dicho Tribunal, si bien está de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 62 de 1902, traía, no obstante, como consecuencia forzosa, que no pudiesen aplicarse sus preceptos, ni gozaran de los beneficios de la Ley de 22 de Octubre de 1904, las haciendas que no tenían su origen en las mercedes y que no hubiesen sido hechas éstas en forma circular.

Por las razones apuntadas se dictó el Decreto de 9 de Noviembre, prorrogando el plazo de un año señalado en el artículo 1.° de la Ley de 22 de Octubre de 1904, hasta el 31 de Marzo de 1908, y estableciendo disposiciones encaminadas á la adquisición de datos y antecedentes necesarios para dictar más tarde una resolución que comprendiese todos los casos.

Demostrado que el origen de la propiedad rústica, poseída en común, no estaba sólo en las mercedes, sino también en los repartos de tierras y en las composiciones y ventas de éstas, así como que la forma circular, si bien fué la más general, no fué la única, se dictó el Decreto de 17 de Mayo del corriente año, modificando la Orden 62, en el sentido de que pudiesen aplicarse á todas las propiedades rústicas, tuvieran ó no su origen en las mercedes, y fuesen ó no de forma circular.

Las disposiciones que conceden prórrogas del plazo que el artículo 1.° de la Ley de 22 de Octubre de 1904 establece para la promoción de los juicios demolitorios, estatuyen que los promovidos dentro de los plazos,—el concedido por la Ley de 22

de Octubre del1904, el de la Ley de 13 de Noviembre de 1905 y el del Decreto de 9 de Noviembre de 1906,—deben estar terminados á los dos años, contados éstos desde el día del vencimiento del respectivo plazo dentro del cual se haya hecho la promoción, lo que dá por resultado que haya tres fechas distintas de vencimiento, las cuales son 13 de Noviembre de 1907, 13 de Noviembre de 1908 y 31 de Mayo de 1910.

Por lo que dejo expuesto brevemente, soy de parecer:

1.°—Que se dicten Decretos declarando que el término de dos años señalado en el artículo 2.° de la Ley de 22 de Octubre de 1904 venza en 31 de Mayo de 1910, que es el en que ha de vencer para los juicios que se promuevan hasta el 31 de Mayo de 1908, no haciendo distingo de la época en que se haya promovido, hasta la última fecha de su vencimiento.

2.°—Que se revise la Orden 62 de 1902, en sentido de poner fin á las comunidades de la propiedad rústica.

3.°—Que se cumpla en todas sus partes el Decreto 99 de 1906.

4.°—Que el Estado, como propietario, proceda al deslinde, mensura é inscripción de sus tierras.

5.°—Que se terminen los expedientes que se han incoado por denuncias, á fin de que se deslinden, midan é inscriban las tierras que resulten ser del Estado.

6.°—Que por la Secretaría de Hacienda se cumpla con lo dispuesto en el artículo 79 de la Orden 62 de 1902.

7.°—Que se conceda un crédito de cincuenta mil pesos, para que el Estado pueda cumplir con la obligación que le impone la Ley de 22 de Octubre de 1904, de facilitar Ingenieros, Agrimensores ó empleados de Obras Públicas para la práctica de las operaciones periciales de deslinde y mensura de la finca rústica cuando lo soliciten las partes.

Las medidas expuestas facilitarán el deslinde y división de las fincas rústicas, y harán que desaparezca la gravedad que hoy se estima tiene el problema de dicha división.

LEY HIPOTECARIA.

El Registro de la Propiedad debió establecerse y comenzar á funcionar en primero de Enero de 1880, lo que no pudo realizarse por dificultades propias de la implantación de esas nuevas oficinas, por virtud de lo cual se dispuso por el Real De-

creto de 19 de Diciembre de 1879 que comenzase á funcionar en primero de Mayo de 1880, como así tuvo lugar.

La actual Legislación Hipotecaria que es la Ley del año 1893, reformadora de la del 1879, rige desde 29 de Agosto de 1893. Establecida la Autonomía, sólo fué alterada en dos particulares, no sustanciales, cuales fueron el establecimiento del Centro técnico "Sección de los Registros y del Notariado" y la creación del Cuerpo de Aspirantes á Registros de la Propiedad. Las otras disposiciones que se dictaron solo tuvieron por objeto adaptaciones que el cambio de sistema de Gobierno hacía indispensables. En el período de la Intervención Militar, nada se realizó que pudiese modificar el fondo de la Legislación hipotecaria, pues lo único que realmente se hizo, que afectó algunos de sus preceptos, fué la supresión de la institución del retracto convencional, ordenándose á los Registradores la no inscripción de los títulos en que constase esa clase de retracto. Por otra parte, se quitó á la "Sección" la facultad de resolver en definitiva el recurso gubernativo contra la calificación de los Registradores, atribuyéndola al Presidente del Tribunal Supremo, y por una Ley del período de la República, á la Sala de Gobierno del expresado Tribunal.

Muchos de los Registros se encontraban servidos por interinos á causa del cese de la soberanía de España en esta Isla. Esta situación anómala fué resuelta nombrándose á los que lo tenían á su cargo interinamente, y disponiendo que en lo sucesivo se efectuase la provisión de los mismos conforme á las disposiciones vigentes. La Orden 49 de 1902, que fué en la que tales nombramientos se hicieron, tuvo el carácter de transitoria.

Han sido siempre objeto de crítica los Registradores de la Propiedad, fundándola en que cobran mayor suma por las operaciones que realizan en sus oficinas, que las que el arancel vigente señala, y en que ponen obstáculos que impiden la facilidad en la contratación sobre bienes inmuebles y derechos reales.

Efectivamente, en épocas pasadas el clamor era general y constante, pero hoy, por fortuna, ni es general ni constante.

Hoy á muy pocos Registradores se censura por los motivos indicados; pero no obstante, con el propósito de poner remedio rápido y eficaz á las causas de esas censuras, inmediatamente que en cualquier forma se ha tenido conocimiento en este Centro de que alguien producía alguna queja, se ha procedido con

extraordinaria rapidez y energía en la investigación de los hechos denunciados, ordenándose la formación del oportuno expediente, así como pasar visita general extraordinaria al Registro á cargo del funcionario contra el cual exista la queja, encomendando la visita á funcionarios de reconocida competencia y honradez, según he consignado antes.

El resultado de esos expedientes y visitas á los Registros de Güines, Guanabacoa y San Antonio de los Baños, ha sido satisfactorio en extremo, pues no sólo se ha justificado no ser ciertos los hechos imputados, sino que se ha demostrado, en el examen minucioso realizado por los visitadores, que los Registros están llevados con arreglo á las disposiciones vigentes, sin advertir faltas que revelen incompetencia en los Registradores, ni faltas en su conducta moral ni pública como tales funcionarios. Esos expedientes y visitas se han ordenado para tener cabal conocimiento del estado de los Registros y de la conducta de los funcionarios que los tienen á su cargo, pues ya por el informe de los Presidentes de las Audiencias se tenía conocimiento de que están desempeñados por funcionarios competentes, que disfrutan de un buen concepto en la localidad en que se encuentra la oficina.

Por lo expuesto, hay que atribuir esas quejas periódicas, á intereses que se han visto contrariados por el proceder de los Registradores, intereses que no deben estar adornados de la mayor legitimidad, cuando se acude al anónimo; y, cuando no lo hacen en esta forma, no ratifican la denuncia, por el pretexto de que lo hicieron sin depurar la información, que resulta á la postre equivocada ó falsa.

No obstante lo expuesto, hay necesidad de realizar algunas reformas en la Ley Hipotecaria, reformas que la opinión reclama con justificado deseo. Estas reformas deben limitarse, por ahora, á las siguientes:

1.ª—Que se inscriban los contratos referentes á frutos naturales y sus derivados, de las fincas rústicas, y demás accesorios, con independencia del suelo, para garantizar los préstamos de cantidades en metálico ó en especie.

Esta reforma basta anunciarla para que se comprenda lo beneficiosa que ha de ser al desenvolvimiento del crédito agrícola, que es tan necesario favorecer en esta Isla.

2.ª—Que sean anotadas también en el Registro de la Propiedad, como ampliación de lo establecido en el artículo 42 de la

Ley Hipotecaria, las demandas que se establecieren en juicio declarativo para obtener la nulidad del ejecutivo ó del procedimiento de apremio regulado por el Título XV del Libro 2.° de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ó del procedimiento sumario establecido por los artículos 128 y siguientes de la Ley Hipotecaria, y el 168 y siguientes del Reglamento de dicha Ley.

Esta modificación es de importancia y la recomiendo á fin de evitar que queden irremediablemente despojados, mediante procedimientos irregulares, los dueños de inmuebles, como ha ocurrido en casos muy comentados.

3.ª—Que se comprendan también entre los contratos inscribibles los de opciones ó promesas de ventas, cuando así lo convinieren los otorgantes.

Esta reforma es indispensable realizarla para dar garantía efectiva á los numerosos contratos que de esta clase se han venido celebrando desde la Intervención Militar.

4.ª—Que se disponga que la provisión de los Registros sólo tenga lugar por oposición, restableciéndose así lo dispuesto en la Ley Hipotecaria.

La oposición directa á cada Registro, cuando ningún Registrador lo solicite, es la que más garantía ofrece de competencia en el funcionario que lo ha de servir, dando oportunidad con la frecuencia de las oposiciones á que en los programas que se hagan se comprendan los problemas de más necesario estudio y resolución.

Por otra parte, la cultura jurídica recibe no pequeño aumento con el hecho de efectuarse las oposiciones en la Capital de la Provincia á que corresponda el Registro que ha de proveerse, porque la preparación de los aspirantes y de los que han de componer el Tribunal representa la adquisición de una suma de conocimientos que ha de ser beneficiosa á todos los que en cualquier concepto, tengan intervención en los ejercicios.

Si se adoptase este sistema de provisión, convendría que todos los ejercicios fuesen escritos, que el autor de ellos fuese desconocido para los miembros del Tribunal y que éstos calificasen bajo su firma, todo lo cual es, indudablemente, la mejor garantía de imparcialidad.

5.ª—Que se dote de sueldo á los Registradores de la Propiedad.

Creo que son momentos oportunos para poner en planta esta reforma, no sólo porque de esa suerte desaparecerá uno de los

motivos que en la práctica se ha observado que producen quejas, cual es el ejercicio de la profesión de abogados á que están facultados los Registradores, sino porque la inspección de esas oficinas, se podrá realizar de un modo más eficaz, así como también hacer más efectivas las responsabilidades por los errores inexcusables que puedan cometer los Registradores en la calificación.

No ha de ser gravoso al Estado la erogación que produzcan los gastos del Registro de la Propiedad; por el contrario, ha de permitir que se reduzcan los derechos por las operaciones que se practiquen en el Registro, facilitando y abaratando las transacciones que se realicen sobre bienes inmuebles y derechos reales.

Con $200,000 se puede atender cumplidamente al servicio del Registro de la Propiedad, y sabido es que en la actualidad los honorarios que devengan los Registradores cubren con exceso esa cifra. Los honorarios devengados por los Registradores en el año último ascienden á $270,590.46.

6.ª—Que se modifique el Arancel vigente, reduciendo en un 40% algunos de sus números.

La forma de cobro de los derechos debe hacerse por recibos triplicados, á fin de que se entregue uno al interesado y otro al Estado, al que corresponderá los derechos, para que éste pueda realizar el examen y comprobación del cobro de los mismos.

NOTARIADO.

Las cifras que arrojan los cuadros estadísticos, demuestran que el servicio notarial marcha con estimable regularidad; pero no obstante, estimo necesario acometer la reforma de la legislación que lo rige.

A ese efecto, creo portuno indicar algunas de las reformas que en dicha Legislación deben introducirse, principalmente en cuanto al funcionamiento del servicio notarial.

Entre las reformas que deben realizarse, con mayor premura, tienen lugar obligado: 1.º declarar libre el ejercicio de la profesión notarial; 2.º publicar un Arancel más reducido; y 3.º implantar un Registro General de poderes. No debe causar temor la declaración del Notariado libre, porque para el ejercicio de esa profesión se han de exigir los requisitos de capacidad, competencia y moralidad de los que aspiren á ejercerla, así

como la garantía, por medio de fianza, para que los perjuicios ó daños que causen por cualquier motivo puedan ser indemnizados.

El Arancel actual es confuso por su extensión y casuismo, por lo que debe ser sustituído por otro de pocas partidas, que comprendan todos los actos en que intervienen los Notarios, permitiendo á los interesados conocerlas fácilmente. En el Arancel que se dicte debe establecerse una sanción rigurosa para los que no den recibo de sus honorarios ó no hagan constar al pié de la matriz y del testimonio que expidan, los honorarios que hayan devengado con la cita del artículo del Arancel que autorice el cobro. Sobre el Registro General de Poderes, no hay necesidad de razonar la conveniencia de su establecimiento, porque ya existe en otros países en los que produce un excelente resultado, en sentido de garantizar la validez y eficacia de los contratos celebrados con mandatarios ó entre mandatarios.

No creo que debe llegarse, en la reforma que se realice, como opinan algunos, á que la función de los Notarios quede reducida á la de meros autenticadores ó legalizadores de las firmas de los otorgantes de los actos ó contratos extrajudiciales, mientras la capacidad de los referidos otorgantes tenga su fundamento en hechos tan varios, así como la limitación de la misma y su extensión, sin gran peligro de que resulten nulas muchas de las convenciones que se celebren.

En nuestro Derecho la capacidad es distinta según el nacimiento, la filiación, el sexo, la edad, la nacionalidad, el domicilio, el matrimonio, la viudez, los segundos ó ulteriores matrimonios, la nulidad del matrimonio, el divorcio, la ausencia, el concurso, la quiebra, la pena y tantos otros motivos y estados, establecidos por el derecho en atención á las profesiones ó cargos que las personas ejercen ó desempeñan.

El Notario, en una palabra, debe conocer y juzgar todas las mutaciones de la capacidad de los otorgantes, á fin de evitar el peligro que dejo señalado, y que puedan celebrarse convenciones contrarias á las leyes ó la moral.

Toca á su término este Informe, al cual irán agregados los cuadros estadísticos correspondientes; y si bien al tratar de las reformas en el Departamento y reducción del personal, expreso que acompañaría la Plantilla que estimo necesaria; como quiera

que son varias las innovaciones que señalo, desisto de acompañarla por ahora, porque ella habrá de alterarse, según las reformas que se implantarán. Sobre este particular, respecto del cual he cambiado impresiones con el señor Supervisor, ya conoce éste mi particular opinión. En el supuesto de que no se aceptaran las reformas, el referido señor Supervisor tiene en su poder la plantilla aludida.

Séame permitido, al finalizar, consignar mi reconocimiento tanto á usted, Honorable señor Gobernador Provisional, como al Coronel Crowder, por la distinción que ambos demostraron hacia mí, al elegirme,—sin excitación de nadie absolutamente,—para el cargo que desempeño. Estoy completamente identificado con ambos, por la buena marcha de su administración, deseando cooperar á la misma. Como cubano, no puedo menos que sentirme sumamente satisfecho, por lo mucho bueno que están haciendo, y abrigo la seguridad de que no tienen otro propósito que el de preparar y encauzar la Administración, atendiendo á todos los servicios, para el mejor porvenir de Cuba.

Desde mi nombramiento, vengo gestionando cerca de ambos por la revisión total de las Leyes por entender que, sin una Legislación harmónica, no es fácil el funcionamiento de los Tribunales.

Tanto usted, como el señor Supervisor, han convenido conmigo en la necesidad de ello; y aunque no se han nombrado las respectivas comisiones que estudien esas revisiones, será seguramente porque no han considerado el momento propicio.

Permítaseme, por último, consignar también en este Informe, el sentimiento de gratitud eterna, que desde hace años abriga mi corazón, por el gran pueblo americano, que de manera tan eficaz interviene en los destinos de Cuba, dirigido aquél por el Honorable Presidente Teodoro Roosevelt, que figura entre los primeros Estadistas del mundo, y al que, también, quiero dejar consignado el testimonio de mi consideración.

De usted respetuosamente,

MANUEL LANDA,

Jefe Interino del Departamento de Justicia.

APENDICE "B"

INFORME DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION

Habana, Cuba, Noviembre 14, 1790.

AL GOBERNADOR PROVISIONAL.

Señor:

Adjunto tengo el honor de remitir á Vd. el informe del Secretario interino del Departamento de Gobernación, que abarca el período comprendido entre 29 de Septiembre de 1906 y 30 de Octubre de 1907, y asimismo los informes emitidos por los Jefes de los distintos Negociados de esta Secretaría. Se llama la atención hacia las recomendaciones comprendidas en los números uno y ocho, inclusive.

Está en estudio la cuestión de la reorganización de este Departamento por medio de un Decreto que comprenderá todo el plan de ella. Someto á su consideración el excelente trabajo realizado por el Capitán James L. Bevans, del Departamento Médico del Ejército de los Estados Unidos, el del Secretario interino Sr. Manuel Sobrado, y los de los Jefes de Sección de esta Oficina.

Muy respetuosamente,

E. S. J. GREBLE,

Supervisor.

Habana, Octubre 31 de 1907.

AL HONORABLE GOBERNADOR PROVISIONAL.

Señor:

Tengo el honor de someter á Vd. el siguiente informe sobre los trabajos realizados por esta Secretaría desde Octubre 1 de 1907 á Octubre 31 de 1907.

La Ley de Presupuestos para el año económico de 1907-1908, hizo dependencias de esta Secretaría á los Departamentos siguientes: Archivo Nacional, Comisión de Material de Guerra y Armería Nacional, Policía Secreta, Fuerzas Armadas, Comunicaciones (Correos, Telégrafos y Teléfonos), Instituciones Penales, Sanidad, Departamento de Beneficencia (Hospitales, Asilos y Escuelas Correccionales), Dispensario Tamayo y el Departamento donde se custodian los Archivos del Ejército Libertador y en el cual se facilitan los datos para la paga del Ejército. El Comandante H. J. Slocum, del Ejército de los Estados Unidos, fué nombrado Consejero del Jefe de las Fuerzas Armadas y el Comandante J. R. Kean, Médico del Ejército de los Estados Unidos, Consejero de Sanidad. Estos dos Departamentos han sido encomendados directamente á los citados Oficiales y este Departamento no se considera responsable de los trabajos por ellos realizados. La Policía de la Ciudad de la Habana también se encuentra bajo la supervisión de esta Secretaría.

La Administración de la Secretaría de Gobernación se ejerce en la actualidad por medio de tres Secciones, denominadas, respectivamente, Primera, Segunda y Tercera, con el personal y Negociados que se indican en la Ley de Presupuestos vigente.

SECCION PRIMERA.

Esta Sección tiene á su cargo todos los asuntos relacionados con los Departamentos de Beneficencia, Sanidad é Instituciones Penales. Se halla dividida en tres Negociados.

OBLIGACIONES DEL NEGOCIADO DE BENEFICENCIA.

Este Negociado está encargado de todos los asuntos directamente relacionados con el gobierno y administración de los Hospitales, Asilos y Escuelas Correccionales que perciben fondos del Estado, así como la supervisión de los Hospitales y Asilos particulares. Asimismo está encargada de las propiedades que hayan sido legadas á los establecimientos públicos é interviene en las reparaciones, cambios y equipos de las instituciones.

El Capítulo 3º del Real Decreto de Abril 27 de 1875 conocido bajo el nombre de la Ley de Beneficencia hecho extensivo á la Isla de Cuba por la Real Orden de Febrero 11 de 1887 publicada en la *Gaceta de la Habana* con fecha 12 de Marzo de 1887; la Orden número 271 de 1900; la Orden Militar de Mayo 17, 1902 (número 161); el Decreto Presidencial número 11, de Mayo 20 y el Decreto Presidencial número 270 de Julio 10 de 1906, publicado en la *Gaceta* en la misma fecha son las disposiciones legales por que se rige este Departamento y por medio de las cuales esta Secretaría ejerce la intervención directa en los asuntos de carácter benéfico.

Además de las obligaciones que anteceden, dicho Negociado tiene á su cargo la ejecución de las resoluciones judiciales relativas á las declaratorias de enajenados y herencias vacantes; la fiscalización y aprobación de los Presupuestos de los establecimientos benéficos, preparación de los Decretos relativos á los créditos para llevar á cabo los trabajos de reparación en los Hospitales y Asilos. Autoriza el traslado y uso de los fondos consignados como Imprevistos en el Presupuesto General. Ha efectuado investigaciones minuciosas y formado expedientes relativos á las propiedades legadas á las instituciones de Beneficencia y que se encuentran ahora en poder de terceros. Informes anteriores han sido sometidos sobre este asunto. De los antecedentes que radican en esta Oficina puede afirmarse con certeza que la propiedad conocida de estas instituciones, compuesta de fincas rústicas y urbanas, censos é hipotecas, en manos de terceros, llegará á cerca de $5.000,000. Los otros valores consistentes en intereses devengados, por cobrar, sobre censos é hipotecas, probablemente alcanzaría la suma de $4.000,000. Existen otras propiedades que tal vez pudieran reclamarse á favor de Beneficencia mediante las investigaciones del caso, las cuales

aumentarían esta suma á $13.000,000. De estas propiedades el Departamento de Beneficencia en la actualidad en nada se beneficia. Muchas de ellas pudieran exigirse de los actuales tenedores de dos maneras: bien estableciendo en esta Oficina una Sección con el personal necesario para hacer las gestiones legales ó encomendando las reclamaciones á abogados ó Empresas formadas al efecto, mediante el pago de un tanto por ciento del valor de las propiedades que recobren y entreguen al Departamento de Beneficencia. De recobrarse todas estas propiedades, con una buena administración podrían sostenerse por sí mismas las Instituciones Benéficas de la Isla.

OBLIGACIONES DEL NEGOCIADO DE SANIDAD.

Este Negociado tiene á su cargo los asuntos relacionados con recursos de alzada que se establezcan contra las resoluciones de la Junta Superior de Sanidad ú otra autoridad en cuestiones de Sanidad (artículo 608, capítulo 31 de las Ordenanzas de Sanidad, publicadas en la *Gaceta Oficial* de Enero 12 y Febrero 27 de 1906); la ejecución de las órdenes mencionadas en el inciso (e) Sección 3 de la Orden Militar número 159, serie de 1902; actuar en los nombramientos á que se contrae el párrafo 3, Sección 1 de la mencionada Orden 159; expide permisos para la importación y exportación de cadáveres y tiene á su cargo todos los asuntos relacionados con el ejercicio de la Medicina, Farmacia y Veterinaria, de acuerdo con lo previsto en la Real Orden de Agosto 2 de 1848, hecha extensiva á la Isla de Cuba con fecha 28 de Noviembre de 1887 y publicada en la *Gaceta* de la misma fecha. También expide los permisos para la apertura y clausura de los cementerios, de acuerdo con las reglas 4 y 14 de la Real Orden de Abril 28 de 1866. Ejerce la supervisión sobre todo lo concerniente á la desecación de las lagunas y pantanos (artículo 61-64, inclusive, capítulo 7 de la Ley de Aguas de Junio 13 de 1879, publicada en la *Gaceta* de Febrero 26 de 1891).

Después de publicado el Decreto nacionalizando el servicio de Sanidad, no ha podido aclararse qué parte de la supervisión sobre el mismo le toca á esta Oficina. Esto será objeto de un estudio detenido y un informe aparte sobre la materia, señalando estas obligaciones, y será sometido á la consideración del señor Gobernador Provisional.

NEGOCIADO DE ESTABLECIMIENTOS PENALES.

Las obligaciones de este Negociado consisten en recibir y recopilar los testimonios de condenas impuestas por los Tribunales, indicando los establecimientos penales donde estas han de ser extinguidas, de acuerdo con las prescripciones de los artículos 113-117, Sección 2ª, Capítulo 5, Libro I del Código Penal, modificado por la Orden Militar número 96, de Marzo 2 de 1900 y el Decreto número 582 de 1907 del Gobernador Provisional. También expide las órdenes para la traslación de los presos, penados y menores y se hace cargo y resuelve sobre las cuentas presentadas por los gastos ocasionados por dichos traslados. Conoce de las recomendaciones para nombramientos, renuncias, cesantías y licencias de los empleados de las cárceles y el Presidio de la República. Redacta los presupuestos de estos establecimientos; expide las autorizaciones relativas á los traspasos de fondos y el uso del crédito de Imprevistos y de los créditos extraordinarios concedidos para las obras de construcción y de reparación.

Conoce de los expedientes formados á los empleados por faltas; resuelve en definitiva en los formados contra los empleados ó presos, y las solicitudes para la libertad de los presos y recomendaciones para la rebaja de penas; lleva la estadística de presos y penados; fiscaliza y aprueba las proposiciones y contratos celebrados para el suministro de comestibles y otros artículos facilitados á estos establecimientos y ejerce la supervisión sobre las cárceles y Presidio de la República.

ORGANIZACION DE LA SECCION SEGUNDA.

La Sección 2ª tiene á su cargo todo lo relacionado con el Departamento de Comunicaciones (Correos y Telégrafos) Fuerzas Armadas (Guardia Rural y Artillería) Orden Público, Policía, Registro Pecuario, Propiedad Intelectual, Imprenta, Censura de Obras teatrales, *Gaceta Oficial,* Personal de la Secretaría, Material de la misma, Archivo Nacional, Archivo del Ejército Libertador. (Lo que se refiere á la liquidación de haberes).

También está encargada de todos los asuntos de carácter general que no pertenecen á determinado Negociado.

Los asuntos de Comunicaciones dependen de la Secretaría de Gobernación por virtud del Decreto Presidencial número 12,

fechado en 20 de Mayo de 1902 y publicado en la *Gaceta* del 24.

Los de Fuerzas Armadas dependen también de la Secretaría de Gobernación por el Decreto Presidencial número 13, de Mayo 20 de 1902, publicado en la *Gaceta Oficial* del 24.

Los de Policía dependen de Gobernación en virtud de los Decretos Presidenciales números 28 y 29, fechados ambos en 31 de Mayo de 1902 y publicados en la *Gaceta* de 4 de Junio.

Los de Orden Público pertenecieron siempre, por su naturaleza á Gobernación, si bien esta Secretaría no entendió por completo de ellos sino después de la publicación de los Decretos Presidenciales sobre Fuerzas Armadas y Policía antes mencionados.

Los del Registro Pecuario también pertenecieron siempre á Gobernación por cuanto se trata de una función de Policía que ejerce el Gobierno. La Orden número 353 de 1900, que rige para estos asuntos, reafirmó el conocimiento de los mismos por parte de Gobernación.

Los del Ejército Libertador dependen de la Secretaría en virtud de las leyes que se dictaron para el pago de los haberes del Ejército.

Los demás asuntos de que conoce esta Sección pertenecen á la Secretaría desde la época de la soberanía española y han sido además, atribuídos especialmente á ella por la Orden militar (sin número) de 24 de Febrero de 1899 publicada en la *Gaceta* de 5 de Mayo, Orden número 54, de 26 de Febrero de 1902, publicada en la *Gaceta* del 26 y Decreto Presidencial número 63 de 30 de Junio de 1902, publicado en la *Gaceta* del 1° de Julio.

Por decretos interiores de la Secretaría, tanto como por las plantillas aprobadas por el Presidente y por el actual Gobernador Provisional, ó por las Cámaras al acordarse los Presupuestos Generales, se han ido encomendando á esta Sección, al igual que á las restantes respecto de los suyos, los asuntos de que conoce.

Los distintos Negociados de esta Sección son los siguientes:

NEGOCIADO DE COMUNICACIONES.

Este Negociado tiene la supervisión de los asuntos relacionados con las líneas telefónicas públicas y privadas; cables submarinos; estaciones de telegrafía sin hilos, plantas eléctricas

para el alumbrado y otros fines industriales; establecimiento de oficinas en lo que no depende de la Dirección General de Comunicaciones; tratados postales; medidas generales que dicte el Gobernador Provisional con respecto á líneas telegráficas, Correos, sellos de franqueo y demás asuntos que someta el Director General y que requieran la resolución del Gobernador Provisional. También conoce de la inspección de las líneas telefónicas y de las plantas eléctricas establecidas por particulares para alumbrado y fuerza motriz.

NEGOCIADO DE ORDEN PUBLICO Y POLICIA.

Este Negociado despacha todo lo que se relaciona con la supervisión de la Policía, así como lo tocante á rifas, bazares, juegos, sociedades ilícitas, reuniones públicas, uso, importación y ventas de armas y explosivos y todo lo concerniente al orden público y á la reglamentación de los Cuerpos de Policía.

NEGOCIADO DE FUERZAS ARMADAS.

Este Negociado despacha los asuntos relacionados con la Guardia Rural, la Artillería, Material de Guerra, Armería Nacional, Casas Cuarteles, Fortalezas, etc. Los propiamente de Artillería y Guardia Rural han sido pasados á la Oficina de que es Consejero el Comandante Slocum.

NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES, IMPRENTA Y GACETA OFICIAL.

Este Negociado está dividido en dos grupos independientes entre sí. Uno de ellos, compuesto de dos empleados, atiende exclusivamente á la corrección de pruebas de la *Gaceta Oficial* y ordenación de sus materiales. El otro está encargado del despacho de los asuntos de Imprenta, Propiedad Intelectual, entre los que figura el Registro General de Obras literarias, artísticas, etc., Archivo Nacional, Registro Pecuario ó sea el envío de documentos que se emplean en toda la Isla con sujeción á la Orden número 353 de 1900, Resúmenes estadísticos de esa riqueza y cuanto con la Propiedad pecuaria se relacione. Además despacha los asuntos de carácter general que no pertenezcan á ninguno de los otros Negociados.

NEGOCIADO DE PERSONAL.

Este Negociado conoce del nombramiento y separación de empleados de la Secretaría, pago de sueldos de los mismos, compra, distribución y custodia de los efectos de material que consumen las Secciones y Negociados, y es el encargado de la Biblioteca de esta Secretaría.

ORGANIZACION DE LA SECCION TERCERA.

Por Decreto del Secretario, de fecha 10 de Octubre de 1902 creóse la Sección 3ª bajo la denominación de Sección de Administración Local y Provincial; disponiéndose que esta Sección había de entender de la organización Municipal, organización de los Gobiernos de Provincias, Ayuntamientos, Apelaciones, Alteraciones de Términos Municipales, Capitalidades de los Términos, Examen de acuerdos Provinciales y Municipales, Padrón vecinal, Elecciones Municipales, Policía Urbana y Rural, asociaciones de las Provincias y Municipios para fines comunales, Boletines Provinciales, Hacienda Municipal, División territorial política, consultas é interpretación de leyes, competencia, personal, estadística, servidumbre públicas, expropiaciones, deuda antigua y subastas.

Por acuerdo de 3 de Octubre de 1902, adoptado por el Presidente de la República en Consejo de Secretarios y que no tuvo cumplimiento hasta el 27 de Marzo de 1903, se dispuso que los Ayuntamientos y Consejos de Provincias habían de remitir á esta Secretaría copia de las actas de sus sesiones, para poder así dar cumplimiento á las funciones que al Presidente de la República atribuyen los artículos 68,—inciso 12,—96 y 108 de la Constitución. Desde esa fecha se vienen examinando los acuerdos de los Ayuntamientos y de los Consejos, con escrupulosidad, y debido á ese examen se dictaron oportunamente Decretos de suspensión respecto de alguno de ellos.

En resumen: la organización interior de esa Sección y sus deberes, son los siguientes:

NEGOCIADO DE REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA.

Tiene á su cargo las anotaciones en los correspondientes libros, de todos los asuntos que diariamente tienen entrada y salida en los Negociados de la Sección.

Asuntos relacionados con la Hacienda Municipal y Provincial; deuda anterior y posterior á 1899 de los Ayuntamientos; reclamaciones contra las extinguidas Diputaciones Provinciales; plantillas de los Gobiernos de Provincia; reorganización de los Ayuntamientos; examen de las Ordenanzas Municipales; informes sobre las visitas que giran los Gobernadores á los Ayuntamientos; expedientes de suspensión, separación y destitución de funcionarios municipales.

NEGOCIADO DE EXAMEN DE ACUERDOS DE LOS CONSEJOS PROVINCIALES Y DE AYUNTAMIENTOS.

NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES: Este Negociado tiene á su despacho todo lo referente á denuncias, quejas y reclamaciones dirigidas contra los Ayuntamientos, Alcaldes, Gobernadores y Cuerpos Provinciales; consultas que hagan los Centros inferiores acerca de la interpretación de las leyes; todos los contratos de bienes inmuebles y derechos reales de los Municipios, que necesitan la aprobación previa del Ejecutivo.

Negociado de apelaciones y recursos de inconstitucionalidad de los acuerdos Municipales y Provinciales, que no reconozcan por base la aplicación de la ley.

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICAS, cuestiones de límites Provinciales y Municipales, variación de capitalidades, cambio de nombre de los pueblos y todo cuanto concierna á la división territorial, á las elecciones municipales, provinciales y generales, á padrón vecinal y á lo concerniente á la distribución de los auxilios del Estado para con los Municipios.

Con la promulgación de la nueva Ley Municipal esta Sección ha de crecer en importancia, principalmente en lo que se refiere al examen de los acuerdos de los Consejos Provinciales y Ayuntamientos de la República.

SECCION DE CONSTRUCCIONES.

Por Decreto número 702 del Gobierno Provisional, de Junio 20 de 1907, se creó esta Sección con el personal técnico necesario para llevar á cabo debidamente las obras de construcción y reparación en los edificios de las Instituciones dependientes de esta Secretaría.

Fué necesaria esta Sección porque casi todos los Hospitales, Cárceles y demás establecimientos á cargo de la Secretaría se encontraban en pésimas condiciones.

No cabe duda que ha dado muy buenos resultados y el personal adscripto á la misma debe aumentarse, á fin de que en lo sucesivo pueda ocuparse de todos los trabajos de edificar, hacer cambios y reparaciones en las Cárceles, Hospitales y otros edificios á cargo de este Departamento. Lo expuesto arriba es una ligera reseña de los trabajos realizados por la Oficina Central.

SEGUNDA PARTE.

Los siguientes trabajos han sido realizados por esta Secretaría durante el actual Gobierno Provisional:

EN LA SECCION PRIMERA

DEPARTAMENTO DE BENEFICENCIA.

La legislación general bajo la cual fué establecido, la creó la Orden General número 271 de Julio 7 de 1900. Esta ha sido modificada por distintas Ordenes y Decretos presidenciales, según queda expuesto en la primera parte de este informe.

La idea del cuidado de los niños indicada en esta Orden fué, en parte, paralizada por el Gobierno de Cuba al suprimir las dos Escuelas de aprendizaje ó instrucción que con la Correcional tenían á su cargo los niños sanos y desamparados de la Isla. Estos niños se encuentran en la actualidad bajo la protección del Estado en las Escuelas Correccionales y en la Casa de Beneficencia. Los niños enfermos ó dementes se cuidan en los Hospitales ó en Mazorra.

También se propuso la Orden número 271 que los Hospitales de la Isla pasasen á los Ayuntamientos y fuesen mantenidos por estos. Se crearon las Juntas para los mismos y se promulgaron las leyes por las cuales debían regirse en la creencia de que los Municipios se encargarían de esas obligaciones municipales. Pero no ha sido así, y exceptuando San Lázaro, el Estado ha venido sufragando los gastos corrientes de todos los Hospitales de la Isla y se ha encargado del cuidado de la mayor parte de los ancianos desamparados. Como regla general las Juntas de estos Hospitales no han ayudado al Gobierno Cen-

tral en la administración de los Hospitales, ni se han ocupado de recobrar las propiedades pertenecientes á estas instituciones, cuyas propiedades se encuentran en la actualidad en manos de terceros. Existen excepciones notables en que las Juntas han dedicado mucho tiempo y atención al mejoramiento de sus Hospitales, pero entiendo que mientras los Municipios no se hagan cargo de estos Hospitales, la Orden número 271 debería modificarse de modo que los Juntas se suprimieran y se nombrara un Administrador para cada Hospital que posea bienes particulares, exigiéndole la debida fianza y haciéndolo responsable civilmente por la administración de los asuntos del Hospital.

Los asuntos del Departamento de Beneficencia fueron encontrados en muy malas condiciones. No se habían hecho, prácticamente, inspecciones sobre la administración ni fiscalización de las cuentas de los distintos Hospitales. Como resultado de las visitas de inspección verificadas por este Centro en Mazorra, la Escuela Correccional para varones en Guanajay y los Hospitales en las cercanías de la Habana, esta Oficina pidió que un Oficial del Ejército de los Estados Unidos fuese encargado de los asuntos de Beneficencia.

El Teniente Ralph McCoy, del Ejército de los Estados Unidos, fué puesto al frente de los trabajos de reparaciones y construcciones de mayor necesidad en algunos de estos establecimientos. El Capitán Bugge, del mismo Ejército, se encargó de los asuntos relacionados con la Escuela Correccional para varones en Guanajay.

En Mazorra se encontraron las cosas en tan pésimas condiciones que esta Oficina se hizo cargo de las obras de reedificación y reequipo de este establecimiento. La Escuela para niñas en Aldecoa ha sido reparada y renovada. La Escuela en Guanajay también se encontraba en malas condiciones y el Capitán Bugge realizó buenos trabajos en su reorganización. Prácticamente el servicio de Hospitales era uno de los más malos, por falta de los recursos necesarios y por toda la Isla se notó que estaban mal dotados de equipos, en condiciones deficientes y no muy bien administrados.

La relación que sigue demuestra los trabajos efectuados en estas Instituciones.

El Capitán Jens Bugge, del Regimiento número 28 de Infantería, fué puesto al frente de la Escuela Correccional para varones de Guanajay, y facilitándosele nuevo equipo, contri-

buyó mucho á normalizar el establecimiento. Fué separado del cargo en 7 de Mayo de 1907, siendo notada y sentida su ausencia. Se cree que esta Escuela no será un éxito si no se manda á buscar á los Estados Unidos á un hombre práctico en esa clase de instituciones para ponerlo á su frente, con amplios poderes y buena remuneración, que lo obligue á permanecer en Cuba.

Parte de los trabajos realizados por el Capitán Bugge fueron los siguientes: la construcción del nuevo comedor; ampliación del taller de máquinas; caminos; cercas; canalización y cloacas; la adquisición de grandes cantidades de muebles, camas, ropa de cama, trajes y equipo; reparación de la cocina; construcción y equipo de corrales de aves; adquisición de seis vacas; instrumentos de agricultura; carretas; arreos; la siembra de árboles frutales y semillas; la instalación de una nueva caldera; extensa instalación sanitaria; equipo completo para los talleres de los muchachos; compra de mulas para la finca y pintura completa de todos los edificios.

El Teniente McCoy, del Regimiento número 27 de Infantería del Ejército de los Estados Unidos, fué nombrado encargado de los trabajos de construcción en Aldecoa y Mazorra. El Congreso había concedido un crédito de $160,000 en Junio 18 de 1906 para Mazorra. Toda esta suma ha sido prácticamente usada por disposición del Gobierno Provisional en nuevas construcciones y reparaciones. El saldo en caja, en Septiembre 25, 1907, ascendía á la suma de $3,017.01, y de esta cantidad $1,605 serán gastados muy pronto. Es de esperarse que con otros $45,000 el establecimiento quedará en buenas condiciones. Los siguientes trabajos han sido realizados en Mazorra:

La construcción de un dormitorio grande y edificio de oficina en el Departamento de mujeres.
Cuatro dormitorios y una cocina para mujeres.
Cuatro dormitorios y comedor para hombres.
Uua nueva panadería.
Quince barracas.
Un almacén de ladrillo.
Una estación para caja de agua.
Dormitorio y comedor para 60 empleados.
Pasillos para unir los nuevos edificios.
La construcción de los talleres y Teatro.

Una casa para tres médicos.
Un edificio para calderas.
Modificación del edificio para enfermeros.
Instalación de cañerías para agua y caja de agua.
Ampliaciones extensas de cercas y portales.
Reparaciones en todos los edificios viejos.
Reparación y ampliación de los jardines, incluyendo la construcción de una fuente y la siembra de 1,000 matas de naranjas.
Reparaciones en las aceras.
Adquisición de grandes cantidades de camas, ropa de cama, trajes, equipo de lavandería, muebles y mosquiteros.
Instalación de una planta para el alumbrado eléctrico.

Con fecha de Julio 12 de 1906, el Congreso concedió un crédito de $25,000 para la Escuela Correccional de niñas en Aldecoa. Esta suma ha sido agotada y por Decreto número 296 de Marzo 16 del Gobierno Provisional, se concedió un crédito de $17,094.62. El saldo en caja de estos fondos en Septiembre 30 ascendía á $2,094.62. Están en estudio ciertos proyectos consumiendo todo este saldo.

Han sido realizados los siguientes trabajos: la construcción de un extenso sistema de caminos y aceras; la colocación de jardines y patios y siembra de árboles; reparación completa de todos los edificios existentes, incluyendo los techos, pintura, instalación sanitaria, pisos y arreglo de las aulas y dormitorios, equipo de la enfermería con instrumentos de cirugía; instalación de un sistema de alumbrado de gas acetileno y, por último, la construcción de un gran dormitorio de dos pisos con barandas y cuartos de baños, separados, para las Hermanas.

PROVINCIA DE LA HABANA.

HOSPITAL MERCEDES: Con fecha 12 de Julio de 1906, el Congreso concedió un crédito de $24,000 para la construcción y equipo de una Sala de rayos X y Luz de Finsen, destinándose $12,663.41 para los trabajos de construcción. Todos los fondos destinados al equipo habían sido ya usados antes de la intervención de los Estados Unidos. Según los datos de Obras Públicas la suma de $9,321.87 había sido gastada en 30 de Septiembre de 1907 y se cree que mil pesos más serán necesarios para acabar la obra.

Por Decreto de Octubre 7 de 1907 el Gobernador Provisional concedió un crédito de $22,271 de los fondos del Tesoro no comprometidos, para la construcción y equipo de un asilo para enfermeros. Hasta la fecha nada se ha gastado de estos fondos, pero los trabajos de construcción empezarán dentro de pocos días por la Sección de Construcciones de esta Secretaría.

Hospital núm. 1: Las reparaciones efectuadas en este establecimiento quedan indicadas en otra parte de este informe en que se consigna que del crédito de $150,000, concedido por el Congreso, $28,217.75 han sido gastados en reparaciones de los edificios existentes. Una gran parte de esta suma se gastó en la compra de camas, ropa de cama y otros equipos, haciéndose sólo las reparaciones más urgentes á los edificios, en vista de que pronto dará comienzo la construcción de un nuevo Hospital. Estos trabajos de reparación y equipo han sido realizados bajo la supervisión de esta Oficina por el Director del Hospital.

La Casa de Beneficencia: Con fecha 12 de Julio de 1906, el Congreso concedió un crédito de $2,000 para reparaciones. El Decreto número 219, de Noviembre 30 de 1906, autorizó el uso de esta suma para crear, en dicho establecimiento, un local para la recepción de 150 personas ancianas desamparadas, de la manera siguiente: Para reparaciones, $500; ropas, $1,050; reparaciones de las camas, $187.50; pintar las camas, $30, y ropa para las mismas, $232.50; Total $2,000. Todo ese dinero ha sido gastado por el Director de la Institución bajo la supervisión de esta Secretaría.

Escuela Correccional para niñas de Aldecoa: En otra parte de este informe podrá verse que de un total de $49,094.62 concedidos para construcciones y reparaciones, queda un saldo de $2,369.62, todo el que será usado pronto.

Casa de las Viudas: Con fecha de Julio 12 de 1906, concedió el Congreso un crédito de $5,000 para las reparaciones de este edificio. En Diciembre de 1906 el Gobernador Provisional aprobó el gasto de $2,153.58 de cuya suma $2,139.52 han sido empleados. Se han preparado proyectos adicionales que necesitarán $6,000 y que se encuentran pendientes de aprobación. Parte de estas obras son necesarias para evitar la ruina del edificio.

Hospital de Güines: El Congreso no concedió crédito para este establecimiento. En Mayo 23 de 1907 se autorizó el empleo de $170 de los fondos especiales del presupuesto de esta Secretaría. Ha sido ya gastado en la construcción de un depósi-

to de agua y otras reparaciones de poca importancia, pero urgentes.

Hospital de Dementes en Mazorra: Los trabajos realizados en este Hospital han sido mencionados en otra parte de este informe. De los $160,000 concedidos por el Congreso, queda un saldo de $3,017.01 y de este saldo se ha autorizado el gasto de $1,605 en Octubre 17 de 1907.

PROVINCIA DE MATANZAS.

Hospital de Matanzas: Con fecha 12 de Julio de 1906, el Congreso concedió un crédito de $25,000 para las reparaciones de este establecimiento. Hasta la fecha no se ha efectuado gasto alguno, pero se están formalizando estudios que demuestran se necesitará una cantidad mayor para llevar á cabo la obra. Los trabajos serán efectuados por la Sección de Construcciones de esta Secretaría.

Reparaciones ascendentes á la suma de $1,404 han sido hechas en la casa de las enfermeras de los fondos particulares de la Institución. El edificio donde se encuentra la casa de las enfermeras es de la propiedad particular del Hospital.

Hospital de Cárdenas: En 12 de Julio de 1906 el Congreso concedió un crédito de $15,200. Según los antecedentes que obran en esta Oficina, el Gobernador ha autorizado el gasto de $6,500 de dicho crédito en 3 de Diciembre de 1906; la cantidad de $4,295.66 en Marzo 27 de 1907, debiendo hacer los trabajos Obras Públicas. Según manifestación hecha recientemente por Obras Públicas, en Septiembre 30 de 1907 la cantidad de $8,555.36 había sido gastada y la suma total de los trabajos contratados hasta la fecha ascendaria á la cifra de $11,253.82 dejando un saldo disponible de $3,946.18 del crédito concedido por el Congreso. Aún se necesitan muchos trabajos en este Hospital y la Secretaría de Obras Públicas se ocupa en la actualidad en el estudio de los mismos.

Hospital de Colón: Queda un saldo, de un antiguo crédito, de $17.30 y el Congreso, con fecha 12 de Julio de 1906, agregó la suma de $1,000 á esta suma. En Febrero 8 de 1907, el Gobernador autorizó el gasto de toda esta suma. Dicha cantidad ha sido gastada en reparaciones menores. Por Decreto de Octubre 11 de 1907, el Gobernador Provisional concedió un crédito de $14,225.94 de los fondos disponibles del Tesoro y el trabajo

ascendente á esta suma fué encomendado á Obras Públicas. Hasta la fecha no se ha gastado nada.

PROVINCIA DE PINAR DEL RIO.

Escuela Correccional de Guanajay: Los trabajos realizados en esta Escuela han sido señalados en otra parte de este informe. El Congreso de la República con fecha Julio 16 de 1906 concedió un crédito de $80,000 para este establecimiento y hasta Septiembre 30 de 1907 se habían aprobado y gastado $16,912.09.

Hospital de Pinar del Río: El Congreso concedió un crédito en 12 de Julio de 1906 ascendente á la suma de $12,000. Un Decreto de Julio 16 de 1907 aprobó el gasto de $5,177.96 de esta suma. La Sección de Construcciones de la Secretaría de Gobernación se ocupa en la realización de estos trabajos que consisten en reparaciones generales. Hasta la fecha se han gastado $137.43. El contrato es por $4,745.38.

Hospital de Guanjay: En Enero 30 y Julio 12 del mismo año se concedió por el Congreso la totalidad de $11,000 para las reparaciones en esta Institución. El Gobernador Provisional aprobó un proyecto para el empleo de $10,930.58 con fecha de Septiembre 4 de 1907. El contrato fué celebrado por la Sección de Construcciones de esta Secretaría por la suma de $7,552.84. Los trabajos en este establecimiento acaban de comenzar.

PROVINCIA DE SANTA CLARA.

Hospital de Santa Clara: En 12 de Julio de 1906, el Congreso concedió un crédito de $10,000. En Enero 17 de 1906, el Gobernador Provisional autorizó la construcción de dos salas para tuberculosos, por la Secretaría de Obras Públicas, costando $5,086.71. Aún no han sido empezados los trabajos. Del mismo crédito el Gobernador Provisional, con fecha 11 de Enero de 1907, aprobó el gasto de $4,913.29 para reparaciones generales que debieron ser efectuadas por el Director del Hospital bajo la supervisión de esta Oficina. En Septiembre 30, se habían gastado $3,159.34 de esa suma, quedando un saldo de $1,753.95. De este saldo están pendientes de pago unos $750, quedando todo prácticamente comprometido.

Hospital de Cienfuegos: El Congreso concedió un crédito de $50,000 en Julio 12 de 1906. Con fecha 28 de Marzo de 1907

el Gobernador aprobó el gasto de toda esta suma. Los trabajos hasta ahora ajustados ascienden á $49,762.94, quedando un saldo disponible de $237.06, el cual será gastado probablemente en otros trabajos. La Secretaría de Obras Públicas se ocupa del trabajo y hasta Septiembre 30 de 1907 se habían gastado $16,374.77. Consiste la obra en la modificación de todo el frente del Hospital y agregando un segundo piso; la construcción de una grande y completa sala y la de una sala de operaciones; así como reparaciones extensas en las partes restantes de la Institución. Además de estos trabajos, el Gobernador Provisional por Decreto de Marzo 28 de 1907 concedió un crédito de $1,655 para la compra de ropa y equipo, debiendo ser tomados los fondos para ese objeto de los sobrantes del Tesoro Público. Esta suma ha sido ya gastada bajo la supervisión de esta Secretaría.

Hospital de Sancti Spíritus: El Congreso concedió un crédito de $17,820 en Julio 12 de 1906. El Gobernador Provisional aprobó el gasto de toda esta suma en 28 de Marzo de 1907. Con fecha Septiembre 30 de 1907 se había gastado la suma de $2,474.55. El costo presupuesto de los trabajos asciende á $16,747.25 y arrojando un saldo disponible de $1.072.75 que será probablemente utilizado para trabajos adicionales. Obras Públicas se ha hecho cargo de estos trabajos, los cuales comprenden la reedificación de todo el frente del Hospital, la construcción de una nueva sala de operaciones y una nueva cocina, reparaciones de consideración en los salones y nuevo equipo para el establecimiento.

Hospital de Sagua la Grande: En 12 de Julio de 1906 el Congreso concedió á este establecimiento un crédito de $10,000. El Gobernador Provisional autorizó el día 4 de Abril de 1907 el gasto de toda esta suma. El Director del Hospital está encargado de la realización de estos trabajos bajo la supervisión de esta Secretaría. Por el balance de Septiembre 30 de 1907, se ve que se han gastado $7,943.55 y que lo restante será consumido en los trabajos proyectados. Estas obras comprenden la construcción de nuevas celdas para los dementes, la construcción de una nueva sala y reparaciones en grande escala en todo el edificio, así como ampliación del equipo del Hospital.

Hospital de Trinidad: Para este Hospital el Congreso no ha concedido crédito alguno. Por una carta fecha 28 de Enero de 1907, aprobó el Gobernador Provisional el empleo de

$2,606.30 de los sobrantes existentes en el Tesoro Público para reparaciones y equipos, y otros $420 para el personal. Todo esta suma ha sido gastada en reparaciones por valor de $1,500; instrumentos por valor de $600 y por camas, ropa de cama y otros equipos.

HOSPITAL DE REMEDIOS: La suma de $18,000 fué concedida por el Congreso en 30 de Enero de 1906 para la Cárcel y el Hospital de esa Ciudad. Hasta la fecha no se ha gastado nada, pero se estudian proyectos por la Sección de Construcciones de esta Secretaría, necesitándose unos $15,000.

HOSPITAL DE SAN LÁZARO EN SANTA CLARA: Por Decreto número 453 de Abril 25 de 1906, le fué concedida á este Hospital la suma de $1,209.10. Toda esta suma ha sido gastada en las reparaciones generales del establecimiento.

PROVINCIA DE CAMAGÜEY.

HOSPITAL DE CAMAGÜEY: Con fecha 12 y 16 de Julio de 1906 se concedió á esta Institución la cantidad de $29,600. El Gobernador Provisional ha aprobado en varias fechas reparaciones para el Hospital pagadas de esta suma. En Septiembre 30 Obras Públicas había gastado $4,293.82 y se proyecta gastar $8,722.87 más. El edificio es muy grande y el gasto mayor lo ocasionará la colocación de nuevos pisos que se encuentran en malas condiciones. También se han construído celdas para los dementes; todo el edificio será completamente reparado y pintado.

HOSPITAL DE CIEGO DE AVILA: El Congreso concedió un crédito para ese Hospital de $5,500 en 12 de Julio de 1906, para ser ocupado en la actualidad por las tropas americanas y no está disponible. Por Decreto de 30 de Abril de 1907, número 468 se concedieron $3,870.73 para las reparaciones y equipo del presente hospital. Las reparaciones efectuadas bajo la supervisión de esta Secretaría han costado $1,555.60 y se ha comprado equipo por la cantidad de $885.40 quedando pendientes otras compras que agotarán todo el crédito.

PROVINCIA DE ORIENTE.

HOSPITAL DE SANTIAGO DE CUBA: En 30 de Enero y 12 de Julio de 1906 un crédito total de $30,000 fué concedido por el Congreso. Un Decreto fechado Abril 12 de 1907, concedió un

crédito de $8,500 de los sobrantes disponibles del Tesoro Público para las reparaciones urgentes y equipos. No se han hecho gastos del crédito Congresional aunque proyectos que requerirán toda esta cantidad están para finalizar. La obra se está efectuando por Obras Públicas bajo la supervisión de esta Oficina. Del crédito concedido por un Decreto, se han gastado $6,398.48 y serán gastados otros $778.64. La suma de $1,322.68 ha sido devuelta á la Tesorería. Los trabajos de urgencia mencionados consistían en las reparaciones de las azoteas, canales, pintura, etc. Proyectos más amplios casi finalizados pondrán este Hospital en condiciones excelentes, modernizando y modificando muchas partes del mismo.

Hospital de Victoria de las Tunas: Con fecha 30 de Enero, 1906 concedió el Congreso á ese Hospital un crédito de $7,000. Esta suma no basta para la construcción de un Hospital como se propuso la ley. Hay en estudio un proyecto, la ejecución del cual costará probablemente unos $25,000. La construcción de un Hospital de mampostería, moderno y de 15 camas, será recomendada por esta Secretaría.

Hospital de Holguín: La suma de $10,000 fué concedida por el Congreso para este Hospital con fecha Enero 30 y Julio 12 de 1906. Por Decreto de Mayo 7 de 1907, número 523, el gasto de $9,000 de esta suma fué aprobado. Por carta del Gobernador Provisional fechada Septiembre 4 de 1907, se autorizó el gasto de otros $982.55. Este trabajo ha sido efectuado por el Director del Hospital bajo la supervisión de esta Secretaría. Hasta la fecha se ha gastado la suma de $1,181.70 para equipo y $2,148 en reparaciones generales. Trabajos adicionales en este establecimiento probablemente aumentarán el costo á la suma de $8,987.45.

Hospital de Guantánamo: En Enero 30 y Julio 12 de 1906, concedió el Congreso un crédito de $10,000. El contrato que ha sido aprobado por el Gobernador Provisional requiere la suma de $11,034.92. Otro proyecto ha sido aprobado por esta Oficina que necesitará el empleo de $377.86 que se tomarán de los sobrantes existentes. Las obras de este Hospital consisten en reparaciones generales, la construcción de una sala de operaciones é instalación sanitaria.

Hospital de Manzanillo: Con fecha 12 de Julio de 1906 el Congreso concedió á este Hospital un crédito de $4,000 habiendo aprobado el gasto de toda esta suma el Gobernador Pro-

visional en comunicación fechada Marzo 4 de 1907. Ha sido ya empleado por el Director del Hospital, bajo la supervisión de esta Secretaría, consistiendo las obras en la reparación general y adquisición de equipo.

Hospital de Baracoa: El Congreso concedió un crédito á este establecimiento en 30 de Enero de 1906 y Julio 12 del mismo año para la instalación de un pequeño hospital en este pueblo. Hasta la fecha no se ha gastado nada. Están por hacerse planos para la construcción de un Hospital moderno, de mampostería, con 15 camas, por la Sección de Construcciones de esta Secretaría. Se necesitará aproximadamente la suma de $25,000 cuya cantidad será recomendada al Gobernador Provisional.

Hospital de Bayamo: Con fecha Enero 30 de 1906, el Congreso concedió un crédito de $10,000 para la construcción de un Hospital de madera en este pueblo. Hasta ahora nada se ha gastado y serán recomendados proyectos como los de Baracoa al Gobernador Provisional.

Hospital de Jiguaní: A este se le concedió un crédito por el Congreso en 30 de Enero de 1906 de $5,000. Este Centro opina que un Hospital nuevo en aquel punto no es necesario, y es probable que el gasto de esta suma no será recomendado.

Llamo la atención de Vd. respecto del importante informe presentado por el Cap. Med. del Ejército de los Estados Unidos, al servicio de esta Secretaría, Dr. James L. Bevans y que se agrega á continuación de este informe, en el cual se hace más extensa relación de las obras y reparaciones realizadas con los diversos créditos concedidos, tanto para los Hospitales y Asilos como para los establecimientos penales de la Isla.

Y es también conveniente anotar entre los trabajos de este ramo, realizados por el Negociado de Beneficencia, la redacción de noventa y cinco Decretos sobre la materia, cuyo cumplimiento ha estado á su cargo. Se acompaña un cuadro explicativo y detallado de dichos Decretos.

Antes de dar término á esta parte será bueno llamar la atención de Vd. acerca de las operaciones realizadas por la Institución llamada Monte de Piedad, que constan de un informe de su Administrador Depositario, que se acompaña.

Esta Institución tiene por objeto socorrer á los pobres, facilitándoles cantidades á préstamo, con un interés de 8% al año, con garantías de alhajas, metales finos y piedras preciosas.

El capital actual del establecimiento, por todos conceptos, es el de $58,122.59; los intereses que ha producido al año están calculados en $5,050, dejando por consiguiente un superavit de $684 que viene á aumentar su capital.

En otro lugar de este informe haré consideraciones y recomendaciones sobre esta institución.

TRABAJOS DEL NEGOCIADO DE SANIDAD.

Como se ha indicado en la primera parte, al comenzar el actual Gobierno Interventor, el conocimiento de todos los asuntos pasó á la Junta Superior de Sanidad y á su Consejero; pero continuando este Negociado despachando los que ya estaban en trámite cuando acaeció la Intervención, los especialmente sometidos por la Junta Superior de Sanidad ó aquellos en que, en cumplimiento de disposiciones de las leyes especiales, era forzoso que resolviera ó interviniera la Secretaría.

TRABAJOS DEL NEGOCIADO DE ESTABLECIMIENTOS PENALES.

El Presidio y las Cárceles de la Isla han sido inspeccionados. Como regla general se encontraban en malas condiciones, estando los edificios necesitados de reparaciones, y en algunos casos casi en ruinas, muy mal dotados de equipos, sin apenas instalaciones sanitarias, siendo en algunos casos lo Alcaides personas ignorantes y en otros incompetentes y descuidados. El Presidio y la Cárcel de la Habana fueron excepciones notables de esta regla general, encontrándose el Presidio á la par de las mejores instituciones de su género en el mundo.

Se han tomado medidas á fin de colocar un sistema uniforme de camas en las cárceles, así como armar y uniformar los escoltas.

PROVINCIA DE LA HABANA.

Los siguientes trabajos de reparaciones y equipo han sido realizados en el Presidio:

El señor Jefe del Presidio, con mano de obra de penados y el gasto de $31,016.51 ha instalado un nuevo tren de lavado al vapor, y casi ha acabado unos magníficos talleres para los presos. Ha mejorado notablemente muchos de los Departamentos

del Presidio y se encuentra este establecimiento en condiciones altamente satisfactorias.

CÁRCEL DE LA HABANA: Bajo la dirección de Obras Públicas se han realizado trabajos de instalación sanitaria, cuyo costo asciende aproximadamente á la suma de $8,000.

CÁRCEL DE GUANABACOA: Obras Públicas se ha ocupado de la reparación general de este establecimiento, ascendente á $7,912.

CÁRCEL DE SAN ANTONIO DE LOS BAÑOS: Se han realizado reparaciones generales é instalaciones por Obras Públicas ascendentes á la suma de $13,494.

CÁRCEL DE MARIANAO: Reparaciones generales por Obras Públicas por valor de $2,000.

CÁRCEL DE GÜINES: Reparaciones generales hechas por el Departamento de Obras Públicas, ascendiendo aproximadamente á $6,000.

CÁRCEL DE NUEVA GERONA: Reparaciones generales por valor de $15,231 han sido efectuadas bajo la supervisión de Obras Públicas. En 30 de Septiembre se habían gastado unos $6,000.

PROVINCIA DE MATANZAS.

CÁRCEL DE MATANZAS: Obras Públicas ha celebrado los contratos y está encargada de la supervisión de los trabajos de reparación, que costarán $10,294. Para la adquisición de equipos un crédito de $943.72 ha sido concedido y $1,000 para la adquisición de camas.

CÁRCEL DE COLÓN: Ha sido aprobado un proyecto para la modificación completa de este edificio, por valor de $20,193.53; los trabajos han de ser realizados por la Sección de Construcciones de esta Secretaría. Aún no han comenzado los trabajos.

CÁRCEL DE ALACRANES: Con fecha 11 de Octubre se concedió un crédito de $864 para reparaciones y equipo. El trabajo será realizado por Administración.

PROVINCIA DE PINAR DEL RIO.

CÁRCEL DE PINAR DEL RÍO: En esta Cárcel se han efectuado reparaciones generales por valor de $6,558.90 de un crédito de $8,000. La Secretaría de Obras Públicas ha empezado los trabajos con el fin de poner el establecimiento en buenas condiciones. Las reparaciones ascenderán á la suma de $8,345.53. Hasta Septiembre 30 de 1907 sólo $28.93 habían sido gastados.

Cárcel de Guanajay: Esta Cárcel ha sido reparada en general y puesta en muy buenas condiciones. Los trabajos fueron efectuados por el Alcaide de la misma, bajo la supervisión de esta Secretaría.

PROVINCIA DE SANTA CLARA.

Cárcel de Santa Clara: Reparaciones de consideración se estudian para esta Cárcel. Los gastos hasta la fecha tomados de un crédito de $29,477.55, ascienden á la suma de $9,965.51.

Cárcel de Sagua la Grande: De los $3,000 concedidos se han gastado para reparaciones $2,406.49. Se encuentra en estudio un proyecto para el gasto de $800 más en trabajos de sanidad.

Cárcel de Trinidad: Se ha celebrado un contrato por $3,000 para reparaciones, habiendo comenzado ya los trabajos.

Cárcel de Cienfuegos: Se han efectuado reparaciones de poca importancia, por valor de $402.93, y equipado la enfermería.

Cárcel de Sancti Spíritus: Se han hecho reparaciones pequeñas por valor de $1,000.

Cárcel de Camagüey: Se han hecho reparaciones por valor de $901.55.

PROVINCIA DE ORIENTE.

Cárcel de Santiago de Cuba: El Alcaide de la Cárcel ha realizado trabajos por valor de $195.

Cárcel de Holguín: Se está construyendo una nueva Cárcel. Al finalizar el mes de Septiembre de 1907, la suma de $404.69 había sido gastada.

Cárcel de Bayamo: Se han comenzado los trabajos de una nueva Cárcel y se habían gastado en Septiembre 30, 1907, $304.86.

Cárcel de Manzanillo: Instalaciones sanitarias han sido efectuadas por valor de $1,466.10.

En el informe del Dr. James L. Bevans, Capitán Médico del Ejército de los Estados Unidos, al servicio de esta Secretaría, antes citado, podrá Vd. encontrar más detalladamente expuestos los gastos realizados, los que están en proyecto y los que se estiman necesarios realizar, para que las Instituciones carcelarias queden en buenas condiciones de habitabilidad y seguridad.

He de llamar igualmente la atención de Vd., como complemento de los trabajos realizados en el ramo de que se trata, acerca de cinco estados que acompaña en su informe el Jefe de la Sección primera, y que en resumen contienen, el primero: una relación numeral de los presos y penados existentes en todas las cárceles y en el Presidio de la República, el día 20 de Septiembre del año actual, ascendente á 2,163 presos y penados en las primeras y 1,306 penados en el segundo, ó sea una totalidad de 3,559 por todos conceptos. El segundo contiene una relación de los 24 Decretos expedidos por conceptos distintos y en que ha intervenido para su redacción y cumplimiento este Negociado; y un estado demostrativo del personal de las Cárceles y Presidio, que constituyen su vigilancia, con el número de armamentos y municiones con que cuentan para el servicio; y por último, dos cuadros conteniendo una relación detallada de los asuntos entrados y salidos en la Sección primera durante el período de tiempo comprendido en este informe, y ascendente á 19,426 los entrados y á 11,685 los despachados.

EN LA SECCION SEGUNDA

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES.

El Coronel Charles Hernández fué nombrado Director General de Comunicaciones por Decreto número 63, de Octubre 28 de 1906.

Anteriormente había pertenecido al Departamento en cuyo servicio obtuvo la práctica necesaria y demostrado con su administración que su nombramiento fué muy atinado. Inmediatamente procedió á organizar el Departamento de Comunicaciones, reduciendo el número de empleados con una economía de más de $20,000 y combinando ciertos cargos, realizado grandes mejoras en la distribución de la correspondencia y ha logrado el servicio diario con los Estados Unidos, excepción hecha de domingos y miércoles.

En los primeros días de la Intervención se recibieron en esta Oficina innumerables quejas sobre el servicio postal y telegráfico. Actualmente no se recibe ninguna. No puedo elogiar suficientemente el trabajo realizado por el Coronel Hernández durante el año de su administración.

Este Departamento ha realizado los trabajos siguientes durante el año:

Reorganización del Departamento de Comunicaciones.

Reorganización del servicio de transportes y distribución de correspondencia.

Tratados postales.

Mejoras de las oficinas de Correos y líneas y oficinas telegráficas en toda la Isla.

Establecimiento de 43 nuevas oficinas de giros postales y arreglos para el establecimiento de otras diez dentro de una quincena.

Establecimiento de 26 nuevas oficinas de Correos.

Celebración de un contrato con la Peninsular and Occidental Steamship Company, con objeto de remitir correspondencia á los Estados Unidos casi diariamente.

El servicio de fardos postales se ha implantado en 45 oficinas este año, mientras que durante los cuatro años precedentes sólo se implantó en 53.

Los nombramientos y ascensos se han hecho en atención á las aptitudes del individuo, haciendo caso omiso de influencias políticas.

En los pueblos pequeños se han nombrado Administradores de Correos que también eran telegrafistas, de modo que un mismo empleado pudiera desempeñar ambos cargos.

La organización de un sistema telegráfico y un Departamento de Reparaciones bueno y eficaz; la reparación de la mayoría de las líneas telegráficas en toda la Isla, de manera que ni aun en la época de las lluvias se ha interrumpido el servicio por más de dos horas y en esos casos ha sido reanudado inmediatamente; la instalación de alambres auxiliares para el servicio telegráfico, á fin de que en la época de las lluvias si cae una línea, puedan transmitirse telegramas por medio de esos alambres auxiliares.

Se han establecido 32 nuevas oficinas telegráficas.

El establecimiento de seis estaciones de telegrafía sin hilos contratadas por el anterior Gobierno; una de 2½Kw. en la Isla de Pinos y otro entre la Cabaña y el Morro, con las que se obtiene una comunicación perfecta entre ambos puntos y las cuales se encuentran tan bien situadas que han recibido sus señales vapores que navegaban á 900 millas de distancia. Se está construyendo una estación de 20 Kw. entre la Cabaña y el Morro y cuando esté completa se trasladará á Bayamo la estación de 2½ Kw. de la Cabaña. Falta sólo colocar la antena y probarla para que funcione la estación. Se ha adquirido el te-

rreno para la estación de Camagüey y se está construyendo la casa para instalar la maquinaria. Se ha elegido el local que ocuparán la estación de 20 Kw. y 10 Kw. de Santiago de Cuba y Bayamo respectivamente.

Asimismo se ha concedido permiso á la United Fruit Company para establecer una estación de telegrafía sin hilos en el Cabo de San Antonio.

Se han inspeccionado las líneas telefónicas particulares y se han otorgado nuevas concesiones para el establecimiento de redes telefónicas por particulares en 21 ciudades. Nueve más se concederán dentro de poco.

Se han instalado dos hilos telegráficos entre Santo Domingo y la Habana y Santo Domingo y Santa Clara y varios más en diferentes puntos de la Isla.

La concesión que tenía la Western Union Cable Co. expiró durante el año actual y se ha concedido autorización á la Commercial Cable Co. para instalar un cable conectando esta Isla con los Estados Unidos. Este cable ya ha sido instalado y establecida comunicación.

El Departamento de Correos en la actualidad no tiene otro asunto pendiente que la construcción de la línea de Santa Clara á Santiago; la demora ocurrida no depende del Departamento sino de desavenencia entre la Dirección y la Cuba Railroad Co.

El Departamento de Comunicaciones ha pagado todos las deudas atrasadas á Ferrocarriles y Empresas de Transportes en la Isla, así como lo que adeudaba á países extranjeros por transporte marítimo y territorial. La única deuda pendiente en la actualidad es la de la Cuba Company que no ha sido pagada desde que se estableció un servicio de ferrocarril entre Santiago y Santa Clara.

El Departamento de Comunicaciones ha prestado una gran ayuda al Supervisor del Censo actual, transportando todo su material por correo sin que haya ocurrido pérdida ó equivocación alguna.

Este Departamento también ha prestado un gran auxilio al Cuerpo de Señales de los Estados Unidos en la Isla de Cuba, permitiendo á dicho cuerpo el uso de las líneas telegráficas y telefónicas de Cuba.

Los dos hilos nuevos entre la Habana y Santo Domingo se encuentran en perfecto estado, trabajando con instrumentos "duplex".

El Departamento ha adquirido un gran número de cajas de seguridad, de las cuales se han distribuído 21 á diferentes oficinas de Correos y 30 más se distribuirán dentro de poco, evitando el riesgo de pérdida de caudales. Se han instalado 500 kilómetros de líneas telegráficas nuevas en la Provincia de Pinar del Río, 146 kilómetros en la de Santa Clara y un número casi igual en las de la Habana, Camagüey y Santiago de Cuba.

El Director General ha importado los utensilios de casi todas las oficinas de Correos y Telégrafos, ha mejorado su mobiliario é instalado 450 apartados y 25 buzones más en distintos lugares. Nuevos repetidores, "sounders", "relays" y otros instrumentos se han instalado en las oficinas telegráficas. En la ciudad de Santa Clara, en Güines y algunas otras ha sido necesario componer los alambres y postes para evitar los cruzamientos y el riesgo que se corría con el antiguo sistema, por el que se colocaban los alambres del Gobierno en los postes de la luz eléctrica.

Se han comprado todos los postes y materiales para instalar la nueva línea de Santa Clara á Santiago de Cuba. El trabajo se encuentra pendiente de lo que en definitiva acuerde la Compañía del Ferrocarril de Cuba respecto del contrato. Por último, todas las mejoras en los ramos de Correos y Telégrafos han dado por resultado un servicio eficaz.

Durante la huelga actual de empleados de ferrocarriles todos los esfuerzos posibles para realizar el servicio sin interrupción se llevaron á cabo y ha obtenido éxito con la cooperación de todo el cuerpo de Correos y Telégrafos, que gracias á la unificación de ambos servicios pudo utilizar. Durante el año comprendido entre Octubre de 1906 y 30 de Septiembre de 1907 se ha aumentado en 16 el número de rutas postales, con 16,886 entregas anuales de correspondencia y un recorrido de 231,877 kilómetros. Se acaba de declarar en vigor, á partir del 15 de Diciembre de 1907, un tratado con el Imperio alemán para el cambio de fardos postales hasta de cinco kilos.

Un tratado análogo con Francia se puso en vigor en Enero primero de 1907. La Convención Postal ó sea el Tratado de Roma se aprobó por el Gobierno y se puso en vigor el primero de Octubre de 1907.

El Jefe de la Sección segunda en el informe que ha rendido presenta doce cuadros estadísticos que contienen los siguientes datos: "Cables submarinos existentes", con los nombres de

las empresas—fechas de las concesiones y otros detalles—"Estaciones de telegrafía sin hilos", con especificación de las empresas, lugares de las estaciones y fechas de las autorizaciones concedidas: "Redes telefónicas de servicio público" concedidas antes del 29 de Septiembre de 1906, con expresión de lugares, nombres de los concesionarios y fechas de las concesiones: "Redes telefónicas de servicio público autorizadas desde el 29 de Septiembre citado hasta el 15 de Octubre del año actual" con los propios detalles ya expresados: "Líneas telefónicas particulares" de los Ayuntamientos, autorizadas antes del 29 de Septiembre de 1906: "Líneas telegráficas particulares" autorizadas antes del 28 de Septiembre ya dicho; y otro igual con las autorizadas desde esa fecha hasta el 30 de Junio de 1907, que contienen igualmente estos detalles: "Líneas telefónicas particulares" autorizadas antes del 29 de Septiembre de 1906 y "Líneas telefónicas particulares" autorizadas después de esa fecha hasta el 15 de Octubre del año actual. Otro cuadro con relación de las "Líneas telefónicas particulares que han sido denegadas": y un cuadro, por último, con una relación detallada sobre las plantas eléctricas autorizadas antes del 29 de Septiembre de 1906 y otro con las autorizadas hasta el 30 de Junio último.

LA POLICIA SECRETA.

La Policía Secreta de la Isla se compone de un Jefe, un Segundo Jefe, 13 inspectores y 32 detectives, con un personal de 15 en la oficina.

A más de estos, existe una policía especial bajo el mando de los Gobernadores Civiles y cuyos sueldos ascienden anualmente á $57,000, para los cuales contribuye el Estado con $30,084. (Ley de Enero 14 de 1904). Sería conveniente suprimir esta Policía especial y unirla á la Policía Secreta organizándola en esta forma: Pudiera asignarse á cada Gobernador Civil el número necesario de agentes con residencia fija en la Provincia, bajo las órdenes directas del Gobernador, pero dependiendo de esta Secretaría que tendrá á su cargo el nombramiento de los mismos.

POLICIA DE LA CIUDAD DE LA HABANA.

La fuerza de Policía de la Habana está dividida en doce Precintos y se compone actualmente del Jefe, 1 segundo Jefe,

16 Capitanes, 49 Tenientes, 2 Segundos Tenientes, 49 sargentos, 81 vigilantes de primera clase, 305 de segunda y 356 de tercera. 40 guardias de caballería y 153 de infantería, 54 empleados, 26 porteros, 10 cocheros, 4 caballericeros, haciendo un total general de 1,146.

Se encomendó la supervisión del Cuerpo á esta Secretaría por Decreto número 28, de Mayo 31 de 1902. Esa supervisión con la facultad de nombrar al Jefe de Policía, todos los Oficiales y sargentos y aprobar los nombramientos de policías y otros miembros debiera extenderse á toda la Isla. También recomiendo que el Gobierno Central dicte leyes fijando los deberes de la Policía, teniendo el poder de aprobar ó modificar las Ordenanzas de Policía Municipal.

Copio lo que sigue de la obra Administración Municipal por John A. Fairlie:

"Hasta el año de 1857 la Policía de ciudades americanas estaba bajo el mando de oficiales locales, pero en aquella época el Gobierno de Nueva York estableció un distrito de Policía Metropolitana y creó una comisión del Estado para la administración de la policía de aquel distrito. Juntas de Policía del Estado análogas se establecieron en Baltimore en el año 1860, en San Luis y Chicago en 1861, en Detroit en 1865 y en Cleveland en 1866. En esta última ciudad esa Junta del Estado subsistió dos años, en Chicago sólo hasta 1865 y la de Nueva York se suprimió en 1870. La Junta del Estado en Detroit continuó hasta 1891; las Juntas de Baltimore y San Luis, para determinadas poblaciones, así como la de Boston, fueron establecidas en el año 1885 y la de Cincinnati en 1886.

El número de policías por 10,000 habitantes varía en las diferentes ciudades del mundo, pero en cada país el número es menor en las poblaciones pequeñas que en las mayores. Ciudades de cerca de 50,000 habitantes por lo común no tienen más de 5 ó 6 policías por 10,000 habitantes, en ciudades como de 100,000 habitantes el tanto por ciento es de cerca de 10 por 10,000; en ciudades grandes, como de 500,000, generalmente hay como 15 policías por 10,000 mientras que de las ciudades mayores Nueva York tiene 20, Londres 24, Berlin 25 y Paris más de 30 policías por cada 10,000 almas." (Habana tiene como 43 por 10,000. Según las proporciones citadas debiera tener como 12.)

"Se nota en los Estados Unidos que las ciudades del Sur, incluyendo á Washington, tienen más policías en proporción que las del Norte, probablemente con motivo del mayor número de negros que en ellas habitan.

Las regiones más importantes donde la Policía entera existe puramente como una institución del Estado sin dominio local, son ciertos países bajo la soberanía inglesa: Irlanda, India, las colonias del Sur de Africa, Australia y Egipto.

En Rusia, Bavaria, Wurttemberg y Grecia la policía se encuentra igualmente centralizada. En Europa la administración de la Policía del Estado percibe con frecuencia consignaciones del Gobierno Central para su sostén, mientras que en las poblaciones americanas, aunque exista una Junta de Policía del Estado, el Municipio sufraga todos los gastos de la policía.

En muchos países donde existe un cuerpo de policía local tienen un cuerpo de Policía del Estado, al mando inmediato del Gobierno Central. Esto sucede en Francia, Bélgica, los Países Bajos, Austria, Italia, Portugal, España, México y en la mayoría de los países Sudamericanos. En estos países hasta la policía local, aunque hasta cierto punto bajo dominio del Municipio, también están sujetos en grado superlativo á la supervisión del Gobierno Central. Esta supervisión central quizás sea más estricta en Francia y Prusia. En las ciudades de Francia de más de 40,000 habitantes, la organización del cuerpo local se dirige por Decretos del Presidente de la República y las funciones del Consejo Municipal se limitan á sugerir ideas. En las ciudades de Prusia donde no existe Policía del Estado, los nombramientos de Policía se expiden por las autoridades municipales sujetos á la aprobación de las autoridades superiores, quienes también redactan los reglamentos de la organización.

En los Estados Unidos la disposición ó arreglo de la Policía permite á las autoridades municipales un radio de acción más amplio. En las más de las grandes poblaciones, sin embargo, la organización de la policía se determina mayormente por mandamientos legislativos. Los tribunales de los Estados Unidos, sin embargo, repetidamente han declarado que la Policía no es un Cuerpo particular ó incorporado á los Municipios sino público ó del Estado y que en los casos en que el Municipio tiene el mando inmediato, actúa como agente del Gobierno del Estado. Esta opinión ha sido expresada en decisiones apoyando estatutos, constituyendo Juntas de Policía nombradas por el

Estado en Nueva York, Michigan, Massachussets, Nebraska, Kansas y Maryland.

El estado tiene el derecho de exigir á la policía local el cumplimiento de las leyes del Estado y con este objeto establecer un sistema de inspección con el poder de destituir á los oficiales delincuentes. El servicio de Policía concierne igualmente al Estado y á la localidad.

Pudiera arrojarse alguna luz sobre los deberes de la Policía, con el siguiente extracto de los Estatutos de Alumbrado y Vigilancia inglesa de 1833, que contienen los preceptos siguientes:

"Mientras esté de servicio la Policía: hará todos los esfuerzos posibles para evitar robos, asaltos y otras villanías y faltas, y otros ultrajes, desórdenes y alteraciones del orden; y prenderá y custodiará á todos los villanos, malvados, vagabundos y personas escandalosas que alteren el orden público, ó cualquier persona ó personas que estén vagando, escondiéndose ó conduciéndose mal, él ó ella, que tengan causa justificada para sospechar de propósitos malvados; y prender y custodiar tales personas á fin de que él ó ella pueda comparecer tan pronto como se estime conveniente ante un Juez para que se le juzgue y castigue de acuerdo con la ley".

La carta constitucional de Nueva York de 1897 expresa el concepto siguiente de los deberes más importantes que asume la Policía en las ciudades mayores:

"Por la presente se constituye como deber del Departamento de Policía y su fuerza, á todas horas del día y de la noche y se concede poder especial á los miembros de tal cuerpo, para mantener el orden público, evitar delitos, sorprender y arrestar á los culpables, dispersar motines, tumultos, insurrecciones, reuniones ilegales y peligrosas y reuniones que dificulten el libre tránsito de las calles, aceras, parques y otros lugares; ordenar el tránsito de carros y vehículos en las calles, puentes, plazas, parques y lugares públicos, remover los estorbos en las calles, parques y lugares públicos, prender á todos los mendigos y suministrar la debida vigilancia en los fuegos ó incendios; ayudar, informar y proteger emigrantes, extranjeros y viajeros en las calles, en estaciones de vapores y ferrocarril; observar cuidadosamente é inspeccionar los espectáculos públicos, los establecimientos de negocios que estén provistos de licencias para ejercerlo; las casas de lenocinio ó prostitución y casas donde

habiten las prostitutas; casas donde se juegue la lotería ó se hagan apuestas y donde se vendan billetes de lotería ó reciban apuestas; casas de juego, vallas de gallos ó ratones y casas públicas de baile y restringir y refrenar los que promuevan desórdenes ó se conduzcan desordenadamente é impedir que se vulneren las leyes y reglamentos en vigor en dicha ciudad; y con tal motivo arrestar á todas las personas que tengan culpabilidad en la violación de cualquier ley ó reglamento para que se refrene ó castigue el delito ó falta''.

Otro deber de la policía moderna es reprimir y limitar las prácticas viciosas. En las grandes ciudades del continente europeo hay, aparte del cuerpo de vigilancia, un cuerpo especial denominado ''Policía de Moralidad'' (police des moeurs) que tiene encomendado este trabajo particularmente. Las ordenanzas generalmente incluyen un sistema de licenciar las casas de lenocinio, la inspección médica á intervalos de los que allí habiten y el establecimiento de un Hospital, dedicado especialmente al tratamiento de enfermedades venéreas. Un sistema análogo de inspección médica se halla vigente en Hong Kong, Bombay, Malta, New South Wales y algunos puertos japoneses y se puso en vigor en ciertas estaciones militares de la Gran Bretaña por el Gobierno inglés. Este sistema de regulación pública lo defienden escritores extranjeros, abogando que, hasta cierto punto, reduce los males físicos que origina la inmoralidad sexual. Las ordenanzas de algunas ciudades han tratado de establecer distinción entre las medidas que se adopten para el dominio sanitario y reconocimiento del vicio por la ley. Así es que las ordenanzas de Hamburgo estipulan que la inscripción simplemente significa que se tolera el mal pero no que se permite, aprueba ó autoriza. Apesar de enérgicas medidas para el cumplimiento de las ordenanzas, algunas veces sometiendo personas inocentes al tratamiento más degradante, no parece ser posible impedir el ejercicio clandestino y no regulado de tales prácticas en cualquier ciudad.

Bajo los estatutos de casi todos los países ingleses los deberes de la Policía en pro de la moralidad los obliga á reprimir casas de lenocinio y de juego y, con frecuencia, del tráfico durante el domingo. En muchos distritos rurales el sentimiento público obliga que se cumplan tales leyes pero en los distritos urbanos se quebranta por lo regular. Usualmente la Policía no trata de ver que se cumplan estrictamente sino que establece

restricciones extralegales; en algunas ciudades del Oeste de los Estados Unidos existe un sistema bien definido de multas mensuales que, en la práctica, obtiene el mismo fin que el sistema de licenciar. En ciertos casos se alega abiertamente que la Policía está corrompida y que, por una cantidad estipulada, permite que se vulnere la ley sin restricción alguna".

Este Departamento ha aceptado los reglamentos de Policía vigente que prescriben los deberes de la Policía, designan sus postas y, de hecho, fijan su organización y administración. Se considera, sin embargo, que estos reglamentos requieren extensa revisión. El Secretario de Gobernación tiene muchos otros importantes deberes que no le permiten ejercer la supervisión necesaria, por lo que debiera nombrarse un Secretario auxiliar que tuviese á su cargo no tan sólo la Policía de la Habana, sino la de toda la Isla.

Este Departamento se ha interesado en mejorar la condición de los diversos prescintos. Ha mejorado parte de los equipos de la Policía moderna.

Obras Públicas ha invertido lo siguiente en los diversos precintos:

Primer precinto, Maestranza, $4,723.76.

Segundo precinto, $9,598.53.

Cuarta precinto, $8,975.62.

En la Tercera Estación de Policía se han invertido los $9,000 concedidos por el Gobierno Provisional en Abril 5 de 1907 y se emplearán además $8,443.05 que se han concedido por el Decreto número 1,062 de 31 de Octubre último. La Sección de Construcciones de esta Secretaría está hecha cargo de los trabajos que quedan por hacer en esta Sección.

Los anteriores son edificios del Gobierno. También se han reparado las ambulancias y arreglado la red telefónica del cuerpo.

Expuestas las precedentes ideas, por ser de oportunidad en este lugar del informe, paso á indicar los trabajos del Negociado de Policía, correspondiente á la Sección segunda que comprenden no sólo la Policía de Seguridad, sino también la Urbana y algunos ramos anexos que están á su cargo.

Entre ellos es de hacerse notar un cuadro de los acompañados en el informe de la Sección segunda que relaciona el número de toda la Policía Municipal de la Isla, dividida por orden de Provincias y Ayuntamientos, con expresión de la con-

signación que para su sostenimiento por el Estado existe en el presupuesto general. Este cuadro da un gran total para toda la Isla de 57 Jefes, 2,412 subalternos y $1.401,489.48 costo de mantenimiento anual.

Como ramos anexos al Negociado de Policía están los siguientes:

EXPLOSIVOS.

El extraordinario fomento del país ha originado el aumento de la importación de explosivos. Un considerable número de peticiones y de autorizaciones para importar dinamita y pólvora de minas ha sido despachado por esta oficina, llegando en algunos meses á alcanzar la importación de estos artículos á 217,350 libras. Los cuadros que se acompañan al informe de la Sección segunda son tres, que contienen detalladamente los puertos, cantidad de pólvora, para minas y para caza, así como dinamita, acusando un gran total en el período que comprende este informe de 848,646 libras de dinamita, 354,452 libras de pólvora y 85,820 libras de pólvora de caza.

POLVORINES.

Está á cargo del Negociado el despacho de todos los asuntos relacionados con los Polvorines del Gobierno que son: El de San Antonio y Punta Blanca en la Habana, Cayo Ratones y la Socapa en Santiago de Cuba; el Castillo de San Severino y Peñas Altas en Matanzas. El de San Severino fué abandonado, trasladando las existencias al de Peñas Altas á cuyo efecto fué necesario ordenar la realización de ciertas reparaciones en este último, porque se encontraba en malas condiciones.

ZONAS MILITARES.

Este ramo ha entendido en la sustanciación y resolución de los expedientes de reclamaciones de los dueños de terrenos donde están enclavadas las Baterías del Vedado y sus zonas polémicas; la de los propietarios de edificios en las zonas militares del Morro y la Cabaña, interviniendo asimismo en las autorizaciones para fabricar dentro de dichas zonas.

MATERIAL DE GUERRA Y ARMERIA NACIONAL.

Adscrito al Negociado de Policía está el Ramo de Material de Guerra y Armería Nacional, que tiene á su cargo lo concer-

niente á trabajos del ramo de guerra, como son, composición de armamento, depósito y custodia de ellos y trabajos análogos. En el citado informe de la Sección segunda se acompaña un memorandum de los trabajos de todas clases hechos por esta oficina y que demuestran su creciente importancia.

EL ARCHIVO NACIONAL.

Durante la última revolución se trasladó el Archivo Nacional de La Fuerza al edificio que ocupa la Armería Nacional. Los importantes documentos de la Isla habían sido llevados de La Fuerza en carretones y tirados en el medio del patio del edificio. Al principio se resguardaron con lonas, pero más tarde se tiraron en pilas por los diversos cuartos del edificio. Esta es la condición en que los encontró esta Secretaría. Durante el año se han construído estantes y se han cuidado parcialmente estos archivos, habiéndose autorizado un número mayor de empleados para realizar el trabajo. Se encontró que muchos de los documentos importantes relativos á edificios del Gobierno y terrenos habían sido llevados del Archivo Nacional por Oficiales del Gobierno y que estos archivos habían sido mutilados, sustrayéndose importantes mapas y documentos. Se ha publicado un Decreto prohibiendo que en lo sucesivo se extraigan documentos de estos archivos y autorizando al Director para copiar los documentos que se requieran fuera de los archivos y estas copias tendrán ante los Juzgados y Tribunales la autenticidad de los originales. También se ha ocupado un cuerpo de empleados para reponer y arreglar muchos de los documentos importantes que han sido casi destruídos por la polilla y negligencia. El sistema de registro por tarjetas ha sido adoptado y se ha nombrado una comisión para examinar los documentos de muchas de las oficinas que no tienen valor especial. Estos documentos serán destruídos, pues no tienen valor alguno.

Llamo la atención de Vd. acerca del informe del Director del Archivo que se acompaña con el de la Sección segunda y en el cual podrán encontrarse detalladamente los trabajos efectuados en este importante Departamento.

NEGOCIADO DE LA GACETA OFICIAL.

A 15,054 alcanza el total de las publicaciones oficiales hechas en la *Gaceta* durante el período de tiempo que comprende este informe. Entre los datos que contienen los tres cuadros

que trae el citado informe de la Sección segunda apunto aquí, sólo como dato curioso, el número de Decretos expedidos en este período de tiempo en la siguiente forma: Por el Gobierno Provisional, 40 resoluciones ó decretos. Por la Secretaría de Estado, 121. De Justicia, 476. De Gobernación 518. De Hacienda, 420. De Obras Públicas, 75. De Agricultura, Industria y Comercio, 1,115. De Instrucción Pública, 74.

NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

El resumen de los trabajos de este Negociado está comprendido en tres cuadros. Uno relativo á la propiedad intelectual de cuyo registro conoce, y dos á la propiedad pecuaria, cuyo registro lleva. En el primero aparece que desde la organización del registro hasta la fecha han sido inscritas 1,224 obras, de distintas clases y procedencias y que, durante el período que comprende este informe, se han registrado 77 obras. Del total general corresponde á las obras nacionales 301 y á las extranjeras 923 inscripciones, debiendo hacer presente que han sido protegidas provisionalmente 604 obras. Los otros dos cuadros comprenden un resumen por meses de la existencia de ganado vacuno, caballar, mular y asnal durante los años de 1906 hasta Septiembre de 1907 y además un resumen demostrativo de la existencia durante los años de 1901 á 1905, inclusive. Comparados los datos relativos al mes de Diciembre de 1906 con los del mes de Julio de 1907 se viene en conocimiento de los siguientes totales: 2,274.408 ganado vacuno, en el primero; 2,252,859 en el segundo, resultando una diferencia de menos de 21,551. Del ganado caballar 354,212 y en el segundo 325,769, con una diferencia de más de 28,443. Del mular 37,628 y 28,496 en el segundo, arrojando una diferencia de menos de 9,132 y en el asnal 2,239 contra 2,163, en el segundo, con una diferencia de más de 76. Es de advertirse que en estos datos no están comprendidas las existencias correspondientes á la Provincia de la Habana, que no han llegado á la fecha de este informe; y asimismo, que los impresos de distintas clases remitidos á los Registros Pecuarios de la Isla por la Secretaría ascienden á 2,408.

NEGOCIADO DE LA CENSURA.

La previa censura de las obras teatrales la desempeña personalmente el Jefe de la Sección segunda. Durante el período

que abarca este informe aparecen censurados 90 obras de distintas clases y autores, siendo de advertir que esta Secretaría ha propuesto á Vd. un proyecto de Decreto suprimiendo esta previa censura.

NEGOCIADO DEL REGISTRO.

De este Negociado se acompañan dos cuadros que figuran en el informe del Jefe de esta Sección que acusan como grandes totales de entrada y salida de asuntos en la misma con las siguientes cantidades: 11,545 las primeras y 10,573 las segundas, sin contar en ellas las que se refieren á la *Gaceta Oficial* y que ya fueron anotadas oportunamente al tratarse de aquel Negociado.

EN LA SECCION TERCERA

El informe del Jefe de esta Sección acompaña tres cuadros que en forma sintética comprenden todos los trabajos realizados durante el período á que se refiere este informe. El primero contiene las actas de sesiones celebradas por los Ayuntamientos todos de la República que han sido examinadas y por consecuencia de este examen los acuerdos que han sido reparados, acusando en grandes totales 3,710 actas examinadas y 81 acuerdos reparados.

En dicho cuadro consta el detalle del número total de actas, por Ayuntamientos, y por Provincias, así como de los acuerdos que han sido objeto de estos reparos.

El otro cuadro señala, igualmente, por Provincias y por Ayuntamientos, las solicitudes, alzadas, quejas, autorizaciones, denuncias y reclamaciones, así como suspensiones y destituciones de Ayuntamientos, consultas y cuestiones de competencia, con un resumen general de 772 expedientes iniciados, 739 resueltos y 33 que actualmente se encuentran en tramitación. El tercero de los cuadros mencionados contiene las entradas y salidas por todos conceptos en la Sección, en igual período, con el siguiente total: 7,097 entradas y 5,474 salidas.

Indico como uno de los más importantes trabajos llevados á cabo por esta Sección, el de redactar las resoluciones dictadas por el Gobierno Provisional, en los expedientes incoados durante el último período electoral, y que se referían á las suspensiones, destituciones, renuncias, incapacidades, nombramientos de Alcaldes, Tenientes de Alcalde y Concejales de los Ayuntamien-

tos de la Isla, y que en relación fueron remitidos al señor Secretario de la Guerra de los Estados Unidos de América en el tiempo en que ejerció las funciones de Gobernador Provisional de la República. Como consecuencia de ello, se dictaron resoluciones reponiendo, en la Provincia de Pinar del Río, al Alcalde y Ayuntamiento de Guanajay: el Alcalde, dos Concejales y el Secretario Contador del Ayuntamiento de Guane; el Alcalde y el 1er. Teniente de Alcalde de San Juan y Martínez. En la Provincia de la Habana: los Alcaldes de Güines y Guanabacoa; en la Provincia de Santa Clara: los Alcaldes y Ayuntamientos de Vueltas, Camajuaní, Santa Isabel de las Lajas, Placetas, Sancti Spíritus, Cienfuegos, Rodas, Trinidad, Yaguajay y tres Concejales de Cruces.

Con posterioridad á esa fecha, fueron también separados de sus cargos los Alcaldes de Guantánamo y Mayarí y destituídos el Teniente de Alcalde del distrito de Cabezas, del Ayuntamiento de Alacranes, por irregularidades cometidas en el ejercicio de sus cargos.

Es de notar también, entre los trabajos realizados por la referida Sección tercera las visitas giradas á los Ayuntamientos para conocer el estado de sus servicios, y en algunos casos, por virtud de quejas y denuncias presentadas respecto de aquellas Corporaciones ó de sus Presidentes. Entre las visitas giradas se cuentan las del Ayuntamiento de la Habana, Aguacate, Bauta, Nueva Paz, San José de las Lajas, Bejucal, San Antonio de los Baños, Santiago de las Vegas, Marianao, Guane, San Cristóbal, Limonar (Término Municipal de Matanzas), Alacranes, Colón, Jovellanos, Jagüey Grande, Santo Domingo, Ranchuelo, Ciego de Avila, Guantánamo, Mayarí y Baracoa. El resultado de estas inspecciones dió lugar á medidas encaminadas á corregir los defectos advertidos.

A 113 alcanzan los Decretos del Gobierno Provisional en cuya redacción y estudio ha tomado parte esta Sección, y que se descomponen así: nombramientos, cesantías y sueldos de empleados, 23; renuncias é incapacidades de Alcaldes, Tenientes de Alcalde y Concejales, 5; asuntos de Policía Urbana, 17; serventías, 17; y otros asuntos, 19. Siendo de advertir que la diferencia que se nota entre el número total de Decretos y el de asuntos apuntados en el cuadro correspondiente es debida á que no todos los que fueron resueltos motivaron un Decreto.

La división territorial de la Isla es un delicado trabajo que viene realizando esta Sección hace algún tiempo. No pocas dificultades se han suscitado para llegar á la fijación de los límites de las Provincias, y de los Ayuntamientos entre sí y de los Barrios que los constituyen; y la dificultad para fijar estos límites creció de punto cuando en 1899 dieron comienzo á las supresiones de Ayuntamientos hasta el año de 1902, montando á 59 el número de los suprimidos.

Gracias á los esfuerzos realizados en estos últimos tiempos, han podido acopiarse datos suficientes para llevar á cabo el trabajo, ya muy adelantado, del plano general de la división del territorio.

Como ya antes indiqué en la primera parte de este informe, los empleados de esta Sección están delineando un plano ó mapa que contiene la susodicha división, por Provincias, por Municipios, por barrios, con otros detalles, de todo el territorio de la República; y aun cuando no está terminado del todo, se han vencido, sin embargo, las mayores dificultades para llevar á cabo obras de la naturaleza é importancia como la de que se trata.

Del informe del Jefe de la Sección Tercera, al que nos venimos refiriendo, aparece, en lo relativo á estadísticas é información, que es uno de los Negociados de que se compone dicha Sección, que á excepción del Gobierno de la Provincia de la Habana, los demás de las otras Provincias están subvencionados por el Estado con la cantidad de $138,659.40 anuales. Consumen esos Consejos en el pago del personal el 50% de su Presupuesto, y agregándose lo que pagan por concepto de Policía, y personal técnico, puede muy bien calcularse que invierten hasta el 70% de su presupuesto. Los ingresos de estos organismos provienen de recargos sobre cuotas fijadas por los Ayuntamientos, sobre las industrias y demás arbitrios, y además, de un recargo sobre el producto líquido de las fincas urbanas y rústicas fijadas por los Ayuntamientos; apesar de ello, la recaudación de los Consejos es insuficiente para cubrir sus gastos y el Estado se ve compelido á contribuir, como lo hace, al sostenimiento de esos organismos.

Aparece que durante el año fiscal de 1905 á 1906, también, los presupuestos generales ordinarios de gastos é ingresos de los Ayuntamientos ascendieron á la cantidad de $6.016,660.41 correspondiendo de estas cifras, $3.080,680.55 al Ayuntamiento

de la Habana. Los ingresos, que suman igual cantidad que los gastos, son el producto de la recaudación de bienes propios y arbitrios; siendo la contribución territorial é impuesto industrial los que cubren aproximadamente la mitad de sus presupuestos. Algunos Ayuntamientos forman presupuestos extraordinarios, compelidos por servicios de carácter urgente y, apesar de ello, quedan siempre cortas las cantidades calculadas, y el Estado acude en auxilio de los mismos, como lo viene efectuando frecuentemente.

Y termino esta parte de mi informe, haciendo el resumen general de todos los trabajos realizados por las tres Secciones de esta Secretaría, en la forma siguiente: 38,068 entradas, 32,712 salidas; haciendo además, presente que en los edificios que ocupan varias dependencias de esta Secretaría se han realizado obras que no están comprendidas en las relaciones hechas en este informe; pero que sería conveniente consignarlas, á saber: gastados en el edificio, Tacón número 3, que ocupa la Policía Secreta y en el cual están instaladas las oficinas de la Sección de Construcciones, $5,151.07; en el edificio número 5 de la propia citada calle que ocupan las oficinas del Departamento de Beneficencia, $3,924.94; en el edificio de la Armería Nacional se han invertido en obras y reparaciones, por Obras Públicas, $6.258.92. Pero se hace necesario invertir próximamente $12,000 más en reparaciones y obras cuyo estudio se hace en estos momentos por la Sección de Construcciones; y, por último, en la Casa de las Viudas se han invertido, también, por Obras Públicas, $2,139.52 pero no se han terminado las reparaciones necesarias que hay que practicar en la misma; haciéndose preciso emplear $13,000 más, aproximadamente, en obras que están siendo objeto de estudio por la repetida Sección de Construcciones.

TERCERA PARTE.

Lugar apropiado es esta tercera parte del informe para indicar las medidas que, á juicio del informante, convendría establecer, para dar á determinados ramos de Gobernación la unidad y regularidad de que carecen, por obra de causas bien conocidas.

El exceso de Leyes, Reales Decretos, Reales Ordenes y Reglamentos, contradictorios en su mayor parte, convirtieron en un caos el período de la Administración española en Cuba y

al establecerse la República y durante el interregno de la Intervención americana que la precedió, la Administración pública se caracterizó por el extraordinario número de Ordenes Militares, Leyes y Disposiciones, dictadas como para llenar exigencias del momento, en muchos casos sin el estudio y la preparación debidas, porque así lo reclamaba la imperiosa necesidad de atender á los nuevos servicios establecidos en el país.

La distribución de los Ramos de Gobierno entre las Secretarías del Despacho, tampoco se realizó obedeciendo á un plan de división del trabajo que respondiese á los principios recomendados por la ciencia.

El resultado de tal situación creada puede apreciarse por la confusión existente en la competencia para conocer de los asuntos administrativos y en el orden de proceder en la sustanciación de los mismos.

La gestión del actual Gobierno Provisional encargando á una Comisión Consultiva la redacción de determinadas leyes y entre ellas, algunas de carácter administrativo, va encaminada á resolver favorablemente la actual confusión y á señalar el advenimiento de la solución del ya largo período constituyente á que ha estado sometida la administración de los intereses públicos.

Concurriendo la Secretaría con el pensamiento que informa los propósitos del actual Gobierno Provisional de encaminar la Administración por vías más rectas y amplias que las existentes, aprovecha la oportunidad que le brinda este informe para coadyuvar, aunque modestamente, á la realización de tan importantes reformas y al efecto transcribe aquí, literalmente, una parte del trabajo de información que esta Secretaría remitió á la de Estado y Justicia en comunicación fechada en 20 de Septiembre último, con motivo de un deseo indicado por aquella Secretaría en materia análoga á la que esta parte del informe se refiere, y que es como sigue:

MODIFICACIONES QUE SE ESTIMAN NECESARIAS.

La primera y principal de las modificaciones que deben introducirse, no ya en la organización de esta Secretaría sino en el sistema general de Gobierno que actualmente se practica, es la de imprimir al principio de autoridad los caracteres inherentes á la naturaleza de sus funciones, fijando en un modo

claro y permanente la independencia recíproca y las mutuas relaciones de los poderes públicos en todas sus esferas, teniendo en cuenta que la organización administrativa está fundada en el principio de que "la administración es una é indivisible, y que la autoridad emana de un poder central responsable, quien la trasmite de grado en grado hasta los últimos agentes de esta escala, unidos entre sí como eslabones de una misma cadena".

Y para que la acción del poder no resulte confusa, débil, desigual, injusta é inoportuna, precisa que reuna las circunstancias de Uniformidad, Subordinación, Responsabilidad y Presencia de las autoridades de todos los círculos del orden jerárquico.

La observancia estricta de este sistema, que es el que determina nuestra Constitución y exige nuestra estructura administrativa, no perjudica, antes bien favorece y asegura el éxito del Gobierno Provisional de los Estados Unidos en Cuba, puesto que rigiendo la verdad y la justicia y no oprimiendo al individuo con procedimientos extraños ó violentos á la razón, al origen, á las costumbres y al estado de cultura del pueblo, permite y acelera la tranquilidad y el desarrollo social, y hasta facilita los medios para esperar con confianza que surjan los hombres nativos de talla superior y de honrado y puro patriotismo, capaces como Washington, Franklin, Jay, Hamilton, Madison, Jefferson, de "acometer la ardua y generosa empresa de organizar un país que parece no saber usar hoy de su independencia".

El uso de nuestro sistema administrativo no excluye la posibilidad de reformas convenientes á la simplificación y rapidez en el despacho de los asuntos. Estas reformas pueden realizarse sin que sufra menoscabo el desenvolvimiento de la actividad administrativa.

Después de los doce meses de paz material que han transcurrido desde que el Gobierno americano intervino en los asuntos interiores de la República, durante los cuales han tenido todos los ciudadanos oportunidad para reclamar el goce de sus derechos y el restablecimiento de las leyes violadas ú omitidas en períodos anteriores de enconos políticos, no existe razón alguna para que los organismos no se sometan al indispensable cumplimiento de los deberes de obediencia y respeto para con todos los superiores jerárquicos. "La administración, como la milicia, tiene su disciplina, cuya base es el deber más ó menos

estrecho de la obediencia, sin la cual no hay orden ni disciplina posibles. Rota esa subordinación gradual, no habría unidad en el pensamiento, ni regularidad en la acción, ni podría exigirse la responsabilidad moral ó legal á Gobierno alguno''.

No cabe invocar sobre este punto el carácter descentralizado de nuestra Constitución. Descentralizar no es, á mi juicio, transferir á los organismos ó agentes subalternos las facultades coercitivas del Poder Central, sino, por el contrario, suprimir esas facultades cuando se oponen ó restringen las iniciativas y energías individuales ó colectivas útiles y legítimas. Lo que importa conservar no es la obediencia pasiva sino la estabilidad de un regimen homogéneo, sólido y flexible, que asegure la unidad del Estado y garantice la eficiencia de la acción bienhechora del Gobierno.

Por lo que respecta á la modificación de los actuales servicios en el ramo de Gobernación, estimo que debiera referirse á los siguientes asuntos:

1. Fijar de una manera definitiva el regimen de dependencia entre el Departamento de Beneficencia y la Secretaría, ya sea en la forma dispuesto por el citado Decreto Presidencial número 270 de 10 de Julio de 1906 ó en otra cualquiera que haga efectivo el principio de que al Poder Ejecutivo es á quien substancialmente corresponde el ejercicio del ''Protectorado de Beneficencia''.

2. Dada la importancia de los bienes de la Beneficencia que se encuentran desconocidos ó detentados, se sugiere la idea de crear un Negociado con personal técnico, dedicado exclusivamente á hacer las investigaciones y establecer reclamaciones judiciales para el esclarecimiento de estos bienes, su administración y aplicación de los productos á las necesidades de la beneficencia pública. El personal pudiera remunerarse con sueldos ó con el sistema premios, en la forma establecida en el artículo 92, capítulo cuarto del R. D. Ley de 27 de Abril de 1875 ya citado antes.

3. Otro de los asuntos que necesita reglamentarse en debida forma es el de la Comisión especial de Higiene que tiene á su cargo el regimen de la prostitución.

Sobre ese particular y en vista de las deficiencias inveteradas y progresivas del servicio, de las numerosas quejas recibi-

das en este Departamento y del aumento alarmante y bochornoso que ha tenido y tiene la prostitución clandestina en la ciudad, presenté no hace mucho tiempo un memorandum en el que pedía como medida represiva de este desorden, la supresión de dicha Comisión, pasando el servicio al cuidado directo de esta Secretaría. Nada se ha resuelto aún sobre el asunto.

Atendiendo á que del ejercicio de la prostitución se derivan otros dos males de funestas consecuencias para la Sociedad: la transmisión de enfermedades contagiosas y la perversión de las costumbres, podría establecerse sobre esta necesidad pública una vigilancia doble, confiando al Departamento de Sanidad la inspección puramente sanitaria del servicio y reservando á la autoridad gubernativa la función de policía á fin de restringir en lo posible el vicio y evitar el abuso y las consecuencias del clandestinaje; en otros términos, nacionalizar, por decirlo así, este servicio, dándole al Ejecutivo el control del mismo, ya que el interés sanitario está subordinado al carácter social que ofrece esta dolencia humana.

4. Poner la Inspección General de Cárceles á las Ordenes inmediatas de la Secretaría de Gobernación; ya que no es posible, sin la fiscalización directa y sistemática de esa inspeccion, conocer exactamente el orden, funcionamiento y necesidades de esos establecimientos.

5. Crear en la Secretaría de Gobernación un registro general de penados, con el fin principal de auxiliar á los Juzgados de Instrucción y Tribunales, con las certificaciones de antecedentes penales de procesados. En la actualidad ese trabajo se realiza de un modo deficiente y con recargo de empleados de las Cárceles y Presidio.

6. Podrían pasar á otras Secretarías por razón de su naturaleza, los asuntos siguientes:

Los del Registro Pecuario á Agricultura.

Los de Propiedad Intelectual y Archivo Nacional á Instrucción Pública.

La censura de obras teatrales está pendiente de que el Gobernador Provisional resuelva sobre un proyecto de Decreto que se le tiene sometido proponiendo la supresión de ella, de acuerdo con uno de los preceptos constitucionales.

7. Orden Público. Si el orden es la primera necesidad de la vida civil y es el Presidente de la República, como depositario del poder ejecutivo, el obligado á mantenerlo, es de todo

punto indispensable que conserve sobre todos los agentes de carácter civil encargados de prestar este servicio, la necesaria supervisión de sus actos, sin menoscabar por ello las atribuciones que tengan los Alcaldes y Gobernadores. Bastaría para ello hacer extensivas á todos los Ayuntamientos los efectos de la Orden número 156 de 1901 que estableció la supervisión del Cuerpo de Policía de la Habana.

La Policía Especial que actualmente tienen á sus órdenes los Gobernadores civiles, cuyo sostenimiento asciende á $57,024 anuales, de los que abona el Estado $30,084 (Ley de 14 de Enero de 1904) y el resto los Consejos Provinciales de la Habana, y Santa Clara, debiera ser suprimida refundiéndola en el Cuerpo de Policía Secreta. Así organizada podría señalarse á cada Gobierno Civil los agentes que fueran necesarios, con residencia fija en la Provincia, á las inmediatas órdenes del Gobernador, pero dependiendo en cuanto á su nombramiento y modo de funcionar, de la Jefatura del Cuerpo. El servicio quedaría de esta manera prácticamente mejorado y se evitaría que estos agentes se convirtieran, durante los períodos electorales, en buscadores de votos, perseguidores políticos y trastornadores de la paz moral que tienen obligación de mantener.

8. Las Fuerzas Armadas debiera la Secretaría conocer de particulares en que hasta ahora no ha tenido intervención directa, y remitir al Jefe de las mismas otros en que la tuvo durante la República y en épocas normales. Por ejemplo: La Secretaría debiera llevar el escalafón general y en cambio no inmiscuirse en la inversión de fondos, una vez que estos hayan sido asignados, pues á la Intervención General corresponde examinar las cuentas y ver si reunen los requisitos de ley y en cuanto á las necesidades, nadie mejor que el Jefe puede conocerlas. Apunto solo una idea, sin entrar en detalles que huelgan en trabajos de esta índole.

9. El ramo de Comunicaciones necesita funcionar con la autonomía que ahora tienen. Entiendo que forma esencial de esta autonomía, la separación de oficinas, pues de lo contrario vendría á convertirse la Dirección General, sin que fuera posible evitarlo, en una simple Jefatura de Sección, tal como es esta hoy por hoy, es decir, en un empleado que da forma á las órdenes superiores sin que su personalidad trascienda al exterior de la oficina.

10. De otras Secretarías podrían pasar á la de Gobernación el servicio de guardacostas, que hoy lo tiene la de Hacienda y que es una función de policía y en ciertos casos de guerra, y la parte de ferrocarriles que no fuese las condiciones técnicas del mismo, como la organización de los trenes correos, itinerarios y, en una palabra, todo lo referente á policía de ferrocarriles.

11. Hallándose la Comisión Consultiva encargada de la redacción de las leyes provincial, municipal y electoral, cree el que suscribe que por esas circunstancias no está en el caso de hacer indicación alguna acerca de la variación que debe sufrir la Legislación Municipal y Provincial ya mencionada.

No obstante, sería conveniente hacer alguna indicación encaminada á determinar, por lo pronto, las relaciones y órdenes de dependencia que han de existir entre los Consejos, Gobernadores Provinciales y el Poder Central, precisando que los Consejos están en el deber de rendir sus cuentas con la oportuna justificación al Poder Ejecutivo de la Nación y determinar también las diferentes clases de recursos que, aparte de la suspensión de los acuerdos, caben contra dichos Consejos, teniéndose en cuenta para ello el doble carácter de persona jurídica y entidad administrativa que concurre en esos organismos; disponiéndose, en el primer caso, que de las apelaciones conozca la jurisdicción civil ordinaria, mediante la oportuna demanda; y en el segundo caso, que se agote la vía administrativa de grado en grado, con reclamación á la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Y terminó esta parte del informe recomendando la reforma de los estatutos del Monte de Piedad.

La institución conocida con este nombre, no llena completamente los fines de su creación. Presta un buen servicio facilitando recursos á los necesitados, cobrando un interés relativamente bajo (8% anual) pero el beneficio, en realidad, no está al alcance de las clases más pobres, porque sólo admite en garantía alhajas, metales finos y piedras preciosas y seguramente que las clases más pobres no cuentan con tales efectos para presentarlos como garantía de sus peticiones.

A semejanza de lo que ocurre en las capitales europeas, en donde estas instituciones prestan un excelente servicio á las clases más nesesitadas de la Sociedad, debiera el Mon-

te de Piedad extender más el radio de sus operaciones, prestando cantidades ínfimas, con garantía de cualquier clase de objeto que tenga algún valor apreciable, para responder de la cantidad prestada.

Como el capital de esta Institución es corto, pudiera aumentarse éste, empleando los procedimientos utilizados por los Bancos de Ahorros, para recibir á préstamo, con interés, cantidades pequeñas. En tal sentido es de recomendarse la reforma del Reglamento de aquella Institución, á cuyo efecto la Secretaría presentaría un proyecto ya estudiado respecto del particular.

Terminada la exposición de los trabajos realizados por este Departamento durante el período de tiempo que Vd. se ha servido señalar, sólo me resta, para concluir este informe, dejar consignado que el éxito de la labor provechosa é importantísima, tanto en el orden material como en el moral y político llevado á cabo por esta Secretaría en todas sus dependencias, débese, en primer término, á las excepcionales condiciones de actividad, competencia y disciplina desplegadas por el Consejero del Departamento, Teniente Coronel Ed. St. J. Greble. El ha sabido armonizar sabiamente, durante un período de gobierno dificilísimo, el acierto con la energía y la bondad con la rectitud, logrando—cosa rara en militares investidos de funciones gubernativas de carácter civil, en un país extraño á raíz de una revolución enconadísima—captarse las simpatías, el respeto y los elogios de todas las gentes.

Me complace sobremanera rendir este homenaje de justicia al Jefe hábil y correcto, al amigo excelente y al extranjero imparcial, cuya ingerencia forzosa en nuestros asuntos públicos, en circunstancias anormales como las presentes, es, sin embargo, vínculo y garantía de afecto entre los dos pueblos.

Una parte muy considerable del éxito conseguido débelo, sin duda alguna, el Coronel Greble, á la circunstancia afortunada de haber tenido como auxiliar inmediato en su oficina, al Capitán James L. Bevans, acreedor por su inteligencia, su perseverancia, su caballerosidad y el tino demostrado en los asuntos de beneficencia, hospitales y cárceles, al aplauso y gratitud de los cubanos y á la recompensa estimuladora, bien merecida, de su Gobierno.

Con esta dirección acertada, posible les ha sido á los Jefes de Sección de esta Secretaría, Sres. José Sáez Medina, Luis Carmona y Francisco Díaz Silveira, poner de manifiesto, en toda su plenitud, la brillante solidez de sus conocimientos, de su laboriosidad, de su honradez y de su solícita y entusiasta cooperación á la obra común de restablecer la marcha ordenada y eficiente de la administración pública. Colocados estos empleados, por razón de la categoría de sus cargos, en una línea secundaria, en lo que respecta al relieve de su propia personalidad, han sido, sin embargo, los verdaderos autores, dentro de la oficina, de la magnífica obra realizada, tanto más plausible, honrosa y admirable, cuanto que han tenido que llevarla á término valiéndose de un personal reducidísimo á través de obstáculos é incertidumbres de todo género, por causa del choque entre los dos procedimientos administrativos que la existencia del actual gobierno provisional ha creado.

Todo el personal subalterno se ha hecho digno por su constancia y pericia al honor de hacer llegar hasta Vd. el conocimiento de sus méritos.

Grato me es, por último, hacer notar á Vd. que, no obstante ser esta Secretaría, por la naturaleza de sus atribuciones, el obligado "receptáculo" de todas las pasiones individuales y colectivas, fácilmente exacerbables por los errores, injusticias y deficiencias que suelen cometer las autoridades y agentes inferiores de la administración, ya por natural impulso de la voluntad ó por la sugestión deplorable de conveniencias políticas, sistemáticamente intolerantes y egoístas, no hemos tenido que lamentar en el transcurso del año ninguna queja pública ni privada contra las resoluciones de esta Secretaría. En todos los casos se ha procurado proceder con justicia, discreción, cortesía y benevolencia, habiéndose tenido la fortuna de dejar á todos satisfechos, aunque no hayan sido todos complacidos.

En general, la conducta observada se ha inspirado en el principio de que "sólo en la libertad bien entendida se aprende el arte de la política, á medir los obstáculos, á calcular lo posible, á precaver los desórdenes, á madurar las reformas, á transformar la realidad viviente"; habiéndose tomado invariablemente como guía de nuestros actos el viejo aforismo de Heine: Sólo la verdad civiliza.

A las exigencias inmotivadas, á los resentimientos personales, á las represalias del enconamiento de los partidos políticos se ha opuesto siempre esta sabia fórmula americana: "No se pueden mantener las libertades y las incertidumbres por largo tiempo, si el pueblo no comprende la naturaleza de su propio Gobierno".

Respetuosamente,

MANUEL SOBRADO,

Secretario interino.

APENDICE "C"

INFORME DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

Habana, Noviembre 5 de 1907.

SEÑOR GOBERNADOR PROVISIONAL.

Señor:

Tengo el honor de dar cuenta á usted, conforme á los deseos manifestados en su superior escrito de Septiembre 10 de 1907, de los trabajos realizados por esta Secretaría en el período comprendido de 29 de Septiembre de 1906 hasta 30 de Septiembre del año actual y los datos concernientes á las rentas públicas y movimientos del Tesoro, durante el año fiscal terminado en 30 de Junio de 1907.

El día 30 de Septiembre de 1906 á consecuencia de haber cesado, por renuncia, el Sr. Ernesto Fonts y Sterling, del cargo de Secretario de este Departamento, comencé á desempeñarlo por disposición superior y en virtud de venir ocupando la Subsecretaría desde el 31 de Marzo del mismo año de 1906, por haber sido designado en la misma fecha por el señor Presidente de la República, á propuesta del referido Sr. Fonts y Sterling.

En circunstancias bien difíciles me hice cargo de este Departamento, á raíz de la terminación del movimiento revolucionario y la ocupación del Gobierno de la Isla por el Honorable Secretario de la Guerra de los Estados Unidos, con la perspectiva de un déficit crecido, según el informe que á usted dió en 26 de Octubre del mismo año el Mayor E. F. Ladd, comisionado para estudiar el estado del Tesoro Cubano y su capacidad para hacer frente á los gastos corrientes y extraordinarios de la República en aquel año Fiscal.

Afortunadamente, y debido á las medidas tomadas por el señor Secretario de la Guerra y por usted adoptadas, la paz se consolidó, y la situación del Tesoro en 30 de Junio último ha sido muy distinta á la calculada por el Mayor Ladd; pues de 1.° de Octubre de 1906 á 30 de Junio de 1907, en vez de los 16 millo-

nes calculados por él como ingresos probables, se ha obtenido $20.986,563.00, es decir, $4.986,563.00 más.

El Tesoro en 30 de Junio de 1907, se cerró pues, en situación muy distinta á como se esperaba, según lo demuestra el siguiente estado referente al mismo en dicho día:

Existencia en Tesorería.		$ 17.231,933.58
Debe:		
Ordenes de adelanto en tránsito.	$ 5,000.00	
Leyes especiales.	6.084,509.36	
Fondos servicios postales. . .	307,785.83	
Deudas pendientes	11,398.31	
Cónsules Honorarios.. . . .	618.75	
Ingresos del Impuesto. . . .	2.360,027.56	
Dep. Emp. 1er 50%.	672,840.39	
Saldo Hab. del Ejército 2º 50%.	2.201,430.44	11.643,610.64
Saldo en Junio 30 sobrante.		$ 5.588,322.94

En 30 de Septiembre de 1907 el sobrante efectivo era de $2.015,660.98, porque de la existencia en Caja procedente de las rentas públicas se dedujeron $5.995,942.97 por créditos de Leyes especiales y $2.397,001.41 de Decretos expedidos por usted, que hacen un total de $8.392,944.38, pendientes y afectos á las obligaciones á que dichas Leyes y Decretos se contraen. La situación financiera de la República en los actuales momentos es, pues, más lisonjera de lo que se creía, y de ello es justo felicitarse; mas para que en lo futuro no pueda sobrevenir contrariedad alguna, sería prudente limitar por algún tiempo los egresos públicos á los créditos actualmente presupuestos y acordados, á fin de procurar mantener el equilibrio entre ellos y la suma calculada como de probable recaudación por todas las rentas públicas, pues aunque no hay temor racional para estimar que éstas puedan sufrir una merma, tampoco hay razón para esperar de ellas mucho mayor rendimiento, porque han sido calculados en el Presupuesto vigente teniendo en cuenta el promedio maximum de recaudación anteriormente obtenido por todos los conceptos de impuestos, rentas y derechos del Estado.

Los servicios de Inmigración y Cuarentena, han sido objeto del mayor cuidado por parte de esta Secretaría, dada su importancia y las relaciones que guarda con la salubridad pública y por los informes de los Jefes de los referidos Departamentos que tengo el honor de acompañarle, verá la labor realizada en esos ramos.

Cada día se deja sentir más la necesidad de establecer al igual del que existe en este Puerto y conforme á lo dispuesto en el Artículo tercero de la Ley de once de Julio de mil novecientos seis, los depósitos destinados á desembarco de inmigrantes y estación de Cuarentenas en los de Cienfuegos, Santiago de Cuba y Nuevitas, por los cuales llegan anualmente un crecido número de inmigrantes y pasajeros. Por la citada Ley se concedió un crédito de un millón de pesos para el servicio de Inmigración, por cuenta del cual debían establecerse las expresadas estaciones.

Para establecer la de Santiago de Cuba se adquirió ya, por escritura número 170, fecha 7 de Septiembre de 1906, ante el Notario de esta Capital Sr. Francisco Palma, el terreno adecuado, en donde estuvo situado el Campamento de las fuerzas americanas durante la intervención del Gobierno de los Estados Unidos, y para la creación de las de Cienfuegos y Nuevitas no se ha dado paso alguno. La utilidad que ha prestado al país la Estación de Inmigración y Cuarentena de Triscornia en esta Capital, ya para la salubridad pública, ya para evitar el desembarco de inmigrantes que conforme á la Orden 122, de 1902, (Ley de Inmigración) no debe permitirse, recomiendan la creación de las tres expresadas bajo el mismo plan, pues por grandes que sean los esfuerzos de los señores Administradores de las referidas Aduanas, á cuyo cargo está en la actualidad la observancia de la Ley de Inmigración, la forma de cumplirla no puede ser tan eficaz como existiendo aquellas estaciones, donde pueden ser escrupulosamente examinados los inmigrantes y hacer observar con los pasajeros no inmunes procedentes de los puertos infectantes la cuarentena correspondiente. La experiencia lo viene aconsejando, y á ello obedece sin duda, la expresada Ley de creación de las indicadas estaciones de Inmigración y Cuarentena, y me permito indicarlo á usted por si estima oportuno se lleven á cabo por esta Secretaría, los trabajos preparatorios necesarios para la creación de las mencionadas estaciones.

El movimiento de pasajeros en el año fiscal de 1906 á 1907 ha sido mucho menor que el precedente de 1905 á 1906, pero no obstante, existe á favor de Cuba una diferencia entre los entrados y salidos de 5,499 en el de 1906 á 1907.

El movimiento de pasajeros en el último quinquenio fué el siguiente:

AÑOS.	ENTRADOS.	SALIDOS.
1902–03	35,822	35,737
1903–04	45,723	36,214
1904–05	71,864	45,427
1905–06	84,039	50,342
1906–07	64,903	59,404
	302,351	227,124

Diferencia á favor: 75,227.

De los 302,351 pasajeros llegados por razón de sus ocupaciones, eran 59,841 jornaleros y 22,915 labradores.

La investigación de las propiedades que al Estado pertenecen, ha tropezado con dificultades insuperables para llevar á cabo el trabajo de reunir toda la documentación necesaria acreditativa del derecho que actualmente tenga el Estado respecto de sus bienes. No es imputable el verdadero desconcierto en que se halla semejante investigación á la Administración cubana. El mal es de orígen. El Gobierno español no prestó atención á tan importante asunto y al cesar su soberanía en esta Isla, la mayoría de esos bienes, por lo que hace á determinadas provincias, Oriente especialmente, quedó sin inscribir en el Registro de la Propiedad y sin los antecedentes necesarios para llevar á cabo esa inscripción por el Gobierno que lo sustituyó. En muchos casos, meras referencias en expedientes incompletos y libros de las Zonas Fiscales, permiten suponer que el Estado conserva aún derechos sobre propiedades urbanas y rústicas, alguna de éstas de crecido valor. Una investigación cuidadosa en los Archivos de las Zonas Fiscales y en el Archivo Nacional, dará sin duda, alguna luz en el asunto; no la suficiente, para que el Estado pueda lograr la inscripción en el Registro de todos los bienes que le pertenecen, por cuanto se tiene por cosa cierta, que las Autoridades españolas al evacuar la Isla llevaron consigo toda la documentación del ramo de guerra y diversos expedientes

con ella relacionados que serían necesarios tener á la vista para llevar á cabo el trabajo en forma debida.

La primera intervención celebró un contrato de opción de compra y arrendamiento de los bienes de que era dueña la Iglesia en Santiago de Cuba y habían sido objeto de incautación por parte del Gobierno español el año de 1842, reconociendo el Gobernador Militar en esa escritura el derecho legítimo que á esos bienes tenía la Iglesia.

De los términos de ese contrato que ha sido prorrogado en 12 de Julio de 1907, se deduce que el único antecedente tenido en cuenta para dar por cierto que la mayor parte de estos bienes los conservaba y poseía el Estado como suyos, no fué otro que el hecho de haber sido los mismos objeto de la incautación de bienes de regulares verificada en la indicada fecha de 1842. Esta es suficientemente remota para que no se pueda reconocer como un hecho positivo, que los derechos del Estado á los mismos subsistieran en la fecha de la escritura de prórroga de 12 de Julio de 1907; y como por otra parte el Estado no inscribió como suyas las propiedades que adquirió en 1842, ni todas ellas han sido objeto de una ocupación material y permanente desde la época en que se las incautó, no puede asegurarse que en 11 de Enero de 1902 algunos de esos bienes no hubieran ya pasado á otras manos, ya por venta que de los mismos hiciera el Gobierno español ó por expedientes posesorios que lograran inscribir sus promoventes en el Registro de la Propiedad al amparo del abandono en que el Estado tenía esas propiedades, ó por cualquier otro procedimiento que permitiera ofrecer al Registrador, por el particular que lo interesara, títulos suficientes para lograr á su favor la inscripción del inmueble. La investigación de estos extremos es de importancia notoria, cualquiera que sea la actitud que adopte el Gobierno una vez vencida la prórroga de la escritura, (Julio 12 de 1907), porque según los términos de la misma, si el estado devuelve á la Iglesia las propiedades que le tiene arrendadas, resulta obligado á dar los pasos necesarios para inscribirlas en el Registro de la Propiedad á nombre de dicha Iglesia y no sería extraño hallara dificultades para hacer la inscripción, por carecer de los antecedentes y documentos que son precisos á tal propósito y aún pudiera verse en algún caso obligado á reivindicar algunos de ellos de las personas que ilegítimamente los detentaran. Y si por el contrario opta

por ejercitar el derecho á comprarlos no podría conocer de una manera exacta cuáles de esos bienes realmente adquiría.

No es fácil que pueda llegar este Departamento al esclarecimiento completo de la situación legal de las propiedades que le correspondan; sin embargo, se propone emprender la labor, nombrando al efecto una comisión formada por un empleado de la Sección de Consultoría y Bienes del Estado, del Administrador de la Zona Fiscal de Oriente y del Inspector de Bienes del Estado de aquella provincia, plaza creada recientemente por usted y que espera esta Secretaría ha de ser de grande utilidad. Esa comisión practicará el examen de cuantos documentos y antecedentes pueda hallar en el Archivo de la Zona Fiscal referida, examinará por si misma los libros del Registro de la Propiedad de Santiago de Cuba y con el auxilio de los Agrimensores de este Departamento, dará comienzo á poner en claro la titulación de los bienes comprendidos en la relación anexa á la escritura, (11 de Enero de 1902) deslindará y medirá cada una de esas propiedades y obtendrá la inscripción de aquellas que el Estado materialmente posea y de las que no hallándose poseídas por el Estado ni legítimamente por otras personas, figuren sin embargo en la relación de bienes referida.

Como antes he dicho, es cosa bien probable, que muchos de los documentos necesarios para realizar ese trabajo los llevaran consigo las Autoridades Españolas, y si esto fuera así, no habría más recurso que utilizar el derecho reconocido por el Tratado de París en su artículo 8.° y solicitar del Gobierno Español los antecedentes que fueren necesarios.

Me he referido especialmente á la provincia de Oriente, por cuanto es ésta la que tiene un número crecido de bienes inmuebles de positivo valor que quizás convenga al Estado adquirir. El trabajo en las restantes provincias no reviste esa importancia y la documentación con referencia á las propiedades en ellas enclavadas y que pertenezcan al Estado es más completa.

La primera intervención y después el Congreso cubano, prestaron atención más de una vez á la condición verdaderamente precaria en que se hallaba la propiedad inmueble en Cuba, y las Ordenes Militares de 10 de Febrero de 1899 condonando todas las contribuciones é impuestos que se adeudaban hasta el

día 1.° de Enero del indicado año; la de 29 de Marzo; la No. 46 de 24 de Abril de 1899; la No. 69 de 5 de Junio del mismo año, otorgando prórrogas para el cobro de las obligaciones que debían hacerse efectivas dirigiendo el procedimiento contra la propiedad inmueble; la de 25 de Mayo de 1899 disponiendo que toda carga, gravamen ó hipoteca que afecte á la propiedad inmueble para garantizar obligaciones, deberes ó servicios de los funcionarios públicos ó contratistas fuera liberada y cancelada y los inmuebles á quienes afectaba libres de tales responsabilidades; la número 77 de 14 de Junio de 1899 disponiendo la devolución á sus dueños ó herederos de todas las propiedades de que se hubiere incautado el Estado por débitos de contribuciones; la número 180 de 30 de Abril de 1900 reduciendo el tipo de redención de los capitales de censos reconocidos á favor del Estado; la Circular de la Secretaría de Hacienda de 31 de Enero de 1900 advirtiendo á los Administradores de Hacienda el deber en que estaban de suspender los procedimientos de apremio instruídos á los que adeudaban réditos de censos; la Orden No. 282 de 12 de Julio de 1900 que declaró exenta de tributación é impuestos las negociaciones cuyo fin único fuera la celebración de nuevos convenios entre acreedor y deudor para el pago de las obligaciones preexistentes entre uno y otro; la número 112 de 29 de Abril de 1901 prorrogando la suspensión del plazo de las ejecuciones por créditos hipotecarios y las leyes votadas por el Congreso cubano de 25 de Julio de 1903 condonando los réditos de censos á favor del Estado vencidos y pendientes de pago en 30 de Junio de 1903, dando á la vez un plazo de cinco años para poder cancelar estos gravámenes por el 25% y el 40% del valor de los mismos, según se tratara de fincas rústicas ó urbanas y la de 16 de Julio de 1906 en la que se dispuso la condonación de todos los réditos de censos adeudados que gravaran fincas rústicas, si bien haciendo la salvedad, de que este beneficio no alcanzaba á los que no reunieran la condición de insolventes, han constituído otros tantos esfuerzos realizados en pro del terrateniente, del propietario de bienes inmuebles.

Nada, empero, se ha logrado de verdadera eficacia en lo que atañe á la liberación de la propiedad privada, siquiera sea en una pequeña parte, de los gravámenes crecidísimos que sobre ella pesa, y sólo se ha proporcionado con las medidas legislativas referidas una tregua que no ha podido aprovecharse, por múltiples

causas para cancelar esas obligaciones, ya que de cualquier modo y como requisito indispensable á tal propósito, se hacía necesario el desembolso de efectivo de que carecían esos propietarios.

La última Ley del Congreso cubano citada, la de 16 de Julio de 1906, limitó sus beneficios de tal suerte, que anuló puede decirse, los buenos efectos que estaba llamada á producir.

El deber de velar por la prosperidad del pueblo cubano ante el hecho de hallarse grandemente debilitada la riqueza pública por causa de la guerra de Independencia, cuyas exigencias originaron la destrucción de la inmensa mayoría de los predios rústicos, ha sido pues, realizado en parte, proporcionando tan sólo un pasajero alivio á los propietarios de fincas rústicas gravadas de manera excesiva por obligaciones de otra índole. Las propiedades rústicas no han podido ser reconstruídas en los términos en que lo estaban antes de los sucesos que culminaron con la extinción de la soberanía española en la Isla, y si algunas lo han sido, el propio empeño en su reconstrucción trajo aparejado la constitución de nuevos gravámenes sobre los que ya suficientemente abrumaban á sus propietarios, por lo que no puede asegurarse que haya mejorado la condición de los predios rústicos por el hecho de reducirse en mayor ó menor escala el tipo de la cancelación de los capitales de censo reconocidos á favor del Estado. Por otra parte y teniendo en cuenta el orígen é historia de las obligaciones censuales, capellanías, aseguraciones ó cualquier otro gravámen de naturaleza análoga reconocidos hoy á favor del Estado cubano, como lo estuvieron en otros tiempos al del Estado español; el singular contraste que se ofrece con el fenómeno de haber adquirido el Estado cubano esos derechos, al español reconocidos antes de la cesación de aquella soberanía, sin que á su vez el primero de los referidos Estados contrajera la obligación de satisfacer los compromisos que el segundo dejara pendientes al extinguirse, y la muy importante consideración de que los ingresos que por el concepto de aquellas obligaciones percibe el Estado cubano no constituyen la base esencial de su vida económica, ni habría de sufrir por consiguiente, apreciables perjuicios si le fueran restados, proporcionando en cambio la total extinción de las mismas, un positivo beneficio á la riqueza pública del país, me hacen proponer á usted que tomando en consideración las razones alegadas y con vista de los datos numéricos que le adjunto y que demuestran cuanto llevo dicho, se estudie la forma de llevar á cabo la cancelación

total de esos capitales que en concepto de censos, capellanías, aseguraciones ó cualquier otro gravamen de naturaleza análoga reconocidos á favor del Estado, estén impuestos sobre fincas rústicas, irrogando desde luego los menores perjuicios á los propietarios de estas fincas, ó haciendo las cancelaciones de los capitales graciosamente y sin otro costo para los deudores, que el que supone el otorgamiento de la escritura y su inscripción.

Si la solución que propongo no mereciera su aceptación ó para su mejor estudio no pudiera ser acordada inmediatamente, sugiero á usted como uno de los medios con que el Gobierno pudiera cooperar al mejoramiento de la situación económica porque atraviesa el país, la condonación de los réditos de censos reconocidos á favor del Estado que pesen sobre fincas rústicas y actualmente se adeuden y la de los que hayan de devengarse durante un año ó más.

CENSOS DE FINCAS URBANAS.

	Capital.	Rédito 5%
Matanzas	91,364.79	4,568.23
Holguín	1,724.12	86.20
Camagüey	16,976.87	848,84
Pinar del Río	728,774.34	36,438.71
Santa Clara.	5,837.00	291,85
Santiago de Cuba.	43,261.06	2,163.05
Habana	248,677.89	12,433.89
	1.136,616.07	56,830.77

REDITOS DE CENSOS DE URBANAS Y RUSTICAS.

	PRESUPUESTO.	RECAUDADO.
1904–1905	26,000.00	25,100.34
1905–1906	26,000.00	23,191.81
1906–1907	25,000.00	17,977.65

En el Presupuesto vigente se han consignado como ingresos por este concepto $20,000.00 y hasta que el mismo finalice, no es posible conocer el resultado que se obtenga en la recaudación que, como se ve, va de año en año disminuyendo.

REDENCION DE CENSOS DE URBANAS Y RUSTICAS.

	PRESUPUESTO.	RECAUDADO.
1904–1905.	12,000.00	19,029.13
1905–1906.	12,000.00	15,611.57
1906–1907.	20,000.00	3,308.76

En el actual Presupuesto sólo se han consignado cinco mil pesos, porque al redactarse, se tuvo en cuenta que la recaudación obtenida en el anterior sólo ascendió á la suma últimamente expresada, muy inferior á la calculada en aquel año.

Condonadas todas las contribuciones adeudadas con anterioridad al año 1899 por Decreto de 10 de Febrero de 1899, fué necesario disponer lo conducente á la devolución de las propiedades que el Estado se había incautado por aquellos débitos, y á ese efecto se dictó la Orden No. 77 del mismo año. La circunstancia de no haberse solicitado ya en esta fecha por gran número de personas á quienes se reconoce por la indicada Orden el derecho á la devolución de muchas de esas propiedades incautadas, hace presumir que aquellos á quienes lo fueron no existen y probablemente no han dejado herederos que soliciten la devolución. Una investigación encaminada á conocer si realmente esas propiedades pueden considerarse como bienes mostrencos daría por resultado, promoviendo la correspondiente declaratoria de herederos, que se declarara tal al Estado, y en ese caso, dar á las mismas la aplicación que determina el artículo 956 del Código Civil. Con ello se evitaría que mediante procedimientos judiciales creados al efecto, ó por expedientes posesorios fáciles de formar aprovechando el abandono que los dueños ó sus herederos han hecho de sus propiedades, fueran éstas en definitiva á parar á manos de personas á quienes la Orden referida No. 77 expresamente excluye del beneficio. Se propone esta Secretaría realizar la investigación conducente y una vez acreditada la no existencia de las personas á quienes reconoce la Orden 77 el derecho á recabar la propiedad incautada pase el asunto al Ministerio Fiscal, á fin de que promueva lo necesario para declarar heredero de las mismas al Estado.

Mientras esto ocurra he sugerido á usted la conveniencia de que esos bienes sean vendidos evitando así al Estado el costo de

su administración ya que ésta no es compensada con las utilidades que los mismos reportan.

La paga del Ejército pasa en estos momentos por un período verdaderamente difícil. Liquidados y satisfechos los haberes en casi su totalidad, en poder del Gobierno resta aún una cantidad de $2.244,685.60 aproximadamente, con lo que se calcula poder abonar lo que aún se adeuda y debe ser satisfecho en efectivo.

PRIMER 50%

Deuda calculada.		$ 28.565,901.89
Pagado hasta fines de Octubre.		27.716,248.59
		$ 849,653.30

SEGUNDO 50%

Deuda calculada.		$ 28.565,901.89
Pagado en efectivo . . .	$ 16.553,869.59	
Id. en Bonos. Deuda interior.	10.617,000.00	27.170,869.59
		$ 1.395,032.30

RESUMEN.

Pendiente primer 50%	$ 849,653.30
Idem segundo 50%	1.395,032.30
	$ 2.244,685.60

Hacer historia de los fraudes intentados ó realizados para apoderarse del dinero del Estado simulando la posesión de créditos contra el Gobierno por el concepto de Haberes del Ejército, sería tarea larga; basta decir que los Juzgados y Audiencias han conocido de un número considerable de causas instruídas con ese motivo.

El filón parece no haberse agotado y la codicia aumenta mientras el Estado tenga aún por entregar á los que resulten dueños la cantidad indicada.

Se han tomado para evitar sorpresas todo género de precauciones por este Departamento; pero en mi opinión, y sin perjuicio de que la Oficina encargada de ese servicio continúe pagando los haberes legítimamente reconocidos á las personas á quienes realmente correspondan, es llegado el momento de prac-

ticar las diligencias necesarias encaminadas á investigar la existencia real de las personas á quienes pertenezcan los haberes aún no satisfechos y una vez que se obtenga en cada caso la evidencia de que tales personas no existan, ni hayan dejado herederos, obtener la declaratoria de herencia vacante, que convertirá al Estado en heredero de esos caudales. Tengo en estudio el procedimiento que sea más expedito para practicar esa investigación y espero que con la cooperación de los Alcaldes y Jueces Municipales he de obtener éxito completo. No obstante y en la imposibilidad de llevar á cabo el plan que he trazado con la rapidez que fuera deseable y dada la presunción *juris tantum* que la experiencia aconseja tener de que en estos momentos todo libertador que no haya cobrado ó intentado cobrar su haber, ó no tiene derecho al mismo ó ha fallecido ó no ha existido, creo conveniente se tomen algunas medidas á fin de compeler á la persona que en el concepto de libertador reclame su haber, lo perciba personal y directamente del pagador, el cual, en garantía de que el pago que efectúa lo hace al legítimo acreedor, hará identificar á éste convenientemente. No se me ocurre en el estado á que ha llegado la paga del Ejército para lograr tal propósito más que prohibir el cobro por poderes y aún por medio de escrituras de cesión, pues en unos y otros documentos es fácil, y más de una vez se ha hecho con motivo y ocasión de la paga del Ejército, figurar en los mismos la intervención de personas que no la han tenido, suponiéndose la presencia del auténtico libertador, el que ó ya no existe, ó no ha otorgado poder, ni cedido su crédito.

Esta disposición pudiera darse sin que tuviera efectos retroactivos, pero así y todo sería suficiente á impedir el asalto, que de una manera cada vez más acentuada, se viene dando á las cantidades que aproximadamente se calcula quedan por pagar.

El Estado continúa sufragando crecidos gastos de carácter municipal como son los de Instrucción Pública, Saneamiento de poblaciones, Hospitales y Asilos, Cárceles y Construcción de obras locales, consignando al efecto en el Presupuesto Nacional y en Leyes y Decretos especiales los créditos necesarios para ello.

De 20 de Mayo de 1902 á 30 de Junio del presente año se han destinado á esos servicios $30.772,348.11, y en el Presupuesto del corriente ejercicio y por Decretos especiales se han consignado con igual fin $7.311,874.38.

La ascendencia de lo destinado por ejercicios á esos gastos, es como sigue:

De 20 de Mayo de 1902 á 30 de Junio de 1903.	$ 6.300,208.24
1903 á 1904.	5.649,434.28
1904 á 1905.	5.737,448.40
1905 á 1906.	6.328,735.12
1906 á 1907.	6.756,522.07
1907 á 1908.	7.311,874.38
Total.	$ 38.084,222.49

La distribución por conceptos, es la siguiente:

Instrucción Pública primaria.	$ 18.618,901.11
Saneamiento (Sanidad).	11.418,453.26
Hospitales y Asilos.	5.031,876.86
Construcciones y reparaciones.	557,379.79
Cárceles.	2.449,169.02
Policía (1902).	1,238.09
Misceláneas (id.)	748.72
Administración (id.)	6,455.64
Total.	$ 38.084,222.49

Es, por tanto, necesario que mientras nuestros Ayuntamientos no puedan atender por sí á esos servicios, continúe el Estado vigilando su hacienda, ya examinando y fiscalizando sus presupuestos y sus balances de Tesorería como lo viene haciendo conforme á las disposiciones vigentes, ya procurando algo más; el examen de esas cuentas de gastos é ingresos para persuadirse de la acertada gestión de sus rentas y que normalizada su situación financiera obligarles á atender algunas de esas cargas, con el propósito en su día de poder aliviar al país, reduciendo algunos de los impuestos que recauda en la actualidad el Estado, ó para adoptar otras medidas encaminadas á igual fin.

Antes de cesar el Gobierno Interventor en 1902, y demostrada la deficiencia de la legislación de Contabilidad Municipal que entre nosotros regía, dictó la Orden 112 de la serie de aquel año, que fué derogada de sus artículos 13 al 108 por la Ley del Congreso de 5 de Agosto del mismo año de 1902, vol-

viendo á regir las disposiciones anteriores sobre recaudación é inversión de fondos municipales, servicio de Teneduría de Libros, rendición y examen de cuentas. Esta Secretaría, por medio de distintas Circulares ha procurado encauzar servicio tan importante y con motivo de la revisión anual de los presupuestos que se continúa realizando conforme á los artículos no derogados de la referida Orden 112 y del examen de los balances semestrales que remiten los Tesoreros, ha hecho cuanto le ha sido posible por mantener el buen orden de los intereses municipales, evitar transgresiones de la Ley, gastos injustificados, pero cada vez se advierte más la necesidad de que se promulgue la Ley Orgánica de los Municipios, de acuerdo con los preceptos constitucionales y la Ley de Contabilidad y Tributación, á fin de que pueda encauzarse mejor la marcha de nuestras Corporaciones populares, pues en virtud de no estar constituídas definitivamente por una parte y por otra, no ser adecuada al régimen existente la legislación expresada, no es posible realizar una labor más fructífera en ese sentido.

Las cifras anteriormente reproducidas, demuestran el abandono evidente en que esas Corporaciones tienen algunos de esos servicios que están á su cargo, como lo demuestra el hecho de haberse tenido que nacionalizar por usted, según Decreto número 894 de Agosto 26 de 1907, el de Sanidad. Las sumas considerables que tienen la mayoría de éstos, pendientes de cobro por concepto de sus impuestos, cerrando por causa de ello sus presupuestos con déficits crecidos que hacen aumentar de año en año su deuda flotante, dejando de satisfacer servicios prestados y obligaciones contraídas por otros conceptos, hacen que sea imposible por algún tiempo más el poder dejarlos sin una directa intervención por parte del Estado, en lo que se refiere á la fiscalización de sus presupuestos y al examen de sus cuentas. De ello es que se indique la conveniencia de que se mantenga la actual supervisión que tiene sobre ellos el Estado, bien por esta Secretaría como lo está en la actualidad, bien por otro Centro si así se creyese más conveniente; pero la realidad hace imposible dejarlos sin fiscalización alguna y sin limitar sus atribuciones en lo que respecta á la fijación de las cuotas de los impuestos y á la realización de Empréstitos, sobre todo mientras no puedan asumir todas las obligaciones que les corresponden y que el Estado viene atendiendo por no serle posible á ellos el satisfacerlos cumplidamente.

Especial atención debe dedicarse á fin de lograr el que recauden las sumas que tienen pendientes de cobro, ejercitando en la forma que previene la Orden 501 la vía de apremio, pues no hay razón alguna para que se encuentre tan abandonada la recaudación de sus rentas y contribuciones, con perjuicio de los servicios públicos; y esta Secretaría se propone continuar dedicando á ello la debida atención.

Otro de los problemas que exige igualmente una solución, es el relacionado con la Deuda Municipal anterior al año de 1899. Se halla dispuesto que en los Presupuestos Municipales se incluya anualmente una cantidad proporcional á la cuantía total de los gastos para el pago de esas deudas atrasadas, pero acontece que por su insignificancia, la parte que á cada acreedor corresponde es tan pequeña, que no acuden éstos á percibirla, ó sucede que por estarse cumpliendo sentencias judiciales de acreedores que han acudido á esa vía en virtud de lo dispuesto en la Orden 112 en sus disposiciones adicionales, no ha sido posible extinguir las otras obligaciones pendientes de pago en aquella fecha, sin que se haya logrado tampoco que la mayoría de los Ayuntamientos las hayan liquidado debidamente. No es posible formar juicio sobre la ascendencia total de esa deuda, porque no se han obtenido los datos indispensables para ello, á pesar de haberlos solicitado con insistencia.

Conveniente sería como medida previa para poder adoptar para el pago de esa deuda una solución tan beneficiosa así para los Ayuntamientos como para los mismos acreedores, el nombrar una comisión central liquidadora, encargada de poner en claro dicha deuda, ó adoptar forma adecuada para poder determinar la legitimidad de los créditos, su ascendencia, personas que tienen derecho al cobro, prelación de créditos para el percibo de la cantidad que se destine á su pago y con vista del resultado de la liquidación que se practicara y del estado financiero de cada Ayuntamiento, solucionar de una manera definitiva ese problema, que viene preocupando al Gobierno desde el año 1899, en que fué reconocida la obligación de satisfacer esa Deuda, y que viene siendo objeto de constantes reclamaciones por parte de los acreedores ya en la vía administrativa, ya en la judicial, con quebranto del crédito de esas Corporaciones y daño de los mismos acreedores.

También tiene á su cargo esta Secretaría el examen de los Presupuestos Provinciales.

Los del actual año fiscal ascienden á $756,939.63, de los cuales se dedican á personal $313,308.00, es decir, el 41.38 por ciento, y á Obras Públicas $237,675.85, ó sea el 31.13%.

El siguiente cuadro demuestra la ascendencia de esos Presupuestos por Provincias, y distribución por conceptos:

	Presupuestos	Personal	O. Públicas	Otros gastos
Pinar del Río..	49,933.55	30,680.00	6,500.15	12,753.40
Habana. . . .	354,800.00	138,240.00	121,140.00	95,420.00
Matanzas. . . .	89,556.13	39,560.00	30,000.00	19,996.13
Santa Clara . .	133,287.25	51,140.00	47,000.00	35,147.25
Camagüey . . .	34,152.70	16,080.00	11,035.70	7,037.00
Oriente.	95,210.00	37,608.00	22,000.00	35,602.00
Total. . . .	756,939.63	313,308.00	237,675.85	205,955.78

Las cuentas de los Consejos Provinciales continúan sin ser examinadas por la Intervención General del Estado, pues aunque el artículo 40 de la Ley Orgánica de esas Corporaciones, impone á los Gobernadores Civiles la obligación de remitir mensualmente á aquel Centro Superior de Contabilidad para su fiscalización, un estado general del movimiento de los fondos provinciales y las operaciones que afecten á las propiedades de las provincias, por Decreto Presidencial de 12 de Agosto de 1903, se dispone que á esos estados y balances no deben acompañarse los justificantes de los ingresos y pagos, y, por tanto, aquel Centro ha hecho presente que en esa forma la fiscalización que se le había encomendado por la Ley, no ha podido ni puede realizarse, puesto que sin tener á la vista los documentos que justifican lo recaudado é invertido, su acción es inútil ó ineficaz.

Como se está estudiando la reforma de la Ley Provincial, el que suscribe indica á usted este particular, por si cree oportuno se resuelva lo que considere más conveniente á los intereses públicos, ya disponiendo la supresión de lo dispuesto en la Ley Orgánica Provincial sobre rendición de las referidas cuentas, ya imponiendo la obligación de rendirlas con sus justificantes, á fin de que su examen pueda verificarse debidamente, aconsejando los hechos esto último, pues de otra manera no es posible formar juicio de la situación financiera de esas Corporaciones, ya que el Estado, según Ley de 14 de Enero de 1904, viene pagando los gastos de los Gobiernos Provinciales con excepción del de la Ha-

bana y otras atenciones que deben ser de cargo de los referidos organismos provinciales, tanto más cuanto que sus gastos los están realizando con los recargos que el mismo Estado les autorizó á cobrar sobre los impuestos municipales.

Entre las reglas de procedimiento adoptadas con relación al Impuesto sobre licores para el pago del Empréstito de 35 millones de pesos, figuran la Circular de 6 de Julio último, cuyo objeto es comprobar si las materias primas (alcoholes) que en calidad de depósito de confianza se entregan á los fabricantes, tienen ó no un empleo legal. Como requisito indispensable para llegar á dicha comprobación, la Circular exige que en la documentación y libros oficiales se registren las equivalencias á cien grados, tanto de las materias primas que se adquieren, como de los licores que se extraen, procedimiento este de que se resentían los anteriores sistemas de fiscalización en los que se estaba á la producción declarada por el fabricante, que no era exacta en todos los casos.

Con el actual sistema de equivalencia á 100 grados, que prácticamente proporciona la homogeneidad de las partidas de la cuenta del fabricante, puede obtenerse en cualquier momento un saldo indiscutible; y sobre éste basar la comprobación de las existencias de la fábrica.

La citada Circular concede el margen que se estimó necesario para mermas por el concepto de evaporaciones, derrames, etc., y puede afirmarse que en lo fundamental, el sistema implantado por la misma—equivalencia á 100 grados—brinda tantas garantías al Gobierno como á los fabricantes y especialmente provee á éstos de una norma fija para sus operaciones.

Otra de las cuestiones importantes que sobre el Impuesto se ha promovido ante esta Secretaría se refiere al cambio del desnaturalizante que se viene empleando para los alcoholes: el alcanfor. Varios señores hacendados é industriales presentaron una exposición en tal sentido, fundada en el alto precio que alcanza el citado desnaturalizante, y que encarece la mercancía y además perjudica la industria reduciendo el consumo. La Secretaría estimó justa desde un principio esta solicitud, y para dictar una resolución adecuada obtuvo previamente el informe oportuno de la Academia de Ciencias, siendo éste favorable al empleo de la naftalina y el formol en la proporción de un gramo

de cada sustancia por cada mil gramos de alcohol. Concurriendo en estos productos la circunstancia de un bajo precio y además brindando medios seguros y fáciles para que los empleados del Gobierno comprueben la desnaturalización, la Secretaría ha recomendado el cambio de acuerdo con lo solicitado.

Es también un asunto de la mayor importancia para el Gobierno en cuanto á su misión fiscal en el servicio del Impuesto, y para los fabricantes respecto á la claridad y buen orden de sus operaciones y evitación de sus responsabilidades, el que se refiere á la fabricación de vinagre en el mismo local en que se realiza la de licores, usando al efecto una parte de las materias primas que se adquieren para estos últimos.

Este sistema ocasiona la mayor confusión en las operaciones interiores de las fábricas y no pocos errores y cambios de envases y obliga á los funcionarios del Gobierno á una estrecha vigilancia, al examen del contenido de los envases que se extraen con las demoras y trastornos naturales para el industrial. Además, exige á dichos funcionarios una constante comprobación de la cantidad de alcohol subsistente en el vinagre.

La Secretaría tiene entendido que tal sistema que existe debido á la tolerancia sólo posible cuando se usaban los sellos, debe cambiarse. Algunos industriales han solicitado que se les cobre el Impuesto sobre el alcohol que se dedica á vinagres, con el fin de que éstos queden libres de toda intervención oficial; pero este es un punto que requiere un estudio cuidadoso antes de determinar sobre él. Lo que si parece aconsejado y sería útil y de inmediato buen resultado para el Gobierno y para los industriales, es la separación de los vinagres de las fábricas de licores, es decir, que aquéllos se elaboren en locales completamente independientes, y en este caso, el alcohol necesario para los mismos lo adquirirían en plaza los fabricantes del que previamente hubiera pagado como licor fuerte el Impuesto Especial al salir de la Fábrica.

En términos generales todas las disposiciones dictadas por esta Secretaría con relación al Impuesto Especial, se sujetan á las atribuciones que le están conferidas, y tienden á facilitar la fiscalización, á obtener los resultados más eficaces por los medios más sencillos y menos costosos, y por tanto, dichas disposiciones no han podido afectar, en lo absoluto, los intereses legítimos de la industria, dado que á esta no habrían de estorbarle en ningún caso las comprobaciones que el Gobierno efectuara, dentro de sus

atribuciones y deberes, de negocios y operaciones correctamente desarrolladas.

SECCION DE ASUNTOS GENERALES Y SECRETARIA.

La Sección de Asuntos Generales y Secretaría, á cuyo cargo está lo que se refiere al personal de todas las dependencias de Hacienda, el despacho de los asuntos generales, de Inmigración y Cuarentena, el Registro de Entrada y Salida de Correspondencia, el Archivo de todos los documentos del ramo de Hacienda y todo lo que se refiere á certificados de Haberes del Ejército, ha tenido mucho más movimiento que el que ha existido en épocas anteriores, pues durante el período de tiempo que comprende esta Memoria, ó sea desde el 29 de Septiembre de 1906 al 30 de igual mes del corriente año, se han tramitado y despachado con la debida regularidad los asuntos que por conceptos se expresan á continuación.

PERSONAL.—Con motivo de la implantación del Presupuesto del corriente ejercicio, se han librado cerca de dos mil comunicaciones relativas á nombramientos, confirmaciones y traslaciones de empleados y con anterioridad y posterioridad á la implantación de dicho Presupuesto, puede asegurarse que exceden de tres mil las que se han extendido por las alteraciones que se han hecho en el personal, por renuncias, cesantías, traslaciones, nombramientos, licencias y consultas, haciéndose constar á la vez que además se le va formando á cada empleado su expediente respectivo, en el cual se consigna todo su historial desde la fecha en que empieza á prestar sus servicios.

ASUNTOS GENERALES, INMIGRACIÓN Y CUARENTENA.—Con respecto á estos asuntos se han tramitado y despachado todos los de carácter general, que por su índole no corresponden á otras Secciones, y todos los expedientes que fueron instruídos por visitas de inspección giradas á los Ayuntamientos; se han resuelto cuantas consultas se han formulado por los Departamentos de Inmigración y Cuarentena, así como también todas las alzadas que se han promovido contra las decisiones de los encargados de cumplir las leyes de Inmigración y Sanidad Marítima, y cuantos expedientes fueron instruídos para la adquisición de los efectos que dichos Departamentos necesitaron para los servicios que tienen encomendados.

También se han expedido los correspondientes pasajes oficiales á todos aquellos funcionarios del Estado que han salido en comisión del servicio por orden de esta Secretaría.

Registro general.—Durante el período de tiempo que comprende esta Memoria, ó sea un año y dos días, han tenido entrada y salida en el Registro de la Correspondencia correspondientes á este Departamento, los documentos siguientes:

Documentos entrados.	46,844
,, salidos.	20,717
Total.	67,561

Por la respetable cifra de documentos que se deja consignada y que repartidos entre los 307 días laborables que existen en el año que dan como promedio un despacho diario de 220 asuntos, queda demostrado que el trabajo va aumentando más en cada ejercicio que transcurre y que ha tenido que ser sumamente excesiva la labor de las distintas dependencias que en su realización han secundado á esta Secretaría.

Archivo.—En este Departamento, donde se custodian todos los documentos del ramo de Hacienda que quedaron en completo desorden al cesar la soberanía española y los que para su archivo fueron remitidos por las distintas dependencias de esta Secretaría, han ido ordenándose é indizándose con la mayor escrupulosidad y rapidez posible, al extremo que en la actualidad puede suministrarse al momento cualquier dato, como se justifica con el sinnúmero de asuntos que hasta la fecha han sido despachados por peticiones de particulares y de Centros oficiales.

Certificados del Ejército.—En este Negociado adscripto á esta Sección por Decreto de 18 de Junio de 1906, se han despachado con la debida regularidad, todos los recursos de queja y de alzada que han sido presentados contra las resoluciones de la Pagaduría de Haberes del Ejército, se han hecho cuantas rectificaciones se han pedido en los certificados que fueron extendidos con errores, se han expedido nuevos certificados por ampliación de liquidación y por sustitución de otros que se extendieron equivocadamente, y se han resuelto todas aquellas consultas que se han formulado por asuntos relacionados con dicha paga del Ejército.

Se hace constar que los sueldos de los empleados de la referida Sección, se abonaban con cargo á los sobrantes del Emprés-

tito hasta 1° de Julio del corriente año en que se incluyeron en el Presupuesto general los haberes del personal de esta Oficina reducido hoy á tres empleados, dos de ellos escribientes.

Antes de terminar este informe me creo obligado á declarar que si el Departamento de mi cargo ha llenado cumplidamente las funciones que le son propias y dentro de su esfera de acción, ha cooperado con usted á la mejor administración de los intereses públicos, débese, desde luego, al incondicional apoyo y eficaz auxilio que me han prestado los empleados todos de las distintas dependencias de esta Secretaría, especialmente los Jefes de Sección, que me han favorecido siempre sin regateármelos nunca, con los conocimientos adquiridos durante algunos años en el ejercicio de las especialidades á que han dedicado su actividad, y de una manera preferente á la sabia y acertada dirección de la Secretaría por usted encomendada al Mayor J. D. Terrill.

Siguiendo los consejos é inspirándome en los propósitos del Consejero de este Departamento, he creído marchar en todos los casos sobre terreno firme y abrigado la presunción del acierto en todas las resoluciones.

Por lo que ha contribuído el Mayor J. D. Terrill á la buena dirección en la administración de los intereses del Estado, séame permitido felicitar á V. que ha puesto en manos tan hábiles el manejo de la Hacienda pública; y por lo que á mí personalmente atañe, agradezco á usted me haya ofrecido la oportunidad de aprender y estudiar con un verdadero maestro.

Acompaño á usted las Memorias de la Contaduría Central, Intervención General del Estado, Departamentos de Inmigración y Cuarentenas adscriptos á esta Secretaría, y un Resumen de los trabajos realizados por las Secciones Aduanas, Rentas é Impuestos, Estadística, Consultoría y Bienes del Estado, Pagaduría de Haberes del Ejército, Pagaduría de Hacienda, Sección de Impuestos del Empréstito y Sección de Asuntos Generales y Secretaría.

Quedo de usted respetuosamente,

GABRIEL GARCÍA ECHARTE,

Secretario interino de Hacienda.

APENDICE "D"

INFORME DE LA SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Habana, noviembre 1.º de 1907.

Señor:

En cumplimiento de las instrucciones que se sirvió darme en su atenta comunicación de fecha 10 de septiembre último, tengo la honra de someter á la alta consideración de Vd. el informe adjunto sobre la marcha del Departamento de Instrucción Pública, durante el curso escolar de 1906-1907.

En contra de la costumbre establecida, este informe no va acompañado de cuadros, estadísticas, fotografías y mapas *ad hoc*. He dejado, á propósito, la mayor parte de esos datos y detalles para la memoria oficial del departamento, que comprenderá la historia de la instrucción pública desde el día en que cesó la primera intervención americana, hasta el en que el actual gobierno provisional asumió la dirección de los asuntos de la Isla, ya que, durante todo el tiempo que existió el gobierno cubano, este departamento no recopiló ni publicó memoria alguna, clara y precisa.

El informe que ahora tengo la honra de presentar á la alta consideración de Vd. reviste la forma de un examen de asuntos importantes, y de indicaciones, frutos de la experiencia, que se someten respetuosamente á la bondadosa atención del Honorable Gobernador Provisional, por si tuviere á bien hacerles alguna observación, ó dictar alguna resolución con motivo de ella.

Muy respetuosamente,

LINCOLN DE ZAYAS,

Secretario Interino de Instrucción Pública.

AL HONORABLE GOBERNADOR PROVISIONAL DE CUBA.

HABANA.

INFORME

DEL DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA, DESDE SEPTIEMBRE 29 Á NOVIEMBRE 1.° DE 1907.

CAPÍTULO 1.°

NOMBRAMIENTO POR EL HON. SECRETARIO TAFT.

El movimiento revolucionario de agosto de 1906 indujo á renunciar al Presidente Palma, al Vice Presidente Méndez Capote, y al Gabinete entero.

El sábado 29 de septiembre de 1906, á las 11 de la mañana, próximamente, el entonces Secretario de Instrucción Pública, Sr. Manuel Francisco Lamar, en presencia de los empleados de la Oficina, y de acuerdo con el plan convenido entre el Presidente Palma y el Secretario de la Guerra de los Estados Unidos, Sr. Wm. H. Taft, al objeto de que los Secretarios del Gabinete del Presidente Palma entregaran sus departamentos respectivos á los funcionarios inmediatos en rango, puso el Departamento de Instrucción Pública en manos del que suscribe, que en aquella fecha era Jefe de la Sección de Enseñanza Superior, la cual comprendía los seis Institutos de Segunda Enseñanza, la Escuela de Artes y Oficios, la Escuela de Pintura y Escultura, la Biblioteca Nacional y la Universidad de la Habana.

A las 12 en punto del día citado el Hon. Secretario de la Guerra, Sr. Taft, asumió el Gobierno Provisional de la Isla.

A las 4 y media p. m. de aquel mismo día, el que suscribe fué á la Legación Americana á ofrecer sus respetos al Secretario Taft y al Sub-Secretario de Estado, Sr. Roberto Bacon.

El Secretario Taft hizo preguntas respecto de un buen número de importantes asuntos, y ordenó que el próximo lunes, por la tarde, se le presentasen informes sobre gastos, cursos de estudio, población escolar, asistencia á las escuelas públicas y privadas, programa de los estudios en los Institutos Provinciales de Segunda Enseñanza y plan de la Universidad de la Habana.

El Hon. Secretario de la Guerra de los Estados Unidos autorizó al que suscribe para actuar y firmar como Secretario Interino de Instrucción Pública y Superintendente de Escuelas de Cuba.

En nombre del claustro Universitario y en el del Instituto de la Habana, el infrascrito invitó al Secretario Taft y al Sub-Secretario Bacon para que asistieran á la apertura del curso en estas dos instituciones el lunes siguiente, por la mañana.

Los dos aceptaron cortésmente la invitación y prometieron concurrir, durante la mañana, á los ejercicios de la Universidad; pero rogaron se les excusara de asistir al Instituto, por la tarde, por la necesidad que tenían de atender á urgentes negocios del gobierno. El Secretario Taft ordenó al que suscribe que asistiera en su nombre y excusara su ausencia á la ceremonia de la tarde.

En octubre 1.°, fecha en que comenzó el curso en la Universidad, el Secretario Taft pronunció un elocuente discurso, rebosante de buenos y generosos sentimientos, en el que dió sanos consejos al pueblo de Cuba, en general, y á los jóvenes cubanos, en particular.

Aquella misma tarde fueron entregados al Secretario Taft los informes que había solicitado.

CAPÍTULO II.

SITUACION EN AQUELLA EPOCA.

La revolución, que estalló precisamente á principio del curso, desorganizó la marcha de la enseñanza, y, en algunos puntos de la Isla, hasta la paralizó por completo, habiendo los padres de familia prohibido á sus hijos que se alejaran de sus casas, temerosos, con los rumores de todas clases que entonces circulaban, de que fueran á surgir conspiraciones y levantamientos, y á ocurrir algún derramamiento de sangre.

Sucedió que la fuerza del movimiento revolucionario se confinó á dos provincias; la de Pinar del Río y la de Santa Clara; y, naturalmente, hubieron de perjudicarse grandemente esas dos provincias, en cuanto se refiere á la asistencia de los niños á las escuelas, sobre todo en los distritos rurales; pero las terribles consecuencias de una guerra civil que en pocas semanas alcanzó enormes proporciones, la inseguridad de los campos y las noticias alarmantes que corrían en las ciudades mejor defendidas, la

prensa que daba á conocer en sus ediciones extraordinarias de última hora los nombres de los maestros que abandonaban sus puestos para seguir el movimiento revolucionario; la irregularidad ó falta completa de comunicaciones, todo, en una palabra, tendía á atemorizar los espíritus mejor templados y á alejar los niños de la escuela. Los pocos niños que entonces asistían, se entraban con que el maestro había desaparecido, y el que, fiel, se sentaba en su puesto, esperaba en vano y descorazonado, la llegada de sus alumnos.

En vista de tales acontecimientos, el Departamento de Instrucción Pública, se vió precisado á suspender todo envío de material y mobiliario escolares al campo, y esa medida no contribuyó poco á disminuir aún más el interés que podía tener el niño para asistir á su escuela, y á aumentar la exasperación y disgusto del maestro, haciendo las horas de clase fastidiosas y de ningún provecho para maestros y alumnos. Excepción hecha de algunas ciudades importantes, el vasto plan de enseñanza vigente en Cuba, se redujo á proporciones insignificantes, para volverse completamente nulo en las provincias de Santa Clara y Pinar del Río; en los distritos rurales de dichas provincias y en muchos otros similares de la Isla, ese plan de enseñanza dejó de existir prácticamente.

Lo anteriormente expuesto queda comprobado por los datos de inscripción y asistencia que arroja la estadística del mes de septiembre de los años 1905 y 1906, que son como sigue: septiembre de 1905; matrículo 111,787, asistencia 84,110; septiembre de 1906, matrícula 91,242, asistencia 62,920.

DIRECCION DEL DEPARTAMENTO.

MEDIDAS PARA SU REORGANIZACION.

En esas circunstancias fué, el que suscribe, llamado á hacerse cargo del Departamento de Instrucción Pública.

La primera disposición oficial que hubo de tomar el que informa fué la de ordenar que cada maestro de escuela pública, remitiese inmediatamente un informe detallado de la asistencia de niños á su escuela, con la cantidad, calidad y estado del material y mobiliario escolares, pertenecientes á la misma.

De ese modo fué posible formarse un juicio exacto de la verdadera situación, en lo que se refiere á la asistencia de niños á las escuelas y al suministro de material escolar, y en vista de

los datos recogidos y del estado existente de cosas, disponer el remedio adecuado á la intolerable condición del momento.

Esos informes llenaron su propósito y facilitaron la manera de subsanar las deficiencias más apremiantes, é imponer el orden en la situación caótica que existía, la cual, sea por abandono y negligencia del poder central, ó sea por falta de disciplina y método en los maestros, amenazó en un momento, desorganizar y arruinar el plan admirable de enseñanza, que la primera intervención americana implantó en este país, y que tan sabia y generosamente alentó y desarrolló.

El día 15 de octubre del año de 1906, el Secretario Taft, hizo entrega del Gobierno al Honorable Sr. Charles E. Magoon, quien quedó hecho cargo de la dirección del mismo, con el título de Gobernador Provisional de Cuba; aquel mismo día, á las diez de la mañana, fueron presentados los jefes interinos de los Departamentos, á su nuevo jefe, y confirmados por él en sus respectivos puestos, como Secretarios Interinos de los varios Departamentos.

Desde entonces, el Departamento de Instrucción Pública, no ha dejado un solo instante de sentir el vivo interés, el amor profundo y las bondadosas simpatías del ilustre Gobernador Provisional, sin cuya liberal cooperación y sabia dirección, este Departamento no hubiese podido en tan corto espacio de tiempo recuperar todo lo que se había perdido, y poner de manifiesto, como hoy, toda la potencia y esplendor de los mejores días de la primera intervención americana en Cuba.

A petición del que suscribe, y con la amable aprobación del Honorable Sr. Gobernador Provisional, fué aumentado el número de Inspectores Especiales de escuelas, los que fueron enviados á las provincias, con instrucciones de enterarse de todas las deficiencias, é informar con rapidez á la oficina central, cuanto observasen.

Los informes que rindieron dichos Inspectores Especiales, resultaron en sumo grado desconsoladores, y la verdad de los hechos resultó aún peor de lo que hacían esperar los informes de los maestros. Esto, por supuesto, tiene su explicación plausible: es costumbre del Departamento clausurar las escuelas en que baja la asistencia uniforme y continuadamente, y á fin de evitar la clausura de sus aulas, los maestros hubieron de falsear sus informes de inscripción y asistencia.

Sería oportuno, de paso, hacer observar que es injusto cerrar una escuela por su corta asistencia; parece que un niño tiene igual derecho que otro, y que tres niños tienen el mismo derecho á ser educados gratuítamente por el Estado, que el que tengan treinta ó noventa; pero los créditos presupuestos, y la economía, se nos imponen, abstracción hecha de todo ideal, y á nuestro gran pesar, á veces nos vemos precisados á dictar ciertas disposiciones contra nuestra voluntad, obligados por la fuerza de las circunstancias y la inflexible realidad de la vida.

Las cosas en este estado, se pidió á la policía que detuviera todo niño de edad escolar (6 á 14 años) que se encontrase en las calles durante las horas de clase, y los secretarios de las Juntas de Educación recibieron instrucciones para proceder contra los padres, tutores y encargados, que no mandaban sus hijos á un centro de enseñanza debidamente autorizado, y contra los dueños de fábricas y casas de comercio, que tenían á su empleo, niños menores de 14 años, límite designado por la Ley para la edad escolar.

Los resultados obtenidos con estas medidas fueron satisfactorios y gracias á la liberalidad con que atendió el Gobierno Provisional las peticiones de créditos para reparaciones y alquileres de casas escuelas en toda la Isla, la asistencia escolar no tardó en volver á su estado normal, y en diciembre 1º los asuntos escolares tomaron de nuevo su marcha rutinaria, con sus necesarios aspectos de paz y normalidad.

CAPÍTULO III.

EL TITULO DEL DEPARTAMENTO.

El que suscribe respetuosamente sugiere que el título de "Departamento de Instrucción Pública", sea cambiado por el de "Departamento de Educación Pública", y que, de manera igual, el título "Secretario de Instrucción Pública", sea cambiado por el de "Secretario de Educación Pública."

Razones de orden etimológico y filosófico favorecen el cambio. *Instrucción* significa impartir conocimiento, con referencia especial al empleo de una distribución ordenada en las materias y cosas enseñadas; mientras que *Educación* tiene un alcance más amplio, y además de impartir conocimientos, é incluir todo lo que la palabra *Instrucción* pueda significar, comprende la disciplina moral y desarrollo físico del individuo, preparando

así al hombre como ente social, para los trabajos y deberes de la vida; esto es, "preparar al hombre para la vida completa" como tan acertadamente lo ha expresado Herbert Spencer.

Y como el sistema escolar moderno, establecido en las escuelas de la República de Cuba, abraza no sólo la enseñanza de hechos á los alumnos, sino también la instrucción moral y cívica y el ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes del ciudadano, por medio de la "Ciudad Escolar", ú otras formas tendentes al mismo resultado, parece que *Educación,* y no *Instrucción,* es la palabra adecuada en este caso.

Otra incongruencia en llamar á este Departamento por el nombre de *Instrucción* puede verse en el caso de las Juntas Escolares, que son nombradas, y con mucha propiedad, *Juntas de Educación.*

Desde luego la contradicción en los términos viene del hecho de haber encontrado el primer Gobierno americano un Secretario de Instrucción Pública entre los miembros del Gabinete del Partido Autonomista, entonces en el poder en Cuba, y el título fué traducido y la plaza conservada entre los miembros del Gabinete del Gobernador Militar americano; pero cuando la Ley Escolar fué promulgada, la Ley del Estado de Ohio fué escogida como modelo, y el nombre "Junta de Educación" trasplantado á Cuba.

A fin de asegurar uniformidad, el título de las Juntas podría cambiarse, pero como la palabra *Educación* está correctamente empleada, parece mejor cambiar el título del *Departamento,* que es incorrecto, y no el nombre de las *Juntas,* que son, con precisión y lógicamente, denominadas *"Juntas de Educación."*

El sistema escolar implantado en Cuba, dedica tanto tiempo y cuidado al carácter y alma del niño, como á su memoria; imparte una preparación y disciplina moral, que se acentúa en cada oportunidad, con libros de lectura que cuentan anécdotas ó narran la historia de patriotas, héroes, mártires y benefactores.

El sistema escolar moderno, según está establecido en Cuba, hace más que impartir conocimiento de nombres, hechos y fechas históricas: despierta la conciencia, llama al corazón y desarrolla y purifica el carácter moral del individuo; la escuela moderna no sólo *instruye, educa,* y por todo esto, por razones etimológicas y filosóficas, el que suscribe recomendaría respetuosamente

que el título del Departamento y del Secretario de Instrucción Pública, se cambiaran por el de *Departamento y Secretario de Educación Pública.*

CAPÍTULO IV.

LA POLITICA ES UN FACTOR PERTURBADOR EN LAS ESCUELAS CUBANAS.

Una de las grandes dificultades con que ha tropezado este Departamento, ha sido el hecho de que muchos maestros abandonaran sus hogares y clases, para unirse al movimiento revolucionario, sin que previamente hubieran obtenido licencia para ausentarse, y dado aviso alguno á la correspondiente Junta de Educación, y que las Juntas se vieran obligadas por esto, á escoger otras personas para cubrir las plazas vacantes.

La composición de muchas Juntas de Educación había cambiado, también, y las plazas de los miembros que se habían unido á los revolucionarios, fueron cubiertas por el voto de los miembros que quedaban, y el carácter político de la Junta fué un factor decisivo para la selección y nombramiento de maestros, de cuya facultad, por la ley escolar vigente (Orden n.° 368, serie de 1900), estaban investidas las Juntas de Educación (Artículo 76.)

Cuando se restableció la paz, y por los términos del pacto, los asuntos volvieron á su antiguo estado de legalidad, esto es, las condiciones de Cuba se acercaron lo más posible á las que existían antes del período de los actos de violencia del llamado "Gabinete de Combate", los miembros de las Juntas de Educación y los maestros que se habían ido al campo, á unirse al movimiento contra el Gobierno, protestaron contra su separación y pidieron se les repusiera en sus antiguos puestos.

Esta petición, debe confesarse, fué muy enojosa, y estos casos fueron todos examinados separada y concienzudamente, sin pasión ni prejuicio, y si la persona en cuestión, gozaba de buena reputación, volvió á su anterior puesto, bien á la Junta de Educación ó al aula, según hubiera sido el cargo.

Aunque el que suscribe ya ha manifestado que, en la mayoría de los casos, esta conducta era justa y equitativa, ahora se presenta la ocasión para considerar de un modo breve los males á que tal práctica se presta, y el remedio que á juicio del que suscribe, debe aplicarse.

Esta cuestión ha sido fuente de mayores dificultades y confusiones para el Departamento y para el público, que ningún otro que pueda mencionarse. El maestro que había sido separado por mala conducta; el maestro que había tenido el hábito de abandonar escandalosamente su aula, mucho antes de que el movimiento revolucionario se llevara á cabo; el maestro que habitualmente descuidaba sus deberes, que nunca redactó un informe, que no pudo nunca dar al Inspector que lo visitaba, los datos que le pedía, que nunca cumplió con el programa de estudios, cuya aula estaba sucia y sus alumnos, en vez de adelantar , parecían atrasar cada mes que pasaba, se aprovechó de esta oportunidad para decir que había sido perseguido por la Junta de Educación, por el Inspector y aun por el que suscribe, con motivo de opiniones políticas, y dirigido por algún jefe político, entraba en la oficina del infrascrito, representando su comedia, bien haciéndose el desdichado, ó de manera trágica, según su temperamento, ó de acuerdo con las instrucciones que tenía de su padrino político.

En todas estas dificultades y situaciones perplejas, el que suscribe, encontró siempre el leal apoyo del Honorable Gobernador Provisional, y esto se hace constar con profunda gratitud.

Si no hubiera sido por la firmeza y rectitud con que el Honorable Sr. Gobernador Provisional trató estos casos, y apoyó al que suscribe en sus resoluciones, favorables ó no, á los deseos de los jefes políticos, hubiera sido imposible introducir orden y respeto entre los subordinados y los jefes de este Departamento.

Pero se ha visto que la Ley Escolar, debe ser enmendada, á fin de que las condiciones caóticas y anárquicas que, por algún tiempo, prevalecieron, no tengan posibilidad de repetirse, y á este efecto, el que suscribe respetuosamente sugiere á la consideración y resolución del Honorable Sr. Gobernador Provisional, la conveniencia de que se publique una orden, en tales términos, que ningún maestro, miembro de Junta de Educación ó empleado alguno del Departamento de Instrucción Pública, pueda tomar parte activa en política, es decir, hablar en público, ser presidente ó secretario de comités, etc., etc.

Con esto, á primera vista, aparece como si se quisiera despojar á un ciudadano de ciertos derechos que le concede la Constitución; pero la experiencia recomienda que se dicte se-

mejante orden. La política en Cuba es una rencorosa cuestión personal, y de ahí, que convenga desterrarla, en su forma activa y agresiva, del Departamento de Instrucción Pública.

CAPÍTULO V.

ESCUELAS GRADUADAS Y NO GRADUADAS.

Es un hecho reconocido en el mundo pedagógico que el aula graduada es no sólo la mejor para el maestro, sino también para el alumno.

Cuando todos los discípulos se hallan al mismo nivel, y el maestro se dirige á todos ellos al mismo tiempo, y el tema de que se trata presenta las mismas dificultades y novedades, y causa la misma suma de curiosidad á todos los alumnos, la atención de la clase es mayor y, por lo tanto, mayor la disciplina.

Efectivamente, es una regla muy conocida que los maestros buenos, aquéllos que siempre despiertan el interés y absorben la atención de su clase, jamás tienen que hablar á sus alumnos de disciplina; si la clase está intelectualmente interesada, estará físicamente tranquila.

Una clase no graduada, por el contrario, es ingobernable y revoltosa. Mientras que el maestro se dirige á un grupo de alumnos sobre asuntos que el otro grupo de la clase no entiende ó ya lo aprendió, los alumnos avanzados cesan de prestar atención á las palabras del maestro, y de aquí, principia á aparecer el desorden.

Algunas veces sólo un corto número de alumnos escogidos entiende el asunto de que trata la lección; para la inmensa mayoría la lección que se desarrolla es completamente incomprensible, y según las leyes fisiológicas, los esfuerzos de los niños para comprender al maestro y la atención forzada que es consiguiente, cede el lugar al cansancio y á la indiferencia, y allí donde no prevalece la atención concentrada, no puede existir la disciplina.

En todas las escuelas no hay más que un paso desde la falta de atención al movimiento impaciente y á la conversación con el vecino.

Por lo tanto, para poder guardar el orden en un aula no graduada, el maestro tiene que empeñarse extraordinariamente

y hacer esfuerzos sobrehumanos, y á pesar de todo esto, el progreso de la clase es lento é incierto.

No sucede así con la clase graduada; el maestro no está abrumado de trabajo, la disciplina se guarda con facilidad y el progreso del aula es seguro y rápido.

Pero, triste es el decirlo, las aulas en Cuba no se prestan á que se efectúe una graduación definida y científica, con excepción de las ciudades grandes. Es tan inestable y variable la población escolar, en el interior de las provincias, y tantas las ausencias, que no es posible hacer nada que parezca una graduación positiva.

Así es que el maestro cubano tiene que luchar con estos inconvenientes y sacar el mayor provecho posible á una situación difícil, en la cual hasta maestros aptos y experimentados se verían colocados en posición desventajosa.

Cuando en el año 1905, el que suscribe, durante un período de tiempo de cerca de un año, llegó á ser el jefe interino de este Departamento, si no de nombre, de hecho, sus mayores esfuerzos se dirigieron hacia la graduación de las escuelas, donde era posible, en vista de las desventajas del sistema, tanto para los maestros como para los alumnos, y desde entonces se ha continuado trabajando en este sentido por los Inspectores Pedagógicos con verdadero celo. Como ya se ha manifestado, este trabajo no ha sido difícil en las ciudades grandes; pero en las pequeñas, y en los pueblos, es imposible el establecer la graduación como regla fija; por lo tanto, cuando hablamos de grado en las aulas de toda la Isla de Cuba, no debemos perder de vista el hecho de que hablamos, relativamente, sin basar nuestras palabras sobre datos positivos é indubitables.

El que suscribe ha tratado con énfasis esta cuestión, para que se observen las dificultades con que tropezamos en Cuba cuando el Departamento prueba de introducir algún cambio ó mejora, ó de levantar el nivel de la instrucción.

Tomado todo ello en consideración, el infrascrito no titubea en decir que, á su juicio, el profesorado de Cuba es tan inteligente, tan entusiasta y tan consagrado á su vocación, como pudiera desearse, y que estos maestros cubanos son acreedores á un gran aprecio por sus esfuerzos heroicos, para poder adueñarse del lado científico de su obra pedagógica, y por el amor sincero y de todo corazón que han demostrado siempre hacia su noble y sagrada tarea.

CAPÍTULO VI.

ESCUELAS MIXTAS.

Las Escuelas Mixtas no son del todo provechosas en Cuba; en otros países, no ofrecen dificultades; pero aquí, en los trópicos, donde el individuo crece con rapidez, y donde los malos hábitos están profundamente arraigados en nuestra vida social, un muchacho á los doce años ya habla de amor, y á los catorce es un maestro en todos los detalles de la galantería.

La niña cubana de doce años tiene un sistema nervioso mucho más sensible, y está más desarrollada, físicamente, que una muchacha de su edad en otros países; y las jóvenes de trece y catorce años, que asisten á las escuelas, son ya señoritas perfectamente preparadas por la naturaleza para asumir todas las funciones y deberes de la maternidad.

Siendo este el caso, las escuelas mixtas, que dan lugar á que á ciertas horas del día, gran número de muchachos y muchachas de trece á catorce años de edad, se encuentran y conversan en la calle ó en las cercanías de la casa-escuela, sin el saludable contén del maestro, ó del padre, presentan algunos inconvenientes y tal vez peligros, que el educador cubano no debe pasar por alto.

Al infrascrito no se le oculta que tratando de este modo la materia en cuestión, se expone á que se le acuse de tener ideas arcaicas, no progresivas, medioevales, sobre la co-educación; "pero es una situación, y no una teoría" la que tenemos delante, y una situación que es fuerza resolver; y la razón y la conciencia nos obligan á resolverla conforme á las desagradables condiciones del caso, no á la luz de premisas fantásticas.

El Teniente Hanna, excelente Comisionado de Escuelas Públicas durante el Gobierno del general Wood, dice en su informe (Vol. I, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1900, en una nota de la página 105): "Las Juntas de Educación podrán si lo estiman conveniente, permitir que jóvenes de ambos sexos y de edad escolar, asistan á la misma escuela, y se desea que este sistema se emplee, por lo menos, con los niños porque de esta manera se desarrollará ese alto respeto entre los distintos sexos, que es la verdadera base del hombre ó mujer de bien. En los pueblos pequeños y en el campo, éste sería el único medio de establecer las escuelas necesarias."

El que suscribe no tiene ninguna objeción que hacer, si esta unión de los sexos en el aula, co-educación, se limitara á los niños pequeños; pero el asunto cambia y asume un aspecto completamente diferente, cuando colocamos á niños y niñas de doce á catorce años de edad, unos al lado de otros en la misma aula, ó les permitimos que se reunan durante la hora del recreo.

Esto no puede hacerse en Cuba; muchos argumentos podrían aducirse en contra de ello; y se ha indicado lo bastante para que el lector se dé cuenta de lo que se quiere decir.

Es este un asunto que ha de tratarse con suma delicadeza; pero que al mismo tiempo hay que abordar de frente, pues si no, un incidente desagradable, ó una tragedia horrible, nos hará lamentar algún día nuestra falta de prudencia y previsión.

Fuera de las grandes ciudades, donde la inspección es siempre más ó menos frecuente y fácil de realizar, deben fijarse horas distintas de entrada y salida de las escuelas, á fin de que no haya excusa ninguna para que los muchachos y las muchachas de trece y catorce años de edad, vayan juntos, el uno al lado de la otra, por las calles del pueblo ó los caminos del campo.

CAPÍTULO VII.

LA CUESTION DE RAZAS EN EL SISTEMA DE EDUCACION.

La cuestión de razas no se ha manifestado todavía, ni para bien ni para mal en nuestras escuelas públicas.

En efecto, la cuestión de razas era completamente desconocida en Cuba, hasta hace poco; es decir, hasta la terminación de la guerra de los Diez Años (1879).

En el mundo social, en el círculo íntimo de las familias cubanas aristocráticas y distinguidas, nunca se discutió ó fué conocido, el problema de razas, por la sencilla razón de que no había persona de color en los altos círculos de la sociedad cubana.

La pobreza no era la causa de la ausencia del contingente de color, en los salones de las familias cubanas conocidas. La sociedad cubana nunca ha estado fundada sobre el dinero; los árboles genealógicos y los títulos académicos son las únicas llaves con las cuales todas las puertas de las casas más aristocráticas se han abierto de par en par, y como hasta ahora no ha habido un ingeniero, abogado, médico ú hombre de ciencia per-

teneciente á la raza de color en Cuba, el hombre de color cubano, no poseía los medios por los cuales podía cruzar el umbral de la buena sociedad cubana.

La Guerra de los Diez Años encumbró algunos hombres de la raza de color, llevándolos á altas y bien merecidas prominencias; tanto en el campo de batalla como en el de la propaganda revolucionaria, la tribuna del orador y la cátedra del periodista. Los hombres de color que así se elevaron á puestos prominentes y se mantuvieron al nivel de los blancos en el campo de batalla, y compartieron con sus hermanos y compañeros blancos, el aplauso de la multitud, y la admiración de los lectores de la prensa, fueron admitidos en la sociedad de las clases blancas, de cultura, en la arena política; pero como estos escritores políticos, de color, héroes y oradores, eran hombres de valer é importancia, y realmente directores de su raza, fueron recibidos con los brazos abiertos y tratados con toda consideración y respeto.

Pero de poco tiempo acá, desde 1905, á la fecha, la ambición por plazas y honores en la esfera política, ha traído cierta rivalidad entre conspícuos políticos blancos, y conocidos directores políticos de color, y este antagonismo ó rivalidad se ha extendido algo entre las clases sociales, á tal extremo, que una asociación se ha fundado recientemente, compuesta de hombres de color, más ó menos prominentes en círculos políticos, y cuya sola aspiración es obtener el reconocimiento social del negro, no basado en sus méritos personales, sino en su sangre y raza, alegando que los negros forman la tercera parte de los habitantes de Cuba, y que habiendo sido ellos los que soportaron el peso de las guerras cubanas de independencia, su raza debe ser premiada en proporción á su número y á los servicios prestados á la causa de la libertad cubana.

Si éste ha de ser simplemente un núcleo de organización para beneficio mutuo, protección é instrucción, como tal, tiene el derecho de existir y nadie debe condenarlo ni suponer en este movimiento una amenaza á la sociedad cubana; pero si sus directores tienen algún fin ulterior, el tiempo lo dirá.

El que suscribe, es optimista en este particular y no prevee dificultad alguna con motivo de la constitución de cualquier club ó liga de los ciudadanos de color en Cuba. Ellos han demostrado ser sinceros patriotas, dispuestos á sufrir toda clase de privaciones y sacrificios para obtener la independencia de Cuba,

y ahora que su sueño dorado se ha realizado, se hace difícil creer que vayan á introducir un factor de disturbios en la vida nacional cubana, en la forma de un problema de razas, el cual no tiene razón de ser, y contaminaría y amargaría la dulzura y el refinamiento de las costumbres democráticas de Cuba.

La cuestión de raza no ha entrado todavía en el sistema escolar; sin embargo, de vez en cuando surge el problema de confirmar en su empleo ó dejar cesante á un maestro de color, y entonces el asunto se mixtifica y exajera fuera de toda proporción en la prensa diaria, por amigos poco juiciosos, simplemente con motivo del color y raza del maestro; y el clamor es tan intenso y la batalla tan encarnizada, por ambos lados, aquéllos que atacan y aquéllos que defienden, no dentro del Departamento, desde luego, sino en la prensa, que cualquiera solución que se dé al asunto, aun después de arreglado, las facciones continúan amenazándose é insultándose mutuamente, con implacable violencia, desde la segura distancia de sus respectivas imprentas.

El que suscribe, ha librado una recia batalla para impedir que la cuestión de raza se introduzca en las Juntas de Educación, y á ese efecto ha dado la más amplia publicidad á los casos de esta naturaleza, mencionando las razones de la resolución, fuera ésta favorable ó adversa al maestro de color ó á los miembros de la Junta de Educación, de manera que todos puedan convencerse de que la política de partido, la amistad personal y las consideraciones de raza, no fueron en lo absoluto tomadas en consideración al estudiar el caso correspondiente al Departamento, sino que cada caso fué juzgado de acuerdo nada más que con su aspecto legal y resuelto por sus propios méritos.

Hasta ahora, el sistema ha dado buenos resultados, y nadie ha acusado al Departamento de favoritismo en sus resoluciones, con motivo de la filiación política ó los prejuicios de raza.

En las aulas, las niñas y los niños blancos y negros, se sientan unos al lado de los otros, y no ha ocurrido un solo caso de antipatía ó malquerencia con motivo del color del alumno. Maestros de color desempeñan aulas de niños blancos y todos los maestros, blancos, sienten las mayores simpatías y el interés más decidido por sus compañeros de color. La proporción de los alumnos de color en las escuelas públicas puede verse en los cuadros del apéndice.

Algunos alegan que si los niños blancos y negros se educasen en escuelas separadas, las escuelas públicas recibirían un número más considerable de niños de familias pudientes.

Esa objeción no parece bien fundada. A los niños cubanos de la mejor posición social, se les permite jugar con niños de color, y por lo tanto, no es cierto que las familias cubanas de la mejor sociedad no envíen sus hijos á las escuelas públicas porque no desean que se junten ó jueguen con los niños de color.

La verdadera objeción de las familias cubanas de la buena sociedad á la escuela pública, la razón por la cual no envían á ella en gran número, á sus hijos, es que en todas estas distinguidas familias se guarda la tradición de enseñar religión á los niños, y así se explica la plétora de asistencia en los colegios católicos de externos y pupilos que hay en Cuba.

Las mejores familias cubanas, sólo en raros casos, envían niñas á la escuela pública. En la mayoría de ellos, las inscriben en escuelas católicas, donde las prácticas religiosas son severas y obligatorias.

Esta es la causa que mantiene fuera de las escuelas públicas á los hijos y á las hijas de nuestras mejores familias, y á menos que algo se haga para introducir á Dios en las aulas, no dentro de los límites de secta alguna, sino en su grande y glorioso concepto de nuestro padre celestial, las escuelas públicas de Cuba no atraerán á los niños de nuestras familias distinguidas.

CAPÍTULO VIII.

ENSEÑANZAS ESPECIALES INTRODUCIDAS EN EL SISTEMA DE ESCUELAS PUBLICAS.

Las enseñanzas especiales en vigor en nuestras escuelas públicas durante el año de 1905-1906, fueron las siguientes: Kindergarten, Inglés, Sloyd en madera y Calistenia. Estas enseñanzas estuvieron á cargo de noventa y cuatro maestros.

El año escolar que acaba de terminar ha sido conspícuo por el número de enseñanzas especiales introducidas y el vasto campo de acción dado á las que ya estaban en nuestras aulas.

Las siguientes han sido introducidas en nuestro curso escolar, durante el año pasado:

Tejido de encajes, corte y costura, dibujo y modelado, sloyd en cartón, sloyd en metal, y música.

El valor relativo de todas las enseñanzas especiales; el tiempo y atención que se deben dedicar á ellas y otras materias pertenecientes á su naturaleza intrínseca y á su valor pedagógico, ha sido un tema interminable de debates para los educadores; pero no puede haber más que una opinión con respecto á estas enseñanzas especiales, en conjunto; y esa es que su valor é influencia, como factores pedagógicos, nunca pueden ser bastante estimados y de ahí que el infrascrito no haya vacilado en apelar á la sabia generosidad del Honorable Gobernador Provisional de Cuba, por tantas sumas como fueron necesarias para difundir estas enseñanzas especiales lo más posible, en las escuelas de Cuba.

El resultado ha sido más satisfactorio que el que hubiera esperado el más entusiasta partidario de ellas: El ejercicio de los sentidos en el Modelado, Dibujo y Corte de pedazos de papel ó cartón, de una manera especial, y en determinada forma y proporciones, el exquisito cuidado y concentrada atención que exigen una fina costura ó trabajo de encaje, el desenvolvimiento de estas facultades artísticas, como el resultado de modelar mapas y otras figuras, tales como frutas, animales, etc., por medio de arcilla, marga, etc., ejercita una influencia muy decidida en las maneras, hábitos y apreciación de las cosas por el niño. Los alumnos principian á mirar las cosas desde un punto de vista diferente y superior, un ángulo deja de ser algo sin sentido para ellos, los sonidos musicales tienen un definido valor para los mismos, los intervalos musicales los afectan de una manera especial, la sombra proyectada por un objeto habla un idioma de por sí, y ellos están conscientes de un nuevo mundo de ideas y sentimientos, que hubiese permanecido dormido en ellos por largo tiempo, ó quizás, que nunca hubieran sentido ó experimentado, si no hubiera sido por estas enseñanzas especiales que dan exactitud y agudeza á los sentidos, destreza á la mano, sensibilidad y simpatía al corazón y alas á la imaginación.

El generoso y alto espíritu con el cual el Honorable Gobernador Provisional ha tratado esta cuestión, merece la más alta alabanza y más agradecido reconocimiento y es el más importante paso, que, desde la creación del actual sistema escolar, por la primera Intervención americana, se ha dado en país alguno, durante el mismo período de tiempo.

Ninguna reforma ó movimiento ensayado durante los cinco últimos años, en su sistema escolar, por cualquier Gobierno co-

nocido, es tan pedagógicamente sólido, ó de tanta utilidad, prácticamente considerado, como la sabia y generosa manera con que el Gobernador Provisional ha tratado el asunto de enseñanzas especiales, para las Escuelas de Cuba.

La educación que se ofrece con el sistema escolar establecido hoy en día en Cuba, se aproxima lo más posible, y va tan lejos como cualquier otro sistema lo haya intentado, á la realización de esta feliz frase de un eminente instructor americano: "Envíese todo el niño á la escuela", con lo cual quiso decir que la educación no debe inclinarse á ser un proceso mecánico y seco, sino el gradual y harmónico desenvolvimiento de todas las facultades del individuo; después de todo, simplemente una paráfrasis de la hermosa idea de Platón: "La educación consiste en darle al individuo todas las perfecciones físicas, morales é intelectuales de que se pueda ser capaz."

El mismo pensamiento fué admirablemente expresado, por el famoso educador cubano José de la Luz y Caballero, quien dijo: "La educación no consiste en dar al individuo un oficio ó profesión, sino en templar el alma para la batalla de la vida", y Herbert Spencer da una sucinta y completa definición de la educación, en las siguientes palabras: "La función propia de la educación es la preparación para una vida completa, es el libre ejercicio de nuestras facultades."

Para adquirir este fin, se han introducido en nuestras escuelas enseñanzas especiales, y hoy puede asegurarse sin temor alguno, que las escuelas públicas de la ciudad de la Habana, y de otras importantes poblaciones de la Isla, pueden competir al lado de las mejores escuelas públicas de los Estados Unidos. Están provistas del mejor mobiliario escolar que se construye, de todos los accesorios necesarios, instrumentos, mapas, esferas, escaparates del sistema métrico, y toda clase de aparatos de educación, y el curso de estudios es tan científicamente graduado y verdadero, como en cualquiera de las más renombradas escuelas públicas de las ciudades de New York, Boston ó Filadelfia.

CAPÍTULO IX.

ESCUELAS SUPERIORES.

La cuestión de las escuelas superiores exige alguna atención; no hay duda alguna de que son necesarias para completar

el ciclo de la instrucción primaria y servir de escalones para llegar al Instituto; pero al legislar sobre el particular deben tenerse en cuenta la cuestión de oportunidad y los gastos; porque aunque en la esfera alta y abstracta de los principios, en el más puro significado de la cosa, no deben tenerse en consideración ni las conveniencias ni los gastos, la persona encargada de dirigir un Departamento del Estado, por necesidad tiene que prestar atención á estos aspectos prácticos del caso, para que haya una feliz correlación entre la verdad pura y abstracta, y la realidad impura y positiva.

La creación de escuelas superiores en Cuba traería necesariamente un cambio en la constitución y programas de estudios de los Institutos Provinciales. Estas instituciones tienen una especie de clase introductora, llamada "Curso Preparatorio" Este curso fué creado con el fin de llenar el espacio vacío que existe entre los grados más altos de nuestro sistema de escuelas públicas y los más bajos de nuestros Institutos; pero la Ley que creó este "Curso Preparatorio" previó que esto era sólo para salir del paso, un arreglo temporal que sería sustituído, cuando fuera posible, por el establecimiento de grados más altos en el sistema de las escuelas públicas. Pero, sea cual fuera la razón, ó por culpa de quien fuere, el caso es que no ha sido posible introducir un grado más allá del quinto, con éxito alguno, en nuestras escuelas públicas, y hasta este quinto grado, la estadística nos dice que hay sólo setecientos cincuenta alumnos matriculados.

Si se establecieran las escuelas superiores, este "Curso Preparatorio" se suprimiría en los Institutos Provinciales, y los asuntos que los componen pasarían á formar parte del programa de las escuelas superiores.

Y ahora que se toca la cuestión de cambiar, ó modificar, el programa de estudios en las escuelas públicas y en los Institutos, se presenta la oportunidad de declarar enfáticamente que los claros entre las escuelas primarias y los Institutos provinciales, y entre éstos y la Universidad, son tan anchos y repentinos, que constituyen uno de los defectos más graves de nuestro sistema de educación, y uno que pide un cambio sustancial, para que cada uno de los pasos sucesivos de nuestro sistema de educación primaria, secundaria y universitaria, conduzca de una manera suave y armoniosa á su inmediato estado superior de desarrollo pedagógico.

La razón de ser de estos claros y faltas de correlación se explica fácilmente.—La primera intervención americana prestó mucha atención é inclinó todas sus energías hacia la creación y desarrollo de un sistema de escuelas públicas; también demostró tendencia de mejorar los Institutos Provinciales, y modificó y amplió el curso universitario. Para conseguir su objeto, con la menor demora posible, el general Wood, entonces Gobernador de la Isla, y á quien el país le debe eterna gratitud por su trabajo en la esfera de educación, dividió ese departamento en diferentes secciones, y puso al frente de cada una á un hombre de su confianza, invistiéndolo con la autoridad necesaria para actuar y ordenar, sin omitir esfuerzo ó gasto alguno, para llevar á cabo y completar el establecimiento de un gran sistema de educación.

Estos directores de los varios departamentos trabajaban separadamente, con rumbos distintos, creyendo el general Wood, así como todos los funcionarios del departamento, que cuando cada uno de los jefes ó directores escogidos por el general Wood, hubiese concluído la tarea que se le encomendaba, los tres sistemas, primario, secundario y universitario, serían amalgamados en un todo progresivo y armonioso.

Pero otros asuntos vinieron á usurpar á la educación el puesto prominente que hasta entonces siempre ocupó en la estimación de la primera intervención americana, y la retirada de las tropas y el número infinito de detalles necesarios para efectuar la entrega de la Isla á los cubanos, absorbió la atención del general Wood, y no pudo éste dedicar su tiempo, como antes, á los asuntos escolares; los hombres que estaban al frente del sistema de educación no mantenían cordiales relaciones entre sí; y el resultado fué que estos hombres no se pusieron de acuerdo para formar una base común, para un plan general, armónico y científico. El Gobierno de la República cubana no procuró hacer nada en el campo de la educación, de una manera sistemática, y como consecuencia de ello, aún prevalecen estas condiciones absurdas.

De lo que antecede se puede deducir que, si la ocupación militar americana no armonizó los diferentes elementos del departamento de educación, cuando lo reorganizó y modificó, puede presentar como excusa la premura con que necesariamente se hicieron estas cosas, y, además, el argumento principal: que justamente cuando el Gobernador americano empezó á amalga-

mar y unir los tres departamentos distintos, ó sea, el primario. el secundario y el universitario, se concluyó la intervención americana, y el Gobierno cubano que la reemplazó, era el obligado á dar los últimos toques á la obra de la educación, principiada de una manera tan brillante y ejecutada de un modo tan magnífico por el Gobierno Militar; pero han transcurrido años, y se nos presenta hoy en las mismas condiciones y no es tan fácil aplicar ahora el remedio necesario, porque si la organización militar de la primera intervención permitía al Ejecutivo dictar sin pérdida de tiempo aquellas medidas que eran convenientes, hoy, según está gobernado el país, en lo posible de acuerdo con la Constitución y preceptos legales en vigor, cualquiera medida que altere ó modifique las condiciones legales existentes, por necesaria que sea, se somete á un severo estudio, y se implanta sólo después que todos han convenido en su urgente necesidad.

Otra de las causas de la demora en introducir las reformas en el sistema de educación, como está implantado, con sus claros y deficiencias, consiste en que éste se encuentra ya en vigor, y alterarlo, modificarlo ó cambiar cualquiera de sus subdivisiones, de una manera brusca, en vez de mejorarlo, aumentaría la confusión reinante, y sería inconveniente para los alumnos, cuyos estudios se interrumpirían y trastornarían por cualquier cambio en el plan existente.

Por lo tanto, el cambio no debe ser aislado, esporádico ó limitado á una sola parte del sistema; este cambio ó modificación que conviene introducir, debe ser completo y definitivo, para que los beneficios que reporte sean permanentes, y debe introducirse de manera tal, que en vez de obstrucciones al estudiante, lo ayude, avisándosele con tiempo y oportunidad para que se prepare para el cambio que se ha de introducir en el plan de estudios actual.

La implantación de las escuelas superiores, por consiguiente, debe ir acompañada de un cambio correspondiente á los grados que se enseñarán en las escuelas públicas, y en el curso preparatorio de los Institutos Provinciales; el asunto, como se ve, no es tan sencillo como podría aparecer á primera vista, y debe prepararse una serie de datos y tablas estadísticas, para decidir cuál es el mejor método que debe seguirse, la amplitud de las innovaciones que deban introducirse y el tiempo más propicio para su introducción.

Después que se hayan estudiado con cuidado todos estos puntos, el que suscribe tendrá el honor de recomendar la creación de las escuelas superiores, al Honorable Gobernador Provisional, para su consideración y resolución.

CAPÍTULO X.

ESCUELAS NOCTURNAS.

Aparecería, á primera vista, que las escuelas nocturnas son perentoriamente necesarias en Cuba, en la mayor escala posible, porque es un hecho reconocido, que la población adulta es precisamente la que más necesita estar basada en ciertos principios de educación elemental, si á ella se le va á conceder el privilegio de elegir los hombres que han de dirigir los asuntos de la Nación.

Obrando bajo esta impresión el primer Gobierno americano en Cuba, en su Orden No. 368, serie de 1900, Artículo No. 71, dice que: "En cualquier distrito, ó parte de él, los padres ó tutores de niños de edad escolar pueden solicitar de la Junta de Educación que organice alguna escuela nocturna."

Con objeto de que estas escuelas nocturnas pudiesen ser establecidas sin dificultad, veinticinco (25) nombres de jóvenes de edad escolar son suficientes para obtener su creación, y una asistencia de sólo doce (12) bastan para sostener la escuela abierta y funcionando.

Se verá que una gran concesión fué hecha en beneficio de estas escuelas nocturnas, toda vez que el departamento no crea escuelas diurnas para el pequeño número de veinticinco niños, ni conserva una escuela abierta, cuya asistencia ascienda á doce alumnos.

Y sin embargo, á pesar de los privilegios que se les han concedido, las escuelas nocturnas han sido un fracaso en Cuba, debido á un número de causas, entre las cuales pueden ser mencionadas, la enervante naturaleza de nuestro clima, la que hace imposible para la persona que ha trabajado durante el día, encerrarse otra vez por la noche á continuar trabajando; la parte social del temperamento cubano, que ha establecido que todas las noches sean dedicadas á recibir amigos ó á hacer visitas, lo que hace difícil que el hombre tenga tiempo de ir á la escuela nocturna; la prevaleciente costumbre, que prohibe á las

mujeres que salgan solas de noche, obligando á los hombres y niños de la familia á acompañar á sus madres y hermanas al teatro ó visitas; la inaccesible situación de las casas-escuelas por la noche debido á que, con excepción de algunas grandes ciudades, y aun en éstas, los alicientes de diversión y placer son tantos, que el pueblo no va á las escuelas, y en los distritos rurales, no es un placer permanecer fuera de su casa después de la tarde, en escabrosos y no alumbrados caminos.

Por estas, y un número subsidiario de razones, las escuelas nocturnas han resultado un fracaso.

CAPÍTULO XI.

LA ASISTENCIA OBLIGATORIA.

La cuestión de obligar á los padres, tutores y encargados á enviar sus niños á la escuela, fué prevista en la ley escolar, Orden No. 368, serie de 1900, en sus artículos 88 y 89, y para poner en práctica las citadas disposiciones, los artículos 90, 91, 92, 93, 94 y 95 fueron incorporados en dicha ley.

Pero á pesar de que el plan aparece completo y eficiente en el papel, aún no ha dado en la práctica los resultados deseados.

En primer lugar, los padres, tutores ó encargados, son muy descuidados, y faltan al cumplimiento de la obligación que les imponen los artículos mencionados de la ley escolar, y en segundo lugar, la policía es muy negligente en cuanto á detener á los niños de edad escolar que encuentran por las calles durante las horas de clases.

Otra de las causas que motivan la no asistencia de los niños á las escuelas es la clemencia de los jueces, cuando los padres, tutores ó encargados son llevados ante ellos por falta de cumplimiento á los preceptos de la ley escolar. Los jueces están dispuestos á aceptar cualquier excusa ó pretexto, aunque sea baladí ó absurdo, y dejar que los acusados escapen sin ser multados, y como consecuencia de esto, los adultos se vuelven atrevidos y descaradamente burlan la ley escolar, dejando á sus hijos en la casa, ó empleándolos en hacer mandados á las panaderías y bodegas, en la plena confianza de que en cualquiera época en que se les lleve ante los tribunales y se les acuse de no enviar á las escuelas á los niños que tienen bajo su cuidado, unas cuantas líneas de un jefe político al juez, ó algunas lágri-

mas forzadas, corriendo por el rostro de una madre, asegurarán la absolución en la causa, sin multa de ninguna clase.

El servicio de inspector de asistencia no ha sido tan satisfactorio como se deseaba, y para que lo fuera, se han dictado algunas órdenes que han producido buenos resultados.

La cuestión de la asistencia obligatoria de los niños de 6 á 14 años de edad, debe ser atendida é impuesta á toda costa. A este objeto, el que suscribe repartió el día 18 de octubre de este año, la circular siguiente:

"Con el fin de regularizar y nutrir la asistencia de niños de edad escolar á las aulas, y hasta que otra cosa se disponga, este Centro ha resuelto que los maestros y directores escolares pongan en conocimiento del señor Secretario de la Junta de Educación respectiva el nombre y domicilio de los alumnos que se ausenten más de tres días consecutivos de clase, á fin de que el referido señor Secretario pueda producir el correspondiente parte ante el juzgado de la demarcación, contra los padres, tutores ó encargados de los mencionados niños.

"Los señores directores escolares se servirán visitar con regularidad las escuelas de sus subdistritos é indagar todo lo que á asistencia de los niños á clase se refiera.

"La Ley escolar en su artículo 88 estatuye que los niños se matriculen en las escuelas durante las cuatro primeras semanas del curso. Aquellos niños que no lo hayan hecho así, han infringido la ley, y por lo tanto, sus padres, encargados y tutores deben ser llevados ante el juzgado correspondiente, sin necesidad de notificación ni de ningún otro trámite.

"Se encarece la más estricta observancia de esta disposición é incurrirán en serias penalidades los maestros y secretarios de Juntas que desatiendan esta parte importantísima de su misión y que no coadyuven con celo y lealtad á la obra de nutrir la asistencia de nuestras escuelas, en cuyo obsequio dedica el Estado cuantiosas sumas."

Esta Circular ha producido excelentes resultados, y á pesar de que los Inspectores de asistencia, no han sido empleados este año, la asistencia es mucho mejor de lo que era en igual época del curso pasado, según lo demuestran las tablas insertas en el Apéndice.

CAPÍTULO XII.

DISCIPLINA EN LAS ESCUELAS.

La cuestión de la disciplina en las escuelas va unida íntimamente con la del castigo corporal, como una medida para re-

frenar los alumnos turbulentos é ingobernables y hacerles entrar en la senda del orden y la obediencia.

La cuestión del castigo corporal ha sido durante mucho tiempo un tema favorito de discusión entre los que se dedican á la enseñanza; algunos, la minoría, opuestos de una manera inflexible á cualquier clase de castigo; otros, la mayoría, considerando el castigo corporal como necesario bajo una supervisión severa é imparcial.

Aquellos que se inclinan al castigo corporal, como un medio para asegurar el orden y la disciplina respetuosa, presentan el asunto con discreción y lo desnudan de sus fases desagradables y aspecto poco simpático por el modo suave con que hablan y su evidente buena fe.

También dan importancia al hecho de que en países como Prusia, donde la educación ha sido siempre mantenida en el más alto grado de excelencia, no sólo se ha empleado constantemente el castigo corporal, sino que está regularizado y sistematizado con tanto cuidado y premeditación como un programa de estudios.

Si se va á emplear el castigo corporal, debe aplicarse de la manera en uso en algunas partes de Europa; allí el maestro no castiga al discípulo directamente, ni castiga al niño inmediatamente después de cometida la falta, ú ofensa que requiera tan severa corrección.

Se toma por escrito una nota de la falta cometida por el niño y se le envía al Director ó Superintendente local; se explica al niño, con cuidado, la naturaleza de la falta que ha cometido y se le manifiesta que se prepare para recibir el castigo que más tarde se le impondrá; el castigo es proporcional á la ofensa y como no se le administra por el maestro que presenció y sufrió la consecuencia de la mala conducta del niño, y no se le aplicó en el momento mismo en que se cometió la falta, el niño tiene bastante tiempo para prepararse á recibir la cruel experiencia que trae consigo la aplicación de una disciplina, y el castigo corporal sirve de culminación á las reflexiones y resoluciones que el niño se hizo á sí mismo, para escapar en lo futuro del contacto con la varilla.

Pedagogos ilustres y sistemas magníficos de educación todavía se aferran al principio de que el fuete es un auxiliar necesario en un aula perfectamente disciplinada y organizada; pero después de todo lo dicho, el que suscribe no puede apoyar este

punto de vista; y especialmente se opone al castigo corporal aplicado á niños tan nerviosos, tan mórbidamente impresionables, como son los niños cubanos.

La experiencia ha demostrado que es muy diferente para un niño ser castigado por sus padres ó parientes, en el secreto del hogar, y recibir ese castigo de manos de un extraño, y si no en la presencia misma, por lo menos con el conocimiento y la exposición á la burla y ridículo crueles de los demás niños de la escuela.

Cuando el infrascrito asumió la dirección de este Departamento, en marzo de 1905, fué llamado con frecuencia para decidir cuestiones de disciplina dentro de las aulas, y clasificó todas las faltas graves de disciplina bajo dos títulos:

1.°—Aquellas que podían atribuirse á la incompetencia ó falta de dignidad del maestro.

2.°—Aquellas que resultaban del niño ó de la mala crianza recibida en su casa.

Entre las causas de desorden en el aula, y de las cuales era responsable directamente el maestro, el que suscribe incluyó la ignorancia ó falta de preparación de aquél, las que, á su vez, dieron lugar á la falta de atención por parte de los niños, y una vez perdido el interés en la clase, los muchachos traviesos del aula estuvieron muy dispuestos á dar un paso más y causar confusión y desorden, haciendo muecas, sonidos raros y otras travesuras.

Si al llegar á este punto el maestro se olvidó tanto de sí mismo, al extremo de gritar, amenazar y hablar á la clase en términos duros, ese maestro puso de su parte el elemento que faltaba para crear una escena general de confusión y tumultuoso escándalo.

En casos de esta naturaleza, la clase, ó por lo menos una parte de ella, ha faltado gravemente y tomado una actitud muy censurada; pero no debe olvidarse que el maestro, por su intemperancia y falta de dominio propio, contribuyó en gran parte al escándalo, y, por lo tanto, el castigo no debe aplicarse tan sólo á los niños.

Bajo el segundo título: desórdenes y escándalos causados por los niños, el que suscribe agrupó todas esas escenas de confusión é indisciplina que ocurren en el aula, atribuyéndolas directamente al carácter ó mala costumbre de los alumnos.

En estos casos el que suscribe trató de averiguar qué clase de hogar tenían estos niños, el estado de su salud, la moralidad de sus padres y otros datos referentes á sus antecedentes, que pudieran dar luz sobre su temperamento y tendencias.

Como era de suponerse, enfermedades y afecciones que no podían conocerse ó verse con facilidad, eran la causa, en la gran mayoría de los casos, de la inquietud de los niños, de su insolencia é insubordinación. Enfermedades de la garganta y de los oídos eran causantes directamente de la mala conducta de gran número de niños ingobernables; habiendo sido curadas estas enfermedades, los niños se volvieron dóciles y hasta apacibles y afectuosos.

Las enfermedades de la dentadura es una gran causa de irritación en los niños: la constante inquietud, las muecas y el espíritu travieso de muchos niños se deben á la irritabilidad reflejada que produce la falta de cuidado de la dentadura.

La imperfección de la vista y la falta consecuente de poder ver la pizarra en el aula, dan margen, primero, á la distracción, segundo, á la nerviosidad; y esto conduce á hacer travesuras, como son el mortificar á los demás alumnos que le rodean, y envalentonándose más y más de día en día, este niño míope concluye por burlarse de su maestro.

De nada servirán todos los castigos del mundo; después de todo, este niño no es malo por naturaleza, está sencillamente enfermo; no necesita una flagelación, lo que necesita es un médico.

En todos estos casos el remedio no se halla en la violencia y el castigo cruel; la paciencia y la ciencia son los únicos medios de curación.

Por todo lo que antecede, fácilmente puede deducirse que el que suscribe no cree en el castigo corporal, no lo recomienda, y lo que es más, no lo permite en las escuelas.

Es, con mucho, preferible para la dignidad del maestro, para la atmósfera moral del sistema escolar y para el espíritu de bondad y dulzura, de simpatía y franca confianza que debe reinar en la escuela, que los niños incorregibles, cuyo lenguaje inculto y conducta vulgar no tienen por causa enfermedad, sino el resultado directo del hogar inmoral de donde salieran, y de su propia degeneración, sean sumariamente despedidos y encerrados en un reformatorio; es infinitamente preferible que estos seres moralmente inferiores sean privados de los beneficios que

trae consigo una educación libre, á que uno ó varios degenerados obliguen al maestro á cometer actos desagradables como el castigo corporal, que le roban el afecto y la tierna simpatía de la clase en general.

Puede ser que en otros países resulte benéfico el castigo; puede que sea un correctivo severo, que no deje amargura en el corazón ni el odio detrás; distinguidos pedagogos de diferentes países lo afirman y no hay razón para dudar de la sinceridad de sus palabras ó de la exactitud de sus manifestaciones; pero el que suscribe enfáticamente declara que este no es el caso en Cuba. El niño cubano á quien castiga un extraño, no importa la gravedad de la ofensa que cometiera, en lugar de corregir su conducta, odiará á su maestro intensamente para siempre, y dedicará todo su tiempo y atención á molestar al maestro y á vengarse de él por el castigo que le administrara. Los padres miran esos casos por el mismo prisma que los niños. De cada mil padres cubanos uno sólo confesará que el maestro tenía razón, y que el castigo fué merecido; de modo que un maestro que no huye de ningún deber, por desagradable que sea, y que cree que está en el de dar algunos varillazos á un niño incorregible, en vez de obligar al indómito muchacho á ser obediente, se encuentra con que toda la familia del delincuente se le pone al frente, y que el pueblo entero simpatiza con el incorregible y habla del maestro de un modo irrespetuoso y hasta hostil.

Sin embargo, esto podría soportarse en silencio y con el espíritu de un antiguo mártir, si se pudiera probar que, á pesar de todo lo que el niño y la familia de éste dijeran é hicieran, habría recibido ese niño una saludable lección, y sería en lo adelante un atento y diligente alumno; pero los casos que tiene en su poder, han llevado al que suscribe á una conclusión muy diferente: el castigo, los golpes con las manos y las medidas fuertes y represivas, sólo servirán para irritar al niño cubano y volverlo aún más desobediente y rebelde.

Bajo esta circunstancia, por lo tanto, el que suscribe no se siente justificado en ir más allá de recomendar escuelas reformatorias para muchachos perversos é inspección médica en las escuelas públicas, con el fin de buscar los casos de enfermedad, que tan seriamente afectan la conducta general de gran número de alumnos en el aula, y que aquellos que no respondan á las medidas adoptadas generalmente en nuestras escuelas, sean se-

parados de ellas y sometidos á la disciplina severa de un reformatorio, ó escuela correccional.

Cuando, á pesar de las recomendaciones en contrario un maestro castiga á un alumno, el que suscribe pide todos los detalles del caso, y decide la cuestión por éstos; algunas veces separando alguno de la escuela, que con su mal ejemplo no pueda contaminar á los otros; otras veces suspendiendo de sueldo y empleo al nuestro, por cierto tiempo, ó despidiéndole, si al examinar el caso se observa que la provocación no fué suficiente para justificar al maestro á apelar al castigo corporal. En conclusión:

(a) Debe establecerse la inspección médica en las aulas.

(b) Deben establecerse escuelas correccionales.

(c) Deben prohibirse los castigos corporales en las escuelas públicas.

CAPÍTULO XIII.

LAS ESCUELAS PRIVADAS EN CUBA.

Los datos estadísticos referentes á las escuelas privadas de Cuba son imperfectos é inadecuados, porque las Leyes y Decretos promulgados con el objeto de regularizarlas y supervisarlas no han llenado su objeto y porque las autoridades no han obligado á estas instituciones privadas á cumplir los requisitos legales.

La Ley escolar actual (Circular No. 18 del Comisionado de Escuelas Públicas, fechada en mayo 10 de 1902), estatuye que desde la fecha de la publicación de esa Orden (sobre escuelas privadas, fechada en enero 6 de 1902, artículo VI), no se considerará legalmente constituída ninguna escuela privada, si no está autorizada por el Secretario de Instrucción Pública. Después la Orden especifica los pasos que deben darse y entra en los detalles minuciosos con respecto á las condiciones que son necesarias para que pueda conceder el permiso, y también sobre los deberes que se imponen á los directores y maestros de estas escuelas privadas.

Gran número de estas tituladas escuelas privadas, son sencillamente lugares donde se envían los niños de día para que estén tranquilos y no anden vagando á su albedrío, con detrimento de salud y moral, mientras que los padres están en sus faenas.

En estas tituladas escuelas, los niños no aprenden nada, pero esto no les importa á los padres, porque el único objeto que persiguen, es que el niño no corra peligro mientras ellos están fuera de casa.

Si á estas escuelas se les obligara á presentar un Informe, si los inspectores escolares pudieran visitarlas é informar sobre las condiciones en que se hallan, ni la décima parte de ellas podría subsistir, pero según están hoy arregladas las cosas, el Departamento de Instrucción Pública ignora hasta dónde se encuentran situadas las más de estas tituladas escuelas privadas.

Las Leyes sobre este particular debieran ser más terminantes y obligatorias, para que estas inútiles, y quizás en muchos casos dañinas escuelas privadas no continuaran floreciendo.

Las Escuelas Religiosas también son clasificadas como escuelas privadas; y aunque la educación que en la mayor parte de ellas se recibe es satisfactoria, sin embargo, muchas dejan de cumplir parte de su deber según reza la Orden antes citada, la cual (en el párrafo V, artículo VI) requiere que se presenten informes mensuales referentes á la asistencia y otros detalles de importancia.

Sería perder el tiempo acusar de descuído é incompetencia las escuelas religiosas de Cuba; las escuelas sostenidas y establecidas por la Iglesia Católica Romana son de las mejores y gozan de una reputación excelente; y la Iglesia Católica puede vanagloriarse de haber educado en sus escuelas y conventos las mujeres más cultas y puras de Cuba y los hombres más sabios y eminentes entre los cubanos, quienes han figurado de un modo prominente, en una capacidad ú otra, en la historia de la Isla.

Algunas sectas protestantes, últimamente han establecido excelentes instituciones; los edificios son higiénicos y la educación que proporcionan, moral y científica.

Hay algunas escuelas privadas para niños y niñas, que llenan su cometido de una manera notable, pero para éstas, y para todas, la Ley como hoy rige, es buena, ayuda á regularizar la instrucción y aumentar la asistencia á las escuelas privadas establecidas de una manera apropiada y dirigidas honorablemente, sean religiosas ó no, y, al mismo tiempo, sirve de freno para el uso de habitaciones mal ventiladas y mal dotadas, que no llenan su cometido como escuelas, y proporciona á las Autoridades de este Departamento los medios de cerrar todos aque-

llos lugares que usurpan el nombre de las escuelas, en muchos casos para fines bajos é inmorales.

La Ley que señala la inspección y requiere á los directores y maestros de todas estas escuelas, religiosas ó no, para que envíen sus informes á la oficina central de este Departamento, dando los datos que las escuelas públicas presentan con regularidad, debiera ser más rigurosa y su cumplimiento más obligatorio, llegando hasta el extremo de castigar las irregularidades y la falta de cumplimiento de estas obligaciones por parte de las escuelas privadas, con un sistema graduado de multas; se imponen estas medidas en pro del bien de la juventud de edad escolar, para que esas habitaciones, mal sostenidas, contrarias á la ciencia, disfrazadas de escuelas, no continúen floreciendo á expensas de padres tontos y con detrimento de los jóvenes de edad escolar de este país.

CAPÍTULO XIV.

COOPERACION DE LOS ALUMNOS EN LA DISCIPLINA.

Fué una idea feliz la que tuvieron algunos maestros de confiar el orden de la clase á los discípulos mismos, y entre los muchos proyectos que se han iniciado para asegurar la disciplina en las escuelas, pocos han alcanzado tanta prominencia y obtenido tan excelente resultado como el plan ó sistema conocido con el nombre de "La Ciudad Escolar."

Durante la administración del general Wood, se estableció este sistema en algunas escuelas, por su creador y entusiasta defensor, el Sr. Wilson L. Gill.

Una de las características de los pueblos español y cubano es su terca oposición á todo lo nuevo, precisamente porque es nuevo, y conocida esta característica, no causará sorpresa saber que este sistema encontró oposición de parte de quienes debieron haberlo aceptado con más júbilo. Los educadores más prominentes de Cuba, fueron los primeros en oponerse á "La Ciudad Escolar", arguyendo que entregar la disciplina de la escuela en manos de los discípulos, era absurdo y conduciría al caos; según advirtió un prestigioso educador cubano, esto equivalía á dejar á un criminal procesado que juzgara su propia causa, que interpretara la ley, de conformidad con sus ideas del bien y del mal, dejándole dictar sentencia sobre aquello mismo de que estaba convicto.

Este argumento pasó con rapidez de boca en boca, y se le consideró como la sentencia de muerte de "La Ciudad Escolar" en Cuba.

El que suscribe era en esa época el director en jefe de un periódico diario *(Patria)* y abrió una campaña enérgica en favor de "La Ciudad Escolar", y de todo lo que ella significaba, y en poco tiempo convirtió algunos maestros á la nueva causa. Se puso en práctica y se vió operar de una manera tan ventajosa este sistema, que hasta los más tercos se vieron obligados á ceder y gradualmente el sistema se extendió.

A los directores de escuelas se les permitió introducir algunas modificaciones en el plan original, cuando las circunstancias lo exigieron, y otros sistemas semejantes á los de "La Ciudad Escolar", aunque difieran de éste en algunos puntos esenciales, también se han introducido en las escuelas cubanas, con marcado éxito para la conducta y asistencia de los alumnos.

En algunas provincias, en Santa Clara principalmente, este plan ha echado tan fuertes raíces, que la organización de "La Ciudad Escolar" es un factor importante de la vida estudiantil de la provincia.

Pero no todos los directores y maestros son capaces de organizar y establecer sobre base firme y uniforme, cualquiera de los planes ó sistemas fundados sobre la entrega del orden de una escuela á los alumnos mismos; si no existe respeto y cariño hacia el maestro, ó si la clase es desobediente, ingobernable, y tal estado de cosas impera, bien á causa del poco mérito, ó del descuido del maestro, ó debido al influjo de algunos alumnos traviesos y viciosos, la constitución del sistema puede causar mayor desorden y más turbulenta distracción; es importante, por consiguiente, que se estudie de antemano el personal que hay en la escuela, donde se va á establecer "La Ciudad Escolar" y se tomen las medidas oportunas para afianzar la autoridad del maestro, y contener la desobediencia de los alumnos.

El que suscribe ha indicado recientemente á sus Inspectores Pedagógicos, que informen sobre la disciplina de las aulas que visiten, y averigüen si el sistema de "La Ciudad Escolar" rige allí; y se iniciará un movimiento decidido para establecer, bien éste ú otro sistema, como mejor parezca, en cada escuela de Cuba, porque se cree que este plan de infundir en el niño desde su más tierna edad, la necesidad de cumplir con todos los deberes de su cargo, con discreción, fidelidad y patriotismo, es

una de las más importantes lecciones que puedan aprenderse en un país democrático, donde la soberanía reside en el pueblo, y en el cual, dentro de ese mismo pueblo, en general, se escogen los hombres que deben dirigir los destinos de la Nación, bien hacia la paz, la prosperidad y la gloria, ó hacia la bancarrota, la deshonra, las guerras de ambiciones personales y la voracidad de los partidos.

CAPÍTULO XV.

EDUCACION DE NIÑOS ANORMALES.

Es una triste verdad que el número de niños anormales y defectuosos ha aumentado en Cuba, con marcada preponderancia en las ciudades de la Habana y Camagüey.

En esta última ciudad estos tristes resultados obedecen al gran número de uniones entre parientes cercanos, puesto que por algunos años, cuarenta ó más, es un hecho bien sabido que ciertas familias continuaron uniéndose con detrimento del buen estado físico y mental de su descendencia; y en el caso de la Habana. la causa parece ser la excesiva pobreza y la falta de nutrición en los padres, lo que influye en la debilidad y flaquencia de los niños, acosados desde que nacen por enfermedades desgastadoras que convierten á la pobre criatura, si sobrevive, en una víctima de terribles males: ceguera, mudez ó idiotismo.

Algunas enfermedades de los padres tienden á producir estos lamentables resultados en la descendencia á la cual se trasmite, y por razones no difíciles de descubrir, estas enfermedades, producto del vicio y la degeneración, son más comunes en la Habana por razón de su tamaño, riqueza y consiguiente corrupción, que en otras ciudades de la Isla.

Pero sea cual fuere la etiología de estas desgracias lamentables, este Departamento es el principalmente encargado de lo que deba hacerse para cumplir su deber con los infortunados niños, no menos dignos de ser propiamente educados, tal vez aún más, por su lamentable estado que les dificulte grandemente la lucha por la vida.

La mayor parte de los sordos y mudos lo son de nacimiento, ó ensordecen antes de aprender á hablar; desde luego, su mudez es el resultado de su sordera.

Debe establecerse una distinción con respecto á estos niños: algunos son susceptibles de grande y rápido progreso; otros, infortunadamente, tienen que sostener una prolongada lucha sin descanso ó cuartel, para que adelanten casi imperceptiblemente, en los pasos más elementales del aula.

Esta diferencia no es solo clínica, sino que debe tomarse en cuenta por el educador, dividiendo esos niños en grados y distintas aulas, toda vez que estos defectuosos requieren métodos especiales de instrucción; además, son capaces de ser anormalmente sensibles y si su inferioridad se les manifiesta á cada momento, se vuelven remolones, morosos y vengativos, y pueden hasta recurrir al suicidio para huir del sentimiento de vergüenza que les causa tener que subyugarse.

La Habana tiene ya establecida un aula de niños defectuosos y sus resultados han sido muy satisfactorios. El que suscribe tiene en proyecto la creación de una ó más aulas de niños defectuosos en Camagüey, y en el próximo curso escolar, espero que estas infortunadas víctimas, en su inmensa mayoría de errores contra la naturaleza, cometidos por sus padres, recibirán la instrucción á que justamente tienen derecho, pues su pupila sin luz, sus oídos insensibles y sus lenguas mudas, claman con más fuerza por justicia y compasión.

Un corto y simple plan de esta clase de instrucción se presentará al Honorable Sr. Gobernador Provisional, en junio próximo, para su superior consideración y resolución, y si es aprobado, se podrá poner en práctica el próximo año escolar que empezará á principio de septiembre venidero.

CAPÍTULO XVI.

INSPECCION PEDAGOGICA Y SANITARIA EN LAS ESCUELAS.

El que suscribe ha tenido ya ocasión de referirse á la importancia y necesidad de la inspección del trabajo de los maestros en sus aulas; pero considera la materia de bastante interés para tratar nuevamente de ella, porque está convencido de que gran parte de la energía, tiempo y dinero dedicados á los asuntos escolares no dan los resultados fructíferos que pudieran obtenerse, debido á la falta de inspección propia, regular y sistemática del trabajo de los maestros y resultados obtenidos del mismo en el trabajo de los alumnos.

El que suscribe sabe que esta teoría no debe llevarse á la exageración, no puede haber una certeza matemática, una proporción directa é infalible entre el método pedagógico de determinado maestro y el adelanto de la clase.

Hay algunos jefes de departamentos, y algunos bien conocidos educadores, que sostienen la teoría de un maestro-máquina y alumnos-máquinas, y llevando su teoría hasta los últimos límites, y llenos de confianza en la verdad de su teoría si el maestro trabaja en este sentido y en esta latitud, los alumnos no dejarán de llegar á dicho sentido y latitud, no titubean en trazar el trabajo de la clase hasta en sus más insignificantes detalles y hasta el último minuto de la sesión escolar, sin tener en cuenta que no existen dos aulas que marchen exactamente igual y que no se puede exigir á maestro alguno que cumpla con exactitud precisa cuanto se le señala para cada uno de los minutos del día.

Como guías, como un plan general que debe seguirse, cuando es viable ó provechoso, todos estos cursos y horarios y programas de estudios, trazados de antemano, están muy bien; pero no deben ser interpretados como dogmas inflexibles de origen divino, encerrando verdades eternas, que no pueden cambiarse en cuanto al tiempo, ó variarse en cuanto á su expresión verbal. Debe dejarse al maestro cierta libertad en escoger sus temas, en la manera de presentarlos á sus alumnos, y en el sistema que emplee para proporcionar á sus discípulos el modo de entender los asuntos que les presenta. En estas condiciones es precisamente como el maestro demostrará y pondrá en práctica aquella influencia pedagógica, mental y moral, que puede ejercer sobre su clase, y no sería más que hacer justicia al maestro dejarle sondear y analizar sus alumnos y tratarlos de acuerdo con su ciencia y conciencia, pues ambas cosas le son necesarias en su vocación.

Desgraciadamente el que suscribe sabe demasiado bien que este régimen, que es científico y que sería aprobado por educadores eminentes, puede dar paso á grandes abusos y pérdida de tiempo en Cuba. Maestros en embrión, por un lado, y profesores anticuados, por otro, integran una gran parte de las fuerzas educadoras de Cuba. No es por culpa de los maestros, y con ello no se quiere faltarles al respeto; pero un informe debe ser verídico, y el único modo de poner remedio al mal, es denunciarlo por entero y sin reservas.

Sentado, pues, que no es un plan bueno clavar ó atar á los maestros á ciertas reglas inflexibles é invulnerables, y que, al mismo tiempo, y por motivo de las deficiencias de ellos, no se les puede dar mano libre en la dirección y gobierno de sus aulas, se deduce, que el mejor camino que puede seguirse es adoptar un justo medio, concediendo á los maestros cierta libertad, sujeta, sin embargo, á la dirección, al conocimiento técnico, más profundo, y á la experiencia docente más variada del inspector pedagógico.

El Departamento se apoya sobre estos fieles intérpretes del curso de estudios para obtener el adelanto de los alumnos. Estos Inspectores Pedagógicos son todos hombres de experiencia y de conocimientos sólidos, que hacen mucho bien en sus viajes de inspección; pero el número de ellos es solamente ocho en la actualidad; y ocho inspectores pedagógicos, llamados á dividir su tiempo entre las tres mil setecientas y pico de aulas que hay en la Isla, la mayor parte diseminadas, y, en la mayoría de los casos, situadas en lugares de difícil y molesto acceso; y por otra parte, obligados á desempeñar su cometido dentro de las horas escolares de ciento ochenta días que tiene el curso, en tanto que al hombre le sea negado el don de la obicuidad, entre las cosas imposibles que pueden exigirse á un ser humano, una de ellas es pedir á estos Inspectores el cumplimiento exacto de su misión y obtener de este servicio los resultados apetecidos.

La Junta de Superintendentes ha preparado un plan muy detallado para llevar á cabo la perfecta y constante supervisión de todas las escuelas de la Isla, y este plan será presentado, muy en breve, al Honorable Sr. Gobernador Provisional, para su atenta consideración y resolución.

CAPÍTULO XVII.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.

La cuestión de agrandar el horizonte intelectual del maestro cubano es en estos momentos el tema más importante del Departamento.

Cuando el sistema de escuelas públicas, de acuerdo con los procedimientos modernos, fué establecido por Mr. Alexis E. Frye y el que suscribe, todos los elementos disponibles fueron reunidos y todo aquel que respondía, se le dió oportunidad para probar lo que él ó ella pudiese hacer; no había escuelas

en ninguna parte, prácticamente hablando, y lo que se necesitaba era el mayor número de escuelas diseminadas por toda la Isla, con objeto de que todo el mundo pudiese, por lo menos, aprender á leer y escribir.

El sistema marchó tan bien, que en menos de ocho meses, el número de aulas aumentó, de trescientas doce á tres mil trescientas trece, y el número de alumnos, aumentó de una cifra hipotética que variaba entre mil quinientos y tres mil, á ciento cincuenta mil niños matriculados, de los cuales más de cien mil asistían á las escuelas diariamente.

Pero con el tiempo, los maestros que habían sido elegidos á la ventura, y quienes en muchos casos no habían enseñado nunca y estaban en absoluto desprovistos de todo conocimiento pedagógico, resultaron tan incompetentes, que fué por completo imposible, permitirles que continuasen de maestros, y estimándose injusto dejarles cesantes después de haber servido al Estado en el momento crítico, lo mejor que pudieron, se recurrió al plan de proveer á los maestros de Cuba de una Escuela Normal para las vacaciones de verano.

Se organizó el viaje á la Universidad de Harvard y las primeras clases que recibieron los maestros cubanos, fué en esa Institución de universal fama.

Más de tres mil maestros fueron llevados á la ciudad de New York, Cataratas del Niágara, Buffalo y otros lugares importantes, y siguieron un curso de instrucción en la Universidad de Harvard, regresando á sus pueblos natales, en Cuba, sin haberles costado un solo centavo á ellos, ni al país; la expedición se llevó á cabo por la generosa iniciativa y los gastos costeados también por las generosas simpatías de los graduados de dicha Universidad.

Al año siguiente se establecieron Escuelas de Verano en cada capital de provincia, y desde entonces, la Escuela Normal de Maestros ha sido un rasgo característico del plan pedagógico implantado para el progreso y adelanto de los maestros cubanos.

Estas Escuelas de Verano tienen sus desventajas y limitaciones; sin embargo, los defectos no son todos de las escuelas. Debe recordarse que muchos maestros en Cuba no tienen ninguna base de conocimiento, y de ahí que no puedan asimilar lo que enseñan en las Escuelas Normales de Verano.

Los Inspectores Pedagógicos son hombres que poseen conocimientos técnicos y experiencia, y cuando visitan un aula escolar, de una manera cortés y en tal forma que la clase no se apercibe de ello, hacen indicaciones al maestro sobre los métodos de enseñanza que deben emplearse y los mejores medios para corregir las faltas que dichos Inspectores notan en el método usado por el maestro.

Un procedimiento efectivo empleado por los Inspectores técnicos, es hacerse cargo de la clase, por una ó dos horas, ó más si fuere necesario, y por medio de estas lecciones objetivas el maestro aprende de modo práctico y en poco tiempo, lo que no habría podido aprender en su vida, leyendo obras pedagógicas.

Pero el grupo de estos Inspectores Pedagógicos y técnicos es reducido, y sólo pueden visitar un corto número de aulas durante el año, y como no todos los maestros asimilan lo que el Inspector les explica, debe buscarse un medio más directo para conseguir que todos los maestros de Cuba estén bajo la dirección de una corriente pedagógica superior, y que cada uno reciba los consejos que real y especialmente necesite.

Con respecto á esto, el que suscribe, ha llegado á la conclusión de que un sistema de Escuela Normal por correspondencia, teniendo su centro en este Departamento de Instrucción Pública, y bajo las órdenes inmediatas y directa supervisión de los Inspectores Pedagógicos y Superintendentes Provinciales, vendría á ser el método más efectivo y práctico que podría idearse.

Los informes de los Inspectores Pedagógicos á la Oficina Central señalan concretamente lo que cada maestro tiene á su favor y cuáles son sus deficiencias, de manera que el Departamento tiene antecedentes de las condiciones pedagógicas de cada persona empleada en las escuelas cubanas.

Los cuestionarios y observaciones que se enviarían á cada maestro por este Centro, serían especialmente formulados y tenderían á robustecer los puntos débiles y corregir los errores del maestro, y al que suscribe le parece que en corto tiempo, los maestros en Cuba sentirían la beneficiosa influencia de esta supervisión pedagógica.

Este plan ampliamente detallado, se presentará en breve al Honorable Gobernador Provisional, para su cortés consideración y resolución, pues ya es tiempo de que algo se haga para proporcionar á los maestros cubanos una educación normal, y

por que el sistema de una Escuela Normal, por correspondencia, es menos complicado que el establecimiento de una Escuela Normal fija, y respecto á costo, el de la creación y sostenimiento de una Escuela Normal fija, sería muy crecido, mientras que el de una Escuela Normal por correspondencia sería casi insignificante.

CAPÍTULO XVIII.

REFORMAS NECESARIAS EN LA LEY ESCOLAR.

El problema de las reformas debe tratarse concreta y detalladamente, y no en términos vagos, porque la brillantez y espíritu generoso de las generalidades, en la mayoría de los casos, están en razón inversa á su adaptabilidad y utilidad.

Á primera vista aparecerá extraño que grandes victorias ganadas por un pueblo noble y amante de su libertad, después de luchas que han durado siglos, sean consideradas obstáculos y amenazas contra los mejores intereses de una institución que, como la de la educación pública, está destinada especialmente á mejorar y levantar al pueblo, en los órdenes social, político, intelectual y moral; pero las deducciones sólo son justas y correctas cuando nacen de premisas que reflejan ó explican con fidelidad las condiciones existentes.

Todo el mundo conoce el cuento del sastre que apartándose de la realidad de las cosas, perseguía y rendía tributo al ideal. Fiel á su credo, no tomaba nunca las medidas á sus parroquianos, sino que cortaba los trajes de hombre por las medidas de Apolo, el hombre ideal; y los trajes de mujer, con estricta sujeción á las líneas y curvas de Venus, la mujer ideal. Á las protestas y censuras de los parroquianos, contestaba sin alterarse este sastre, que sus hechuras no podían sentar mal, puesto que él las había cortado conforme á un patrón ideal. Este cuento tiene su compañero en el del polemista (sociólogo superficial y lector del día) que, porque se hacen ciertas cosas en París, Boston, Glasgow, Barcelona ó New York, cree que las mismas cosas se pueden transportar rápidamente á un país extranjero, é implantarlas en él y aún prosperar en medio del pueblo de ese país, aunque éste no simpatice con estas cosas, como prosperaron en el país de origen, donde alentaron y se sostuvieron, gracias al amor y respeto de muchas generaciones y donde al fin echaron raíces profundas.

Hay muchas banderas que tienen iguales colores; sólo la distribución de éstos en líneas y figuras, las diferencian; y sin embargo, qué cambio más profundo operan, y cómo afectan tan hondamente el corazón humano! Cierta combinación de los mismos, despierta todo lo que hay de noble y heroico en el alma del hombre, y por la defensa y el honor de su bandera, está dispuesto á cualquier sacrificio, aún al de la vida; pero si los colores son diferentes, ó su distribución no es la misma de aquella qué está habituado á mirar como símbolo de la patria, ese hombre se vuelve fiera, da libre paso á sus peores pasiones y se lanza, en lo más reñido del combate, á infligir heridas y sembrar la muerte entre las filas de quienes miran ese otro pedazo de tela como símbolo de la patria de ellos....

Igual pasa con las ideas. Existen sistemas y planes que han dado resultados asombrosos en otros países y en diferentes divisiones de la raza humana, y los cuales, sin embargo, difícilmente permiten la trasplantación. Al legislador corresponde indagar de antemano lo que ha de hacer; de otro modo, en lugar de prestar un servicio, puede llevar á su país al desorden y al fracaso.

El llamado sistema de educación pública en los Estados Unidos, es al mismo tiempo, una maravilla como mecanismo, y una bendición como institución, y en algunos lugares ha alcanzado realmente, tan alto grado de excelencia, desde los puntos de vista técnico y administrativo, que se señala como modelo en su clase. Otros países y otros pueblos tratan de copiarlo, en la creencia de tener resuelto el problema y ganada la batalla; cuando, por ejemplo, publica la *Gaceta Oficial* un decreto ó ley estableciendo el sistema escolar de Massachusets ó el de Ohio, sin tener en cuenta las dificultades que pueden sobrevenir, negándose á reconocer que, por una causa ú otra, el sistema no encaja tan bien en el país á que ha sido trasplantado como en el Estado de donde procede, y no peocupándoles los síntomas alarmantes que anuncian la crisis eminente, señalan los buenos resultados conseguidos en otra parte con el mismo sistema, y continúan gritando:—¡Eureka!

Pero volvamos al estado actual de los asuntos de Cuba, y apliquemos la misma línea de argumentación á las condiciones existentes aquí.

Fué un error dar al pueblo de Cuba el derecho de elegir sus Juntas de Educación; otro error confiar el gobierno y ad-

ministración de las escuelas públicas de Cuba, al pueblo de Cuba.

Contra esos dos errores fundamentales, fueron á tropezar todas las medidas encaminadas á mejorar las escuelas; los niños que á ellas asisten y los maestros encargados de educarlos.

Fué un error trasplantar á Cuba, donde es tan grande la proporción de gente analfabeta, una ley escolar que, año tras año, lentamente, se había desenvuelto con el cuidado solícito de un pueblo patriótico y culto.

La Ley es muy buena, pero Cuba no estaba preparada para ella. A un recién nacido no se le da un beefteak; no tiene dientes para masticarlo, ni jugo gástrico para digerirlo.

Tal era la condición de Cuba, con respecto á la Ley escolar que se puso en manos de su pueblo; se le dió un beefteak á un recién nacido.

La dificultad con las Juntas de Educación es que siempre han sido centros de actividad política, y como la política en Cuba es decididamente rencorosa y de carácter personal, la escuela padece las consecuencias de esta forma agresiva de la actividad política, y los maestros es encuentran á merced de sus contrarios políticos en las Juntas de Educación.

Por otra parte, debiera estar prohibido á los maestros tomar parte muy activa en la propaganda política.

Las Juntas de Educación son extremadamente despreocupadas en el cumplimiento de sus obligaciones; se reúnen raras veces, y cuando se reúnen, es para alguna conveniencia puramente personal.

Creo justo hacer constar aquí que existen honrosas excepciones de esta regla; pero las Juntas que cumplen con sus deberes, con regularidad, no pasan escasamente de media docena.

Sin entrar, sin embargo, en una discusión profunda y cansada de la materia, por no ser oportunos el lugar ni el momento, el que suscribe se permite proponer que la Ley escolar se modifique reduciendo las funciones de las Juntas de Educación á las meramente administrativas, y que los nombramientos y pago de los sueldos de maestros y demás empleados del Departamento de Instrucción pública, sean encomendados á la Oficina Central, con las debidas precauciones para asegurar la imparcialidad y eficacia.

CAPÍTULO XIX.

BREVES NOTAS SOBRE ENSEÑANZA SUPERIOR.

LOS INSTITUTOS PROVINCIALES.

Los Institutos Provinciales, uno en cada provincia, preparan á los alumnos para el grado de Bachiller.

Los catedráticos, en virtud de la Ley de julio 11 de 1906, hoy reciben salarios aumentados; cuantiosas sumas se han concedido para la adquisición de material científico, y los procedimientos de examen han sido simplificados para catedráticos y alumnos.

El Estado contribuyó con la suma de doscientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta pesos ($268,860) para el sostenimiento de los seis Institutos Provinciales durante el año pasado.

LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA.

La Universidad de la Habana recibió la suma de trescientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho pesos ($357,358) del Estado el año pasado. Se divide en las siguientes Facultades:

(a) Letras y Ciencias.
(b) Medicina y Farmacia.
(c) Derecho.

A petición de la propia Universidad, se han efectuado algunos cambios en el curso de estudios, en la división de sus Facultades y en los grados ó diplomas que confiere. Entre los más importantes, pueden citarse: la división de la Facultad de Ciencias, la ampliación de la Escuela de Agronomía, el derecho para conferir el grado de Doctor en Cirujía Dental, la instalación de un departamento magnífico de rayos X y de Finsen y Clínica en el Hospital "Mercedes", la construcción de nuevos y espaciosos edificios en los terrenos de la Universidad.

Los sueldos de todos los catedráticos han sido aumentados con arreglo á la Ley de 11 de julio de 1906, votada por el Congreso cubano.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS.

La Escuela de Artes y Oficios, una institución sumamente útil y necesaria, que la anterior Intervención americana elevó á un alto grado de excelencia, ha sido generosamente dotada.

El Gobierno le ha concedido cuarenta y un mil pesos ($41,000) en el actual presupuesto: es una de las instituciones más meritorias del país. Da instrucción gratuita diurna y nocturna y gradúa operarios y artesanos muy bien preparados para el ejercicio de sus carreras.

LA ESCUELA DE PINTURA Y ESCULTURA.

El Estado invierte dieciseis mil pesos ($16,000) en esta escuela, en la cual se han matriculado más de seiscientos alumnos.

Entre los cambios introducidos ha sido el nombramiento de una maestra para la clase de Anatomía y Dibujo de modelo vivo, cuya innovación ha sido bien recibida por la opinión pública.

LA BIBLIOTECA NACIONAL.

Esta institución fué fundada por el General Wood. Su personal ha sido recientemente reorganizado y aumentado. Siempre se ha observado mucho cuidado y discreción en la elección de los libros que para ella se compran. Hoy en día, sus anaqueles contienen más de cuarenta mil volúmenes.

El Estado contribuye con once mil setecientos sesenta pesos ($11,760) para su entretenimiento y conservación.

APENDICE "E"

INFORME DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

HONORABLE CHARLES E. MAGOON,

Gobernador Provisional.

Señor Gobernador:

Tengo el honor de remitirle adjunto el informe del Sr. D. Lombillo Clark, Secretario interino de Obras Públicas, en el cual se indican los trabajos del Departamento desde 1.° de Julio de 1906 á 30 de Septiembre de 1907.

Al enviarle el presente informe, creo oportuno referirme á la habilidad, lealtad y energía demostradas por el Secretario interino Sr. D. Lombillo Clark y sus auxiliares en el Departamento en el desenvolvimiento de la dirección impresa al Departamento de Obras Públicas bajo el mando de usted. Este trabajo ha sido muy oneroso por la gran cantidad de atenciones que recayó de improviso sobre el Departamento que había sido en parte desorganizado por la revolución, y también porque lo que se le ha exigido ha ido aumentando sin cesar. Esto ha requerido una labor constante por parte de los empleados y un aumento continuo del personal técnico.

Además de las ventajas que deriva el Estado de las obras públicas construídas en la actualidad, el Departamento ha tratado de dar lecciones objetivas encaminadas á disminuír su costo, introduciendo métodos modernos de trabajo y plantas modernas. Para detalles de este trabajo, véase el informe del señor Lombillo Clark.

Durante este período han trabajado á mis órdenes inmediatas los siguientes Ayudantes Militares:

Max C. Teyler, Primer Teniente del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, del 27 de Octubre de 1906 al 7 de Junio de 1907, en que fué relevado para regresar á los

Estados Unidos con permiso por enfermo, y fué posteriormente relevado de prestar servicios en Cuba.

W. L. Guthrie, Primer Teniente del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, del 15 de Abril al 3 de Junio, en que se le ordenó pasar á los Estados Unidos para tomar parte en un concurso de tiro de rifle.

Harold C. Fiske, Primer Teniente del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, del 3 de Junio al 5 de Septiembre, en que fué relevado de prestar servicios en Cuba.

Ernest Graves, Primer Teniente del Cuerpo de Ingenieros dl Ejército de los Estados Unidos, del 11 de Junio á 23 de Septiembre, en que fué relevado de prestar servicios en Cuba.

W. L. Guthrie, Primer Teniente del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, del 4 de Septiembre hasta la fecha.

Todos estos Oficiales han demostrado su valer y pericia en los servicios que han prestado, y han desempeñado temporalmente plazas vacantes de la organización permanente y se han hecho cargo de trabajos especiales que abarcan todos los ramos del trabajo á cargo del Departamento.

Desde el 20 de Mayo el Comandante Mason M. Patrick, del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, Jefe del 2.° Batallón de Ingenieros ha estado encargado de algunos trabajos difíciles de construcción de caminos en la provincia de Pinar del Río, que se han ejecutado á las órdenes inmediatas de Oficiales y soldados de su Batallón. Los buenos resultados obtenidos atestiguan la lealtad y habilidad que han demostrado en la dirección de las obras á través de una región accidentada y con los inconvenientes de la estación de las lluvias en los trópicos. Para detalles de este trabajo véanse los informes del Secretario interino y del Comandante Patrick.

En el trabajo de mi oficina he recibido la ayuda leal y eficaz de mi Secretario particular Sr. Néstor Miyares y de sus auxiliares.

Muy respetuosamente,

W. M. Black,

Consejero del Departamento de Obras Públicas.

MEMORIA

DE

D. LOMBILLO CLARK, I. C.

SECRETARIO INTERINO DE OBRAS PUBLICAS.

CORRESPONDIENTE Á LOS PERIODOS DEL AÑO FISCAL DE JULIO 1º, 1906,
Á SEPTIEMBRE 30, 1906,
Y DEL PRIMER AÑO DEL GOBIERNO PROVISIONAL DE OCTUBRE 1º 1906
Á JUNIO 30, 1907, Y DE JULIO 1º, 1907,
Á SEPTIEMBRE 30, 1907

Habana, Octubre 29 de 1907.

HONORABLE GOBERNADOR PROVISIONAL,

Señor:

Tengo el honor de presentar el siguiente informe relativo á las operaciones del Departamento de Obras Públicas desde 1.º de Julio de 1906 á 30 de Septiembre de 1907, que comprende los tres períodos siguientes:

1.º—De 1.º de Julio á 30 de Septiembre de 1906;
2.º—De 1.º de Octubre de 1906 á 30 de Junio de 1907;
3.º—De 1.º de Julio á 30 de Septiembre de 1907.

El primero de dichos períodos corresponde á los últimos tres meses de la Administración del Presidente Palma, los dos primeros al año fiscal de 1906-1907 y los últimos dos al primer año del actual Gobierno Provisional.

Al terminar el Gobierno del Presidente Palma, el Departamento de Obras Públicas quedó á cargo del Director General, Diego Lombillo Clark, quien, con el carácter de Secretario interino de Obras Públicas, ha continuado á su frente hasta la

fecha. En 17 de Octubre de 1906, el Teniente Coronel W. M. Black, del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, se presentó para recibir órdenes al Gobernador Provisional, y fué designado para el cargo de Consejero de este Departamento.

El trabajo regular del Departamento que había sido casi completamente paralizado por la última revolución, fué rápidamente reanudado. En sus últimas dos sesiones el Congreso hizo concesiones extraordinarias para Obras Públicas, á saber:

Por la Ley de 30 de Enero de 1906. . . . . $	3.000,000.00
Por la Ley de Presupuesto de 1.° de Julio, 1906.	5.418,628.00
Por la Ley de 12 deJulio de 1906.	1.210,404.90
Por otras Leyes.	4.174,408.50
Total. . . . . $	13.803,441.40

En estas Leyes se incluían créditos para 423 objetos especiales. Sólo 46 de estas obras habían sido iniciadas con anterioridad al 1.° de Octubre de 1906. Después del 1.° de Octubre y en vista del temor que se tuvo al principio de que el estado del Tesoro no permitiría la inmediata y vigorosa continuación de todas las obras, la lista entera de créditos se clasificó de acuerdo con la importancia y la naturaleza de las obras, y se escogieron 148 para llevarse á cabo inmediatamente á más de las 46 en que se habían iniciado los trabajos. Otros de los trabajos se han ido comenzando escalonadamente desde esa fecha, según lo han ido permitiendo el estado de los fondos y el personal técnico. La organización de este Departamento es la que dispone para el mismo la Orden número 220 de 28 de Mayo de 1900, del Cuartel General de la División de Cuba, con la excepción de que el Director General cesó de ser ex-oficio Inspector Jefe de Ferrocarriles, cuando por la Orden número 34, serie de 1902, del Cuartel General de la División de Cuba, se estableció la presente Comisión de Ferrocarriles de la cual es Presidente el Secretario de Obras Públicas. El Departamento se compone en la actualidad de una Oficina Central situada en el Arsenal de esta Ciudad, de la que dependen 10 Oficinas de

Distritos. De éstas hay una en cada una de las seis Provincias en que se divide la Isla, y las cuatro restantes son Oficinas especiales situadas en la Habana encargadas de la Sanidad de la Ciudad de la Habana, de Faros, Boyas y Valizas, de Obras del Puerto y de Construcción y Reparación de Edificios del Estado. La organización legal del Departamento es tal que permite el aumento y disminución del personal de acuerdo con las necesidades de las obras. Por lo general todo el trabajo del Departamento se hace por las Oficinas de Distritos según haya sido aprobado y ordenado por la Oficina Central.

El trabajo del Departamento comprende en general, la preparación de proyectos de todas las obras públicas que se pagan con fondos del Estado, y su ejecución, ya sean Nacionales ó Municipales, como la construcción y conservación de caminos y puentes, edificios del Estado, muelles, faros, boyas y valizas, acueductos, calles y parques, dragado de puertos, limpieza y riego de calles, recogida y disposición de las basuras de las casas que no se llevan á cabo por el Departamento de Sanidad. En cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Obras Públicas, de Puertos, de Ferrocarriles, parte de la antigua Ley relativa á tranvías, y de Aguas, el Departamento investiga é informa todas las solicitudes de concesiones presentadas por particulares para que el Jefe Ejecutivo otorgue la ocupación del dominio público, y además los Ingenieros Jefes de Distritos investigan é informan todas las solicitudes presentadas por particulares para que se les conceda ó apruebe por el Gobernador de la Provincia la ocupación de la parte del dominio público á cargo de los Municipios.

También investiga el Departamento é informa al Departamento de Gobernación las instancias de particulares para el establecimiento de plantas de luz eléctrica y fuerza motriz, ayuda al referido Departamento de Gobernación en la inspección de plantas eléctricas, y cuando se le pide, presenta á los otros Departamentos del Ejecutivo informes sobre asuntos relativos á la profesión de Ingenieros.

La construcción de obras se ejecuta por lo general por contrato á precios de unidad. Se hacen excepciones cuando las proposiciones no son razonables ó no se obtiene ninguna ó cuan-

do el tiempo señalado no permite las demoras necesarias para la subasta pública. Las obras de reparación se hacen por lo general por Administración excepto en edificios cuando la obra es grande y permite por su naturaleza que se haga por contrata, y excepto también las grandes reparaciones de maquinaria que no está equipado para hacer el Departamento. Los trabajos de limpieza y riego de calles, construcciones y reparaciones de calles y parques, recogida y disposición de las basuras de las casas se hace por Administración. Los efectos, materiales y plantas que se necesitan se compran anunciándose por avisos y circulares en cada localidad, y por lo general para que se entreguen en el lugar de la obra. En casos muy excepcionales se compran direstamente por el Departamento en Mercados extranjeros.

CREDITOS.

El estado de fondos presentados por el Jefe del Departamento de Contabilidad, da una idea general de las operaciones del Departamento, y se encuentra en los apéndices. Durante los tres períodos comprendidos por este informe, los pagos realizados ascendieron á un total de $8.420,677.45. El promedio mensual de estos pagos durante el primer período fué de $329,141.78, de $534,588.90 durante el segundo y de $873,984.00 durante el tercero. Los pagos realizados en el Año Fiscal terminado en 30 de Junio de 1906 dan un promedio mensual de $312,027.61.

Los $22.939,220.73 de la suma total de los créditos que aparecen en Apéndice en el Estado de Fondos del Jefe de Contabilidad, se componen de la manera siguiente:

Total de créditos ya mencionados.	$ 13.803,441,40
Créditos concedidos con anterioridad al 30 de Enero de 1906, con algunos pequeños saldos disponibles que no se incluyeron en el total precedente porque estaban casi agotados. .	950,100.78
Suma y sigue. . . .	$ 14.753,542.18

Suma anterior. . .	$ 14.753,542.18
Fondos disponibles para obligaciones pendientes de pago en Junio 30 de 1906 del presupuesto del año fiscal 1905-1906.	604,389.63
Presupuesto para 1907-1908.	4.445,226.00
Transferidos de otros Departamentos del Gobierno.	111,837.82
Créditos especiales concedidos al Departamento por el Gobernador Provisional de 30 de Septiembre de 1906 á 30 de Septiembre de 1907.	3.024,225.10
Total general.	$ 22.939,220.73

Todos los créditos á disposición de este Departamento arrojaban en 30 de Septiembre de 1907 un saldo total en el Tesoro y en poder del Oficial Pagador que ascendía á $12.134,349.25.

Este saldo se distribuye de la manera siguiente:

(1)	Personal de Plantilla.	2.45	por ciento.
(2)	Varios.	0.20	„ „
(3)	Caminos y Puentes.	29.12	„ „
(4)	Puertos.	7.53	„ „
(5)	Faros, Boyas y Valizas. . . .	3.00	„ „
(6)	Aguas (en su mayoría Acueductos)	13.15	„ „
(7)	Sanidad.	17.64	„ „
(8)	Edificios del Estado.	15.86	„ „
(9)	Estudios de obras nuevas. . . .	0.41	„ „
(10)	Comisión de Ferrocarriles. . .	0.24	„ „
(11)	Imprevistos.	0.40	„ „
		100.00	por ciento.

Las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10 y 11, que ascienden al 69.21 por ciento del conjunto se refieren á obras que pueden estrictamente llamarse nacionales. Las partidas (6) (7) com-

prenden las obras municipales, y forman el 30.79 por ciento del repetido saldo.

PERSONAL.

Hasta Enero de 1906 los créditos del Departamento habrán sido relativamente pequeños y desde entonces se han hecho constantes esfuerzos para aumentar el personal de Ingenieros y Auxiliares para hacer frente á las necesidades de las nuevas obras que recayeron de improviso al Departamento. Los nuevos créditos se referían á 423 obras distintas, esparcidas por toda la Isla, que tenían que estudiarse, proyectarse y ejecutarse por contrata. Pronto se evidenció que Cuba no podía suministrar todo el personal técnico que hacía falta. Una acertada previsión había dispuesto en las Leyes que, cuando hicieran falta, podrían emplearse en Obras Públicas Ingenieros de fuera del país, y de ello se ha hecho uso para utilizar los servicios de cierto número de Ingenieros extranjeros, principalmente de los Estados Unidos. Fué al principio difícil conseguir Ingenieros extranjeros porque se les exigía que supiesen el castellano; pero con el advenimiento del Gobierno Provisional este requisito dejó de ser necesario y desde entonces ha sido más fácil procurarse Ingenieros en los Estados Unidos. Aunque el Departamento ha tenido una expansión constante desde el 30 de Enero de 1906, no puede decirse aún que su organización está completa. En 30 de Septiembre de 1906 el personal técnico del Departamento se componía de 251 hombres. Había aumentado á 360 en 30 de Junio de 1906 y á 484 en 30 de Septiembre de 1907. El promedio anual del sueldo de estos técnicos es de $1,423.50. El personal no técnico ascendía á 651, 725 y 732 respectivamente en las tres diferentes fechas. El número total de empleados de ambas clases en 30 de Septiembre de 1907 era de 1,216.

Los empleos del Departamento se hacen y se rigen por las disposiciones de los párrafos 128 al 134, ambos inclusive, de la Orden número 220, serie de 1900, del Cuartel General de la División de Cuba. La experiencia ha demostrado la previsión de estas disposiciones. Permiten la disminución y aumento del personal según se necesite y dan margen para la libre elección de los más aptos. Cumpliéndose fielmente, puede asegurarse un servicio eficiente, honrado y fiel.



VISTA No. 1.—Carreta tirada por bueyes en una carretera de Macadam, en marcha de Manzanillo á Palmas Altas. Nótese la inclinación de las ruedas. Su acción en el punto de contacto es análoga á la de un disco afilado. Las carretas mayores cargan algunas veces hasta cinco toneladas. Nótese que esto da 2½ toneladas en cada punto de contacto. La distancia entre las ruedas varía de 6 piés 2½ pulgadas á 6 pies 5½ pulgadas, por la parte exterior de las llantas. El ancho de éstas es de 3½ pulgadas.



VISTA No. 2.—Otra vista de una carreta con rueda inclinada.



VISTA No. 3.—Efecto cortante de las ruedas inclinadas en un camino parcialmente afirmado cerca de Palmas Altas, en la carretera de Manzanillo á Bayamo.



VISTA No. 4.—Hombre de pie en los cangilones hechos por una carreta.



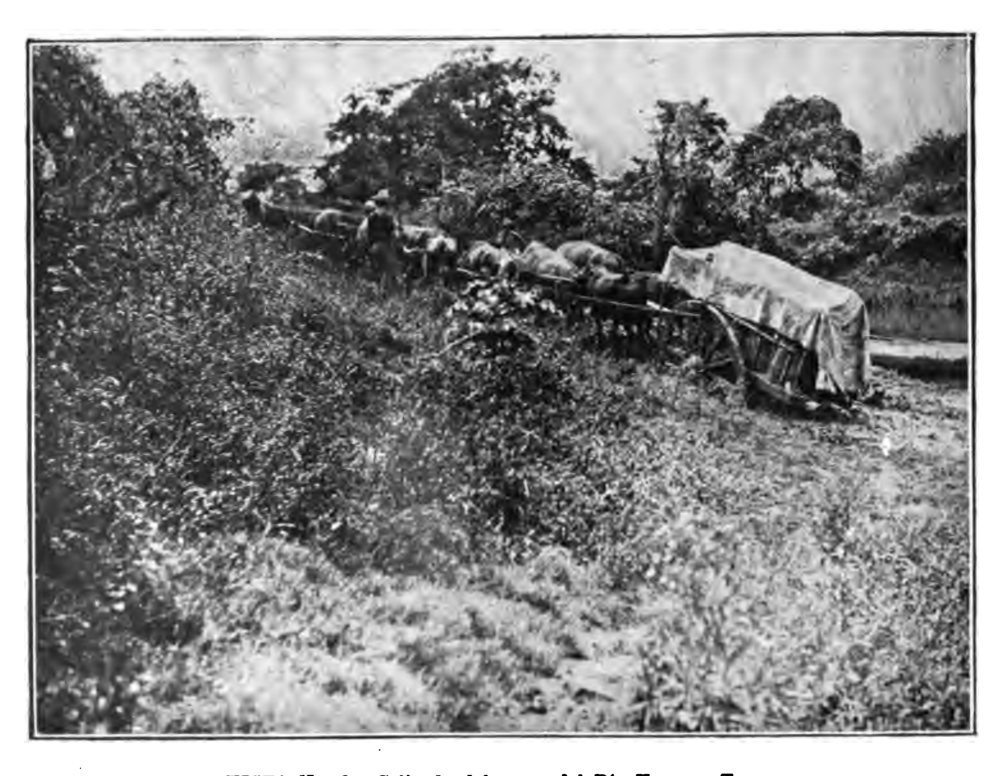
VISTA No. 5.—Carretas en marcha de Manzanillo á Bayamo, vía La Flaca,



VISTA No. 6.—Camino de Manzanillo á Veguitas, en La Flaca.



VISTA No. 7.—Cruzando el Río Yara cerca de Taguao, camino de Manzanillo á Veguitas. Nótese que la yunta de atrás está haciendo las veces de retén, al bajar la loma.



VISTA No. 8.—Saliendo del cruce del Río Yara en Taguao.



VISTA No. 9.—En La Flaca, al cruzar una cañada.



VISTA No. 10.—Cruzando un pantano en La Flaca, en el camino de Manzanillo á Veguitas.



VISTA No. 11.—Cruzando un pantano de Manzanillo á Veguitas.



VISTA No. 12.—Cruce de un pantano.



VISTA No. 13.—Cruce de un pantano.



VISTA No. 14.—Cruce de un pantano.



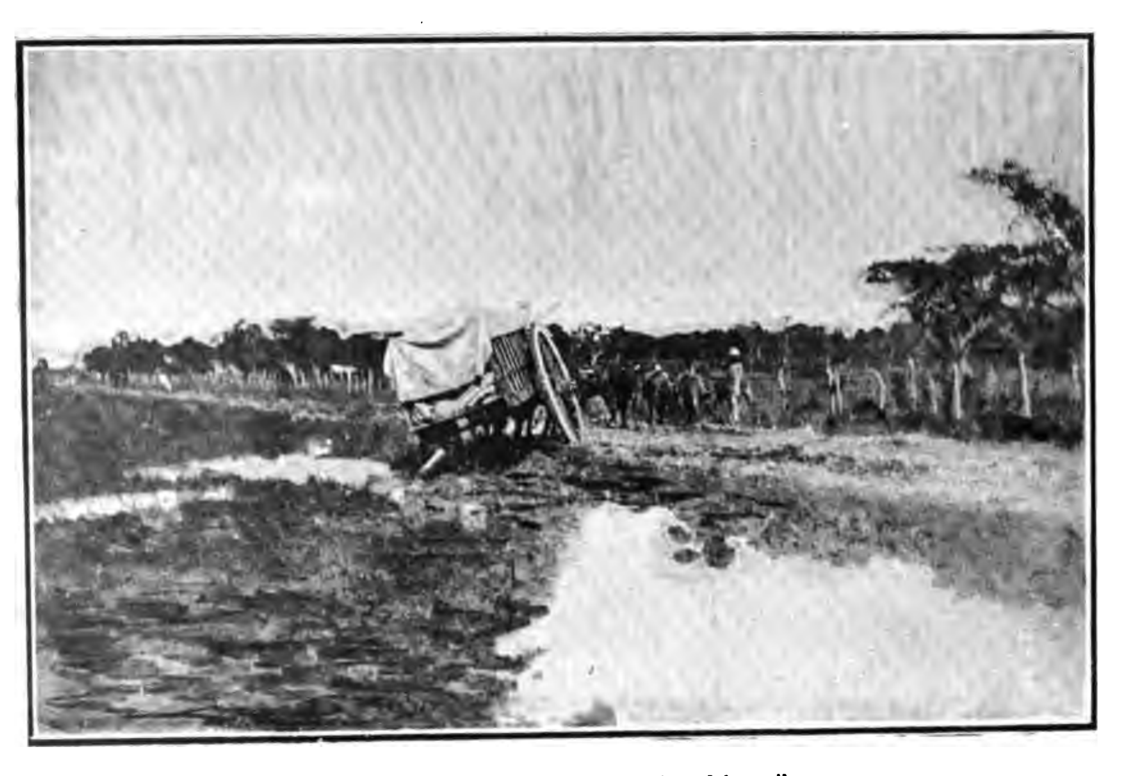
VISTA No. 15.—Cruce de un pantano.



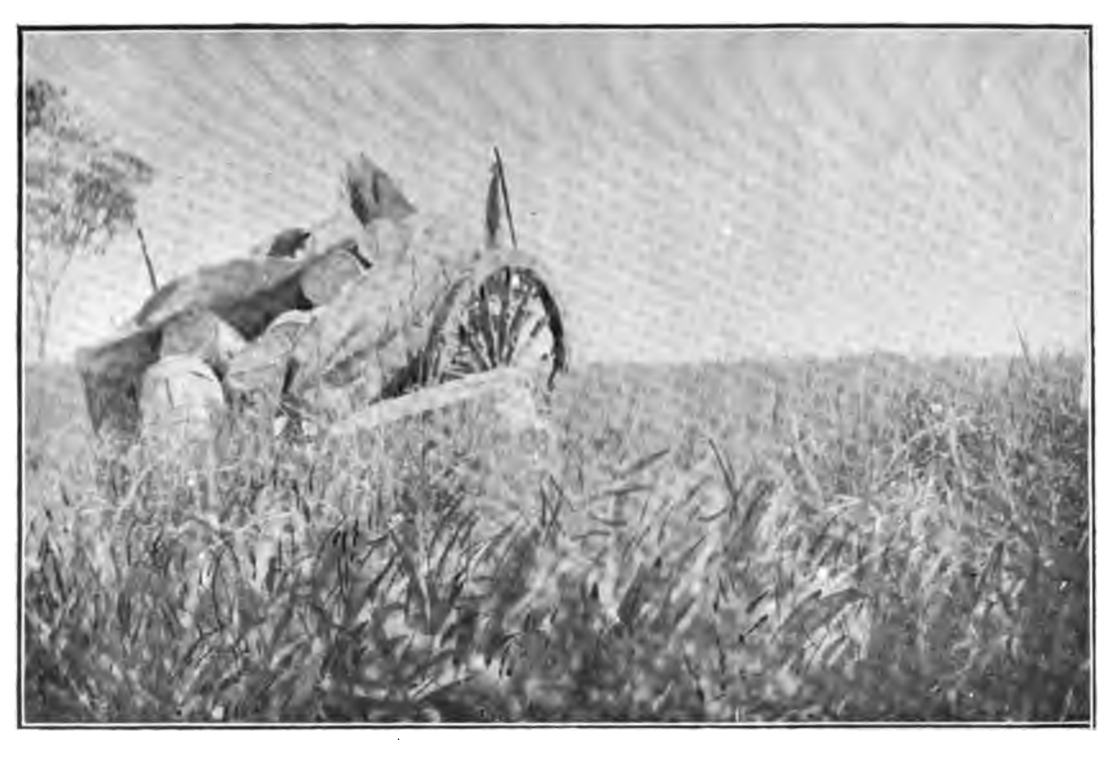
VISTA No. 16.—Cruce de un pantano.



VISTA No. 17.—Desatascando.



VISTA No. 18.—Atascada al salirse del carril.



VISTA No. 19.—Abandonada en La Flaca.



VISTA No. 20.—Atascada en la calle de San Telmo, en Manzanillo.

CAMINOS Y PUENTES.

Uno de los grandes obstáculos para el desarrollo de la agricultura en Cuba ha sido la ausencia casi completa de carreteras. Los mapas de Cuba muestran una red de caminos que cubren toda la Isla, pero éstos son meras fajas de dominio público que durante la seca tienen bastante consistencia para el tráfico de vehículos de ruedas, y que en la estación de las lluvias son casi intransitables para bestias de carga.

En los Distritos dedicados al cultivo de la caña de azúcar es donde menos se siente la necesidad comercial de las carreteras. La caña se corta y se tira durante la seca, y las grandes fincas azucareras están provistas de ferrocarriles particulares que las enlazan con los puertos de mar ó con el sistema de ferrocarriles públicos de la Isla. Los pequeños terratenientes son los que más sufren. En algunas Secciones de la Isla, principalmente en Oriente, hay Distritos enteros que no se cultivan y están casi despoblados por motivo de la imposibilidad de transportar los productos del suelo á los mercados á un costo comercialmente practicable, y de conseguirse en ellos lo necesario para la vida cuando no lo produce el terreno. Las condiciones de los caminos han sido causa del uso general de la carreta, tosco carro con dos grandes ruedas de llanta estrecha dispuestas en un eje de tal manera que permita un juego lateral de varias pulgadas á dichas ruedas. Cuando las ruedas se atascan se balancea el carro de uno á otro lado hasta que se abre un hoyo bastante grande para permitir que se saque fuera el carro. La fuerza motriz consiste generalmente de yuntas de bueyes. En el tiro de caña la carga, incluso el peso de la carreta, es por lo corriente de 4¼ á 5½ toneladas cortas, y en el acarreo de tozas de madera pesada en Distritos forestales, las cargas ascienden á menudo á cinco ó seis toneladas. Las cargas referidas ejercen presiones de mil cuatrocientos diez y seis á dos mil libras por pulgada del ancho de la llanta. La presión por pulgada lineal que ejercen los cilindros de vapor que se usan para mejorar nuestros caminos, es de unas 500 libras. Por consiguiente estos carros de pesadas cargas, llanta estrecha, son muy destructivos para

los caminos y obligan á usar un espesor de afirmado en las carreteras que excede del que se necesitaría si no fuera por ellos, aumentando así el costo de la construcción y conservación de caminos, y disminuyendo el número de millas que pueden construírse anualmente. Se ha tratado de evitar el uso de estos carros por medio de una Ley que fije el peso que se permita trasportar por las carreteras en relación con el ancho de las llantas y el número de las ruedas. Por razón del espíritu de rutina de los dueños de ingenios, como clase, y de la pobreza de muchos de los pequeños terratenientes, no ha sido posible hacer cumplir por completo la Ley, pero se extiende gradualmente el uso de llantas más anchas y de vehículos de cuatro ruedas.

Denominamos caminos de Macadan ó carreteras á aquéllos que están completamente afirmados con Macadam ó Telford-Macadam. Los caminos de poco tráfico ó los que se hallan situados parcial ó enteramente en terrenos firmes sólo se componen. La composición consiste en dotarlos de los puentes y alcantarillas necesarios con aproches afirmados, nivelando, drenando y afirmando los tramos de terreno blando que lo requieran y nivelando y desaguando los tramos situados en terreno firme, Con el aumento del tráfico estos caminos mejorados pueden convertirse gradualmente en carreteras, y más económicamente entonces, por resultar más barato el acarreo de piedra. Se están haciendo experimentos con el fin de determinar si los caminos de tierra pueden conservarse para un tráfico moderado á un costo razonable. No hay duda de que esos caminos serán perfectamente transitables cuando la actual carreta á que se ha hecho referencia se sustituya por carros de llanta ancha ó de cuatro ruedas.

En los apéndices hay un dibujo que indica la Sección típica de caminos afirmados que se usaban hasta el 17 de Junio de 1907, y otro que indica la nueva sección típica que en dicha fecha se adoptó en sustitución de la primera. La Sección típica antigua carecía de la debida disposición para desaguar la explanación del camino, puesto que en el contén de tierra (llamado Paseo en este país) impedía un buen drenaje, y las cunetas no eran suficientemente profundas. La nueva Sección se está experimentando. Requiere que se pase el cilindro á toda la expla-

nación del camino en su anchura completa de cuneta á cuneta, que en vez de los contenes de tierra (Paseos), se pongan á mano piedras de tamaños irregulares, y que se hagan las cunetas más profundas. Las aguas que lleguen al camino se drenarán más rápidamente hacia la cuneta sobre la superficie continua de la explanación del camino y por encima y á través de las piedras de los contenes. Las cunetas profundas laterales habrán de bajar el nivel de humedad en la explanación del camino. Los Secretarios que se han sucedido en el cargo de este Departamento han dado cuenta al Congreso de la necesidad de un programa definitivo para la construcción de caminos por el Estado, mas nunca se ha adoptado programa alguno. Los créditos para trabajos de camino se han hecho sin ningún sistema definido y generalmente por pequeñas cantidades. Como resultado de ello se ha aumentado mucho el costo de obras de carreteras puesto que los contratos no eran bastante grandes para garantizar la compra de la planta que se necesitaba, y tenían que emplearse métodos de trabajo poco económicos. Además, los pequeños tramos de caminos construídos tienen un valor limitado, son costosos de sostener, y sirven simplemente de pretexto al clamor popular por mayores créditos. Es indudable que todos los caminos que se piden son necesarios pero lo es también que los intereses de la Isla entera están mejor servidos por unos que por otros.

En estas condiciones, en Abril de 1907 se presentó un programa definitivo al Gobernador Provisional que fué aprobado por él en 19 de Abril. En este programa se dispone la construcción y la reparación de 2,304 kilómetros de caminos cuyo costo presupuestado asciende á $13.000,000.00, que han de emplearse en un período de 3 años. Sólo se estipulaban los caminos más necesarios para los intereses generales de la Isla. Además de los caminos ya construídos y de los autorizados según se ha indicado, se ve ahora la necesidad de $3,000 kilómetros más por lo menos, al irse desarrollando el país, esta necesidad aumentará.

Durante los próximos siete años, además de la cantidad necesaria para conservación debería gastarse anualmente por lo menos $5.000,000.00 en construcciones de caminos y puentes.

La adopción del programa aprobado ha permitido la adjudicación de grandes contratos, en que se estipula la

compra y uso de la maquinaria más perfecta para construir caminos.

. Como no podía conseguirse un número suficiente de Ingenieros Civiles con práctica, con la premura necesaria, á solicitud del Gobernador Provisional el General Jefe del Ejército de Pacificación de Cuba autorizó al Jefe del Tercer Batallón de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, Comandante M. Patrick para qua ayudase al Departamento haciéndose cargo de la construcción de cuatro caminos de Luis Lazo á Guane. de Pinar del Río á Viñales, de Viñales á Esperanza y de Punta de Cartas á San Juan y Martínez. La memoria del Comandante Patrick se encuentra en los Apéndices.

No se han hecho estudios detallados de dichos caminos ni del camino de Pinar del Río á Luis Lazo. La región atravesada por los caminos es montañosa, y el transporte de efectos y cargas es difícil. En estas condiciones no hubiera sido posible hacer contratos equitativos por estos trabajos de la manera usual á precios de unidad. Tanto lo expuesto como el deseo de hacer extensas pruebas de maquinaria de construcción de caminos, y de determinar el costo por unidad del trabajo con los métodos modernos de construcción, hizo que el Departamento celebrase contratos por cuatro de los caminos sobre la base del costo más un tanto por ciento de utilidad para el contratista. En la Memoria del Comandante Patrick se verá copia del contrato. También se determinó construír el camino de Punta de Cartas á San Juan y Martínez por Administración. Se ha estado trabajando activamente en estos caminos desde Mayo pasado. Como la pesada maquinaria para construcción del caminos había de importarse de los Estados Unidos, no se ha puesto toda en uso. A pesar de lo mucho que cuesta el trasporte de la maquinaria y efectos al emplazamiento de las obras, de las demoras ocasionadas por la estación de las lluvias y del retraso en la llegada de algunas plantas, se han hecho buenos progresos con gastos que indican una notable reducción de los precios que prevalecían anteriormente, como se verá en los siguientes estados comparativos de trabajos de construcción de caminos en el mismo Distrito á los precios usuales de contratos y al promedio del costo por unidad que hasta ahora se ha obtenido con la base del tanto por ciento.

Carretera de Cabañas á Bahía Honda.—Contratista M. C. Marceau

ESTACIONES		Costo de la explanación por kilometro á precios de contrata de $0.40 por m3 de excavación de tierra y $0 50 por m3 de relleno	Costo de la explanación por kilometro á costo promedio de unidad de $0 55 por m3 por excavación y relleno que se ha obtenido sobre la base de tanto por ciento	DIFERENCIA Por kilometro	DIFERENCIA % MENOS
0 — 50		$ 3,764.59	$ 2,673.39	— $ 1,091.20	29.0
50 — 100		4,706.62	3,123.78	— 1,582.84	33.6
100 — 150		7,249.27	4,711.62	— 2,537.65	35.0
150 — 200		10,526.04	7,138.13	— 3,387.91	32.2
COSTO PROMEDIO K		$ 6,561.63	$ 4,411.73	$ 2,149.90	32.8%
		Precios de contrato	Promedio de costo por unidad obtenido sobre la base de tanto por ciento	Diferencia por unidad	%
Excavación en los cimientos	M³	$ 0.60	$ 1.17	$ 0.57	+ 95.0
Hormigón 1 : 3 : 5	M³	15.90	15.02	0.12	+ 0.8
Muro de piedra	M³	...	3.80	...	...
Tubería de hormigón (d—0.60 M)	Ml	...	13.70	...	...
,, ,, ,, (d—0.30 M)	Ml	8.00	4.32	3.68	— 46.0
Acero en barras	Klgm	0.12	0.09	0.03	— 25.0

Carretera de Esperanza á Viñales.—1ª Sección.—Contratista M. C. Palmer

ESTACIONES	Costo de la explanación por kilometro á precios de contrata de $0.70 por m3 de excavación de tierra y $0.70 por m3 de relleno	Costo de la explanación por kilometro á costo promedio de unidad de $0.55 por m3 por excavación y relleno que se ha obtenido sobre la base de tanto por ciento	DIFERENCIA Por kilometro	DIFERENCIA % MENOS
0 — 50 .—K. 1	$ 1,744.40	$ 877.25	— $ 867.15	49.7
50 — 100.—K. 2	3,359.09	1,821.94	— 1,537.15	45.8
100 — 150.—K. 3	2,629.38	1,112.21	— 1,517.17	57.7
150 — 200.—K. 4	4,108.99	2,176.81	— 1,932.18	47.0
200 — 250.—K. 5	4,835.82	2,241.66	— 2,594.16	53.6
250 — 300.—K. 6	5,213.34	2,957.75	— 2,255.59	43.3
300 — 350.—K. 7	4,965.87	2,458.66	— 2,507 21	50.5
350 — 400.—K. 8	5,755.94	2,679.76	— 3,076.18	53.4
COSTO PROMEDIO K.	$ 4,076.60	$ 2,040.75	$ 2,035.85	49.9%

		Precios de contrato	Promedio de costo por unidad obtenido sobre la base de tanto por cient	Diferencia por unidad	%
Excavación en los cimientos	M3	$ 3.00	$ 1.17	$ 1.83	— 61.0
Hormigón 1 : 3 : 5	M3	18.00	16.02	1.98	— 11.0
Muro de piedra	M3	4.50	3.80	0.70	— 15.6
Tubería de hormigón (d—0.60 M)	Ml.	8.60	13.70	5.10	+ 59.3
,, ,, ,, (d—0.30 M)	Ml.	3.50	4.32	0.82	+ 23.4
Acero en barras	Klgm	0.12	0.09	0.03	— 25.0

Carretera de Rio Blanco á Palma.—Contratista M. P. Marceau

ESTACIONES	Costo de la explanación por kilometro á precios de contrata de $0 60 por m3; de excavación de tierra y $1.00 por m3 de excavación de roca y $0.85 por m3 de relleno	Costo de la explanación por kilometro á costo promedio de unidad de $0 55 en tierra y $1.87 en roca por excavación y relleno	DIFERENCIA Por kilometro	DIFERENCIA % MENOS
70 + 11.09 — 100	$ 2,025.48	$ 1,174.74		
100 — 150	2,905.79	2,176.84	— 728.95	25.1
150 — 200	2,396.33	1,609.00	— 787.33	32.9
200 — 250	5,033.27	3,133.90	— 1,899.37	37.7
250 — 300	3,413.84	2,059.75	— 1,354.09	39.7
300 — 350	4,705.34	2,509.65 }	— 2,107.45	43.8
Piedra	101.46	189.66 }		
350 — 400	8,065.64	4,636.58 }	— 1,799.90	18.1
Piedra	1,872.60	3,501.76 }		
400 — 450	5,058.44	2,564.91 }	— 2,450.99	48.0
Piedra	48.90	91.44 }		
450 — 464	1,581.44	732.12		
Piedra	48.08			
Costo promedio K	4,800.22	$ 3,210.50	1,589.72	33.1 %

		Precio de contrato	Precio medio de ejecución	Diferencia por unidad	%
Excavación en los cimientos	M³	$ 0.60	$ 1.17 por M³	$ 0.57	+ 95.0
Hormigón 1 : 3 : 5	M³	23.00	16.02 por M³	6.98	— 30.3
Muro de piedra	M³	3.75	3.80 por M³	0.05	+ 1.3
Tubería de hormigón (d—0.60 M)	Ml	13.00	13.70 por M	0.70	+ 5.4
,, ,, ,, (d—0.30 M)	Ml	9.00	4.32 por M	4.68	— 52.0
Acero en barras	Klgm	0.15	0.09	0.06	— 40.0

Pueden verse los detalles de los progresos realizados en las Memorias del Comandante Patrick y del señor Juan F. Pérez, que se hallan en los Apéndices.

Con el fin de poder disponer en Cuba de existencia de maquinaria de caminos para las obras que se lleven á cabo por Administración ó para alquilarlas á pequeños contratistas, el Departamento ha comprado las siguientes plantas en diferentes épocas del año:

Comprado.	Entregado.	
34	34	Cilindros de vapor para caminos (de 8 á 15 toneladas.
3	2	Cilindros de alcohol para caminos.
4	1	Máquinas de tracción de vapor.
1	„	Máquina de tracción de alcohol.
28	7	Wagones de tracción.
1	1	Máquina de nivelar.
8	8	Roturadoras de camino.
92	92	Cucharones de arrastre.
64	64	Cucharones de arrastre de ruedas.
29	29	Carros de riego.
37	22	Carros de agua.
124	82	Wagones de volteo (4 ruedas).
30	30	Carros de volteo (2 ruedas).
506	320	Juegos de arneses.
256	256	Mulas.
27	27	Caballos.
7	7	Carros sanitarios.
2	1	Máquinas de taladrar pozos profundos.
4	2	Mezcladores de hormigón.
8	3	Trituradoras de piedra.
5	1	Máquina locomóvil y caldera.
18	4	Arados.
6	2	Donkeys de vapor y caldera.
3	„	Máquinas elevadoras.
3	„	Perforadoras de roca de vapor.
3	„	Bombas pulsómetros.

En el Apéndice aparecen estados de los caminos de Macadam y puentes aislados que se han construído, y de los caminos que se han compuesto para hacerlos transitables para el tráfico

de vehículos en todo tiempo del año, así como también estados que expresan los precios de contratos por unidad que se han obtenido para la obra de construcción de caminos durante los tres períodos que abarca la presente Memoria. Las Memorias de los Ingenieros Jefes de Distritos que están en el Apéndise dan en detalle el progreso realizado en los distintos caminos.

En el Apéndice se encuentra un mapa de la Isla que indica los caminos y puentes construídos y en construcción en 30 de Septiembre de 1907 y los que han de construírse en un porvenir cercano, así como las líneas de ferrocarriles de servicio público en explotación en 30 de Septiembre de 1907.

PUERTOS.

Aunque Cuba posée muchos puertos abrigados y cómodos, la poca amplitud de las mareas y la ausencia de grandes ríos hacen que las corrientes en los puertos sean demasiado débiles para que se conserve en su interior el calado suficiente, siendo necesario hacer uso del dragado. El estado ha sostenido plantas de dragado en los puertos de la Habana y Santiago durante muchos años, siendo la última de muy reducida capacidad. Con estas plantas se han hecho trabajos anualmente en los puertos mencionados, y á grandes intérvalos en Matanzas, Cienfuegos, y algunos de los puertos menores. Durante el Gobierno Interventor se celebró un contrato para dar mayor ancho y profundidad á la entrada del canal de Cárdenas. Esta obra se terminó en 1906. La planta de este contratista, que es pequeña y pertenece á los ferrocarriles Unidos de la Habana se guarda en Batabanó y junto con una draga hidráulica que explota un contratista de la Estación Naval de los Estados Unidos en la Bahía de Guantánamo son las únicas plantas adicionales de dragado disponibles. Los altos precios que se exigen por el seguro marítimo y el costo de remolque á Cuba hacen que resulte muy costoso traer plantas de los Estados Unidos. De lo que resulta que hay muy poca posibilidad de competencia, y que toda obra que no se haga por las plantas del Estado es muy costosa.

En estas condiciones en Junio de 1906 se hizo un contrato con C. Hempel, de esta Ciudad, por un costo total de $252,500.00 por una draga de cucharón de casco de acero provista de una cuchara de 8 yardas, un remolcador con máquina de triple expansión de 450 caballos de fuerza indicados, y 4 gánguiles de descarga por el fondo con 500 yardas de capacidad cada uno.

El remolcador fué fabricado en Inglaterra por la casa de Bow, Maclchlan & Co., para clasificación A. I., y bajo la inspección del Lloyd inglés, y ha sido entregado y aceptado. La draga está ahora en el puerto de la Habana en donde se le está haciendo la casilla y se espera que esté lista para prestar servicios en Noviembre de 1907. Ha sido proyectada por el Sr. A. W. Robinson, M. Can Sec. C. E. y fabricada por la American Locomotive Co. Los gánguiles se están haciendo en Galveston. Texas. según proyecto facilitado por el Departamento. Dos de ellos están casi terminados y los otros dos lo estarán en Diciembre de 1907. Se piensa usar esta planta en el puerto de la Habana, y se espera empezar á trabajar con ella con dos gánguiles á fines de Noviembre de 1907.

Se ha sacado á subasta una grua flotante de 40 toneladas con casco de acero para completar la planta anterior y llenar una necesidad que por mucho tiempo se ha sentido en el puerto de la Habana.

Además se está construyendo una planta de dragado que se compondrá de una draga de cucharón con casco de madera y una cuchara para fango de 1¾ yardas, un remolcador de acero con máquina compuesta de 100 caballos de fuerza indicados, cuatro gánguiles de 100 metros de descarga por el fondo, y una chalana para agua y combustible. La draga y el remolcador estarán equipados con calderas dispuestas para quemar madera ó carbón. La draga y el gánguil se están construyendo en este Arsenal por Administración, habiéndose comprado el equipo de la draga por conducto del Sr. M. P. Marceau de esta ciudad á la Featherstone Foundry and Machine Co., de Chicago. Los gánguiles de fango que se emplearán en esta planta son los que se usan ahora en el puerto de la Habana. Estos serán sustituídos por otros gánguiles nuevos que descarguen por el fondo de 200 metros de capacidad que está construyendo por contrato el Sr. M. Lluriá, de Cárdenas, y estarán terminados antes de fines de Febrero de 1908. Se ha sacado á subasta el remolcador y probablemente estará terminado para fines de Marzo de 1908. Se piensa emplear esta planta para que abra un canal de 10 pies á lo largo de la costa Norte de la Isla en la parte interior de la cadena de cayos que se extiende de Nuevitas á Cárdenas. La primera excavación se hará por el lado de Nuevitas en el punto conocido por el Canal de la Zanja de Nuevitas, en donde hay ahora escasamente 3 pies de agua en marea alta. Se espera

que la draga comience á trabajar en esta excavación en Enero próximo, alquilándose un remolcador durante los tres primeros meses. En esta primera excavación no se necesitarán gánguiles porque los depósitos se harán sobre las orillas..

Tan pronto como los cascos de la draga y de la chalana para agua y combustible que se han mencionado, estén botados al agua, se empezará á construír otra draga más pequeña provista de cucharas de ¾ de yarda y dos gánguiles de madera de descarga por el fondo de 100 metros. El equipo de esta draga ha sido comprado y recibido también por conducto del Sr. M. P. Marceau á la Feartherstone, Foundry and Machine Co. Se piensa usar esta planta en los meses de verano para extraer de la costa la arena que se necesite para los trabajos en la Ciudad de la Habana á cargo del Departamento, y durante los meses de invierno para limpiar los canales de los pequeños puertos situados en la costa Norte.

Aunque estas nuevas plantas de dragado que se han descripto to aumentarán la capacidad de las plantas de dragado del Gobierno á más de cinco veces de los que ha sido durante el año pasado, habrá que dragar por contrato también en algunos puertos. Todos las plantas del Gobierno (nuevas y viejas) tendrán que hacer todo el trabajo que puedan atender durante algunos años en los puertos de la Habana y Matanzas en los pequeños puertos situados en la costa Norte desde Matanzas hacia la extremidad Occidental de la Isla y en el Canal de Nuevitas á Cárdenas.

El dragado, y en algunos lugares la extracción de roca, es de urgente necesidad en Cárdenas, Sagua, Gibara, Santiago de Cuba, Manzanillo, Cienfuegos, Guantánamo y algunos puertos pequeños, lo que costará en conjunto $5.500,000.00, además del dragado que se está haciendo en Cienfuegos.

En el Presupuesto para 1906-1907 el Congreso concedió un crédito de $100,000.00 para el dragado de Sagua. Nada de esta suma se ha gastado, porque no resultaría de beneficio general comenzar esta obra á menos que se conceda el crédito para completarla. La mejora de este puerto trae aparejada la excavación de un canal para barcos de 22 pies de calado á marea baja y 300 pies de ancho desde las aguas profundas del Oceano hasta los muelles, con un ensanche en los muelles de suficiente ancho para permitir á los barcos dar la vuelta y maniobrar. El costo de toda esta obra está presupuestado en pesos dos millones cuatro-

cientos noventa mil ($2.490,000.00) á los precios de $0.25 por metro cúbico de arena ó fango y $4.80 por metro cúbico de roca. Para obtener buenos resultados en este trabajo deberá hacerse mediante contrato continuo para toda la obra con la garantía de que concedan los créditos necesarios á medida que hagan falta.

En la Memoria del Ingeniero Jefe de las Obras del Puerto de la Habana se encuentra un estado detallado de los trabajos de Puertos realizados desde el 1.° de Julio de 1906 á 30 de Septiembre de 1907. El Estado posée varios muelles en el Puerto de la Habana, dos en Matanzas y uno en cada uno de los lugares siguientes: La Fe, en la extremidad occidental de la Provincia de Pinar del Río, Cienfuegos y Casilda en la Provincia de Santa Clara, Nuevitas en la Provincia de Camagüey, Santiago de Cuba, Caimanera de Guantánamo, Gibara y Baracoa en la Provincia de Oriente. Todos estos muelles son de madera sostenidos por pilotes de madura dura, excepto los espigones de Triscornia en el Puerto de la Habana y el de "Dubrocq" en el Puerto de Matanzas que han sido construídos con pilotes de pino tea creosotados. El espigón de "Dubrocq", en Matanzas, está arrendado al Sr. J. M. Tarafa por treinta años y el de Nuevitas ha sido dado en usufructo á los Sres. Bernabé Sánchez é Hijos por quince años. El Departamento de Hacienda explota los otros muelles y este Departamento atiende á sus reparaciones y reconstrucciones. En el año pasado los créditos para estas obras fueron demasiado pequeños. Ascendieron en total á $55,000.00, de los cuales $30,000.00 se destinaron á reparaciones extensas del muelle de Santiago de Cuba. Los créditos concedidos en el Presupuesto del año fiscal corriente, ascendentes á $182,000.00 bastará para conservar los muelles y hacer ampliaciones en ellos.

Una experiencia valiosa que no debe perderse de vista en futuras construcciones de espigones en la Isla es la obtenida en Matanzas con los pilotes creosotados que se han empleado en el espigón en agua profunda. Los pilotes fueron hincados á fines del año de 1903 y principios de 1904. Fueron creosotados en la Pascagoula Creosoting Works, Miss. é inspeccionados por los Sres. Robert W. Hunt de Nueva York, de acuerdo con especificaciones que exigían que los pilotes recibiesen no menos de 20 libras de aceite de alquitrán de hulla por pie cúbico, y que este

aceite fuese el mejor que pudiera conseguirse en el mercado, libre de adulteraciones, con un peso específico que no fuese menor de 1.05 á la temperatura de 60 grados Fahrenheit. Se tomaron todas las precauciones para que la madera fuese buena y el tratamiento completo. En el emplazamiento del espigón el agua es muy clara y el teredo trabaja á todas profundidades. En Junio de 1907 se hundió la cuarta parte del espigón. Del examen de toda la construcción apareció que todos los pilotes habían sido más ó menos atacados por el "teredo" y la "linneria" que se habían comido enteramente más del 25%. Todo el piso del espigón está en buenas condiciones. Este espigón ha sido arrendado por la Secretaría de Hacienda al Sr. J. M. Tarafa. Los espigones en agua profunda de Triscornia en el Puerto de la Habana fueron fabricados en el año de 1900, también con pilotes de pino de tea creosotado. El "teredo" y la "linneria" no parecen ser tan activos en las aguas más turbias del Puerto de la Habana. En el año de 1903 se examinaron estos pilotes y se vió que el "teredo" y la "linneria" habían comenzado á destruirlos.

Los puertos que más necesitan mejoras en sus espigones son los de la Habana, Cienfuegos y Santiago de Cuba. En el Puerto de la Habana la mayoría de los barcos anclan en bahía y sus cargas se transportan en lanchones á los muelles del Gobierno que hacen frente á la parte de mayor tráfico de la antigua Ciudad. Estos muelles están con frecuencia abarrotados, lo mismo que la calle, situada á su frente que es muy estrecha. Se han construído dos espigones de madera y cobertizos por contrato con The Havana Central Railroad Company en la parte Norte de los terrenos del Arsenal. En el mes de Octubre de 1906 estos espigones y cobertizos, que no estaban aún terminados, fueron entregados por orden del Gobernador Provisional al Departamento del Cuartel Maestre del Ejército de Pacificación, que continúa ocupándolos. Estos espigones y cobertizos han sido terminados .

Por comunicación de 15 de Julio de 1907 el Honorable Gobernador Provisional nombró una Junta compuesta del Teniente Coronel W. M. Black del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, del Comandante Mason M. Patrick, del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos y del Sr. José R. Villalón, Ingeniero Civil, para que examinase un proyecto de mejoras extensas en el Puerto de la Habana é in-

formase sobre el mismo. Esta Junta ha hecho un detenido estudio de las condiciones existentes y ha presentado su informe al Gobernador Provisional.

La Junta ha recomendado la mejora inmediata del litoral del Puerto desde la Punta hasta la extremidad Sur de la Alameda de Paula. Entre la Punta y el pie de la calle de O'Reilly los bajos de roca en el lado Oeste del Canal así como la exposición á la acción de las olas encarecen tanto la construcción de muelles que la hace impracticable dentro de un cercano porvenir. En esta parte de la bahía ha recomendado la Junta la construcción de una calle, protegida por un muro de contención que se emplazará en forma que desaparezcan los ángulos entrantes que existen, que ahora sirven para recoger objetos flotantes insalubres, con objeto de conservar el efecto calmante de los bajos sobre la acción de las olas, para ganar al mar, por un relleno, algún terreno valioso, y para proporcionar una vía de comunicación con los muelles que hace mucha falta.

En el pie de la calle de O'Reilly y la extremidad Sur de la calle de Paula el proyecto dispone una calle frente al mar de 30 metros de ancho de la que partirán cuatro espigones de 180 metros de largo por 40 de ancho para el comercio de importación y cuatro espigones de 160 metros de largo por 32 de ancho para el de cabotaje. Incidentalmente el proyecto dispone una plaza necesaria al pie de la calle de O'Reilly que también descubrirá el antiguo edificio de la Fuerza fabricado por Fernando de Soto á raíz del saqueo de la Habana por los Bucaneros en 1538. Y también dispone un nuevo edificio de Correos. El costo total presupuestado asciende á $3.972,513.00.

A la terminación del procedimiento legal usual se otorgó una concesión á la Compañía del Puerto, extendiéndose la correspondiente escritura en 29 de Noviembre de 1905, para construír y explotar en el puerto de la Habana un espigón para buques de uso público, que pasará á ser propiedad del Estado en 29 de Noviembre de 1955. Las obras concedidas consisten en un espigón restangular sólido de 498 pies de ancho por 718 de largo cubierto casi todo de cobertizos de acero, y abarcan lo una superficie total de 22.784,029 pies. Se proyecta ocupar con el espigón casi todo el frente del muelle de San Francisco perteneciente al Gobierno, incluso el frente de la actual Casilla de Pasajeros. La parte Norte se dedicará al libre uso del público hasta que la necesite la Compañía, la extremidad Este se dedi-

cará principalmente para la carga de mercancías en los lanchones, y el lado Oeste para la carga y descarga de buques en condiciones tales que ninguno estará atracado al muelle más de seis horas. Para lograr esto se tiene un proyecto muy ingenioso de elevadores eléctricos que corren á lo largo de toda la parte Oeste del Espigón y descargan en un sistema de grúas viajeras y trasportadores elevados con acceso á todos los puntos del cobertizo. Toda esta maquinaria funcionará por medio de la electricidad generada en el espigón en una planta de fuerza motriz de 1100 K. W. En toda la extensión del espigón en su lado Oeste y debajo de los elevadores eléctricos se construirán carboneras. En compensación de la ocupación del muelle del Gobierno (San Francisco) propone la Compañía dedicar temporalmente, como ya se ha dicho, el lado Norte del Espigón para el libre uso del público, y además deberá extender el edificio existente de la Casilla de Pasajeros al doble de su actual longitud, con el fin de instalar en estos edificios las Oficinas del servicio de Aduanas. El replanteo de la obra se hizo en 27 de Marzo de 1906 y la compañía comenzó á hacer sus sondas de prueba en el emplazamiento propuesto para el espigón. Poco después la Compañía manifestó que necesitaba ocupar el espigón de San Francisco, del Gobierno, rogando á este Departamento que se le permitiera hacerlo de acuerdo con una cláusula de la concesión que así lo dispone. Esta solicitud fué trasladada á la Secretaría de Hacienda la que contestó que el espacio del muelle á su disposición era tan pequeño que no podía consentir en que se entregase el muelle de San Francisco á la Compañía del Puerto. y que á su juicio el nuevo espigón proyectado por la Compañía del Puerto no llenaba las necesidades del Puerto. En vista de estos antecedentes se estudió cuidadosamente todo el asunto y á recomendación del Director General del Departamento se llegó á la conclusión de que el espigón concedido á la Compañía del Puerto no sólo no llenaba las necesidades del mismo sino que constituiría un obstáculo, y en 25 de Septiembre de 1906 se dirigió una comunicación á la Compañía diciendo que dadas las condiciones que entonces existían, no podía permitirse la deseada ocupación del espigón de "San Francisco" é invitando á la Compañía á que presentase modificaciones del espigón proyectado ajustándose á ciertas líneas generales dadas por el Director General con el fin de de corregir los defectos evidentes del espigón proyectado. La compañía aceptó esta indicación y solicitó y obtuvo del Departamento permiso para suspender la obra.

Cuando la Junta á que se ha hecho referencia fué convocada por Decreto del Gobernador Provisional, la Compañía del Puerto no había presentado aún las alteraciones del proyecto de referencia, y por consiguiente se le notificó por este Departamento el nombramiento de la Junta y se le pidió que suspendiese los trabajos en los cambios del espigón proyectado hasta que se llegase á un acuerdo definitivo relativo á las mejoras del Puerto que estaba estudiando la Junta. En Cienfuegos el espigón del Gobierno tiene la forma de una U, con la parte abierta hacia el Sur. Su parte occidental está en buenas condiciones, la oriental necesita grandes reparaciones, y el lado del fondo que está emplazado sobre tierra se encuentra ocupada por un cobertizo que necesita hacerse de nuevo. Se ha presentado un proyecto á la Secretaría de Hacienda en el que se propone que se ensanche la parte occidental al doble de su ancho actual, y se cubra el espigón así ensanchado con un cobertizo, que se repare y prolongue la parte Este, y que se vuelva á construír el cobertizo de almacén en la costa en el cual está situada la oficina de los Inspectores de Aduana. Este cobertizo se unirá por una carrilera doble con el muelle del Oeste. El dragado que se está haciendo ahora en el puerto de Cienfuegos abrirá un canal de 24 pies de profundidad que lleve desde el agua profunda al lado Oeste del muelle y á lo largo de sus costados con un ensanche más allá de la cabeza del espigón que permita á los barcos dar vueltas. Con estas mejoras la parte del Oeste tendrá cabida para dos barcos grandes y la del Este para los vapores costeros y embarcaciones del Puerto que por lo general atracan en este punto. Se cree que estas mejoras facilitarán en la actualidad comodidades suficientes para los muelles de la Aduana. Todas las obras de construcción del espigón han sido presupuestadas en $87,409.72, de los cuales $79,951.82 se necesitan para ensanchar el lado occidental. Para esta parte de la obra se ha solicitado á la Secretaría de Hacienda que obtenga un crédito especial por no ser suficientes los fondos de que dispone este Departamento.

El espigón de la Aduana en Santiago necesita reconstruírse. Es una construcción antigua de construcción defectuosa y se necesita tanto, que sería lo más ventajoso reconstruirlo en forma adecuada usando para la nueva estructura parte de la antigua especialmente los pilotes de madera dura que resulten sanos. Con ese fin el Ingeniero Jefe del Distrito ha recibido instruc-

ciones para presentar un informe haciendo las recomendaciones oportunas. También se piensa dotar á este espigón de un cobertizo como es práctica corriente en el puerto de Nueva York, para aumentar en mucho su utilidad. Las Memorias que se encuentran en el Apéndice del Ingeniero Jefe de las Obras del Puerto de la Habana y de los Ingenieros Jefes de Distritos, contienen informes detallados de los progresos que se han hecho y de lo que se ha gastado. También se hallan en el Apéndice las concesiones hechas del 30 de Junio de 1906 á 30 de Septiembre de 1907 á particulares para fabricar, ampliar ó reconstruír espigones, cobertizos, baños, etc., en la zona marítima de los puertos y costas.

FAROS, BOYAS Y VALIZAS.

En 30 de Junio de 1906 los faros existentes en la Isla eran 34. 23 de éstos están en la costa Norte, 9 en la Sur y 2 en las extremidades. Durante los períodos que abarca esta Memoria se ha construído un nuevo faro de sexta clase en la costa Norte en Sagua de Tánamo, Provincia de Oriente; trece faros han sido reparados y se han instalado lámparas de petróleo modernas de nivel constante en Paredón Grande, Punta de Maternillos, Punta de Maisí, y Bahía de Cádiz. En 30 de Septiembre de 1907 se estaban reparando dos faros, se estaba á punto de comenzar la reconstrucción de la luz en Punta de Prácticos, Nuevitas, y se habían dado órdenes para contratar por convenio oral ó para hacer por Administración la construcción de dos nuevos faros de sexto orden en los puertos de Samá y Vita en la costa Norte de la Provincia de Oriente, por haberse sacado á subasta estas obras dos veces infructuosamente.

La sustitución de las lámparas de aceite de olivo de tipo antiguo por otras de petróleo modernas de nivel constante, que comenzó en 1900 se terminará en el año próximo. En 30 de Septiembre de 1907 quedaban aún por sustituír las lámparas de aceite de olivo de las luces de Punta de Lucrecia en la costa Norte y de Cabo Cruz en la costa Sur, ambas en la Provincia de Oriente.

Durante el segundo período de esta Memoria se han estudiado cuidadosamente las necesidades del sistema de faros y se ha visto que dicho sistema está lejos de estar completo, especialmente en la costa Sur. Como resultado de ello se ha presentado un programa de nuevas obras al Gobernador Provisional,

que ha sido aprobado en 31 de Marzo de 1907 para que se lleve á efecto en tres años consecutivos.

Este programa que se bosqueja á continuación, incluye la construcción de cinco nuevas luces y la reconstrucción de otra, de las cuales cuatro se situarán en la costa Sur y dos en la Norte.

PRIMER AÑO.

1.—Construcción de un faro de segundo orden en Cayo Caimán Grande de Santa María en la costa Norte de la Provincia de Santa Clara.	$ 125,000.00
2.—Construcción de un faro de primer orden en Cayo Guano del Este en la costa Sur de Cienfuegos, Provincia de Santa Clara.	135,000.00

SEGUNDO AÑO.

3.—Construcción de un faro de segundo orden en Cayo Bretón en la costa Sur de la Provincia de Santa Clara.	125,000.00
4.—Reconstrucción de un faro de segunda clase en Santiago de Cuba, costa Sur, Provincia de Oriente.	40,000.00

TERCER AÑO.

5.—Construcción de un faro de segundo orden en en Cabo Pepe en la costa Sur de la Isla de Pinos, Provincia de la Habana.	125,000.00
6.—Construcción de un faro de segundo orden en Cayo Buenavista en la costa Norte de la Provincia de Pinar del Río.	125,000.00
total.	$ 675,000.00

En 30 de Septiembre el crédito para el faro número 1 había sido concedido y se acababa de sacar á subasta su construcción. El proyecto y las especificaciones del faro número 2 estaban casi terminados, y en breve se solicitará el crédito y se sacará á subasta la obra. En los Apéndices se verá un mapa de la Isla que indica los faros existentes, y los dos de Samá y Vita cuya construcción se comenzará pronto, y los que han de ejecutarse de acuerdo con el programa aprobado.

En 30 de Septiembre de 1907 había 205 boyas colocadas en los puertos y costas de la Isla, y 130 valizas. En el número total de boyas que se expresa se incluyen 44 nuevas que fueron instaladas durante los períodos á que se contrae esta Memoria. Durante el segundo y tercer períodos todas las boyas y valizas han sido reparadas y pintadas, 18 boyas que se habían corrido fueron ancladas de nuevo y 17 boyas viejas fueron sustituídas por otras que se ajustan á los reglamentos vigentes en Cuba que son los mismos Reglamentos de los Estados Unidos.

En 30 de Septiembre el Vapor de Faros, "Rafael Morales", se estaba reparando en su casco y máquina.

En 30 de Junio de 1906 á 30 de Septiembre de 1907 el Departamento compró 65 boyas nuevas completas, con anclas y cadenas.

La Memoria del Ingeniero Jefe de Faros, Boyas y Valizas que se encuentra en el apéndice, expresa detalladamente los progresos realizados y el costo del trabajo que se ha hecho.

SANIDAD.

Bajo este epígrafe se incluye el trabajo á cargo del Departamento en los siguientes 17 pueblos y ciudades:

Pinar del Río, Guanajay, Habana, Marianao, Güines, Batabanó, Matanzas, Cárdenas, Santa Clara, Cienfuegos, Isabela de Sagua, Caibarién, Trinidad, Camagüey, Nuevitas, Santiago de Cuba y Guantánamo. El trabajo que se ha hecho en estas ciudades y pueblos consiste principalmente en construcciones y reparaciones de calles y parques, limpieza y riego de calles, recogida y disposición de basuras y desperdicios, y zanjeos. Se hacen trabajos adicionales en algunas de las ciudades y pueblos mencionados. En la Ciudad de la Habana el Departamento está encargado de aguas y cloacas, en Güines, Matanzas y Cárdenas, los pozos negros de casas particulares y edificios públicos se limpian por el Departamento, en Camagüey, Nuevitas y Santiago de Cuba, se limpian los pozos negros de los edificios públicos. En Matanzas y Cárdenas atiende el Departamento á la desinfección de casas, y en Trinidad y Pinar del Río administra los acueductos. También en Sagua la Grande la reparación de calles y cloacas se hacen por un crédito especial que asciende á $43,377.85, y en 30 de Septiembre de 1907 se adjudicó un contrato para reparar dos calles de Manzanillo para las cuales se había otorgado un crédito de $14,456.81.

En las 17 ciudades y pueblos mencionados, la asignación promedia mensual ha ascendido en promedio á $180,833.33, ó sean $2.170,000.00 en un año. De dicha asignación mensual al 69.12 por ciento ha sido consignado por la Ley á las Ciudades de la Habana y Marianao, y 30.98 por ciento á las otras quince ciudades y pueblos de Provincias. Tomando la población por el último censo el promedio anual por cabeza de lo consignado ha sido de $5.00 para la Habana y Marianao, y $2.95 para las otras ciudades y pueblos de Provincias.

A principios de Mayo pasado el trabajo de limpieza y riego de calles, recogida y disposición de basuras y desperdicios y la limpieza de los pozos negros de los edificios públicos del Camagüey fueron traspasados al Alcade de la Ciudad por orden del Gobernador Provisional. Se encuentra en la actualidad á cargo del Departamento de Sanidad.

Debido á las condiciones políticas anormales que existieron durante un año antes del advenimiento del Gobierno Provisional, los trabajos sanitarios de la Habana no fueron debidamente atendidos y se han hecho esfuerzos especiales en los últimos dos períodos de esta Memoria para reorganizar los trabajos y poner á la Ciudad en buenas condiciones. Esto no se ha conseguido aún por completo, pero se han hecho muchas mejoras.

Además del trabajo regular de reparaciones de calles y parques, limpieza y riego de calles, recogida y disposición de basuras y desperdicios, explotación de acueductos y reparaciones y ampliaciones de las cloacas existentes, se han hecho algunas obras especiales en la Ciudad dignas de mención. La pavimentación de 3,897 metros cuadrados en la calle de la Muralla con adoquines de pino de tea creosotado sin resina colocados sobre una base de hormigón con un derretido de mortero y las uniones cogidas con arena y la construcción en la misma calle de 1362 ml. de aceras con contenes de granito de 6'' por 16'' y losas de hormigón, que se terminó durante el primer período de esta Memoria. En el segundo período se pavimentaron 6636 m2 de calles alrededor del Palacio con adoquines de pino de tea creosotados hechos por "The United States Wood Preserving Co." de Nueva York bajo sus especificaciones y que se conocen por el nombre de "creoresinate", estos bloques se colocaron sobre la capa antigua de hormigón en un derretido de mortero con las uniones cogidas con arena.

Durante el segundo período se ha construído un nuevo vertedero de basuras frente al mar dentro de los límites del Arsenal. El antiguo vertedero no sólo necesitaba reconstruírse, sino que también se vió la necesidad de quitarlo de donde estaba con el fin de poder utilizar para el comercio de maderas unos 53 metros lineales más del muelle de Tallapiedra.

Las obras del Acueducto de Guanabacoa se terminaron durante el segundo período al costo de $250,000.00. Consiste de una línea de cañería de 12'' y 8,240 metros de largo que va de la Estación de las bombas en Palatino á un tanque de distribución de hormigón cubierto de 500,000 galones situado en la loma de la Cruz que cuando está lleno tiene la superficie del agua á 38 metros sobre el nivel del terreno de la referida estación de bombas. El agua se distribuye á todas las partes del pueblo de Guanabacoa que se extiende en la vertiente oriental de la loma de la Cruz. Con este sistema pueden suministrarse diariamente á Guanabacoa 1½ millones de galones de agua. Guanabacoa tiene una población de cerca de 14,000 habitantes que por muchos años no consumirá arriba de 800,000 galones diarios. El agua que se consume en Guanabacoa se mide en el tanque por metros ''Ventury'' de diez pulgadas. La Ciudad de la Habana vende el agua de Vento á Guanabacoa á razón de 2.5 centavos por metro cúbico.

Durante el Gobierno de la Intervención se ha instalado una línea de cañería de hierro colado de 6'' para abastecer bombeándola, desde Palatino, agua de Vento á la Escuela Correccional de Aldecoa, á la Universidad, al Hospital ''Mercedes'' y al Hospital número 1, situado en la loma del Príncipe. Esta cañería era bastante amplia para estos fines, pero en el transcurso de varios años, este suministro fué extendiéndose gradualmente más allá de su capacidad, al Presidio del Estado que se trasladó al Castillo del Príncipe en la loma del Príncipe y á unas 70 casas situadas en la vertiente Norte de la loma del Príncipe y fuera del alcance de la distribución por gravedad del Vedado; para hacer frente á la creciente demanda de agua bombeada en la parte alta del Vedado y conservar bien abastecida á los establecimientos del Estado en la loma del Príncipe, este Departamento presentó á la Ciudad un proyecto para instalar una cañeríade 10'' de hierro colado en sustitución de la mencionada de 6'' colocar en la parte más elevada de la loma del Príncipe dos tanques de hormigón armado, con una capa-

cidad conjunta de 400,000 galones, é instalar un sistema de distribución en la parte más alta del Vedado que alcance hasta la calle 17. En 30 de Marzo de 1906 el Ayuntamiento puso $72,247.75 á la disposición de este Departamento. Los tanques y la cañería de 10'' han sido terminados durante el segundo período de esta Memoria, y la distribución está casi terminada. Este sistema puede suministrar $1.320,000 galones en 20 horas de bombeo y durante muchos años será suficiente para abastecer la loma del Príncipe y la parte alta del Vedado, á que no alcanza el sistema de gravedad de la Ciudad.

La antigua cañería de 6'' que abastece la loma del Príncipe se unía en la Ciénega con una cañería maestra de 10'' que en su recorrido hasta la estación de bombas de Palatino abastecía directamente las casas de la parte alta del Cerro y Tulipán. Además la Ciudad decidió abastecer á Puentes Grandes. Para eso presentó un proyecto el Ayuntamiento para construír un tanque de hormigón armado de 100,700 galones en la loma de Matos al Oeste de la Ciénega, de la que debían abastecerse por gravedad las partes altas del Cerro, Tulipán, Ciénega, Aldecoa y Puentes Grandes; para instalar una cañería maestra de 6'' de hierro colado para abastecer el tanque desde Palatino y una cañería de 6'' desde el tanque á Puentes Grandes, haciéndose los acometimientos á la cañería principal para abastecer las casas del Cerro y Tulipán. Para estas obras, en 30 de Marzo de 1906, la Ciudad puso á disposición de este Departamento la cantidad de $6.000.00. La cañería maestra de bombeo y el tanque se concluyeron durante el segundo período de esta Memoria, pero la cañería por gravedad á Puentes Grandes no se ha terminado.

Durante el Gobierno Interventor se construyó un sistema para abastecer el Campamento de Columbia con agua de Vento, que consistía de una cañería de bombeo de 6'' de hierro fundido de 3,900 metros de largo que se extendía desde la estación de bombas de Palatino á un tanque de acero de 34,500 galones situado en los terrenos más elevados de las inmediaciones del Campamento. Se instaló un sistema completo de distribución de dicho Campamento. A fines del año de 1902, época en la cual la demanda de agua en el Campamento era comparativamente pequeña, se permitió al pueblo de Marianao abastecerse del agua que necesitase del tanque del Campamento de Columbia. A partir

de esa época, la demanda de agua aumentó rápidamente en el Campamento de Columbia como en Marianao y puntos adyacentes, y en el año de 1905 se vió que la cañería maestra de 6'' de hierro fundido, que atravesaba algunos terrenos bajos. necesitaba renovarse en muchos lugares. En 12 de Julio de 1906 el Congreso concedió $70,000.00 para construir un sistema más amplio.

Cuando el Ejército de Pacificación ocupó el Campamento de Columbia en Octubre de 1906 el aumento de presión que fué necesario para hacer frente á la creciente demanda de agua causó frecuentes roturas en la cañería de bombeo de 6'' que estaba muy oxidada debido en gran parte á la sección electrolítica, y para remediar este mal rápidamente, con los materiales que podían adquirirse en el mercado y sin interrumpir el suministro de agua, la antigua cañería fué completamente forrada con una capa gruesa de hormigón fundida en la obra y reforzada con alambre de hierro galvanizado número 8 enrollado en espiral de uno y medio pulgada de paso. Este expediente ha resultado satisfactorio.

El proyecto para el nuevo abastecimiento del Campamento de Columbia consiste de una cañería maestra de bombeo de 10'' de hierro colado de 3,740 metros de largo que sigue la línea de la antigua cañería de bombeo de 6'' á 2 tanques cubiertos de hormigón armado cilíndricos de 109,000 galones de capacidad cada uno, elevados en torres pentagonales abiertas, también de hormigón armado, y situadas cerca del antiguo tanque de acero y de cañerías de distribución de 10'', 8''. 6'' y 4'' de 3,200 metros de largo para abastecer dichos tanques al Campamento de Columbia y á Marianao. La antigua cañería de bombeo de 6'' así como el tanque de acero se usarán conjuntamente con el nuevo sistema.

Ambos tanques son iguales en forma y dimensiones. Tienen 10.25 metros de diámetro interior por 7.50 de alto total. Las torres tienen 17.75 metros de altura sobre el terreno hasta el fondo de los tanques y son pentagonales en proyección horizontal con 3.33 metros de lado y con los puntos centrales de las columnas de la torre en la circunferencia exterior de los tanques. Las torres están formadas de dos hileras de columnas situadas en los vértices de los pentágonos y conectadas por arcos circulares. El fondo del tanque es abovedado de 305 m/m de espesor uniforme y de sección circular, con un diámetro en el intrado de

9.15 metros y flecha de 1.52 metros. El cimiento es firme. Cada una de las partes del hormigón de estos tanques está armada con cabillas de acero dulce que trabajan con una tensión de 12,000 libras por pulgada cuadrada, siendo la compresión permitida para el hormigón de 500 libras por pulgada cuadrada. El cemento "Portland" usado para el hormigón de los cimientos de las columnas, está mezclado para llenar los vanos de la arena y piedra picada con 10% de exceso, para la cubierta de los balcones de las columnas y la mitad inferior del fondo del tanque con 20% de exceso, y el que se emplea en la envolvente y mitad superior del fondo de los tanques con 25% de exceso. Para los componentes de estas dos últimas partes se usan recebo y arena, agregándose 15 libras de alumbre en polvo y 6 libras de jabón de Castilla á cada barril de cemento para hacer impenetrable el hormigón. Aunque el diámetro de los tanques es desusual, se adoptó este tipo para concentrar las cargas del tanque y distribuirlas uniformemente alrededor de la base de la envolvente. y poder así apoyarlas en un solo sistema de columnas bien ligadas con esfuerzos conocidos y que se prestase á estética. El contrato de estos estanques se adjudicó por $18,849.50. Uno de los tanques está terminado y en uso, sin que haya tenido filtraciones; el otro está á punto de terminarse. La línea de conducción está concluída.

La Memoria del Ingeniero Jefe de la Ciudad de la Habana en el Apéndice contiene informes detallados, fotografías y dibujos de esta obra.

Durante el Gobierno de la Intervención se estableció una Planta de bombeo de vapor en Palatino en los terrenos de los tanques de distribución del sistema de gravedad de la Ciudad, consistente de tres unidades con una capacidad nominal combinada de 1.380,000 galones en 20 horas. Durante la Administración del Sr. Estrada Palma se instaló una cuarta unidad de vapor á expensas del Ayuntamiento para el abastecimiento por bombeo al Distrito más alto de Jesús del Monte, quedando una capacidad nominal total en la Planta de vapor de 2.400.000 galones. Siendo esta capacidad insuficiente para la creciente demanda de agua bombeada en la loma del Príncipe, la parte alta del Vedado, el Campamento de Columbia, Marianao, la parte alta del Cerro, Tulipán, Puentes Grandes, las partes altas de Jesús del Monte y para el nuevo abastecimiento de Guanabacoa que dentro de poco usará también para abastecer por gravedad á



Tanques para agua, de hormigón armado, de 109,000 galones de capacidad, para abastecer al Campamento de Columbia, en Marianao.



Tanque para agua, de hormigón armado, de 109,000 galones de capacidad, para abastecer el Campamento de Columbia y Marianao.

Cojímar, Casa Blanca, Morro, Cabaña y el Campamento de Inmigrantes de Triscornia, conectados con el nuevo abastecimiento de Guanabacoa, se ha construído una nueva casa de Bombas en Palatino que consiste de dos unidades iguales con una capacidad combinada de 6.000,000 en 20 horas, con carga total de 90 libras. Cada unidad se compone de una bomba de turbina de 3 cámaras conectadas por correa á un motor de gas pobre gemelo de 4 ciclos capaz de desarrollar 220 caballos de fuerza efectiva. El gas se genera en dos gasógenos de succión que queman carbón de antracita menudo, y están conectados para alimentar á cualquiera de los dos motores que puedan asimismo quemar alcohol. Hay también dos auxiliares iguales, máquinas de alcohol de dos cilindros verticales que mueven á dos compresores que suministran el aire necesarios para echar á andar las máquinas de gas, los gasómetros y las bombas de turbina, y mueven dos dinamos para el alumbrado de la casa de bombas y de los terrenos. Se ha instalado una grúa viajera de cinco toneladas que alcanza á todas las partes de los cuartos de la bomba y del gasógeno. Esta planta ha sido suministrada é instalada (excluyendo los cimientos y el edificio) por contrato por el Sr. C. Hempel, de esta Ciudad. Las máquinas y gasógenos han sido fabricados por The Deutz Gasmotoren Fabrick, Alemania, y las bombas por Gebawer Bros, Berlin, Alemania. Se ha garantizado un rendimiento de 74% para las bombas, y para las máquinas un consumo de 0.88 libras de carbón de antracita menudo con 6% de cenizas á carga completa de 1 libra á ¾ de carga y de 1.28 libras á media carga. Esta planta se concluyó durante el segundo período de esta Memoria y ha estado prestando servicios desde entonces con resultados aparentemente satisfactorios.

Se están haciendo las pruebas de recepción, y se piensa hacer periódicamente pruebas para determinar lo que pierde por el uso el rendimiento de la bomba.

Los pasos dados por el Gobernador Provisional para comprar los derechos de los concesionarios del sistema de abastecimiento por gravedad del Vedado pondrán finalmente todo el sistema de abastecimiento de agua en manos del Ayuntamiento y permitirá á este Departamento hacer en el Vedado las mejoras necesarias para corregir la falta de agua que por muchos años ha sufrido ese barrio de la Ciudad.

En cuanto á las otras mejoras que se necesitan en el abastecimiento de agua de la Ciudad de la Habana, tengo el gusto

de copiar lo siguiente tomado del informe presentado al Gobernador Provisional por el Coronel W. M. Black, Consejero de este Departamento, en Julio pasado:

"OBRAS PUBLICAS ADICIONALES QUE SE NECESITAN":

"Conforme á las Leyes existentes, una vez que el propieta-"rio ha pagado la acera y el contén frente á su propiedad, el "costo de conservación posterior es de cargo público. La instala-"ción de las cloacas y la pavimentación de las calles harán ne-"cesaria la reconstrucción de unos 100,000 metros cuadrados de "aceras. En el contrato se estipula el contén necesario. Lo pre-"supuestado para esta partida es de 150,000."

"SUMINISTRO DE AGUA Y SISTEMA DE DISTRIBUCION":

"Para conservar la pavimentación moderna en donde se "instale es muy conveniente que no se corte para los servicios "subterráneos más de lo que sea absolutamente necesario. Los "dueños de dichos servicios, incluso el de electricidad, gas, ca-"ñerías de suministro de agua deberán recibir la orden de hacer "las reparaciones que se necesiten antes de que se coloque el "pavimento".

"El Estado tiene la obligación de reparar el sistema del "servicio de distribución de agua que se sabe está en malas con-"diciones. El servicio que se presta no es satisfactorio y en la "mayor parte de la Ciudad la presión del agua no es bastante "para atender á las necesidades sanitarias. La insuficiencia de "presión es debida á defectos en los sistemas de abastecimiento "y distribución y al desperdicio evitable é inevitable de agua".

"Antes de que se ponga el nuevo pavimento, mientras estén "abiertas las calles, el sistema de distribución deberá recorrerse "por completo, sustituirse las cañerías picadas, substituirse las "cañerías de servicio de 4" tupidas por otras de 6", enlazarse "las diferentes cañerías maestras por nuevas conexiones trans-"versales, instalarse las válvulas debidas, y colocarse una cañe-"ría maestra de abastecimiento de 42" desde el depósito. El "Ayuntamiento ha tomado medidas para incluir el crédito para "esta cañería maestra en los dos ó tres presupuestos anuales "venideros.

"El costo presupuestado de esta obra (excluyendo la pro-"yectada cañería maestra de 42") es de $700,000.00.

"DESPERDICIO DE AGUA":

"El aumento de presión en las cañerías de servicio de las "casas dará por resultado un aumento de desperdicio suficiente "para neutralizar los buenos efectos del aumento de abasteci- "miento, si no se toman medidas eficaces para reducir dicho des- "perdicio. La única medida eficaz es medir el agua que se use "y cobrar la cantidad gastada. Este es también el único método "justo. El actual sistema de cobrar por pluma, (la cantidad que "corre por una cañería de ½ pulgada, haciendo caso omiso de "la presión) no es científica y distribuye el peso de la contri- "bución para el sostenimiento del sistema de modo poco equitati- "vo puesto que el valor de una pluma, la cantidad de agua en- "tregada, ha de variar siempre con la presión.

"En la actualidad el agua en la Habana se paga por pluma. "Las casas que ganan un alquiler de más de $34.00 pagan $40.00 "al año por una pluma y las que pagan de alquiler menos de "$34.00 abonan $20.00. Una pluma es la cantidad de agua que "se abastece á una casa por un orificio circular de 6 m/m de "diámetro. Bajo una presión de 40 pies pasan á través del orifi- "cio en 24 horas unos 7,200 galones de los Estados Unidos. Co- "mo promedio para toda la Ciudad se consumen unos 1,900 ga- "lones de los Estados Unidos por día y por pluma. La Orden 47, "serie de 1902, vigente, hace obligatorio el uso del agua de Ven- "to en todas las casas situadas en barrios de la Ciudad provistos "de cañerías de agua, la contribución de agua se basa en el al- "quiler de la casa. La citada orden también hace obligatoria la "instalación de metros en todas las fábricas ó establecimientos "de cualquier naturaleza que consuman grandes cantidades de "agua, dejando al Ingeniero Jefe de la Ciudad el resolver en lo "relativo á la necesidad de las instalaciones de metros. Los pre- "cios fijados por la referida Orden para el agua medida es de 4 "centavos por metro cúbico para el agua suministrada por gra- "vedad y de 5 centavos para el agua bombeada, instalándose el "metro á expensas del dueño. En la actualidad sólo hay 60 me- "tros instalados.

"El Ayuntamiento de la Habana se ha opuesto al uso de "los metros basándose en que ello reduciría considerablemente "los ingresos por concepto de agua que por algún tiempo no han "cubierto los gastos fijos de los bonos de agua.. En el mes pre- "cedente á la publicación de la Orden 47 ya citada, aprobó el

"Ayuntamiento un Reglamento para el suministro de agua á la "Ciudad de la Habana que no exigía el uso de metros. Este Re- "glamento fijaba el cánon de agua por usos domésticos en 4% "del alquiler bruto de la casa con un mínimum de $6.00 por ser- "vicio, cargando además $25.00 anuales por cada fuente orna- "mental, piscinas ú otras instalaciones que no son estrictamente "necesarias para los usos domésticos. Para los usos indutriales "el cánon de agua se fijaba especialmente para cada estableci- "miento después de oídos los dueños de cada clase de industria. "La reducción de la cantidad de agua desperdiciada á un míni- "mum es más ó menos necesaria en todos los sistemas de distri- "bución de agua, pero lo es especialmente en el sistema de la "Habana en el cual la cantidad disponible es limitada. El gran "desideratum es por tanto instalar contadores en todos los ser- "vicios de agua. Sin embargo, como hasta ahora se ha hecho muy "poco en este sentido, deberá cobrarse el cánon de agua para "usos domésticos según lo dispuesto en el Reglamento de Enero "de 1902 que parece proporcional el mejor sistema después del "de medición y es de todos modos una mejora verdadera del "presente sistema y debe hacerse cumplir la Orden 47 ya referi- "da para que se mida el agua á todos los grandes consumidores "que suman en la actualidad unos 4,000 á quienes no se les mide "el agua.

"Para lograr este resultado con más rapidez y para impe- "dir la disminución de los ingresos por concepto de agua, es de "aconsejarse que se modifique la Orden 47 de manera que se "instalen los metros libres de gastos para los propietarios, y que "se amplíe fijando un consumo mínimo para los servicios con "contadores. El costo de instalación de 4,000 metros será de unos "$160,000.00.

"AUMENTO DE AGUA EN LOS TANQUES DE PALATINO":

"Toda el agua que se recoge en el depósito de Vento va á "los tanques de Palatino y lo recogido asciende diariamente á "unos 38.000,000 de galones de los Estados Unidos. De esta can- "tidad unos 32.000,000 se toman por los sistemas de distribución "y los 6.000,000 restantes se derraman como excedentes en Pa- "latino y corren hacia la Bahía. Los 32.000,000 consumidos re- "presentan un promedio nominal diario de consumo por cabeza "de 107 galones para 300,000 que es la población que figura pa-

"ra la Habana y los pueblos de Guanabacoa y Marianao en la "Memoria de Sanidad de 1905. Reduciéndose el desperdicio por "el uso de metros y la renovación y reparación que se haga con- "juntamente con el nuevo sistema de alcantarillado, el consumo "nominal por cabeza puede reducirse á 90 galones, lo que deja- "ría en Palatino un sobrante de 11.000,000 de galones. A razón "de 90 galones por cabeza este sobrante si se ganase, abastecería "el probable aumento de población durante los próximos diez "años, calculando un promedio anual de aumento de 12,000 ha- "bitantes, lo que es más del doble del aumento anual promedio "en la población de la Habana de 1899 á 1905 según se da en el "último Censo y en la Memoria del Departamento de Sanidad "correspondiente al año de 1905.

"La instalación del alcantarillado y el cumplimiento de las "Ordenanzas Sanitarias relativas á inodoros aumentará inme- "diatamente el consumo de aguas, y es muy poco probable que "pueda impedirse el desperdicio todo lo necesario para que dicho "consumo se reduzca á 90 galones por cabeza que es la cantidad "teóricamente suficiente. Si no se dispone en fecha cercana un "aumento de agua será inevitable que el abasto no sea suficiente. "*Con inodoros modernos y alcantarillado moderno esa carencia "constituye una amenaza grave para la salud. Las instalaciones "sanitarias modernas presuponen y requieren agua en abun- "dancia.*

"Por tanto, deberán tomarse en un futuro próximo las me- "didas necesarias para aumentar el abastecimiento de agua á los "tanques de Palatino en cantidad suficiente para dar abasto teó- "ricamente al doble de la actual población. A 90 galones por "cabeza esto necesitarí 27.000,000 de galones. Hay gran cantidad "de agua de manantiales que afluye al Almendares en las inme- "diaciones y bajo la taza que existe en Vento que podrán repre- "sarse y que probablemente proporcionaría la cantidad de agua "necesaria para el aumento de abastecimiento á que se ha hecho "referencia. La certeza de esto puede determinarse por medio "de medidas. Los manantiales que habrían de represarse afluyen "al río en varios puntos, y aparecen á lo largo de ambas orillas "y en medio de la corriente, pero principalmente sobre la mar- "gen occidental. Lo formación calcárea á través de la cual bro- "tan parece estar llena de grietas por lo que al tratar de recoger "estos manantiales con un recinto de mampostería análogo al "que existe, ha dado por resultado anteriormente que el agua ha

"buscado sencillamente una nueva salida. El aumento de resis-"tencia á la corriente causada por esta represa ha dado por re-"sultado una corriente por la línea de menor resistencia bajo ó "alrededor de los muros que la contenían. Además, no sería po-"sible impedir durante las crecidas la mezcla del agua fangosa "del río con el agua de los manantiales que pasa á través de es-"tas aperturas subterráneas como acontece ahora con el depósito "existente. Si de las medidas de la corriente apareciese que los "manantiales que ahora derraman directamente en el río tienen "gran caudal sería una medida práctica encerrar toda la cuenca "del río que da frente al depósito existente de manera de trans-"formarlo en un gran depósito receptor que se extendería sufi-"cientemente río arriba y río abajo para incluir el área á que "afluyen los manantiales. Esto, debido á la conformación del te-"rreno puede realizarse interceptando la sección necesaria del "río por medio de una represa de mampostería á cada extremi-"dad y desviando la corriente del río alrededor del depósito así "formado. La desviación y los otros trabajos necesarios para for-"mar un amplio depósito como el de que se trata costaría unos "$500,000. Habrán de hacerse otros estudios de este proyecto an-"tes de adoptarlo definitivamente. Esto parece ser el medio me-"jor y más barato para aumentar el abastecimiento de agua de "la Habana.

"Puesto que la cantidad de agua que pasa por el Canal "existente no puede aumentarse más allá de una cantidad limi-"tada y puesto que un accidente en el Canal sería desastroso, "debería establecerse una segunda cañería de abastecimiento. El "costo presupuestado de una cañería maestra de hierro colado "de 48", capaz de suplir 27 millones de galones diarios es de "$850,000.

"Con respecto á la pavimentación de la Ciudad de la Haba-"na, una de las medidas necesarias que han de tomarse lo más "pronto posible es buscar el modo efectivo para que desaparez-"can rápidamente los carros de dos ruedas, (carretones) que se "usan mayormente en la Ciudad. No puede construirse ningún "pavimento moderno que soporte con éxito el tráfico de estos "carros de dos ruedas que llevan cargas muy pesadas. La parte "vieja de la Ciudad con sus estrechas calles es la que más sufre "por el tráfico de estos carretones y es precisamente la parte de "la Ciudad que más necesita un pavimento suave y poco ruido-

"so. Desde el principio del Gobierno Interventor el Ayuntamien-"to ha tomado varios acuerdos para hacer desaparecer estos ca-"rretones, pero poco se ha hecho hasta ahora. La última prórro-"ga otorgada para la completa retirada de estos vehículos expi-"rará en Diciembre próximo y como muy pocos de ellos han sido "retirados hasta el presente, es probable que se conceda todavía "otra prórroga para no paralizar los negocios de la Ciudad. De-"berá tomarse un acuerdo en eficaz en Diciembre próximo de "manera que se obtenga la completa desaparición de los carre-"tones de dos ruedas dentro de un año ó dos á más tardar. Esto "puede obtenerse bien haciendo que se retiren en varios perío-"dos cortos durante el término de prórroga concedido de mane-"ra que se causen pocos trastornos dentro de dichos períodos, ó "bien elevando la contribución de los carros de dos ruedas á tal "extremo que resulte un buen negocio para sus propietarios re-"tirarlos con rapidez. De cualquier modo estos carros deberán "desaparecer antes de que se lleve á cabo el contrato para pavi-"mentar toda la Ciudad.

"En el año pasado el Departamento ha comprado wagones "de cuatro ruedas para sus trabajos en la Ciudad de la Ha-"bana y ha visto que hasta proporcionan un acarreo más ba-"rato."

EDIFICIOS DEL ESTADO.

El crédito concedido para edificios del Estado antes de 1906 fué muy pequeño. Lo consignado anualmente para reparaciones y ampliaciones de todos los edificios del Estado en la Isla había sido $100,000.00 anuales. En distintas leyes votadas de Enero 30 á Julio 18 de 1906 el Congreso concedió $2.096,382.67 para "reparaciones, ampliaciones y nuevas obras en 120 edificios distintos y $300,000.00 adicionales para "Reparaciones y extensiones generales de todos los edificios". Durante el primer período de esta Memoria se gastaron en edificios del Estado $75,849.92, durante el segundo período. $503,548.12 y $263,475.71 durante el tercero; lo que dá un promedio mensual de gastos de $25,616.64 para el primer período, de $55,949.79 para el segundo y de $87,825.23 para el tercero. Durante el segundo y tercer períodos el Departamento de Construcciones ha sido reorganizado y ampliado y los resultados se demuestran por la proporción creciente de los gastos.

Adjunto, en Apéndice, se encuentran las Memorias del Ingeniero Jefe Encargado de los Edificios del Estado y de los Ingenieros Jefes de Distritos que dan en detalle el progreso realizado y el costo de las obras.

SUMINISTRO DE AGUA.

Los sistemas para suministrar agua á Guanabacoa y Pinar del Río se terminaron durante el segundo período, y el de Santiago de Cuba durante el tercero. En 30 de Septiembre de 1907 los Acueductos de Guanabacoa, Pinar del Río y el antiguo de Trinidad se explotaban por el Departamento y el trabajo en los otros Acueductos para los cuales había créditos disponibles, se encontraba como sigue:

Manzanillo.—Se han terminado los estudios para suministrar el agua por gravedad. Se encontró demasiado costoso y se ha ordenado una investigación de aguas subterráneas como fuente de abastecimiento.

Santiago de Cuba. — Abastecimiento de los Cuarteles del Morro. Se está construyendo por Administración.

Songo.—Reconocimiento practicado. Pendiente de estudio.

Gibara.—Se han investigado dos fuentes distintas de suministro que se han encontrado poco satisfactorias. Un perito en aguas está haciendo una investigación completa con el fin de preparar un proyecto.

Jamaica.—Estudios terminados. Se está preparando el proyecto.

San Luis.—Pendiente de estudio.

Camagüey.—El sistema de abasto de agua á esta Ciudad se está construyendo por contrata. Costo presupuesto de $780,000.00. Consiste de una planta de bombas á vapor que toma del arroyo Pontezuelo en un punto distante 23 kilómetros de la Ciudad, y eleva por medio de tubería de hierro fundido de 18'' de diámetro á un depósito de hormigón armado de 1.250,000 galones americanos de capacidad que está situado en la loma "Punta García" entre la Ciudad y la toma de agua, á una elevación de 296 pies sobre la toma de agua y 234 pies sobre el punto de entrada en la Ciudad. La maestra de gravedad es una tubería de hierro fundido de 20'' de diámetro y de 16½ kilómetros en longitud. El sistema de distribución se extiende á toda la parte poblada de la Ciudad; consiste de tuberías de 14'', 12'', 10'', 8'' y 6''. Este sistema abastecerá á una

población de 46,000 habitantes á 60 galones americanos por cabeza. La población actual de la Ciudad de Camagüey es de unos 28,000 habitantes.

Nuevitas.—Se ha hecho un contrato para un pozo profundo. Se perforará al terminarse el de Ciego de Avila.

Ciego de Avila.—Se está taladrando por contrato un pozo profundo.

Santa Clara.—Se han hecho varias investigaciones sin éxito. Un Ingeniero enviado de la Habana está investigando ahora otras fuentes.

Trinidad. (Viejo).—Se están haciendo grandes reparaciones por contrato. Se está ampliando la casa é instalándose una nueva bomba. El Departamento administra este sistema.

Trinidad.—(Nuevo). Estudios hechos. Se está preparando el proyecto.

Unión de Reyes.—Se hizo un pozo profundo que no dió la cantidad necesaria de agua. Se ha comprado un pozo particular. Se está preparando el proyecto para el sistema de distribución.

San Nicolás.—(Mejoras del sistema de bombas). No se ha terminado porque la huelga de ferrocarriles ha demorado el embarque de nuevos tanques.

Mariel.—Se ha presentado un proyecto que no satisface. Se está haciendo un examen del terreno y un nuevo proyecto por un perito de la Oficina Central.

Consolación del Sur.—Reparándose la bomba. Se ha sacado á subasta sin éxito la perforación de un pozo profundo. Se está haciendo gestiones para conseguir una proposición en Plaza.

Además se ha hecho un reconocimiento para el sistema de abastecimiento de agua de Camajuaní y se han ordenado los estudios.

Se ha investigado la corriente de agua subterránea en Colón con el fin de situar un pozo para el abastecimiento del pueblo.

Se ha terminado un proyecto para abastecer de agua á Cojímar y se ha devuelto al Ingeniero de la Ciudad de la Habana para que haga modificaciones y combine el sistema con el abastecimiento por gravedad de Casa Blanca, Cabaña y el Campamento de Triscornia. El nuevo proyecto está á punto de terminarse.

Se están investigando asimismo los abastecimientos de agua á Jaruco y Güines.

Se estaba anunciando la subasta de la compra de grandes cantidades de tubería de hierro colado y piezas especiales, válvulas y otros materiales de acueductos al precio presupuestado de $250,000 que habrán de ser entregados en esta Ciudad para establecer aquí un depósito de materiales de Acueducto y estar en condiciones de facilitarlos á cualquier punto de la Isla, sin demora.

En las Memorias de los Ingenieros de Distrito que se encuentran en el Apéndice se dan estados detallados.

INUNDACIONES.

En 6 de Febrero de 1906 el Congreso concedió un crédito de $50,000.00 para estudios de las obras necesarias para evitar definitivamente la llamada inundación del Roque, Provincia de Matanzas. La causa de estas inundaciones se debe á que en la gran vertiente que se extiende desde el Distrito al Este de Palmillas hacia el Oeste por el Ingenio "Santa Rita" y al Norte por el Roque hasta la bahía de Cárdenas no hay ningún río continuo que la desagüe al mar. Hay el río Palmillas, que con un cauce más ó menos definido corre hacia el Oeste pasado el pueblo de ese nombre y sólo hasta unas cuevas en las inmediaciones de Santa Rita. Desde este punto á más allá del Roque la línea de corriente del valle está interrumpida por una cadena de valles cerrados. El subsuelo de esta vertiente es de formación calcárea tan poroso y hendido que en años normales toda el agua pluvial es absorbida por él sin causar ningún daño apreciable.

En años de lluvias continuas la capacidad absorbente del terreno se excede y se inundan las partes bajas del valle, principalmente desde el Ingenio Santa Rita á la bahía de Cárdenas, cubriendo las aguas unas 1,730 caballerías (57,000 acres) de tierra pertenecientes á 135 fincas distintas é interrumpiéndose el tráfico por la línea principal de Santo Domingo de los Ferrocarriles Unidos de la Habana.

El Sr. Aniceto G. Menocal, I. C., fué nombrado para llevar á cabo los estudios de las obras necesarias para impedir definitivamente esta inundación. En Agosto de 1906, tan pronto como lo permitió el estado del suelo, el Sr. Menocal comenzó los estudios y con tres cuadrillas topográficas los terminó en 30 de Marzo de 1907. En 5 de Julio de 1907 el Sr. Menocal dió fin al traba-

jo de Oficina y presentó un proyecto completo en el que se proponía abrir un canal desde las cuevas en las inmediaciones del Ingenio Santa Rita hacia el Norte hasta la bahía de Cárdenas en una distancia de 50 kilómetros y mejorar los canales de las corrientes tributarias "Cochino" y "Bermejo". El costo de esta obra se ha presupuestado en $1.574,512.67. La cantidad invertida en estos estudios y en la preparación del proyecto asciende á $47,176.76.

De la cantidad de $250,000.00 concedidos por el Congreso en 27 de Junio de 1906 para auxilio de las personas que habían sufrido por la reciente inundación, el Decreto Presidencial número 252 de la misma fecha asignó la suma de $25,000.00 para estudios de aquellas mejoras del río Sagua la Grande que fueren necesarias para impedir las inundaciones. El río Sagua nace en las lomas de Escambray cerca de la Ciudad de Santa Clara y sigue un cauce tortuoso en dirección Noroeste hasta Santo Domingo, en donde cambia de rumbo y corre casi hacia el Norte hasta su unión con el Jiquiabo, de allí al Este hasta unirse al Yabú y después casi al Norte á la Costa rodeando la Ciudad de Sagua la Grande que está situada en un recodo del río. En tiempos de extraordinarias lluvias crece sobre el nivel ordinario de las crecientes é inunda la Ciudad de Sagua la Grande y la parte baja del Valle desde Santo Domingo al mar en una distancia de 50 kilómetros de largo por más de 4 kilómetros de ancho. Han ocurrido inundaciones de esta clase en los años de 1837, 1894 y 1906. Entre 1837 y 1894 no parece existir ningún dato de inundaciones desastrosas. La Ciudad de Sagua la Grande tiene una población de cerca de 15,000 habitantes, es de hecho el término Norte de "The Cuban Central Railroad". En la última inundación el daño ocasionado á las calles de la Ciudad solamente, ascendió á la cantidad de $100,000.00, sin contar las pérdidas sufridas por la propiedad particular, la paralización de los negocios y las enfermedades que resultaron de las malas condiciones sanitarias en que quedó la Ciudad. Pero quizás el daño mayor sea el probable abandono de la Ciudad por sus moradores, porque el temor de futuras inundaciones se ha arraigado en los ánimos y lesionado el espíritu público y no puede esperarse mucho crecimiento en tanto continúe ese temor. Con las mejoras proyectadas en el Puerto de la Isabela, la construcción de un camino carretero entre Sagua y la Isabela que se ha incluído en el programa de caminos para 1908-1909 y ciertas mejoras

en el río entre Sagua y la costa, necesarias para la navegación, el crecimiento de Sagua estaría asegurado, y sin duda rivalizaría con Cienfuegos como Ciudad comercial siempre que se lograse inmunidad contra futuras inundaciones.

En Enero de 1907 el Sr. Aniceto G. Menocal, I. C., hizo una visita á aquel lugar y presentó un informe general. Como resultado de ello el Sr. H. E. Hyde, I. C., fué comisionado para hacer los estudios necesarios y preparar un proyecto. A la terminación del tercer período de la Memoria los estudios han sido concluídos, el proyecto estaba casi terminado y se habían gastado $13,748.08 de los $25,000.00 asignados para la obra.

TRANVIAS.

Durante el primer período de esta Memoria se ha otorgado concesiones en 26 de Julio de 1906 á los Sres. Eduardo J. Chibás y Guerra y Ricardo Porro y Esteva, para un ferrocarril eléctrico en la Ciudad de Santiago de Cuba y en 22 de Septiembre de 1906 á Roberto A. Betancourt para un ferrocarril eléctrico en la Ciudad de Camagüey.

Los Apéndices que acompañan la presente Memoria son los siguientes:

Apéndice A.—Estado general de movimientos de fondos que comprende los tres períodos, y también indica el estado de las obras en 30 de Septiembre de 1907.

Apéndice B.—(a). Estado de los precios de contratos obtenidos para construcción de caminos durante los tres períodos.

(b).—Estado general de las carreteras construídas. .

(c).—Estado general de puentes aislados construídos.

(d).—Estado general de caminos compuestos.

(e).—Estado general dando datos de puentes de acero de modelos oficiales.

(f).—Mapa de la Isla indicando los caminos y ferrocarriles.

(g).—Mapas de cada Provincia indicando los caminos construídos, en construcción y por construir.

(h).—Antiguo modelo de Sección de carreteras.

(i).—Nuevo modelo de Sección de carreteras.

(j).—Mapa de contorno de la Isla indicando los faros construídos y proyectados.

(k).—Estado de concesiones de obras en Puertos y en las costas hechas á particulares durante los tres períodos.

Apéndice C.—Memoria del Ingeniero Jefe de la Ciudad de la Habana.

Apéndice D.—Memoria del Ingeniero Jefe de Faros, Boyas y Valizas.

Apéndice E.—Memoria del Ingeniero Jefe encargado de Construcciones.

Apéndice F.—Memoria del Ingeniero Jefe de las Obras del Puerto de la Habana.

Apéndice G.—(a). Memoria del Comandante Mason M. Patrick, del Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos de América, sobre construcción de caminos de Pinar del Río á Viñales, Viñales á Esperanza, Luis Lazo á Guane y San Juan y Martínez á Punta de Cartas.

(b).—Memoria del Ingeniero Jefe José F. Pérez, Encargado de la construcción del camino de Pinar del Río á Luis Lazo.

(c).—Memoria del Ingeniero de primera clase, Sr. Rafael de Carrerá, Encargado de la construcción de la carretera de Cabañas á Bahía Honda.

(d).—Memoria del Ingeniero Jefe del Distrito de Pinar del Río.

Apéndice H.—Memoria del Ingeniero Jefe del Desitrito de la Habana.

Apéndice I.—Memoria del Ingeniero Jefe del Distrito de Matanzas.

Apéndice J.—Memoria del Ingeniero Jefe del Distrito de Santa Clara.

Apéndice K.—Memoria del Ingeniero Jefe del Distrito de Camagüey.

Apéndice L.—Memoria del Ingeniero Jefe del Distrito de Oriente.

APENDICE "F"

INFORME DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

MEMORIA

DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS DE ESTE DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DE TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1906 HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 1907.

En el año transcurrido desde que el Honorable William H. Taft, Secretario de la Guerra de los Estados Unidos, asumió el Gobierno Provisional de la República de Cuba, como consecuencia de la renuncia que de la Presidencia de la misma, hiciera en 28 de Septiembre de 1906 el Honorable Sr. Tomás Estrada Palma, el Departamento de Agricultura, Industria y Comercio ha continuado tramitando y resolviendo en la forma legal correspondiente los múltiples asuntos que están confiados á las cuatro Secciones de Agricultura, de Industria y Comercio, de Montes y Minas y de Meteorología, en que dicho Departamento se halla dividido.

A pesar de que no es muy considerable la cantidad que en los Presupuestos de la Nación, se concede á la Secretaría de Agricultura, y de que el personal es tan reducido, que sólo cuenta con 134 empleados para toda la Isla; con ellos atiende á los trabajos de la Oficina Central, á las necesidades de las seis Provincias de la República, y á la importante Estación Central Agronómica de Santiago de las Vegas; realizando, como se verá, un servicio suficiente y adecuado, sin retardos ni perturbaciones para los intereses de las clases productoras, que ni una sola vez han promovido queja.

Un progreso trascendental puede consignarse, con el establecimiento de un Observatorio seísmico y otro magnético, con que se perfecciona nuestra Weather Bureau, que será bien instalado en un nuevo edificio que para él se está construyendo en las alturas de la Cabaña.

En la exposición especial de las Secciones se expresan los trabajos y adelantos realizados por cada una, respectivamente.

Nota.—Para la buena inteligencia de los particulares á que se refiere esta Memoria, es necesario tener á la vista los cuadros que en cada asunto, se citan en ella.

En la parte Meteorológica y de Cosechas se han hecho las observaciones reglamentarias, publicándose un Boletín cada semana con los informes de los observadores voluntarios y sorresponsales, y otro cada mes con los datos meteorológicos de las observaciones de aquéllos y los de esta Estación Central, incluyéndose en éstos los informes relativos á la agricultura y á la industria pecuaria. Este servicio se ha ampliado con algunos observadores más, entre los que se cuentan varios Jefes de Estaciones Telegráficas, por acuerdo del señor Director General de Comunicaciones; el que ha ordenado, además, á todos esos empleados, que noticien los fenómenos meteorológicos que ocurran en sus respectivas zonas; cuyos datos se facilitan á la prensa cada vez que se reciben, en unión de las demás noticias de interés relativas al tiempo y aparte de las observaciones diarias que se dan á varios periódicos, sosteniéndose la comunicación diaria con la dirección del Weather Bureau de los Estados Unidos, el cual remite las observaciones de varias de sus Estaciones á las 8 a. m. del meridiano 75° de Greenwich, y se le envían las de esa misma hora de las capitales de las seis Provincias de Cuba, que dan á la Estación Central por telégrafo, los Secretarios de las respectivos Juntas de Agricultura.

Se ha cumplido con puntualidad el servicio de la hora, señalada por la caída de la bola al ser medio día en el meridiano de dicha Estación Central, cuya señal repite simultáneamente el Semáforo del Morro, y se da por el telégrafo en el mismo momento á todas las Estaciones Telegráficas de la República. Por este medio se comunicó también, en los días que lo pidieron, á la Comisión del Cuerpo de Ingenieros Militares de los Estados Unidos, cuando en el mes de Diciembre último, fueron á rectificar la situación de varias poblaciones. Cuenta la Oficina para el servicio expresado, con tres cronómetros y un péndulo, que fué adquirido recientemente, los cuales se regulan por las observaciones del paso de algunos astros por el meridiano, y por alturas correspondientes, haciendo además, con frecuencia, comparaciones con la hora que envía por el cable el Observatorio de Washington, al ser medio día en el ya dicho meridiano 75° Greenwich. Además del péndulo, hanse adquirido para el servicio meteorológico, un barómetro de mercurio y un higrómetro registradores, ambos de gran modelo.

Se han dado varios informes oficiales, pedidos por los Juzgados, respecto al tiempo reinante en determinados días, para que surtan sus efectos en causas criminales, como asimismo á muchos particulares y Centros oficiales que los han solicitado, de las condiciones climatológicas de diferentes lugares de la República.

Se han observado 18 cronómetros de otros tantos buques mercantes extranjeros, cuyos Capitanes los han dejado en este Centro para tal efecto.

Respecto á predicciones de tiempo, se han hecho las necesarias cuando lo ha requerido el caso; y cumpliendo uno de sus más importantes deberes, tuvo ocasión de anunciar, con la anticipación que permitieron, tanto el aspecto del tiempo, como las noticias que se iban recibiendo, la proximidad del ciclón que azotó la parte Occidental de la Isla durante las doce horas de la noche del 17 al 18 de Octubre del año anterior, en las que permaneció todo el personal de la Oficina distribuído de modo tal, que aunque luchando con los rigores de un tiempo extraordinariamente agitado, pudieron hacerse cuantas observaciones fueron necesarias para dar á conocer, como se publicó en el Boletín de ese mes, la marcha del terrible meteoro, cuyo vórtice pasó á corta distancia al Este de la Habana.

Para los avisos á los navegantes en circunstancias de mal tiempo, se ha adoptado el sistema de señales de banderas del Weather Bureau de los Estados Unidos, comunicándolo á ese Centro, á la Oficina Hidrográfica de Washington y á los Administradores de las Aduanas de la República.

Acordado el establecimiento del Servicio Seísmico, se ha adquirido un Macroseismometrógrafo para la indicación de los fuertes terremotos á largas distancias, y se ha solicitado del Jefe del Weather Bureau de los Estados Unidos, su opinión respecto á los mejores aparatos que pueden adquirirse para completar dicho servicio. Para este efecto se ha escrito también al Doctor Antonio Sánchez Bustamante, á la sazón en la Haya, rogándole que dé noticia á la Secretaría de Agricultura, del resultado del concurso de instrumentos seísmicos, que se celebrará en este mes en aquella capital. Y como estos instrumentos no pueden funcionar con la exactitud debida en el lugar en que se halla la Oficina Meteorológica, ha sido concedido por el Honorable Gobernador Provisional, un crédito de 14,500 pesos para que sea trasladada á la loma de Casa Blanca, en el Campamento

de Inmigración, en donde se emplazará en sitio apropiado de aquel terreno firme, un edificio *ad hoc*, cuyo proyecto está en vías de ejecución por haberse adjudicado ya la subasta correspondiente.

También se están haciendo los preparativos adecuados para la instalación del Observatorio Magnético Oficial de la República, en el edificio ya citado

---

No se hace mención de la fuerza del viento en el huracán del 17 al 18 de Octubre de 1906, por ser circunstancia extraordinaria. A eso de las 10 p. m. se inutilizó el anemómetro, siendo entonces la velocidad del viento, de 43 metros por segundo (96 millas por hora); y adquiriendo mucha mayor fuerza al llamarse al N., de 11½ á 12.

Por las condiciones climatológicas, y para los efectos de la Agricultura, puede considerarse el año en Cuba, dividido en dos épocas: la una que es el período que se califica de tiempo de seca, en el que llueve poco; y la otra, la estación de las lluvias. La primera comprende el otoño y el invierno, ó sean los meses de Octubre á Marzo inclusives; y la segunda, la primavera y el verano, ó sea desde principios de Abril á fines de Septiembre. En aquélla suelen caer algunas lluvias muy beneficiosas á la caña en los meses de Octubre y Noviembre, resultando el primero de estos dos, uno de los meses más lluviosos del año; y en esa época aumenta la presión atmosférica y baja la temperatura, particularmente en Diciembre y Enero, y se aproxima al N. la dirección de los vientos alisios reinando algunos días del NW., que luego rolan por el N. al primer cuadrante. En la otra, los vientos son inclinados al segundo cuadrante, ocurriendo al cambio de la estación de invierno á la primavera, fuertes vientos del S., que saltan después al NW. En la estación del verano, que es la de las lluvias más abundantes, baja algo la presión atmosférica y sube bastante la temperatura.

Las siembras de caña, sin embargo de que se hacen en cualquier mes con tal de que la tierra tenga la humedad suficiente para que germinen, se llevan á cabo principalmente en tres períodos distintos, llamados de *primavera*, ó sea en los meses Marzo, Abril y Mayo; de *medio tiempo*, ó sea de Junio á Septiembre; y de *frío*, ó sea de Octubre á Diciembre inclusives. Estas últimas donde mejor resultado dan es en la costa del N.

de la mitad occidental de la República, porque esa es la región de ella más favorecida en esos meses, por las lluvias que acompañan á las entradas de los vientos del N.

Del maíz se obtienen dos cosechas al año: una llamada de *agua*, y otra de *frío*, que se siembran en los mismos meses que la caña de *primavera* y *frío*, respectivamente.

El período de doce meses cuyas condiciones meteorológicas se insertan en el precedente cuadro, ha sido excepcional, tanto por el huracán que atravesó la Isla por la Provincia de la Habana, como por la intensa ola de frío que hizo bajar la temperatura de una manera extraordinaria en Cuba, particularmente en los días 24 y 25 de Diciembre, produciendo escarcha en una porción de la parte meridional del territorio comprendido desde el SW. de de la provincia de Matanzas hasta el SE. de la de Santa Clara; y, lo que no se recuerda en los anales climatológicos de Cuba, helándose la superficie del agua de los depósitos pequeños de ella que se hallaban á la intemperie, en esa parte del territorio, y aun la de algunos arroyos entre colinas por el S. de las citadas provincias. Y fué también excepcional por la prolongada y severa seca, que duró desde Noviembre hasta Abril inclusives. En dichos seis meses no cayeron más que 127.8 m/m (5.03 pulgadas inglesas), ó sean 250 (9.84) menos de la normal que corresponde á los mismos. La lluvia caída en la Habana en Octubre de 1906 fué aproximadamente la normal de ese mes. En el de Mayo de 1907 cayeron 33.8 m/m (1.33 menos); en Junio 29.7 (1.17); en Julio 54.1 (2.13); en Agosto 95.8 (3.77) y en Septiembre 97.8 (3.85); de manera que siendo 1,313.2 (51.70) el promedio de la lluvia anual en la Habana, deducido de cerca de medio siglo de observaciones, no han caído en los doce meses que se reseñan más que 756.7 (29.77), ó sea una deficiencia de precipitación de 556.5 (21.91) en ese lapso de tiempo, con la particularidad de que desde el 25 de Febrero al 11 de Mayo sólo cayó la insignificante lluvia de 4.5 m/m (0.18) el día 1.° de Abril.

NEGOCIADO DE PESCA.

Este Negociado, que empezó á funcionar en Agosto de 1906, por haber sido creado por la Ley del Presupuesto de 1906 á 1907, ha reunido las disposiciones vigentes que regulan la industria de la pesca,, pasando oportunamente las comunica-

ciones necesarias para el establecimiento de la veda de cada especie en la época que á cada una corresponde, así como para impedir que se cojan y ofrezcan al consumo las que no reúnan las condiciones legales.

Se han tramitado 43 expedientes, por instancias de pescadores y algunas otras personas y entidades interesadas en la expresada industria, que las han promovido á consecuencia de haberse puesto en vigor algunas de las precitadas disposiciones, que no eran puntualmente cumplidas, emitiendo el Negociado los informes correspondientes.

Se han solicitado del Departamento respectivo del Gobierno de Washington, informes sobre la forma en que está allí constituído el Centro Oficial que dirige la industria piscatoria, así como las leyes y reglamentos que la regulan, particularmente en los Estados del Sur, por la analogía que debe existir entre las condiciones biológicas de sus aguas con las de Cuba, dada su estrecha proximidad.

Se ha creado con el carácter de consultiva, una Comisión Temporal de Pesca, en la que figuran diferentes elementos interesados en esa industria en Cuba. Esta Junta es para informar respecto á las peticiones de reformas de las disposiciones vigentes, y á su interpretación, que se han hecho, y que se hagan, por diferentes pescadores y comerciantes en las distintas especies que se pescan en las aguas jurisdiccionales de la República.

INSPECCION GENERAL DE MONTES Y DE MINAS

MEMORIA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE MONTES Y DE MINAS, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DE TIEMPO QUE CORRESPONDE DESDE EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1906 HASTA LA FECHA.

SERVICIO DE MONTES.

Los trabajos efectuados durante el período de tiempo antes indicado, son los que á continuación se expresan:

TRABAJOS DE CAMPO.

El Ingeniero Jefe de la Región Oriental se trasladó á Holguín, con objeto de examinar en el Juzgado de Primera Instancia de aquella ciudad, el plano de la finca "Santísima Trinidad de Vengazabalos", deslindada por el Agrimensor Rodrigo Rodríguez, manifestando su conformidad con dicho plano.

El mismo salió para Holguín para comprobar el plano del deslinde de la hacienda comunera "Resbalosa", levantado por el Agrimensor señor Ramón Berenguer, habiendo manifestado su conformidad con dicho deslinde.

Reconocimiento de la finca "Río Domingo" en la Provincia de Oriente, y no habiendo encontrado especies forestales de ventajoso aprovechamiento, se propuso á la Hacienda su arrendamiento.

Examen del plano levantado en el deslinde de la hacienda "La Güira", manifestando su conformidad con dicho plano en cuanto se relaciona respecto á la colindancia de dicha hacienda con los montes del Estado "Quemado" y "Quemadito".

El Ingeniero Jefe de la Región Oriental se ha trasladado á los montes del Estado "Quemado" y "Quemadito" á rectificar la línea lindero con la finca 'San Pedro" ó "Paso de la Estancia", á fin de resolver la reclamación de los colonos establecidos en dichos montes.

Trabajos de oficina.

Además de los del servicio diario y ordinario se han examinado las escrituras y otros documentos que se acompañan á las solicitudes de guías para justificar la propiedad de la finca objeto del aprovechamiento que se intenta.

Personal.

En 27 de Noviembre de 1906, fué nombrado Comisario de Montes de la Provincia de Pinar del Río el señor Germán Castro, por cesantía del que la desempeñaba; en 18 de Marzo del corriente año fué nombrado Antonio Casado, escribiente de la Comisaría de Montes de Pinar del Río, por renuncia del que la desempeñaba; y en 2 de Agosto del propio año fué nombrado el señor Lucas Marrero para la plaza de Oficial 2.°, de nueva creación, en la misma Comisaría antes citada; y, por último, en el vigente Presupuesto de 1907-1908 han sido suprimidas las plazas de Comisario de Montes de la Provincia de la Habana y el escribiente de la misma Comisaría.

Propuestas sobre aprovechamientos en Montes del Estado.

Por acuerdo del Honorable Secretario de este Departamento de 28 de Enero de 1906, se dejaron en suspenso las solicitudes

de aprovechamientos forestales en Montes del Estado, hasta que el servicio de inspección y vigilancia ofreciese las garantías adecuadas; y en 12 de Enero de 1907, el señor Secretario interino, en vista de los perjuicios que para las industrias resultaban de continuar en vigor el citado acuerdo, dejó éste sin efecto; y en virtud de lo cual se hicieron las siguientes propuestas:

De un aprovechamiento de 500 cuerdas de leña, procedentes del cayo "Carenas", en el litoral de Manzanillo, provincia de Oriente.

De un aprovechamiento de 1,200 quintales de cáscara de mangle y 300 de hojas, en los cayos de las "Doce Leguas" y litoral comprendido entre Casilda y el río Sevilla, término de Trinidad, provincia de Santa Clara.

De un aprovechamiento de 300 cuerdas de leña, procedentes del litoral comprendido en el río Hatibonico, entre las fincas "Santo Cristo de Maniaderos" y "Santo Tomás", en el término de Cienfuegos, provincia de Santa Clara.

De un aprovechamiento de 100 cuerdas de leña, 750 sacos de carbón y 300 quintales de cáscara de mangle, procedentes de los cayos "Cocineras", "Jutías", "Boca de Serón", "Boca Ciega", "Esquivel del Norte" y "Canalejas", en el litoral de Sagua la Grande, provincia de Santa Clara.

De un aprovechamiento de 1,000 quintales de cáscara de mangle, en el litoral comprendido entre la playa de "Duaba" y ensenada de "Moa", en el término de Baracoa, provincia de Oriente.

De un aprovechamiento de 1,000 quintales de cáscara de mangle, en el litoral comprendido entre el río Sagua de Tánamo y la Punta de Guarico, en el término de Baracoa, provincia de Oriente.

De un aprovechamiento de 1,000 cuerdas de leña y 500 quintales de cáscara de mangle, procedentes de los cayos "Jutías", "Rapados", "Buena Vista", y litoral entre "Malas Aguas" y "Punta de Avalos", en el término de Mantua, provincia de Pinar del Río.

Propuesta de un aprovechamiento de 1,000 cuerdas de leña y 1,000 quintales de cáscara de mangle en el cayo "Galindo", en el litoral del término de Cárdenas, provincia de Matanzas.

Propuesta de segunda subasta, de un aprovechamiento de

500 cuerdas de leña en el cayo "Carenas", en el litoral de Manzanillo, por el mismo tipo de tasación y pliego de condiciones que sirvieron para la primera.

Propuesta de aprobación y adjudicación á favor del señor Manuel Rabasa de un aprovechamiento de productos curtientes en los cayos de "Las Doce Leguas" y litoral comprendido entre Casilda y el río Sevilla, término de Trinidad.

Propuesta de aprobación y adjudicación á favor del señor Tomás Armas, de un aprovechamiento de leña, mangle y carbón, en los cayos "Cocineras", "Jutías" y otros, en el litoral del término de Sagua la Grande.

Propuesta de aprobación y adjudicación á favor del señor José Salas Uranga, de un aprovechamiento de leña, en el litoral del río Hatibonico, entre las fincas "Santo Cristo del Maniadero" y "Santo Tomás", término de Cienfuegos.

Propuesta para que autorice al Administrador de la Aduana de Sagua, para que proceda á subastar los productos forestales embargados, procedentes de varios cayos del litoral del término de Sagua la Grande, por haber sido fraudulentamente aprovechados en Montes del Estado.

Propuesta para que se remita al señor Secretario de Hacienda, copia de los artículos 51 y 56 de las Ordenanzas de Montes, para que fundado en dichos artículos el Administrador de la Aduana de Sagua, deniegue el permiso pedido por el contratista de Obras Públicas señor Francisco C. Molina, para cortar y extraer del cayo "Serón", 250 postes sin indemnización alguna al Estado.

Propuesta de aprobación y adjudicación á favor del señor Emilio Hinojosa de la subasta de un aprovechamiento de productos curtientes en el litoral comprendido entre la playa de "Duaba" y ensenada de "Moa", en el término de Baracoa.

Propuesta de aprobación y adjudicación á favor del señor Bartolomé Más de la subasta de un aprovechamiento de productos curtientes, procedentes del litoral comprendido entre la boca del río "Sagua de Tánamo" y la punta de "Guarico", en Baracoa.

Propuesta de aprobación y adjudicación á favor del señor Domingo Díaz, de la subasta de un aprovechamiento de leña en los cayos "Jutías", "Rapados" y otros y litoral comprendido entre "Malas Aguas" y "Punta de Avalos", en el término de Mantua.

Propuesta de subasta de 600 cuerdas de leña, 1,000 sacos de carbón y 1,000 quintales de cáscara de mangle en el cayo "Manatí", en el litoral del término de Quemado de Güines.

Propuesta de subasta de 1,000 quintales de cáscara de mangle, en los cayos comprendidos entre el de "La Pipa" y el de "Guayabo", en el litoral de Batabanó.

Propuesta de subasta de 1,200 quintales de cáscara de mangle, en el litoral comprendido entre los puertos de "Taco" y "Cananovas", en el litoral de Baracoa.

Propuesta de subasta de 1,000 quintales de hojas de patabán y cáscara de mangle, en los terrenos denominados "Jobabo" y "Virama", en el término de Manzanillo.

Propuesta de subasta de 500 quintales de hojas de patabán y 500 de cáscara de mang'e, procedentes de los esteros "Buey de Virama", "Carena" y "Julia", en el término municipal de Manzanillo.

Propuesta de subasta de 1,500 quintales de cáscara de mangle, procedente del litoral comprendido entre "Sigua" y "Cebollas", en el litoral de Baracoa.

Propuesta de segunda subasta de leña y cáscara de mangle en el cayo "Galindo", en el litoral de Cárdenas, por el mismo tipo de tasación y pliego de condiciones que sirvieron para la primera.

Propuesta de subasta de un aprovechamiento de 200 cuerdas de leña en el cayo "La cubierta", en el litoral de Cárdenas, provincia de Matanzas.

Propuesta de aprobación y adjudicación á favor del señor Francisco Fernández, de un aprovechamiento de cáscara de mangle en los cayos comprendidos entre el de "La Pipa" y el de "Guayabo", en el litoral de Batabanó.

Propuesta de aprobación y adjudicación á favor del señor Juan Salas Valladares, de un aprovechamiento de leña, cáscara de mangle y carbón, en el cayo "Manatí", en el litoral del término de Quemado de Güines.

Propuesta de aprobación y adjudicación á favor del señor Casimiro Gutiérrez, de la subasta de productos curtientes en los esteros "Buey de Virama", "Carenas" y "Jutías", en el litoral de Manzanillo.

Propuesta de aprobación y adjudicación á favor del señor Eustaquio González, de un aprovechamiento de leña en el cayo "Falcones", en el litoral de Cárdenas.

Propuesta de subasta de 480 postes de yaguaranos que se encuentran depositados en el patio del embarcadero de "Punta de Cartas", aprovechados fraudulentamente en Montes del Estado.

INGRESOS EFECTUADOS.

Por importe de la subasta del aprovechamiento de productos curtientes, que fué adjudicada al señor Manuel Rabasa.	$ 301.00
Por importe de la subasta del aprovechamiento de leña, mangle y carbón, adjudicada al señor Tomás Armas.	$ 137.50
Por importe de la subasta del aprovechamiento de leña y mangle, adjudicada al señor Domingo Díaz.	$ 500.00
Por importe de la subasta del aprovechamiento de productos curtientes, que fué adjudicada al señor Bartolomé Más.	$ 200.00
Por importe de la subasta del aprovechamiento de productos curtientes, adjudicada al señor Francico Fernández.	$ 202.00
Por importe de la subasta del aprovechamiento de leña, adjudicada al señor Eustaquio González. .	$ 160.00
Por importe de la subasta del aprovechamiento de leña, adjudicada al señor Manuel Wilson. . . .	$ 80.00
Total.	$1,670.50

INGRESOS PENDIENTES.

El importe de la subasta ya celebrada de 3.000 cuerdas de leña, en el litoral del río Hatibonico, y que fué adjudicada al señor José Sala Uranga.	$ 120.00
El importe de la subasta ya celebrada de 1,000 quintales de cáscara de mangle entre la playa de "Puaba" y ensenada de "Moa", y que fué adjudicada al señor Emilio Hinojosa.	$ 200.00
Suma y sigue.	$ 320.00

Suma anterior.	$ 320.00
El importe de la subasta ya celebrada de 1,000 quintales de cáscara de mangle en los esteros "Buey de Virama", "Carenas" y "Jutía", y que fué adjudicada al señor Casimiro Gutiérrez. . . .	$ 200.00
El importe de la subasta ya celebrada de 1,000 sacos de carbón y 1,000 quintales de cáscara de mangle, en el cayo "Manatí", y que fué adjudicada al señor Juan Sala Valladares.	$ 316.80
Total.	$ 836.80

GUÍAS EXPEDIDAS PARA LA CONDUCCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES

PROVINCIAS	Montes del Estado	En montes comuneros	En montes particulares	Total
Pinar del Río. . . .	1	..	34	35
Habana.	1	..	28	29
Matanzas.	2	..	12	14
Santa Clara.	3	12	38	53
Camagüey.	..	15	118	133
Oriente	1	28	106	135
Total. . .	8	55	336	399

CLASES DE PRODUCTOS Á QUE SE REFIEREN LAS GUÍAS EXPEDIDAS.

PROVINCIAS	Maderas	Productos maderas y productos secundarios	Total
Habana.	...	29	29
Pinar del Río.	...	35	35
Matanzas.	...	14	14
Santa Clara	...	53	53
Camagüey	133	...	133
Oriente.	135	...	135
Total.	268	131	399

SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTOS EN HACIENDAS COMUNERAS.

PROVINCIAS	Expedientes
En Santa Clara.	19
Camagüey.	15
Oriente.	20
Total.	54

MOVIMIENTO DE LA CORRESPONDENCIA SEGÚN LAS ANOTACIONES DE LOS LIBROS REGISTROS.

	Entradas	Salidas
Correspondencia de la Inspección General.	1398	2005

SERVICIO DE MINAS.

Los trabajos realizados durante el período de tiempo desde el 29 de Septiembre de 1906 hasta la fecha, correspondientes al servicio del Ramo de Minas, son los que á continuación se expresan:

TRABAJOS DE CAMPO.

El reconocimiento y medida de las labores de las antiguas minas de cobre tituladas "Isabelita" y "Santa Emelina", en el Término Municipal de Sancti Spíritus, para poder comprobar el estado de abandonò en que se encontraban las citadas minas.

El reconocimiento y medida entre los puntos de partida de las minas de asfalto "Hatuey" y "Constancia", en el Término Municipal de Guanabacoa, con el fin de comprobar la superposición de una sobre la otra mina ordenado por el Gobernador Provincial de la Habana.

El reconocimiento del terreno solicitado para las minas "Las Mercedes" y "Paulina", con el fin de practicar sus demarcaciones, no habiéndose efectuado dichas operaciones por existir en el mismo terreno la concesión de la mina de hierro

titulada "San Antonio", no siendo posible el replanteo de esta última mina, por no encontrarse su punto de partida.

El reconocimiento practicado sobre el terreno donde se denuncian las minas "Iris" y "Ampliación de Iris", en el Término Municipal de Viñales, en la provincia de Pinar del Río; se suspenden las demarcaciones de las indicadas minas por superponerse en parte á las nombradas "Constancia" y "Nuestra Señora del Rosario", sitas en los mismos terrenos.

El reconocimiento y medida del terreno solicitado para la mina "Carmen Aurora", con el fin de practicar su demarcación, en el Término Municipal de Viñales, cuya operación se practicó por existir en el mismo terreno la antigua mina "San Leonardo" y no haber terreno franco para la "Carmen Aurora."

Trabajos de Gabinete.

Además del trabajo diario y ordinario del servicio, se construyeron los tres planos correspondientes á cada una de las minas demarcadas, y cuyas demarcaciones se indican á continuación:

Informe de la Inspección General de Minas.

El emitido en el expediente relativo á servidumbres en el cayo "Cajimaya", solicitado por el Ldo. Claudio G. de Mendoza, como apoderado de la "The American Iron Company", para la explotación de sus minas de hierro en Mayarí, en la Provincia de Oriente; se propone sea franqueado el indicado cayo á la citada Compañía, y se aprueba de conformidad con lo propuesto.

El emitido en los expedientes de registro de las minas "Luisa" y "Libertad", promovidos por el señor Maximino Arias y Segrera, en que interesaba la caducidad de las minas "Isabelita" y "Santa Emelina", en Sancti Spíritus; se propone al Gobierno Provincial de Santa Clara se declaren sin curso y fenecidos los expedientes de las citadas minas "Luisa" y "Libertad", y se aprueba por aquel Gobierno, de conformidad con lo propuesto.

El emitido en los expedientes de registro denunciado, de las minas "Isabelita" y "Santa Emelina", en Sancti Spíritus, promovidos por el señor José C. Carreras y Tudela, solicitando

la caducidad de las minas; se propone al Gobierno Provincial de Santa Clara se decrete la caducidad de las citadas minas.

El emitido en el expediente de registro de la mina "Margot", denunciada por el señor Lorenzo Arrechavaleta, por oponerse el dueño del terreno señor Juan Leonard Sempe, á dicho registro; se propone al Gobernador Provincial de Matanzas que quede sin efecto la citada oposición y que continúe el expediente los trámites de la Ley.

El emitido sobre el reconocimiento practicado en las fincas donde se denuncian las minas "Mercedes" y "Paulina", en el Término Municipal de Trinidad.

Resoluciones.

La dictada en el expediente de la mina "María de los Angeles", registrada por el Sr. Matías Vega y Alemán, en la provincia de Oriente; se propone se acceda á la instancia de la Sra. Manuela Vega, hija del Sr. Vega Alemán, en que pide se rehabilite el indicado expediente, y fué aprobada por el señor Secretario interino la citada propuesta.

La dictada en el recurso de alzada establecido por el señor Antonio Andrade contra la resolución del Gobernador Provincial de Oriente, que declaró sin lugar la solicitud de caducidad de las minas "Tamayo" y otras; se resolvió la dicha alzada de conformidad con la resolución dictada por la expresada autoridad provincial.

La dictada en el recurso de alzada establecido por los señores José Fernández Núñez y Rafael de la Cruz Rodríguez, contra resolución del Gobernador Provincial de Oriente, que aprobó el replanteo de las minas "Holguinera", "Nené", "Plus Ultra" y "Reina Victoria"; el Honorable Gobernador Provisional de la República declaró con lugar la alzada interpuesta y revocó la resolución dictada por el Gobernador Provincial de Oriente, en lo que se refiere al replanteo de las citadas minas.

MINAS DEMARCADAS.

Provincia de la Habana.

"Herradura", de cobre y asfalto, en el Término Municipal de la Habana, con quince hectáreas, registrada por el señor Abraham Blandino.

"Cuatro Palmas", de asfalto, en el Término Municipal de San José de las Lajas, con veinte y ocho hectáreas, solicitada por el señor Roque Somohano Tamés.

PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO.

"Santa Juana", de hierro y cobre, en el Término Municipal de Viñales, con cuarenta hectáreas, solicitada por el señor José Junco.

"Cuatro Amigos", de petróleo, en el Término Municipal de Viñales, con doce hectáreas, solicitada por el señor Oscar Lostal.

"Adolfina", de oro, en el Término Municipal de Consolación del Norte, con quince hectáreas, solicitada por el señor Arturo Lariño y Alemán.

PROVINCIA DE MATANZAS.

"Esperanzas", de cobre, en el Término Municipal de Matanzas, con doce hectáreas, solicitada por el señor John Parker.

PROVINCIA DE SANTA CLARA.

"El Jatal", de cloruro de sodio' en el Término Municipal de Rancho Veloz, con setenta hectáreas, solicitada por el señor Archibald G. Kent.

"Las Animas", de amianto", en el Término Municipal de Trinidad, con veinte y ocho hectáreas, solicitada por el señor José Francisco Soto Navarro.

"Arrieta", de oro, cobre y otros metales, en el Término Municipal de Trinidad, con doce hectáreas, solicitada por el señor William C. Watkins para la Compañía Minera "Los Cerros Copper Co."

"Ojo de Agua", de oro, cobre y otros metales, en el Término Municipal de Trinidad, con veinte y ocho hectáreas, solicitada por el señor William C. Watkins para la Compañía Minera "Los Cerros Copper Co."

PROVINCIA DE CAMAGÜEY.

"Triunfo", de manganeso, en el Término Municipal de Camagüey, con doce hectáreas, solicitada por el señor Alfredo Acosta Silva.

"La Casualidad", de manganeso, en el Término Municipal de Camagüey, con cincuenta y dos hectáreas, solicitada por el señor José Morell Xiques.

"El Polo", de hierro, en el Término Municipal de Camagüey, con cuarenta y ocho hectáreas, solicitada por el señor José Morell Xiques.

"Los Cuatro Montones", de hierro, en el Término Municipal de Camagüey, con doce hectáreas solicitada por el señor Ricardo Zayas Bazán.

PROVINCIA DE ORIENTE.

"Mona", de hierro, en el Término Municipal de Baracoa, con doscientas ochenta y cuatro hectáreas, solicitada por el señor Gerardo Vega Wright.

"Altagracia", de hierro, en el Término Municipal de Baracoa, con seiscientas treinta y dos hectáreas, solicitada por el ñor Gerardo Vega Wright.

"Vijía", de cobre, en el Término Municipal de Manzanillo, con nueve hectáreas, solicitada por el señor Daniel Costa Abad.

"Palma", de cobre, en el Término Municipal de Manzanillo, con cuarenta y una hectáreas, solicitada por el señor Daniel Costa Abad.

"Chella", de cobre, en el Término Municipal de Manzanillo, con doce hectáreas, solicitada por el señor Daniel Costa Abad.

"Colón", de cobre, en el Término Municipal de Bayamo, con mil hectáreas, solicitada par Mr. Stuard. S. James.

"El Indio", de cobre, en el Término Municipal de Bayamo, con cuatrocientas hectáreas, solicitada por el señor Antonio Reyes Zamora.

"La Bayamesa", de cobre, en el Término Municipal de Bayamo, con cuatrocientas hectáreas, solicitada por el señor Antonio Reyes Zamora.

"Copper King. No. 2", de cobre, en el Término Municipal de Bayamo, con ciento sesenta y cuatro hectáreas, solicitada por el señor Charles McLonghlin.

"San Antonio", de cobre, en el Término Municipal de Bayamo, con noventa y seis hectáreas, solicitada por el señor Antonio Reyes Zamora.

"María", de cobre, en el Término Municipal de Bayamo, con doscientas cuarenta hectáreas, solicitada por la señora Magdalena Aguilera de Kindelán.

"Nona", de cobre, en el Término Municipal de Bayamo, con cien hectáreas, solicitada por el señor Antonio Reyes Zamora.

"Nena", de cobre, en el Término Municipal de Bayamo, con setenta hectáreas, solicitada por el señor Antonio Reyes Zamora.

"Manga", de cobre, en el Término Municipal de Bayamo, con diez y ocho hectáreas, solicitada por el señor Antonio Reyes Zamora.

"San José", de cobre, en el Término Municipal de Bayamo, con diez y ocho hectáreas, solicitada por el señor Antonio Reyes Zamora.

"San Salvador", de cobre, en el Término Municipal de Bayamo, con diez y seis hectáreas, solicitada por la señora Magdalena Aguilera de Kindelán.

"César", de cobre, en el Término Municipal del Cobre, con diez y seis hectáreas, solicitada por la señora Encarnación Vicens, viuda de Juan.

"Encarnita", de cobre, en el Término Municipal del Cobre, con once hectáreas, solicitada por la señora Encarnación Vicens, viuda de Juan.

"La Unión", de cobre, en el Término Municipal del Cobre, con ochenta y nueve hectáreas, solicitada por el señor Balbino Fernández González.

"Joaquín", de cobre y otros minerales, en el Término Municipal del Caney. con treinta hectáreas, solicitada por la Sra. Mercedes del Castillo y otros.

"Manuel", de cobre y otros, en el Término Municipal de Caney, con diez y ocho hectáreas, solicitada por la señora Mercedes del Castillo y otro.

"Anita", de cobre y otros minerales, en el Término del Caney, con cien hectáreas, solicitada por la señora Mercedes del Castillo y otros.

"Triunfo", de cobre y otros minerales, en el Término Municipal del Caney, con treinta y cuatro hectáreas, solicitada por el señor Arturo Alemán.

"San Rafael", de hierro, en el Término Municipal de Baracoa, con veinte y siete hectáreas, solicitada por la "The Spanish American Iron Co."

"Moa", de hierro, en el Término Municipal de Baracoa, con seiscientas hectáreas, solicitada por la "The Spanish American Iron Co."

"Paco", de hierro, en el Término Municipal de Baracoa, con setecientas cuarenta hectáreas, solicitada por el señor William Pitt.

"Concepción", de hierro, en el Término Municipal de Baracoa, con ochocientas hectáreas, solicitada por el señor Juan Catasús.

"Luz", de hierro, en el Término Municipal de Baracoa, con doscientas setenta y ocho hectáreas, solicitada por el señor Gerardo Vega Vright.

"San Antonio", de hierro, en el Término Municipal de Baracoa, con noventa y ocho hectáreas, solicitada por el señor Juan Catasús y Catasús.

"Cabanas", de hierro, en el Término Municipal de Baracoa, con ciento cuarenta y tres hectáreas, solicitada por la "The Spanish Iron Co."

"La Ideal", de hierro, en el Término Municipal de Baracoa, con cien hectáreas, solicitada por el señor Antonio Reyes Zamora.

"Sagua", de hierro, en el Término Municipal de Baracoa", con mil seiscientas ochenta y una hectáreas, solicitada por la "The Spanish American Iron Co."

"Yamaniguey", de hierro, en el Término Municipal de Baracoa, con dos mil doscientas cincuenta y dos hectáreas, solicitada por la "The Spanish American Iron Co."

"Baracoa No. 2", de hierro, en el Término Municipal de Baracoa, con mil trescientas cuarenta y cuatro hectáreas, solicitada por la "The Spanish American Iron Co."

"Lirio", de hierro, en el Término Municipal de Baracoa, con doscientas setenta hectáreas, solicitada por la "The Spanish American Iron Co."

"Punta Gorda", de hierro, en el Término Municipal de Baracoa, con cinco mil doscientas setenta y dos hectáreas, solicitada por la "The Spanish American Iron Co."

"Júpiter 2.ª", de hierro, en el Término Municipal de Baracoa, con ciento noventa y dos hectáreas, solicitada por el señor Francisco Marcel y Vila.

"Cayo Coco", de hierro, en el Término Municipal de Baracoa, con trescientas veinte y cinco hectáreas, solicitada por la "The Spanish American Iron Co."

"Canete", de hierro, en el Término Municipal de Baracoa, con mil setecientas treinta y una hectáreas, solicitada por la "The Spanish American Iron Co."

"Bristol", de cobre y otros metales, en el Término Municipal de Manzanillo, con cuarenta y ocho hectáreas, solicitada por Francisco Marcel y Vila.

"Richmond", de manganeso, en el Término Municipal de Manzanillo, con cuarenta y cinco hectáreas, solicitada por el señor Francisco Marcel y Vila.

"Genoveva", de cobre, en el Término Municipal de Manzanillo, con cincuenta hectáreas, solicitada por el señor Manuel José Estrada Palma.

"Eladia", de cobre", en el Término Municipal de Bayamo, con cien hectéreas solicitada por el señor Antonio Reyes Zamora.

"Luz", de manganeso, en el Término Municipal de Bayamo, con ciento cuarenta y cuatro hectáreas, solicitada por el señor Francisco Marcel y Vila.

"La Candelaria", de cobre y otros minerales, en el Término Municipal de Bayamo, con ciento cinco hectáreas, solicitada por el señor Candelario Pérez Gutiérrez.

"Marta", de cobre y otros minerales, en el Término Municipal del Cobre, con diez y seis hectáreas, solicitada por los señores J. Durand y José Vedey.

"Tambor", de cobre y otros minerales, en el Término Municipal del Cobre, con veinte y ocho hectáreas, solicitada por el señor Antonio Aguilera Figueredo.

"Esperanza", de cobre y otros minerales, en el Término Municipal del Cobre, con cuarenta y nueve hectáreas, solicitada por el señor José U. Cuevas Valiente.

"Orage", de cobre, en el Término Municipal del Cobre, con ciento cincuenta y una hectáreas, solicitada por el señor José del Río y Duffour.

"El Cabo", de cobre, en el Término Municipal del Cobre, con nueve hectáreas, solicitada por el señor Francisco del Río Guerra.

"Lorena", de cobre, en el Término Municipal del Cobre, con sesenta hectáreas, solicitada por la señora Caridad del Río de Castillo.

"Baden", de cobre, en el Término Municipal del Cobre, con cincuenta hectáreas, solicitada por el señor Francisco del Río Guerra.

"La Luz", de cobre, en el Término Municipal del Cobre, con veinte hectáreas, solicitada por el señor Sebastián Pozo.

"Vista Hermosa", de hierro, en el Término Municipal de Baracoa", con cuatrocientas hectáreas, solicitada por el señor Cristóbal Rovira Canals.

"Buena Vista", de hierro, en el Término Municipal de Baracoa, con quinientas noventa y seis hectáreas, solicitada por el señor José Mestre Mitjans.

"Iberia Segunda", de hierro, en el Término Municipal de Baracoa, con cuatro mil cien hectáreas, solicitada por el señor José Abalo González.

"Segunda Buenavista", de hierro, en el Término Municipal de Baracoa, con seiscientas treinta y cinco hectáreas, solicitada por el señor José Mestre Mitjans.

RESUMEN.

MINAS DEMARCADAS.

PROVINCIAS	Número de Minas	Hectáreas	Metros cuadrado
Habana.	2	43	Ninguno.
Pinar del Río.	3	67	"
Matanzas.	1	12	"
Santa Clara	5	136	"
Camagüey.	4	124	"
Oriente.	60	26.289	"
Total. . . .	75	26.671	Ninguno.

MOVIMIENTO DURANTE EL TIEMPO Á QUE SE REFIERE ESTA MEMORIA, SEGÚN LAS ANOTACIONES DE LOS LIBROS REGISTROS CORRESPONDIENTES Á LA INSPECCIÓN GENERAL Y LA SECCIÓN PROVINCIAL DE ORIENTE Y CAMAGÜEY:

CORRESPONDENCIA	Entrada	Salida	Total
Inspección General. . .	117	151	268
Sección Provincial de Oriente y Camagüey .	165	39	204
Total. . . .	282	190	472

SECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

La Sección se divide en tres Negociados: de Marcas, de Patentes, y de Industria y Comercio.

El esfuerzo realizado por esta Sección lo evidencia el hecho que aparece en los cuadros, de que en algunos asuntos el número de despachos supera al de solicitudes, porque los asuntos despachados comprenden aquéllos que se encuentran solicitados con fechas atrasadas y que han sido puestos al corriente.

Por los estados que se acompañan se demuestra la magnitud de los trabajos realizados, los cuales no deben aquilatarse sólo por la cantidad, sino por la importancia y dificultad en la resolución de muchos de ellos, que requieren un estudio largo y concienzudo, para su adecuada resolución.

Mejor concepto puede formarse del examen atento de los cuadros estadísticos que siguen, que de cualquier exposición meramente descriptiva; por lo que se ha prescindido del procedimiento expositivo, adoptando el esquemático demostrado en los cuadros adjuntos.

SECCION DE AGRICULTURA.

Esta Sección, dividida en cuatro Negociados que son: Agricultura, Estadística Agrícola, Colonización é Inmigración y Publicaciones Oficiales, tiene también á su cargo el despacho de las Marcas de Ganado, é informa en lo referente á la Estación

Central Agronómica. En dichos Negociados se han despachado los asuntos siguientes:

I.

Informaciones.

Durante el período que abarca esta Memoria (Año Fiscal de 1906 á 1907 y de Julio á 15 de Octubre corriente), se han hecho las informaciones que, clasificadas, constan en un cuadro adjunto, de las cuales se publican las tres que contienen mayores y más diversos datos.

II.

Ley de caza.

En el período que abarca esta Memoria se ha pedido por varios cazadores de Cienfuegos que se modifique el período de la veda con relación á la Torcaz cabeza blanca, asunto que se halla sometido á informe de la Academia de Ciencias, y que se someterá después á la Sociedad Económica de Amigos del País, asociaciones que por su índole y por los númerosos trabajos que han hecho, sobre el asunto, están en mejores condiciones de informar á esta Secretaría.

III.

Industria pecuaria.

Con objeto de favorecer la reconstrucción de la industria ganadera que quedó destruída por la revolución de 1895, el Gobierno de la República promulgó la Ley de 15 de Septiembre de 1902, llamada de Fomento de la Riqueza Pecuaria, que en su artículo 4.° prohibe la matanza de reses hembras, excepto las inútiles para la procreación.

Mientras estuvo introduciéndose ganado hembra para repoblar los potreros, ningún ganadero reclamó contra esa disposición que favorecía directamente sus intereses; pero cuando comenzaron á sentirse los efectos de la reconstrucción de los potreros, que queda comprobada por los aumentos de cabezas de ganado que figuran en el cuadro correspondiente sobre la Existencia comparada desde 1903 á 1906, comenzaron á llenarse las

fincas de hembras inútiles, bien por carecer de los caractéres exteriores típicos de buenas procreadoras, ó porque se convertían en horras, y comenzaron las reclamaciones para que se derogara el citado artículo 4.° de la mencionada Ley de 1902, sin que llegara á modificarse ese estado de cosas.

En los comienzos del año actual volvieron á renacer dichas reclamaciones ante el Gobierno Provisional el cual atendiendo á los reclamantes y á todos los interesados en el asunto, modificó la citada Ley por su Decreto No. 746, promulgado en 20 de Junio, y entre las modificaciones, quedó establecida la derogación del artículo 4.° que prohibía la matanza del ganado hembra.

IV.

Vacunas anticarbuncosas para el ganado.

Adscrito á esta Secretaría por el nuevo Presupuesto, el Departamento de Epizootias, ha quedado organizado el servicio de preparación y de repartición de las vacunas anticarbuncosas, de tal modo, que el mismo día que llega el pedido, sale el específico para su destino; por lo demás, en cuadros que se adjuntan se dan los datos sobre las vacunas preparadas en el Laboratorio del Departamento y las repartidas en cada Provincia, así como las contestaciones recibidas, de las cuales se deduce que la vacuna contra el Carbunclo Sintomático ha dado tan buenos resultados, que los ganaderos se apresuran á emplearla apenas tienen un caso de la enfermedad, ó se aproxima la época en que la epizootia suele aparecerse; la vacuna contra el Carbunclo Bacteridiano también se va abriendo paso con presteza y va multiplicándose su empleo, de modo que es de esperarse que ambas enfermedades vayan desapareciendo, por faltarles animales adecuados para su desenvolvimiento.

V.

Marcas de ganado.

El propietario puede ó no señalar su ganado con determinada marca; pero si se decide á hacerlo para facilitar las pesquisas de sus reses, la Ley lo obliga á inscribir la marca, como á cualquier otro industrial, en la Secretaría de Agricultura.

Los expedientes se cursan y tramitan con arreglo á las leyes establecidas, y el movimiento y las tramitaciones se halla consignado en el cuadro correspondiente que se acompaña.

VI.

Colonización é Inmigración.

La parte que se refiere á la colonización está pendiente de que se deslinden por la Sección de Montes las tierras pertenecientes al Estado y que éstas se inscriban en el Registro de la Propiedad para poderlas repartir entre colonos.

Respecto á inmigración, á esta Secretaría corresponde lo que al inmigrante se refiere desde que sale del Campamento de Triscornia. Los cuadros adjuntos dan idea del movimiento de dichos inmigrantes durante el tiempo que abarca este Informe.

VII.

Publicaciones.

Además de las Circulares y Boletines que se redactan y publican en la Estación Central Agronómica, esta Secretaría tiene su Boletín Oficial que sale mensualmente y está bajo la dirección de un reputado escritor.

El número de Boletines Oficiales ya publicados y su repartición, se encuentra consignado en el cuadro correspondiente.

VIII.

Estadística agrícola.

Los datos recogidos por las Juntas Provinciales de Agricultura y que han sido resumidos, son los relativos á la producción de azúcar y hojas de tabaco, á la existencia y consumo de ganado, el precio medio de sueldos y jornales agrícolas, la manutención de trabajadores y de las principales producciones del país. Además, también se ocupa la Secretaría de la producción de esponjas y quelonios.

Los referidos datos se encuentran consignados en los cuadros correspondientes que se acompañan.

CUESTIONARIO CONTESTADO AL INSTITUTO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA DE ITALIA.

I.

ESTADÍSTICA DEL CULTIVO, PRODUCCIÓN, COMERCIO Y PRECIO DE LOS PRODUCTOS AGRARIOS, SEAN VEGETALES, SEAN ANIMALES.

A)—Cultivo y producción.

Los dos principales cultivos y producciones cubanos son: la Caña y el Tabaco, y en ellos descansa casi todo el sistema de nuestra economía rural, sin duda porque á esas dos plantas son favorables nuestro clima y nuestros terrenos y á ellas se acomodan la abundancia de nuestras tierras y la escasez de población y de capitales que hacen necesario, por el momento, la aplicación del cultivo extensivo, por lo menos en lo que se refiere á la caña y no tanto al tabaco por ser vegetal que por sus condiciones especiales exije una asistencia constante, un cultivo esmerado que por necesidad tiene que ser intensivo.

La caña, sin embargo, sólo ocupa:

El	2%	del	área	de	la	Provincia	de	Pinar del Río.
„	6%	„	„	„	„	„	„	Habana.
„	20%	„	„	„	„	„	„	Matanzas.
„	12%	„	„	„	„	„	„	Santa Clara.
„	2%	„	„	„	„	„	„	Camagüey.
„	4%	„	„	„	„	„	„	Oriente.

O sea un promedio de 7½% de la extensión total de las seis Provincias.

La caña es planta vivaz, cuya cepa ó tallo subterráneo retoña después de cada corte, que viene á ser una verdadera poda; el primer corte se denomina *caña de planta,* el segundo *soca* y de ahí en adelante toman el nombre de *resocas.*

La duración de un cañaveral varía considerablemente según la fertilidad del suelo y la espesura de su capa vegetal; puede aceptarse en tesis general que en las tierras arcillo-calizas de fondo, poco compactas y ricas en materias orgánicas, se obtienen cinco cortes seguidos con buenos resultados, con un máximum de 80,000 arrobas y un mínimum de 40,000, ó sea un promedio de 60,000.

Como promedio puede calcularse que los gastos totales de preparación del terreno, plantación y cultivo por caballería (1) durante los cinco años, importan $2,568, y los de recolección y arrastre llegan á $3,970, ó sea un total de $6,538 en oro español (2); de modo que las 60,000 arrobas producidas en ese tiempo, salen á $2.17 las 100 arrobas puestas al pié del trapiche.

El tabaco ocupó en toda la República el año pasado de 1906, aproximadamente 2,000 caballerías de tierra, que equivalen á 26,840 hectáreas, que representan el 1'398% de la superficie cultivable, ascendente á 1.920,000 hectáreas.

Esas 26,840 hectáreas están repartidas por Provincias en la forma siguiente:

Pinar del Río.	13,474.
Habana.	2,926.
Matanzas.	13,013.
Santa Clara.	9,582.
Camagüey.	161.
Oriente.	684.

Los mejores terrenos para tabaco están situados en la Provincia de Pinar del Río; pero también se produce, aunque no de tan buena calidad, en algunas localidades del Centro y Oriente, particularmente en la Provincia de Santa Clara, en las renombradas vegas de Manicaragua.

El costo, roturación, cultivo, formación de semilleros, plantación, hasta la cosecha, varía considerablemente; tomando como tipo la Provincia de Pinar del Río, puede admitirse que este costo asciende á unos $7,940 oro español por caballería de tierra.

La producción, que también varía mucho, consiste por caballería en 211 tercios y 54 arrobas (3) de semillas.

Las demás plantas importantes objeto de cultivo, aunque en más corta extensión, son por su orden: el Plátano, la Piña, el Café, el Cacao, el Maíz, el Henequén, el Naranjo, el Boniato,

---

(1) Una caballería de tierra equivale á 13'420 hectáreas.
(2) Un $ oro español equivale á 4'67 Liras.
(3) Una arroba igual á 25 libras, equivale á 11'502 kilogramos.

el Ñame y la Yuca, cuyos datos de costo de cultivo y producción se dan en el siguiente cuadro:

Clase de planta	Gastos por caballería de tierra desde la siembra hasta la recolección — ORO ESPAÑOL	Producción por caballería de tierra
El Plátano	En 5 años $ 4,893.75.	En 5 años 37,500 racimos.
La Piña	En 5 ,, $ 4,000.00.	En 5 años 90,000 docenas.
El Café..	En 35 ,, $ 4,441.50.	En 35 años 6,750 quintales. (1)
El Cacao	En 40 ,, $13,134.	En 40 años 34.946.
El Maíz	Ca la siembra $950.	604 fanegas (2)
El Henequén	En 15 años $33,720.	20,808 qq. de filamento.
El Naranjo	$2,500.	Por año 1,600 millares.
El Boniato	Cada siembra $905.	25,000 arrobas.
El Ñame	Cada siembra $1,200.	5,000 arrobas.
La Yuca	En 2 años $1,000.	5,000 arrobas.

B)—El Comercio.

Gracias al buen servicio de Estadística General que tiene establecido la Secretaría de Hacienda, se pueden suministrar datos más exactos sobre el Comercio de la República, como son los siguientes:

a)—Principales artículos de importación.

Piedras y tierras. Esquistos, betunes, etc. Vidrios y cristal, Barro, loza y porcelana.

Oro, plata y platino. Hierro y acero. Cobre y sus aleaciones. Los demás metales y sus manufacturas.

Sustancias empleadas en la farmacia é industrias químicas, perfumería, etc., bajo forma de productos simples. Colores, tintes y barnices. Productos químicos. Aceites, grasas, etc.

Algodón y sus manufacturas. Fibras vegetales, lana, cerdas, pieles y crines. Seda y sus manufacturas.

Papel y cartón. Libros é impresos.

Madera y sus manufacturas. Otras materias vegetales.

Animales. Cueros y pieles y sus manufacturas.

Instrumentos, maquinarias. Aparatos.

---

(1) Un quintal igual á 100 libras españolas, equivale á 46'009 Kilogramos.

(2) Una fanega equivale á 55'501 Litros.

Sustancias alimenticias, como Carnes, Pescados, Cereales, Frutas. Vegetales, Legumbres. Aceites y bebidas. Productos de leche y otros.

Cuyo valor ha fluctuado durante los seis años fiscales de 1900 á 1905 entre $62.620,279 mínimum correspondiente á 1903, y $92.957,057 máximum en 1905, resultando un promedio de $73.209,411.

Estas cantidades son en oro americano. Un peso americano equivale á 5'14 Liras.

Estas importaciones corresponden por países en la forma siguiente:

AMÉRICA.

A los Estados Unidos.	40.7%
„ Colombia.	......
„ México.	......
„ Puerto Rico.	11.6%
„ Uruguay.	......
„ Venezuela.	......
„ los demás países.	......

EUROPA.

A Francia.	13.9%
„ Inglaterra.	13.5%
„ España.	11.2%
„ Alemania.	5.5%
„ los demás.	2.8%
„ Otros países.	0.8%
Total.	100. %

b)—Principales artículos de exportación.

Animales. Cueros y pieles. Despojos.

Azúcares crudos y refinados. Mieles. Confituras.

Frutas. Granos y Legumbres.

Pesquerías comprendiendo Conchas de Carey y Esponjas.

Productos mineros tales como Asfalto. Mineral de hierro y cobre.

Fibras vegetales. Maderas de construcción y ebanistería, tintóreas y curtientes.

Tabaco sin manufacturar y manufacturado.

Productos agrícolas. Destilaciones. Otros artículos.

Cuyo valor ha fluctuado durante los seis años fiscales de 1900 á 1905 entre $49.398,371, mínimo correspondiente á 1900, y $101.165,992 máximo en 1905, resultando un promedio de $73.635,193.

Estas cantidades son en oro americano.

El promedio del valor en números redondos de las exportaciones de los principales productos agrícolas, en los seis años fiscales de 1900 á 1905, fué el siguiente:

Azúcares crudos y refinados . .	$ 38.000.000
Tabaco en rama.	„ 12.000.000
Frutas.	„ 2.000.000
Granos y legumbres.	„ 600,000
Total.	$ 52.600,000 oro am.

Las exportaciones por países corresponden en la forma siguiente:

AMÉRICA.

A los Estados Unidos.	84.9%
„ los demás.	1.8%

EUROPA.

A Inglaterra.	6.2%
„ Alemania.	3.7%
„ Francia.	1.2%
„ España.	1.0%
„ los demás.	0.6%
„ Otros países.	0.7%
Total.	100. %

c)—Precio de los productos agrarios, sean vegetales ó animales.

CLASE	Precio en oro español
El Plátano.	31 centavos el racimo.
La Piña.	66 cts. la docena.
El Café.	$11.35 el quintal.
El Cacao.	$9.00 el quintal.
El Maíz.	$4.97 la fanega.
El Henequén.	$2.06 el quintal de fibra pura.
El Naranjo.	$5.00 el millar.
El Boniato.	25 cts. la arroba.
El Ñame.	77 cts. la arroba.
La Yuca.	33 cts. la arroba.
Una vaca lechera.	$57.74.
Una vaca para cría.	$42.87.
Un caballo semental.	$120.00.
Una yegua.	$65.43.
Un asno.	$71.49.
Un cerdo.	$9.24.
Un carnero.	$4.82.
Una cabra.	$3.48.
Una yunta de bueyes de trabajo de 1.ª	$153.58.
„ „ „ „ „ „ „ 2.ª	$121.16.
„ „ „ „ „ „ „ 3.ª	$93.58.
Un caballo de monta.	$161.87.
„ „ „ tiro.	$72.64.
Una mula de monta.	$133.69.
„ „ „ tiro.	$113.92.
Una arroba de carne de Buey, en pie.	$2.39.
„ „ „ „ „ Toro, „ „	$2.63.
„ „ „ „ „ Vaca, „ „	$2.53.
„ „ „ „ „ Novillo, „ „	$2.67.
„ „ „ „ „ Ternero, „ „	$2.98.
„ „ „ „ „ Cerdo, „ „	$3.24.
„ „ „ „ „ Carnero, „ „	$2.74.
„ „ „ „ „ Cabra, „ „	$1.86.

	Precio en plata española (1)
Un pavo	$1.44.
Una gallina	60 centavos.
Una guinea	52 centavos.
Un pollo	31 centavos.

ESTADÍSTICA DE LA MANO DE OBRA RURAL, CONTRATO, SUELDO, MÉTODO Y COSTO DE LA VIDA DE LOS AGRICULTORES.

Los promedios de los jornales y sueldos en la República, son como sigue:

	Al mes	Al día
Capataz de cuadrilla	$39.66.	$ 1.32.
Gañán ó jornalero	$29.14.	$ 0.97.
Mozo de labranza	$23.43.	$ 0.78.

Estos precios son en plata española.

En algunos casos los trabajos se hacen por ajuste entre el dueño ó arrendatario de la finca y el capataz de cuadrilla, apreciando por determinada cantidad el precio de romper, cruzar, aporcar ó chapear cada caballería de tierra.

También se hacen generalmente por ajuste los trabajos de corte, alza, tiro y estiva de la caña, á precio convencional por cada cien arrobas.

El promedio del valor de la alimentación de un trabajador de campo es de $10.83 al mes ó 36 centavos al día, en plata española.

Esa alimentación consiste en arroz, viandas, (boniato, yuca, ñame, plátano, etc.), carne salada ó fresca de puerco y, en algunos casos, carne fresca de res, y por bebida, agua y café.

(1) Un $ plata española equivale á 4'57 Liras.

Servicio de información sobre las enfermedades de las plantas.

Todavía no se ha organizado en esta República el servicio dedicado á las enfermedades de las plantas; pero las observaciones y experiencias están encomendadas á la Estación Central Agronómica, en cuyas Circulares y Boletines existen algunos datos y antecedentes sobre insectos y hongos que se presentan en varias plantas.

Lo que sí está organizado es el Departamento de Epizootias, en el cual existe un Laboratorio que prepara las vacunas anticarbunclosas (contra el Carbunclo Sintomático y Bacteridiano), que se reparten gratis entre los poseedores de ganado, habiendo dado resultados excelentes.

En este Laboratorio se irán también preparando, á medida que sea necesario, las clases de vacunas para animales hasta hoy conocidas.

IV.

Noticias estadísticas sobre seguros, cooperación y crédito, aplicados á la agricultura.

Las únicas Asociaciones de Seguros que en Cuba prestan determinados servicios, no ya á la Agricultura propiamente dicha, sino á la industria agrícola de la fabricación de azúcar que de ella deriva, son las Sociedades de Seguros contra incendio, que suelen asegurar los bateyes de los ingenios contra ese voraz elemento.

Hace poco tiempo que en Cuba se ha establecido una Sociedad de Seguros contra los incendios de los cañaverales, que hasta ahora está en período de prueba.

Tampoco existen instituciones especiales de crédito agrícola; algunos Bancos comerciales suelen anticipar fondos á la industria azucarera, mediante la pignoración de los azúcares; por lo general, el agricultor es víctima de la usura excesiva que le exijen sus proveedores, quienes en muchos casos, acaban por hipotecar la propiedad rústica, y quedarse con ella en remate.

DATOS PEDIDOS Y SUMINISTRADOS AL SEÑOR ENCARGADO DE NEGOCIOS DE CUBA EN ITALIA, SOBRE MADERAS CUBANAS DE CONSTRUCCION.

Relaciones nominales de las maderas comunes, para construcción de obras gruesas y ordinarias, como travesaños de ferrocarriles, de producción cubana, como el Júcaro; y de las clases superiores para fabricación de muebles de lujo, como caoba, ébano, cedro, encina, palo de rosa, etc.

El anexo número 1 adjunto es el cuadro de las maderas cubanas más comunmente empleadas en obras gruesas y ebanistería, y sus propiedades más salientes.

Para la construcción de bohíos ó chozas, en el campo y en los pueblos, se usan horconaduras y durmientes de las maderas duras en los montes más próximos, que generalmente son: Quiebrahachas, Ocuje, Júcaro, Arabo, Acana, Yana, Pino de tea del País y otras; la cobija, (es decir, el techado), se hace con maderas de poco grueso, como la Yaya, Majagua, Agrasejo, etc., y los lados, lo mismo que los tabiques interiores, con tablas de Palma, á la rústica.

Para travesaños ó polines de ferrocarriles se usan el Júcaro prieto, la Yanilla, la Caoba bien hecha, el Moruro, el Guayacán, el Chicharrón, el Jiquí, la Jocuma amarilla, el Roble de olor, el Sabicú, la Quiebrahacha, el Ácana y el Roble Guayo.

Estos polines han de tener las siguientes dimensiones:

Largo, 9 pies ingleses (2'745 m.)

Ancho, 8 pulgadas inglesas (0'203 m.)

Grueso, 6 pulgadas inglesas (0'152 m.) ó bien 7 pulgadas inglesas (0'178 m.) de ancho en el extremo más delgado, por 7 pulgadas de peralto.

Estas dimensiones se entienden contadas en el corazón de la madera, sin incluir la parte de albura ó sámago que puedan tener los atravesaños labrados por ambos costados. Se entiende asimismo que el grueso y peralto ha de ser uniforme en cada atravesaño.

Los polines labrados ó aserrados á dos ó cuatro caras, han de ser rectos y perfectamente sanos, sin grietas, caries ni picaduras de ninguna clase que puedan alterar su duración.

Las traviesas que se ajusten de un todo á estas medidas y condiciones se consideran de primera, y las que carezcan de algunas de ellas, pero en condiciones análogas de duración y fortaleza, se consideran de segunda.

Los atravesaños de inferior clase se consideran de tercera, los que sólo se usan para vías particulares y de poco tráfico, pues las Empresas de ferrocarriles no los admiten.

En la construcción de carretas y carretones, las maderas que más se usan, son: para las mazas de las ruedas, el Moruro y el Sabicú; para los rayos, el Júcaro; para los camones, el Sabicú, la Yaba y el Chicharrón; para cama y pértigo, el Ocuje; las barras de los carretones se prefieren de Majagua.

En la construcción de muebles de lujo, las maderas que más se usan, son: la Majagua, la Caoba, el Guayabillo, el Ébano, el Cedro y la Baría.

Para muebles ordinarios y sobre todo para uso en el campo, se emplea mucho el Cedro.

III.

RELACIÓN PRECISA DE LOS RESPECTIVOS PRECIOS DE UNA TONELADA EN PESO DE MADERA, Ó DE UNA MEDIDA DE LONGITUD EQUIVALENTE EN METROS, PUESTA EN UNO DE LOS PUERTOS DE ITALIA, COMO GÉNOVA, NÁPOLES Ó LIVORNO, DE CADA UNA DE LAS VARIAS MADERAS DE LAS DOS ANTERIORES CLASES, ES DECIR, EL IMPORTE TOTAL DE LAS MADERAS Y DE SUS FLETES DE TRANSPORTE DE LOS PUERTOS RESPECTIVOS DE CUBA Á UNO DE ITALIA.

Los precios de las maderas de construcción no son siempre los mismos, pues depende de la época y de la demanda, fluctuando la mayor parte de ellos entre $80 y $100 (1) en oro español por el millar de pies cuadrados, de una pulgada de grueso, (medida inglesa), que equivale á 2'359 m.

En algunos casos, por determinadas condiciones de la madera, se pagan hasta $120.00 por la medida indicada.

Las maderas de precios más fijos son la Caoba y el Cedro, que también fluctúan entre $60.00 y $90.00 por la misma medida.

---

(1) Un $ oro español equivale á 4'67 Liras.

Los travesaños ó polines se pagan en esta forma:

Los	de	1.ª	á	$1.00	oro español.
„	„	2.ª	„	$0.80	„ „
„	„	3.ª	„	$0.50	„ „

Las maderas para otros usos se pagan también por piezas á precios convencionales, aproximándose más ó menos á los precios de $80.00 á $100.00 oro español el millar de pies cuadrados y de una pulgada de grueso (medida inglesa.)

Los fletes de la Habana al puerto de Génova se pagan á zarón de $12, más el 10% en oro español por cada metro cúbico de cualquier clase de madera.

Tomando como precio promedio $90.00 en oro español por el millar de pies cuadrados de una pulgada de grueso (medida inglesa), resulta que el m. valdrá, con el flete de $12, más el 10%, hasta Génova, la cantidad de $48.80 en oro español, que al tipo actual de 7% dará en Liras 228.03.

INFORME DADO A LOS SEÑORES MINISTROS RESIDENTES DE FRANCIA E INGLATERRA, SOBRE EL CACAO.

NÚMERO DE NUEVOS CACAHUALES QUE SE HAN ESTABLECIDO, Á PARTIR DE LA COSECHA DE 1901 Á 1902. SI HA HABIDO AUMENTO NOTABLE, CUÁL SERÁ LA PRODUCCIÓN PROBABLE DENTRO DE CINCO AÑOS.

Con los datos obtenidos de la Provincia de Oriente, que es donde principalmente se cultiva el cacao en esta República, no es posible calcular los nuevos cacahuales establecidos á partir de la cosecha de 1901 á 1902, en cuya época había en dicha Provincia 1,033 plantíos con 796,050 matas, que rindieron 31,311 quintales, ó sean, 3.121,100 libras españolas de Cacao; pero casi todos los propietarios que poseen terrenos apropiados, se dedican á la siembra de ese fruto en pequeña escala, no siendo aventurado asegurar que la producción dentro de cuatro ó cinco años habrá aumentado por lo menos de un cincuenta por ciento sobre la de 1901 á 1902.

II.

SISTEMA GENERALMENTE EMPLEADO PARA PROCURAR SOMBRA Á LAS PLANTAS.—ADEMÁS DE APROVECHAR LAS VARETAS DE LOS MONTES, CUÁL MÉTODO ES MÁS USUAL: EL SEMBRAR PLÁTANOS Ó EL BUCARE. INDICAR CUALQUIERA OTRA PLANTA DE DESARROLLO RÁPIDO QUE SE EMPLEE CON ESE OBJETO.

El sistema empleado para procurar sombra al Cacao, es sembrar, además del plátano, el aguacate, almendro, pasión, naranjo y jobo, con preferencia este último, por ser el que más pronto desarrolla y proporciona mayor frescura á la planta.

III.

INFORMAR SI SE HAN ENSAYADO SIEMBRAS CON SEMILLAS DE GUAYAQUIL Y LA TRINIDAD, CUYAS CÁPSULAS SON MAYORES, Y EN CASO AFIRMATIVO, EL RESULTADO OBTENIDO.

No existen antecedentes sobre experiencias hechas aplicando á las siembras las semillas de Guayaquil y de la Trinidad; las simientes que se emplean son de Caracas, Venezuela, y San Carlos de Costa Rica, siendo esta última la que mayores resultados dá.

IV.

AUNQUE NO PUEDE DECIRSE DE UNA MANERA ABSOLUTA LOS DÍAS QUE DURA LA FERMENTACIÓN, INDICAR APROXIMADAMENTE Ó EN PROMEDIO SU DURACIÓN.

El tiempo que dura la fermentación es de tres á cuatro días cuando el fruto está maduro; pero si se recoje sin estarlo, puede durar hasta ocho.

V.

PROCEDIMIENTO PRÁCTICO QUE SE EMPLEA PARA LA DESECACIÓN DEL FRUTO Y SI ÉSTE ES COLOCADO EN MONTONES CUBIERTOS CON TELA, DECIR SI SE MANTIENEN ASÍ DÍA Y NOCHE.—DÍAS QUE APROXIMADAMENTE DURA ESTA OPERACIÓN.

El procedimiento práctico que se emplea para la desecación del fruto, es colocarlo en montones, cubriéndolo con hojas de

plátano ó guayaba, y poniéndole peso encima, permaneciendo así día y noche, y pasado el tercero ó cuarto día, se exponen al Sol en gavetas ó secaderos.

Solamente en la finca "Consolación", que es la que produce mayor cantidad de fruto, en Baracoa, se emplea una máquina desecadora.

Exportación de cacao.

Las exportaciones de Cacao de 1903 á 1906 y primer semestre de 1907, constan en el adjunto cuadro.

INFORME DEL DIRECTOR DE LA ESTACION CENTRAL AGRONÓMICA DE SANTIAGO DE LAS VEGAS, RELATIVO AL TRABAJO DE LA ESTACIÓN DESDE EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1906 Á 31 DE OCTUBRE DE 1907.

Debido al estado de desorganización en que se encontraba la Estación Central durante ó inmediatamente después de la revolución, poco se hizo en los meses de Octubre y Noviembre, exceptuando el cuidado que se tuvo de la propiedad y de los terrenos que se encontraban cultivando en aquella fecha.

El 27 de Noviembre se nombró al actual Director de la Estación, quien comenzó á prestar sus servicios inmediatamente.

Trabajo en los edificios y terrenos.

Debido al hecho de haberse llevado á cabo pocas reparaciones en los edificios en que se encontraban instalados los empleados desde que se estableció la Estación en 1904, éstos se encontraban en muy malas condiciones.

En todos estos edificios se llevaron á cabo reparaciones y se les pintó de nuevo y se les dejó en las mejores condiciones sanitarias posibles.

Como que la Estación poseía muchos aperos de labranza y éstos no recibían el cuidado necesario debido á la falta de un local adecuado para su almacenaje, se agrandó uno de los edificios viejos y se le hicieron las reparaciones necesarias, donde se encuentran hoy depositados.

La casa de tabaco de la Estación fué destruída por el ciclón de Octubre de 1906, y en la primavera de 1907 se construyó una

casa de tabaco de primer orden. Con el objeto de obtener el fácil acceso á los campos y verificar el transporte de los frutos, etc., á los depósitos ó almacenes, se construyó un camino macadamizado desde la Oficina á través de la parte principal de la finca, y en la actualidad nos encontramos ocupados en inspeccionar y construir caminos laterales, dividiendo de este modo la finca, ó mejor dicho, la parte principal de ella, en hectáreas.

El cercado de alambre construído alrededor de los terrenos de la Estación, también se reparó y se dejó en condiciones adecuadas con el objeto de protejer debidamente al ganado de la Estación y evitar que cualquier otro ganado ajeno á la mencionada Estación penetrase en los terrenos de la misma.

Se han construído dos cajas de germinación, una para el Botánico y la otra para el Horticultor, con el objeto de facilitarles el trabajo de propagación.

Con el fin de hacer experimentos en la conservación del alimento para el ganado, se ha construído una caverna con capacidad de 90 toneladas, la cual está provista de una cuchilla, una cargadora, etc., y funciona por medio de la electricidad.

La portada rota de madera que ocupaba la entrada principal de la Estación, fué repuesta por una de hierro muy fuerte.

El techo del edificio principal de la Estación, se pintó interiormente, proporcionando ésto claridad á las Oficinas y Laboratorios, aparte de darle mayor atractivo.

Se han adquirido materiales y accesorios y se han añadido á los diversos Laboratorios.

Se ha instalado una nueva máquina de gas con el objeto de proporcionarles mejores facilidades á los Laboratorios del Departamento de Patología Vegetal é Industria Animal.

Cambios en el personal científico.

Los siguientes destinos se encontraban vacantes en 1.° de Diciembre:

1 Ayudante de Botánica.
1 „ del Horticultor.
1 „ Entomólogo.
1 Jefe del Departamento de Química.

Con adición á estas vacantes el profesor F. B. Cruz, Jefe del Departamento de Agricultura, presentó también la renuncia de su cargo á principios del año actual.

Como que tropezábamos con grandes dificultades para cubrir estos destinos, el Director solicitó autorización para ir á los Estados Unidos y obtener el personal para los mismos y, obtener, además, un Químico.—Este permiso se le concedió y éste visitó el Departamento de Agricultura de Washington y un número de Estaciones Experimentales y Colegios Agrícolas en el Este y Oeste Central, y escogió las personas adecuadas para estos destinos.

Trabajo general de la Estación.

La norma general de la Estación ha sido modificada algo en el sentido de que los esfuerzos del personal se han concentrado más en los problemas conectados ó relacionados con la producción del tabaco y el azúcar, de lo que se había hecho anteriormente.

Se han llevado á cabo experimentos de abonos, regadío, cultivo de caña y tabaco en la Estación, y se han hecho arreglos con el objeto de obtener las mejores variedades de caña de la Luisiana y de las Indias Occidentales Británicas.

Fincas demostrativas y experimentos cooperativos.

Creyendo que esta Estación no debe confinar enteramente su atención al trabajo en Santiago de las Vegas, estamos tratando de continuar los resultados obtenidos en ésta por medio de la cooperación de campesinos y agricultores, en otros lugares de la Isla.

A este fin se han llevado á cabo arreglos, y en algunos casos se han comenzado los experimentos de prueba del tabaco cultivado en Puerta de Golpe, en Pinar del Río, en la caña cultivada en Aguacate, Provincia de la Habana, y en Cayamas, Provincia de Santa Clara, y en el cultivo de vegetales, en San Cristóbal y en Güines.

Publicaciones.

Se han editado las siguientes publicaciones:

Circular No. 26.—Educación Agrícola.—Ediciones Española é Inglesa.

Circular No. 27.—El Carbunclo Sintomático y la Vacunación.—
Id., íd.
" " 28.—Algunos inconvenientes de los semilleros de tabaco.—Edición española.
" " 7.—Insectos y enfermedades del maíz, caña y plantas similares.—Ediciones español é inglés.
" " 8.—Cultivo de la lechuga.—Ediciones español é inglés.
Boletín No. 9.—(imprimiéndose).—Insectos y enfermedades de las frutas citrosas en Cuba.
" " 10.—(imprimiéndose.)—Caña de azúcar.
" " 11.—Propagación del tabaco en Cuba.—Copia inglesa terminada para imprimirse.
Un informe sobre la enfermedad del cocotero, conocida con el nombre de "Corazón podrido", el cual se ha impreso en inglés y español.

Además de lo antes mencionado, se están preparando los Boletines y Circulares siguientes:

Abonos en Cuba.
Insectos y enfermedades de los vegetales.
Insectos y enfermedades de las plantas ornamentales.
Insectos y enfermedades de las diversas frutas.
Insectos y enfermedades de las diversas cosechas.
Boletín sobre la manufactura de la mantequilla y el queso.

Departamento de industria animal.

El Dr. Nelson S. Mayo, Jefe del Departamento, ha emitido el siguiente informe:

El trabajo de este Departamento debe dividirse en la forma siguiente:

1.—Investigación de las enfermedades más importantes de los animales domésticos en la República, y señalando los mejores métodos para evitarlas y curarlas.

2.—Ayuda al desarrollo de la Industria animal por medio de la introducción, cría y distribución de las mejores crías de ganado que sean adaptables al país.

3.—Investigar los métodos más adecuados para el desarrollo de los productos animales, tales como la leche, la mantequilla y el queso.

4.—Investigar cuáles son los mejores productos alimenticios para los animales, y métodos de alimentar los mismos.

5.—*Trabajo rutinario.*—Contestaciones á las solicitudes y dar consejos y prestar auxilios en lo que es posible en todos los asuntos relativos á la industria pecuaria.

Al tener conocimiento de existir alguna epidemia entre los animales domésticos en la Isla, hemos tratado de investigarlas en seguida. Debido á los mencionados trabajos, hemos realizado 15 viajes á diferentes lugares de la República.

Durante el año pasado se han estudiado las siguientes enfermedades del ganado:—"Enfermedad de la boca ulcerada del ganado", ocurrida en toda la Isla y la que se dijo era la temida enfermedad de la "Para y Boca Europea". Nos enteramos de que no era la mencionada enfermedad y recetamos un tratamiento eficiente y barato. Hemos investigado sobre el "Blackleg" de los terneros y la eficiencia de la vacunación contra esta enfermedad, demostrando que la vacunación reduce el promedio de mortalidad desde el 5% á 6 décimos del 1%. Esto se dijo en la Circular No. 27.

También hemos llevado á cabo investigaciones de las siguientes enfermedades, y de las cuales no se ha dado informe alguno debido á no haberse terminado el trabajo:—De la bronquitis Verminosa del ganado.—Del envenenamiento de los caballos y demás ganado debido al forraje.—Enfermedades de la piel de los caballos y varias enfermedades importantes de las aves de corral.—También hemos proseguido nuestro trabajo experimental con las garrapatas del ganado y métodos para exterminarlas, sobre lo cual se ha informado favorablemente en el Boletín No. 6 con el título "Fiebre Tejana y Garrapatas en el Ganado" ó "Garrapatas del ganado."

Durante el año pasado hemos importado un Burro fino, americano, para la cría de mulos, y también Pavos bronceados de Mammouth y un Jabalí de Tamworth.

En la actualidad tenemos los siguientes padres escogidos de pura sangre para cría:—Caballo de tiro de coche; ídem de monta; burro; toros de Jersey, Shorthorn, Hereford, and Aberdeen-

Angus, Jabalíes Berkshire y Thamworth. Los servicios que prestan estos animales son gratis.

Hemos continuado el trabajo de cría de estas razas de animales, tanto de pura raza como cruzados, y en la actualidad tenemos base firme para obtener una manada fina de vacas lecheras de pura raza.

Durante el año pasado se han vendido 10 toros ó toretes de raza, y también 35 cerdos de pura raza y 9 de raza cruzada. Solamente se le vendió á cada persona un par de ellos. En la actualidad disponemos de 14 cabezas para vender.

Durante el año pasado se han llevado á cabo experimentos sobre la manufactura de la mantequilla y del queso, adaptándose el trabajo á las condiciones de Cuba, con excelentes resultados. Los datos referentes á estos resultados, los tenemos listos para publicarlos en forma de boletines.

También hemos llevado á cabo experimentos el año pasado alimentando cerdos con productos indígenas, y también con importados, con el objeto de determinar el mejor y más barato.

Hemos importado y montado un "Silo", el cual se llena con forraje, verde, con el objeto de probar su valor como alimento para los animales durante la época de la seca, y también con el objeto de determinar si éstos son prácticos en este clima. Hemos sembrado muchas áreas de terreno de yerbas de guinea y pará, ó sean dos de las mejores yerbas para pastos en la Isla, con el objeto de determinar el valor alimenticio y el de la cosecha de cada uno.

En adición al trabajo ejecutivo, correspondencia, etc., hemos examinado y recetado á más de 225 animales enfermizos que han sido traídos á esta Estación, desde lugares inmediatos á la misma. La asistencia prestada ha sido gratis.

Departamento de Agricultura.

Los trabajos llevados á cabo por este Departamento durante el tiempo á que se hace mención en esta Memoria, son los siguientes:

Azúcar de caña.—Continuación de los experimentos sobre abonos y cultivos á distancia. Se encuentra imprimiéndose un Boletín sobre estos asuntos.

Se han comenzado á hacer nuevos experimentos sobre fertilización, regadíos y cultivos.

Se han ensayado 26 variedades de caña de azúcar en un lote.

Tabaco.—En 1906 se sembraron tres veces los semilleros: la primera vez fueron destruídos por el ciclón, la segunda por los hongos é insectos, y el producto de la tercera se ha usado para siembra, obteniéndose una cosecha muy tardía, pero muy excelente.

Se han llevado á cabo como 50 experimentos de fertilizantes, y los resultados han demostrado de un modo terminante que el ácido fosfórico hace que el tabaco crezca más en este terreno colorado que cualquier otra planta. Esto tendrá gran economía tratándose de la producción de tabaco, pues afortunadamente el ácido fosfórico se encuentra entre las formas más baratas de alimentos para las plantas.

El tabaco se sembró bajo tela, en un platanal y en campo raso, y los experimentos de abonarlos se hicieron bajo estas tres condiciones.

Estos experimentos se han repetido este año, y á la terminación de la Estación se publicará un Boletín en el cual se dirán los resultados obtenidos.

Este año se obtuvo una cantidad suficiente de posturas de la primera siembra para sembrar toda la cosecha.

La enfermedad del "Damping off" ó "Moho" y varias especies de insectos aparecieron en los semilleros cuando las plantas eran jóvenes, pero se les exterminó con el uso de pulverizadores.

El trabajo ha tenido un éxito completo con el empleo de "cowpeas" y habichuelas, de las cuales se ha tenido una gran cosecha. Estas se araron y sembraron profundamente con el objeto de abonar la tierra. Los resultados obtenidos con estas legumbres serán de inmenso valor, aparte de mejorar las tierras cansadas.

Además del trabajo anterior, el Departamento ha hecho muchos experimentos con cosechas menores, tales como las de arroz, sorgo, hierbas, legumbres, etc.

Departamento de Entomología y Patología vegetal.

El Sr. W. T. Horne, Jefe del Departamento, ha emitido el siguiente informe:

Durante el período que abarca este informe, he estado encargado del Departamento, primeramente como Ayudante y últimamente como Jefe.—Hasta el 1.° de Septiembre de 1907 el personal del Departamento consistió en el que suscribe y el señor Sebastián Plá, cuya práctica técnica la adquirió en este Departamento, y un jornalero. En 1.° de Septiembre nuestro personal se aumentó grandemente con el nombramiento del señor J. S. Houser, quien es un entomólogo práctico y económico.

En adición al trabajo general para estudiar todos los insectos y enfermedades de las plantas en lo que ha sido posible, hemos dedicado atención á los siguientes asuntos:

TABACO:

Mal de humedad (Damping Off) en los semilleros é insectos.

CAÑA:

Secamiento.

COCOTEROS:

Corazón ó yema podrida.

El moho contenido en los semilleros de tabaco es una enfermedad que depende de la humedad. Los vegueros no han tenido métodos satisfactorios para contener la misma cuando la atmósfera permanece húmeda. Esto ha sucedido con semilleros regados artificialmente, haciendo necesario gran pérdida de semillas, y por lo tanto haciendo impracticable la buena escogida de semillas y amenudo proporcionando grandes inconvenientes y pérdidas, y obligando á los vegueros á adquirir plantas desde lugares distantes á precios altos. Hemos encontrado métodos prácticos y efectivos para evitar y curar el mal de la humedad. También hemos señalado los métodos que son efectivos para matar los insectos que algunas veces destruyen los semilleros.

Hay personas en Cuba que se figuran que la caña no sufre daño grave debido á los insectos ó enfermedades. Al morirse un cañaveral se figuran que ha sido debido á que el suelo está cansado. Estamos convencidos de que cierto hongo de la raíz juega un papel importante en este asunto, y hemos llevado á cabo experimentos para determinar la practicabilidad de un tratamiento para estos hongos, al igual que el efecto de fertilizantes y

regadíos sobre el secamiento, y también estamos llevando á cabo estudios de Laboratorio sobre el hongo encontrado en las raíces de la caña.

He hecho cuatro viajes á Baracoa para llevar á cabo un estudio práctico de la enfermedad conocida con el nombre de "Corazón ó yema podrida." He hecho estudios muy valiosos y estoy preparando para presentarlo un plan por medio del cual creo que será posible salvar la industria del cocotero en dicho lugar. No hay razón para dudar que si no se toman medidas vigorosas, la industria del cocotero en Baracoa desaparecerá prácticamente dentro de muy pocos años. Se han continuado estudios técnicos sobre la mencionada enfermedad.

Publicaciones del Departamento.

Boletín No. 7.—Insectos y enfermedades del maíz, caña y cosechas similares, Mayo, 1907.—Ediciones en español é inglés.

Informe sobre la enfermedad del cocotero conocida con el nombre de "Corazón ó yema podrida", Agosto, 1907.—Ediciones en español é inglés.

Circular No. 28.—Algunos inconvenientes de los semilleros de tabaco.—Septiembre, 1907.—Edición española.

Boletín No. 9.—(imprimiéndose.)—Insectos y enfermedades de frutas citrosas en Cuba.—Ediciones en español é inglés.

Estas publicaciones representan los resultados acumulados obtenidos en el transcurso de más de tres años de trabajos del Departamento. Además tenemos muchas notas valiosas y de éstas tenemos casi terminados algunos Boletines, para publicarlos, referentes á insectos y enfermedades de vegetales, de plantas ornamentales, de diversas frutas y cosechas.

Hemos comenzado á hacer estudios sobre la conservación de semillas y granos.

Debido al trabajo indicado más arriba nos ha sugerido un gran número de problemas prácticos específicos, los cuales estamos poniendo en práctica lo más pronto posible.

Departamento de Botánica Agrícola.

El Sr. C. F. Baker, Jefe del Departamento, ha emitido el siguiente informe:

I.—*Botánica agrícola técnica.*—Clasificación de las especies, variedades, y otras investigaciones técnicas relativas al carácter, identidad, hábitos y distribución de plantas tropicales cultivadas, en relación con todos los demás Departamentos.—Este trabajo se ha llevado á cabo constantemente en lo que se relaciona al tabaco, mijo, malanga, frutas citrosas, árboles maderables, plantas medicinales y otras análogas.—Se han solicitado informes del Departamento constantemente sobre estos asuntos.

II.—*Escogida y cultivo del tabaco.*—La forma corriente de tabacos en las vegas cubanas, son decididamente de diferentes caractéres.—Las variedades más deseadas suelen separarse fácilmente y propagarse puras. Hemos trabajado extensamente y de acuerdo con las facilidades con que hemos contado en estos asuntos, y ya hemos obtenido importantes resultados, habiendo dado á conocer muchas variedades nuevas, superiores á muchas de las ya conocidas en ésta, y hemos señalado los métodos para mejorar los sistemas antiguos.

Aún existe mucho campo para hacer mejoras de inmenso valor monetario en este trabajo.

III.—*Métodos para semilleros de tabaco.*—Los métodos del país son muy anticuados; muchos miles de pesos se pierden actualmente en los distritos tabacaleros, solamente con el fracaso de los semilleros. Hemos estudiado cuidadosamente todas las fases de este trabajo y hemos usado y adoptado métodos que harán innecesaria cualquier pérdida.—Hemos presentado para su publicación un informe completo sobre el asunto. Cuando se desarrollen y promulguen estos caractéres salvarán por sí solos centenares de miles de pesos á los vegueros.

IV.—Las especies agrícolas no previstas para ningún otro Departamento de la Estación Central, fueron designadas á este Departamento, y hemos continuado una investigación activa de los métodos de propagación, cultivos, mejores variedades y probabilidades de la vainilla, gengibre, cacao, café, fibra, productos caoutchout, windbreaks, árboles maderables, etc. Muy pronto sin duda llegará el día en que muchos de estos productos jugarán un gran papel más general en el sistema de agricultura, hacia los cuales la Isla ha sido impulsada segura y rápidamente por inevitables condiciones económicas.

V.—*Abonos de leguminosas y cosechas de renovación.*—La importancia de dichas cosechas leguminosas para huertas, vegas y todos los terrenos cultivados en la Isla, no puede ser posible exa-

gerarlo.—No solamente en la conservación de la fertilidad, sino en el restablecimiento y mantenimiento de las condiciones físicas más favorables para el más activo y saludable crecimiento de las cosechas. Estas legumbres no tienen precio. En muchos casos los cow-peas y velvet-beans solamente no son suficientes. Se han recibido pedidos constantes de legumbres que tuvieran otros caractéres y ventajas.—Hemos introducido una cantidad suficiente para proveer legumbres para todos los cultivos principales de la huerta, vega y campo, desde la forma vivaz que produce una abundancia de follaje verde durante todo el año, hasta la forma de cosecha limitable corvirtiéndose ésta en grandes masas de abono verde que pueden ararse profundamente dentro de las seis semanas de sembradas.

VI.—*Introducción y aclimatación.*—En las demás regiones tropicales del mundo, existen centenares de cosechas importantes y plantas valiosas no conocidas en la Isla de Cuba, pero que se pueden sembrar fácilmente. Hemos introducido un gran número de éstas, y estamos propagándolas y aclimatándolas en los terrenos de esta Estación y las hemos distribuído por la Isla.

Proyecto para 1907 á 1908.—Esperamos continuar los trabajos del Departamento. Además de esto se están llevando á cabo por el Dr. Hasselbring, nombrado recientemente para este Departamento, una serie de investigaciones importantes relativas á la fisiología del tabaco. El trabajo del mencionado doctor será fundamental y su resultado de gran alcance, y proporcionará una base técnica para los trabajos culturales.

Desgraciadamente, hemos perdido los trabajos del doctor Baker, quien ha renunciado su destino para ocupar otro muy importante en el Brasil.

Departamento de Horticultura.

El señor C. F. Austin, Jefe del Departamento, ha emitido el siguiente informe:

Para poder dar una idea exacta del trabajo hecho en las investigaciones de horticultura, considero que sería conveniente empezar por el 30 de Junio de 1906, pues muchos de los trabajos han necesitado varios años para desarrollarse.

El Departamento de Horticultura de esta Estación se organizó el día 1.° de Julio de 1904, y el trabajo del mismo fué

dividido en tres clases principales, á saber: frutas, vegetales y ornamentales.

Hemos dedicado especial atención á nuestros trabajos relativos á frutas citrosas, árboles frutales indígenas ó tropicales y piñas. En los experimentos llevados á cabo sobre las frutas citrosas, hemos sembrado las variedades más importantes de naranjas, pomeloes, limones, limas tangerinas, puntuats, etc. También hemos investigado las diversas clases de frutas citrosas, y también estamos recolectando y propagando los mejores semilleros indígenas de naranjas.

Continuaremos recolectando nuevos semilleros de frutas y visitaremos las principales regiones frutales de la Isla y publicaremos un informe referente á la industria de las frutas citrosas en Cuba.

Entre los árboles frutales indígenas hemos reunido las especies más productivas, tales como mango, aguacate, etc., etc. Actualmente se están llevando á cabo estudios referentes á los métodos de propagar las frutas tropicales. Durante el año pasado se han agregado á nuestros cultivos un gran número de variedades de frutas.

Se han sembrado las principales uvas californianas y europeas.

Nuestros estudios con relación á las piñas han sido una continuación de las pruebas de variedades y fertilizadoras.

Una gran parte de nuestros estudios se han dedicado á vegetales, tanto á éstos cultivados en las huertas, como los que se siembran para el comercio ó que se dedican á la venta.

Se está preparando para imprimirlo un Boletín explicando detalladamente estos experimentos. Este contiene los resultados de nuestros experimentos sobre los vegetales llevados á cabo en la Estación, y además algunos trabajos de cooperación hechos en Candelaria.

Se continuarán los trabajos referentes á vegetales y á las investigaciones cooperativas en San Cristóbal en terrenos ligeros, terrosos y margosos, y en Güines en terrenos negros y pesados, donde se han llevado á cabo arreglos con productores prácticos é inteligentes de vegetales para llevar á cabo dichos experimentos.

Hemos proseguido nuestras investigaciones ó experimentos referentes á los boniatos, yucas y malangas.

Hemos visitado á un gran número de productores con el objeto de instruirles. Se ha dedicado una gran parte del tiempo en contestar á las preguntas de personas que visitan esta Estación y en contestar cartas recibidas pidiendo informes relativos á la Horticultura.

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA.

Durante los nueve meses transcurridos comenzando desde el 30 de Septiembre de 1906 hasta el 30 de Junio de 1907, se han analizado 536 muestras de varias sustancias, en la forma siguiente:

Análisis especial por los Diferentes Departamentos de la Estación	412
Fertilizantes enviados por campesinos y comerciantes	32
Tierras de varias fincas	19
Muestras varias, de diversos lugares	53
Total	516

Durante el período transcurrido desde el 11 de Julio de 1907 hasta la fecha, se han hecho los siguientes análisis:

Fertilizantes	42
Tierras	26
Varios	13
Total	81

El Departamento de Química no ha tenido éxito por las razones de que ninguno de los empleados encargados del mismo ha permanecido mucho tiempo en dicho lugar.

El resultado de esos cambios ha sido que ningún trabajo especial se ha llevado á cabo, ni puesto en práctica. Actualmente tenemos al frente del mismo un Jefe competente y tres auxiliares, habiéndose asignado á dicho Departamento los siguientes trabajos, ya comenzados en su mayoría:

1.—Un estudio comprensivo de la composición física y química de los terrenos cubanos.

Estos experimentos son necesarios para que el Director pueda dar informes referentes al cultivo y á abonos.

2.—Análisis de fertilizantes vendidos en Cuba.

A medida que el campesino cubano conozca el valor de los abonos y se acostumbre á usarlos, habrá indudablemente un gran aumento en la cantidad que se emplea, y es el deber de la Estación el cuidar de proteger á los campesinos contra los abonos artificiales.

Estos estudios no se pueden llevar á cabo con éxito por no existir leyes referentes á la venta de fertilizantes.

3.—Experimentos referentes á los alimentos de plantas, de tierras por cosechas y por lluvias.

4.—Composición química de la planta del tabaco y al efecto de varios abonos, en su composición y en sus cualidades de arder.

Experimentos sobre su fecundidad, en su cooperación con los demás Departamentos de la Estación.

APENDICE "G"

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD

Habana, 31 de Octubre de 1907.

AL GOBERNADOR PROVISIONAL,

EN PALACIO.

Señor:

Tengo el honor de remitir á usted, adjunto á la presente, el informe del Jefe de Sanidad de la República de Cuba, en el que se detallan los trabajos llevados á cabo por el Departamento de Sanidad durante el último año, y como introducción al mismo, se hacen algunas referencias en cuanto á su organización y operaciones anteriores á la fecha de la Intervención. Unido á ese informe, se acompaña el del Jefe del Despacho (Oficial Ejecutivo) describiendo la organización interna de la Oficina Central y los trabajos realizados por los distintos Negociados de la misma.

No cabe duda, que la demora en la organización del Servicio Nacional de Sanidad, después de la inauguración de la República Cubana, así como también la destitución de los Jefes de Sanidad, debido á la evacuación de las tropas americanas en 20 de Mayo de 1902, quienes se dedicaban á esa obra, fué la causa de un atraso en lo que se refiere á trabajos sanitarios en toda la Isla, pero menos en la Habana que en ninguna otra parte, y que las bases que hasta entonces habían existido jamás se han recuperado por completo. Esto se demuestra claramente, por los informes pedidos á los Jefes locales de Sanidad, hará un año. Todos manifestaban lo mismo, en cuanto á las asignaciones inadecuadas y numerosas negligencias sanitarias. Un número crecido de esos informes, daban á conocer que los servicios sanitarios, en sus respectivos municipios, tocaban á su fin. Pero el defecto esencial de la administración sanitaria, era más intensamente marcado, y comprende una parte del fracaso del plan que para el Gobierno Municipal autónomo, había sido escogido para Cuba.

No nos proponemos discutir las razones que motivaron ese fracaso, sino debemos tan sólo decir que, hasta cierto punto, era una cuestión de orden financiero, debido á un sistema defectuoso de contribución. Así, pues, los servicios sanitarios de los pueblos pequeños, eran indebidamente mantenidos y mal administrados. El servicio de la Ciudad de la Habana era pagado con fondos del Tesoro Nacional, con pródiga liberalidad y resultaban muy eficientes.

El Gobierno de Cuba también ha contribuído á los gastos originados en otras catorce ciudades, en cuanto á trabajos sanitarios. En el presupuesto del año Fiscàl de 1906 á 1907, se destinó á ese fin, la cantidad de $652,000. Además aparece la suma de $200,000 consignada á la Secretaría de Gobernación, y cuya cantidad debía ser empleada para el saneamiento de ciudades, según el criterio del Ejecutivo. El Congreso de Cuba también votó créditos para ser empleados en importantes atenciones sanitarias, tales como acueductos y otros trabajos de la misma índole. Es evidente, que los servicios de Sanidad más importantes de la Isla, eran sostenidos por el Tesoro Nacional y nó por los Municipios, como era la intención de la Ley. El fracaso completo de esta última, á este respecto, fué reconocido en Cuba, y, en tal concepto, se propusieron varias leyes por el Congreso Cubano, tendentes todas ellas, á la Nacionalización de los servicios sanitarios municipales. Una de las medidas, tendía al establecimiento de una Secretaría de Salud Pública, que incluyera al mismo tiempo, el Departamento de Beneficencia, que, como el Departamento de Sanidad, se regirían por una Junta Superior y que debería ser autónomo, pero que había sido incorporado á la Secretaría de Gobernación. Esta completa incorporación, expuso á ambos Departamentos, á las dañinas influencias políticas y burocráticas, de las cuales deseaba protegerlas el Gobierno.

La opinión pública en Cuba estaba preparada para que el Estado se hiciera cargo por completo de los asuntos sanitarios municipales, lo cual se efectuó por el Decreto No. 894, fecha 26 de Agosto del corriente año.

Las principales ventajas conseguidas por esta ley, son:

1.ª—La abolición de las Juntas de Sanidad Municipales y el traspaso de todos los poderes que tenían á un Oficial Nacional, el Jefe local de Sanidad, quien es nombrado por la primera Autoridad.

2.ª—Que estén á cargo del Estado todas las obras y servicios sanitarios, con el requisito de que el Municipio deberá contribuir al Estado, por este concepto, con el diez por ciento de su presupuesto total de ingresos anuales.

3.ª—Un aumento de los poderes del Jefe de Sanidad, quien es la Autoridad administrativa del Departamento. La Junta Superior de Sanidad, fué al mismo tiempo, reducida en número de sus miembros y en sus poderes, siendo una mayoría de sus vocales, miembros ex-oficio de la actual Junta Nacional de Sanidad. Las funciones de esta Junta serán más bien consultivas, que administrativas.

La situación de la fiebre amarilla ha sido tan detalladamente expuesta en el informe del Jefe de Sanidad, que sólo caben ahora, muy pocos comentarios.

En el apéndice I, se observará que la corta, pero aguda epidemia de los últimos tres meses de 1905, fué limitada á la Habana. En el otoño de 1906, la Habana fué invadida de nuevo, habiendo tenido la epidemia un comienzo más rápido, pero siendo dominada con mayor prontitud. Al mismo tiempo, empezó á invadir la infección las municipalidades rurales.

El aspecto de la invasión de este año, es el dominio completo de la enfermedad en la Habana, aun cuando ha sido frecuentemente introducida en la misma. Por razones poderosas, no se han hecho esfuerzos para impedir la importación de casos de otros lugares infectados de la Isla, y se ha tenido confianza en el rápido conocimiento y denuncias de los enfermos, en las fumigaciones locales y, particularmente, en los trabajos regulares y completos de extinción de mosquitos, que han sido llevados á cabo, á fin de conservar la ciudad libre de estogomías para evitar que la enfermedad se propague fácilmente.

Una epidemia ruda, en Cienfuegos, en que los primeros casos conocidos ocurrieron en los primeros días de Agosto, fué tratada con tanto vigor y éxito, que seis semanas después de organizada la campaña contra el mosquito, la ciudad se encontraba libre de fiebre amarilla, y sólo han ocurrido dos casos, originados en Cienfuegos, desde el día último del mes de Septiembre á la fecha.

Dominada en los centros de población la enfermedad, ha adoptado las tácticas revolucionarias, internándose en los montes, y esta propagación á los pueblos pequeños, ingenios y colonias, nos presenta problemas nuevos y difíciles.

Es un hecho cierto, que el trabajo en contra de la fiebre amarilla, que actualmente se lleva á cabo en Cuba, es completo en sus detalles y más amplio que el que se realizaba en la Habana y las demás ciudades importantes, en el año 1901. ¿Por qué no es coronado por el mismo éxito y por qué en esa época, la fiebre amarilla no se propagaba en los distritos rurales?

Habiendo sido por tanto tiempo esa enfermedad en Cuba, endémica, la población nativa era entonces verdaderamente inmune y rara vez se presentaba la fiebre amarilla en el interior de la Isla, sino en los puertos de mar, donde acechaba á los inmigrantes no inmunes, quienes, por regla general, no tardaban en encontrar, ó su inmunidad ó su muerte. Pero desde el año de 1900, este procedimiento ha sido modificado y la población de no inmunes ha aumentado con gran rapidez. El número de inmigrantes, principalmente españoles, ha sido de unos 30,000 anuales; en los dos últimos años ha aumentado á 88,000, y la población de cubanos blancos, también aumenta con gran rapidez. Aceptando la doctrina del Dr. Guiteras, que el niño cubano blanco es nacido no inmune, (y la evidencia que lo demuestra se aprecia más y más cada día) esta fuente de contagio para los no inmunes, deberá ser agregada á las demás.

El número de no inmunes es ya suficiente, para mantener una epidemia de fiebre amarilla en cualquier pueblo ó Central azucarero en esta Isla, y el aumento de las facilidades de comunicación por los ferrocarriles y por la construcción de nuevas carreteras, unidos á los malos hábitos de vida de los obreros españoles, facilitan los medios apropiados para la propagación de la infección, que no existía en un grado tan intenso, hará seis años.

Las fuerzas sanitarias han perseguido al enemigo en el campo, y tan pronto como se ha reconocido un caso de fiebre amarilla, se han enviado desde la Habana, á médicos expertos en esa enfermedad y en fumigaciones, así como brigadas de obreros, también expertos en dichos trabajos y en otros servicios de mosquitos, para dirigir las operaciones contra el enemigo.

Estos métodos han evitado que la infección tome gran incremento, pero no han sido lo suficientes para extinguirla. Los motivos de este fracaso son dos: el primero, la falta de medios para el descubrimiento y denuncias rápidas de los casos que ocurran fuera de las grandes localidades; el segundo, la falta de

hombres expertos para llevar á cabo eficaces y concienzudos trabajos contra el mosquito, en cada una de las poblaciones.

No hay nada más difícil, que el reconocimiento de un caso benigno de fiebre amarilla. Ocurren muy á menudo casos en individuos que ingresan en los Hospitales de esta ciudad, que hacen dudar á la Comisión de Enfermedades Infecciosas, encargada de diagnosticar estos enfermos. Esta Comisión es, probablemente, el Cuerpo más distingido de expertos en esta materia, que existe en el mundo entero. Al mismo tiempo, debe tenerse en cuenta, que la mayoría de los casos, y probablemente en la casi totalidad de los niños cubanos, son benignos, y son de muy difícil ó imposible diagnóstico, aun con la ayuda de todos los recursos de la ciencia médica. En los municipios rurales, poco caso se les hace á las fiebres benignas ó de poca duración, y los médicos no están acostumbrados á practicar los exámenes de la orina y de la sangre, tan necesarios para ilustrar y hacer efectivo el diagnóstico. Además, estos profesionales, carecen de los útiles apropiados para esos exámenes y no están tampoco preparados para llevarlos á cabo.

Así, pues, solamente la minoría de los casos graves ó fatales, son reconocidos y denunciados, y la infección por esa causa, se propaga, sin poderse aplicar las medidas preventivas, á no ser que la muerte venga á dar el grito de alarma. Tan acostumbrada está la mayoría de los médicos á considerar á los cubanos como inmunes á la fiebre amarilla, que aun cuando es admitida su no inmundad por algunos, en teoría, no la tienen en cuenta en la práctica, y casos de gravedad y aun de fallecimientos por fiebre amarilla, en tales condiciones, son muchas veces diagnosticadas en esta Oficina, solamente por la luz que dan otros casos secundarios.

Aun cuando por este Departamento se pueden enviar á los expertos, para dirigir los trabajos de fumigación en los focos reconocidos, el trabajo fundamental de protección contra el mosquito, requiere barracas de aislamiento permanentes y poder contar con hombres expertos en cada pueblo ó barrio rural y aun en los Centrales y Vegas de tabaco.

Tal plan de campaña puede ser conducido cuando el área es pequeña y los recursos pecuniarios son prácticamente ilimitados, como sucede en un espacio de terreno de diez millas de ancho por cincuenta de largo, que es lo que constituye la Zona del Canal de Panamá; pero no se concibe en las 44,000 millas

cuadradas que comprende el territorio cubano y que no están al alcance del Tesoro de Cuba, para el cual, esta campaña sanitaria, es un asunto secundario en importancia, á los grandes trabajos administrativos del Gobierno.

Es de creer, sin embargo, que no esté fuera del alcance de los límites de los gastos razonables, el llevar á cabo una campaña vigorosa en contra del mosquito, durante los seis meses venideros, en cada ciudad, pueblo, barrio rural ó ingenio, en los cuales haya hecho su aparición, en este año, algún caso de fiebre amarilla, y la nueva organización Sanitaria Nacional, habiendo empezado á regir, dará los materiales apropiados para la campaña. A los pueblos más pequeños, se les instruirá en los detalles técnicos de los trabajos en contra del mosquito, en frecuentes visitas de inspección que se girarán á los mismos, y también se exigirá más eficacia en los servicios sanitarios, tales como barrido de calles, recogida de basuras, etc., que han sido puestos bajo la dirección de la nueva organización sanitaria. Esto requiere operaciones en 29 distintas localidades.

La importancia de la campaña contra la fiebre amarilla, no ha sido óbice para desatender á los demás trabajos sanitarios, de los cuales es el más importante la prevención contra la tuberculosis en las grandes ciudades, y especialmente en la Habana. Esta enfermedad es para los cubanos la más formidable de todas las infecciones y causa más muertes que todas las otras enfermedades infecciosas reunidas. Su notable y alarmante aumento, deberá atribuirse más que nada, al excesivo hacinamiento que existe entre las clases más pobres, cuyo mal es empeorado por su temor al aire de la noche, evitando con esto, la necesaria ventilación en las habitaciones destinadas á dormitorios. El remedio para estos males, está en la construcción de viviendas sanitarias, que tengan un alquiler módico, juntamente con la educación social y sanitaria del pueblo. Esto último se está efectuando al presente por el Dispensario de Tuberculosis, que es sostenido por el Departamento de esta Ciudad, y cuyo establecimiento ha sido completamente reorganizado en el transcurso del último año, exigiéndose á los facultativos que pertenecen al mismo, á que giren visitas á los domicilios de los pacientes é instruirlos en cuanto á los métodos recomendables para evitar la infección, y de la importancia que reviste para la salud la abundancia de un aire libre y un aseo esmerado. También se ha establecido en un lugar adecuado y elevado, cerca de esta

ciudad, un Sanatorio para la asistencia de los casos incipientes de tuberculosis.

La tuberculosis bovina es, afortunadamente, muy rara en Cuba, y por esta razón, y además por la costumbre universal y práctica, que aquí se observa, de hervir la leche para su conservación, ese líquido, en contra de la creencia general, puede considerarse excluído como un medio de la infección tuberculosa.

Es indudable, que no es necesario que se llame la atención del señor Gobernador Provisional, acerca de la importancia de implantar, tan pronto como sea posible, un sistema completo de acueductos y de alcantarillados para las distintas ciudades de Cuba, toda vez que recientemente se ha demostrado la necesidad y el interés de estos trabajos sanitarios. Yo no puedo, sin embargo, dejar de agregar mi recomendación á la del doctor Finlay, para que se ejecute y lleve á la práctica, el proyecto de alcantarillado de la Habana, contratado hace ya seis años, y que recientemente ha sido adoptado, para atender á las más imperiosas necesidades de los servicios de aguas y cloacas de Cienfuegos. Si existen ó no, contratas que reunan todos los requisitos y ventajas para el público, no es esa una cuestión cuya determinación corresponda á las autoridades sanitarias; pero ante la necesidad del trabajo propuesto, no puede haber discusión.

Quedo de usted muy respetuosamente,

J. R. Kean,

Consultor del Departamento de Sanidad.

Habana, 31 de Octubre de 1907.

Al señor Gobernador Provisional.

Señor:

Cumpliendo las instrucciones de usted, tengo el honor de someter á su consideración, el siguiente informe que describe el funcionamiento del Departamento de Sanidad, á partir de los comienzos del Gobierno Provisional de la Intervención, hasta el presente.

A fin de poder mejor explicar su manera de funcionar, he juzgado necesario empezar describiendo su organización desde el establecimiento de la República.

Adjunto al presente informe aparece el del señor Jefe Ejecutivo, en el que se detalla la organización interior de la Oficina, y la relación de los servicios prestados durante el último año, ó sea desde el primero de Octubre de 1906 hasta el 30 de Septiembre del año en curso, por los distintos Negociados que la integran.

I.

ORGANIZACION

La Isla de Cuba no tuvo servicio sanitario alguno, de carácter nacional, durante el período de la Intervención Americana, y los sorprendentes resultados alcanzados en dicho período, no solamente en la Habana, donde muy pronto se pudo apreciar la admirable labor que se efectuaba, sí que también en otras poblaciones de menor importancia, se debe á la gestión individual, llevada á cabo por los cirujanos é ingenieros militares, cada uno de los cuales, á las órdenes de Jefes locales, siguió sus propias inspiraciones.

La primera disposición que se dictó, tendente á crear alguna organización nacional de estos servicios, fué la promulgación de la Orden Militar No. 159, lo que tuvo lugar precisamente tres

días antes de la Constitución de la República de Cuba, dejándose por completo la formación en que aquélla había de cumplirse, al nuevo Gobierno.

El Departamento de Sanidad de la Habana, que desde el año 1900 había estado bajo la Jefatura del Major W. C. Gorgas, que comprendía bajo su jurisdicción además de la municipalidad de la Habana, las de Santiago de las Vegas, Marianao y Guanabacoa, fué entregado á las Autoridades cubanas en Mayo de 1902, nombrándose un Jefe Superior de Sanidad y Jefe Ejecutivo, en cumplimiento de lo prescripto en la Orden Militar No. 159, siendo las atribuciones de este último funcionario las que correspondían anteriormente al Dr. C. L. Furbush, bajo la Administración Americana. Las vacantes ocurridas en la Oficina de Sanidad, con motivo de la retirada de los empleados americanos, fueron, en su mayor parte, llenadas por empleados cubanos que habían prestado servicios bajo el régimen anterior y que fueron recomendados para esos ascensos; y durante los siguientes siete meses, el Departamento de Sanidad de la Habana, en espera de que se nombrara una Junta Superior de Sanidad, continuó funcionando casi bajo el mismo sistema implantado, desde el año 1901, por el Major W. C. Gorgas. Mientras tanto, los otros municipios de la Isla, confiaban por completo los servicios sanitarios á un Jefe local de Sanidad, nombrado por cada Municipio á cuyo organismo sólo tenían que rendir cuenta del desempeño de sus deberes.

En Enero de 1903, se constituyó, finalmente, la Junta Superior de Sanidad, procediéndose á nombrar Jefes locales y Juntas locales de Sanidad, para los distintos Municipios, de conformidad con las prescripciones de la Orden Militar No. 159. En casos necesarios, se recordaba á los Jefes locales de Sanidad, la obligación en que estaban de participar á la Junta Superior de Sanidad, la existencia de enfermedades infecciosas ó deficiencias en las condiciones sanitarias de sus respectivas localidades, cuyas deficiencias, los Ayuntamientos no podían ó no querían remediar. Al recibir tales quejas, el Jefe Superior de Sanidad, bajo su responsabilidad ó cumpliendo acuerdo de la Junta Superior de Sanidad, una vez comprobadas las faltas denunciadas, á virtud de inspección practicada por los Inspectores Provinciales ó Delegados Especiales, enviados desde esta Capital, dictaba las medidas tendentes á remediar el mal ó evitar se propagara la infección, apelando á la Secretaría de Gobernación cuan-

do se necesitaban créditos especiales ó bien solicitando la debida cooperación de los Ayuntamientos. Cuando se tenía conocimiento de algún grave estado de cosas, que justificara la intervención de otras Secretarías—Obras Públicas, por ejemplo,—se daba traslado de ello; para las indicaciones oportunas, á la Secretaría de Gobernación, llamando la atención hacia lo urgente del caso, y si dentro de un período de tiempo prudencial, no se había llevado á cabo acción alguna, se reiteraba nuestra denuncia, terminando aquí nuestra misión.

Siendo indispensable obtener datos fidedignos, para la redacción de nuestras estadísticas mensuales y anuales, se ordenaba á los Jefes locales de Sanidad, que los remitieran con regularidad. Sin embargo, para la confección de nuestras estadísticas de defunciones y nacimientos inscriptos, comprobamos que era más conveniente obtener esos datos de los Juzgados Municipales, por conducto de la Secretaría de Estado y Justicia. La Junta Superior de Sanidad facilitaba, á los señores Facultativos, certificados de defunciones, por duplicado, en blanco y después de entregados en los Juzgados Municipales, esos Centros se encargaban de remitir el duplicado al Departamento de Sanidad, con el número de inscripción en el Registro del Juzgado correspondiente y de esta suerte, estábamos protegidos contra toda posibilidad de que faltara en nuestro Archivo ningún certificado de defunción.

Por una disposición del General William Ludlow, en el año 1899, se creó en la Habana una Comisión de peritos médicos para emitir diagnósticos oficiales en los casos de fiebre amarilla, y subsecuentemente, y bajo la administración del General Leonard Wood, se ampliaron las atribuciones de dicha Comisión, extendiendo su acción á otras enfermedades infecciosas. Habiendo comprobado el Gobierno cubano los valiosos servicios prestados por esta Comisión, el Departamento de Sanidad de Cuba ha continuado utilizándolos, y no solo esto, sino que por esta Jefatura se nombraron dos Comisiones más pequeñas, en el año 1903, para Santiago de Cuba y Cienfuegos, con el fin de diagnosticar los casos sospechosos de infecciones.

También creó el General Leonard Wood, para toda la Isla, un Servicio de Sanidad Marítima, pero completamente desligado del de Sanidad Terrestre, el cual pasó á ser, bajo el Gobierno Cubano, una dependencia de la Secretaría de Hacienda. Cuando se constituyó la Junta Superior de Sanidad, en Enero de

1903, ambos organismos, el Terrestre y el Marítimo, fueron colocados bajo la directa jurisdicción del Jefe Superior de Sanidad. Unificados así los dos servicios, parecía que se alcanzaban resultados muy satisfactorios, más en el año 1904, una decisión inesperada del Congreso Cubano, ordenó que dichos dos servicios se separaran una vez más y que el Marítimo pasara, de nuevo, á ser una dependencia de la Secretaría de Hacienda.

Una de las importantes funciones asignadas á la Junta Superior de Sanidad, por la Orden Militar No. 159, era la de redactar las Ordenanzas Sanitarias, basadas en las que estaban en vigor en otras Naciones.

Tarea árdua fué ésta, para la que se requería sano juicio y un conocimiento minucioso de este medio, confiándosele la labor de preparar el ante-proyecto de esas Ordenanzas, al doctor E. B. Barnet. El proyecto quedó terminado durante el año y todos y cada uno de sus artículos, fué cuidadosa y ampliamente discutido por los señores miembros de la Junta Superior de Sanidad, pasando después á la Secretaría de Gobernación, donde fué objeto de minucioso estudio, siendo promulgadas por Decreto del señor Tomás Estrada Palma, Presidente de la República. Como era de esperarse, varios de sus artículos, al ponerse en vigor, hicieron necesarias algunas alteraciones, mas en conjunto, han sido recibidas con beneplácito, resultando un eficaz auxiliar del Departamento de Sanidad.

Durante el período de tiempo transcurrido, desde la proclamación de la República en 1902 y el nombramiento de la Junta Superior de Sanidad, en Enero de 1903, el anterior lamentable estado de cosas, desde el punto de vista sanitario, que había sido mejorado temporalmente, volvió á imperar, debido á la falta de servicios debidamente organizados en los distintos Municipios, excepción hecha de algunas ciudades de las de mayor importancia.

Dado este orden de cosas, hasta el servicio diario y de rutina de saneamiento en Cuba, tenía que ser, en gran parte, sin orden ni preparación; y aparte de las aptitudes personales de los Jefes locales de Sanidad, ese servicio estaba obstaculizado por la circunstancia de que todos los salarios,—incluyendo el de los Jefes locales de Sanidad,—y gastos ocasionados en cumplimiento de órdenes de la Junta Superior de Sanidad, habían de ser sufragados por los presupuestos municipales.

Un estado de cosas más favorable existía respecto de las funciones del Departamento, en cuanto á proteger á la Repú-

en vigor, resultó necesario que sufrieran algunas alteraciones, blica contra el desarrollo ó propagación de enfermedades infecciosas. Contra la difteria estábamos bien preparados, pues hacía ya años se venía preparando un excelente suero anti-diftérico, gracias á la laudable iniciativa de un distinguido miembro de la facultad médica, el Dr. Juan Santos Fernández, Presidente de la Academia de Ciencias Médico-Físicas y Naturales de la Habana; y desde que se fundó el "Laboratorio de la Isla de Cuba", se prepara dicho suero en esa institución, teniendo el Departamento siempre en existencia una cantidad, para la distribución gratis entre los pobres, gracias á lo cual se ha podido evitar que este terrible mal asuma proporciones epidémicas en Cuba.

Nuestra principal preocupación era, sin embargo, preservar á la Isla de la aparición de cualquiera de las dos peores enfermedades infecciosas, de las que Cuba se veía libre desde el año 1901, durante la Intervención Militar Americana, á saber: la viruela y fiebre amarilla.

II.

FUNCIONAMIENTO BAJO LA REPUBLICA.

Respecto de la viruela, nuestro éxito ha superado nuestros más vehementes deseos, no obstante el continuo tráfico de pasajeros entre esta Isla y los países donde la infección prevalece. Nuestra táctica de defensa ha consistido, en la pronta y extensa vacunación que se ha llevado á cabo, cuando se han informado casos sospechosos de viruelas; aislamiento inmediato de casos importados confirmados y sospechosos y tener en existencia una abundante cantidad de excelente virus vaccinal, preparado por este Departamento, bajo la hábil dirección del Dr. Vicente de la Guardia.

Es de lamentar, sin embargo, que la ley que hace obligatoria la vacunación de todos los no inmunes, se cumpla muy difícilmente, exceptuando en momentos de alarma, cuando el Departamento obliga á todos los no inmunes á que se vacunen, so pena de incurrir en la penalidad que impone la ley.

Respecto de la fiebre amarilla, debemos decir que nos habíamos sentido orgullosos de la victoria alcanzada, con haber podido prolongar la desaparición de esa infección, lo que obtuvo el Major W. C. Gorgas desde Septiembre de 1901, prolongación

de tres años y medio, que finalizaron en Octubre de 1906. El primer fracaso que se registró, en todo este sorprendente período de cuatro años, durante los cuales estuvimos libres de fiebre amarilla, en uno de los peores focos de otros tiempos, creo que debe atribuirse á una serie de circunstancias adversas en las cuales, hasta cierto punto, son responsables los Servicios de Sanidad Terrestre y Marítima. Descansando en el éxito obtenido, con los procedimientos observados respecto de los puertos infectados como Veracruz, Tampico y otros de la América Central, el Departamento de Sanidad Marítima había estado permitiendo á un vapor de pasajeros que hacía la travesía entre la Habana y New Orleans, que había estado atracado á un muelle infectado en este puerto, que entrara en el de la Habana y desembarcara, sin obstáculo ni dilación alguna, sus pasajeros inmunes, sin exigir que dicho buque fuese anteriormente fumigado. Tomando en consideración lo corto de la travesía,—dos días,—salta á la vista el riesgo que se corría, y hay motivos que autorizan á creer, que los dos primeros casos que se desarrollaron en esta ciudad, en el mes de Octubre de 1905, habían contraído la infección en el muelle donde los pasajeros procedentes de New Orleans se desembarcaban. Pero lo que agravó la situación, haciendo posible que un brote de importancia ocurriera, teniendo como causa original estos dos casos, fué la falta de previsión de nuestro Departamento, en no estar preparado para esta emergencia, no obstante el hecho de tenerse conocimiento de que una epidemia de proporciones, había existido por algún tiempo en New Orleans, como también por su negligencia, en no dictar medidas de precaución, con el fin de que fueran notificados, con toda urgencia, todos los casos de fiebre en personas no inmunes. En Octubre 17 de 1905, se registró la primera invasión, en el número 14 de la calle de San Miguel, y el segundo en el mismo mes, día 23, en la calle del Aguila número 115, siendo posible que se contrajera la infección en el muelle ó en la casilla de pasajeros, como se consigna en mi informe, que acompaña á la estadística de la Habana, del mes de Diciembre de 1905, y también en mi informe correspondiente á dicho año. Pero estos casos jamás fueron notificados, atribuyéndose la muerte de los infectados, según se expresaba en los certificados de defunción, á "nefritis y uremia", en uno de los casos, y á "íctero grave", en el otro. Esto pudo descubrirlo el Departamento, á mediados del mes de Noviembre. A causa de esta

demora en tener conocimiento de esas invasiones, los no inmunes que visitaron estas dos casas, tuvieron ocasión de sobra para contraer la infección, siendo, sin duda, la causa que originó los subsiguientes focos, que pronto empezaron á aparecer en distintas partes de la ciudad. Los detalles de esta invasión epidémica han sido publicados en las estadísticas mencionadas. Se registraron en conjunto del 17 de Octubre al 7 de Febrero, 73 casos con 26 defunciones, originadas en la Habana, mientras que fuera de esta ciudad, sólo se registraron 8 casos con una defunción. Después de transcurrido un período de tres meses completos, sin que hubiera ocurrido ningún nuevo caso, se creyó que había fundamento para juzgar que la infección había sido extirpada, una vez más, y así sucedió en la Habana donde no se registró caso nuevo alguno hasta el mes de Julio,—evidentemente una infección subsiguiente,—y también respecto de los otros focos fuera de este distrito, exceptuando á Bolondrón donde el último caso de que se tuvo conocimiento,—mortal por cierto,—había sido atacado en 29 de Enero. A esta desdichada excepción se debió, sin duda, que reviviera la epidemia de 1906, cuyas consecuencias aún se sienten en la actualidad.

El paciente que enfermó el 29 de Enero en Bolondrón, finca "Magdalena", había sido aislado tan pronto como se comprobó el caso, en una habitación improvisada, de tela de alambre en una de las alas del barracón donde se albergaban todos los braceros de dicha finca. Después de haber sucumbido el paciente, lo que ocurrió el 4 de Febrero, todo este barracón como los restantes de la finca, se sometieron á una rigurosa fumigación, no registrándose hasta la fecha, ningún otro caso en ese ingenio.

Es de suponer, sin embargo, en vista de lo ocurrido subsecuentemente, que algún mosquito infectado, huyendo de los vapores del azufre, en los intervalos de las sucesivas fumigaciones que se practicaron, halló refugio en una finca contigua, llamada "Olano", en la que se presentó el otro caso, en el mes de Mayo.

Una investigación practicada, posteriormente, ha revelado los hechos siguientes: el 24 de Marzo uno de los trabajadores no inmunes del ingenio "Olano", se sintió enfermo de fiebre, la que le duró varios días, más el paciente no se consultó con facultativo alguno, pudiéndose sólo conjeturar la naturaleza de su enfermedad. Otro trabajador no inmune empleado en dicha finca, que se aloja en el mismo barracón que el anterior pa-

ciente, también se sintió atacado de fiebre el 19 de Abril, la que le obligó á guardar cama varios días, y habiéndosele presentado la ictericia, pasó á curarse al Hospital Civil de Matanzas. Allí, en la ausencia de otros síntomas, su caso fué diagnosticado "ictericia catarral." Pero es el caso que un tercer trabajador de esa finca, y primo del enfermo anterior, y á quien él había asistido durante el período agudo de su enfermedad, fué á su vez atacado de fiebre el 7 de Mayo, y habiendo partido al Hospital Civil de Matanzas, para ser asistido, resultó ser fiebre amarilla lo que padecía, falleciendo de esa infección el día 8. Este caso fué debidamente notificado como fiebre amarilla, cuyo diagnóstico se confirmó, mediante autopsía practicada en el cadáver.

Inmediatamente se estableció un servicio especial de fiebre amarilla, en los tres distritos contiguos de Bolondrón, Unión de Reyes y Alacranes, descripto en mi informe correspondiente al mes de Mayo de 1906, y aparte de un segundo caso que fué descubierto, por nuestros Comisionados Especiales, el día de su llegada al ingenio "Olano", que enfermó el día 19, no se ha registrado después invasión alguna en esa finca, ni en la zona, durante los meses que funcionó este servicio especial.

Los únicos 4 casos que ocurrieron en la Isla, durante el siguiente mes de Julio, se registraron en la Habana, y fueron los siguientes: uno en Junio 2, Muralla número 93; uno el 5, en Amistad 88; uno en el Mercado de Tacón, por la Calzada de la Reina, el día 12, y el cuarto en O'Reilly número 31, el día 13. El origen de estos cuatro casos, no ha sido descubierto, mas es natural suponer que, de alguna manera, estaban relacionados con el foco de la finca "Olano", por razón del tráfico frecuente entre la Habana y los distritos infectados de Bolondrón y Unión de Reyes. Gracias á las medidas de carácter urgente que se dictaron, se evitó, aparentemente, nuevas invasiones en esta ciudad, no registrándose ningún otro caso, en la Habana, hasta el 7 de Agosto. La única invasión de que se tiene conocimiento, durante el mes de Junio, ocurrió en Colón; mas en Agosto se registraron cuatro casos nuevos en la Habana, todos ellos en distintas calles, y dos nuevos, en Alacranes. La dificultad que se halló entonces, al seguir estos casos esparcidos, hasta encontrar sus respectivos orígenes, tal vez haya obedecido, en parte, á movimientos secretos de emisarios políticos comprometidos en la revolución que estalló poco después. Y á la misma causa hay que atribuir el que en el mes de Septiembre, en medio de la general confusión

que prevalecía, y aunque cada uno de los nuevos casos, fué pronta y debidamente atendido y sin que hubiesen ocurrido casos secundarios en las mismas casas, ni en la vecindad inmediata, el número de éstos llegó á 7 en la Habana, 2 en Guanabacoa, 1 en Alacranes y 2 en Cruces. Al primero de estos dos últimos casos, tenemos que atribuir la aparición de la grave epidemia que los siguió, la cual aún no ha sido extirpada del todo.

El origen de esta agravante situación, tenía alguna semejanza con nuestro primer brote en Octubre de 1905, á saber: la existencia de un caso en Cruces, del cual no se había dado el parte correspondiente, y que sólo llegó á conocimiento de la Oficina Central, por el certificado de defunción y en circunstancias tales, que sólo permitieron la adopción de medidas adecuadas á la situación, cuando ya se habían originado infecciones secundarias.

El paciente de Cruces, lo fué un español de oficio pailero, que enfermó el 15 de Septiembre, falleciendo el 18. El certificado de defunción expresaba, realmente, la causa que la motivó, pero el historial del caso no se pudo obtener, hasta fines del mes en que aquélla ocurrió, y cuando ya se había producido otro caso, con la probabilidad de que no tardaríamos en tener conocimiento de otros casos secundarios, en distintas localidades, aunque los pacientes tal vez no se prestaren á declarar dónde contrajeran la infección.

III.

REORGANIZACION BAJO LA ADMINISTRACION DEL GOBIERNO PROVISIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Tan pronto como el Departamento de Sanidad se dió cuenta de la situación preñada de amenazas que se había iniciado en Cruces, y la urgente necesidad de adoptar medidas apremiantes para hacerle frente, se obtuvo del señor Gobernador Provisional la necesaria autorización para proceder, sin vacilación, estableciendo en esa localidad, Cruces, un servicio especial de fiebre amarilla, de la misma naturaleza del que fué anteriormente organizado en Unión de Reyes, Bolondrón y Alacranes.

Precisamente en este instante crítico, llegó el señor Consultor Sanitario del Departamento, quien, sin dilación, asumió las funciones que anteriormente desempeñaba el señor Secretario de Gobernación, mediante las cuales habían de establecerse las re-

laciones estrechas é indispensables entre el Departamento y el señor Gobernador Provisional; con la importante diferencia de dedicar él toda su atención á nuestro Departamento, á fin de evitar demoras y obtener la necesaria autorización para llevar á cabo la pronta y eficaz gestión, cuando ésta fuere indispensable. Fortuna fué ésta para el Departamento, sobre todo, teniendo en cuenta que la brillante hoja de servicios de este competente y probo funcionario, tanto en los Estados Unidos como en la Isla de Cuba, durante la primera Intervención, no podía por menos que resultar *persona grata* para el pueblo cubano y prenda de éxito seguro en la gestión que se le confiara.

Después de haber sido objeto de maduro estudio todos los detalles relacionados con la organización del servicio especial que se proyectaba establecer en Cruces, se resolvió finalmente, iniciar una activa campaña en previsión de futuras emergencias. Como se había previsto, el temido contratiempo ocurrió, y merced á la nueva reorganización efectuada en el Departamento, pudimos hacerle frente y casi extinguir la epidemia, dentro de los dos meses á partir de su iniciación. La rapidez con que pudieron dictarse entonces todas las medidas necesarias, fué un factor de inestimable importancia y que determinó nuestro éxito; más al mismo tiempo, no podemos dejar de consignar, como acto de merecida justicia, la eficaz innovación introducida en el servicio, por el Major J. R. Kean, Consultor Sanitario del Departamento, basada en los resultados obtenidos por el Coronel W. C. Gorgas en la Zona del Canal de Panamá. Consistía esta innovación, en concederle mucha mayor importancia de la que hasta ahora se le había reconocido, al mantenimiento de una activa y constante campaña de exterminio contra el mosquito y la destrucción de los criaderos de estos insectos, dentro de las viviendas, como también al aire libre; campaña sin tregua ni reposo, ya hubieran ó nó existido casos de fiebre amarilla en la localidad. A ese fin, y bajo la dirección del señor Consultor Sanitario del Departamento, se ha organizado en la Habana un servicio eficaz y ordenado, mediante el cual se ejerce, en dicha capital, una constante vigilancia inspeccionando y reinspeccionando todos los edificios y suburbios de la misma, lo que facilita el inmediato conocimiento de los criaderos de mosquitos y la certeza de que éstos han sido destruidos totalmente. A todos los señores Jefes locales de Sanidad, se les ha transmitido

órdenes expresas para que establezcan, en sus respectivas jurisdicciones, en cuanto sea posible, este mismo servicio.

El número de casos de fiebre amarilla, que se ha registrado en la Isla de Cuba, durante los tres últimos meses del año 1906, ó sea desde el 1° de Octubre, al 31 de Diciembre, ha sido 80, diez y seis de los cuales resultaron mortales; ocurrieron en las localidades siguientes: Habana, 50, con seis defunciones; Güines, un caso mortal; Nueva Paz 4, con dos defunciones; Marianao, un caso curado. En Unión de Reyes, Provincia de Matanzas, tres casos, todos mortales; Cruces, Provincia de Santa Clara, 15 casos con siete defunciones; Santa Clara, tres casos con dos defunciones; Rodas un caso mortal é Isabela de Sagua un caso curado.

Durante los siguientes siete meses,—del primero de Enero al treinta y uno de Julio de 1907,—sólo ocurrieron en la Isla, 15 casos con tres defunciones, sin que ninguno de ellos ocurriera en la Habana. Estos casos se detallan en la forma siguiente: Enero 2, 1 caso mortal, en Santa Clara; Marzo 31, 1 caso curado, en el Central "Nueva Paz", en el distrito de su nombre; Mayo 16 al 31, un total de cinco casos: 1 en San Nicolás, mortal, en el distrito de Güines; otros 2 casos en el Central "Gómez Mena",, cerca de San Nicolás, pero que pertenecen al distrito de Nueva Paz; 1 caso benigno en Ranchuelo, cerca de Cruces. Tres casos, por todo, se registraron durante el mes de Junio, ninguno de ellos mortal; de éstos, uno en San Nicolás, curado; uno en el Central "Gómez Mena" y el otro en Unión de Reyes. En Julio ocurrieron 5 casos—uno de ellos mortal—en los lugares siguientes: tres en Unión de Reyes, curados; uno en San Nicolás, curado, y el último en Matanzas, mortal, habiéndose enfermado el paciente el día 28.

Que la Habana resultara indemne, durante estos siete meses, es tanto más sorprendente, por cuanto se podía comprobar que algunos pacientes, infectados en otras localidades, habían venido á esta capital, ya enfermos ó en período de incubación para ser asistidos en las distintas Casas de Salud de las Asociaciones Benéficas, de las cuales eran socios. No puede dudarse que, en gran parte, se debe este notable éxito á la escasez de mosquitos de la especie "estegomías", lo que se alcanzó, merced á la no interrumpida campaña llevada á cabo contra los mosquitos.

Durante los tres meses siguientes, que finalizaron en Octubre 31, la fiebre amarilla asumió un carácter mucho más alar-

mente, en las tres Provincias de Santa Clara, Matanzas y Habana.

A principios de Agosto, se presentó una epidemia de este mal, cuyos primeros casos se registraron en Cienfuegos, desconociéndose aún su origen, pero hay fundamento para suponer, que no había transcurrido más de un mes desde su comienzo, cuando vino á conocerse su existencia. Ocasionó extraordianria alarma, el que fueran descubiertos los primeros casos, debido al hecho de haber dado parte de ellos el Cirujano Militar, que prestaba servicio con los tropas de los Estados Unidos, acampadas en Cienfuegos; mas pronto se comprobó que, por lo menos, habían ocurrido dos casos anteriores, de los cuales se había dado parte como de influenza, siendo posible que algunos otros, en Julio, hayan escapado á las investigaciones practicadas al efecto.

Con toda urgencia se organizó un servicio especial de fiebre amarilla, en Cienfuegos, bajo la jefatura del Dr. Henry St. Denys Thomason, Cirujano Auxiliar del Ejército de los Estados Unidos, delegado á ese efecto por el señor Consultor Sanitario del Departamento, servicio que, inmediatamente después de constituido, empezó á ser muy eficaz, sirviendo á sus órdenes los Doctores Gabriel Custodio y Claudio Delgado. Se inició una activa campaña contra el mosquito, idéntica á la llevada á cabo en la Habana, y las desinfecciones practicadas con toda escrupulosidad, sufrieron una modificación, pues se usa la lona para envolver ya sea una casa ó varias de ellas. A los dos meses de establecido dicho servicio, la epidemia estaba bastante dominada, hasta el punto de que sólo se registraron después, casos esporádicos, considerándose que la infección está parcialmente extinguida, en la fecha que encabeza este informe.

En cambio, en la ciudad de la Habana, sólo han ocurrido 5 casos con una defunción, durante ese mismo período de tiempo de tres meses.

Respecto de la estadística detallada de los casos de fiebre amarilla y las defunciones ocurridas, clasificadas por Provincias, distritos y meses, consúltense los estados que aparecen en el Apéndice No. 1.

Durante esta dilatada campaña, llevada á cabo contra la fiebre amarilla, es de consignar que se han puesto de manifiesto notables deficiencias de nuestra organización sanitaria. Los Jefes locales de Sanidad, no teniendo la necesaria libertad de acción, por hallarse cohibidos por las autoridades municipales é

influencias políticas, carecían del conveniente contacto con la Jefatura Superior de Sanidad.

Los recursos de que podían disponer, eran lamentablemente inadecuados para hacer frente á la emergencia, pues los Ayuntamientos habían sido muy mezquinos, en las consignaciones de sus presupuestos para las atenciones de Sanidad. La triste consecuencia á este estado de cosas, fué que, al primer indicio de una epidemia, se revelara en toda su desnudez el desamparo en que se hallaba el Jefe local de Sanidad. Con gran menoscabo de su prestigio en la localidad y notorio detrimento del servicio, por el tiempo precioso que se perdía, tenía que apelar á la Jefatura Superior, en todas las ocasiones, importantes ó nó, en solicitud de soluciones.

Admirable oportunidad la que ha tenido el Gobierno Provisional, remediando estos males que se dejan consignados, y el señor Consultor Sanitario del Departamento, Major J. R. Kean, ocasión de probar su competencia como organizador. De todo ello ha resultado, la promulgación de una ley de Salud Pública, en Agosto de este año, por la que quedan nacionalizados los servicios de Sanidad.

Dicha Ley asigna á las Autoridades Centrales, la facultad de nombrar á los Jefes locales de Sanidad, y proveer á cada Organismo, de los necesarios elementos á fin de sostener una organización eficaz. De esta suerte, cada municipalidad estará debidamente preparada para hacer frente á cualquiera emergencia que surgiera, con un servicio bien organizado, capaz de desplegar la necesaria actividad con la cooperación del Poder Central.

Es de desear que la actual organización de los servicios lleve á cabo gradualmente, la total emancipación de la Oficina de Sanidad, de las influencias locales.

Si esta Organización Nacional puede completarse. unificando los Servicios de Cuarentena Marítima y el Departamento Nacional de Sanidad, bajo una sola Jefatura, se habrá dado un gran paso de avance, hacia el sistema perfecto que funciona en la mayor parte de las Naciones, y hacia el cual los Estados Unidos se esfuerzan, con éxito, en dirigir su reciente legislación nacional, respecto de la Salud Pública.

Una vez más ha de consignarse, en el cuerpo de este informe, un deseo expresado frecuentemente por el Departamento. Me refiero á la necesidad sentida de dotar á la ciudad de la

Habana, de un sistema moderno de alcantarillado, de conformidad con los planos que ya han sido preparados á ese efecto. La importancia de esta obra, en cuanto se refiere al saneamiento general de la ciudad, salta á la vista. Hay razón para creer que un sistema deficiente de alcantarillado, deja sentir sus efectos en la mortalidad causada por la tuberculosis. La extraordinaria trascendencia que reviste el alcantarillado, en una ciudad de los trópicos, expuesta á las infecciones transmitidas por el mosquito, supera á toda exageración. En mis Informes Anuales he tratado este asunto, y á ese efecto presentó el Dr. Juan Guiteras, una resolución especial á la Junta Superior de Sanidad, que mereció la aprobación de ese alto Cuerpo, en la sesión celebrada el 25 de Abril del año en curso.

Los notables beneficios obtenidos con la Nacionalización de los Servicios de Sanidad, han sido ya reconocidos, lo que unido á las importantes reformas implantadas en el servicio, prestan aliento para esperar que, á fines de este año, haya desaparecido completamente, una vez más, la fiebre amarilla.

Cometería yo un acto de imperdonable injusticia, con el Departamento de Sanidad y su personal, si dejara de consignar en este informe, la parte á que se han hecho acreedores en esta labor.

No obstante reconocer las sensibles deficiencias que se observaran en la organización del Departamento en sus comienzos, es necesario recordar que la obra tenían que llevarla á cabo, hombres que no estaban familiarizados con ella; pero á despecho de todas esas deficiencias, hay que reconocer que realizaron una proeza que no tiene paralelo, á saber: el haber alcanzado tener libre de fiebre amarilla á la Isla de Cuba, durante un período de tres años y medio, consecutivos, no obstante haberse importado en todos y cada uno de esos años, muchos casos de esa infección que fueron asistidos en la Isla.

Especial mención merecen las peculiares aptitudes, que concurren en algunos de los Jefes de los distintos Negociados, como también el celo é interés que se tomaron todos nuestros empleados, en mantener la eficacia que se había obtenido en el servicio.

Sólo mencionaré los nombres del Dr. Juan Guiteras, como Director del Hospital "Las Animas", y Presidente de la Comisión de Enfermedades Infecciosas; Dr. E. B. Barnet, á quien le cupo la más ardua labor: la de organizar y mantener la

eficacia de los distintos servicios, y, además, como uno de los más celosos y competentes de los miembros de la Junta Superior de Sanidad; y el Dr. José Antonio López del Valle, cuya incesante actividad y aptitudes personales, forzoso es reconocer como factores de inestimable valor que contribuyeron eficazmente al éxito alcanzado, destruyendo los focos de infección según se presentaban.

Soy de Vd. con el mayor respeto,

CARLOS J. FINLAY,
Jefe Superior de Sanidad.

Habana, 31 de Octubre de 1907.

SR. JEFE DE SANIDAD.

Señor:

Cumpliendo lo dispuesto por usted, tengo el honor de remitirle, adjunto á la presente, la relación de los trabajos efectuados por los distintos Negociados del Departamento Nacional de Sanidad y por la Jefatura local de la Habana, desde el día 1.° de Octubre del año 1906, hasta el día 30 de Junio del año 1907, y del 1.° de Julio al 30 de Octubre del presente año.

Es mi deber llamar la atención de usted, acerca de la extraordinaria labor realizada por cada uno de esos Negociados, lo que se comprueba revisando las cifras de las diversas secciones de los Estados que se acompañan. (Véase Apéndice No. 2.)

Al establecerse el Gobierno Provisional en primer término, y, más tarde, al nacionalizarse los servicios de Sanidad, por el Decreto No. 894 de 26 de Agosto del corriente año, hubo el Departamento de Sanidad de recibir muy beneficiosas influencias, que lo van colocando en condiciones de llenar cumplidamente la alta misión que tiene á su cargo.

Debo informar á usted que los trabajos que se consignan realizados por los Negociados del Departamento Nacional, pertenecieron hasta el día 26 de Agosto del año actual, á la extinguida Junta Superior de Sanidad, y en lo que á la Jefatura local de la Habana se refiere, esos trabajos fueron llevados á cabo por la extinguida Junta local de Sanidad, hasta el citado día 26 de Agosto, en que fué promulgado el mencionado Decreto.

El Negociado de Asuntos Municipales que tuvo á su cargo las Juntas de Sanidad y que actualmente le ha sido confiado el despacho de los asuntos relativos á las Jefaturas locales, ha tenido necesidad de realizar un gran trabajo, en virtud de la

nueva organización sanitaria, que vino á modificar por completo, en lo que á la parte económica se refiere, los antiguos procederes seguidos por las Juntas locales, toda vez que éstas, antes de la aparición del Decreto No. 894, dependían de los Ayuntamientos y, ahora, los Jefes locales de Sanidad son funcionarios directos del Estado, al que tienen que rendir sus cuentas y al que tienen, también, que presentar informes detallados, ajustándose á las disposiciones vigentes. A fin de dar uniformidad al servicio y de procurar, en todo caso, la mayor armonía y el concierto más perfecto entre distintos organismos que constituyen el Departamento Nacional de Sanidad, esta Jefatura, por medio de Circulares, cuyas copias se acompañan, ha venido desde el comienzo de la nueva organización, instruyendo á los Jefes locales, no sólo acerca de las prácticas de orden científico que deben seguir, sino también dándoles á conocer las reglas á que deben ajustarse, en lo que á la parte económica se refiere. Hasta el día de hoy se han dictado 16 Circulares, tendentes todas ellas á la buena marcha, á la uniformidad, y á la regularización del servicio, procurando siempre instruir á los Jefes locales, para que lleven á cabo su cometido de una manera concienzuda y eficaz.

A pesar de lo radical del cambio ocasionado con motivo del Decreto No. 894, puede decirse de una manera general y para satisfacción de todos los Jefes locales, que no ha habido errores ni inconvenientes en la práctica del nuevo régimen sanitario, sino que por el contrario, éste ha funcionado desde el primer momento con toda regularidad. Hoy en el día tenemos ya perfectamente organizadas las Jefaturas locales, faltando tan solo algunas, que, en breve, estarán funcionando dentro de la normalidad.

Por el Negociado de Asuntos Municipales, bajo la inmediata dirección de esta Jefatura, hubo de notificarse á las Jefaturas locales para que remitieran cada una, de acuerdo con la consignación que le corresponde, un presupuesto detallado de los gastos de las mismas, con objeto de regularizar de una manera estable y permanente los gastos de esos organismos. Y esos presupuestos han sido debidamente revisados, á fin de que no se dejasen indotadas atenciones preferentes y que, además, se hiciese un reparto equitativo de lo consignado para personal, y material.

En algunas localidades, se ha hecho necesario consignar una cantidad para abonar el alquiler de las casas, donde han sido instaladas las oficinas, almacenes y establos de Sanidad. En este caso se ha procurado buscar una norma, con objeto de que no se sobrecargase el presupuesto de gastos por esa atención. En tal concepto, se ha establecido, aunque no de una manera absoluta, una escala de cantidades para alquileres de casas con destino á las Oficinas de Sanidad, según la clase á que cada Jefatura local pertenezca. Para la clase "A", por ejemplo, el alquiler máximo señalado ha sido de doce pesos, salvo los casos especiales en los cuales se autorice mayor cantidad.

Igual pauta hubo de establecerse en lo que al personal de obreros se refiere, haciéndose una escala para cada Jefatura, según la clase á que pertenecía. Así, por ejemplo, á la clase "A", sólo se les permite designar hasta 5 obreros; á los de la "B" hasta 11; á los de la "C" hasta 18; á los de la "D" hasta 26; á los de la "E" hasta 48 y, para los de esta clase en adelante, es decir, las de la "F", "G" y "H" se formaron por el Consultor Sanitario y fueron aprobados por la Junta Nacional, presupuestos especiales, en los cuales se les precisaba el número, empleo, categoría, sueldo de cada empleado y la organización que debía dársele á cada Oficina á su cargo; obteniéndose de esta manera el que existiera la necesaria armonía entre lo consignado para personal y material, sin recargar de una manera poco equitativa, uno ú otro concepto.

Con objeto de obtener la mayor garantía en la pureza de los productos desinfectantes, así como la posible economía en la adquisición de los mismos, hubo de disponerse por el señor Consultor Sanitario que los materiales de desinfección se adquiriesen todos en la Habana, para remitirlos más tarde á las Jefaturas locales de Sanidad, á cuyo efecto estas dependencias deben de dejar, como así lo hacen, las cantidades consignadas, en sus presupuestos, para ese concepto, á disposición del Pagador del Departamento Nacional de Sanidad en esta Oficina. Por el Negociado de Pagos y Compras, se ha abierto á cada Jefatura de Sanidad, una cuenta corriente á fin de adquirir esos materiales de desinfección, con cargo á la consignación de cada una de ellas.

El nombramiento de los Oficiales Pagadores de las Jefaturas locales de Sanidad, fué resuelto en el sentido de designar uno para cada Provincia ó para cada grupo de municipalidades

cercanas, designándose, para ocupar esas plazas, á los Administradores de Zonas Fiscales, Pagadores de Aduana, etc., con lo que se ha obtenido no sólo una gran economía para el Estado, sino también la ventaja inapreciable, de contar con individuos bien preparados en esas cuestiones económicas. Por medio de Circulares y de comunicaciones á los Jefes locales y á los Pagadores, se les dió á éstos conocimiento de los presupuestos de cada Jefatura y de los pagos extraordinarios que se les autorizaba para atenciones urgentes.

El Negociado de Asuntos Generales, ha atendido con toda prontitud al despacho de los múltiples asuntos que están á su cargo, esto es, la contestación de las consultas que se hacen por las Jefaturas locales sobre particulares sanitarios; la correspondencia con el público respecto á esos mismos particulares; y, en una palabra, el despacho de todos aquellos asuntos que no se encuentran comprendidos en los demás Negociados, que tienen, como sus nombres lo indican, cuestiones que le son propias.

El Negociado de Estadística General, que abarca toda la Isla, ha publicado durante el tiempo á que esta relación se refiere, 14 informes sanitarios y demográficos mensuales, y dos informes anuales. Además ha cuidado del Registro de los nacimientos, matrimonios, nacidos muertos y defunciones de toda la República durante ese tiempo, habiendo atendido igualmente á la remisión de modelos para certificados á los Médicos y Jueces de la Isla, y sostenido diaria correspondencia con los Juzgados y Jefaturas locales, reclamando datos unas veces, pidiendo aclaración de ellos otras, y acusando siempre recibo de los remitidos.

Por el Centro General de Vacuna de la Isla de Cuba, Oficina que funciona de una manera autónoma, pero bajo la supervisión del Departamento Nacional de Sanidad, se han practicado 37,745 vacunaciones; se han preparado 13,748 ampolletas de virus vaccinal, habiéndose distribuído 66,251 de esas ampolletas entre los distintos términos municipales. Además, se han prestado 64,889 servicios generales, relativos todos á vacunaciones.

Disuelta la Comisión del Muermo, por no haber respondido á los fines de su creación, hubo de disponerse que el servicio de veterinaria dependiese de este Departamnto Nacional, habiéndose verificado por ese Negociado 1,152 inspecciones de establos, en los que fueron reconocidos 17,515 caballos, de los que en 31,

se comprobó la existencia del muermo, por lo que fueron sacrificados.

Para atender debidamente al personal temporero que para servicios urgentes de fiebre amarilla, se envía á las distintas poblaciones de la República, ha sido organizado, con carácter transitorio, el Negociado de Personal temporero, el que lleva cuenta del número de obreros, capataces é inspectores que prestan sus servicios en las distintas poblaciones de la Isla y ajusta las cuentas de cada empleado, cuidando igualmente del abono de las dietas de los mismos.

Por el Negociado de Compras y Propiedades, se ha procedido á la adquisición del equipo para las Jefaturas locales de Sanidad, y del material rodante para uso de las mismas. La adquisición de todos los artículos se ha hecho por medio de subastas públicas, convenientemente anunciadas en el periódico oficial y en los diarios locales de mayor circulación.

Estas subastas se han verificado los días 18 y 26 de Septiembre y se han adquirido, al objeto antes indicado, 225 mulos y el siguiente material:

225 carros para basura; 1,800 escobas para calles; 15 pipas de riego; 10 pares de arreos dobles; 254 arreos para carretones; 630 palas; 821 guatacas; 273 faroles; 500 aceiteras; 50 carros porta-cubas y 75 máquinas de escribir.

El día 15 de Octubre se verificó una subastilla para la adquisición de distintos muebles con destino á las distintas Jefaturas locales. Por este Departamento se han ido remitiendo esos materiales, teniendo necesidad unas veces, de valernos del ferrocarril, de los vapores en otras, y aun de goletas y otras embarcaciones.

Por medio de la Circular No. 11 se autorizó á los Jefes locales para que adquiriesen, con cargo á su consignación, los efectos de escritorio y demás materiales de oficina, dictándose reglas á fin de que los pliegos oficiales fuesen todos impresos de manera regular. Cuando en algunas de las poblaciones no exista imprenta apropiada para la correcta ejecución de los trabajos de esa índole, esta Jefatura atiende los pedidos que por los Jefes locales se le hacen, para la impresión de sus pliegos oficiales y la adquisición de sus efectos de escritorio.

En los términos municipales muy extensos y que por su rápido fomento ameriten mayor atención, se han nombrado Inspectores Médicos especiales, encargados de los servicios de Sa-

nidad en las poblaciones más distantes de la cabecera. Así, por ejemplo, en el término municipal de Gibara, se ha nombrado un inspector Médico auxiliar de la Jefatura, para Banes, población rica y floreciente donde abundan los no inmunes á la fiebre amarilla. Igual medida se ha tomado en los municipios de Puerto Padre y San Antonio de los Baños, designándose Inspectores Especiales para las poblaciones de Victoria de las Tunas y Vereda Nueva, respectivamente. Según la importancia de estas poblaciones, se les ha concedido servicios sanitarios de acuerdo con la clasificación del Decreto No. 894.

Existe el proyecto de designar Inspectores Médicos Especiales, para la vigilancia de los trabajos sanitarios que se realizan por las Jefaturas locales. Ya en Santiago de Cuba y Camagüey, está funcionando uno, quien ha girado visitas de inspección á distintas Jefaturas de esas provincias.

Los nombramientos de los Jefes locales de Sanidad, han sido hechos por el señor Gobernador Provisional, de acuerdo con el Sr. Consultor Sanitario y oyendo á la Junta Nacional de Sanidad. Hasta el presente, ya han sido designados, en propiedad y por Decreto del señor Gobernador Provisional, 59 Jefes locales, faltando por nombrar, con ese carácter, 24, que están desempeñando sus cargos como interinos y en período de prueba.

Todo el servicio especial de Fiebre Amarilla, ha corrido directamente á cargo del Consultor Sanitario y de esa Jefatura Superior de Sanidad, atendiéndose desde la Oficina Central á todos los casos que se han presentado en los distintos puntos de la Isla,, y remitiéndose á las zonas infectadas, Comisionados Especiales, esto es, Delegados con facultad bastante para organizar, en cada localidad, los servicios Médicos contra la Fiebre Amarilla, ó sean, los de aislamiento de los atacados ó sospechosos de estarlo por esa enfermedad; la observación de los no inmunes en las zonas infectadas y los de inspección de las estaciones del ferrocarril, fumigación de casas infectadas y las colindantes; inspección de depósitos de agua para que estén cubiertos á prueba de mosquitos; petrolización de los servicios sanitarios de las casas, charcos, lagunatos de las calles, canalización y drenaje de los terrenos públicos. De la Habana se remiten hombres expertos para esa clase de trabajos, empleándose además en cada localidad, obreros suplementarios, á los que se educa y prepara en esa clase de servicios y, una vez que se cuenta con empleados locales suficientemente instruídos, se de-

vuelven los expertos á la Habana, para ser de nuevo destinados á otro lugar.

El material para esos trabajos es, por regla general, enviado de la Habana. El pedido se hace por el Comisionado Especial y se revisa y aprueba por esta Jefatura. Según la naturaleza del caso, se remite, bien por expreso, esto es, por la vía rápida, ó por carga, en los casos en que no hay urgencia.

En Cienfuegos fué autorizado el Comisionado Especial, para hacerse cargo de las atenciones, por fiebre amarilla, de cinco municipalidades cercanas, con objeto de acudir rápidamente á los lugares infectados.

Para obtener mayor rapidez en el servicio, se están instalando en cada Provincia, depósitos de materiales de fumigación. En la Provincia de Santa Clara tenemos dos, uno en la Villa de ese nombre y otro en Cienfuegos. En la Provincia de la Habana hay, además del depósito Central que está en esta Oficina, otro en Palos.

El nombramiento del personal para los trabajos de la fiebre amarilla, en las poblaciones del interior de la Isla, se hace por esta Jefatura, con la aprobación del Sr. Consultor Sanitario, á propuesta de los Comisionados respectivos. De ese personal se lleva una cuenta diaria y se toma nota del comportamiento del mismo, á los efectos de la hoja de servicios de cada empleado. El pago por esa atención se hace igualmente en esta Oficina por el Oficial Pagador del Departamento, remitiéndose los "checks" en sobre certificado á los interesados. Cienfuegos, al presente, constituye una excepción, por tener su Pagador Especial, enviado por esta Oficina, para que preste allí sus servicios durante el período que duren los trabajos especiales que se llevan á cabo en esa ciudad, por fiebre amarilla.

El Archivo General es donde se registra y archiva toda la correspondencia del Departamento Nacional y de la Jefatura local de la Habana. Ambos Negociados, el Nacional y el Local, se encuentran instalados en el mismo lugar, y constituyen una sola Sección, aunque ambas ramas conservan su función autónoma, pero bajo una misma Jefatura.

Actualmente se están practicando en el Archivo, obras de mejora en la instalación del mismo, con objeto de separarlo convenientemente y aislarlo de los otros Negociados, de manera que sólo tengan acceso á ese departamento, los empleados que en él prestan sus servicios; evitándose así la pérdida de docu-

mentos importantes, que son los que pueden dar alguna luz en determinados asuntos, que cuentan como únicos antecedentes, esos datos escritos.

JEFATURA LOCAL DE SANIDAD DE LA HABANA.

Hasta el día 26 de Agosto último, y en cumplimiento de lo estatuído en la Orden Militar 159, Serie de 1902, los asuntos sanitarios del Departamento de Sanidad de la Habana, estaban bajo la dirección de la Junta Local de Sanidad, que funcionaba de acuerdo con lo preceptuado en la mencionada Orden. A partir de la citada fecha, en la que fué promulgado el Decreto No. 894, los poderes de la extinguida Junta Local, pasaron en la Habana, como en los demás términos municipales de la Isla, á la Jefatura local de Sanidad, procediéndose, desde luego, á la reorganización de los servicios, de acuerdo con el expresado Decreto.

Los Negociados de la Jefatura local de Sanidad de la Habana, son los mismos que tenía la Junta local, ó sean los siguientes:

Inspección Sanitaria.—Inspección Médica.—Ordenes y Multas.— Ingeniería Sanitaria.— Tuberculosis.— Personal.— Estadística.—Trabajos Extra Oficina y Archivo.

De todos los Negociados de la Jefatura local de Sanidad de la Habana, el que mayores y más beneficiosas influencias ha recibido, desde la implantación del Gobierno Provisional á la fecha, es sin duda alguna, el de Inspección Sanitaria, que se ha reorganizado sobre una base amplia y firme que le permite llenar cumplidamente la misión que se le confía. Y la preferencia dada á ese Negociado, está por demás justificada toda vez que en lo que al desarrollo de las enfermedades transmisibles se refiere, juegan un papel muy importante, por no decir decisivo, las condiciones sanitarias en que las viviendas se encuentran. Y siendo el fin que este Negociado persigue, el de procurar que, tanto en las casas particulares como en los establecimientos públicos se cumpla estrictamente lo que disponen las Ordenanzas Sanitarias, se comprenderá la importancia que el mismo tiene desde el punto de vista higiénico.

De los medios aconsejados por la ciencia para extinguir la fiebre amarilla, el que seguramente tiene mayor eficacia en el terreno de la profilaxis de esa enfermedad, es aquel que tiende

á exterminar ó disminuir los mosquitos de la clase "estegomía", ya que los otros recursos,—rápida denuncia de los casos sospechosos ó confirmados de fiebre amarilla, aislamiento de los enfermos, etc.,—no siempre pueden ser puestos en práctica por los numerosos casos ambulatorios de esa enfermedad, y que suelen pasar inadvertidos para el médico y el sanitario.

Pero cuando una ciudad está defendida contra la fiebre amarilla, teniendo á ese efecto debidamente cubiertos sus depósitos de agua y vigilados atentamente todos los sitios donde pudieran criarse los mosquitos, entonces se hace más difícil que en ella se propague la infección, y cuando se logra la no existencia de esa clase de mosquitos, ya se puede tener la seguridad de que, al presentarse casos importados, no revestirán importancia alguna, desde el punto de vista de su contagio.

Gracias á ese cuidado prestado á la Habana y al incremento dado al Negociado de Inspectores de Sanidad, y á lo bien que éste se ha atendido, hemos logrado conseguir que esta ciudad permaneciera libre de epidemia de fiebre amarilla, á pesar de estar infectadas poblaciones vecinas, y en diaria y constante comunicación con ella. Hemos tenido casos de fiebre amarilla en la Habana, que han sido descubiertos á los tres ó cuatro días de enfermedad y después de haber recorrido los enfermos casi toda la ciudad. Y, sin embargo de ello, esto es, de existir esa fuente de contagio ambulante, no ha habido brote epidémico alguno, sino tan sólo casos aislados.

El Negociado de Inspectores de Sanidad, tenía en Octubre del año de 1906, veinte Inspectores, y actualmente esas plazas han sido aumentadas hasta cincuenta y cinco. A los efectos de esta inspección, la Habana ha sido dividida en 41 Distritos, designándose para cada uno de ellos un Inspector, al que se hace responsable directo de las infracciones sanitarias que en el mismo se encuentren, y que él no hubiese denunciado á su debido tiempo. Teniendo en cuenta que algunos de los Distritos son de gran extensión, se han sub-dividido, nombrándose con el carácter de temporeros, 11 inspectores auxiliares, los que trabajan bajo la dirección del Inspector propietario, al que se hace responsable de la labor de su ayudante.

Para la comprobación de esos trabajos han sido designados reinspectores, los cuales visitan los Distritos á horas hábiles y revisan cuidadosamente las casas, á fin de apreciar si el Inspector ha llenado debidamente su cometido. A los efectos de

esta comprobación, los Inspectores han sido divididos en cuatro grupos, teniendo cada ellos un reinspector.

Una de las medidas más oportunas, adoptada en estos últimos tiempos, ha sido la de uniformar á los Inspectores, con objeto de darlos á conocer al público y evitar que se continuaran cometiendo estafas por individuos que, sin pertenecer á este Departamento, invocaban su nombre, titulándose Inspectores y cometiendo verdaderos delitos.

A los Inspectores se les exige que permanezcan en sus Distritos, sin moverse de ellos, durante las horas señaladas por la Oficina, ó sea de 8 á 11 de la mañana y de 1 á 5 de la tarde. Igualmente deberán proceder, á la par que á la inspección de la casa, á "petrolizar" los servicios sanitarios de las mismas, para lo que van acompañados de un obrero, provisto de su correspondiente depósito de petróleo.

Se han modificado también los impresos en los cuales tienen que rendir sus informes los inspectores. Actualmente se usan con ese objeto, tres clases de modelos. El primero, anual, es relativo á la historia sanitaria de la casa y comprende los detalles de construcción, los servicios sanitarios fijos, esto es, número de pisos, de cuartos, altura de los mismos, número de inodoros, si existen ó no fosas Mouras, sumideros, clase de desagües, etc. El segundo de los modelos usados por los Inspectores, es relativo á las reparaciones urgentes que pudieran necesitar las casas y al estado, clase y condición de los tanques, canales, vertederos, fregaderos, baños, etc.; y el tercero está destinado única y exclusivamente, á saber si en la casa puede haber algún servicio, fosa, sumidero, etc., que no esté debidamente cubierto á prueba de mosquitos.

En vista de la situación actual por que atravesamos, es decir, con sacos de fiebre amarilla en la Isla, se han dado instrucciones á los Inspectores á fin de que con la mayor escrupulosidad, atiendan todo lo relacionado con los depósitos de aguas estancadas, y si existen ó no en las casas larvas de mosquitos.

Cuando en una casa se encuentran depósitos de agua con esa clase de larvas, se llama la atención sobre ese hecho al inquilino principal de la misma, y se le notifica por escrito que de incurrir de nuevo en esa falta, será multado con severidad. Las larvas recogidas son cuidadosamente examinadas para determinar la clase á que pertenecen, y una vez conocida ésta, se anota y se lleva á cada Distrito una cuenta del número de depó-

sitos de larvas en él encontradas, y la clase de mosquitos á que pertenecen.

Los inspectores visitan cada día, un número de casas que varía de 40 á 60, y cada doce días, á más tardar, recorren sus Distritos. De esa manera se obtiene que no puedan procrear los mosquitos, puesto que la oportuna visita del Inspector rompe, por decirlo así, el ciclo evolutivo del insecto.

El sábado último de cada mes, se reune á los Inspectores y, por medio de breves y concisas conferencias, se les educa é instruye acerca del trabajo que deben realizar y se les da á conocer el criterio del Departamento en cada caso.

El Negociado de Ordenes, que está en íntima relación con el de los Inspectores, ha sido también reorganizado para que pueda responder á la mayor cantidad de trabajo que recibe, con motivo del aumento de Inspectores. Este Negociado libra diariamente á los dueños, encargados é inquilinos de casas un promedio de 200 órdenes, relativas á las obras sanitarias que en las casas se deben realizar y que fueron recomendadas por los distintos Inspectores. Entre las reformas introducidas últimamente en este Negociado, figura la de hacerse actualmente las órdenes á máquina de escribir, lo que facilita el trabajo y economiza el tiempo de hacerlas. Algunos de los impresos usados por este Negociado, han sido modificados para abreviar el trabajo, obteniéndose que los mismos informes de los Inspectores, sirvan á la vez, para verificar la reinspección de la casa, ó sea la visita que se hace para comprobar si la orden ha sido ó no cumplida.

Por el Negociado de Inspección Médica, se han llevado á cabo las inspecciones de los atacados de enfermedades transmisibles, que han sido denunciados á este Departamento por los señores Médicos en ejercicio. El fin que se persigue en esta inspección médica es el de comprobar, antes que nada, el diagnóstico formulado por el médico de asistencia, y una vez obtenido este dato, dictar las reglas apropiadas para el aislamiento de los enfermos y el exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes, acerca del particular.

Este Negociado tiene, además, á su cargo, las inspecciones bromatológicas y de escuelas públicas y privadas.

Entre las inspecciones bromatológicas á que se presta mayor atención, figuran las que diariamente se vienen realizando con respecto á la leche, á los establos de vacas y á las lecherías en general.

Hasta ahora, el examen de la leche se hacía tomando el Inspector una muestra, y remitiéndola, por conducto de esta Jefatura, al Laboratorio de la Isla de Cuba. La tramitación de este asunto era realmente larga y difícil, no pudiéndose verificar al día, más que un número pequeño de análisis.

Para remediar estas deficiencias en el servicio, se ha dispuesto, y en estos días precisamente se está implantando el nuevo sistema, que los exámenes de leches se hagan, en la mayoría de los casos, por los propios Inspectores en los mismos establecimientos ó lugares donde se encuentre la leche, y en los casos especiales, en esta Oficina por el Jefe del Negociado. Para el primer caso han sido provistos los Inspectores, de aparatos portátiles especiales destinados al examen rápido de la leche, y para el segundo, se ha montado en esta Oficina un laboratorio especial en el que se pueden analizar 24 muestras en una hora.

Otra de las atenciones de este Negociado, es la de examinar todas las casas en las que vaya á instalarse alguna industria ó comercio, para dictaminar si reune ó nó, las condiciones apropiadas al objeto á que se la destina. En caso de que la casa no se encuentre en las debidas condiciones higiénicas, el Inspector informa acerca de las obras que deban realizarse á ese objeto. También cuida este Negociado de surtir é inspeccionar las Estaciones Bacteriológicas, así como de proveer de suero antidiftérico á los médicos que lo soliciten. .

Al Negociado de Ingeniería Sanitaria se le ha impreso gran actividad, con objeto de que se despachen al día las diversas cuestiones que le han sido confiadas.

En cumplimiento de lo que disponen las Ordenanzas Sanitarias, el Ayuntamiento de la Habana remite á la Jefatura local de Sanidad, para informe, todos los expedientes relativos á construcciones, mejoras y reparaciones de edificios en la Ciudad de la Habana.

Esos expedientes son referidos al Negociado de Ingeniería para que sean debidamente examinados y, previa inspección de las casas, se emite el dictámen correspondiente, que se eleva al Ayuntamiento, y en cuyo informe se detallan y precisan el número, clase y condiciones de los servicios sanitarios que deban instalarse en cada casa, y las obras apropiadas que deban realizarse para que el edificio reuna buenas condiciones, en lo que á la ventilación y luz se refiere. Todas las instalaciones sanitarias

que se hacen en la Habana son especificadas, dirigidas é inspeccionadas por este Negociado, el que atiende á ese trabajo, para que se realice de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Con fecha 26 de Noviembre de 1906, hubo de promulgarse por el señor Gobernador Provisional, el Reglamento para las instalaciones sanitarias, el que se hace extensivo á los Términos Municipales de la Habana, Marianao, Santiago de las Vegas y Guanabacoa.

En ese Reglamento se detallan las condiciones en que deben realizarse esas instalaciones; los preceptos que deben observar los plomeros y maestros instaladores en el ejercicio de sus funciones, y las especificaciones generales para las instalaciones de los servicios sanitarios.

El Negociado de Ingeniería Sanitaria ha sido encargado de la inspección especial de los cafés, á cuyo efecto se han preparado unas especificaciones especiales, para que esos establecimientos reunan las debidas condiciones higiénicas, según la importancia de los mismos.

A los cafés se les exige, que tengan servicios sanitarios apropiados, é instalados según el tipo que se les señala.

Por este Negociado se resuelven, también, las consultas que sobre Ingeniería se hacen por las Jefaturas locales de la Isla, remitiéndoseles informe apropiado para las instalaciones sanitarias, de acuerdo con las necesidades y recursos de cada localidad.

El Negociado de Multas ha sido reorganizado en virtud de lo dispuesto en el Decreto No. 894, en sus incisos I, J, K, L y M de la Sección IV, preparándose de manera á hacer efectivas las multas impuestas, de acuerdo con lo que se dispone en el mencionado Decreto.

La organización dada á este Negociado en la Habana, por considerarse la más práctica y expedita, ha sido tomada como modelo para las demás Jefaturas locales, dándoseles, á este respecto, instrucciones en la Circular No. 13. Actualmente han sido ya, en esta forma, instalados los Negociados de Multas en las distintas Jefaturas de la República.

El Negociado de Tuberculosis ha recibido últimamente gran impulso, prestándosele la atención que demanda por la importante cuestión que le está confiada.

Gracias á las gestiones del señor Consultor Sanitario y de esa Jefatura de Sanidad, muy en breve se instalará el Sanatorio

contra la Tuberculosis, en Arroyo Naranjo, destinado á la asistencia gratuita de los atacados de esa enfermedad. Ya ha sido nombrado el personal todo para el Sanatorio y se están ultimande los detalles para su instalación, de manera que en breve tiempo empezará á funcionar, llenando así una necesidad sentida desde hace largo tiempo en esta Capital.

El Dispensario Especial para Tuberculosis, que desde hace larga fecha viene funcionando, ha sido también organizado sobre la base, de que tan sólo se asista en él á Tuberculosos, á los que se continúa facilitando consultas, medicinas y alimentos.

Se ha recomendado muy especialmente á los miembros de la Dirección Médica de esta Institución, que instruyan á los enfermos sobre los pormenores del tratamiento al aire libre y otros particulares de higiene doméstica, así como los métodos para la protección de los vecinos de las casas que habiten, contra la infección. Por este Negociado se lleva un censo ó registro de Tuberculosos en la Habana, sirviendo de base para él, los partes que producen los médicos de los enfermos cuya asistencia les han encomendado. Este censo ha sido últimamente rectificado, pues contenía muchos errores; y de más de 6,000 individuos que figuraban en el mismo, se ha reducido la cifra de una manera tan considerable, que próximamente contendrá en la actualidad, unos 2,000. Por el propio Negociado se inspeccionan los individuos denunciados como tuberculosos, independientemente de los que visitan los médicos del Dispensario.

La inspección de fábricas y talleres, así como el reconocimiento médico de los aprendices y empleados de los mismos, es otra de las atenciones propias de este Negociado, que se continúa prestando con toda preferencia.

En la parte que corresponde á Oficina, se acusa recibo de todo parte de enfermo ó fallecido de tuberculosis, así como también se participa el resultado obtenido en el análisis de los esputos que, para su examen, son enviados por los profesores médicos.

La División de Trabajos Extra Oficina, que comprende los antiguos Negociados de Desinfección, Mosquitos, Canalizaciones y Zanjeos, ha sido, sin duda, la que mayor cantidad de trabajo ha rendido, no tan sólo en la Habana sino también en el interior de la Isla, toda vez que á esta División le han sido confiados los Servicios de fumigación, petrolización y zanjeo, en los lugares

infectados por la fiebre amarilla. (Véanse Estados números 2, 3 y 4.)

El Servicio de Desinfección comprende dos ramas: la una, para atender á la desinfección de las casas en las que han ocurrido enfermedades transmisibles, con excepción de la fiebre amarilla; y la otra, dedicada especialmente á las fumigaciones de las casas y edificios públicos, en los que han vivido ó visitado los atacados de esta enfermedad.

El Negociado de Mosquitos ha sido encargado de la petrolización de los baches, lagunatos y demás depósitos de agua que se encuentran en las calles, solares yermos y terrenos públicos, y que no pudieran ser barridos, zanjeados ó drenados para darles libre corriente á las aguas. Tiene, además, á su cargo la recogidas de latas y otros depósitos en los solares y terrenos públicos, y cuyo trabajo se efectúa por la facilidad con que pueden convertirse esos envases, en depósitos de aguas estancadas.

La Sección de Canalizaciones y Zanjeos, practica la limpieza de las zanjas y arroyos, con objeto de darles libre corriente á las aguas y evitar su estancamiento.

El Sub-Negociado de Estadística de la Habana, ha realizado análogos trabajos al de Estadística General, pero limitándose al término municipal de la Habana. En tal concepto, se han inscripto los nacimientos, defunciones y nacidos muertos en ese término municipal, durante el período de tiempo á que el informe se refiere.

Además, por ese Negociado se llevan libros-registros para las inscripciones de títulos de los señores Médicos Cirujanos, comadronas, dentistas y veterinarios en ejercicio en esta capital. Del mes de Octubre de 1906 á la fecha, se han inscripto en esos libros-registros, 67 médicos cirujanos; 17 farmacéuticos; 10 dentistas; 15 comadronas y 7 veterinarios. Cada uno de estos profesionales estampa su firma en el libro-registro correspondiente, con objeto de que ese dato sirva de base para las legalizaciones de las firmas en los documentos públicos. Durante el tiempo antes citado, se han legalizado por el Negociado de Estadística, 2,384 firmas médicas.

En los trabajos todos que se realizan en el Departamento Nacional de Sanidad y en la Jefatura local de la Habana, se procura siempre obtener, á la par de la mayor eficacia en la ejecución, la posible rapidez en la misma, con objeto de que no sufran demora los expedientes, ni se detengan en su tramitación

los asuntos que tengan que ser resueltos por aquel Departamento. A ese respecto se exige que cada Jefe de Negociado presente semanalmente un informe, en el que haga constar si han sido ó no despachados por su Negociado, durante la semana que termina, todos los expedientes que le fueron remitidos durante ese período de tiempo. Cuando por el Jefe del Negociado se indica que faltan por despachar algunos expedientes, se investiga la causa de esa demora, y se procura corregirla en el acto, á fin de evitarlo en lo sucesivo.

Quedo de Vd. muy atentamente,

DR. J. A. LÓPEZ DEL VALLE,

Jefe de Despacho, p. s.

Jefe local de Sanidad de la Habana.

APENDICE "H"

INFORME DEL COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS DE CUBA

MEMORIA

DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LA GUARDIA RURAL
DE LA REPÚBLICA DE CUBA,
DESDE 29 DE SEPTIEMBRE, 1906, Á 30 DE SEPTIEMBRE, 1907.

PERSONAL.

En 29 de Septiembre de 1906, al quedar constituído en Cuba el Gobierno Provisional de los Estados Unidos, se encontraban las fuerzas de la Guardia Rural reunidas en distintos lugares para responder á las operaciones de la campaña con motivo de la alteración de orden ocurrida durante los meses de Agosto y Septiembre del expresado año.

En la antedicha fecha estaban autorizadas las 3,020 plazas creadas por la Ley de 18 de Octubre de 1902; 2,000 plazas autorizadas por Decreto del Honorable Presidente de la República, de fecha 20 de Agosto de 1906; 150 plazas, una de Sargento primero y cuatro más de Cabos para cada una de las treinta Unidades del Cuerpo; una plaza de Coronel Jefe de Sanidad, una de Teniente Coronel 2º Jefe de Sanidad, tres de Tenientes Médicos, una para cada uno de los tres Regimientos, y 30 plazas de Sargentos Sanitarios y todas cuyas autorizaciones, que hacen un total de 5,205 plazas conforme se detalla en el estado número 1, que se acompaña, fueron aprobadas por la Ley del Congreso de 15 de Septiembre de 1906 y que unificó el mando de las Fuerzas Armadas.

En 15 de Octubre de 1906, al ser licenciadas las fuerzas de Milicias Nacionales que se organizaron con motivo de la alteración de orden público, cesaron en sus cargos el Coronel Jefe de Sanidad, el Teniente Coronel 2º Jefe, los 3 Tenientes Médicos y los 30 Sargentos Sanitarios, quedando reducido el personal de la Guardia Rural á 5,170 plazas que fueron las autorizadas hasta la terminación del año fiscal en 30 de Junio de 1907.

ORGANIZACION.

El personal anteriormente mencionado se encontraba distribuído en la siguiente forma:

En la Jefatura de las Fuerzas Armadas.	8
En el Regimiento número 1.	1,734
En el Regimiento número 2.	1,714
En el Regimiento número 3.	1,714
Total.	5,170

El Regimiento número 1 contaba con veinte plazas más de Guardias á fin de poderlos emplear en las Oficinas del Cuartel Maestre General en los trabajos de almacén, en la Jefatura de las Fuerzas Armadas.

El Regimiento número 1 cubría el territorio de las Provincias de Habana y Pinar del Río, con su Jefatura en el Cuartel de Dragones en esta Capital; la Jefatura de la Segunda Comandancia en Guanabacoa, la Jefatura de la Tercera Comandancia en Guanajay y la Jefatura de la Cuarta Comandancia en Pinar del Río.

La fuerza estaba distribuída entre 10 Unidades, de las que 8 eran Escuadrones de Caballería y 2 Compañías de Infantería, cuyas Capitanías radicaban en los siguientes lugares:

Escuadrón "A", Capitanía. . .	Pinar del Río.
Escuadrón "B", Capitanía. . .	San Cristóbal.
Escuadrón "C", Capitanía. . .	Guanajay.
Escuadrón "D", Capitanía. . .	Marianao.
Escuadrón "E", Capitanía. . .	Güines.
Escuadrón "F", Capitanía. . .	Guanabacoa.
Escuadrón "G", Capitanía. . .	San Antonio de los Baños.
Escuadrón "H", Capitanía. . .	Guane.
Compañía "I", Capitanía. . .	Atarés (Habana).
Compañía "K", Capitanía. . .	Ctel. de Dragones (Habana).

Debido á la reconcentración con motivo de las operaciones de la campaña, sólo contaba el Regimiento número 1, en 30 de Septiembre de 1906, con quince (15) Puestos, conforme se detallan en el Estado número 2.

En 30 de Junio de 1907 y ya normalizada la situación del país y distribuídas las fuerzas convenientemente, constaba el Regimiento número 1, con 83 Puestos y en 30 de Septiembre de 1907 contaba con 84 Puestos, los cuales son detallados en el Estado número 3.

El Regimiento número 2, cubría el territorio de las Provincias de Matanzas y Santa Clara, con su Jefatura en la Ciudad de Matanzas; la Jefatura de la 2ª Comandancia en Cienfuegos, la Jefatura de la 3ª Comandancia en San Juan de los Remedios y la Jefatura de la 4ª Comandancia en Colón; las 1,714 plazas que le correspondían se encontraban repartidas entre las 10 Unidades de dicho Regimiento, (8 Escuadrones de Caballería y 2 Compañías de Infantería).

Las Capitanías de dichas Unidades radicaban en los siguientes lugares:

Escuadrón "A", Capitanía.	Cienfuegos.
Escuadrón "B", Capitanía.	Cárdenas.
Escuadrón "C", Capitanía.	Colón.
Escuadrón "D", Capitanía.	Sagua la Grande.
Escuadrón "E", Capitanía.	Unión de Reyes.
Escuadrón "F", Capitanía.	Remedios.
Escuadrón "G", Capitanía.	Santa Clara.
Escuadrón "H", Capitanía.	Sancti-Spíritus.
Compañía "I", Capitanía.	Matanzas.
Compañía "K", Capitanía.	Santa Clara.

En 30 de Septiembre de 1906 y por las mismas causas que el Regimiento número 1, se encontraban las fuerzas de este Regimiento reconcentradas en distintos lugares, contando solamente con veintiseis (26) Puestos, que son los que se detallan en el Estado número 2; en 30 de Junio de 1907 y ya instalados gran número de Puestos que habían sido suprimidos con motivo de las operaciones, contaba este Regimiento con 113 Puestos y en 30 de Septiembre de 1907, se habían aumentado 3 Puestos, teniendo un total de 116 Puestos, que son los detallados en el Estado número 3.

El Regimiento número 3, cubría el territorio de las Provincias de Oriente y Camagüey, con su Jefatura en Santiago de Cuba, la Jefatura de la 2ª Comandancia en Camagüey, la Jefatura de la 3ª Comandancia en Victoria de las Tunas y la Jefatura de la 4ª Comandancia en Guantánamo.

Las 1,714 plazas que á dicho Regimiento correspondían se encontraban distribuídas entre las 2 Compañías de Infantería y 8 Escuadrones de Caballería pertenecientes á dicho Regimiento.

Las Capitanías de dichas diez (10) Unidades, radicaban en los lugares siguientes:

Escuadrón "A", Capitanía.	Ciego de Avila.
Escuadrón "B", Capitanía.	Camagüey.
Escuadrón "C", Capitanía.	Nuevitas.
Escuadrón "D", Capitanía.	Manzanillo.
Escuadrón "E", Capitanía.	Bayamo.
Escuadrón "F", Capitanía.	Holguín.
Escuadrón "G", Capitanía.	San Luis (Oriente)
Escuadrón "H", Capitanía.	Guantánamo.
Compañía "I", Capitanía.	Santiago de Cuba.
Compañía "K", Capitanía.	Mayarí.

En 30 de Septiembre de 1906, contaba el Regimiento número 3, con 101 Puestos (Estado número 2). En 30 de Junio de 1907, la anterior cifra había aumentado á 114, y en 30 de Septiembre de 1907 existían 115 Puestos, conforme se demuestra en el Estado número 3.

Debido á no haber tomado gran incremento la alteración del orden público en las Provincias de Oriente y Camagüey, no fué necesario suprimir muchos Puestos ni hacer grandes reconcentraciones de fuerzas y de ahí que en 30 de Septiembre de 1906 (Estado número 2) existiesen casi el mismo número de Puestos que en 30 de Junio de 1907, cosa que no ocurrió en los Regimientos número 1 y número 2, donde fueron mayores las operaciones de la campaña.

En resumen: la Guardia Rural contaba solamente en 30 de Septiembre de 1906, con 142 Puestos (Estado número 2).

En 30 de Junio de 1907, con 310 Puestos, y en 30 de Septiembre de 1907, con 315 Puestos (Estado número 3).

Es justo y oportuno que en este informe se reconozca que el satisfactorio estado actual de las Fuerzas Armadas de Cuba se debe casi enteramente á la labor, interés y apoyo de los Oficiales del Ejército de los Estados Unidos que han prestado sus servicios en dichas Fuerzas durante el pasado año, y á ellos les doy agradecido mis gracias más sinceras.

Los Oficiales de los E. U. á que se hace referencia, son los siguientes:

Comandante H. J. Slocum, 2° de Caballería de los E. U., en servicio desde Octubre 9, 1906;

Capitán E. Wittenmyer, 5° de Infantería de los E. U., en servicio desde Enero 5, 1907;

Capitán J. A. Ryan, 15° de Caballería de los E. U., en servicio desde Enero 7, 1907, hasta Marzo 26, 1907;

Capitán G. C. Barnhardt, 15° Caballería de los E. U., en servicio desde Marzo 4, 1907;

Capitán A. J. Dougherty, 30° de Infantería de los E. U., en servicio desde Enero 7, 1907;

Capitán Powel Clayton, Jr., 11° de Caballería de los E. U., en servicio desde Marzo 26, 1907;

Capitán C. I. Crockett, Philippine Constabulary, en servicio desde Diciembre 8, 1906, hasta Junio 30, 1907;

Capitán C. F. Crain, del 27° de Infantería de los E. U. en servicio desde Noviembre 6, 1906, hasta Julio 15, 1907;

Primer Teniente W. S. Martin, del 2° de Caballería, en servicio desde Enero 7, 1907, hasta Febrero 20, 1907.

En 1° de Julio de 1907, al ponerse en vigor la Ley de Presupuestos para el año fiscal de 1908, se aumentó el personal de las Fuerzas Armadas en 73 plazas ó séanse 6 Sargentos, 4 Cabos y 15 Guardias para el Servicio General de la Jefatura de las Fuerzas Armadas y 1 herrador y 1 albeitar para cada una de las 24 Unidades de Caballería de la Guardia Rural y cuyas 73 plazas, añadidas á las autorizadas en 30 de Junio de 1907, hacen un total de 5,243 plazas, que son las autorizadas en la Ley de Presupuestos para el año fiscal 1908.

En 30 de Septiembre de 1906, solamente se encontraban cubiertas, 5,197 plazas (Estado número 5) de las 5,205 autorizadas en aquella fecha. En 30 de Junio de 1907, solamente estaban cubiertas 5,117 plazas, de las 5,170 autorizadas en aquella fecha. En 30 de Septiembre de 1907, solamente estaban cubiertas, 4,913

plazas de las 5,243 autorizadas por la Ley de Presupuestos para el año Fiscal 1908 (Estado número 6).

DISCIPLINA.

En términos generales y no obstante la anómala situación creada en el país con motivo de la insurrección de Agosto y Septiembre de 1906, puede afirmarse que la disciplina, aun dentro de aquel período, fué bastante satisfactoria y que el escaso número de deserciones durante aquella época, son fiel exponente de que cada día se despierta más en el soldado cubano el amor al servicio pudiendo señalarse como prueba inequívoca de que la disciplina mejora notablemente, el hecho de vivir en íntima relación los soldados cubanos con los del Ejército de Pacificación de los Estados Unidos de América, sin que entre ambos se establezcan rivalidades ni diferencias de ninguna clase.

Al aumentarse el Cuerpo durante el período revolucionario no pudo hacerse en aquellos momentos la debida selección del personal, ni tampoco instruir convenientemente á los reclutas en los deberes de su cargo; el reclutamiento se hacía con urgencia por exigirlo así las necesidades del servicio y de ahí que no todos los reclutas reunieran las cualidades necesarias para ser un buen soldado.

Apesar de carecerse de un Código de Justicia Militar, que sea base fundamental de la disciplina; de no vivir los Jefes y Oficiales, salvo raras excepciones, acuartelados con las fuerzas, por la razón de que hasta ahora el Estado no ha facilitado los alojamientos necesarios; de la índole de los servicios que le están encomendados á la Guardia Rural y el escaso personal de que se compone, lo que da lugar á que se encuentre diseminada en pequeños Destacamentos sin la debida supervisión de los Oficiales, la disciplina se ha mantenido y se mantiene á gran altura.

En estos últimos tiempos y con la modificación introducida en los artículos 13 y 143 de la Guía de los Consejos de Guerra (Orden Civil número 116, Cuartel General, Departamento de Cuba, Habana, 28 de Abril de 1902), ampliando la jurisdicción; con la selección que se hace del personal alistado, y con la instrucción que se les da en las Escuelas para Reclutas, la disciplina ha aumentado y hace presumir que en tiempo no lejano la Guardia Rural será un Cuerpo modelo de disciplina.

Actualmente se están imprimiendo las colecciones de Ordenes y Circulares dictadas por la antigua Jefatura de la Guardia Rural durante los años de 1901 á 1906 y una vez impresas serán repartidas en tomos entre los Puestos á fin de que el personal de los mismos se instruya sobre las disposiciones contenidas en las mismas y complete con ello su instrucción.

Como medida que redundaría en beneficio de la disciplina, convendría formar núcleos de Unidades completas, que de tiempo en tiempo fuesen relevadas de todo servicio y dedicadas á la instrucción, y una vez que todo el personal estuviere completamente instruído en sus deberes é instrucción militar, sustituirlo por otro con el mismo fin.

De conformidad con lo preceptuado en el párrafo 3 del artículo 51 del Reglamento, han sido expulsados "sin honor" de la Guardia Rural, 1 Cabo y 98 Guardias, lo cual hace un total de 99 individuos durante el tiempo transcurrido de 29 de Septiembre de 1906 á 30 de Junio de 1907.

De 1° de Julio de 1907 á 30 de Septiembre del propio año, han sido expulsados "sin honor" de conformidad con el párrafo 3 del ya citado artículo 51 del Reglamento, 1 Sargento y 13 Guardias ó seanse 14 individuos. (Estado número 7).

De 29 de Septiembre de 1906 á 30 de Junio de 1907 fueron juzgados en Consejo de Guerra por faltas graves, 109 individuos, de los cuales fueron sentenciados á expulsión deshonrosa 36; castigados con reclusión, multas y otras penas 56, y absueltos 17.

De 1° ded Julio de 1907 á 30 de Septiembre del propio año, fueron expulsados por sentencias de Consejo de Guerra, 25 individuos; castigados con reclusión, multas y otras penas, 79 individuos, y 14 declarados absueltos, arrojando un total de 118 casos vistos en Consejo de Guerra. (Estado número 8).

Por conveniencias del servicio fueron dados de baja de 29 de Septiembre de 1906 á 30 de Junio de 1907, 1 Oficial, 2 Sargentos, 6 Cabos y 164 Guardias, que hacen un total de 173 individuos, entre los cuales se encuentran comprendidos 1 Oficial, 5 Cabos y 58 Guardias que abandonaron sus organizaciones durante el movimiento revolucionario.

De 1° de Julio á 30 de Septiembre de 1907, han sido dados de baja, por "conveniencias del servicio" tan solo, un Cabo y 3 Guardias. (Estado número 9).

BAJAS POR INUTILIDAD FISICA.

De conformidad con el párrafo 4 del artículo 51 del Reglamento, fueron licenciados por "Inutilidad física" de 29 de Septiembre de 1906 á 30 de Junio de 1907, un total de 262 individuos, de los cuales 9 eran Sargentos, 15 Cabos y 238 Guardias.

Por las mismas causas han sido licenciados de 1° de Julio á 30 de Septiembre de 1907, 3 Sargentos, 3 Cabos y 68 Guardias, que hacen un total de 74 individuos.

De los 312 individuos licenciados por inutilidad física que aparecen en el Estado número 10, la inmensa mayoría de ellos ingresaron en la Guardia Rural sin reunir los requisitos físicos exigidos, debido á que al verificarse los reclutamientos en Agosto y Septiembre de 1906, y por exigirlo así las necesidades del servicio, se prescindió en muchos casos del reconocimiento médico, habiendo sido licenciados á medida que eran conocidos sus defectos físicos.

INSTRUCCION MILITAR.

La creación de los Destacamentos de Instrucción ó Escuelas de Reclutas dispuestas por la Orden General número 26, serie corriente de la Jefatura de las Fuerzas Armadas, que se acompaña, ha sido en extremo beneficiosa para el mejoramiento de la Instrucción Militar.

Existen actualmente cuatro (4) Destacamentos de Instrucción ó Escuelas de Reclutas situadas en el Campamento de la Cabaña (Habana), Matanzas, Camagüey y Santiago de Cuba.

Todo Recluta alistado, antes de ser destinado al servicio, es enviado á las Escuelas mencionadas, donde permanecen hasta que poseen los conocimientos necesarios para el manejo del arma, forma de prestar el servicio y práctica suficiente en la instrucción.

Las Unidades envían á las Escuelas de Instrucción pequeños grupos de alistados, los que una vez instruídos regresan á sus Puestos y son sustituídos por nuevos grupos; este procedimiento ha de traer sin duda alguna, resultados muy favorables en beneficio de la Instrucción Militar, base fundamental de todo Ejército; siendo de lamentar que el corto número de fuerzas existentes impida, que en lugar de grupos alistados sean Unidades completas las que concurran á las mencionadas Escuelas.

Los Oficiales, al igual que los alistados, son de tiempo en tiempo destinados á las Escuelas de Instrucción donde permanecen hasta adquirir la suficiente práctica, siendo después sustituídos por otros, á fin de que dicho beneficio se haga extensivo á todos los Oficiales del Cuerpo.

RECORRIDOS.

Por parejas pertenecientes á los distintos Destacamentos se presta con la mayor frecuencia el servicio de recorridos en los campos.

Los Jefes de Destacamento entregan al Guardia encargado de pareja una boleta donde constan los nombres de las fincas que deben ser recorridas y cuya boleta es devuelta al destacamento con la firma del dueño, encargado ó vecino de cada finca que en la misma se especifique, quedando así justificada la realización del servicio.

La índole de los servicios encomendados á la Guardia Rural, el corto número de su personal con relación al número de Destacamentos existentes y los muchos servicios que á diario se le ordenan por las Autoridades judiciales, son causas de que los recorridos no se realicen por el personal de todos los Puestos, como fuera de desearse.

Durante los meses de la zafra ó séase desde principios de Diciembre hasta mediados ó fines de Mayo, la Guardia Rural ha tenido que acudir casi diariamente á prestar sus servicios con motivo de incendios en los campos de caña, investigando los hechos que los motivaran, instruyendo las primeras diligencias para dar cuenta á las autoridades judiciales y capturando en muchos casos á los presuntos autores de los incendios, que han sido puestos sin demora á disposición de los tribunales de justicia.

En el Estado número 11 se hace un cálculo aproximado del número de arrobas de caña quemadas de 29 de Septiembre de 1906 á 30 de Junio de 1907 y de 1° de Julio á 30 de Septiembre de 1907. En su mayoría la caña quemada es siempre molida sin demora y con poca pérdida para su propietario. Conviene hacer constar que entre los dueños de fincas existe la tendencia á aumentar el número de arrobas quemadas y de ahí que se haga muy difícil adquirir datos exactos sobre el particular.

CUARTELES.

Por haberse aumentado en el Presupuesto las consignaciones para alquileres y reparaciones de edificios, ha sido dable adquirir por mayor alquiler, casas que reunan mejores condiciones de capacidad é higiene.

Al aumentarse el personal en Agosto del año pasado fué necesario cambiar de casa á la inmensa mayoría de los Destacamentos, pues las ocupadas hasta la expresada fecha resultaban insuficientes para albergar al nuevo personal agregado á los Puestos, y actualmente se encuentran las casas-cuarteles en buenas condiciones y responden en cuanto es dable al fin á que se destinan.

Los edificios propiedad del Estado ocupados por Destacamentos de la Guardia Rural, han sido reparados unos y otros se encuentran en la actualidad en vías de reparación, beneficiándose así el servicio y mejorándose grandemente el valor de dichas propiedades, algunas de las cuales se encontraban en deplorable estado de abandono.

CABALLERIAS.

Las operaciones realizadas en las Provincias de Habana, Pinar del Río y Santa Clara, durante los meses de Agosto y Septiembre del pasado año quebrantaron mucho las caballerías del Cuerpo ya extenuadas de por sí por las exigencias de los servicios realizados por la Guardia Rural en la zafra anterior y las citaciones judiciales sobre todo en la Provincia de Oriente. Durante las operaciones y debido á la falta de comunicaciones con algunos lugares donde existían reconcentrados grandes núcleos de fuerzas, se careció de granos para la alimentación de las caballerías, lo cual contribuyó á su decadencia y enflaquecimiento. Terminadas las operaciones y distribuídas ya las fuerzas entre sus Destacamentos respectivos, se ha prestado preferente atención al cuidado de los caballos utilizándose en muchos casos los comprados para las Milicias Nacional á fin de darles descanso á los del Cuerpo y sustituyendo por aquellos muchos que ya se encontraban inútiles para prestar servicio, y que después de haberse repuesto algo en los potreros en que se les soltó, son actualmente rematados en pública subasta.

ASCENSOS DE OFICIALES Y SARGENTOS.

La Orden General número 30, publicada por esta Jefatura con fecha 19 de Marzo de 1907, por autorización del Honorable Gobernador Provisional expedida en la ya mencionada fecha, es una Orden de trascendental alcance, puesto que además de haber permitido la formación del Escalafón de Jefes y Oficiales de la Guardia Rural, que es de por sí un documento de importancia suma para toda la Oficialidad de dicho Cuerpo, la que ya tiene asegurados sus derechos de antigüedad, es también un poderoso incentivo para que dichos Jefes y Oficiales perseveren en el estudio, para poder ser aprobados en los exámenes de ascenso, cuando éste les corresponda con arreglo al Escalafón; toda vez que si bien por el referido Escalafón se les reconocen sus derechos de antigüedad, también se les impone, por esta Orden, el deber de defender esos derechos por medio del estudio, so pena de ser suspensos de ascenso por un año si son desaprobados en los exámenes y de ser dados de baja en el servicio si no resultan aprobados en un nuevo examen al siguiente año.

El Decreto número 163, serie de 1905, del Ejecutivo, previendo que "en lo sucesivo las plazas de Sub-Teniente de la Guardia Rural que resulten vacantes se cubrirán por ascenso entre los Sargentos que demuestran su aptitud mediante examen", ha sido modificado por la Orden General número 41, serie 1907, de esta Jefatura, mediante autorización del Honorable Gobernador Provisional, en el sentido de que los exámenes para cubrir dichas plazas, habrán de ser por oposición.

El objetivo de esta modificación no es otro que el de obtener los Sargentos más competentes en cuanto sea posible, para cubrir las vacantes de Sub-Teniente, y el excitar á la vez el celo de todas las clases para obtener el ascenso.

El recluta que ingresa hoy en el servicio de la Guardia Rural, puede tener la seguridad de que algún día puede llegar á ser Oficial si sus méritos, aptitudes y estudios le hacen descollar por encima de sus compañeros más antiguos que no tengan pretensiones al ascenso.

De conformidad con la referida Orden número 41, se celebraron exámenes en los primeros días de Junio del año actual, resultando aprobados setenta y tres (73) Sargentos, de los cuales los seis primeros fueron ascendidos para cubrir otras tantas vacantes de Sub-Tenientes y de los sesenta y siete (67) restan-

tes se hizo una relación por el orden de la calificación obtenida, para ir cubriendo de entre ellos y conforme á dicha orden, las vacantes de Sub-Tenientes que ocurran durante el presente año fiscal. De los Sargentos comprendidos en esta relación, el primero de ellos ha sido ascendido.

Con motivo de la renuncia presentada por el Comandante Angel Castillo, fué examinado el Capitán más antiguo que lo era el Capitán Carlos Machado Morales, resultando aprobado en el examen y ascendido á Comandante; para cubrir la vacante de Capitán por ascenso del Capitán Machado y otra vacante de Capitán que resultó por pase del Capitán Guarino Landa González á la Compañía de Ametralladoras, fueron examinados los Tenientes Francisco Pérez Pérez y Desiderio Rangel Espinosa, resultando aprobados en dicho examen y por tanto ascendidos á Capitanes; para cubrir la vacante de Teniente existente por muerte del Teniente Gregorio Roque Martínez ocurrida durante la insurrección, la ocasionada por baja del Teniente José Lara Miret que abandonó su organización, las originadas por ascenso de los Tenientes Pérez y Rangel y la causada por pase del Teniente Julio Sanguily Echarte á la Compañía de Ametralladoras, fueron examinados los Subtenientes más antiguos y que por lo tanto ocupaban los primeros puestos del Escalafón y que lo eran los Sub-Tenientes Isidoro Díaz Figueredo, Rogelio Jiménez Fusté, Nilo Muro Gener, Alfredo Leyva Díaz, José D. Sagué y Juan J. Hernández, resultando el primero de ellos desaprobado en el examen y aprobados los cinco restantes que fueron por tanto ascendidos al empleo inmediato de Tenientes; para cubrir las cinco plazas de Sub-Tenientes vacantes por ascensos de los cinco arriba mencionados, más las que resultaron por renuncia de los Sub-Tenientes José Vicente Adot y Abelardo Varona Vega, fueron ascendidos á Sub-Teniente los Sargentos Abelardo García Fonseca, José Martínez de la Cotera, Francisco Lamadrid Serí, Miguel A. Cosío Betancourt, Antonio Méndez Plasencia, Leoncio Alayón Callol y Belisario Oliva González, que como ya se deja expresado fueron los siete que mayor calificación obtuvieron entre los 73 Sargentos que resultaron aprobados en los exámenes celebrados.

Con motivo de haber renunciado el Teniente Juan E. Ducasse su cargo de Veterinario del Regimiento número 1, fué nombrado para sustituirle, el profesor de Veterinaria Julio Brouwer.

COMISIONES ESPECIALES.

Con objeto de practicar una minuciosa investigación sobre las armas y municiones remitidas durante la última revolución á las distintas ciudades y poblaciones de la Isla y repartidas á las fuerzas movilizadas; así como para recoger, las que aún no hubieran sido devueltas, se nombró una comisión, compuesta del Capitán del 27° de Infantería del Ejército de los Estados Unidos, Charles F. Crain, del entonces Teniente del 28° del propio Ejército, A. Dougherty y del Comandante de la Guardia Rural, Eduardo F. Lores.

Dicha Comisión recorrió todas las ciudades y pueblos, en que existieron fuerzas movilizadas, llenando de una manera satisfactoria su cometido y con los mejores resultados al fin que se proponían.

Las armas y municiones recolectadas por ella, fueron remitidas al Teniente Coronel Cuartel Maestre General de la Guardia Rural, Habana, para su depósito.

Con el fin de investigar y aprobar ó desaprobar las cuentas que aún se encontraban pendientes de pago, por gastos ocasionados durante la última insurrección, por la Orden General número 14 serie de 1907 de esta Jefatura, fué nombrada una Comisión, compuesta del ya mencionado Capitán F. Crain del Ejército de los Estados Unidos, del Comandante de la Guardia Rural, Eduardo F. Lores y del Capitán del Cuerpo de Artillería de Cuba, Luis Moré. Todos estos oficiales, en distintas fechas fueron sustituídos, ocupando sus lugares respectivamente, el Comandante Henry A. Barker (Retirado) del Ejército de los Estados Unidos y los Tenientes Coroneles de la Guardia Rural Silverio Guerra y Leopoldo del Calvo.

De la misma manera que la anterior, esta Comisión, ya en pleno, ya parcialmente, se ha constituído en todos los lugares donde había cuentas pendientes de pago, para practicar un examen escrupuloso antes de resolver sobre su aprobación ó desaprobación.

Gran cantidad de cuentas han sido pagadas á virtud de haber sido aprobadas por esta Comisión y en la actualidad, muy poco trabajo le queda pendiente á la misma.

A fin de poder investigar debidamente y con la mayor rapidez posible, la gran cantidad de reclamaciones, presentadas á la Secretaría de Justicia, por daños causados en las propie-

dades, durante la revolución, la mencionada Secretaría, solicitó del Honorable Gobernador Provisional, la designación de seis Oficiales de las Fuerzas Armadas, que con igual número de Oficiales del Ejército Americano, distribuídos en parejas (un oficial Americano y uno de las Fuerzas Armadas) recorrieron las poblaciones distintas de la Isla, y así pudieron con mayor premura, realizar su trabajo de investigación.

Fueron designados para este trabajo los Capitanes Miguel Varona, Ramón Martín é Ignacio Delgado, del Cuerpo de Artillería el primero y de la Guardia Rural los otros dos, el Teniente de la Guardia Rural Francisco Fernández y los Sub-Tenientes del mismo Cuerpo, Eugenio Duboy y Agustín Rodríguez.

Estos Oficiales continúan en el servicio que les fué encomendado, cuyo servicio fué dispuesto por Decreto del Honorable Gobernador Provisional de Cuba.

DETENCIONES Y SERVICIOS.

Además de los servicios prestados con motivo de los sucesos importantes que se detallan más adelante, muchas han sido las detenciones y servicios realizados por la Guardia Rural, de 29 de Septiembre de 1906 á 30 de Junio de 1907. Conforme se demuestra detalladamente en el Estado número 12 que se adjunta, se han realizado 4,852 detenciones y 22,507 servicios, que hacen un total de 27,359 detenciones y servicios contándose entre ellos la conducción de 3,262 presos, la práctica de 15,694 citaciones judiciales y la ocupación de 560 armas de fuegos.

Es de llamar la atención que durante el espacio de tiempo mencionado han sido detenidos 80 individuos acusados de incendio y 324 por portar armas sin la correspondiente licencia.

De 1° de Julio á 30 de Septiembre de 1907 se han realizado 1,103 detenciones y 8,541 servicios, haciendo en conjunto un total de 9.644, entre los que se cuentan la conducción de 1,236 presos, 6,201 citaciones judiciales y la ocupación de 154 armas de fuego.

Durante el año de intervención ó séase de 29 de Septiembre de 1906 á 30 de Septiembre de 1907, han sido realizados por la Guardia Rural un total de 37,003 detenciones y servicios, según se detalla en el Estado número 12.

Como dato irrefutable, que demuestra cómo aumentan anualmente las detenciones y servicios realizados por la Guar-

dia Rural, esta Jefatura se complace en presentar el siguiente cuadro demostrativo:

	Detenciones	Servicios	Total
Año fiscal 1904.	4,929	13,502	18,431
Año fiscal 1905.	6,784	19,309	26,093
Año fiscal 1906.	7,204	22,461	29,665
Año fiscal 1907.	6,641	25,387	32,028

Si bien es cierto que el bandolerismo ha tratado de entronizarse en Cuba después de la insurrección de 1906, es también un hecho que todas las intentonas de esa clase realizadas por los malhechores han sido aplastadas por la Guardia Rural desde sus comienzos, obligando á presentarse á las Autoridades Civiles ó á los Oficiales del Cuerpo á los miembros de las partidas que no fueron muertos ó capturados, debido á la persecución que tenazmente se les ha hecho día y noche, sin tregua ni descanso.

De los servicios importantes que se han prestado para la tranquilidad de los campos, son los principales los que á continuación se expresan:

En Noviembre 22, 1906, apareció por Arimao, Cienfuegos, una partida armada que el día anterior desarmó á un sereno en Caunao. Perseguida la partida por fuerzas de varios Destacamentos, se averiguó que la componían 8 hombres, y el día 25 del mismo, no pudiendo eludir la activa persecución que se les hacía, los 8 hombres que la formaban se presentaron á la Guardia Rural, siendo conducidos á la Cárcel de Cienfuegos y puestos á disposición del Juez competente junto con los caballos, armas y objetos que les fueron ocupados.

En la noche del 10 de Noviembre de 1906, apareció cerca del poblado de Rancho Veloz, provincia de Santa Clara, una partida de 7 hombres armados, que se supo después estaban capitaneados por un individuo nombrado Miguel Báez. La Guardia Rural los persiguió sin demora: en el primer encuentro capturó á dos miembros de la partida, ocupándoseles seis caballos equipados, cuatro armas de fuego y municiones. El día 17 del propio mes, se presentó en el Destacamento de Quemado de Güines otro de los miembros de la partida, y los cuatro restantes hicieron su presentación en la zona de Santo Domingo.

En dos de Abril de 1907, cuatro hombres armados, se presentaron en la tienda del Sr. Ramón Menéndez Valdés situada en el barrio de la Isabel, Provincia de Matanzas, llevándose dinero, armas y efectos. Practicada la correspondiente investigación y recorrido minuciosamente toda aquella zona, se procedió á la detención de Joaquín Cazañas, Emilio Arango, Ciriaco García y Andrés Laborí los cuales fueron identificados por el Sr. Menéndez y por los dependientes de la tienda robada, como los mismos que habían realizado el asalto y robo.

En 19 de Mayo de 1907 un individuo desconocido y que más tarde se supo nombrábase Antolín Pino, secuestró en la Colonia Alava (Yaguaramas), partido judicial de Cienfuegos, á un menor, hijo del vecino Miguel Leyva, exigiendo por su rescate la suma de quinientos pesos, la cual fué entregada á cambio de la libertad del secuestrado. Puesto el hecho en conocimiento del Juzgado de Instrucción y practicada la correspondiente investigación, se inició por toda la Isla una activa persecución contra el presunto culpable designándose Guardias y Clases de la Guardia Rural para que vestidos de paisano procurasen el arresto del mencionado Pino. Así comenzaron á hacerlo recorriendo todos aquellos lugares que el acusado acostumbraba frecuentar, y con noticias confidenciales de que Pino pretendía embarcarse con rumbo al extranjero, pasaron á esta Capital. y secundados por la Policía Secreta practicaron cuantas gestiones le fueron dables sin obtener resultado alguno.

En este estado las cosas, á fines del mes de Agosto pasado, tuvo confidencias el Capitán Jefe del Escuadrón "C" del Regimiento número 2, de la Guardia Rural, que Antolín Pino se encontraba en la Provincia de Oriente y con la correspondiente autorización de esta Jefatura, dispuso que dos Guardias pasasen á dicha Provincia con el fin de verificar su captura.

El Jefe de la Policía Especial del Gobierno Provincial de Oriente con los datos suministrados procedió á circularlo, y en 21 de Agosto Antolín Pino era detenido en Mulas (Banes), y conducido ante el Juez de Instrucción de Colón, donde fué reconocido por Leyva y su hijo como el mismo individuo que había verificado el secuestro.

En 21 de Mayo de 1907 por la noche, se presentaron 3 hombres armados en la casa morada del Sr. Cristóbal Caballero, situada en el camino del Hatillo, entre Santa Clara y el Poblado de Esperanza, y colgaron de un árbol al citado Caballero y

á un sobrino suyo que residía en la misma, cesando en tan bárbara operación tan pronto como por los familiares de dichos individuos se les facilitaron unos catorce centenes. Los malhechores se dirigieron después al Hatillo, donde realizaron varios robos con amenazas de muerte. Tan pronto como el Juzgado de Instrucción de Santa Clara tuvo conocimiento del hecho, se constituyó en la expresada finca comenzando á instruir las correspondientes diligencias, recibiendo de la Guardia Rural como detenidos á dos de los autores del hecho, nombrados José Nóa y José Duquesne (a) Vuelta Abajo.

En Mayo del año actual se presentó en la finca "Frescura" Término de Vueltas, en la Provincia de Santa Clara, un grupo de tres individuos armados, al mando de un tal Juan Rodríguez Meaves, conocido por Juan el Diablo. Iniciada su persecución por la Guardia Rural que cubre la zona de Remedios, fué detenido por una emboscada uno de los alzados, que se nombraba Serafín Centeno, ocupándosele el armamento y veinte municiones y siendo entregado al Juzgado correspondiente. En 26 de Junio se presentó á la Guardia Rural otro de los alzados, nombrando Cruz Rodríguez García, y en 29 de Julio hizo lo propio el que fungía de jefe del grupo, Juan Rodríguez Meaves (a) "Juan el Diablo", ingresando ambos en la cárcel de Remedios, á disposición de aquel Jugado de Instrucción.

En 9 de Agosto de 1907 se alzó en armas en Camajuaní Arturo Mendoza al mando de un grupo de ocho ó nueve individuos, dirigiéndose al barrio de Salamanca, donde recogieron varios caballos y armas. A las 6 p. m. del día siguiente, fuerzas del Destacamento de Camajuaní mandadas por el Sargento Jefe de dicho Puesto, encontró la partida de Mendoza en la finca "San Pedro", término de Santa Clara, atacándola y dispersándola, y ocupándole una tercerola, municiones, seis caballos y haciéndoles un muerto y un prisionero. Como resultado de este encuentro y en vista de la activa persecución de que eran objeto determinaron todos los de la partida, incluso su Jefe Mendoza, presentarse á las Autoridades, realizándolo algunos de ellos y siendo los restantes capturados al tratar de refugiarse en los pueblos inmediatos.

En 28 de Julio de 1907, fuerzas del Destacamento de San Luis (Oriente) sostienen fuego en Guinéo Morado con una partida armada al mando de un tal Salgueiro. Después de este encuentro, la partida quedó totalmente dispersa sin que se en-

contraran rastros de ellas en reconocimientos posteriores que se practicaron. El Juzgado de Instrucción de Santiago de Cuba instruyó las correspondientes diligencias y Salgueiro fué capturado con otros individuos por la Policía de Santiago de Cuba y puestos á disposición del Juzgado.

En 10 de Agosto de 1907, fué asaltada y robada la tienda de José Alvarez y González, situada en el poblado de la Sierra, en el Término de Cienfuegos. Investigado el hecho se vino en conocimiento de quiénes eran los autores, siendo detenidos 13 de ellos. Los restantes se alzaron en armas formando un grupo al mando de un tal Gil Calderón. Iniciada la persecución fué capturado el 7 de Septiembre, uno de los alzados que se nombra Marcelino Jáuregui; en 10 de Septiembre fuerzas de la Guardia Rural, sostuvieron fuego con dicha partida en la loma conocida por "El Embudo" ocupándoles armas, municiones, efectos y caballos; en 22 de Septiembre se presentó otro de los alzados, nombrado Leocadio Jáuregui y posteriormente hizo lo mismo Apolonio Calderón. Actualmente se continúa en persecución de los demás alzados, siendo de esperar que en breve se presenten ó sean capturados como resultado de la tenaz persecución de que son objeto.

A mediados del presente mes, han circulado rumores referentes á la existencia de hombres armados por las zonas de Managua y Santiago de las Vegas y habiéndose practicado extensos recorridos sin justificar la presencia de tales alzados y sí la de tres individuos que se fugaron de la cárcel de Bejucal, dos de ellos se han presentado ya, debido á la incesante persecución que se sostiene.

En la noche del 26 de Septiembre, 1907, personal de la Compañía "K" del Regimiento número 3 de la Guardia Rural tuvo encuentro, en el camino conocido por "El Número Tres", zona de Mayarí, con una partida de malhechores dirigida por un tal "Cachero", á la que ocuparon un armamento y un caballo. Posteriormente la Guardia Rural ha hecho á esta partida un muerto y cuatro detenidos ó presentados, y en la fecha en que se prepara este informe, la partida está ya destrozada, sin que he encuentre rastro ni vestigio alguno de los que no fueron capturados, á los cuales se busca ahora en los montes donde están escondidos.

CERTIFICADOS DE MERITO.

Con fecha 9 de Septiembre de 1907 y con relación á los artículos 87, 88 y 89 del Reglamento de la Guardia Rural y al artículo 2° de la Ley de 20 de Junio de 1903, se dispuso que los Jefes y Oficiales de la Guardia Rural, comunicaron á los Jefes de sus Regimientos respectivos, los nombres de aquellos miembros de dicho Cuerpo que hayan prestado servicios que demuestren especial valor ó eficacia ó cualquier acción que merezca especial mención, dando un informe completo en cada caso. Los Jefes de Regimientos después de investigar minuciosamente el hecho podrán proponer á esta Jefatura que se conceda al interesado un Certificado de Mérito, el cual le da derecho á una gratificación de dos pesos ($2.00) mensuales desde la fecha de su concesión mientras el individuo pertenezca al Cuerpo.

Actualmente sólo existen diez miembros de la Guardia Rural que posean Certificados de Mérito, expedidos desde la fundación del Cuerpo á la fecha. Esa circunstancia demuestra que los referidos certificados se conceden únicamente en casos muy excepcionales en que se demuestra valor, serenidad y condiciones especiales, y es á la vez motivo de orgullo para los poseedores y un estímulo para los demás que están en espera de una oportunidad para prestar un servicio que los haga acreedores á tan señalada distinción.

ORDENES Y CIRCULARES.

Se acompaña una Colección de todas las Ordenes Generales y Circulares dictadas de 29 de Septiembre de 1906 á 30 de Septiembre de 1907 y un Escalafón de la Guardia Rural.

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS.

El Estado "A" demuestra el manejo de fondos desde Septiembre 30 de 1906 hasta Junio 30 de 1907; Estado "B" el manejo de fondos desde el 1° de Julio de 1907, hasta Septiembre 30 de 1907 y el Estado "C" es un Estado demostrativo de los Estados "A" y "B". Este último Estado demuestra que este Departamento ha manejado fondos del Estado por la suma de $6.928,328, habiéndose ahorrado de esa suma la cantidad de $190,425.49 los que han sido entregados en la Tesorería General.

CONDICIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CUARTEL MAESTRE CUANDO EL GOBIERNO AMERICANO SE HIZO CARGO.

El Departamento del Cuartel Maestre tenía á su cargo habilitar armar y equipar los dos mil hombres aumentados y agregados á las Fuerzas por Decreto Presidencial, así como las Fuerzas de Voluntarios alistados para el servicio durante la guerra, cuyo número era de diez á once mil hombres.

Para realizar este trabajo el Cuartel Maestre General sólo contaba con un personal efectivo de un 2° Teniente y unos 11 alistados destacados de distintas unidades. El trabajo de estos individuos fué constante día y noche, durante todo el tiempo de la guerra, siendo necesario que tomasen sus alimentos y durmiesen al pie de su trabajo.

Este Departamento distribuyó entre la Guardia Rural y Fuerzas de Voluntarios (7) siete clases distintas de armas y municiones, y apesar de las muchas dificultades con que había que luchar, nunca se dió el caso de hacerse embarques equivocados.

Por Decreto Presidencial de Agosto de 1906 fueron autorizados cinco empleados civiles para prestar servicio en este Departamento, cuyos haberes habrían de abonárseles del Fondo de Gastos de Guerra. Estos individuos continuaron prestando sus servicios hasta que el nuevo presupuesto para el año Fiscal de 1908 fué aprobado y publicado.

Asimismo fueron destinados para prestar sus servicios junto al Cuartel Maestre General tres Sub-Tenientes de la Guardia Rural.

Cuando el Ejército Americano llegó á Cuba, el Departamento del Cuartel Maestre precisamente comenzaba á recibir el gran número de armas, municiones, pertrechos de guerra y otros artículos que habían sido comprados en los Estados Unidos por agentes de otros Departamentos del Gobierno.

A consecuencia de las pocas facilidades de que se disponían en este Departamento en cuanto á almacenes y arsenales, todos estos artículos hubo necesariamente que almacenarlos en el Castillo de la Punta.

A la llegada del Comandante Herbert J. Slocum, 2° Regimiento de Caballería de los Estados Unidos, Consejero del Mayor General Jefe de las Fuerzas Armadas, inmediatamente dió los pasos necesarios para ayudar á este Departamento á conse-

guir los almacenes y arsenales necesarios para guardar dichas propiedades, almacenando parte en la Armería Nacional y parte en el Cuartel de la Fuerza.

Este Departamento se encontraba en estas condiciones cuando el Gobernador Provisional decretó el pago y licenciamiento de las Fuerzas Voluntarias, ordenando á su vez que este Departamento se hiciese cargo del mismo. El Departamento de Cuartel Maestre en esa fecha sólo contaba con tres Pagadores suficientemente expertos y tuvo que recurrir á los Comandante Cuartel Maestre de los tres Regimientos y Sub-Teniente Cuartel Maestre de Escuadrones y Compañías de la Guardia Rural, y en 15 de Octubre de 1906, el día fijado por el Gobernador Provisional, nueve décimas partes de las Fuerzas de Voluntarios habían sido licenciados y pagados. Es mi deseo hacer constar aquí mi agradecimiento á dichos Comandantes y Sub-Tenientes por el excelente trabajo realizado por ellos en auxilio de este Departamento.

Se ha celebrado contratos por el suministro de efectos de las Fuerzas Armadas de la República para el corriente Año Fiscal; cinco octavas partes de las cuentas por gastos de guerra han sido intervenidas y pagadas; toda la propiedad perteneciente á las Milicias ha sido intervenida y parte examinada por inspectores y vendidas en públicas subastas, según lo prescribe la ley.

Este Departamento le ha manejado al Gobierno propiedad perteneciente al Estado por valor de más de tres millones de pesos, los que agregados á los Fondos á su cargo hacen un total de cerca de diez millones de pesos.

ARMAMENTO.

Al comienzo de la Insurrección de Agosto de 1906, todo el Cuerpo de la Guardia Rural fué armado con tercerolas y Fusiles sistema Remington-Lee, cal. 30.

Los 2,000 hombres agregados al Cuerpo de la Guardia Rural en Agosto de 1906 fueron armados con tercerolas y fusiles viejos, sistema Remington, cal. 44, el único armamento disponible en aquel entonces.

Después del licenciamiento de las Milicias Nacionales, en Octubre de 1906, y efectuada la entrega de sus armas, se acordó armar los tres Regimientos de la Guardia Rural, en la for-

ma siguiente: 1r. Regimiento, Tercerolas y fusiles Remington-Lee; 2° Regimiento Winchester cal. 44, y 3r. Regimiento con el Remington Mausser de 7 m.m. Muchas de estas hubo necesidad de repararlas en la Armería Nacional y por consiguiente hubo alguna demora par completar la entrega de las mismas. Esta está á punto de completarse.

MONTURAS.

La montura de reglamento en uso por la Guardia Rural es considerada como el tipo ó modelo para el servicio; son más adaptables para usar con los pequeños caballos del servicio que las de McClellan, Tejana ú otra cualquiera. Las han tenido en servicio constante durante seis años, la mayoría de estas necesitan buenas reparaciones, las que se seguirán haciendo hasta donde lo permitan los fondos del Presupuesto actual. El trabajo de reparaciones se está llevando á cabo por Guardias de distintos Escuadrones, bajo las órdenes de un buen maestro talabartero empleado (civil) por este Departamento. En esta forma esperamos reparar gran número de monturas, y al mismo tiempo hacer de los Guardias que en la actualidad hacen este trabajo, talabarteros expertos para el porvenir.

Las monturas adquiridas por el agente de la Secretaría de Hacienda en Agosto último, excepción hecha de las monturas Tejanas, son completamente inservibles para el servicio, pues no se adaptan al lomo del caballo ni pueden arreglarse de manera que llegasen á servir, por lo tanto son completamente inútiles. Las más inferiores han sido examinadas por un Inspector y vendidas en pública subasta.

Esto debería hacerse con los restantes y emplear los fondos en la compra de monturas de reglamento y reparaciones de las mismas.

UNIFORME Ó VESTUARIO.

El uniforme de Khaki entregado á las tropas, se espera que dé un resultado enteramente satisfactorio.

El buen aspecto y apariencia del Guardia en todo tiempo es la mejor prueba de su clase y hechura.

Una nueva orden sobre uniformes ha sido confeccionada en esta oficina y en la cual se hacían ligeros cambios en los distintivos del cuello, etc. También se ha adoptado un excelente

calzado y sombrero de campaña, y en el futuro no habrá razón alguna para usar más que los artículos del uniforme.

RETORNO DE PROPIEDAD.

Existen más de 350 puestos ocupados por las fuerzas de la Guardia Rural. El suministro para estas fuerzas se adquiría, hasta el presente, en la Habana y era remitido al Cuartel Maestre de cada Regimiento para su distribución, quien á la vez remitía un Recibo Memorandum de los mismos á esta oficina. También se ha implantado un nuevo sistema de contabilidad de la Propiedad y los suministros se embarcan directamente facturados á los Cuartel Maestre de Regimientos y Compañías, quienes están en el deber de restituir.

Este sistema establecido es tomado del que se usa en el Ejército Americano, pero mucho más simplificado con el objeto de que algunos oficiales con poca práctica se pongan pronto al corriente. El tal sistema promete ser un verdadero éxito.

Se han adoptado varios modelos en blanco con objeto de abreviar cierta correspondencia innecesaria.

SERVICIO GENERAL.

El Presupuesto para el presente Año Fiscal autoriza la organización de un cuerpo de Servicio Especial, constando de seis Sargentos, cuatro cabos y 15 números. Este cuerpo ha sido reclutado en su mayoría de los Regimientos, siendo escogidos los individuos de mejores condiciones y aptitudes para el desempeño de las distintas plazas en esta oficina y que reuniesen en general mejores condiciones para los trabajos que se realizan en esta Jefatura. Dichos individuos han sido destinados á esta oficina y la del Cuartel Maestre General.

Se ha probado que éste es un elemento verdaderamente necesario y útil que debía ser aumentado al doble de la fuerza actual, permitiéndole así á esta Jefatura, prescindir de individuos que perteneciendo á Regimientos estuviesen destacados para este servicio.

PERSONAL DEL CUARTEL MAESTRE GENERAL.

Abarcando, como lo hace, todos los Departamentos del suministro el Cuartel Maestre General está subdividido en los si-

guientes negociados, cada uno de los cuales está á cargo de un ayudante, á saber: Departamento Cuartel Maestre, el de Pagador (incluyendo el del Comisario) y el de Suministro (incluyendo el de Pertrechos de Guerra) todos bajo la dirección del Cuartel Maestre General.

El personal es el siguiente:

	Tte. Cor.	Sub-Tte.	E. Civil	Ser. Gen.	Alistados
Departamento Cuartel Maestre.	1	1	3	5	4
Negociado del Pagador. . . .	—	1	2	5	1
Negociado de Suministros. . .	—	2	4	3	8
Total.	1	4	9	13	13

Una ojeada á la relación anterior es una prueba palpable que el Personal de este Departamento es completamente insuficiente para el fiel desempeño de los asuntos relacionados con el suministro de seis mil hombres, distribuídos en más de 350 puestos.

Con este pequeño personal. en su mayoría bajo las órdenes de Oficiales poco expertos (aunque con muy buena voluntad y deseo) es imposible despachar con puntualidad y acierto, el gran trabajo que pesa sobre este Departamento.

El almacén de suministro debía estar á cargo de un Oficial activo y enérgico, que fuese por lo menos Capitán y secundado por los Sub-Tenientes.

CUERPO DE ARTILLERIA.

Cuando el Gobierno Provisional asumió el cargo de los asuntos de la República de Cuba, en 29 de Septiembre 1906, el Cuerpo de Artillería se halló que fué organizado en cumplimiento con la Ley de Enero 26 de 1904 dicha ley habiendo sido modificada por la ley de Septiembre 15 de 1906 la cual designó al Comandante en Jefe de la Guardia Rural como Mayor General de las Fuerzas Armadas.

OBJETO DEL CUERPO.

Los deberes principales del Cuerpo son: guarnecer los fuertes y proteger las propiedades que haya en ellos. Al mismo tiempo están equipados é instruídos como Infantería y Artillería ligera.

BATERIA DE CAMPAÑA.

La Batería de Campaña ahora consiste de dos cañones de 3 pulgadas completos y una batería de montaña que consiste en 4 cañones Hotchkints de 3 pulgadas.

PERSONAL.

El personal del Cuerpo según está autorizado por la ley consiste en 26 oficiales y 677 alistados. El personal fué aumentado por el presente Presupuesto en ocho individuos, distribuídos en la forma siguiente: 1 Sargento de Sanidad, 4 soldados sanitarios, un cocinero para el Cuerpo de Sanidad, un albéitar y un herrador, los dos últimos en servicio con la Artillería de Montaña.

FUERTES, BATERIAS, BARRACAS Y CUARTELES.

Las condiciones de los edificios ocupados por las fuerzas, al comienzo de la Intervención, eran malas, y empeoraron por el ciclón de Octubre 1906. Reparaciones parciales han sido hechas desde entonces, y los trabajos aún continúan con los fondos limitados que hay para ese propósito. El Hospital Militar ha sido puesto en orden por el Departamento de Obras Públicas y recientemente el Gobernador Provisional, publicó un decreto autorizando el uso de los sobrantes de los fondos "Personales" del Cuerpo por el Año Fiscal 1907, para la construcción de nuevas barracas en el Hospital y la construcción de embarcaderos en el Pescante del Morro y La Punta. Además de lo hecho, es necesario continuar los trabajos de reparaciones en todos los Fuertes, Barracas y Cuarteles y así oportunamente se indicará al Gobernador Provisional.

DISCIPLINA.

El estado general de la disciplina es satisfactorio pero pudiera mejorarse publicando los reglamentos necesarios, fijando los deberes y derechos de cada miembro del Cuerpo. Se recomienda el nombramiento de un tribunal para estudiar la recopilación de dichos reglamentos. La Corte Sumaria podía hacerse más efectiva si se modelara al sistema usado actualmente en el Ejército Americano.

El número de Consejos de Guerra desde Octubre 1, 1906 á Septiembre 30, 1907 fué de 52; de estos 3 fueron declarados no culpables, 18 condenados á reclusión y expulsión deshonrosa y los restantes á varios términos de prisiones.

INSTRUCCION.

La instrucción militar de táctica de Infantería es satisfactoria, estando casi todos los miembros del Cuerpo adiestrados en evoluciones de orden cerrado y abierto.

La instrucción concerniente á los deberes de Artillería de Costa se limita al conocimiento poseído por los más antiguos oficiales y alistados.

Una Compañía del Cuerpo está organizada como Batería de Montaña y progresa favorablemente.

ARMAMENTOS.

La Infantería está armada de rifles Remington Lee, calibre 30, suministrados por la casa de M. Hartley y Ca. de Nueva York. El armamento no es bueno, debido á lo débil del mecanismo y el mal temple del metal usado y constantemente requiere reparaciones. Se recomienda la adopción de mejores rifles.

ADMINISTRACION.

La Administración del Cuerpo es satisfactoria y simplificada. Se publican órdenes y disposiciones que simplifican grandemente el trabajo. Todo el trabajo de oficina se está simplificando con toda la rapidez posible á fin de emplear más tiempo en instrucción militar efectiva.

LA BANDA.

La Banda ha sido mejorada mucho desde Octubre 1º, debido á la adquisición de nuevos instrumentos y obras y aumento de interés del personal en el trabajo. Se recomienda á fin de continuar la mejora que la clase conocida por "Educandos" sean suprimidos, sustituyéndose con músicos. Los "Educandos" volverán á sus respectivas organizaciones.

CUERPO DE SANIDAD.

Todos los destacamentos son visitados diariamente por la mañana por el médico. Los enfermos son asistidos en el Hospi-

tal Militar excepto la 4ª Compañía de servicio en Santiago de Cuba, quienes son asistidos en el Hospital Civil de aquella ciudad.

El número de enfermos en el Hospital Militar durante el año de Octubre 1° de 1906 á Septiembre 30 de 1907 fué 376. Ninguno falleció.

COMPAÑIA DE AMETRALLADORAS.

La Compañía de Ametralladoras fué organizada con fecha 1° de Octubre de 1906 á virtud de órdenes del Secretario Taft cuando fué Gobernador Provisional de Cuba, formando dicha Compañía parte de las Fuerzas Armadas de Cuba, de acuerdo con la Ley de Septiembre 15 de 1906 referente al aumento de las Fuerzas Armadas. En Octubre 17 de 1906, por Decreto del Gobernador Provisional, Charles E. Magoon, la organización de la Compañía de Ametralladoras fué confirmada con el siguiente personal:

1 Capitán.
1 Primer Teniente.
2 Sub-Tenientes.
1 Sargento Primero.
1 Sargento Cuartelmaestre.
10 Sargentos.
10 Cabos.
2 Cocineros.
1 Mecánico.
1 Herrador.
1 Talabartero.
2 Trompetas.
80 Alistado.

haciendo un total de 4 oficiales y 109 alistados. La Compañía actualmente está organizada de esa manera con autorización para aumentarla con un herrador y un albéitar.

RECOMENDACION.

Se recomienda que á cada uno de los tres Regimientos de la Guardia Rural se aumenten dos Escuadrones más, montados,

haciendo un total de doce unidades en cada Regimiento, diez montadas y dos desmontadas. Esto permitirá que en cada Capital de Provincia, ú otro lugar céntrico, se pueda tener reunida una Compañía, lista para moverse en el acto como un contingente bastante fuerte para acción, caso que sea necesario, y sin tener que verse obligado, como ha ocurrido en la actualidad algunas veces, á debilitar ó abandonar unos ó más Puestos cuando ocurren disturbios de importancia. Este Escuadrón de reserva serviría también como una escuela de instrucción, á donde poder enviar el Guardia que la necesitara.

Continuar la reparación de edificios ocupados por la Guardia Rural y otros que pueden obtenerse para el objeto, así como también construir cuarteles nuevos y permanentes en terrenos del Estado, donde sea necesario, y en los lugares que son Puestos permanentes de las Fuerzas Armadas y probablemente lo serán siempre. Esto se hace actualmente hasta donde lo permite la consignación, y á la larga ahorrará los alquileres, que en el año pasado ascendieron á 65,000 pesos.

Conectar por medio de líneas telefónicas los Puestos de la Guardia Rural, especialmente los mayores y de más importancia. Esto no sólo permitirá reunir tropas con prontitud en casos de disturbios, sino que también ahorraría el tremendo trabajo que ahora se realiza en la conducción de citaciones civiles, pues ese servicio puede hacerse por teléfono. Este servicio de citaciones civiles asciende á casi la cuarta ó tercera parte de la totalidad del servicio montado que se realiza en la actualidad por la Guardia Rural.

Tener armadas y equipadas las Fuerzas Armadas con el mismo armamento. En la actualidad, cada Regimiento tiene un armamento distinto, lo que sería una desventaja en caso de cualquier gran movimiento.

Habana, Septiembre 30 de 1907.

Alejandro Rodríguez,
Mayor General Jefe de las Fuerzas Armadas de Cuba.

H. J. Slocum,
Major, 2nd Cavalry, Advisor.

OFICINA DEL AYUDANTE GENERAL.

PRESUPUESTOS, AÑO FISCAL 1908.

	CLASES.							GUARDIAS.				
Sub-Tenientes Cuartel Maestres.	Sargentos Escribientes.	Sargentos Primeros.	Sargentos.	Cabo Corneta.	Cabo Armero.	Cabos.	Clarines.	Cornetas.	Herradores y Albeitares.	Guardias.	TOTALES.
.....	....	....	6	....	....	4	....	....	....	15	33
.....	2	....	....	1	1	....	....	....	....	....	16
8	....	8	39	....	....	100	16	....	24	1,168	1,376
2	.	2	8	....	....	24	....	4	....	292	338
10	2	10	40	1	1	190	16	4	24	1,460	1,730
30	6	30	190	3	3	300	48	12	72	4,380	5,190
....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	20	20
30	6	30	[illegible]	3	3	304	48	12	72	4,415	5,243
1	....	1	4	....	....	12	2	....	3	146	172
1	....	1	4	....	....	12	....	9	....	146	169
100	70	C. 40 I. 38	C. 32 I. 30	25	25	25	23	21	23	C. 23 I. 21	
1,200	840	C. 480 I. 450	C. 384 I. 360	300	300	300	276	252	276	C. 276 I. 252	
143	Total de Clases 539						Total de Guardias... 4,547				5,243

25	
00	1,
...	14

JEF)FICINA DEL AYUDANTE GENERAL

3RE 906.

	Sub-Tenientes Ayudantes.	CLASES.							GUARDIAS.				TOTALES.
		Sargentos Escribientes.	Sargentos Primeros.	Sargentos Sanitarios.	Sargentos.	Cabos Cornetines.	Cabos Armeros.	Cabos.	Clarines.	Cornetas.	Herradores.	Guardias.	
	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	10
	....	2	....	....	....	1	1	....	....	....	....	....	17
	8	....	8	8	32	....	....	96	16	....	8	1,168	1,368
	2	....	2	2	8	....	....	24	....	4	....	292	340
	10	2	10	10	40	1	1	120	16	4	8	1,460	1,725
	30	6	30	30	120	3	3	360	48	12	24	4,380	5,175
	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	20	20
	30	6	30	30	120	3	3	360	48	12	24	4,400	5,205
	1	....	1	1	4	....	....	12	2	....	1	146	171
	1	....	1	1	4	....	....	12	....	2	....	146	170
25	100	70	C. 40 I. 38	70	C. 32 I. 30	25	25	25	23	21	23	C. 23 I. 21	
00	1,200	840	C. 480 I. 456	840	C. 384 I. 360	300	300	300	276	252	276	C. 276 I. 252	
.	146	Total de Clases................................ 552							Total de Guardias. 4,484				5,205

ESTADO N.o 2.

RELACIÓN DE LOS PUESTOS DE LA GUARDIA RURAL, EXISTENTES EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1906.

REGIMIENTO N.o 1.

ESCUADRÓN "A".

Pinar del Río.

ESCUADRÓN "B".

San Cristóbal.
Artemisa.
Los Palacios.
Candelaria.
Campamento Columbia.

ESCUADRÓN "C".

Arsenal.
Cabañas.

ESCUADRÓN "D".

Quinta Los Molinos.
Cárcel y Zulueta.

ESCUADRÓN "F".

Guanabacoa.

ESCUADRÓN "G".

San Antonio de los Baños.

ESCUADRÓN "H".

Nada.

COMPAÑÍA "I".

Isla de Pinos.
Castillo Atarés.

COMPAÑÍA "K".

Cuartel de la Fuerza.

Total. . . . . 15 Puestos.

REGIMIENTO N.º 2.

ESCUADRÓN "A".

Mazorra.

ESCUADRÓN "B".

Nada.

ESCUADRÓN "C".

Colón.
Aguada de Pasajeros.

ESCUADRÓN "D".

Sagua la Grande.
Quemado de Güines.
Encrucijada.
Sitiecito.
Sitio Grande.
Cifuentes.
Guayabo.
Calabazar.
El Santo.
Rancho Veloz.
Sierra Morena.
Corralillo.
La Sierra.

ESCUADRÓN "E".

Cienfuegos.

ESCUADRÓN "F".

Remedios.
Yaguajay.
Caibarién.

ESCUADRÓN "G".

Santa Clara.

ESCUADRÓN "H".

Sancti-Spíritus.
Trinidad.

Compañía "I".

Castillo San Severino.

Compañía "K".

Isabela.
Pasa Caballos.

Total. . . . . 26 Puestos.

REGIMIENTO N.º 3.

Escuadrón "A".

Nada.

Escuadrón "B".

Camagüey.
Bacallao.
San Jerónimo.
Gutiérrez.
Vicio Afuera.
Minas.
Magarabomba.
Chincheros.
Lugareño.
Senado.
Cangilones.
Santa Cruz.
Contramaestre.
Guanausí.
Jobabo y Vertientes.

Escuadrón "C".

Nuevitas.
San Miguel.
Altagracia.
Gloria.
Guanaja.
Guáimaro.
Cascorro.
Sibanicú.

San Antonio.
Arenillas.
Francisco.
Bidot.
Cuatro Caminos.
El Pilar.
Viaya.

ESCUADRÓN "D".

Manzanillo.
Calicito.
Media Luna.
Campechuela.
Niquero.
Pilón.
Zarzal.
Jibacoa.
Yara.
Victoria de las Tunas.
Santiago de Cuba.
Ceiba Hueca.
San Ramón.

ESCUADRÓN "E".

Bayamo.
Jiguaní.
Veguita.
Bueycito.
Baire.
Guisa.
Arroyo Blanco.
Babiney.
Habana.
Guamo.
Cauto.
Vijagual.

ESCUADRÓN "F".

Holguín.
Velazco.
San Andrés.

Cacocúm.
Tacajó.
Rioja.
Puerto Padre.
Chaparra.
Gibara.
Santa Lucía.
Banes.

ESCUADRÓN "G".

San Luis.
Alto Cedro.
Palma Soriano.
Hatillo.
Alto Songo.
Cristo.

ESCUADRÓN "H".

Guantánamo.
Boquerón.
Jamaica.
La Esperanza.
San Antonio.
Tiguabos.
Soledad.

COMPAÑÍA "I".

Cuabitas.
Dos Bocas.
Caney.
Cobre.
Dos Palmas.
Punta Sal.
Firmeza.
Daiquirí.
Berraco.
Boniatos.

COMPAÑÍA "K".

Mayarí.
Punta Tabaco.

Saetia.
Barajagua.
Sagua de Tánamo.
Coco.
Cayo Mambí.
Baracoa.
Sabanilla.
Sabana.
Imias.
Jauco.

Total . . . . 101 Puestos.

RESUMEN.

Regimiento número 1. . . .	15 Puestos.
Regimiento número 2. . . .	26 Puestos.
Regimiento número 3. . . .	101 Puestos.
Total. . . .	142 Puestos en Sept. 30, 1906.

ESTADO N.o 3.

RELACIÓN DE LOS PUESTOS DE LA GUARDIA RURAL, EXISTENTES EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1907.

REGIMIENTO N.o 1.

ESCUADRÓN "A".

Pinar del Río.
Consolación del Sur.
Viñales.
Sumidero.
Ovas.
Alonso Rojas.
La Palma.
La Esperanza.
San Andrés.

ESCUADRÓN "B".

San Cristóbal.
Artemisa.

Los Palacios.
San Diego de los Baños.
Paso Real.
Taco-Taco.
Candelaria.
Mangas.
Cañas.
Cayajabos.

ESCUADRÓN "C".

Guanajay.
Cabañas.
Bahía-Honda.
La Luisa.
Quiebra-Hacha.
Mariel.
Ceiba del Agua.
Caimito.
Hoyo-Colorado.
Punta-Brava.
San Pedro.

ESCUADRÓN "D".

Marianao.
Cano.
Wajay.
Mazorra.
Calabazar.
Santiago de las Vegas.
Vento.
Cárcel y Zulueta.

ESCUADRÓN "E".

Güines.
Madruga.
Nueva Paz.
Palos.
Melena del Sur.
Vegas.
Catalina.
San Nicolás.

San Antonio de las Vegas.
Jicotea.

Escuadrón "F".

Guanabacoa.
San José de las Lajas.
Tapaste.
Managua.
Jaruco.
Aguacate.
Campo Florido.
Caraballo.
San Antonio del Río Blanco.
Cotorro.

Escuadrón "G".

San Antonio de los Baños.
Rincón.
Güira de Melena.
Alquizar.
La Salud.
Gabriel.
Bejucal.
San Felipe.
Batabanó.
Quivicán.

Escuadrón "H".

Guane.
San Juan y Martínez.
San Luis.
Sábalo.
Luis Lazo.
Mantua.
Las Martinas.
Cayuco.
Dimas.
Río del Medio.

Compañía "I".

Castillo de Atarés.

Nueva Gerona.
Santa Fe.
Tesorería.

COMPAÑÍA "K".

Cuartel de Dragones.
Cuartel de la Fuerza.

Total. . . . . 84 Puestos.

REGIMIENTO N.º 2.

ESCUADRÓN "A".

Cienfuegos.
Rodas.
Guaos.
Cumanayagua.
La Sierra.
Camarones.
Palmira.
Cruces.
Lajas.
Ciego Montero.
Abreus.
Cartagena.
Arimao.
Salto.
Lequeitio.
Soledad de Cartagena.
Limones.
Santísima Trinidad.
Quinta de Cavada.

ESCUADRÓN "B".

Cárdenas.
Cantel.
Jovellanos.
Coliseo.
Limonar.
Rancho del Medio.
Máximo Gómez.

Perico.
Banagüises.
San José de los Ramos.
Cascajal.

ESCUADRÓN "C".

Colón.
Calimete.
Guareiras.
Macagua.
San Pedro de Mayabón.
Amarillas.
Aguada de Pasajeros.
Yaguaramas.
Horquita.
Matún.
Yagua.
Convento.
Real Campiña.
La Vega.

ESCUADRÓN "D".

Sagua la Grande.
Quemado de Güines.
Rancho Veloz.
Sierra Morena.
Corralillo.
La Sierra.
Rodrigo.
Sitiecito.
Cifuentes.
Encrucijada.
Calabazar.
Guayabos.
Santo.

ESCUADRÓN "E".

Unión de Reyes.
Alacranes.
Bermeja.
Bolondrón.

Ceiba Mocha.
Canasí.
Guanábana.
Cidra.
Navajas.
Torriente.
Agramonte.

ESCUADRÓN "F".

Remedios.
Vueltas.
Camajuaní.
La Quinta.
San Andrés.
Placetas.
Zulueta.
Buena Vista.
Remate.
Ceibabo.
Yaguajay.
Meneses.
Mayajigua.

ESCUADRÓN "G".

Santa Clara.
Esperanza.
Ranchuelo.
San Juan.
Jicotea.
Santo Domingo.
Manacas.
Mordazo.
Manicaragua.
Hoyo de Manicaragua.
Provincial.
Baez.
Falcón.
San Diego.

ESCUADRÓN "H".

Sancti Spíritus.

Paredes.
Jíbaro.
Trinidad.
Condado.
Caracusey.
San Pedro.
Güinia de Miranda.
Fomento.
Cabaiguán.
Guayos.
Tuinicú.
Taguasco.

Compañía "I".

Castillo de San Severino.
Castillo Peñas Altas.
Ingenio Jesús María.
Isabel.

Compañía "K".

Caibarién.
Isabela de Sagua.
Castillo de Jagua.
Palmas Altas.

Total. . . . . 116 Puestos.

REGIMIENTO N.° 2.

Escuadrón "A".

Ciego de Avila.
Jagüeyal.
Florida.
Central Silveira.
Magarabomba.
Morón.
Chambas.
Ceballos.

Jatibonico.
Jicotea.
Arroyo Blanco.
Marroquí.
Punta Alegre.

ESCUADRÓN "B".

Camagüey.
Bacallao.
Gutiérrez.
San Jerónimo.
Altagracia.
Bidot.
Santa Cruz.
Cuatro Caminos.
Contramaestre.
Guanausí.

ESCUADRÓN "C".

Nuevitas.
San Miguel.
San Antonio.
Gloria.
Guanaja.
Senado.
Lugareño.
Guáimaro.
Tana.
Francisco.
Cascorro.
Arenillas.
Sibanicú.

ESCUADRÓN "D".

Manzanillo.
Caño.
Zarzal.

Yara.
Jibacoa.
Calicito.
Campechuela.
Ceiba-Hueca.
San Ramón.
Media Luna.
Niquero.
Pilón.

Escuadrón "E".

Bayamo.
Veguitas.
Bueycito.
Cauto.
Guamo.
Tuna.
Caicimú.
Jiguaní.
Guisa.
Baire.
Bijagual.
Los Negros.
Babiney.

Escuadrón "F".

Holguín.
Velazco.
San Andrés.
Cacocúm.
Auras.
Puerto Padre.
Chaparra.
San Agustín.
Gibara.
Banes.
Santa Lucía.
Deleite.

Escuadrón "G".

San Luis.
Palmarito.
Alto Cedro.
Cristo.
Alto Songo.
La Maya.
Jarahueca.
Palma Soriano.
Hatillo.
Aguacate.
Santa Filomena.
Dos Palmas.

Escuadrón "H".

Guantánamo.
Tiguabos.
Soledad.
Vínculo.
Boquerón.
La Isabel.
La Esperanza.
Santa Cecilia.
Los Caños.
San Antonio.

Compañía "I".

Santiago de Cuba.
Cuabitas.
Dos Caminos del Cobre.
Cobre.
Caney.
Firmeza.
Daiquirí.

Compañía "K".

Mayarí.

Sagua de Tánamo.
Guaro.
Punta de Tabaco.
Cabonico.
Cayo Mambí.
El Coco.
Saetia.
Baracoa.
Sabanilla.
Sabana.
Guandao.
Imias.

Total. . . . . 115 Puestos.

RESUMEN.

Regimiento número 1. . . .	84 Puestos.
Regimiento número 2. . . .	116 Puestos.
Regimiento número 3. . . .	115 Puestos.
Total. . . .	315 Puestos en Sept. 30, 1907.

ESTADO N.º 5.

JEFATURA DE LAS FUERZAS ARMADAS.

PERSONAL EXISTENTE EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1906.

Mayor General Jefe.	1
Coronel Jefe de Sanidad.	1
Teniente Coronel 2º Jefe de Sanidad.	1
Teniente Coronel Cuartel Maestre General	1
Comandante Jefe del Despacho.	1
Capitán Auditor.	1
Capitán Ayudante.	1
Sub-Tenientes Auxiliares	3
Total.	10

REGIMIENTO Nº 1

Distribución de la Fuerza en 30 de Septiembre de 1906.

RESUMEN.	Coroneles.	Tenientes Coroneles.	Comandantes.	Médicos.	Capitanes.	Veterinario.	Tenientes.	Sub-Tenientes.	Sargentos Escribientes.	Sargentos 1º	Sargentos.	Cabos.	Cabo Armero.	Herradores.	Cornetas.	Guardias.	TOTALES.
Plana Mayor	1	2	3	2	1	1	2	1	1	....	....	....	1	....	....	....	15
Escuadrón "A"	......	......	......	......	1	....	2	1	....	1	5	12	....	1	1	144	168
Escuadrón "B"	......	......	......	......	1	....	2	1	....	1	4	8	....	1	2	142	162
Escuadrón "C"	......	......	......	......	1	....	2	1	....	1	5	11	....	1	2	147	171
Escuadrón "D"	......	......	......	......	1	....	1	1	....	1	6	12	....	1	2	139	164
Escuadrón "E"	......	......	......	......	1	....	2	1	....	1	5	12	....	1	2	144	169
Escuadrón "F"	......	......	......	......	1	....	2	1	....	1	5	12	....	1	2	146	171
Escuadrón "G"	......	......	......	......	1	....	2	1	....	1	5	12	....	1	2	135	160
Escuadrón "H"	......	......	......	......	1	....	2	1	....	1	5	12	....	1	2	146	171
Compañía "I"	......	......	......	......	1	....	2	1	....	1	5	12	....	....	2	135	159
Compañía "K"	......	......	......	......	1	....	2	....	....	1	6	12	....	....	2	156	180
TOTALES	1	2	3	2	11	1	21	10	1	10	51	115	1	8	19	1434	1690

REGIMIENTO Nº 2

Distribución de las Fuerzas en 30 de Septiembre de 1906.

RESUMEN.	*Coroneles.*	*Tenientes Coroneles.*	*Comandantes.*	*Médicos.*	*Capitanes.*	*Veterinario.*	*Tenientes.*	*Sub-Tenientes.*	*Sargentos Escribientes.*	*Sargentos 1º*	*Sargentos.*	*Cabos.*	*Cabo Cornetín.*	*Herradores.*	*Cornetas.*	*Guardias.*	*TOTALES.*
Plana Mayor..........	1	2	3	2	1	1	1	1	2	.....	.....	.....	1	.....	.....	.....	15
Escuadrón "A"	.....	.....	.....	.....	1	.....	2	1	.....	1	4	12	.....	1	2	146	170
Escuadrón "B"	.....	.....	.....	.....	1	.....	2	1	.....	.....	4	8	.....	.....	2	130	148
Escuadrón "C"	.....	.....	.....	.....	1	.....	2	1	.....	1	4	12	.....	.....	1	146	168
Escuadrón "D"........	.....	.....	.....	.....	1	.....	2	1	.....	1	4	12	.....	1	2	179	203
Escuadrón "E"........	.....	.....	.....	.....	1	.....	2	1	.....	1	4	12	.....	.....	1	177	199
Escuadrón "F"........	.....	.....	.....	.....	1	.....	2	1	.....	1	4	12	.....	1	2	179	203
Escuadrón "G"........	.....	.....	.....	.....	1	.....	2	1	.....	1	4	12	.....	1	2	179	203
Escuadrón "H"........	.....	.....	.....	.....	1	.....	2	1	.....	1	4	12	.....	1	2	163	187
Compañía "I".........	.....	.....	.....	.....	1	.....	1	1	.....	1	4	12	.....	.....	2	138	160
Compañía "K".........	.....	.....	.....	.....	1	.....	2	1	.....	1	4	12	.....	.....	1	146	168
TOTALES......	1	2	3	2	11	1	20	11	2	9	40	116	1	5	17	1583	1824

REGIMIENTO Nº 3

Distribución de la Fuerza hasta 30 de Septiembre de 1906.

RESUMEN.	*Coroneles.*	*Tenientes Coroneles.*	*Comandantes.*	*Médicos.*	*Capitanes.*	*Veterinario.*	*Tenientes.*	*Sub-Tenientes.*	*Sargentos Escribientes.*	*Sargentos.*	*Cabos.*	*Cabo Armero.*	*Cabo Corneta.*	*Herradores.*	*Cornetas.*	*Guardias.*	*TOTALES.*
Plana Mayor...........	1	2	3	2	1	1	1	1	2	......	......	1	1	......	......	......	16
Escuadrón "A"........	......	......	......	......	1	......	2	1	......	5	12	......	......	1	2	142	165
Escuadrón "B"........	......	......	......	......	1	......	2	1	......	5	12	......	......	1	2	142	165
Escuadrón "C"........	......	......	......	......	1	......	2	1	......	5	12	......	......	1	1	140	163
Escuadrón "D"........	......	......	......	......	1	......	2	1	......	5	12	......	......	1	2	146	170
Escuadrón "E"........	......	......	......	......	1	......	2	1	......	4	8	......	......	1	2	144	163
Escuadrón "F"........	......	......	......	......	1	......	2	1	......	5	12	......	......	1	2	146	170
Escuadrón "G"........	......	......	......	......	1	......	2	1	......	5	12	......	......	1	2	145	169
Escuadrón "H"........	......	......	......	......	1	......	2	1	......	5	12	......	......	1	2	145	169
Compañía "I".........	......	......	......	......	1	......	2	1	......	5	12	......	......	......	1	139	161
Compañía "K"........	......	......	......	......	1	......	2	1	......	5	12	......	......	......	......	141	162
TOTALES......	1	2	3	2	11	1	21	11	2	49	116	1	1	8	16	1430	1673

GUARDIA RURAL.

RESUMEN DEL PERSONAL EXISTENTE EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1906.

Jefatura Fuerzas Armadas.	10
Regimiento número 1.	1,690
Regimiento número 2.	1,824
Regimiento número 3.	1,673
TOTAL.	5,197

Habana, 30 de Septiembre de 1906.

JEFATURA DE LAS FUERZAS ARMADAS.
Oficina del Ayudante General.

ESTADO N.o 6.

JEFATURA DE LAS FUERZAS ARMADAS.

PERSONAL EXISTENTE EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1907.

Mayor General Jefe.	1
Teniente Coronel Cuartel Maestre General . .	1
Comandante Jefe del Despacho.	1
Capitán Auditor.	1
Capitán Ayudante.	1
Sub-Tenientes Auxiliares	3
Sargentos.	6
Cabos.	4
Guardias.	15
Total.	33

REGIMIENTO Nº 1

Distribución de la Fuerza en 30 de Septiembre de 1907.

RESUMEN	*Coroneles.*	*Tenientes Coroneles.*	*Comandantes.*	*Médicos.*	*Capitanes.*	*Veterinario.*	*Tenientes.*	*Sub-Tenientes.*	*Sargentos Escribientes.*	*Sargentos 1º*	*Sargentos.*	*Cabos.*	*Cabo Armero.*	*Herradores y Albéitar.*	*Cornetas.*	*Guardias.*	*TOTALES.*
Plana Mayor...........	1	2	3	2	1	1	1	1	2	....	....	....	1	....	....	....	15
Escuadrón "A"........	......	......	......	......	1	....	2	1	....	1	4	12	....	2	1	144	168
Escuadrón "B"........	......	......	......	......	1	....	2	1	....	1	4	12	....	2	....	122	145
Escuadrón "C"........	......	......	......	......	1	....	2	1	....	1	4	12	....	1	1	141	164
Escuadrón "D"........	......	......	......	......	1	....	2	1	....	1	4	12	....	2	2	128	153
Escuadróu "E"........	......	......	......	......	1	....	2	1	....	1	4	12	....	1	1	126	149
Escuadrón "F"........	......	......	......	......	1	....	2	1	....	1	4	12	....	2	1	139	163
Escuadrón "G"........	......	......	......	......	1	....	2	1	....	1	4	11	....	3	1	126	150
Escuadrón "H"........	......	......	......	......	1	....	2	1	....	1	4	12	....	1	1	134	157
Compañía "I"........	......	......	......	......	1	....	2	1	....	1	4	12	....	....	2	120	143
Compañía "K"........	......	......	......	......	1	....	2	1	....	1	4	12	....	....	2	139	162
TOTALES......	1	2	3	2	11	1	21	11	2	10	40	119	1	14	12	1319	1569

REGIMIENTO Nº 2

Distribución de la Fuerza en 30 de Septiembre de 1907.

RESUMEN.	*Coroneles.*	*Tenientes Coroneles.*	*Comandantes.*	*Médicos.*	*Capitanes.*	*Veterinario.*	*Tenientes.*	*Sub-Tenientes.*	*Sargentos Escribientes.*	*Sargentos.*	*Cabos.*	*Cabo Armero.*	*Cabo Cornetín.*	*Herradores.*	*Cornetas.*	*Guardias.*	*TOTALES.*
Plana Mayor..........	1	2	3	2	1	1	1	1	2	....	....	1	1	....	....	....	16
Escuadrón "A".......	......	......	......	......	1	....	2	1	....	5	12	....	....	1	2	146	170
Escuadrón "B".......	......	......	......	......	....	....	2	1	....	5	12	....	....	1	2	131	154
Escuadrón "C".......	......	......	......	......	1	....	2	1	....	5	12	....	....	2	1	142	166
Escuadrón 'D".......	......	......	......	......	1	....	2	1	....	5	12	....	....	2	1	146	170
Escuadrón "E".......	......	......	......	......	1	....	2	....	....	5	12	....	....	2	2	126	150
Escuadrón "F".......	......	......	......	......	1	....	2	1	....	5	12	....	....	2	1	146	170
Escuadrón "G".......	......	......	......	......	1	....	2	1	....	5	12	....	....	1	2	144	168
Escuadrón "H".......	......	......	......	......	1	....	1	1	....	5	12	....	....	1	1	146	168
Compañía "I".......	......	......	......	......	1	....	2	1	....	5	12	....	....	....	2	146	169
Compañía "K".......	......	......	......	......	1	....	2	1	....	5	12	....	....	....	1	129	151
TOTALES......	1	2	3	2	10	1	20	10	2	50	120	1	1	12	15	1402	1652

REGIMIENTO Nº 3

Distribución de la Fuerza en 30 de Septiembre de 1907.

RESUMEN.	*Coroneles.*	*Tenientes Coroneles.*	*Comandantes.*	*Médicos.*	*Capitanes.*	*Veterinario.*	*Tenientes.*	*Sub-Tenientes.*	*Sargentos Escribientes.*	*Sargentos 1º*	*Sargentos.*	*Cabos.*	*Cabo Armero.*	*Cabo Cornetín.*	*Herradores y Albeitar.*	*Cornetas.*	*Guardias.*	*TOTALES.*
Plana Mayor.........	1	2	3	2	1	1	1	1	2	....	....	....	1	1	....	....	....	16
Escuadrón "A"......	......	......	......	......	1	......	2	1	......	1	4	11	......	......	....	....	146	166
Escuadrón "B"......	......	......	......	......	1	......	2	1	......	1	4	11	......	......	3	1	144	168
Escuadrón "C"......	......	......	......	......	1	......	2	1	......	1	4	11	......	......	1	2	130	153
Escuadrón "D"......	......	......	......	......	1	......	2	1	......	1	4	11	......	......	3	2	144	169
Escuadrón "E"......	......	......	......	......	1	......	2	1	......	1	4	12	......	......	3	2	145	171
Escuadrón "F"......	......	......	......	......	1	......	2	1	......	1	4	12	......	......	3	1	145	170
Escuadrón "G"......	......	......	......	......	1	......	2	1	......	1	4	12	......	......	2	1	142	166
Escuadrón "H"......	......	......	......	......	1	......	2	1	......	1	4	10	......	......	1	1	137	158
Compañía "I"......	......	......	......	......	1	......	2	1	......	1	4	10	......	......	....	2	140	161
Compañía "K"......	......	......	......	......	1	......	2	1	......	1	4	10	......	......	....	....	138	157
TOTALES......	1	2	3	2	11	1	21	11	2	10	40	110	1	1	16	12	1411	1659

GUARDIA RURAL.

RESUMEN DEL PERSONAL EXISTENTE EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1907.

Jefatura de las Fuerzas Armadas	33
Regimiento número 1.	1,569
Regimiento número 2.	1,652
Regimiento número 3.	1,659
Total.	4,913

JEFATURA DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Oficina del Ayudante General.

ESTADO NÚM. 7.

ESTADO demostrativo de los individuos de la Guardia Rural, Fuerzas Armadas de Cuba, que han sido "expulsados sin honor", de acuerdo con lo preceptuado en el párrafo 3º del art. 51 del Reglamento, de Septiembre 30, 1906, al 30 de Septiembre de 1907.

REGIMIENTOS	*Oficiales*	*Sargentos*	*Cabos*	*Guardias*	*Total*
Regimiento núm. 1	....	1	1	50	52
Regimiento núm. 2	....	....	....	26	26
Regimiento núm. 3	....	....	....	35	35
TOTAL	....	1	1	111	113

JEFATURA DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Oficina del Ayudante General.

ESTADO NÚM. 8.

ESTADO demostrativo de los individuos de la Guardia Rural que han sido juzgados en Consejos de Guerra desde Septiembre 30, 1906, á 30 de Septiembre de 1907 con expresión del grado de los juzgados y fallo recaído.

Regimientos	Expulsados deshonrosamente					Castigados con reclusión, multas, y otras penas					Absueltos					TOTAL				TOTAL GENERAL
	Oficiales	Sargentos	Cabos	Guardias	Total	Oficiales	Sargentos	Cabos	Guardias	Total	Oficiales	Sargentos	Cabos	Guardias	Total	Oficiales	Sargentos	Cabos	Guardias	
Reg Nº 1...	...	1	...	18	19	...	1	7	66	74	1	...	2	10	13	1	2	9	94	106
Reg. Nº 2...	...	1	...	8	9	..	...	4	27	31	...	...	2	4	6	...	1	6	39	46
Reg. Nº 3...	...	...	...	33	33	...	1	2	27	30	...	...	1	11	12	...	1	3	71	75
Totales..	...	2	...	59	61	...	2	13	120	135	1	...	5	25	31	1	4	18	204	227

JEFATURA DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Oficina del Ayudante General.

ESTADO NÚM. 9.

ESTADO demostrativo de los individuos de la Guardia Rural que han sido dados de baja "por conveniencias del servicio", de Septiembre 30, 1906, á 30 de Septiembre de 1907.

REGIMIENTOS	Officeales	Sargentos	Cabos	Guardias	TOTAL
Regimiento núm. 1.........................	....	1	5	90	96
Regimiento núm. 2.........................	....	....	2	38	40
Regimiento núm. 3.........................	1	1	....	39	41
Total......................	1	2	7	167	177

JEFATURA DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Oficina del Ayudante General.

ESTADO NÚM. 10.

ESTADO demostrativo de los individuos de la Guardia Rural que han sido licenciados honrosamente por "inutilidad física", de acuerdo con lo preceptuado en el párrafo 4 del art. 51 del Reglamento, de Septiembre 30, 1906, á 30 de Septiembre de 1907.

REGIMIENTOS	*Oficiales*	*Sargentos*	*Cabos*	*Guardias*	*TOTAL*
Regimiento núm. 1	....	1	4	89	94
Regimiento núm. 2	....	2	6	161	169
Regimiento núm. 3	....	9	8	55	72
Servicio General	....	....	....	1	1
Total	....	12	18	306	336

JEFATURA DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Oficina del Ayudante General.

ESTADO NÚM. 11.

ESTADO demostrativo de la caña quemada en el territorio de la República de Cuba, de 29 de Septiembre de 1906 á 30 de Septiembre de 1907.

	Regimiento núm. 1	*Regimiento núm. 2*	*Regimiento núm. 3*	*TOTAL*
Total @	4.894,260	42.131,200	24.575,564	71.601,024

Nota: El Regimiento número 1, comprende las Provincias de Habana y Pinar del Río. El Regimiento número 2, comprende las Provincias de Matanzas y Santa Clara. El Regimiento número 3, comprende las Provincias de Camagüey y Oriente.

JEFATURA DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Oficina del Ayudante General.

ESTADO N.º 12.

DETENCIONES y SERVICIOS realizados por el Cuerpo de la Guardia Rural de la República de Cuba, de 1.º de Octubre de 1906 á 30 de Septiembre de 1907, con expresión de las causas que han motivado las detenciones.

DETENCIONES.

Bandidos	10
Tentativa de suicidio	1
Asesinato	34
Homicidio	38
Lesiones	319
Robo	456
Hurto	636
Desorden público	128
Atentado	39
Usurpación de funciones	13
Violación	33
Abusos deshonestos	9
Falsedad en documentos	6
Rapto	277
Reyerta	1,195
Daño á la propiedad	82
Amenazas condicionales	198
Requisitoriados	55
Portar armas sin licencia	368
Estafa	83
Incendiarios	82
Maltrato	157
Embriaguez y escándalo	232
Disparo de armas	76
Infracciones varias	1,041
Faltas á las autoridades	228
Prófugos y desertores	87
Dementes	15
Suma á la vuelta	5,898

Suma de la vuelta. . . .	5,898
Malversación.	1
Imprudencia temeraria	2
Adulterio.	5
Allanamiento de morada.	4
Asalto y tentativa de robo.	27
Estupro.	4
Coacción.	3
Denegación de auxilios	1
Por expender monedas falsas.	2
Cohecho.	7
Corrupción de menores	1
Total.	5,955

SERVICIOS.

Presos conducidos.	4,498
Citaciones judiciales	21,895
Auxilios á las autoridades	1,379
Auxilios á los particulares.	1,084
Auxilios en incendios	264
Animales entregados á las autoridades	524
Animales entregados á sus dueños	43
Servicios por orden judicial.	847
Armas ocupadas.	714
Total.	31,248
Total general.	37,203

RESUMEN.

Detenciones.	5.955
Servicios.	31.248
Total.	37,203

Habana, Septiembre 30 de 1907.

Jefatura de las Fuerzas Armadas.

Oficina del Ayudante General.

Estado "A"

ESTADO DE FONDOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE CUBA.

DESDE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1906 A 30 DE JUNIO DE 1907.

CONCEPTO	Presupuesto Nacional	Ley de 12 Junio de 1906.	Ley de 1º Noviembre de 1904.	Ley de 18 Octubre de 1902.	Gastos de Guerra.	Decretos de 20, 25 y 29 Agosto de 1906.	Compañía de Ametralladoras	Ley de 15 Septiembre de 1906.	Leyes de 12 Julio de 1906 y 9 de Mayo de 1907
EFECTIVO EN CAJA EL 30 SEPT. 1906	$ 401,288.22	$ 60.45	$ 652.80	$ 13,344.63	$ 360,541.33	$	$	$	$
Recibido de la Tesorería General	1.856,770.75				2.127,308.46	872,427.00	31,614.46	749.97	31,776.57
Recibido por TRANSFERENCIAS					70,373.20				10,617.77
TOTAL RECIBIDO	$2.258,058.97	$ 60.45	$ 652.80	$ 13.344.63	$2.558,222.99	$ 872,427.00	$ 31,614.46	$ 749.97	$ 42,394.34
Cantidad gastada	$1.836.332.92	$	$	$ 1,083.88	$2.497,611.42	$ 657,164.65	$ 27,741.46	$ 749.97	$ 16,336.80
Cantidad deducida por pago de caballos	40,605.50				414.00	6,743.87			
Cantidad deducida por pérdida propiedad	2,828.31				104.25				
Transferencias en Tránsito	46,655.84					24,958.62			
Devuelto á Tesorería	51,611.48								
Transferido á otros Pagadores	7,780.04								
Efectivo en Caja el 30 de Junio de 1907	272,244.88	60.45	652.80	12,260.75	60,093.32	183,559.86	3,873.00		26,057.54
TOTAL	$2.258,058.97	$ 60.45	$ 652.80	$ 13,344.63	$2.558,222.99	$ 872,427.00	$ 31,614.46	$ 749.97	$ 42,394.34

RECAPITULACIÓN

Total recibido y en Caja		$ 5.777,525.61
Total gastado	$ 5.037,021.10	
Total deducido pago caballos	47,763.37	
Total deducido por propiedades	2.932.56	
Cantidad transferida y en tránsito	71.614.46	
Devuelto á la Tesorería General	51,611.48	
Transferido á otros Pagadores	7.780.04	
Total en Caja el 30 de Junio de 1907	558,802.60	5.777,525.61

Estado "B"

ESTADO DE FONDOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE CUBA.

DESDE 1º DE JULIO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1907.

CONCEPTO	Presupuesto Nacional	Ley de 12 Junio de 1906.	Ley de 1º Noviembre de 1904.	Ley de 18 Octubre de 1902.	Gastos de Guerra.	Decretos de 20, 25 y 29 Agosto del 906.	Compañía de Ametralladoras	Leyes de 12 Julio de 1906 y 9 de Mayo de 1907.
Efectivo en Caja en 1º Julio 1907...	$ 272,244.88	$ 60.45	$ 652.80	$ 12,260.75	$ 60,093.32	$ 183,559.86	$ 3,873.00	$ 26,057.54
Recibido de la Tesorería General..........	1.068,889.78	....	....	....	86,901.96	....	....	5,000.00
Cantidades en Tránsito Recibidas..........	46.655.84	....	....	....	....	24,958.62	....	....
Cantidades devueltas á Tesorería General por error........	11.53	....	....	....	....	....	....	....
TOTAL RECIBIDO..................	$1.377,802.03	$ 60.45	$ 652.80	$ 12,260.75	$ 146,995.28	$ 208.518.48	$ 3,873.00	$ 31,057.54
Cantidad gastada..............................	$ 790.918.03	$ 58.36	$	$	$ 112,3?5.19	$ 107 187.13	$ 3,767.15	$ 11,749.94
Cantidad deducida por pago decaballos.	203.27	....	....	....	....	1,032.50	....	....
Cantidad deducida pérdida de propiedad.	1.414.65	....	....	....	....	....	....	....
Transferencias en Tránsito..................	82.088.43	....	....	....	....	....	....	....
Devuelto á la Tesorería General...........	91.341.16	2.09	652.80	12.260.75	284.12	33,900.72	105.85	266.52
Efectivo en Caja en 30 Septiembre 1707.	411.836.49	....	....	....	34.325.97	66.398.13	....	19,041.08
TOTAL................................	$1.377.802.03	$ 60.45	$ 652.80	$ 12,260.75	$ 146,995.28	$ 208,518.48	$ 3,873.00	$ 31,057.54

RECAPITULACIÓN

Total en Caja y recibido..............................	....	$ 1.781,220.33
Total gastado..	$ 1.026,065.80	
Cantidad deducida por caballos......................	1,235.77	
Cantidad deducida por propiedad...................	1.414.65	
Transferido y en tránsito	82.088.43	
Devuelto á la Tesorería General....................	138.814.01	
Total en Caja en 30 de Septiembre de 1907......	531,601.67	1.781,220.33

ESTADO "O"

MOVIMIENTO DE FONDOS.—FUERZAS ARMADAS DE CUBA.

DESDE SEPTIEMBRE 30 1906, Á SEPTIEMBRE 30 1907.

Efectivo en caja y recibido hasta Junio 30, 1907.	$ 5.777,525.61	
Cantidad recibida desde Julio 1° á Septiembre 30, 1907. . . .	1.150,791.74	
Cantidad devuelta á la Tesorería por error.	11.53	
Total.		$ 6.928,328.88
Cantidad desembolsada durante el año.	$ 6.063,086.90	
Cantidad deducida por pago de caballos.	48,999.14	
Cantidad deducida por propiedad perdida ó destruída	4,347.21	
Cantidad devuelta á la Tesorería General.	190,425.49	
Cantidad transferida á otros Pagadores.	7,780.04	
Transferencias en tránsito el 30 de Septiembre, 1907. . . .	82,088.43	
Balance en caja el 30 de Septiembre de 1907.	531,601.67	
Total.		$ 6.928,328.88

APENDICE "I"

INFORME DE LA JUNTA DE AUXILIOS A LOS MUNICIPIOS POR EL ESTADO

Habana, Octubre 31 de 1907.

HONORABLE CHARLES E. MAGOON,

Gobernador Provisional.

Gobernador:

Tengo el honor de remitirle el siguiente informe de la Junta creada por Decreto número 62 de fecha Enero 16 de 1907 para estudiar lo relativo á los auxilios que el Estado deba prestar á los Ayuntamientos.

En tiempos de la Intervención el Estado auxilió ampliamente los trabajos Municipales por motivo de que los Municipios al terminar la revolución se encontraban enteramente desprovistos de fondos. Bajo la República se fueron poco á poco normalizando sus condiciones económicas, disminuyendo la necesidad de que el Estado los auxiliase en sus obras, dejando que fueran contando más con sus propios recursos. El Estado continuó prestando su auxilio sin sujetarse á ningún sistema, de manera que los distintos Ayuntamientos recibían auxilios en desigual proporción.

Las solicitudes de auxilios del Estado continuaron después de constituirse el Gobierno Provisional y el deseo de prestar el auxilio necesario de acuerdo con un plan definido se hizo palpable y con ese fin por el Decreto número 62 se formó la Junta constituída por los Consejeros de los Departamentos de Obras Públicas, Gobernación y Sanidad.

La Junta hizo una minuciosa investigación de los ingresos y egresos de los distintos Municipios y halló que, en vista de que, según las Leyes de Cuba, los Municipios están exentos de gastos de escuelas, juzgados, cárceles y hospitales, sus recursos sabiamente administrados son casi suficientes para hacer frente á sus necesidades, pero que los ingresos no se invertían debidamente, gastándose gran parte de los mismos en personal.

La Junta halló también que sería necesario continuar por algún tiempo los auxilios del Estado; que muchos de los municipios carecían de buenos sistemas de abasto de aguas y también de otras obras municipales costosas necesarias para la higiene; que estas obras no podían realizarse con los ingresos anuales sin hacer empréstitos y que en las actuales circunstancias no era conveniente para los Ayuntamientos crearse deudas de esta índole.

La Junta determina asimismo remitir todas las solicitudes de particulares á los Ayuntamientos correspondientes y resolver únicamente las de las Corporaciones respectivas en su carácter de representantes legales de los distritos. Las obras estrictamente necesarias para saneamiento, como Acueductos, desagüe, etc., son aquellas que la Junta estima necesitan en primer término el auxilio del Estado. Necesariamente el costo de los acueductos variará según los lugares y es imposible que auxilio del Estado se preste á los Municipios basado únicamente en el número de habitantes. Sin embargo, con el fin de que este auxilio resulte lo más equitativo posible, la Junta ha calculado que se tendrán que destinar unos tres millones de pesos anuales para auxilios del Estado á los Municipios, lo que, tomando en consideración que la población urbana de Cuba es de cerca de un millón, daría tres pesos anuales por habitante y que las consignaciones á los Municipios deberán hacerse para aquellas obras absolutamente necesarias y ciñéndose en lo posible á esta base. Cuando el Estado haya tenido que construir un Acueducto, cuyo costo haya excedido de esta prorrata, estima la Junta que otras obras solicitadas, de conveniencia pero no de necesidad, deban posponerse hasta que los otros Ayuntamientos hayan recibido auxilios en igual proporción. Además de eso, siempre que ha sido posible se han facilitado á los Ayuntamientos plantas costosas como material de incendios, cilindros, aplanadoras, etc., previo convenio con los Ayuntamientos, en cada caso, de que éstos asignarían la cantidad necesaria para sostener y emplear debidamente los aparatos.

La Junta ha sido auxiliada en su labor por los empleados de los Departamentos de Obras Públicas, Gobernación y Sanidad.

Tanto lo recomendado como lo actuado por la Junta se ha hecho con el fin de promover en los Ayuntamientos el espíritu de independencia y confianza propia, pues á juicio de la Junta

los Municipios que se sustentan con sus propios recursos y tienen confianza en sí mismos son esenciales para el establecimiento y conservación de la República.

En el adjunto cuadro se consignan los distintos acuerdos tomados.

De Vd. respetuosamente,

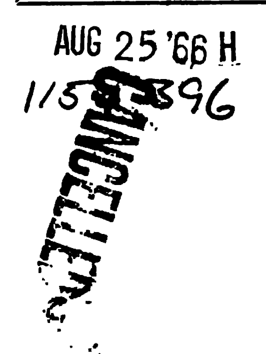
W. M. Black,

Supervisor del Departamento de Obras Públicas,

Presidente de la Junta.






AUG 25 '66 H
CANCELLED
SEP 29 '66 H


SA 1506.60.2
Informe de la administracion provi
Widener Library 004499033
3 2044 080 380 397